

**Barrios, calles y cantinas
Delitos de sangre y procesos judiciales por homicidio en Medellín
(1910 – 1930)**

Juan David Alzate Alzate

Tesis presentada como requisito para optar el título de Magíster en Historia

Director: Oscar Iván Calvo Isaza
Universidad de Antioquia

Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Ciencias Humanas y Económicas
Maestría en Historia
Medellín
Colombia
2012

*A mi padre por su ejemplo
A mi madre por su entrañable amor
A Mauri, Eliana, María Paula y Alejandro por alegrar mi vida*

A Alex... “y que en tu estrella observes que aún sigo de pie”

Abreviaturas

AHA: Archivo Histórico de Antioquia

AHJM: Archivo Histórico Judicial de Medellín

AHM: Archivo Histórico de Medellín

Barrios, calles y cantinas
Delitos de sangre y procesos judiciales por homicidio en Medellín (1910 – 1930)
ÍNDICE

	Página
INTRODUCCIÓN.....	1
Metodología y fuentes.....	7
Antecedentes.....	11
Conceptos de delito, homicidio y Castigo.....	17
 1. CAMBIOS SOCIALES, ECONÓMICOS E INSTITUCIONALES EN MEDELLÍN.....	 35
1.1. Organizar e higienizar la ciudad.....	36
1.2. Posicionamiento industrial y comercial de la ciudad.....	45
1.3. Crecimiento de la ciudad y procesos de urbanización.....	53
1.4. Cambios demográficos, inmigración e instituciones de control y su relación con la violencia en Medellín.....	58
 2. ALCOHOL, HIGIENE SOCIAL Y OTRAS CAUSAS IMPUTADAS A LOS CRÍMENES EN MEDELLÍN.....	 68
2.1. Lucha antialcohólica y crimen.....	69
2.1.1. Alcohol e higiene social en Europa y América.....	70
2.1.2. Lucha contra el alcohol: los casos de Antioquia y Medellín.....	78
2.1.3. Discusiones frente a la incidencia del consumo de alcohol y su efecto sobre el aumento de la criminalidad en Medellín.....	96
2.1.4. Alcohol, delitos y Justicia en Medellín.....	102
2.2. Analfabetismo como causante del aumento de la criminalidad ¿vieja verdad a desmentir?.....	107
2.3. El uso de las armas como factor del aumento de la criminalidad.....	110
2.4. Crecimiento poblacional e impunidad y su incidencia en el incremento de la criminalidad.....	129

3. ACTORES Y EXPEDIENTES JUDICIALES EN LOS PROCESOS POR HOMICIDIO (1910 – 1930).....	136
3.1. Expedientes, inspectores y jueces.....	137
3.2. Testigos y declarantes.....	158
3.3. Peritos y médicos legistas.....	168
3.4. Identificación criminal y policías.....	181
3.4.1. Antropometría y dactiloscopia.....	182
3.4.2. La Policía: posiciones encontradas frente a sus funciones.....	189
4. DELITOS DE SANGRE EN MEDELLÍN (1910 – 1930)...	204
4.1. Riñas y peleas callejeras.....	205
4.2. Peleas en casa y fuera de casa: lugares para los homicidios.....	217
4.3. Violencia familiar y fraternal.....	222
4.4. Homicidios pasionales.....	226
4.5. Suicidios.....	235
4.6. Homicidios por dinero, delitos contra la propiedad y deudas.....	253
4.7. Violencia contra los niños y entre los jóvenes.....	270
4.8. Accidentes de tránsito: coches, automóviles, trenes y gente.....	285
4.9. Homicidios involuntarios y fortuitos.....	307
4.10. Investigaciones judiciales por muertes que no tenían una autoría comprobada.....	317
4.11. Homicidios con móviles políticos.....	322
4.12. Intentos de homicidio.....	327
CONCLUSIONES.....	333
FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA.....	341

INTRODUCCIÓN

La delincuencia y la criminalidad han constituido un problema que ha preocupado considerablemente a gran parte de la sociedad, aunque en mayor medida han inquietado a las víctimas de los crímenes, a sus allegados y a las instituciones responsables de la seguridad y del mantenimiento del orden público. Para combatir eficazmente el delito, en diferentes momentos y lugares, surgió la inquietud por conocer sus causas y explicar las motivaciones de los delincuentes para alterar el status quo de una sociedad. Al mismo tiempo, con esta preocupación han surgido en diversos contextos maneras de sancionar y castigar al delincuente; modos que han sido objeto de estudio y análisis no solo por parte de los organismos policiales, legales y judiciales, sino también del conjunto de la sociedad.

Los índices de criminalidad han inquietado a las sociedades y, al mismo tiempo, han determinado el rumbo que se debe seguir para combatir a quienes han sido clasificados como individuos al margen de la ley. Medellín, al iniciar el siglo XX, se vio inmerso en una serie de transformaciones de tipo social y económico que tuvieron consecuencias del orden demográfico y que a la vez hicieron visibles el crimen y el homicidio como un problema para las élites, los medios de comunicación y la sociedad en general.

Para el historiador surge la pregunta acerca de cómo encontrar aquellos testimonios que permitan comprender estos fenómenos sociales. Los diarios, periódicos, actas, leyes, testimonios orales, entre otro tipo de documentación, han ayudado a descubrir parte de aquel pasado que habla de la interacción que se ha dado entre grupos sociales y comunidades. Los archivos judiciales han surgido en las últimas décadas como una herramienta para los investigadores que pretenden hallar algunas respuestas no solo a las maneras como se manifestaba el crimen sino, también, a otras formas como la sociedad evidenciaba comportamientos; como lo expresa Jorge Palacios Preciado, en el archivo judicial pueden aparecer el testigo, el ladrón, la víctima, el rebelde a

pesar de que quizás no quisieran estar reseñados pero sus palabras y sus actos fueron transcritos por otra necesidad¹.

Esta investigación está dividida en cuatro capítulos. En el primero se hará énfasis en los cambios que se dieron en la ciudad desde finales del siglo XIX y durante las primeras décadas del siglo XX, momento en el que la ciudad se vio inmersa en un proceso de crecimiento urbano provocando que progresivamente se tuvieron que adecuar nuevos organismos e instituciones para suplir las demandas económicas, sociales y culturales que también se fueron incrementando. Organizar la ciudad y establecer parámetros que la hicieran más habitable, acorde con los cambios que se estaban presentando, fue una de las metas que se establecieron para tratar de mitigar el impacto del crecimiento demográfico que acusaba problemáticas de tipo social. Casas de beneficencia, manicomios, orfanatos, hospitales, cárceles, patronatos, teatros, universidades, entre otras, fueron algunas de aquellas alternativas y organismos que se dieron a la tarea de prevenir algunas de estas problemáticas, así como también propendieron por moralizar, distraer y castigar los comportamientos que se calificaban de inadecuados.

Todo este proceso se daba a la par que Medellín estaba inmersa en diversas transformaciones de tipo industrial y comercial que paulatinamente la hicieron atractiva para miles de personas que optaron por ir abandonando sus lugares de origen en el Departamento, para ser los nuevos habitantes de la ciudad. Empresas en diferentes sectores de la economía se convirtieron en el lugar donde se desempeñaban o por lo menos querían emplearse muchos de estos inmigrantes. A esta ola migratoria y a las gentes que se fueron sumando a las dinámicas de Medellín se les atribuía por parte de algunos sectores de la sociedad (prensa, autoridades, gobernantes), gran parte de la culpabilidad por el recrudecimiento de problemáticas como la delincuencia que supuestamente alcanzaban niveles preocupantes en ciertos momentos.

No solo instituciones y fábricas fueron manifestaciones de aquella expansión de la ciudad, a estas se adhirió el proceso de urbanización que también evidenció síntomas de crecimiento durante las

¹ Jorge Palacios Preciado, “La Política Nacional de Archivos”, *Los Archivos Judiciales en Colombia*, comp. Luis Wisnier, Blanca Acuña, Germán Amaya y Germán Guerrero (Tunja: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 2002) 23.

primeras décadas del siglo XX. Lotes para construir en ellos y habitarlos, barrios planeados y urbanizaciones piratas, fueron algunas de las alternativas que se dieron para ubicar a las personas que llegaban de lugares cercanos y apartados de Medellín. Igualmente, el incremento poblacional y la asociación que se realizaba de este fenómeno con el aumento de la criminalidad hizo que aparecieran y se institucionalizaran organismos para el control y la prevención de los delitos, además que sirvieran para la reglamentación de algunos comportamientos que se reportaban como neurálgicos y que favorecían la aparición y el reporte de riñas y homicidios.

En el segundo capítulo se estudian las causas que en el período estudiado se asociaron a los delitos y especialmente a los homicidios. Un lugar especial se le dio a los discursos sobre el efecto que producía el consumo de licor en los comportamientos violentos de las personas. Las leyes establecían como agravante el hecho de que un agresor se encontrara bajo los efectos del licor o como un paliativo para éste, si la víctima era la persona que había ingerido licor. Aunados a estas afirmaciones y mecanismos, se sumaron los discursos médicos y psicológicos que apoyaban y sustentaban los efectos que producía el alcohol en las personas. Los esfuerzos entonces se presentaban desde las diferentes instituciones que se dieron a la tarea de higienizar la ciudad.

Como se comentó, el crecimiento de la ciudad sugirió que se presentaran diferentes cambios en su interior, uno de ellos fue precisamente el incremento de los lugares en los cuales los viejos y nuevos habitantes de Medellín se dedicaban a ingerir licor cotidianamente. Cantinas, tiendas y parajes fueron lugares que se asociaron a esta actividad, además que se mostraban como propicios para la generación de riñas entre dos o más personas. Sin embargo, no todas las personas y críticos aceptaron tan fácilmente la relación alcohol – delincuencia y en sus escritos trataron de presentar pruebas de que el señalamiento que se le hacía al licor sobre los delitos de sangre no era tan determinante.

Otras causas que también se asociaron al aparente crecimiento de la delincuencia y de los homicidios fueron el analfabetismo y el masivo porte de armas por parte de los ciudadanos. Frente al primer factor, se aducía que entre menor fuera el grado de educación y escolaridad de

una sociedad, mayor era la tendencia a que se presentaran manifestaciones de violencia; sin embargo, al igual que con la asociación que se realizaba con el consumo de licor, algunas veces trataron de desvirtuar esta relación señalando que a pesar que con el transcurrir de los años los índices de analfabetismo tienden a bajar no por ello lo hacen los que se refieren a los homicidios. Machetes, peinillas, navajas, revólveres y toda clase de armas contundentes también captaban la atención de la sociedad y de sus instituciones para indicar que a la motivación que tenían los antioqueños a reñir se sumaba que cualquier persona podía fácilmente conseguir un objeto como estos.

Tardanza para emitir los juicios, impunidad y lenidad en los castigos también generaban inquietud y algunos sectores sociales se atrevían a decir que ésta era quizás una de las razones más poderosas para explicar el aumento de los índices delincuenciales en Medellín. La suma de estos factores y la manera como se relacionaban con el crimen, reflejaban la preocupación que existía por comprender la manera como la sociedad de Medellín estaba transformándose y en ella se estaban presentando nuevas dinámicas.

En un tercer capítulo se expondrá la manera como se registraban informes, declaraciones, indagatorias, leyes, dictámenes y opiniones alrededor de un homicidio: el expediente judicial. Inspectores y secretarios llevaban a cabo la primera etapa de las investigaciones judiciales por homicidio y reportaban en sus informes los factores que se describieron anteriormente y que hacían alusión a la ingesta de licor, al grado de escolaridad y al porte de armas por parte de los implicados en un homicidio. La organización del expediente partía de la recopilación de pruebas que permitieran reconocer las circunstancias que habían rodeado un crimen, en este aspecto el llamado que se hacía a algunas personas que habían estado presentes en un momento violento cobraba importancia para los inspectores para así contar con un grado de certeza al momento de entregar su informe a un Juzgado Criminal de la ciudad. Del mismo modo, las declaraciones de personas que, aunque no hubieran sido testigos presenciales de un hecho pero que si poseían algún tipo de información relevante tanto del agresor como de la víctima era tenida en cuenta para darle un rumbo a la investigación.

Contar además con el concepto de especialistas para que emitieran un juicio y calificar diferentes aspectos de un homicidio también cobró valor; por ello, en materia de investigación criminal, durante las primeras décadas del siglo XX, fue necesario que médicos legistas y peritos analizaran las características concretas de un homicidio y señalaran los detalles de las heridas, de las armas utilizadas y del lugar donde había ocurrido un hecho criminal. Los discursos médicos y legales podían encontrarse y chocar en momentos en los cuales era decisivo su fallo, lo cual habla del posicionamiento de las disciplinas y de su utilización en los procesos judiciales.

Dos métodos aparecieron, al finalizar el siglo XIX e iniciar el XX, como estrategias directas para combatir la criminalidad e identificar a los individuos que por sus características físicas y psicológicas se mostraban proclives a ser delincuentes y homicidas. La antropometría, un procedimiento que se basaba en utilizar las medidas del cuerpo, del rostro y de la cabeza de los seres humanos, buscaba establecer una taxonomía de los delincuentes a partir de sus características; este método diseñado por el francés Alphonse Bertillon (1853 – 1914) tuvo algunas resistencias para ser aplicado, aunque al iniciar el siglo XX fue aceptado debido a que se evidenciaron beneficios para aprehender a los delincuentes. Diez años después del surgimiento del Bertillonaje, Juan Vucetich (1858 – 1925), un policía argentino, perfeccionó un método que también buscaba la identificación directa de los criminales: la dactiloscopia. Este último procedimiento se basaba en el análisis de las huellas dactilares de cada individuo asumiendo que estas son únicas. En un principio los dos métodos caminaban por senderos distintos, pero algunos expedientes revelan que para la segunda década del siglo XX, en Medellín, se complementaron como herramientas para combatir la delincuencia que para ése momento ya mostraba un panorama inquietante en la ciudad.

Inspectores y policías tuvieron la tarea de incorporar estos procedimientos y asumir la responsabilidad de vigilar y controlar a los delincuentes; no obstante, el actuar de algunos agentes dejaba en entredicho las funciones de la Institución y por lo tanto eran blanco de serias críticas y quejas por parte de grupos sociales y medios escritos. Las discusiones al respecto generaban incomodidades y los representantes de la institución policial intentaron desmentir algunas opiniones y salvaguardar su imagen.

En el cuarto capítulo se mostrará la tipología de los crímenes de sangre en Medellín. Qué castigar, cómo castigar y a quién castigar eran los objetivos perseguidos por las autoridades e instituciones, por ello las manifestaciones y la materialización de un delito como el homicidio hacen parte central del último capítulo de esta investigación. Con el crecimiento urbano algunas problemáticas se hicieron más evidentes y notorias: querellas entre vecinos, riñas en espacios públicos y privados, peleas entre familiares y amigos, accidentes aciagos, suicidios, intentos de homicidio, infanticidios y otros delitos que podían relacionarse en ocasiones con los homicidios como lo fueron las extorsiones y los delitos contra la propiedad.

La ocupación del espacio en Medellín también inició un proceso de transformación, especialmente durante las primeras décadas del siglo XX. Fracciones, barrios, *mangas*, calles, estaciones de ferrocarril, centros comerciales y de reunión fueron dándole un nuevo aspecto a la ciudad y algunos de ellos se mostraron propicios para el crimen. Accidentes, asesinatos y homicidios de diferente índole se presentaban en aquellos lugares y dieron pie al inicio de investigaciones judiciales. La forma como se clasificaba la investigación por homicidio podía definir los procedimientos a seguir y las pruebas a obtener; así, los delitos por homicidios fueron tipificados de la siguiente manera: pasionales, accidentales, por dinero, infanticidios, intentos de homicidio, suicidios, políticos o involuntarios.

Esta investigación abarca las tres primeras décadas del siglo XX, pero hace un énfasis especial en el estudio de los años 1910-1930. Esto porque durante estos años la ciudad experimentó un crecimiento urbano y demográfico importante y se comenzaron a materializar muchos de los cambios económicos, sociales, legales, judiciales e institucionales que se venían preparando desde el último cuarto del siglo XIX; del mismo modo, en este periodo los números y las cifras estadísticas, especialmente las que se refieren a los homicidios comenzaron a ser más precisas y fueron publicadas con regularidad desde el año 1914. No obstante, es inevitable no trasladarse temporalmente antes del año 1900 e inclusive años después de 1930 debido a que muchos de las transformaciones presentadas permiten traspasar esas fronteras.

Metodología y Fuentes

Cuestionarse por el análisis del crimen a través del marco legal, jurídico e institucional y, al mismo tiempo, por medio de los aspectos sociales del delito implica, por un lado, tener en cuenta la historia oficial, aquella que reposa en las instituciones estatales y también las de carácter privado; pero también invita a desentrañar aquella historia que hace parte de la cotidianidad de los sujetos que vivieron y participaron en una sociedad, asumiendo el riesgo de caer en anécdotas triviales sobre los delitos y los castigos que podrían restarle rigor histórico a un trabajo investigativo. En palabras de Carlo Ginzburg, la vida de la cotidianidad representada en las costumbres de los personajes que no han sido comúnmente tenidos en cuenta por algunas corrientes de la historia puede servir a unos para entretenerse superficialmente o a otros para comprender las dinámicas sociales y culturales en las que están inmersos: “en la vida de un individuo mediocre, pueden escrutarse, como en un microcosmos, las características de todo un estrato social en un determinado período histórico, ya sea la nobleza austríaca o el bajo clero inglés del siglo XVII”².

Se trata de intentar hacer una interpretación de sus relatos por medio de lo que en la mayoría de veces aparece registrado en las actas y archivos judiciales y legislativos de carácter oficial. Según Hobsbawm, los historiadores e investigadores ahora tienen otras herramientas para abordar la comprensión del pasado; así, es posible indagar prácticas como el control de la natalidad, las causas o las consecuencias de las hambrunas u otras catástrofes, la esperanza de vida en diversos períodos o las probabilidades que había de que hombres y mujeres contrajesen nupcias³. Los documentos judiciales, consecuentemente, se revelan como una fuente excepcional para comprender fenómenos sociales o formas de pensar y entender la realidad. A través de ellos se obtienen datos concretos y a la vez se recogen otras voces, se rastrean discursos y se palpan vivencias.

² Carlo Ginzburg, *El Queso y los Gusanos. El cosmos según un molinero del siglo XVI* (España: Muchnik Editores, 1986) 18.

³ Eric Hobsbawm, *Sobre Historia* (Barcelona: Crítica, 1998) 209

Así, para un estudio histórico del delito y del castigo debe tenerse en cuenta el marco legal, político y jurídico del contexto estudiado, además de los métodos empleados por las instituciones oficiales para prevenir el delito o para sancionarlo. Pero, además, se trata también de indagar por las concepciones, que entre la sociedad existían acerca de lo que podría y debería ser castigado y lo que no. Igualmente, el estudio del crimen implica “acercarse, también, al conocimiento de las relaciones sociales y vecinales mantenidas por los diversos grupos urbanos, así como a las normas y costumbres que regían dichas relaciones”⁴.

Pero, ¿Dónde encontrar estas concepciones sobre el delito, el homicidio y la sociedad medellinense de las primeras tres décadas del siglo XX? El archivo judicial, aquél lugar donde reposan procesos; informaciones; declaraciones de acusados, testigos y víctimas y sentencias puede ayudar a comprender el entramado social de un contexto, además de dilucidar pistas acerca del porqué se cometían los crímenes. Una visión desde la historia social y de la denominada historia de los de abajo afirmaría que el “archivo judicial, terreno del pequeño delito antes que del gran crimen, más raro, contiene pequeños incidentes que graves asesinatos, y exhibe en cada pliego la vida de los más desfavorecidos”⁵. Para el historiador, entonces, el archivo judicial debe pasar de ser sólo el lugar donde se deposita la información delictiva y punitiva, que aunque sí lo es, para convertirse en el lugar donde se encuentran los vestigios de una comunidad en un momento determinado en sus aspectos social, económico y cultural. No obstante, la información encontrada en este tipo de espacios puede ser enriquecida con la depositada en otros archivos, los cuales permiten realizar un análisis que involucre otros factores y actores de la delincuencia, de las instituciones penales y de la sociedad; es el caso de los archivos locales y de los archivos de prensa.

Para la búsqueda de fuentes y documentación primaria en el caso particular de esta investigación, se visitaron cuatro archivos históricos en los cuales reposa información relativa al homicidio y a la administración de la Justicia en Medellín al finalizar el siglo XIX y durante las

⁴ Ricardo Córdoba de la Llave, “El homicidio en Andalucía a finales de la Edad Media”, *Clío y Crimen* 2 (2005): 278-504.

⁵ Arlette Farge, *La atracción del archivo* (Venezuela: Edicions Alfons El Magnanim, 1991)

tres primeras décadas del siglo XX, estos fueron el Archivo Histórico Judicial de Medellín, el Archivo Histórico de Antioquia, el Archivo de Prensa Universidad de Antioquia y el Archivo Histórico de Medellín.

Del Archivo Histórico Judicial de Medellín se analizaron los treinta y siete expedientes por homicidio e intento de homicidio encontrados para el periodo 1910 - 1930⁶. Del Archivo Histórico de Antioquia se analizó un expediente iniciado en el año 1905 y concluido en 1910. Para este estudio se procedió a realizar una clasificación de los tipos de homicidios teniendo en cuenta las circunstancias bajo las cuales habían sido cometidos y los móviles asociados; así, los delitos de sangre fueron tipificados de la siguiente manera: pasionales, por dinero, contra niños y jóvenes, por atropellamiento, involuntarios, por riñas y alcohol, intentos de homicidio, suicidios, políticos y homicidios sin una autoría comprobada.

Del Archivo de Prensa de la Universidad de Antioquia se seleccionaron siete periódicos: *La Defensa*, *El Espectador*, *El Colombiano*, *Las Novedades*, *El Imparcial*, *Medellín Cómico* y *El Obrero*. En la Sala de Publicaciones Oficiales del Archivo Histórico de Antioquia se consultó *La Crónica Judicial*. En estos medios se identificaron las diferentes circunstancias asociadas al homicidio y a su penalización; igualmente se referenció información relacionada con aspectos sociales de la vida de Medellín durante las tres primeras décadas del siglo XX. Una parte de la información extractada de estos medios, dado el amplio reporte que se realizaron de algunos casos de homicidio, sirvió para ampliar la base documental referida a las modalidades, las causas y los protagonistas de este tipo de delitos. Así, se referenciaron treinta y cinco casos descritos y presentados en la prensa, los cuales se sumaron a los treinta y siete expedientes analizados en el Archivo Histórico Judicial de Medellín y al expediente que se estudió en el Archivo Histórico de Antioquia, lo que representa una muestra total de 73 casos.

⁶ En el Archivo Histórico de Medellín están conservados 100 metros lineales de expedientes que en total conforman un número de 13.013 sumarios por diferentes causas criminales. Este número de expedientes es una muestra representativa de los diferentes delitos cometidos en Antioquia en diversos momentos. Los expedientes fueron rescatados y puestos a disposición de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, para su clasificación y preservación.

No obstante, la información presentada en los periódicos de la época no solo sirvió para referenciar reportes de homicidios que suscitaban algún tipo de interés. También se pudo extractar de la prensa información relacionada con los homicidios sin que fueran necesariamente noticias y crónicas sobre; este tipo de escritos permitió ampliar la mirada sobre el contexto social y urbano de la época. Así, editoriales, columnas o reportes sobre el crecimiento urbano, la ingesta de alcohol, datos estadísticos sobre la ciudad, el papel y la crítica a la Policía, las cárceles, las armas, el mundo legislativo y judicial o los medios de transporte se sumaron a la investigación para darle una mirada que tratara de ir un poco más allá de los datos y la información que reportan los sumarios o las noticias sobre homicidios.

Además de la clasificación especificada, se diseñaron cuatro bases de datos para buscar, hallar y relacionar circunstancias similares y diferenciadas asociadas a este tipo de delito. Las bases de datos aportan datos sobre el consumo de licor de víctimas y victimarios; los lugares de ocurrencia del delito; el tipo de armas utilizadas; la ocupación, el estado civil y la edad de sindicados y agredidos; las opiniones de los testigos; la fecha de inicio de un sumario y su finalización; y el estado de los procesos.

En la Colección Antioquia de la Biblioteca de la Universidad de Antioquia se revisó la información concerniente de los Anuarios Estadísticos de Antioquia y Medellín; allí se rastrearon los diferentes indicadores demográficos y estadísticos de la ciudad. Es preciso anotar que las cifras relativas al homicidio encontradas en los anuarios estadísticos sirvieron para ampliar y complementar la información que se halló en los expedientes⁷. En el Archivo Histórico de Antioquia se consultó el Código Penal Colombiano de 1890, el Código de Policía de Antioquia 1914 y el periódico *La Crónica Judicial*; además de otras leyes citadas constantemente en los procesos por homicidio como fueron la Ley 52 de 1918 y la Ley 104 de 1922. En el Archivo Histórico de Medellín se analizaron las bases de datos de la Alcaldía, las Inspecciones y del Consejo Municipal.

⁷ En los anuarios estadísticos de Medellín, la información relacionada a los delitos de sangre aparece tipificada, clasificada y organizada de una manera clara a partir del año 1923.

Precisamente, para tener una idea más aproximada sobre el universo total del homicidio en el periodo estudiado, fue necesario conocer o por lo menos intentar exponer (de acuerdo con la información numérica disponible y a la que se pudo acceder) el comportamiento presentado por el homicidio en términos cuantitativos y estadísticos. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en Medellín se registró un total de 222 homicidios entre 1914 y 1930 (tabla número 1) disgregados de la siguiente manera:

TABLA NÚMERO 1
Número de homicidios en Medellín 1914 - 1930

Año	Número de homicidios
1914	5
1915	9
1916	10
1917	11
1918	21
1919	14
1920	(...)
1921	16
1922	10
1923	12
1924	15
1925	26
1926	22
1927	10
1928	21
1929	22
1930	15
Total homicidios	239

Fuentes: Medellín en cifras: ciudad tricentenaria 1675 – 1975. DANE. Bogotá, 1976;
Anuario Estadístico de Medellín. Departamento Administrativo de Planeación y Servicios Técnicos.
Medellín, 1916 – 1930.

Antecedentes

Las fuentes primarias y la información hallada en los archivos consultados se contrastaron con fuentes secundarias, en las que sobresalen textos que han abordado la temática de la criminalidad y su penalización, así como investigaciones que se han desarrollado entorno a las dinámicas

sociales y económicas que afectaron la ciudad en las primeras décadas del siglo XX. A continuación se referencian algunos de los textos que se tuvieron en cuenta para ampliar el marco conceptual de esta tesis:

Moscas de todos los colores. Barrio Guayaquil de Medellín 1894 – 1934 (2000) de Jorge Mario Betancur. El autor muestra como se fue gestando el sector de Guayaquil y la manera en que se convirtió en un lugar propicio para el comercio, el ocio y la diversión, especialmente de aquellos que no pertenecían a las élites de la ciudad. En este texto se hace énfasis que en este barrio fueron proliferando lugares destinados a la venta de bebidas alcohólicas; lugares en los que con frecuencia se presentaban riñas, robos y asesinatos. Betancur señala igualmente, que las élites comenzaron a otorgarle la culpa de los males de la ciudad a los inmigrantes de los pueblos que venían en busca de oportunidades, además de las festividades y celebraciones públicas que eran vistas como espacios propicios para la emergencia del crimen. Del mismo modo, se plantea que las casonas donadas para darles albergue a las personas que habitaban las calles de la ciudad (casas de pobres y de mendigos, orfelinatos, patronatos de obreras, escuelas dominicales de religión, escuelas de trabajo y de corrección, casas de misericordia, entre otras), buscaban anular la criminalidad, los vicios y el parasitismo y los comportamientos poco adecuados. Las fuentes utilizadas en este trabajo corresponden, esencialmente, a noticias y reseñas de prensa y a entrevistas realizadas a personas que vivieron en Guayaquil durante los años estudiados por el autor.

Catalina Reyes Cárdenas en *Aspectos de la vida social y cotidiana de Medellín 1890 – 1930* (1996), expone los efectos que trajeron la industrialización y el crecimiento urbano sobre la calidad de vida de las personas que habitaban la ciudad. Según la autora, se evidenciaba una relación casi directa entre el crecimiento demográfico y la presencia de enfermedades como el tifo, disentería y el paludismo que atacaban a las diferentes clases sociales (inclusive las élites), las cuales se manifestaban especialmente en las clases medias y bajas debido a las condiciones de insalubridad en que se encontraban sus viviendas. Así, para inicios del siglo XX, apareció el médico como un ente de poder que ayudó a regular la reglamentación urbana en lo concerniente a las prácticas de higiene; éste junto con los organismos judiciales y policiales, comenzaron a

instituir algunas prácticas médicas mal asumidas por la sociedad. En el trabajo también se hace referencia a la salud mental y a algunos vicios que, según las élites, causaban un malestar social (alcohol, morfina y cocaína); lo que motivó el posicionamiento de prácticas como aislamiento, baños fríos, trabajos forzosos, inyecciones, electrochoques y la cárcel, todas ellas estrategias diseñadas para castigar y penalizar.

Un trabajo que es un referente imprescindible para el estudio de la criminalidad y de la sociedad en Antioquia, es el desarrollado por Beatriz Patiño Millán: *Criminalidad, ley penal y estructura social en la Provincia de Antioquia, 1750-1820* (1994). Dejando de lado la temporalidad analizada en el texto, que difiere de la de esta investigación, se tuvieron en cuenta los aspectos metodológicos desarrollados por la autora y el análisis que hizo de la información encontrada. En este trabajo, entonces, Patiño realiza un estudio ordenado de la documentación hallada en los archivos coloniales, lo que le permitió estudiar los homicidios, las heridas y las riñas entre las personas que habitaron la provincia de Antioquia entre los años 1750 y 1820, preocupándose a la vez por indagar en los procesos penales el contexto social en el cual estaban inmersos, tanto criminales como víctimas.

Frente a las tesis que se han desarrollado sobre la temática de la criminalidad en Antioquia y Medellín, se referenciaron aquellas que directa e indirectamente se relacionan con los objetivos de esta investigación. Nora Luz Restrepo Vargas y Jesús Aureliano Gómez Jiménez en *El homicidio en Antioquia: monografía criminal 1891 – 1938* (2006), describen la manera como se manifestó el homicidio durante el periodo que tiene vigencia el Código Penal Colombiano de 1890. Son relevantes las bases de datos elaboradas por los autores a partir de la información extractada en el Archivo Histórico Judicial de Medellín para aproximar conclusiones frente al tema. La tesis de maestría en Historia de Ana María Jaramillo Arbeláez, *Delito y sociedad en Medellín (1948 – 1958)* (2001), parte de preguntas como ¿Qué tipo de expresión pudo haber tenido los problemas de criminalidad en una ciudad considerada como un modelo de ciudad cívica y dedicada al trabajo? o ¿Qué paso con organismos encargados del control del orden y la delincuencia en la ciudad? para realizar una exploración del panorama político y social de Medellín a mediados del siglo XX. La autora se apoya fundamentalmente en sumarios por

homicidio del Archivos Histórico Judicial de Medellín para analizar la incidencia que tuvieron las disputas partidistas en las manifestaciones de los delitos y los lugares donde se materializaba el homicidio con características políticas.

Ordenando el orden: la policía en Medellín 1826 – 1914. Funciones y estructuras (2012), es el título de la tesis de maestría en Historia de Jaime Alberto Gómez Espinosa. Este trabajo que cuenta con una amplia documentación del Archivo Histórico de Medellín, del Archivo Histórico Judicial de Medellín y de publicaciones oficiales de la época, permite acercarse al mundo de las ideas bajo las cuales se creó y se posicionó la policía en Medellín, señalando, además, cuáles eran las representaciones de orden que se querían establecer y los mecanismos de control y vigilancia que se pusieron en marcha para así materializar el proyecto. La tesis de Gómez contribuye a comprender las tensiones que existieron en diferentes momentos frente al actuar de la policía, lo cual se expone en el tercer capítulo de esta investigación.

La tesis maestría en Historia de Blanca Judith Melo, *Fuerza y Violencia, Estupros y Raptos en Antioquia. 1890 – 1936* (1998), fue analizada a través del artículo publicado por la autora y titulado *Primero muertas que deshonradas. Antioquia 1890 – 1936* (1999) en el que se esboza la manera como se aplicaba la justicia, tanto a los hombres que eran acusados por violencia contra la mujer, como a las mujeres que eran sindicadas de provocar a los hombres. Del mismo modo, la tesis en Historia de Juan de Dios López *Cárcel Distrital de Medellín “La Ladera”. 1921-1976. Un recorrido histórico por el Régimen Carcelario Nacional* (2004) permitió reconocer la transición, presentada al final del siglo XIX e inicios del XX, en la que se fueron gestando nuevos dispositivos para castigar por medio de la prisión a los delincuentes.

La información relacionada con la criminalidad fue complementada con textos que describen los procesos demográficos, sociales y urbanos que vivió la ciudad al finalizar el siglo XIX e iniciar el XX. Sobresalen varios escritos editados por Jorge Orlando Melo en *Historia de Medellín* (1996) e *Historia de Antioquia* (1988); así como los trabajos de Luis Fernando González Escobar *Medellín, los orígenes y la transición a la modernidad: crecimiento y modelos urbanos 1775 – 1932* (2007); de Carlos Noguera, Alejandro Álvarez y Jorge Castro *La ciudad como espacio*

educativo. Bogotá y Medellín en la primera mitad del siglo XX (2000) y de Ann Farnsworth-Alvear *Dulcinea in the factory. Myths, Morals, Men, and Women in Colombia's, Industrial Experiment, 1905 – 1960* (2000).

Los trabajos de Pablo Piccato *El significado político del homicidio en México en el siglo XX* (2008) y *El discurso sobre la criminalidad y el alcoholismo al final del porfiriato* (1997) sirvieron para profundizar en las ideas acerca del crimen en otros contextos y la relación que puede establecerse con lo sucedido en Medellín; así mismo, contribuyeron a ampliar la visión acerca de la asociación que comenzó a realizarse entre alcoholismo y criminalidad. En esa misma línea, los textos de Elisa Speckman *El derecho penal en el porfiriato: un acercamiento a la legislación, a los discursos y las prácticas*(2003) y *La justicia penal: estado actual de la investigación histórica* (2012) ayudaron a reconocer el contexto bajo el cual se dio el monopolio de la fuerza y de la justicia por parte de los Estados.

Un texto que se viene convirtiendo en un referente para conceptualizar sobre el crimen y la violencia es *Una historia de la violencia, del final de la Edad Media a la actualidad* (2010) de Robert Muchembled. Este trabajo ayudó a definir los límites del concepto de violencia y a realizar un análisis sobre las transformaciones que ha sufrido una de las manifestaciones más fuertes del crimen: el homicidio. Este trabajo permite establecer comparaciones entre lo sucedido en Europa y el caso de Medellín, especialmente durante los dos últimos siglos; además, el planteamiento central del autor acerca de la reducción abismal que sufrieron los delitos de sangre después de la segunda mitad del siglo XVI hasta la primera mitad del siglo XX, contribuye a comprender las estrategias ideadas por la sociedad y los Estados para frenar y prevenir la violencia. En el texto tienen valor también las comparaciones entre las manifestaciones de violencia masculina y femenina y los roles asociados a cada género en los últimos cuatro siglos.

Con el ánimo de reconocer la emergencia y el posicionamiento de los saberes jurídicos, psiquiátricos y médicos, se analizaron básicamente tres textos de Michel Foucault: *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión* (1976), *La verdad y las formas jurídicas* (1973) y *Yo, Pierre Rivière, habiendo degollado a mi madre, a mi hermana y a mi hermano. Un caso de parricidio*

del siglo XIX (1975). En el primer texto, Foucault analiza los cambios que se incorporaron, especialmente al finalizar el siglo XVIII y durante el siglo XIX, en las formas de castigar a los criminales; así, los suplicios, la humillación pública y el castigo del cuerpo le dieron paso a lo que el autor denomina “la dulcificación de las penas” en la cual, el castigo es moral. Un aspecto que aborda Foucault en *Vigilar y Castigar*, y que es relevante para esta tesis, es que para el siglo XIX algunos reformadores proponían que los presos sufrieran su condena en un aislamiento total, ya que así se evitarían compañías entre los procesados por crimen, rebeliones y futuras colaboraciones fuera de la prisión; de esta manera, se defendía la idea de que al aislar a los condenados, estos estarían dispuestos a reflexionar sobre su delito. Otros reformadores proponían trabajos forzados como medio para buscar el arrepentimiento de los procesados. En las fuentes primarias consultadas, se pudo observar que estas ideas llegaron a Medellín y durante las primeras décadas del siglo XX estaban vigentes.

En *La verdad y las formas jurídicas*, el autor estudia los cambios sustanciales que produjo la aparición del Capitalismo en algunos países de Europa que llevaron a transformaciones de tipo social y, a la vez, fueron estructurando nuevas relaciones, organizaciones e instituciones. El análisis de la aparición del panóptico como método de vigilancia y del posicionamiento de instituciones como la policía, la Escuela, los reformatorios psiquiátricos y las prisiones en el siglo XIX, es un referente relevante para comprender como se fueron configurando prácticas de castigo y penalización en Medellín.

Yo, Pierre Rivière, habiendo degollado a mi madre, a mi hermana y a mi hermano. Un caso de parricidio del siglo XIX, sirvió para analizar la forma como un dossier sobre un hecho criminal, permite ampliar no solo el conocimiento acerca de las circunstancias que rodearon un crimen, sino para reconocer las pugnas existentes entre los saberes jurídicos, médicos y psiquiátricos en Francia a mediados del siglo XIX, en un contexto en el que el reconocimiento de la locura estaba cobrando importancia para judicializar a los reos.

Por último, es preciso anotar que también se tuvieron en cuenta otros textos, investigaciones y artículos que ayudaron a relacionar los conceptos referenciados por los trabajos y autores antes

mencionados. En ese sentido, se dio cabida a una bibliografía que permitiera ampliar nociones como violencia, delito, homicidio, suicidio, higiene, urbanismo, industrialización, expediente y entre otros. Fue preciso, entonces, extender la comprensión de conceptos como el de crimen pasional, a través de trabajos como el de Miriam Jimeno Santoyo *Crimen pasional contribución a una antropología de las emociones* (2004), en el cual se exponen las representaciones sociales y culturales de este tipo de crímenes y la forma como han sido castigados por la justicia. Del mismo modo, el texto de Daniel Díaz *Raza, pueblo y pobres: Las tres estrategias biopolíticas del siglo XX en Colombia (1873 – 1962)* (2008) contribuyó a delimitar el concepto de biopolítica y a comprender el contexto en que se dio una batalla en contra del consumo de licor, la cual se puede relacionar las estrategias ideadas por el Estado y las comunidades científicas para sustentar proyectos que involucraban la prevención frente a la denominada degeneración de la raza.

Conceptos de delito, homicidio y castigo

Una aproximación al concepto de delito puede resultar ardua, sobre todo desde la perspectiva histórica, ya que los crímenes mismos y la manera como se han penalizado ha cambiado en el tiempo. En diferentes sociedades no se penalizan de la misma forma delitos que se cometían uno o varios siglos atrás, lo que hace que para cada momento y espacio se deba tener precisión acerca de lo que ha sido o no punible. Esto se relaciona con la evolución de las naciones y de la administración de la justicia encargada al Estado, ya que ha sido éste, en última instancia, el ente que desde el siglo XIX ha definido lo que puede ser considerado como un crimen y aquellos actos que pueden ser susceptibles o no de penas establecidas por la Ley a través de las constituciones, las leyes, los decretos y los códigos que promueven. Sin embargo, sociólogos, criminólogos, antropólogos e historiadores han tratado de ponerse de acuerdo para establecer una definición que pueda ser útil y práctica en distintos contextos.

En tal sentido, Ángel Alloza Aparicio comenta que tanto en la literatura jurídica actual como en la histórica se pueden encontrar numerosos capítulos dedicados a la noción de delito; así, “una definición rápida con la que todos los historiadores trabajan para evitar perderse en complejas

conceptualizaciones, hace referencia a toda actividad ilegal susceptible de ser perseguida judicialmente y castigada su autoría”⁸, o más concretamente como lo denomina la ciencia jurídica, el *delictum* es cualquier acto ilícito contrario a la ley.

Al decirse que el concepto de delito ha atravesado diferentes etapas y que no siempre las diversas actitudes de los seres humanos han sido susceptibles de ser penalizadas, se quiere afirmar que los consensos de la sociedad y de los estados para calificar como punibles esas actitudes han sido cambiantes. En variados lugares y épocas atentar contra el derecho divino e ir en contra de las leyes de Dios o violentar los bienes comunes han podido ser catalogados como delitos delicados y graves; pero actos como prender fuego a alguien, exhibir el cuerpo frente a un grupo de personas, portar armas o conducir bajo los efectos del alcohol (para citar sólo algunos ejemplos) han sido aceptados en un momento y posteriormente se han inscrito en las normatividades de los países. Muchos de estos actos no han sido clasificados como reprobables debido a que han formado parte de las costumbres de cada grupo humano en particular que los ha adoptado como propios. Un ejemplo de ello lo presenta Wolf Middendorff, cuando comenta que en Baviera ha existido la costumbre de prender fuego a los bebedores dormidos durante el solsticio, chamuscando las sillas debajo de ellos, “cuando en una ocasión una de las víctimas tuvo que estar en la cama con graves quemaduras, los autores sufrieron una pena de multa”⁹.

La definición presentada por Middendorff es pertinente debido a que encierra las categorías sociales, políticas, históricas y criminológicas dentro de sí misma; en este sentido describe el delito como “la conducta de un ser humano responsable castigada con una pena por el respectivo Estado, considerada al mismo tiempo por el pueblo en general como inmoral y que representa siempre un conflicto social dentro de la sociedad de que se trate”¹⁰.

⁸ Aparicio Ángel Alloza, “En busca de las causas del crimen. Teorías y estudios sobre delincuencia y justicia penal en la España Moderna”, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie IV, H. Moderna, 14 (2001): 473-489.

⁹ Wolf Middendorff, *Sociología del delito. Fenomenología y metamorfosis de la conducta social*, (Madrid: Editorial Revista de Occidente, 1959) 12.

¹⁰ Middendorff 15-16.

Estas definiciones que enmarcan y tratan de precisar un concepto tan amplio como el delito y que en ocasiones pueden prestarse para diversas interpretaciones, buscan que su aplicación en el marco legal sea práctica pretendiendo, igualmente, delimitarlo para volverlo así funcional. El Código Penal Colombiano 1890, también conocido como Proyecto Restrepo, definía así el delito: “es delito la voluntaria y maliciosa violación de la ley, por lo cual se incurre en alguna pena. En sentido más lato, la palabra delito, se extiende a todo acto u omisión que apareje pena al responsable y entonces comprende las culpas, las tentativas, las conjuraciones y las propuestas para delinquir”¹¹.

Estas palabras obedecen a una forma de establecer parámetros de disciplina por parte de las autoridades e instituciones encargadas de direccionar el ordenamiento de un país. Con ello se afirmaba que todo acto cometido por fuera de los parámetros de la Ley era susceptible de convertirse en un delito y por ello podía ser condenado por las mismas autoridades y por la sociedad.

Paralelamente, Michel Foucault argumenta que para entender el delito se debe comprender el marco legal y lo que éste penaliza pero, también, el estudio de aquello que ha sido entendido como ilegal permite entender las formas en que la sociedad por medio de sus instituciones castiga los comportamientos inadecuados de los sujetos en un contexto dado. En ese sentido, como crímenes se juzgan objetos jurídicos definidos por el Código, pero al mismo tiempo se penalizan pasiones, instintos, anomalías, achaques, inadaptaciones, efectos de medio o de herencia; se castigan las agresiones, pero a través de ellas las agresividades; las violaciones, pero a la vez las perversiones; los asesinatos que son también pulsiones y deseos¹². Es posible entender entonces que el significado social del delito cambia y ha variado en diferentes momentos y lugares, siendo el resultado de los acuerdos y convenciones establecidos por las sociedades mismas.

¹¹ *Código Penal de 1890 Con Anotaciones y Leyes Reformatorias* (Medellín: Imprenta del departamento, 1899), Libro Primero, Título 1, disposiciones generales, artículo 1.

¹² Michel Foucault, *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión* (México, D.F.: Siglo XXI, 1988) 25.

Un lugar común ha sido establecer que si una persona atenta contra la integridad física, moral o psicológica de uno o de varios individuos entonces es potencialmente peligrosa para la sociedad en su conjunto, ya que ha transgredido los códigos normativos que se han creado para mantener un orden; a esto es lo que Durkheim denomina conciencia colectiva¹³, la cual en esencia es entendida como el conjunto de creencias y sentimientos comunes al promedio de una sociedad y que constituyen un sistema determinado que tiene su propia vida. El castigo y la sanción aparecen como consecuencia cuando alguien vulnera estos parámetros creados por la comunidad, en otras palabras, cuando se violan las normas sagradas de la conciencia colectiva, se produce una reacción punitiva¹⁴. Puede decirse así que esta es la forma por medio de la cual se le ha otorgado al delito su significado moral.

Es pertinente entender la noción delito como una construcción social en el que están implícitos los imaginarios colectivos, las creencias y los comportamientos de una colectividad humana específica. La idea acerca de lo que puede ser considerado como un delito implica múltiples percepciones, juicios y prejuicios: su definición ha variado en el tiempo ya que el delito y su protagonista, el delincuente, puede ser quien transgrede alguna ley, pero también es quien se aparta de las leyes no escritas, es decir de aquellas adscritas a las hábitos, las convicciones y las creencias de la sociedad a la cual pertenece.

Los diferentes códigos penales y las legislaciones que aparecieron en diversos lugares fueron en gran parte el resultado de las prescripciones del liberalismo político que se presentó en el siglo XIX. Estas ideas estaban materializadas en la división de poderes, la autonomía del poder judicial para nombrar magistrados y jueces, y la protección de las garantías de los procesados y condenados. Igualmente, estos códigos y leyes que estaban en sintonía con la escuela liberal de derecho penal, reflejaban la concepción del crimen como un atentado contra la sociedad en su conjunto y le apostaban a unos castigos y a unas sanciones basados en el delito mismo y a la

¹³ Emile Durkheim, *De la división del trabajo social* (Argentina: Editorial Schapire, 1967) 89.

¹⁴ David Garland, *Castigo y sociedad moderna. Un estudio de la teoría social*, (Madrid: Siglo XXI editores, 2006) 46.

“creencia en la capacidad de enmienda de los criminales y a la defensa de un castigo humanitario y en proporción al delito cometido”¹⁵.

Colombia no fue ajena a este proceso y en el momento en que se produce la separación de la Gran Colombia y con ello la conformación de Colombia como Estado independiente, se da la necesidad de expedir las leyes que regirían los destinos del naciente Estado¹⁶. En el país, los Códigos Penales de 1837, de 1858 y de 1890 son evidencia de este proceso jurídico legal que se estaba dando en diferentes latitudes.

Otro aspecto que debe considerarse es la concepción de delito que se instauró desde la teoría criminológica, en la cual dos posiciones trataron de explicar el delito y las causas por las que una persona mostraba una tendencia a ser criminal. Por un lado, las ideas de Cesare Lombroso (1835 – 1909) asociaron al crimen con factores hereditarios y antropológicos (determinismo biológico); por otro, los planteamientos de Enrico Ferri señalaban que los comportamientos delictivos debían asociarse al medio social en el que se desenvuelven los individuos y, allí, las explicaciones dadas por las ciencias naturales no eran del todo satisfactorios¹⁷.

Pero más allá de las definiciones que intentan delimitar un fenómeno social como lo es el delito, es pertinente comprender que estas definiciones encierran dentro de sí actores que pueden ser clasificados en víctimas, victimarios, jueces, testigos e instituciones de control social; por lo cual se hace pertinente establecer relaciones entre éstos para entender la manera como ha cambiado el concepto mismo.

Cuando se analiza el delito desde la perspectiva histórica se interroga inevitablemente por la sociedad misma, por sus prácticas y por sus discursos que giran alrededor de la vida cotidiana de

¹⁵ Elisa Speckman Guerra, “El derecho penal en el porfiriato: un acercamiento a la legislación, a los discursos y las prácticas”, *Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM* (2003) 202.

¹⁶ Francisco Bernate Ochoa “El Código Penal Colombiano de 1890”, *Revista de Estudios Socio Jurídicos* 6.2 (2004): 538.

¹⁷ Daniel Díaz, “Raza, pueblo y pobres: Las tres estrategias biopolíticas del siglo XX en Colombia (1873 – 1962)”, *Genealogías de la Colombianidad. Formaciones discursivas y tecnologías de gobiernos en los siglos XIX y XX*, ed. Santiago Castro y Eduardo Restrepo (Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana, 2008) 49.

las personas y su manera de interactuar, de la prevención de los actos que son descalificados por las instituciones y autoridades estatales, y por último por las sanciones que resulten más funcionales para esa sociedad. Los delitos, entonces, encierran los diferentes conflictos públicos y privados que han surgido entre distintos sectores sociales y en los cuales se reclama la intervención de los organismos creados por las naciones; en este sentido al examinar el concepto de delito, como lo afirma Jorge Alberto Trujillo Bretón, “el Estado y sus instituciones quedan como mediadores y ejecutores de la ley y el castigo”¹⁸.

Por lo tanto, cuando se indaga por el funcionamiento de las instituciones encargadas de castigar y penalizar, por la legislación vigente en un momento determinado así como por las prácticas judiciales, es posible comprender las relaciones que se establecen entre los grupos sociales y las instituciones y autoridades a las cuales se les ha otorgado el poder de administrar aquella justicia y a la vez de castigar a los delincuentes; en palabras de Elisa Speckman y de Salvador Cárdenas, cuando se conoce a los criminales es posible tener un acercamiento y una imagen de una comunidad pues “éstos no sólo permiten conocer excepciones o rupturas, también permiten acercarse a los individuos “normales” y conocer los mecanismos que los regulan.”¹⁹

Sin embargo, para algunos el delito aparece como un fenómeno inherente al ser humano y ha existido desde que el hombre ha tenido la necesidad de integrarse y convertirse en un ser social; análogamente, el delito se ha hecho más evidente desde que las diferencias entre los seres humanos han sido más marcadas; con ello se quiere decir que mientras a los individuos los impulsan las necesidades y las tentaciones, mientras los dominan las pasiones y los instintos existirá el crimen en cualquier contexto. Francisco de Paula Muñoz, con una visión pesimista y lacónica, analizaba el fenómeno del delito en Antioquia y Medellín y al respecto se atrevió a

¹⁸ Jorge Alberto Trujillo Bretón “Por una historia socio-cultural del delito”, *Takwá*, 11 – 12, México, Universidad de Guadalajara (Primavera – otoño 2007) 15.

¹⁹ Elisa Speckman Guerra y Salvador Cárdenas Gutiérrez, “La justicia penal: estado actual de la investigación histórica”, *Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*, 202 <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/7/3064/23.pdf>. (consultado 10/06/2012)

afirmar que el crimen “durará tanto como el hombre, sin que ninguna institución sea capaz de suprimirlo”²⁰.

Pero delimitando aún más el campo de las definiciones relativas al crimen y al castigo, es preciso enmarcar estas en el campo social, teniendo en cuenta los objetivos planteados por esta investigación. Desde esta perspectiva, estos fenómenos sociales podrían verse como normales ya que son manifestaciones inherentes al ordenamiento de la sociedad; son formas bajo las cuales las instituciones y sus componentes se regulan; así, Durkheim afirma que el crimen puede ser visto como un elemento útil y necesario para la regulación de las fuerzas sociales, debido a que “está ligado a las condiciones fundamentales de toda la vida social y estas condiciones de las que es solidario son indispensables para la evolución normal de la moral y del derecho”²¹. Pero más allá de esa concepción, el delito desde la perspectiva sociológica es visto como aquél fenómeno que, en general, atenta contra el bienestar de un gran número de individuos y que éstos mismos han tipificado como una acción nociva. De esta manera, explica Gregorio Robles, que si para la teoría del derecho el delito es la acción típica, antijurídica, culpable y punible, para la sociología, el crimen es un acto que hiera los sentimientos de la mayoría²². Puede decirse así que la sociedad reacciona, casi que de una manera natural, frente a las infracciones que los individuos cometen y que van en contra de los valores que se han construido en su interior.

La cantidad de delitos que se presenten en una sociedad es lo que determina su normalidad, esto es, cada sociedad se habitúa a un número de delitos concreto para ella; cuando este número es particularmente alto o bajo en ciertos períodos, el delito deja de ser normal; es por ello que la opinión pública en diferentes momentos, como se mostrará en el capítulo 2, genera un estado de alerta cuando las cifras criminales cambian. Una de las conclusiones de Durkheim en este aspecto, en palabras de Gregorio Robles, es que el delito es un hecho normal porque se da en toda sociedad, pero siempre y cuando no sea capaz de desequilibrarla²³.

²⁰ Francisco de Paula Muñoz, *El Crimen del Aguacatal* (Medellín: Colección Autores Antioqueños. Medellín, 1998) 369.

²¹ Emile Durkheim, *Las reglas del método sociológico* (México: Fondo de Cultura Económica, 2001) 118.

²² Gregorio Robles, *Crimen y Castigo (Ensayo sobre Durkheim)* (Madrid: Civitas Ediciones, 2001) 64.

²³ Robles 75.

El homicidio ha sido una de las manifestaciones materiales del delito que mayor impacto ha causado y causa en la sociedad, la cual se ha convertido, a la luz de un delito de sangre, en un actor político determinante que puede justificar actos criminales de esta naturaleza o puede condenarlo y reclamar la acción del Estado para que establezca penas o minimice el grado de impunidad. Este efecto que se ha producido en la sociedad es lo que Pablo Piccato ha explicado como el proceso a través del cual el homicidio ha hecho que audiencias vastas y pasivas frente a esta clase de delitos se conviertan en una representación articulada de la sociedad civil significativa políticamente, en sus palabras “el homicidio tiene una valencia moral sobre la que existe indiscutible unanimidad: todos lo condenan, incluso los que defienden la pena de muerte; ¿qué puede haber más real que un cadáver?”²⁴. De allí se ha derivado también que para hablar y opinar de víctimas y victimarios o condenar a los inculpados de un acto homicida muchos se hayan sentido con derecho de hacerlo, y por esa misma vía de exigir su prevención y penalización.

Dentro de todos los delitos, el homicidio es quizás el que más ha llamado la atención a lo largo del siglo XX, debido que ha representado cabalmente el problema de la impunidad y de la inoperancia de los procesos judiciales. Esto le ha dado el poder a la sociedad para que se manifieste continuamente en contra del Estado y exija la reparación de un daño causado a un familiar o un allegado, en otras palabras un delito como el homicidio otorgaba a los afectados indirectamente, fueran los parientes o amigos, una especie de poder, ya que todos estaban de acuerdo en penalizar y castigar al infractor “aún a costa de la propia seguridad de los sobrevivientes”²⁵. Así, aquellos que quedaban en vida se convertían en los representantes de los que habían sido ofendidos mortalmente demandando la acción eficiente de las instituciones estatales; en palabras de Francisco de Paula Muñoz “no es el crimen el que deshonra a un país: es la impunidad”²⁶.

²⁴ Pablo Piccato, “El significado político del homicidio en México en el siglo XX”, *Cuicuilco* 15.43 (2008) 61.

²⁵ Piccato, “El significado...” 61.

²⁶ Muñoz 367.

Un aspecto importante que debe resaltarse es que con la institucionalización de los códigos penales a lo largo del siglo XIX, en diferentes países de América y Europa se trató de incorporar una terminología concreta que hiciera precisiones y así se pudieran aplicar taxativamente las leyes que en ellos se encontraba escrita. El término homicidio no fue la excepción a esa regla y por ello su definición ocupó un apartado especial en este tipo de legislación. En Colombia, el código Penal de 1890 distinguía, relacionaba y diferenciaba algunos aspectos causales que derivaban en muerte violenta de alguien para determinar la sanción y la pena que debía pagar el sindicado; así el homicidio premeditado, el homicidio involuntario, el homicidio voluntario y el asesinato tenían un significado que al mismo tiempo los relacionaba y los distinguía, aunque en la práctica, los jueces no tenían rigurosamente en cuenta dicha diferenciación. De este modo, los conceptos estaban definidos bajo los siguientes aspectos:

“Artículo 583. Es homicidio la muerte que un hombre da a otro, sin mandato de autoridad legítima expedido en cumplimiento de las leyes.

Artículo 584. El homicidio es premeditado, cuando se comete voluntariamente, y ha sido precedido de una deliberación o resolución previa de cometerlo.

Artículo 585. El homicidio se presume premeditado, siempre que no se pruebe o resulte que pertenece a otra de las clases que reconoce la ley. La intervención de riña, provocada o principiada por el homicida, no se opone, y antes justifica la premeditación”²⁷.

En el homicidio premeditado los factores que lo podían convertir en un asesinato estaban dados por la intencionalidad del victimario. Cuando este realizaba su acto violento y se probaba que lo cometía con alevosía, con previa acechanza de la víctima, usando sustancias venenosas, engañándolo dándole regalos o dádivas o utilizando la crueldad para conseguir su fin eran agravantes para un sindicado de homicidio. Si se le comprobaba alguna de estas circunstancias, el inculpado podía estar en la cárcel pagando una condena de hasta veinte años, si el homicidio era calificado como premeditado la pena máxima en prisión era de 18 años. De este modo, la intencionalidad previa, comprobada en un criminal lo convertían categóricamente en un asesino para la Ley.

²⁷ *Código Penal de 1890 Con Anotaciones y Leyes Reformatorias* (Medellín: Imprenta del departamento, 1899), Libro Tercero, Título 1, delitos contra las personas.

Del mismo modo, el Código Penal de 1890 atenuaba a aquellos homicidas y no los convertía en asesinos si el hecho había estado mediado por eventos como la provocación al homicida o a algún familiar; el peligro o la amenaza al agresor a algún miembro de su familia; el robo, incendio o asalto que viera cometer antes del hecho; la precaución ante un grave peligro contra la nación, el orden público o la vida de alguien; el intentar detener a un criminal que huye; un arrebato de pasión; la riña iniciada por la víctima; el castigo ejercido en un momento de enojo por los padres o aquellos con facultad para castigar²⁸; bajo estas circunstancias a los agresores se le denominaba homicidas voluntarios. Esto es lo que estaba plasmado en el papel y que debía cumplirse en los procesos de investigación en los juicios y en los veredictos sancionatorios; sin embargo, en algunos casos operó la confusión de los términos por parte de los jurados y de los jueces para dictaminar si un homicidio fue premeditado o fue un asesinato.

Para poder comprender con una visión más amplia la problemática delictiva y homicida en Medellín durante las primeras décadas del siglo XX, es preciso identificar los cambios que se fueron presentando en las formas de entender los delitos y por ende sus penalizaciones. El periodo que cubre los siglos XVI al XVIII trajo consigo algunos cambios importantes en lo relacionado con la concepción de los delitos y de los castigos. Diferentes pensadores y analistas del fenómeno delictivo reflexionaron sobre cómo obtener penas adecuadas y coherentes a los crímenes cometidos; así trabajos como los de Thomas Hobbes, Hugo Grocio, Juan Calvino, Cesare Beccaria y Jeremy Bentham, entre otros, propusieron formas alternativas para concebir el delito y la manera como debía ser penalizado.

Particularmente Beccaria y Bentham estipularon que para que existiera un delito era preciso que ya se hubiera creado la ley y que, a la vez, esta hubiera sido formulada efectivamente. Beccaria se manifestaba abiertamente en contra del absolutismo de la ley, la tortura, la desigualdad de las personas ante la ley penal y la pena de muerte, mostrándose partidario de la readaptación del delincuente y de la ejecución pública del proceso penal además de buscar la proporcionalidad

²⁸ Eduardo Rodríguez Piñeres y Genaro Ribot y Mar, *Constituciones y Códigos de Colombia* (Bogotá: Librería Americana, 1935) 868.

entre la pena y el delito”²⁹. Del mismo modo Jeremy Bentham afirmaba que las penas debían conducir a la prevención general de los delitos y así estas se transformarían en un servicio público, “pues no debían concebirse como un acto de cólera, sino un sacrificio realizado en pro de la salud común”³⁰. Reflexiones nuevas que hablan de un debate que se estaba gestando desde hace varios siglos y que dejan ver el clima de cambios sociales, políticos y culturales que se vivieron en una parte del llamado mundo occidental.

En este mismo contexto, se argüía que el delito debía ser entendido como algo que perjudicaba a la sociedad y por lo tanto el criminal era aquél que atentaba contra el bienestar social. Cesare Beccaria argumentó, entonces, que una de las razones para que se posicionaran las instituciones legales y las normas establecidas por ellas, fue el descontento entre las personas y las sociedades debido al constante agotamiento producto del continuo estado de guerra en que vivían, por tal motivo se crearon leyes con el objeto de mejorar la convivencia; pero para que ello se lograra era necesario que todos cumplieran esas leyes³¹. Así, se ha afirmado categóricamente que la ley debe procurar que el delincuente repare, más que al individuo que atacó, a la sociedad por el mal que ha causado y que puede convertirse en una amenaza para la sociedad y el bienestar común.

En diferentes periodos y lugares han aparecido formas de penalización del delito que han buscado ejemplificar para evitar que la sociedad se sienta intimidada y controlar a aquellos que infringen las normas instituidas; de este modo, castigos como la deportación, la exclusión y la humillación social, los trabajos forzados o la pena del Talión han buscado, por un lado, que la persona infractora de la ley repare lo hecho y, por otro, que haya un cierto grado de seguridad para evitar que el delincuente reincida en esos comportamientos; pero además, y quizá sea uno de los aspectos más trascendentes de la penalización de los delitos, es que se ha pretendido mostrarle a los delincuentes en potencia cual podría ser su futuro en caso de infringir la ley.

²⁹ Nora Luz Restrepo Vargas y Jesús Aureliano Gómez Jiménez, “El homicidio en Antioquia: monografía criminal 1891 – 1939” (tesis pregrado, Universidad de Antioquia, 2006) 12.

³⁰ Restrepo Vargas y Gómez Jiménez 13.

³¹ Cesare Beccaria, *De los delitos y de las penas* (México, Fondo de Cultura Económica, 2000) 215

Robert Muchembled expone que el castigo y la prohibición de agredir fueron métodos empleados para controlar los comportamientos violentos de las personas que podían aflorar en cualquier circunstancia. En el momento que la sociedad y la familia comienzan a prohibir las agresiones entre las personas, este mecanismo generó en los individuos una actitud de autocontrol que procuraba la seguridad de la colectividad; por ello los homicidios y los delitos de sangre deben comprenderse en el marco de la trasgresión que hace un individuo de las leyes y las normas que ha creado la cultura a la cual él pertenece, afectando así el orden social. Particularmente, la prohibición de violentar al otro como estrategia social y familiar para minimizar los actos delictivos, sería una estrategia que especialmente en Europa cobraría resultados en los últimos tres siglos (1650 – 1950)³².

Este fue el panorama legal y judicial que operó en algunos países y lugares del mundo durante gran parte de su devenir histórico. Sin embargo, como lo muestra Michel Foucault, paulatinamente durante los siglos XVIII y XIX se fue transformando el paradigma de la defensa general de la sociedad por el de la vigilancia y el control psicológico de los individuos; ya no era preciso analizar tanto los actos cometidos para ser castigados sino la potencialidad delictiva del individuo. Con relación a esta forma de entender el delito, Foucault plantea entonces que el problema de la penalidad y el castigo en el siglo XIX pasó a ser un control sobre lo que los individuos eran capaces de hacer o estaban a punto de realizar y no tanto sobre si lo que hacían estaba en sintonía o no con la ley³³.

Igualmente, puede verse en el siglo XIX una contradicción entre los discursos liberales propuestos por la Ilustración desde el siglo XVIII y la práctica del control social; de tal forma que se observa una eclosión de diversas formas de castigo para los infractores y delincuentes, lo cual iba en contra de las ideas de la libertad e individualidad de los sujetos y de la humanización de los castigos. La historiadora argentina Lila Caimari es enfática al afirmar que fue Michel Foucault en *Vigilar y Castigar* uno de los pioneros del descubrimiento de tal contradicción y de

³² Robert Muchembled. *Una historia de la violencia: del final de la Edad Media a nuestros días* (Barcelona: Paidós, 2010) 22.

³³ Michel Foucault, *La verdad y las formas jurídicas* (México, Editorial Gedisa, 1983).

problematizarla; según la autora, Foucault muestra los planteamientos hipócritas y contradictorios del liberalismo burgués que desnudaban sus pretensiones y que a la vez mostraban que sus intereses iban más allá de prometer libertades individuales y se centraban en el control y en la multiplicación de las instancias de dominación, por ello “detrás de la ficción dieciochesca de autodeterminación de los sujetos y dulcificación de las penas, se desnudaba un archipiélago disciplinario al servicio de la dominación de clase”³⁴.

Apoyada en lo anterior, es interesante observar como se abre paso en este siglo la noción de peligrosidad, la cual está asociada al potencial criminal de los individuos y no a los hechos en sí que los catapultan como criminales. El paulatino crecimiento demográfico de los centros de producción y comercio durante el siglo XIX ayudó a que se fueran configurando algunas zonas denominadas peligrosas en estos centros urbanos. Por lo tanto estos lugares serían mirados no sólo como aquellas zonas donde se cometían delitos sino donde continuamente se podían presentar infracciones a la ley.

La descentralización de la administración de la justicia y del sistema penal, sería otro cambio fundamental del siglo XIX. Al aparecer instituciones pedagógicas, psicológicas o psiquiátricas ya no se buscaban castigar los delitos de los individuos sino corregir aquellos comportamientos que los podían inducir a cometer un crimen. Respecto a este planteamiento Foucault también sostiene que la vigilancia y la inspección de los individuos no podía ser realizada únicamente por la justicia, a ésta también debían sumársele otros poderes que tenían un rol más determinante y que estaban al margen de la justicia, así aparecen “la policía, las instituciones psicológicas, psiquiátricas, criminológicas y pedagógicas para la corrección”³⁵. De esta manera, el control de los individuos y el cumplimiento de la normatividad estarían a cargo de otras instituciones que buscaban vigilar e identificar anomalías individuales antes que castigar.

El Panóptico, aquél lugar diseñado arquitectónicamente para tener la mirada vigilante de aquellos individuos que debían estar en observación y así tratar de analizar sus comportamientos y

³⁴ Lila Caimari, *Apenas un delincuente: crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880 – 1955* (Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores, 2004) 19.

³⁵ Foucault, *La verdad* 98.

actitudes para intentar corregirlos, prueba el cambio de actitud del sistema judicial frente a la peligrosidad o a lo anormal. Este lugar se materializaría en la infraestructura de fábricas, centros psiquiátricos, prisiones o escuelas, allí “el maestro de escuela, el jefe de oficina, el médico o el director de prisión tiene la posibilidad no sólo de vigilar sino también de constituir un saber sobre aquellos a quienes vigila”³⁶. Para el momento del que se está hablando, plena emergencia de la sociedad industrial y de centralización del poder político, parece importante tener bien identificados cuáles son aquellos comportamientos que pueden desencadenar un hecho criminal. Más que la reparación del mal cometido se buscaba la prevención de la materialización del delito.

Como consecuencia del delito aparece el castigo, el cual según la Real Academia de la Lengua Española, se define como la pena que se impone a quien ha cometido un delito o falta. Al respecto, también Foucault muestra como el castigo y sus formas han cambiado; así de un castigo centrado en el cuerpo (hasta finales del siglo XVIII) en el cual el suplicio y el padecimiento físico del victimario eran las condiciones básicas para mostrar la rigurosidad de la ley, se pasó a un castigo en el cual el alma pasa a absorber la condena. De esta manera, la privación de la libertad y las ejecuciones no públicas que trataban de evitar la agonía y el sufrimiento del infractor marcarían un punto de inflexión en cuanto a las maneras de sancionar. El castigo aparecería entonces como un método para remediar los males causados por alguien a una o varias personas; así la penalización obedecería a una dinámica en la que la sociedad debía ser testigo en conjunto del modo en que era sancionado un infractor, como lo expresa Andrew Von Hirsh “castigar a alguien consiste en imponerle una privación (un sufrimiento), porque supuestamente ha realizado un daño, en una forma tal que expresa desaprobación de la persona por su comportamiento”³⁷.

El castigo también ha emergido como una respuesta espontánea para la corrección del crimen. Al sancionar a alguien por un delito se le ha otorgado una funcionalidad a esta práctica debido a que la colectividad se siente protegida. Al sancionar, muestran algunos investigadores, el castigo ha adquirido un valor social, ya que se le otorga a la vez una función inherente a la vida colectiva

³⁶ Michel Foucault, *La verdad* 100.

³⁷ Andrew Von Hirsh, *Censurar y Castigar* (Madrid: Editorial Trotta, 1998) 34 – 35.

que lo ha hecho útil y necesario para las instituciones civiles”³⁸. Concretamente, el castigo y sus múltiples formas de materializarse, fueron el eje sobre el cual giraron las discusiones relativas a las transformaciones políticas y sociales que debían instaurarse en el siglo XIX y que pretendían acabar con prácticas en las cuales el castigo físico y ejemplarizante eran los métodos usados para sancionar al delincuente; esto trajo como consecuencia la aparición de códigos penales que abogaron por formas menos fuertes de castigar, así “las puniciones corporales , en particular, disminuyeron perceptiblemente a finales del siglo XVIII, el espectáculo público del sufrimiento, tan frecuente en las sociedades de la primera modernidad clásica, había cedido mucho en exhibicionismo”³⁹. En parte, este cambio puede explicarse por la actitud de algunas sociedades, cada vez menos tolerante frente al cadalso y a las penas corporales, las cuales eran vistas como poco efectivas a la hora de remediar realmente los males causados por un agresor.

Cómo castigar adecuadamente a un delincuente, ha sido una pregunta que recurrentemente ha asaltado a los Estados, a sus instituciones y a la opinión pública en general, derivando esto en discusiones a favor o en contra acerca de la forma de penalizar un delito. La pena de muerte fue abolida en Colombia en el año 1905, pero los debates en torno a la funcionalidad de esta medida se presentaron enérgicamente durante las décadas siguientes a su eliminación. Un claro ejemplo de ello nos lo dan los comentarios que se publicaron constantemente en los diferentes periódicos de Medellín en los inicios del siglo XX:

“Los que creen que el restablecimiento de la pena capital en nuestra legislación, haría disminuir la criminalidad en Colombia, incurren en un grave error. La experiencia enseña que aquella pena, de carácter aberrante e irreparable, no se ha aplicado en el país, por regla general sino contra los sindicados de delitos políticos, lo cual si es el colmo de la inequidad. Si mal no recordamos el Dr. Sanclemente no consintió ni una sola vez en que se matara oficialmente por delitos comunes y aún el Gral. Reyes demostró magnanimidad al respecto. Enseña también la experiencia que cuando existe la pena capital, el Jurado condenaba rarísima vez a los asesinos y al contrario era frecuente el caso de absolverlos por el temor de aplicar esta grave pena.

En nuestro concepto, se daría golpe decisivo a los delitos de sangre:

³⁸ Javier Villa, “Introducción de la subjetividad en el discurso penal” (tesis maestría, Universidad de Antioquia, 2004) 34.

³⁹ Caimari 34.

- 1° Difundiendo más y más la instrucción popular por medio de métodos sabios y eficaces.
- 2° Restringiendo el número de cantinas y demás lugares de expendio de licores embriagantes.
- 3° Expidiendo un buen Código Penal y estableciendo verdaderas penitenciarias.
- 4° Mejorando la institución del Jurado o suprimiéndola del todo.
- 5° Prescindiendo de decretar indultos generales y otorgando rebajas de pena condicionales, como lo insinúa un colaborador de nuestro estimado colega Estudios de Derecho.⁴⁰

Otros medios se mostraban menos tolerantes y más enérgicos frente a la penalización de los delitos, invocando con alguna regularidad el regreso de la llamada pena capital, trascendiendo, como era de esperarse, el debate al escenario político:

“[...] la justicia y el derecho que a la potestad civil acompañan para la aplicación del último suplicio a determinados transgresores; sobre los fines que se persiguen con esa dolorosa imposición, e iniciamos la necesidad de una nueva implantación de tal sanción en nuestros regímenes penales, fundados en las deficiencias de los sistemas penitenciarios y en la audacia creciente de criminalidad.”⁴¹

Una discusión que generaba opiniones encontradas en algunos sectores de la sociedad medellinense, pero que se hacía más notoria y álgida en estos medios escritos debido a los postulados políticos que defendían. *El Espectador*, de carácter liberal, fundado en 1887, contrariaba a los que abogaban por la reincorporación de la pena de muerte, apelando por una dulcificación de los castigos. *El Colombiano*, fundado en 1912, de ideas conservadoras, se mostraba defensor de revivirla apoyándose en los supuestos indicadores crecientes de delincuencia que se venían registrando, alarmantemente según sus editorialistas y reporteros, durante las primeras décadas del siglo XX y buscando generar temor en los delincuentes, ejemplificando con este tipo de sanciones.

El debate sobre la manera de castigar al delincuente sacrificando su vida, se ha mantenido hasta la actualidad no sólo en los medios de prensa sino también dentro de los diversos sectores sociales que conforman la ciudad. Es posible pensar que los postulados de periódicos como *El*

⁴⁰ “Actualidades”, *El Espectador* [Medellín] 30 de julio 1913.

⁴¹ “La pena de muerte”, *El Colombiano* [Medellín] 25 de septiembre 1918.

Colombiano o *La Defensa* frente a la pena de muerte y a los castigos que debían imputársele a los delincuentes, estuvieran en sintonía con las ideas que circularon en países como Francia y principalmente Inglaterra al finalizar el siglo XVIII y durante la primera mitad del XIX, donde se le apostaba firmemente a las sanciones drásticas: “La pena capital se consideraba el único medio de impedir la proliferación del crimen; la esperanza de vida era breve y aleatoria: la vida tenía poco valor. Por ello no había muchos escrúpulos a la hora de matar”⁴². En todo caso, lo que se ha afirmado es que durante las dos siguientes décadas a la abolición de la pena de muerte en Medellín en 1905, los indicadores de criminalidad subieron y comenta Jorge Mario Betancur que en aquellos años Medellín, entre 1911 y 1922, ocupó el segundo puesto en este aspecto con 87 asesinatos siendo superada por Tunja con 119⁴³. Sin embargo, esta no fue la única causa que se le imputará al aumento de la violencia urbana como se analizará más adelante.

Este debate permitía abrir un campo de posibilidades en el mundo político para criticar precisamente la forma de administrar la Justicia por parte de aquel grupo que ostentaba el poder. Así, liberales y conservadores utilizaron el crimen como medio para expresar sus opiniones políticas y generar controversias en la sociedad frente a la manera como se castigaban o se perdonaban los delitos. La opinión de Julio Arboleda en *La Defensa* se dio en este sentido:

“[...] La certidumbre del castigo legal salva a los pueblos; la esperanza de la impunidad perjudica a los mismo criminales. El que cierra las puertas del castigo abre las del delito. El magistrado que no escarmienta a los malhechores teme o espera algo de ellos. En el primer caso es débil y merece desprecio; en el segundo es, ha sido o quiere ser cómplice del delito y merece el odio de la nación cuyas esperanzas burla y cuya dignidad ofende.”⁴⁴

Del mismo modo, el concepto de delincuente a lo largo del siglo XX fue construyéndose alrededor de la imagen que proyectaban algunas personas en un mundo urbano naciente; sujetos que por su condición social fueron relacionados comúnmente a la peligrosidad, tanto a sus causas como a sus consecuencias. Con esa mirada, las instituciones, las autoridades y algunos grupos

⁴² Jean – Claude Chesnais, “Historia de la violencia: el homicidio y el suicidio a través de la historia”, *Revista Internacional de Ciencias Sociales* 44.02, Cataluña. (junio 1992) 218.

⁴³ Jorge Mario Betancur, *Moscas de todos los colores. Barrio Guayaquil de Medellín, 1894 – 1934*. (Bogotá: Ministerio de Cultura. Bogotá, 2000) 202.

⁴⁴ “Contra el delito”, *La Defensa* [Medellín] 22 de agosto 1925.

sociales asociaban la relación moral, el efecto de la penetración de algunas ideas o el ocio al incremento de la delincuencia en ciertos momentos, lo que a su vez justificaba, como comenta Ana María Jaramillo, la criminalización de vagos, prostitutas, alcohólicos, homosexuales, rateros y criminales⁴⁵.

Podría decirse, entonces, que las circunstancias económicas y sociales fueron imprimiéndole ciertas características especiales a cada momento y a cada contexto; lo que hizo que aparecieran nuevas formas de delinquir y otras maneras de castigar el crimen.

⁴⁵ Ana María Jaramillo, “Control social y criminalidad en el Medellín del siglo XX”, *Desde la Región* 19, Medellín (noviembre 1995) 23.

1. CAMBIOS SOCIALES, ECONÓMICOS E INSTITUCIONALES EN MEDELLÍN

En este capítulo se analizarán las transformaciones sufridas por Medellín especialmente a partir del fin del siglo XIX y principios del XX, cambios que en muchas ocasiones fueron asociados a las problemáticas sociales, entre ellos el delito y el homicidio, que comenzaron a ser preocupantes para las autoridades y para diversos sectores sociales. Medellín, instituida como capital de la provincia el 17 de abril de 1826, desplazando a Santa Fe de Antioquia de ese lugar, fue protagonista de diversos cambios políticos, sociales, económicos y culturales que le dieron, paulatinamente, un nuevo aspecto y que además sugirieron que se fueran adaptando y adoptando nuevas instituciones que buscaban administrarla de otra manera.

Las migraciones del campo a la ciudad, fenómeno característico del siglo XX, trajeron consigo un sinnúmero de consecuencias sociales que afectaron y modificaron la vida misma en Medellín. Encontrar nuevas oportunidades de empleo, mejorar las condiciones económicas, educarse, entre otros, fueron algunos factores que motivaron el traslado de las personas desde diferentes lugares cercanos o no hacia la capital del departamento; ello favoreció el surgimiento de nuevas dinámicas en la ciudad y el fortalecimiento de otras. Entre estas consecuencias se cuentan el crecimiento demográfico de Medellín, la creación de nuevos barrios y lugares para el ocio, el reporte en el aumento de los delitos y la preocupación por las diferentes instituciones civiles y gubernamentales para tratar de penalizar adecuadamente los delitos.

El presente capítulo está dividido en cuatro momentos: el primero de ellos comenta la forma como se fueron estableciendo instituciones y autoridades encargadas de ordenar la ciudad e higienizarla acorde con las ideas que se copiaban como modelos y eran importadas de otras ciudades; el segundo describe los procesos vividos por Medellín al finalizar el siglo XIX y especialmente al comenzar el XX que se refieren a los cambios económicos experimentados que propiciaron el nacimiento de la industria y la expansión de las actividades comerciales; en un tercer momento se indica la manera como afectaron los procesos económicos en la vida social y en el crecimiento urbanístico de Medellín, señalando los procedimientos que se establecían para la construcción de obras y principalmente de los barrios que sirvieron para albergar a las personas

llegadas de otros municipios; por último, el cuarto momento, señala la relación entre ese crecimiento urbanístico y el incremento poblacional sufrido por la ciudad, a la vez que se indaga por el posicionamiento de las instituciones encargadas de vigilar y controlar a esta gran cantidad de nuevos habitantes que poblaron a Medellín durante las tres primeras décadas del siglo pasado.

1.1. Organizar e higienizar la ciudad

“La vida es aquí, ante todo una vida simple, sin mayor intensidad. Se lucha por comer y no hay más. ¿Crees que exagero? Pues no es eso. En este país, el tiempo sólo alcanza para inventar recursos. Nada de holgarse. Nada de descansar. La preocupación del pan es superior a todas las demás cosas espirituales y materiales. De modo que tener comida es tenerlo todo. ¡Como es tan difícil! [...] En fin, mucho podría decirse de la vida en Medellín, de esta vida antioqueña, que a pesar de todo, merece un homenaje por heroica. Suele aquí la malicia triunfar sobre la inocencia, el odio político sobreponerse a la Patria; ser maldad la creencia honrada; celestial aroma la mentira, y el insulto, la calumnia, el rencor y la saña, galardón de los sensatos y justos.
Don Fernando⁴⁶”

La visión de Don Fernando, seudónimo del columnista del periódico *El Espectador* acerca de la ciudad, contrasta con la opinión de algunos antioqueños de inicios del siglo pasado que veían en Medellín una ciudad simplemente tranquila y serena, un lugar donde las diferencias entre los grupos sociales que lo habitaban no eran visibles. Su impresión deja ver una imagen de la ciudad y de sus habitantes distinta. Para él, Medellín es una ciudad donde preocupa la pobreza y la baja capacidad adquisitiva de la mayoría de sus habitantes, una ciudad con rutinas adquiridas desde el siglo XIX y que se está adaptando a los nuevos ritmos industriales, una ciudad con diferencias de género marcadas: “Si la mujer tiene talento aquí, que chupe por desadaptada; si no lo tiene que se hunda por imbécil”⁴⁷; una ciudad ávida de oportunidades y donde encontrar el alimento de cada día es un reto para sus habitantes.

⁴⁶ Don Fernando, “Cronistas Propios”, *El Espectador* [Medellín], 20 de abril 1914.

⁴⁷ Don Fernando, “Cronistas Propios”.

La ciudad evidenciaba transformaciones sociales ya desde la frontera que separaba y unía al mismo tiempo el siglo XIX con el XX, estos cambios se materializaban en la manera de vivir de sus habitantes, en sus gustos, en sus lujos, en sus ostentaciones, en sus limitaciones, en la disposición para obtener recursos, en la ocupación del espacio que compartían y especialmente en los comportamientos que debían adquirir los ciudadanos individualmente para hacer que el engranaje social funcionara. En ese sentido, Norbert Elias argumenta que en diferentes momentos del devenir de las civilizaciones ha sido necesario ajustar el comportamiento de un número creciente de individuos organizando rígidamente la red de acciones de modo que la acción individual llegue a cumplir una función social; así, los sujetos se han visto obligados a moderar su comportamiento de modo cada vez más diferenciado, más regular y más estable⁴⁸.

El territorio habitado y compartido era el común denominador que tenían los medellinenses de aquél inicio de siglo, viendo en las características geográficas del valle un valor incalculable que les motivaba a superar esas diferencias que se asomaban en los grupos sociales. Así expresaba este contraste el reconocido escritor antioqueño Tomás Carrasquilla (1858 – 1940) en una de sus columnas redactadas para un diario de la época:

“[...] Bien pueden tus habitantes, estos que hinchen el ámbito de tu recinto urbano; bien pueden dedicarse mutuamente los peores de sus ceños, maldecir una la mitad de la otra –como es de rigor en toda humana montonera – pero si alguno de estos fastidiados detiene la mirada en el medio físico en que se agita, tendrá de serenarse como el niño añorante a la vuelta de su madre”⁴⁹.

Medellín empezó a evidenciar transformaciones y cambios importantes en su estructura social y económica desde finales de la primera mitad del siglo XIX. Después de 1826, año en el cual Medellín fue instituida como la capital de Antioquia, el pequeño pueblo de aquél entonces comenzó a establecerse como el centro de las diversas élites de la región: políticas, económicas e intelectuales, pero poco a poco también fueron llegando habitantes que no necesariamente pertenecían a estos grupos sociales; del mismo modo la fueron poblando “hombres humildes y

⁴⁸ Norbert Elias, *El proceso de la Civilización. Investigaciones Sociogenéticas y Psicogenéticas* (México: Fondo de Cultura Económica, 1989) 451.

⁴⁹ Tomás Carrasquilla, “Por fuera”, *El Espectador* [Medellín] 21 de febrero 1919.

desconocidos y sin formación académica, provenientes, en su mayoría, de la provincia, donde comenzaron su accionar en las actividades de explotación aurífera⁵⁰.

Algunos factores como la falta de vías de comunicación con el resto del país y con el exterior, las difíciles condiciones en que se efectuaba la importación de mercancías y la precaria situación de la banca, del comercio y de la industria, caracterizaban a Medellín, antes del año 1840, como un pueblo de incipiente civilización⁵¹. La ciudad se adentraba a un nuevo ambiente que la consolidaría como la capital administrativa, política y económica de Antioquia, además como un eje articulador en esos mismos aspectos en toda la región.

Algunos de esos cambios se materializaron con la aparición de nuevas instituciones que buscaban, por un lado darle un lugar a varios sectores de la sociedad que no habían sido clasificados ni tenidos en cuenta dentro del ordenamiento de la ciudad y por el otro contar con organismos adecuados para moralizar, higienizar, penalizar y castigar a aquéllos que se encontraban al margen de esta nueva organización; en otras palabras, se estaba preparando hacia la modernización. Germán de Hoyos Misas presenta precisamente algunos de los establecimientos que se crearon con este fin y que se referencian en la tabla número 2.

⁵⁰ Luís Fernando González Escobar “Del higienismo al taylorismo: de los modelos a la realidad urbanística de Medellín, Colombia 1870 – 1932”, *Revista Bitácora Urbano Territorial*, Bogotá, 1. 11 (enero – diciembre 2007): 150.

⁵¹ Jorge Restrepo Uribe, *Medellín: su origen, progreso y desarrollo* (Medellín: Servigráficas, 1981) 9.

Tabla Número 2

Establecimientos de beneficencia, moralizantes, de instrucción y de diversión creados en Medellín a finales del siglo XIX y principios del XX

Establecimiento	Año de fundación
Casa de Beneficencia	1861
Orfelinato La Presentación	1879
Orfelinato San José	1910
Casa de Mendigos	1890
Casa de Mujeres Arrepentidas	1912
Patronato de San Javier	1914
Patronato de Obreras	1912
Manicomio Departamental	1878
Casa del S.C. de Jesús	1910
Sopa Escolar	1915
Escuela Nacional de Minas	1887
Instituto de Bellas Artes	1912
Academia de Jurisprudencia	1898
Oficina de Accidentes	1914
Penitenciaria de Medellín	1856
Teatro de Medellín	1834
Teatro Circo España	1908

Fuente: De Hoyos Misas, Germán. Guía Ilustrada de Medellín 1916. Tipografía de San Antonio, Medellín, 1916.

Puede notarse que la gran mayoría de estas instituciones fueron establecidas durante la segunda mitad del siglo XIX y en los inicios del siglo XX; específicamente los hospitales y las casas de caridad crecieron profusamente en el decenio de 1880 y aumentaron considerablemente entre los años 1910 y 1920⁵². Se puede deducir también que estas instituciones tenían en su interior varios propósitos y objetivos: por un lado proteger a aquellos que aparecían como los más desvalidos de la sociedad y salvaguardarlos; por otro, buscaban prevenir que aquéllas personas se convirtieran en un peligro potencial para la ciudad; tal fue el caso de los orfelinatos, de las casas de beneficencia y de mendigos, de la Casa de las Mujeres Arrepentidas o de la Casa de Corrección de Menores; de ésta última el gobierno municipal decía que allí “sus servicios serán la educación

⁵² Patricia Londoño Vega. Religión, cultura y sociedad en Colombia (Bogotá: Fondo de Cultura Económica, 2004) 191.

de los presos menores de 21 años y se les enseñarán, fuera de las nociones de moral, milicia y trabajos manuales, lectura, escritura, castellano, aritmética, etc.”⁵³

En Europa esta serie de organizaciones e instituciones que han sido catalogadas como filantrópicas habían surgido desde inicios del siglo XIX; no obstante, es preciso señalar que aunque los grupos sociales que se daban a la tarea de crearlas han sido recordados muchas veces como personas con una gran disposición altruista, en el fondo se buscaba proteger intereses propios fomentando la domesticación de la sociedad y de los grupos considerados como peligrosos a través del trabajo y sustentando la necesidad de la disciplina. Así, como lo han manifestado algunos autores, estos organismos representaban una respuesta a los problemas del trabajo y no simplemente la “buena voluntad” de determinados individuos⁵⁴.

El objetivo trazado por estas instituciones era entonces higienizar, moralizar y propender por reformar a los delincuentes y que debían pagar una condena en una penitenciaría o en una cárcel. Ideas como optimizar el tiempo de los presos o utilizar estrategias para que pudieran realizar otras actividades (capacitarse, leer o aprender un oficio) diferentes a permanecer en el centro de reclusión pasivamente, aparecieron tímidamente y hacían parte de la agenda de los directores y encargados de administrar estos lugares. En una petición del Director de la Cárcel de Varones de Medellín al señor Director del periódico *El Colombiano* en marzo de 1913, se observaba tal inquietud:

“Dirección de Cárcel de Varones. Medellín, marzo 14 de 1913

Sr. Director de El Colombiano. Pte.

Desde hace tiempo atrás he venido notando la necesidad que hay en Establecimientos de esta clase de una biblioteca para que los detenidos gasten sus amargas horas en algo que los distraiga y que a la vez los instruya y, persiguiendo este fin, acudo a Ud. para que por medio de su importante periódico se sirva hacer propaganda a favor de esta causa [...]”⁵⁵

⁵³ “Casa de Menores”, *El Espectador* [Medellín] 15 de mayo 1914.

⁵⁴ Rosa Del Olmo. *América Latina y su criminología* (México: Siglo XXI Editores, 1999) 38 – 40.

⁵⁵ “Por los presos”, *El Colombiano* [Medellín] 18 de marzo 1913.

Hacer más habitables los centros de reclusión, las cárceles y los manicomios, fue una preocupación que había aparecido en otros momentos y parecía que se repetía constantemente evidenciándose en las críticas que se realizaban a las características que mostraban estos establecimientos. Comenta Juan de Dios López en su tesis sobre la creación y puesta en funcionamiento de la Cárcel Distrital de Medellín, “La Ladera”, que muchos de estos establecimientos fueron creados con el objetivo específico de detener y recluir a los sindicados de cometer algún delito, pero en la práctica poco se cumplía con estas disposiciones debido a que eran construidos en edificaciones antiguas “con serios problemas de salubridad y seguridad”⁵⁶.

Las críticas a la infraestructura y a la forma como estaban dotadas las cárceles era regulares y se hicieron aún más agudas durante las dos primeras décadas del siglo anterior. Preocupaba por un lado que en estos lugares se escaparan con suma facilidad los presos que allí cumplían con una condena, pero igualmente inquietaba lo que no tenían estos centros y que los hacía parecer cualquier otro lugar menos un espacio apto para cumplir con los castigos imputados por la justicia; ello también iba en contravía con los postulados de higiene y de urbanidad que se querían incorporar durante aquellos años⁵⁷. En un artículo publicado en *El Espectador* en mayo de 1914, aunque se aplaudieron algunas reformas realizadas en la Cárcel de Medellín, se cuestionó lo que aún no tenían y lo que debían conseguir; por ello se propuso un decálogo de normas de higiene y objetos que se debían tener en aquél lugar:

- “1. Comprar dos pajas de agua para mejorar el aseo.
2. Arreglar los calabozos, para que sean verdaderamente celdas de aislamiento, provistas con barrotes de hierro.
3. Comprar para las celdas camas y asientos fijos y firmes
4. Hacer un baño o lavadero común, con varios chorros dispuestos en forma circular, de modo que puedan a un tiempo y aseadamente bañarse varias personas
5. Dotar con buenas mesas el servicio de alimentación
6. Refeccionar los dormitorios procurándoles mayor ventilación
7. Construir en la cocina un gran fogón a la moderna

⁵⁶ Juan de Dios López Cano, “Cárcel Distrital de Medellín “La Ladera”. 1921-1976. Un recorrido histórico por el Régimen Carcelario Nacional” (tesis pregrado, Universidad de Antioquia, 2004) 98.

⁵⁷ Así se criticaba la situación de las cárceles en la segunda década del siglo XX y la facilidad con la que se podían escapar los presos: “Las gentes, maliciosas de suyo, han dado en la manía de - ahora que se fugan los presos un día sí y otro no - opinar que sería muy conveniente dedicar la cárcel a salón de cine oficial, o vender el edificio, porque por lo pronto no se le ve la utilidad. El uso más general de las cárceles es el de encarcelar; pero sino han de cumplir su objetivo, la necesidad de aquellas desaparece”. “¡Se vende la cárcel!”, *El Espectador* [Medellín] 9 de julio 1915.

8. Arreglar decentemente la sala de recibo de guardias
9. Refeccionar las cañerías y distribuir bien las aguas
10. Hacer las reparaciones convenientes de los excusados”⁵⁸.

Los cuestionamientos podían incluso ir más allá de la forma como estaban dispuestos y dotados los edificios destinados para castigar a los reos o para atender a aquellas personas que tenían alguna patología mental, también aparecían críticas y comentarios por la manera en que podían ser tratados los reclusos en una institución penitenciaria y los pacientes que eran llevados a un manicomio, lo cual es un síntoma de que la ciudad, en las primeras décadas del siglo XX, aún se estaba adaptando a la forma como debían ser asistidas estas personas. Precisamente la muerte de un paciente en el manicomio, prendió las alarmas por el trato que quizás recibían algunas personas que eran internadas allí:

“Persona honorable, merecedora por parte nuestra de entero crédito y que respalda con su nombre esta información: hace algunos días murió en el manicomio un asilado, a consecuencia de una infección. Examinado su cadáver inmediatamente después del fallecimiento se le encontró que estaba lleno de cardenales y vetas negras y en varias partes reventado. El servicio médico es desastroso”⁵⁹.

La prevención contra los más pobres y lo que pudieran hacer en su tiempo libre se hacía evidente con la creación de estos centros que pretendían disciplinarlos y hacerlos ciudadanos de bien, al estilo de lo que se había dado durante el siglo XIX en Europa y algunos países de América. En este sentido, un modelo que pudo ser bien referenciado fue el creado por la Ley de Pobres en Inglaterra durante el año 1834, “esta Ley creará auténticas cárceles donde los pobres son forzados a trabajar, no tanto por el beneficio que puedan producir, como porque la amenaza de la *Workhouse* asegura trabajadores más sumisos y menos conflictivos”⁶⁰. En una sociedad como la medellinense, al finalizar el siglo XIX e iniciar el XX, proteger los intereses generales resultaba un objetivo importante, pero aún más, preservar los bienes de algunos que habían adquirido cierto nivel de riqueza era vital; así la seguridad y el orden eran un objetivo a alcanzar.

⁵⁸ “La Cárcel”, *El Espectador* [Medellín] 15 de mayo 1914.

⁵⁹ “Lo que pasa en el manicomio”, *El Espectador* [Medellín] 21 de mayo 1918.

⁶⁰ Josep Fontana, *Historia: análisis del pasado y proyecto social* (España: Crítica, 1999) 137.

Como se indicó anteriormente, establecer pautas de comportamiento humano y ciudadano para el siglo XX, fue una premisa utilizada para evitar que los impulsos de algunos individuos se sobrepusieran sobre los intereses de otros; es por ello que con la aparición del monopolio de la violencia por parte del Estado se intentó reprimir esos comportamientos para marginar las actitudes primarias de algunos individuos, las cuales eran vistas como un peligro ya que “se generaliza la posibilidad de la esclavitud y de la humillación sin límites en el caso de que una persona caiga en poder de otra”⁶¹. Estas ideas y planteamientos favorecieron, entonces, el surgimiento de todo este cuerpo institucional en el periodo que se está estudiando.

Igualmente, los nuevos ritmos de trabajo impuestos por las empresas hicieron que la sociedad demandara espacios de ocio y esparcimiento, espacios que se fueron materializando con la construcción de teatros, circos y clubes. Por último, el control de la sociedad a través de establecimientos pertinentes para su adecuada vigilancia y sanción también fue una preocupación, por ello fueron apareciendo establecimientos como el Manicomio Departamental, la Oficina de Accidentes, la Cárcel de Varones, la Academia de Jurisprudencia y la Penitenciaria.

Del mismo modo, es importante anotar que algunas instituciones de educación también fueron emergiendo como alternativa ocupacional, entre estas es preciso destacar la Universidad de Antioquia, la Academia Antioqueña de Historia, la Academia de Medicina de Medellín, la Cámara de Comercio de Medellín, la Escuela de Artes y Oficios, la Sociedad Antioqueña de Ingenieros, la Escuela Nacional de Minas y la Sociedad de Mejoras Públicas. Estas instituciones fueron creadas en su mayoría al finalizar el siglo XIX y al iniciar el XX, lo que justificaba la necesidad de contar con este tipo de establecimientos que se suponía le iban a dar a la ciudad un aire de progreso y desarrollo, y en las cuales podía ocuparse y desempeñarse una parte de la sociedad medellinense.

La idea de higienizar no se limitaba únicamente a limpiar las almas y los cuerpos de las personas diseñando campañas moralizantes y creando instituciones para sanar y corregir; se trataba también de asear la ciudad, volverla habitable acorde con las necesidades imperantes que surgían

⁶¹ Elias 455.

con su transformación. Así, diversos representantes de sectores sociales y académicos entre los que se contaban médicos e ingenieros, propusieron diseños urbanísticos que se relacionaban con el uso adecuado del espacio público, con la instauración de pautas higiénicas para la creciente población y con la planeación de la ciudad como lo fue el establecimiento del plano de Medellín futuro, proyecto con el cual se quería regular el crecimiento físico de la ciudad desde el año 1913⁶². Esta mirada académica y científica tenía la intención, también, de evitar que la ciudad se expandiera sin ningún tipo de regulación por parte de las autoridades; como lo explica Luís Fernando González, se buscaba evitar que la ciudad siguiera creciendo anárquicamente, controlando así el interés privado y sometiendo a los actos especulativos⁶³.

Ya desde la segunda mitad del siglo XVIII, como lo explica Jorge Márquez citando la tesis de Michel Foucault acerca de la incorporación del concepto de medicina urbana en la sociedad occidental, se estaba planteando la necesidad de relacionar el ejercicio del poder y del gobierno con el adiestramiento de los cuerpos y de los individuos: la biopolítica⁶⁴. A partir de aquél momento “se buscó racionalizar los problemas que los fenómenos inherentes a esa entidad biológica le planteaban a la práctica del gobierno: salud, higiene, natalidad, fecundidad, morbilidad, mortalidad, raza”⁶⁵. En Medellín, argumenta el autor, fue para finales del siglo XIX que estas ideas relacionadas con la salud pública se comenzaron a aplicar y a ser operantes. La ciudad se erigió como el espacio en el cual las ideas de progreso y del orden social se podían materializar y por lo tanto el cuerpo médico sería la institución que regularía aquel orden urbano.

Especialmente la Medicina fue la ciencia llamada a intervenir en la sociedad por medio de sus discursos. Una vez que las ciudades experimentaron un crecimiento demográfico inusitado y que

⁶² Jorge Orlando Melo, “Medellín 1880 – 1930: los tres hilos de la modernización”, *Revista de Extensión Cultural. Universidad Nacional de Colombia*, Medellín, 37 (sept. 1997): 15.

⁶³ González Escobar 152.

⁶⁴ Daniel Díaz explica el concepto de biopolítica en los inicios del siglo XX acudiendo a las estrategias desarrolladas para dar respuesta a los problemas sociales que habían surgido como parte del proceso de industrialización, por ejemplo, el crecimiento de las ciudades planteó problemas de salud pública, que sugirieron la necesidad de formar una clase trabajadora en buenas condiciones mentales y físicas. La biopolítica, vista como una tecnología política es “una invención de un nuevo espacio de intervención en el que la población se encuentra distribuida y estratificada”. Díaz 54.

⁶⁵ Jorge Márquez Valderrama, *Ciudad, miasmas y microbios. La irrupción de la ciencia pasteriana en Antioquia* (Medellín: Editorial Universidad de Antioquia, 2005) 76.

se identificó la masa poblacional que las constituían (en la cual sobresalían gentes venidas del campo, obreros, jornaleros, empleadas domésticas o personas sin un oficio definido), se llamó a la Medicina para que definiera prácticas de salud pública direccionadas fundamentalmente a moldear los comportamientos y actitudes de la denominada “clase peligrosa”. Como lo explica Daniel Díaz, la Medicina tuvo la tarea de intervenir ordenadamente a estos grupos sociales, evidenciando, a la vez, los peligros que podrían tener las enfermedades, las epidemias y las pandemias, y planteando medidas encaminadas al cuidado del cuerpo; de este modo, los discursos médicos se fueron legitimando en la medida que desarrollaron prácticas de higiene y salud que estaban en sintonía con el ideal de progreso y civilidad que se quería, estas prácticas iban “desde el vestido y la alimentación, pasando por las disposiciones arquitectónicas de las viviendas, hasta la distribución de actividades en la escuela”⁶⁶.

1.2. Posicionamiento industrial y comercial de la ciudad

Diversas investigaciones acerca de la ciudad sostienen que para que Medellín se convirtiera en un eje económico de la región y del país durante las tres primeras décadas del siglo XX tuvieron que confluír varios factores. Un punto común de los autores, es que el auge de la economía cafetera y minera en la región antioqueña fue posibilitando la acumulación de capital y el establecimiento de una clase comercial; de esa manera se explica que “la acumulación de capital y la experiencia comercial generaron un espíritu empresarial que les permitió a los antioqueños desarrollar una hábil estrategia de diversificación de inversiones”⁶⁷. El ingeniero Gabriel Poveda Ramos identifica esta misma causa en el surgimiento de Medellín como núcleo económico, argumentando que la formación previa de capitales en manos de mineros, comerciantes y cafeteros de Antioquia, casi todos ellos residentes en Medellín, fue un móvil de su temprana

⁶⁶ Díaz 47.

⁶⁷ Catalina Reyes Cárdenas, *Aspectos de la vida social y cotidiana de Medellín: 1890-1930* (Bogotá: Colcultura, 1996) 1.

industrialización⁶⁸. Pero además, estos factores fueron posibilitando el nacimiento de algunos sectores industriales, que se consolidaron en la década del 20 del siglo pasado.

Otro aspecto a tener en cuenta es que la ciudad, desde una perspectiva geográfica, se fue configurando como un lugar estratégico para la compra y venta de diversos productos provenientes de otros pueblos de Antioquia, debido a que su localización representaba un punto de encuentro entre las diferentes subregiones del Departamento, lo que favoreció, en parte, aquel auge comercial que se consolidó durante la primera mitad del siglo XX. Del mismo modo, el comercio internacional comenzó a hacerse más dinámico a partir de la segunda mitad del siglo XIX, período en el cual algunos comerciantes reconocidos de Medellín viajaban regularmente a Jamaica para traer mercancías y suplir el mercado creciente de la ciudad; décadas más tarde, los viajes se ampliaron y comerciantes como don Luís Santamaría y don Manuel Vélez Barrientos se dirigieron hacia otras latitudes, con ello “los negocios se extendieron a Inglaterra, Francia, Bélgica, Alemania, Austria, Estados Unidos, Italia, España y Cuba”⁶⁹. El comercio, actividad que ha sido frecuentemente asociada a la idiosincrasia de los paisas, había cobrado entonces un nuevo valor y un impulso vital que entronaría a Medellín como centro económico de la región.

Los cambios producidos en Medellín obedecieron a las dinámicas sociales y económicas internas que se fueron moldeando y consolidando al finalizar el siglo XIX; no obstante, éste fue un proceso por el que atravesaron numerosas ciudades de América Latina, inclusive a un ritmo muchísimo más vertiginoso desde el punto de vista demográfico, industrial, social y cultural. Ciudades como México, Buenos Aires o Sao Paulo transformaron sus paisajes urbanos, diversificaron su población e incrementaron su producción industrial; en una escala mucho menor estos cambios también se estaban presentando en Medellín. Pero ampliando aún más el horizonte, sería interesante preguntar por los factores externos que de manera directa e indirecta pudieron determinar parte de esa metamorfosis que se estaba viviendo en los espacios urbanos de la región.

⁶⁸ Gabriel Poveda Ramos, “La Industria en Medellín 1890 – 1945”, *Historia de Medellín*, vol. II, ed. Jorge Orlando Melo (Medellín: Suramericana de Seguros, 1996): 312.

⁶⁹ José Gaviria Toro, *Monografía de Medellín 1675 – 1925* (Medellín: Imprenta Departamental, Tomo I, 1925) 22.

Una de las respuestas a este cuestionamiento se relaciona con los cambios dados en el mercado mundial, los cuales llevaron a diversas ciudades de América Latina a orientar su producción especialmente a los productos que se demandaban en el mercado mundial. Argumenta José Luis Romero que la preferencia de ese mercado fue por países que ya se reconocían como productores de materias primas y a la vez eran consumidores potenciales de artículos manufacturados, lo que favoreció la agilización de este proceso urbano y a la vez fue un factor clave para que se diera “la concentración, en diversas ciudades, de una crecida y variada población”⁷⁰.

Relacionados inevitablemente con los procesos de producción industrial, los bancos han sido una manifestación del desarrollo comercial de las ciudades. En este aspecto los avances de Medellín no fueron muy notorios hasta bien entrado el siglo XX. Los bancos locales no eran numerosos y los existentes no lograban suplir las necesidades de los usuarios que requerían de mayor capital y liquidez; por ello se justificó la entrada de algunas entidades bancarias extranjeras para superar esta problemática y dinamizar la actividad. Para 1917 Medellín contaba con centros bancarios como el Banco de Sucre, el Banco Alemán Antioqueño, el Banco Republicano, International Banking Corporations, Commercial Bank of Spanish America Ltd., los cuales se sumaban a varias sociedades colectivas que se ocupaban de diversos negocios comerciales⁷¹. Este tipo de empresas se convirtieron en alternativas económicas para la liquidez que pudieran necesitar diversos ciudadanos⁷².

Si la actividad comercial mostraba signos de crecimiento y cambio, la industria, paulatinamente, comenzó a abrirse campo en este contexto. Se nota entonces que con el transcurrir de los años, el número de empresas que aparecían en Medellín era mayor y diversificado. La génesis industrial de Medellín, puede hallarse en las últimas décadas del siglo XIX, aunque es atrevido y osado llamar industrias a un grupo de empresas cuya producción se basaba fundamentalmente en

⁷⁰ José Luis Romero, *Latinoamérica: las ciudades y las ideas* (Medellín: Editorial Universidad de Antioquia, 1999) 296.

⁷¹ José Gaviria Toro, *Monografía de Medellín 1675 – 1925* (Medellín: Imprenta Departamental, Tomo I, 1925) 39

⁷² Comenta José Luís Romero que en aquél contexto, de finales del siglo XIX y principios del XX, las ciudades se llenaron de bancos, los cuales se caracterizaban por ser extranjeros en su mayoría, “también se llenaron de casas de negocios al por mayor y de tiendas para ventas al menudeo. Y sus calles, sus cafés y sus barrios bajos se llenaron de gentes que con artes diversas medraban con lo que sobraba de tanta riqueza concentrada en lo que era el viejo casco urbano colonial”. Romero 297.

procesos de manufactura y donde los artículos que principalmente se exportaban eran “sombreros de paja, pieles y oro”⁷³.

Además, estas empresas contaban con escasa tecnología, una especialización insuficiente, no tenían ningún tipo de regulación laboral y muchos de sus procesos se basaban en copiar la forma y las fórmulas como se elaboraban algunos productos en otros países para implementarlos y aplicarlos de una manera artesanal como fue el caso de la industria de las bebidas, donde cabe destacar dos fábricas: la Cerveza Antioqueña fundada por Pastor y Vicente Restrepo en 1870 y la Cervecería Tamayo fundada en 1892, las cuales debido “al escaso conocimiento tecnológico acorde con el monto precario de la inversión convertían a estos productos en bebidas avinagradas que en vano intentaban imitar las cervezas extranjeras”⁷⁴.

Tres problemas fundamentales tuvo que superar la industria medellinense en la segunda década del siglo XX: la desarticulación de los mercados, la consecución de materias primas y la competencia con los productos extranjeros⁷⁵. Estas dificultades fueron poco a poco solucionadas debido a la confluencia de factores externos e internos. La motivación por parte de diversas personas de poblaciones de Antioquia de trasladarse a Medellín y suplir la carencia de mano de obra de algunas fábricas, la construcción apertura de vías de comunicación que permitió unir algunas poblaciones y sus mercados, las políticas de nacionalización y proteccionismo económico que motivaban el consumo de los productos locales, la construcción de centrales hidroeléctricas que optimizaban la producción; fueron factores internos que impulsaron la industria desplazando el trabajo artesanal. De otro lado, la Primera Guerra Mundial (1914 – 1918) ha sido considerada un factor externo que permitió la emergencia de esta nueva etapa de la industria regional y nacional por el hecho de que numerosas fábricas, no pudiendo importar sus materias primas desde Europa y Estados Unidos, debieron que aprovisionarse con productos de la región.

⁷³ José Gaviria Toro, *Monografía de Medellín 1675 – 1925* (Medellín, Imprenta Departamental, Tomo I, 1925) 23.

⁷⁴ Manuel Restrepo Yusti, “Historia de la Industria 1880 – 1950”, *Historia de Antioquia*, ed. Jorge Orlando Melo (Medellín: Suramericana de Seguros, 1988): 267.

⁷⁵ Restrepo Yusti 271.

En el campo de la regulación laboral y de las políticas que buscaban involucrar a los trabajadores con las fábricas para obtener una mayor productividad, también se comenzaban a gestar algunos cambios. Así, el establecimiento de una jornada laboral estandarizada era un tema que preocupaba desde los primeros años del siglo XX en diferentes lugares del mundo. Este procedimiento podría entenderse como un mecanismo para incrementar la productividad de los trabajadores y disminuir costos de operación en las fábricas:

“La jornada de 8 horas gana lentamente la batalla en todas partes. En Cumberland, un año después de haberla establecido, las Sociedades de Temperancia aumentaron en 50% el número de sus adherentes y disminuyeron un 20% los gastos usuales anteriores para atender enfermedades de los socios. La producción no sufre, porque se pierde menos tiempo, un fabricante de Manchester que emplea 1.200 obreros reconoce que el mejor medio de aumentar la producción es aumentar el poder productivo de los obreros [...]”⁷⁶

Si bien se puede entender que existía una preocupación por la cantidad de horas laborales de una persona, el trasfondo de esta situación llevó a pensar en qué medida un obrero podía ser más productivo y hasta donde la utilidad marginal de su trabajo era inferior a cero y, por lo tanto, el obrero en lugar de producir ganancias, sería improductivo. Del mismo modo, la incorporación de esta jornada se justificaba, en parte, porque se reflejaría en la disminución de la tendencia a ingerir licor o a dedicarse a otras actividades ociosas por parte de los trabajadores y ocupar el tiempo que antes dedicaban a su trabajo a otras actividades. Esto pudo ser efectivo en algunos contextos, pero la tendencia en los diferentes países y ciudades, incluida Medellín, fue a consumir alcohol en mayor medida lo cual se evidenciaba en el creciente número de establecimientos destinados para ello y en la preocupación constante registrada en los medios escritos referentes a este tema como se abordará en el capítulo 2.

De esta manera, los principios del Taylorismo propios de fines del siglo XIX y principios del XX, buscaban que en las fábricas se optimizara al máximo el tiempo que los obreros permanecían allí y con ello volver más eficiente la producción. Con este método, que gana poco a poco un espacio importante en el contexto industrial mundial, se dio un cambio en la manera de producir ya que el

⁷⁶ “La jornada de ocho horas”, *El Espectador* [Medellín] 3 de julio 1913.

obrero que antes podía determinar autónomamente el tiempo que le iba a dedicar a la fabricación de un producto, debía ahora ajustarse a las necesidades y los tiempos impuestos por los mercados.

Estos mecanismos tampoco eran ajenos a la idea de ciudad que se quería posicionar en Medellín, por lo tanto adoptar horarios de trabajo y el control del ocio así como otras estrategias urbanas que le apuntaban a la modernización como el acceso al agua potable, la recolección de basuras, la construcción de viviendas con ciertas especificaciones o la incorporación de áreas para el desarrollo de algunas actividades productivas, eran condiciones en las cuales el mundo urbano y ciudadano podía ejercer ese control de los obreros a diferencia de lo que sucedía en los espacios rurales⁷⁷.

Poco a poco fueron apareciendo diversas empresas que hacían que la ciudad se volviera más atractiva para los habitantes de los pueblos circundantes. De este modo, desde pequeñas empresas de cigarrillos y fósforos hasta industrias de bebidas y cervezas se fueron instaurando y posicionando; algunas de ellas sobreviviendo hasta nuestros días, otras cambiaron (transformándose y creciendo) y algunas otras simplemente desaparecieron. No es despreciable tampoco el auge del comercio y la proliferación de almacenes que se presentó durante las dos primeras décadas del siglo pasado; esto afectó indudablemente la actividad propiamente industrial y los patrones de consumo de los nuevos ciudadanos.

Teniendo como base la información estadística presentada por José Gaviria Toro en su Monografía de Medellín desde 1675 a 1925, puede verse que para la segunda década del siglo XX la oferta de empresas era creciente y posibilitaba ocupar un número cada vez mayor de empleados. En la tabla número 3, se muestra la cantidad de fábricas que existían en Medellín para 1917 y la actividad industrial a la cual se dedicaban.

⁷⁷ Melo 13.

Tabla Número 3
Actividad industrial en Medellín durante 1917

Tipo de empresa	Cantidad
Fábricas de tejidos	6
Cigarros y cigarrillos	5
Fósforos	3
Tejares	25
Trilladoras de café	11
Ingenios de azúcar y panela	20
Fundiciones de oro y plata	4
Fábricas de velas y jabón	8
Fábricas de cerveza	2
Fábricas de chocolate	6
Establecimientos para tostar café	3
Tenerías	1
Molinos de trigo	1
Otras: fábricas de maquinaria agrícola, fábricas de galletas, confites, botones, telas encauchadas, de peines, de corsés, de escobas, de baldosas, de productos químicos, de baúles	----

Fuente: Gaviria Toro, José. Monografía de Medellín 1675 – 1925. Imprenta Oficial, Medellín, 1925.

Algunas de estas fábricas funcionaban y operaban en lugares y establecimientos apropiadamente adaptados para la producción en gran cantidad; un indicador de la creciente producción se puede ver en el incremento que mostró el sector de la construcción: Medellín pasó de tener 76 edificios en 1917 a contar con 492 en 1928⁷⁸. Pero otras empresas, no pocas, desarrollaban el proceso productivo desde la casa misma y no desde majestuosos edificios, dividiendo una parte de ella para la habitación y otra para la producción de mercancías, lo cual permitía reducir los costos. El cronista Eduardo López explicaba esta situación de la siguiente manera:

“En Medellín las fábricas no sólo funcionan en amplios y elevados edificios, contruidos de acuerdo con las exigencias de la maquinaria, sino que discretamente, adueñándose de piezas y corredores, se meten a trabajar en las casas de habitación más centrales. Difícil es imaginar que, mientras se recibe la visita en la sala, hay unas máquinas moviéndose en el segundo patio”⁷⁹.

⁷⁸ Poveda Ramos 315.

⁷⁹ Eduardo López, “Cronistas Nacionales. Medellín Industrial”, *El Espectador* [Medellín] 18 de febrero 1919.

Pero además, algunas de las fábricas que venían funcionando desde la segunda mitad del siglo XIX basaban su mano de obra en la familia misma, lo cual sugiere que la casa y el hogar se convertían en un lugar adecuado para la vida familiar y fabril. Esta situación se aplicaba también al ámbito comercial, actividad que evidenció un gran auge al final del siglo XIX, es por eso que en Antioquia y específicamente en Medellín la familia tenía al mismo tiempo, un carácter bancario y empresarial y “era tan fuerte la vida económica que los bancos en el siglo XIX, como también las industrias, se crearon alrededor de intereses familiares”⁸⁰. La idea de que la familia fuera el centro de las actividades económicas daba la seguridad y confianza necesaria a sus miembros para invertir, además que permitía integrar y hacer circular el capital de sus integrantes.

La red de vínculos familiares y de allegados era compleja y facilitaba que el capital y las inversiones se movieran fácilmente de un lugar a otro. Igualmente, otro de los aspectos que explican el motivo por el cual existían estas alianzas entre las familias, era que los primeros empresarios querían mantener el control y dominio de las compañías que habían conformado⁸¹; a partir de ahí una estrategia característica fue el matrimonio entre algunos miembros de las élites existentes.

Con orgullo, los cronistas locales y nacionales hacían alarde del fenómeno industrial que venía experimentando la ciudad y de su expansión. Eduardo López, columnista de *El Espectador* afirmaba que el ingenio de producir agua cristalina no se le hubiera ocurrido a otra persona sino a un antioqueño, como el caso de los socios de la firma Posada Tobón que entraron a competir en Bogotá con las aguas naturales del Chorro de Padilla descubierto en 1862 y del cual se extraía agua medianamente potable para el consumo humano. Del mismo modo, se escribía con orgullo acerca de la cantidad de fábricas que se tenían en la industria propiamente textil: “Pocas son las materias que no cuentan con dos, tres y más fábricas. De tejidos, por ejemplo, son la de Bello, la

⁸⁰ Roger Brew, *El desarrollo económico de Antioquia desde la Independencia hasta 1920* (Medellín: Editorial Universidad de Antioquia, 2000) 81.

⁸¹ Brew 82.

de la Compañía de Tejidos, la de Rosellón, la del Banco Sucre, la de Hernández y la de Montoya, la de la Compañía de Tejidos de Medellín, la de la Compañía Colombiana de Tejidos [...]”⁸²

Una parte de la población que llegó a Medellín durante las primeras décadas del siglo XX pasó a ser parte de estas fábricas y comenzó a incorporar los hábitos y ritmos de trabajo que se debían asumir en una ciudad que quería ser industrial. Cumplir con una jornada laboral, asumir comportamientos disciplinados para optimizar la producción y ocupar espacios en la ciudad fueron algunas de las prácticas asociadas a estas personas que se convirtieron en la base del crecimiento industrial experimentado por Medellín.

1.3. Crecimiento de la ciudad y procesos de urbanización

Pero si la economía mostraba síntomas de crecimiento, se hacía necesario estar atentos a los cambios que esto traía, por lo tanto se comenzaron a gestar proyectos urbanísticos que pudieran hacer sostenible la ciudad, aunque es preciso anotar que algunos de estos proyectos estuvieron truncados por intereses privados, como han calificado algunos investigadores la actitud de determinadas personas (dueñas de tierras en Medellín) que no permitían la construcción de vías o de barrios en algunos sectores, ya que esto afectaba sus intereses⁸³. Sin embargo, no se debe desconocer que las ideas y la motivación por comenzar a construir barrios, especialmente para los sectores obreros y las poblaciones marginadas de la ciudad que vivían en condiciones de hacinamiento, surgieron de las empresas y los urbanizadores privados.

Algunos de estos primeros urbanistas tenían la intención de promover ante las autoridades municipales y la empresa privada el otorgamiento de vivienda a estas personas en condiciones óptimas de higiene y comodidad. Es importante resaltar que el patrocinio dado por estas empresas a la construcción de casas y barrios estaba fundado (en parte) en la idea de tener a los

⁸² Eduardo López, “Cronistas Nacionales. Medellín Industrial”.

⁸³ Para ampliar este tema ver Fernando Botero Herrera, “ Los primeros esbozos de la regulación urbana en Medellín y sus principales obstáculos entre 1890 – 1950” *Revista Antioqueña de Economía y Desarrollo* 40 (Enero – Abril 1993).

trabajadores cerca de las factorías, así se ha explicado que “las industrias se ubicaron en barrios periféricos o en municipios del Valle de Aburrá, próximos a la mano de obra; o también, a partir de la instalación de las fábricas, los alrededores se fueron urbanizando por sectores populares”⁸⁴. Esta preocupación por organizar la ciudad evidencia que, ya desde finales del siglo XIX y durante las tres primeras décadas del XX, los sectores público y privado sabían que tenían el deber de contribuir con este objetivo; de alguna manera sí podían existir intereses económicos en estas construcciones, pero sobresalía la inquietud por adaptar y adecuar la ciudad a las necesidades que se presentaban.

En este ambiente fueron surgiendo los proyectos de urbanización y de construcción de vivienda para los obreros durante las dos primeras décadas del siglo XX, quizás como una respuesta a la necesidad de pensar la ciudad hacia el futuro y de planear su crecimiento y desarrollo; esto en gran parte se debía a la desorganización que mostraban algunos sectores de la ciudad y al entorno de desaseo e insalubridad en el que vivían muchos de sus habitantes. Al respecto, Fernando Botero Herrera expone que las autoridades encargadas de la planeación en Medellín, plantearon de manera urgente la necesidad de diseñarla teniendo en cuenta una estrategia de desarrollo urbano adecuada con una coherente distribución espacial de la ciudad, esto era justificado por las incipientes condiciones de higiene que imperaban a las cuales se sumaba el precario estado de los servicios públicos⁸⁵. En este proceso de reconfiguración de Medellín cabe señalar la aparición y el surgimiento de organismos como la Sociedad de Mejoras Públicas, fundada en 1899 y de personajes como Ricardo Olano y de Manuel de J. Álvarez, quienes a pesar de sus intereses particulares en estos asuntos, se encargaron de ser líderes del proceso y trataron de visionar una ciudad que se adaptara convenientemente a los cambios venideros⁸⁶.

⁸⁴ Fernando Botero Herrera, “Barrios populares en Medellín 1890 – 1950”, *Historia de Medellín*, vol. I, ed. Jorge Orlando Melo (Medellín: Suramericana de Seguros, 1996): 357.

⁸⁵ Fernando Botero Herrera, *La Industrialización en Antioquia Génesis y Consolidación 1900 – 1930* (Medellín: Hombre Nuevo Editores, 2003) 127.

⁸⁶ Ricardo Olano quien nació en el año 1874 en la población de Yolombó, además de ser miembro activo de diversas instituciones culturales que fueron apareciendo en Medellín durante los primeros años del siglo XX, fue empresario y participó de manera decidida en diversos proyectos relacionados con la construcción de obras públicas. Un completo compendio de su vida puede encontrarse en: Olano, Ricardo. *Memorias* (2 tomos). Universidad EAFIT. Medellín, 2004. Manuel de J. Álvarez nacido en Medellín en 1855, ha sido calificado como la persona que más contribuyó al proceso de urbanización del sector nororiental de la ciudad y posteriormente del Occidente vendiendo y comprando lotes para construir viviendas para los obreros. Álvarez Fue fundador de la Sociedad de Mejoras Públicas y participó

Para ilustrar un poco el proceso de urbanización de construcción de vivienda, es pertinente referenciar las diferentes sociedades que se fueron conformando durante la segunda y tercera décadas del siglo XX con el fin exclusivo de urbanizar la ciudad: la Sociedad Propietaria (1909), la Sociedad Urbanizadora La Unión (1912), la Sociedad de Urbanización Mutuaria (1919), la Compañía Urbanizadora del Norte (1919), la Compañía Urbanizadora del Barrio Colón (1926), la Compañía Urbanizadora del Barrio Miranda (1926) y la Compañía Urbanizadora del Barrio Sevilla (1929)⁸⁷. Estas entidades buscaban poner a circular el capital que habían adquirido producto de la actividad industrial y comercial a la que se dedicaban sus socios mayoritarios y propendían por una construcción planeada y adecuada de una ciudad como Medellín.

En ocasiones las compañías urbanizadoras vendían los lotes para que los obreros y sus familias construyeran por su propia cuenta sus casas, en otros casos se vendía o se arrendaba la casa ya construida. Algunos de los principales barrios, bajo estas modalidades, que surgieron en Medellín al finalizar el siglo XIX y durante las primeras décadas del siglo XX fueron: Guanteros, La Asomadera, Berlín, Aranjuez, Loreto, Guayaquil, Manrique, Majalc. Estos barrios, y otros que fueron apareciendo, hacían parte de los ocho corregimientos que tenía Medellín para el año 1925⁸⁸: Prado, Robledo, San Cristóbal, La América, Belén, Poblado, San Sebastián y Guayabal. Fue en estos lugares, sumados a los terrenos baldíos y aún no habitados, donde el homicidio se iba a manifestar. En unos espacios más que en otros, como en el caso de Guayaquil o Berlín, esta problemática era aún más preocupante.

Sin embargo, no todos los barrios y espacios de la ciudad obedecieron a esta dinámica en la cual una compañía urbanizadora compraba y vendía lotes para favorecer la adjudicación de viviendas a las clases media y baja de Medellín, paralelo a la expansión urbanística que se estaba dando por esta vía también fueron surgiendo invasiones de terrenos por parte de gentes que se sumaban a la

en numerosos organismos de carácter económico, político y civil, lo cual le permitió figurar constantemente en los negocios relacionados con la propiedad raíz. Otros personajes que merecen la pena ser mencionados en esta etapa de urbanización de Medellín son: Braulio Chavarriaga, Antonio J. Álvarez, Lisandro Ochoa, Gustavo y Eduardo de Greiff, Carlos Cock y Antonio J. Gutiérrez, entre otros.

⁸⁷ Claudia Avendaño Vásquez “Desarrollo urbano en Medellín 1900 – 1940”, *Historia de Medellín*, vol. I, ed. Jorge Orlando Melo (Medellín: Suramericana de Seguros, 1996): 346.

⁸⁸ Sociedad de Mejoras Públicas de Medellín (autor corporativo), *Medellín ciudad tricentenaria 1675 1975* (Medellín: Sociedad de Mejoras Públicas, 1975) 92.

ola migratoria de inicios del siglo XX, pero que no tenían los medios para adquirir un lote o una casa. En el año 1850, Medellín ya tenía un establecimiento, calificado como de invasión y que posteriormente se denominarían barrios piratas, que no se acomodaba a las políticas existentes sobre urbanización: La Loma de los González, en el sector de El Poblado. Posteriormente, en 1910 “según Planeación hay 8 lotificaciones no controladas cuya calificación de barrio pirata podría discutirse”⁸⁹. Al realizar este análisis de la ciudad, las autoridades públicas y privadas de la época intentaban identificar los focos y lugares proclives a crear asentamientos humanos sin ningún tipo de regulación. Por ello abogaban por una pronta intervención que evitara, por un lado esta expansión sin control de las fronteras de la ciudad y, por otro, que algunas personas con intereses particulares siguieran fomentado estas prácticas de ocupación del espacio, tal y como lo expresaba el diagnóstico presentado en el Acuerdo 36 del 27 de abril de 1901, que buscaba la racionalización, la intervención del Municipio en este tema; en este Acuerdo se indicaba entonces que el crecimiento de la ciudad había estado a cargo de particulares, sin intervención oficial y sin obedecer a un plan sistemático, dando como resultado, errores de alineamiento y de nivel en las vías públicas, construcción de acueducto y alcantarillado en pésimas condiciones higiénicas que afectaban la salubridad pública.

Para algunos empresarios y familias dedicadas al negocio de vender y comprar tierras destinadas a la urbanización, en muchas ocasiones resultaba menos riesgoso y posiblemente más rentable vender a un precio no muy alto para evitar que grupos de familias se fueran apoderando de terrenos, que si bien aún no se habían incorporado a principios del siglo XX al modelo de desarrollo de la ciudad, posiblemente serían en un futuro puntos de referencia importantes para la expansión de Medellín. Tal fue el caso de los terrenos donde se localizaron los barrios San Germán y Castilla, terrenos que hasta 1929 habían sido baldíos, pero que estaban presentando poco a poco invasiones; situación que posteriormente Augusto Cock, descendiente de la familia Cock la cual participó en el proceso de urbanización de Medellín desde finales del siglo XIX, justificó argumentando que “era preferible vender los lotes, así fuera a bajo precio, para evitar la

⁸⁹ Françoise Coupé, *Las urbanizaciones piratas en Medellín: el caso de la familia Cock* (Medellín: Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín, Centro de Estudios del Hábitat Popular, 1993) 12.

invasión, teníamos la experiencia adquirida en Campo Valdés”⁹⁰. Pensando en esta problemática, el gobierno nacional, a finales de la segunda década e inicios de la tercera, comenzó a expedir leyes que fomentaban la construcción de vivienda destinadas a los sectores populares del país⁹¹.

Pero además de buscar organizar la ciudad, el proceso de urbanización intentaba suplir las necesidades de aquellas personas que de manera masiva se habían venido a vivir a ella y que trabajaban en las fábricas existentes.

Igualmente, una gran cantidad de los barrios fueron construidos pensando en atraer la mano de obra principalmente femenina, la cual fue altamente superior a la masculina en Medellín durante la primera mitad del siglo XX. Al motivar a las obreras a hacerse a una vivienda, los constructores, algunos de ellos vinculados a las empresas donde ellas trabajaban, buscaban incentivar la compra de vivienda en terrenos aledaños y “en el plano moral, se trataba de custodiar a las jóvenes –en muchos campesinas– venidas a la ciudad”⁹². De esta manera se solucionaban varios problemas simultáneos: adaptación del inmigrante a la ciudad y a los ritmos fabriles. Las compañías urbanizadoras hallaron en la clase obrera un público comprador para los lotes ofertados y, además, los dueños de las fábricas que en gran número eran los agentes urbanizadores lograron que sus trabajadores permanecieran vinculados con sus fábricas por medio de la venta de una vivienda.

Un buen ejemplo que puede ilustrar con claridad cómo se fue presentando este proceso de urbanización y de venta de lotes para la clase obrera en la ciudad lo constituye el barrio Manrique. En los avisos publicitarios que aparecían en la prensa se atraía a la gente a vivir allí

⁹⁰ Coupé 34.

⁹¹ La Ley 14 de 1918 en su artículo número 7, promulgaba: es obligación de los municipios que tengan más de quince mil (15,000) habitantes destinar el dos por ciento (2 por 100) del producto de sus impuestos, contribuciones y rentas, a la construcción de viviendas higiénicas para la clase proletaria. Dichas viviendas tendrán que llenar las condiciones determinadas por la Dirección General de Higiene; por habitarlas se cobrará solamente un arrendamiento equivalente al seis por ciento (6 por 100) anual del valor de su costo, más un cuatro por ciento (4 por 100) sobre el mismo valor, destinado a cubrir éste; todo conforme a los reglamentos ejecutivos de esta Ley, ya los que, sin contrariar los ejecutivos, dicten los respectivos concejos municipales. A su vez el artículo 18 de la Ley 99 de 1922 conminaba con multas sucesivas de hasta 5 pesos a los miembros del concejo de cada localidad que no hiciera cumplir el artículo 7 de la Ley 46 de 1918.

⁹² Botero Herrera, *La Industrialización en Antioquia* 129.

debido a que el barrio contaba con calles arregladas de 20 y 25 varas y las aguas eran magníficas; ello significaba un atractivo para las personas que lo fueran a habitar y una idea que concordaba con el progreso que se le quería dar a Medellín en los años veinte. En este proceso que comenzó en 1919, las compañías urbanizadoras encargadas de adaptar los terrenos jugaron un papel muy importante para volver residencial este sector de la ciudad, aunque estas compañías y personas han sido también criticados por los intereses que se pudieron manejar en este y otros proyectos de carácter urbano. En cabeza de Antonio J. Álvarez – y no de su hermano Manuel J. Álvarez como se ha confundido – la compañía subvencionó y prestó dineros a bajo interés y a plazos largos para llevar el tranvía hasta Manrique, cedió fajas de tierra de su propiedad e hizo otras reformas que contribuyeron al acondicionamiento del sector como la instalación del alumbrado eléctrico⁹³. Posteriormente, la compañía intentaba recuperar las inversiones realizadas vendiendo los lotes a un precio que debía contener el valor agregado que ellos habían puesto.

1.4. Cambios demográficos, inmigración e instituciones de control y su relación con la violencia en Medellín

Si se tienen en cuenta los factores anteriores, aunándolos a las pocas posibilidades de desarrollo económico que se presentaban en el campo, se puede afirmar que estos propiciaron el paulatino movimiento de la población del campo hacia la ciudad. Concretamente, se ha señalado que aunque la guerra de los Mil Días (1899 – 1902) no afectó de manera determinante a Antioquia, sí trajo consigo algunos signos de depresión económica, materializada principalmente en las actividades mineras y cafeteras; lo que favoreció parte de este fenómeno migratorio.

En los años que van desde 1900 a 1910, la población de Medellín estaba básicamente conformada por personas provenientes de poblaciones vecinas que se sumaban al crecimiento vegetativo local⁹⁴. El movimiento poblacional hacia la capital de Antioquia fue característico y se masificó durante la primera mitad del siglo XX. Por lo tanto, paralelamente a los procesos de expansión del comercio y de industrialización de la ciudad que comenzaron a emerger al final de la primera

⁹³ Botero Herrera, “Barrios populares...” 367.

⁹⁴ Avendaño Vásquez 344.

mitad del siglo XIX, puede observarse que los incrementos notorios y significativos de la población se dieron también en ése periodo. Al respecto, los datos recogidos por José Gaviria Toro referentes a los censos realizados en la ciudad en diferentes momentos, son indicadores del fenómeno demográfico que se consolidó durante todo el siglo XX. La tabla número 4 muestra la manifestación ascendente del proceso.

Tabla Número 4
Incremento y poblacional de Medellín desde su fundación hasta 1928⁹⁵

Año del censo	Población
1825	12.592 habitantes
1835	14.800 habitantes
1870	29.765 habitantes
1883	37.237 habitantes
1905	59.815 habitantes
1912	70.547 habitantes
1918	75.377 habitantes
1928	120.044 habitantes

Fuentes: Gaviria Toro, José. Monografía de Medellín 1675 – 1925, Tomo I. Imprenta Departamental. Medellín, 1925. Restrepo Uribe, Jorge. Medellín: su, su origen, progreso y desarrollo. Servigráficas. Medellín, 1981. Anuario Estadístico de Medellín. Medellín. Departamento Administrativo de Planeación y Servicios Técnicos. 1916 – 1928. DANE (Departamento Nacional de Estadística). Medellín en cifras. Ciudad Tricentenario 1675 – 1975. Medellín, 1976.

Para la elaboración de esta tabla se cruzó información de cuatro fuentes debido a que los datos estadísticos en ocasiones pueden ser diferentes, especialmente desde antes de 1912, año en el cual se comenzó a tener un mayor control en este aspecto; inclusive, para el caso colombiano, el historiador Víctor M. Álvarez argumenta que los censos poblacionales realizados antes del año 1938 se caracterizan por presentar distorsiones, cifras diferentes y diversos grados de confiabilidad⁹⁶. Por ejemplo, en la Monografía de Antioquia elaborada por la Cervecería Unión

⁹⁵ Para la elaboración de esta tabla poblacional se consultaron y compararon 4 fuentes: Gaviria Toro, José. Monografía de Medellín 1675 – 1925, Tomo I. Imprenta Departamental. Medellín, 1925. p. 29 y 30. Restrepo Uribe, Jorge. Medellín: su, su origen, progreso y desarrollo. Servigráficas. Medellín, 1981. p. 81 – 82. Anuario Estadístico de Medellín. Medellín. Departamento Administrativo de Planeación y Servicios Técnicos. 1916 – 1928. DANE (Departamento Nacional de Estadística). Medellín en cifras. Ciudad Tricentenario 1675 – 1975. Medellín, 1976.

⁹⁶ Víctor M. Álvarez, “Poblamiento y población en el valle de Aburrá y Medellín, 1541 – 1951”, *Historia de Medellín*, vol. I, ed. Jorge Orlando Melo (Medellín: Suramericana de Seguros, 1996): 71.

en el año de 1938, se expone que en el año 1835 la ciudad tenía 8.382 habitantes, cifra que no corresponde con los números presentados por Jorge Rodríguez y Mariano Ospina P. en la Monografía que realizaron sobre Medellín en el año 1917, ni tampoco corresponde con las cifras de José Gaviria Toro en su Monografía de Medellín entre los años 1675 y 1925.

En términos porcentuales la ciudad creció un 17.5% en un periodo de 10 años comprendido entre 1825 y 1835; un 101.1% en un periodo de 35 años entre 1835 y 1870; un 25,1% en un periodo de 13 años comprendido entre 1870 y 1883; un 60.63% en un periodo de 22 años comprendido entre 1883 y 1905; un 17.94% en un periodo de 7 años entre 1905 y 1912; un 6.84% en un periodo de 6 años comprendido entre 1912 y 1918 y un 59.25% en un periodo de 10 años que va desde 1918 hasta 1928.

Como se puede ver, los lapsos de tiempo para la realización de los censos no estipulaban la misma cantidad de años y así como se realizaban cada 6, 7 o 10 años también se podían hacer esperando espacios de tiempo muchos más largos que podían llegar a los 22 o incluso a los 35 años, lo cual hace pensar que las cifras porcentuales hay que mirarlas con detenimiento. Si se observa el aumento que se presentó en cantidad de personas en los periodos intercensales, como aparece especificado en la tabla número 5, se podrá determinar más claramente la manera como fue aumentando la población en Medellín desde la tercera década del siglo XIX hasta la tercera década del siglo XX:

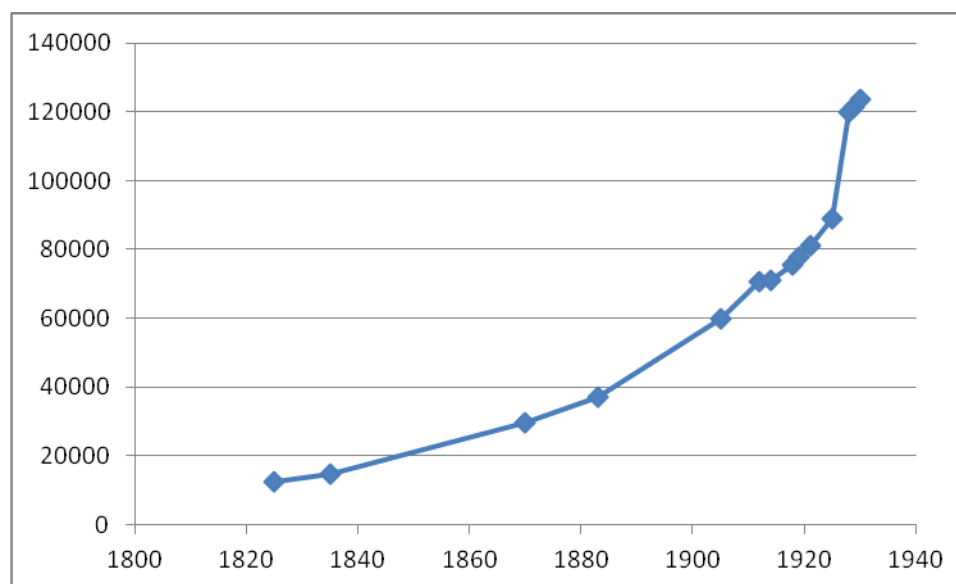
Tabla Número 5
Aumento en unidades de la población en Medellín en los períodos intercensales 1825 – 1928

PERIODO INTERCENSAL	NÚMERO DE AÑOS	AUMENTO EN NÚMERO DE PERSONAS
1825 – 1835	10	2.208
1835 -1870	35	14.965
1870 – 1883	13	7.472
1883 -1905	22	22.578
1905 – 1912	7	10.732
1912 – 1918	6	4.830
1918 – 1928	10	44.667

Fuentes: Gaviria Toro, José. Monografía de Medellín 1675 – 1925, Tomo I. Imprenta Departamental. Medellín, 1925. Restrepo Uribe, Jorge. Medellín: su, su origen, progreso y desarrollo. Servigráficas. Medellín, 1981. Anuario Estadístico de Medellín. Medellín. Departamento Administrativo de Planeación y Servicios Técnicos. 1916 – 1928. DANE (Departamento Nacional de Estadística). Medellín en cifras. Ciudad Tricentenario 1675 – 1975. Medellín, 1976.

Para observar con mayor precisión el crecimiento demográfico presentado en la transición del siglo XIX al XX es preciso tomar dos intervalos de años iguales y comparar el crecimiento en términos reales y porcentuales; para ello se abordarán los rangos que van desde los años 1825 hasta 1870 y desde 1883 hasta 1928; ambos representan espacios de tiempo de 45 años. Entre 1825 y 1870 la población pasó de 12.592 habitantes a 29.765 lo que significó un crecimiento representado por 17.173 habitantes más al finalizar el periodo y un aumento porcentual del 136.38%. Para el periodo que va desde el año 1883 hasta 1928 la población pasó de tener 37.237 habitantes a contar con 120.044 lo que significó 82.807 habitantes más al final de periodo y un aumento porcentual del 256.86%. Es evidente que aunque el primer periodo representó un aumento considerable de la población, fue en el segundo cuando se dio un crecimiento significativo representado en contar con tres veces y media más cantidad de pobladores. Mención especial debe hacerse al periodo que va desde el año 1918 hasta 1928 ya que en solo 10 años la ciudad pasó a tener 44.667 nuevos habitantes teniendo en cuenta que hasta el año 1918 contaba con 75.377 lo que equivale a un aumento del 59.25% de la población. Como puede observarse en el gráfico número 1, la población de la ciudad mostró un crecimiento acelerado y sostenido especialmente después del año 1905.

Gráfico Número 1: Población de Medellín años 1825 – 1930 (cifras en miles)



Fuentes: Gaviria Toro, José. Monografía de Medellín 1675 – 1925, Tomo I. Imprenta Departamental. Medellín, 1925. Restrepo Uribe, Jorge. Medellín: su, su origen, progreso y desarrollo. Servigráficas. Medellín, 1981. Anuario Estadístico de Medellín. Medellín. Departamento Administrativo de Planeación y Servicios Técnicos. 1916 – 1928. DANE (Departamento Nacional de Estadística). Medellín en cifras. Ciudad Tricentenario 1675 – 1975. Medellín, 1976.

Entre los factores que comúnmente se han asociado al crecimiento poblacional de la ciudad al finalizar el siglo XIX y comenzar el XX se cuentan la expansión de la economía cafetera, el paulatino posicionamiento y crecimiento de las actividades industriales, el auge comercial y su relación con megaproyectos como el Ferrocarril de Antioquia que agilizaría la entrada y salida de productos desde y hacia Medellín; estos y otros procesos favorecieron el aumento demográfico. No obstante, es pertinente pensar si este crecimiento en el número de habitantes se debió a un crecimiento natural de la población o a la llegada de nuevos habitantes provenientes de otras regiones; la explicación que ofrece Víctor Álvarez es oportuna y aclara esta inquietud: en Medellín, entre 1883 y 1912, la tasa de natalidad disminuyó (de 4,5 a 3,7 nacimientos por 100 habitantes) a la vez que la tasa de mortalidad fue una de las más altas de Antioquia (1,83 muertes por cada 100 habitantes) lo cual sugiere que el mayor crecimiento de la ciudad tuvo su fundamento principalmente en el “importante flujo migratorio hacia la ciudad”⁹⁷.

⁹⁷ Álvarez 78.

A esta gran cantidad de personas que llegaban de los pueblos era necesario adecuar sus modos de vida al mundo urbano y es por ello que se justificaron los diferentes proyectos urbanísticos liderados por élites sociales y políticas, como lo argumenta Jorge Orlando Melo en su artículo sobre los aspectos que delinearon la modernización en Medellín al finalizar el siglo XIX y comenzar el XX: “la conversión del montañero en hombre civilizado y urbano, es de un modo u otro, el objetivo de quienes estimularon estos procesos”⁹⁸.

Pero estos no fueron los únicos cambios que se presentaron. Sumado al crecimiento poblacional se presentó un aumento en el número de colegios y las ofertas en programas universitarios, así igualmente fueron apareciendo hogares para mendigos, huérfanos y ancianos, como se señaló anteriormente. Pero es importante mencionar, la institucionalización de la Policía para la segunda mitad del siglo XIX, lo que evidenciaba la necesidad de reglamentar y controlar los comportamientos considerados inadecuados por parte de los habitantes; en ese sentido comenta Raúl Domínguez Rendón que “la Policía reglamentó lo relativo a mujeres públicas y zonas de tolerancia, juegos de azar, tránsito, narcóticos, higiene, espectáculos, fiestas y otros actos públicos”⁹⁹. Es claro también que el crecimiento urbanístico y demográfico de la ciudad, propiciaba las condiciones para la creación de estas instituciones que entrarían a ser moderadoras del orden.

Igualmente, puede concluirse que en diversos momentos ha existido una relación directa entre población, cantidad de agentes de policía y orden social; es decir, se ha establecido que el número de policías debe crecer en proporción al número de habitantes de una población y como resultado es posible obtener un mayor bienestar social y las personas se sienten más seguras. No obstante, la petición constante por parte de la sociedad, y de las autoridades policiales de aumentar el número de agentes era un síntoma que mostraba que algunos sectores de la sociedad misma no había incorporado ni puesto en práctica algunos aspectos de la normatividad urbana, y por lo

⁹⁸ Melo 12.

⁹⁹ Raúl Domínguez Rendón, *Vestido, ostentación y cuerpos en Medellín 1900 – 1930*. (Medellín: ITM, Colección Textos Urbanos, 2004) 48.

tanto los medios coercitivos aparecían como un mecanismo para cumplir con las normas establecidas.

La petición, entonces, del aumento de la fuerza pública aparecía constantemente en varios periódicos y en diferentes momentos, en términos como los que se expresaban en *Las Novedades* (periódico de carácter literario y cultural): “El número actual de miembros de la Gendarmería no es suficiente, ni con mucho, para el servicio completo de una ciudad como Medellín, cada día más populosa y en la que tanto abundan los rateros, vagos, borrachos, tahúres y alimañas de toda especie”¹⁰⁰. Pero además de aumentar el número de policías, también se pedía que la vigilancia fuera más rigurosa, con el ánimo de evitar la propagación de la delincuencia: “hay una necesidad indispensable de que las autoridades que son las encargadas de la conservación de la tranquilidad de los ciudadanos, de la moralidad y buenas costumbres redoblen la vigilancia y celo, a fin de evitar la desmoralización que hoy se nota en todas las capas sociales”¹⁰¹.

En síntesis, la Policía tenía la función de materializar los imaginarios que se querían proyectar sobre Medellín; ideas importadas que hablaban de higienizar la ciudad y sus habitantes, de vigilarlos y de prevenir su desviación hacia actividades que entorpecían y obstaculizaban la organización social y su desarrollo; no obstante, la aparición de la institución policial se justificaba a partir de la modernización de la ciudad y del combate a los problemas detectados que afectaban el bienestar social. Del mismo modo, la Policía, en teoría, era la conexión entre delincuencia y justicia; era esta Institución la que debía llevar a los estrados judiciales los sindicados de los crímenes que se cometían en la ciudad, pero las opiniones que generaban las acciones de esta institución serán analizadas con un poco más de detalle en el capítulo 3.

La mezcla de industrialización, comercio, urbanización, institucionalización configuró la nueva Medellín: sus necesidades, sus problemas y sus retos son los que van a demarcar el camino durante la segunda y la tercera décadas del siglo XX. El delito y el castigo también aparecieron en este entramado, quizá como una manifestación de que la ciudad se estaba transformando y que

¹⁰⁰ “Policía”, *Las Novedades* [Medellín] 8 de marzo 1910.

¹⁰¹ “Estadística Criminal”, *El Colombiano* [Medellín] 3 de marzo 1913.

por ende las relaciones sociales también estaban sufriendo una mutación. Ricos y pobres buscaban lugares para la diversión y algunos de ellos se fueron convirtiendo en zonas apropiadas para el desarrollo de actividades ilícitas; tal es el caso del sector de Guayaquil, el cual por ser el centro de acopio tanto de personas como de mercancías, se fue configurando como un lugar propicio para la gestación de actividades delictivas: “así como la élite tenía sus centros de diversión y festividad, espacios decentes generalmente privados y cerrados, otros grupos sociales disfrutaban de alternativas menos rígidas y puritanas para su fiesta, su recreación, sus paseos, su embriaguez, su lujuria y sus crímenes”¹⁰². Guayaquil y otros sectores de la ciudad denominados arrabales donde existían cantinas, bares y casas de prostitución fueron un caldo de cultivo para que se presentaran en diferentes dimensiones y de distintas formas (delitos contra la propiedad, riñas y homicidios) actos criminales. Particularmente Guayaquil, el denominado “puerto seco” de la ciudad, se fue convirtiendo en un lugar propicio para el comercio, el ocio y la diversión, especialmente de aquellos que no pertenecían a las élites. De la misma manera, en este barrio fueron proliferando con el pasar del tiempo los lugares destinados a la venta de bebidas alcohólicas; lugares en los que con frecuencia se presentaban riñas, robos y asesinatos.

Algunos investigadores exponen que una de las causas por las cuales ciertos sectores de la ciudad se fueron consolidando como lugares propios para que lo habitaran vagos, mendigos, ladrones, prostitutas y otros malhechores a principios del siglo XX, fue precisamente que gran parte de la Policía y de las autoridades tuvieron que marcharse para enfrentar la Guerra de los Mil Días¹⁰³. Poco a poco, lugares como el populoso y concurrido Barrio de Guayaquil dejaron de ser zonas comerciales donde se reunían frecuentemente personas pertenecientes a diversos sectores sociales de la ciudad, para convertirse y ser reconocidos como lugares donde se practicaban todo tipo de vicios y delitos.

Es interesante ver, como lo señalan algunos investigadores, que los sectores más adinerados de la ciudad comenzaron a achacarle la culpa de los males de la ciudad naciente a los inmigrantes de

¹⁰² Domínguez Rendón 61.

¹⁰³ Jorge Mario Betancur, *Moscas de todos los colores. Barrio Guayaquil de Medellín 1894 – 1934* (Bogotá: Ministerio de Cultura. Bogotá, 2000) 26 – 27.

los pueblos que venían a buscar oportunidades. La Policía empezó también, especialmente desde la década del 20, a vigilar sigilosamente a estos sospechosos de los cuales se decía venían principalmente de los pueblos cercanos. Pero además de ello, se atribuía parte de la culpabilidad a las festividades y celebraciones que se daban en algunos momentos del año en la ciudad ya que permitía que esta masa humana, inmigrante y nativa, se sumara, reuniera y mezclara.

Medellín, una ciudad naciente en la producción industrial y en el comercio, avivaba las esperanzas de los habitantes de otros municipios (próximos o no) para desplazarse hacia ella en búsqueda de alternativas para una mejor subsistencia, además de las personas que ya vivían y habían nacido en ella. Así, la ciudad comenzó a recibir estos nuevos habitantes, muchos de los cuales se convirtieron en protagonistas directos de los actos criminales, ya fuera como víctimas o victimarios. Personas venidas de Antioquia, como de los municipios de Fredonia, Bolívar, Armenia, Urao, Salgar, Amalfi, Ituango, Rionegro, Barbosa, El Peñol, Guarne, Liborina, Jericó, Marinilla; o de lugares más apartados como la localidad de Quinchía en el Departamento de Caldas o de Honda en el Departamento del Tolima; que se desempeñaban como negociantes, comerciantes, zapateros, jornaleros, agricultores y hacían parte de esta emergente estructura demográfica y social.

Una gran mayoría de estos nuevos habitantes que protagonizaron actos criminales, eran principalmente personas entre los 18 y los 40 años de edad; y es importante señalar también que un gran porcentaje de estas personas fueron hombres, lo cual no dista de cómo se ha presentado esta situación en otras naciones y lugares en diferentes momentos. Robert Muchembled al discernir sobre las características de la violencia y si esta es innata o cultural, expone que el perfil de los involucrados en actos violentos ha cambiado muy poco desde el siglo XIII: se reconocen hombres entre 20 y 29 años de edad y muy baja participación de las mujeres; esta tendencia, explica el autor, se ha mantenido hasta la actualidad distinguiéndose principalmente “hombres jóvenes, con pocos estudios y principalmente de extracción popular o pobres”¹⁰⁴. Lo anterior

¹⁰⁴ Muchembled 19 – 25. El autor presenta datos porcentuales acerca de la tendencia masculina y femenina hacia el homicidio en diferentes contextos; esta información le permite afirmar que la actitud hacia los delitos de sangre, por parte de mujeres y hombres, ha cambiado muy poco en el tiempo: “La agresividad destructiva es, sin embargo, un asunto de hombres. En Europa las mujeres representan hoy el 10% de los culpables de homicidio, cifra similar a la

muestra que la reducción de las actitudes violentas de los seres humanos están fuertemente marcadas por factores culturales como la educación y la moralización, los cuales han estado presentes esencialmente en las capas superiores de la sociedad y han afectado directa e indirectamente sus comportamientos.

Robos, hurtos, extorsiones, asesinatos, homicidios o maltrato contra las mujeres y los niños fueron algunas de las formas que revistió el delito en las primeras décadas del siglo pasado. Para caracterizar un poco este contexto y el ambiente que se generó con la progresiva urbanización en Medellín, era necesario comprender porqué se daban estos y que intenciones tenía un ciudadano para cometer un crimen. Por ello, las asociaciones que se comenzaron a realizar en cuanto a la causalidad del crimen y del homicidio fueron parte importante dentro de las opinión pública; así el “fenómeno alcohólico”, como fue llamado por unos, el masivo porte de armas de fuego y punzantes, el analfabetismo o la lenidad en los castigos fueron algunas de esas causas que se relacionaron con el incremento de los delitos de sangre reportados en algunos años; pero ello se analizará con más detalle en el próximo capítulo.

Inglaterra en el siglo XIII. En Francia, representan un 14% en las estadísticas del conjunto de crímenes y delitos cometidos en 2002 [...] en China, de 1763 a 1903, apenas representan más del 2% de los 22.553 autores de homicidios conocidos”. Muchembled 25.

2. ALCOHOL, HIGIENE SOCIAL Y OTRAS CAUSAS IMPUTADAS A LOS CRÍMENES EN MEDELLÍN

“Quiere U. amigo, saber la verdadera fuente del crimen?
Lea los expedientes, las causas criminales, los asesinatos, los motines y hallará el alcoholismo levantando
su cetro de Rey.
Es generador de todo desbordamiento de las pasiones y enemigo jurado del adelanto social. No beba. U., y
sus energías estarán listas para el trabajo; no beba U.; y su alma estará abierta para la virtud.
El alcoholismo: ahí está el enemigo”¹⁰⁵.

El presente capítulo se encuentra dividido en cuatro partes generales, cada una de las cuales intentará exponer la relación establecida entre el supuesto incremento de la delincuencia y la influencia atribuida directamente a la agudización de fenómenos y problemáticas como el alcoholismo, el analfabetismo, la proliferación en el uso de las armas, el crecimiento demográfico y la impunidad.

Frente al alcoholismo, se analizarán las imágenes sociales creadas en torno a la incidencia del consumo de licor en el incremento de la delincuencia en la sociedad. A partir de este fenómeno, se realizará una mirada general a las diferentes instituciones y normas creadas en algunos países para controlar la propensión a ingerir licor en las tres primeras décadas del siglo XX; instituciones que no sólo querían moralizar sino buscar ciudadanos competentes en un mundo industrializado. Igualmente, se observará parte de la realidad de Antioquia y Medellín en el periodo abordado entorno a la ingesta de alcohol, su control y su relación con los indicadores de aumento o disminución de la violencia en la ciudad.

El analfabetismo y el bajo grado de escolaridad generaban interrogantes y eran factores que también se asociaban comúnmente al recrudecimiento de la violencia homicida. No obstante, la posición y el análisis de algunos críticos, a propósito de las cifras de analfabetismo y de crímenes en la ciudad, hizo pensar que este quizás no era una causa tan determinante del aumento de la delincuencia como se mostraba por parte de otros sectores sociales y de las autoridades. Del

¹⁰⁵ “Sin Cuartel”, *El Colombiano* [Medellín] 12 de febrero 1912.

mismo modo, la masificación en el uso de armas cortantes y de fuego, además de otros instrumentos que servían para atacar y defenderse, alarmó a la sociedad y hacía pensar también que esta era una causa fundamental que debía asociarse a los alarmantes índices de criminalidad que se reportaban en algunos años. En este punto, al igual que sucedió con el licor y el analfabetismo, también surgieron opiniones que cuestionaron una asociación tan directa con el crimen y específicamente con el homicidio.

Por último, se realizará una mirada a la problemática de impunidad que ya se mostraba como un tema neurálgico por parte de algunos sectores sociales y de los medios escritos. Fiscales y jueces se vieron abocados a solucionar delitos que debían resolverse aplicando los castigos estipulados por las leyes; aquí, el sobreseimiento, la minimización de las penas y el retardo en los fallos hicieron cuestionar el papel de las instituciones judiciales; sin embargo, la justificación se daba argumentando que la ciudad venía aumentando casi que de manera exponencial su población y por lo tanto el sistema judicial se quedaba en ocasiones corto para atender sus asuntos criminales.

2.1. Lucha antialcohólica y crimen

Al comenzar el siglo XX se presentó en diferentes lugares del mundo una lucha abierta y decidida en contra del consumo del alcohol; esta batalla tenía sus fundamentos para quienes la lideraban (entre los que se cuentan periódicos, autoridades, comunidades académicas, entre otros sectores de la sociedad) en la degradación que se producía en la sociedad y en la “raza” como producto de la creciente adicción al licor. Disminución de la productividad en las empresas, pobreza, vagancia, degeneración racial, enfermedad y aumento de la criminalidad fueron algunas de las consecuencias que comúnmente se asociaron al consumo de alcohol y a la proliferación de cantinas y bares en las ciudades.

Estas ideas que se difundieron por algunos países de Europa y América del Norte, no tardaron en llegar a América Latina donde también se emprendieron campañas en contra de lo que algunos denominaban el fenómeno alcohólico. En Antioquia y Medellín también se presentó esta lucha, la cual fue liderada por las autoridades y por algunos medios de comunicación, lucha que tuvo

diversos matices especialmente por parte de aquellos que se resistían a establecer una relación tan directa entre el consumo de licor y el aumento de la criminalidad.

2.1.1. Alcohol e higiene social en Europa y América.

Desde siglos atrás se ha intentado establecer una relación directa e indirecta entre el consumo de licor y el grado de agresividad que presentan las personas; incluso se ha llegado a afirmar que algunas civilizaciones y naciones han desaparecido a causa del elevado índice de consumo de alcohol que se ha dado en algún momento de su desarrollo. Esta causalidad del crimen ha tratado de ser explicada justificando los efectos inmediatos que produce el alcohol en el sistema nervioso de los seres humanos.

Fray Bernardino de Sahagún en su *Historia General de las Cosas de la Nueva España* quería hacer entender que el comportamiento delictivo de la cultura Azteca estaba influenciado por la ingesta del alcohol, afirmando que de las borracheras precedían todos los adulterios, estupro y corrupción de vírgenes y violencia entre familiares “y así mismo los hurtos y los robos, y latrocinios y violencias; también proceden las maldiciones y falsos testimonios y murmuraciones y detracciones, y las vocerías, riñas y gritas; todas estas cosas causa el octli y la borrachera”¹⁰⁶. Igualmente, en el mismo México, pero ya en el periodo colonial, se comenzó a identificar una incidencia concreta entre el licor y el crimen asociado a los homicidios. El análisis presentado por William B. Taylor hace pensar que para los indígenas del centro de México durante la Colonia, el culpable de un delito de esta naturaleza no podría ser la misma persona que lo cometía sino el alcohol que empezaba a correr por la sangre y afectaba su manera de actuar; en este contexto específico, argumenta Taylor, que los indígenas estaban comenzando a adoptar formas de pensar y de actuar de los españoles y existía la creencia que el alcohol podía destruir el juicio natural y el buen sentido de las personas y además era capaz, por sí solo, de ser la causa de los delitos¹⁰⁷.

¹⁰⁶ Mauro Torres, *Origen evolutivo del e histórico del Crimen* (Bogotá: Editorial Temis, 1998) 43.

¹⁰⁷ William Taylor B, *Embriaguez, homicidio y rebelión en las poblaciones coloniales mexicanas* (México: Fondo de Cultura Económica, 1987) 28 – 75.

Durante buena parte del siglo XIX y en especial al comenzar el XX, diversas naciones, por medio de sus instituciones legales y médicas, reflexionaron arduamente en relación a los efectos que producía el licor en los seres humanos, tratando de identificar, así, algunas causas directas e indirectas frente a lo que se consideraba una problemática social. De esta manera, publicaciones de diferente índole se editaron con el objeto de prevenir el consumo y de alertar a la sociedad sobre las consecuencias que se generaban en las personas. Un ejemplo para ilustrar la tendencia dada en algunos países a escribir esta clase de documentos lo presenta el médico, director del Hospital Luís Ponce de Tulacingo y además miembro de la Sociedad de Medicina Interna de México, doctor Fernando Ponce. En 1911, el doctor Ponce publicó un texto de carácter académico en el que trató de identificar las características generales del alcoholismo, la propensión en niños y adultos a ingerir licor, las medidas que se tomaron hasta ese momento para controlar su producción e ingesta y las causas que motivaban a las personas a beber¹⁰⁸.

Que la sociedad viera en el alcoholismo una problemática seria y que amenazaba no sólo la salud del ser individual sino de toda una nación, fue la principal preocupación del doctor Ponce y de las élites de la época; por ello, a preguntas que él mismo se realizó como: “¿quién busca en los cuadros de nuestra estadística el número de alienados, criminales y de muertos por causa del alcohol? o ¿quién se preocupa por la causa de que muchas familias no tengan no sólo alimento ni habitación sino faltas de salud y moral?”¹⁰⁹, su respuesta fue contundente: nadie. Ante lo que él consideraba una indiferencia social, se permitió realizar un llamado a las instituciones, dentro de las cuales incluyó a la familia, para que fueran parte de la solución a esta problemática.

Así, el pensamiento expresado por el médico en su texto estuvo en consonancia y armonía con las ideas que se manifestaban también en otras regiones y países de Europa y América: imitación, tolerancia social y familiar, falta de ocupación, abundancia de producción y herencia. El problema estaba identificado y había que tratarlo, por lo tanto estas publicaciones ayudaban a las autoridades nacionales a institucionalizar prácticas para prevenir y castigar el alcoholismo, tratando de minimizar con ello sus consecuencias.

¹⁰⁸ Fernando Ponce, *El alcoholismo en México* (México: Antigua Imprenta de Murguía, 1911)

¹⁰⁹ Ponce 6.

No debe olvidarse que el determinismo racial legitimado por la Medicina al finalizar el siglo XIX, establecía que los factores hereditarios eran determinantes para encontrar los denominados males de la sociedad (dentro de los cuales el alcoholismo ya ocupaba un lugar especial) y que si bien la educación y la higiene podían contribuir en algo a aliviar tales males, ello no significaba un remedio eficaz. No obstante, un sector moderado e importante de la Medicina comenzó a mostrarse inquieto frente a estas ideas reforzando la idea de la educación y la higienización como estrategias para frenar la denominada “degeneración de la raza”; así, al identificar las enfermedades que padecía la sociedad, se señalaban algunas de sus manifestaciones más evidentes: “tuberculosis, alcoholismo, sífilis, endemias. Incluso los índices de natalidad, nupcialidad, longevidad y mortalidad trazan el cuadro sintomatológico de la salud o enfermedad del cuerpo social”¹¹⁰. Esta mirada representó un cambio en la forma de tratar las problemáticas sociales y de combinar los saberes médicos con otras ideas que buscaban prevenir por medio de campañas lo que se consideraba un mal social.

El caso de Estados Unidos en los años 20 del siglo XX es también una muestra clara acerca de lo que representaba para los gobiernos el consumo de alcohol; situación que era vista con preocupación y era un tema que se encontraba al orden del día en las agendas políticas y sociales. La enmienda dieciocho a la Constitución norteamericana estableció la normatividad bajo la cual se debería crear una Ley Seca (*Ley Volstead*, cuyo nombre se debe a Michael Volstead, Senador que la inspiró) aplicable a toda la nación; dos de las prerrogativas de la enmienda fueron:

“Un año después de la ratificación de este artículo quedará prohibida por el presente la fabricación, venta o transporte de licores embriagantes dentro de los Estados Unidos y de todos los territorios sometidos a su jurisdicción, así como su importación a los mismos o su exportación de ellos, con el propósito de usarlos como bebidas.

El Congreso y los diversos Estados poseerán facultades concurrentes para hacer cumplir este artículo mediante leyes apropiadas”¹¹¹.

¹¹⁰ Díaz 56.

¹¹¹ Enmienda Dieciocho, Constitución Política de Estados Unidos de América de 1787, enero 16 de 1919, *Political Database of the Americas*. <http://pdba.georgetown.edu/constitutions/usa/eeuu1787.html> (consultada 11/03/2011)

Si bien “La Prohibición”, nombre con el cual se le conocía popularmente a la Ley Seca, vedaba el consumo de alcohol y controlaba su producción y distribución, su objeto fundamental era desincentivar en las personas la propensión a ingerir este tipo de bebidas ya que, según sus promotores, el alcohol era el causante de los diferentes males que se presentaban en la sociedad. Sin embargo, la misma Ley produciría efectos contrarios a los que se querían, ya que durante toda la década del veinte e inicios de la del treinta existió un aumento mismo del consumo de alcohol y de la delincuencia organizada en las diferentes ciudades estadounidenses.

Esta misma situación de control y regulación de la producción del alcohol se daba contemporáneamente, e inclusive con anterioridad, en otras latitudes del mundo occidental. Su objetivo era el mismo: minimizar el impacto y las consecuencias que se producían al ingerirlo; en Finlandia, comenta Andrés López Restrepo, una ley de 1866 prohibió la destilación casera de bebidas embriagantes, y otra de 1919 prohibió todas las bebidas con más de un 2% de alcohol. En este último año, dice el autor, un referendo en Noruega declaró fuera de la ley los licores con más de 12% de contenido alcohólico; Inglaterra no aprobó ninguna ley prohibicionista, pero como consecuencia del activismo antialcohólico el consumo de alcohol puro disminuyó de 92 millones de galones en 1912 a 53 millones en 1922. Y en Canadá, todas sus provincias se volvieron “secas” de 1915 a 1919¹¹². Por lo tanto, el análisis que hacían los diferentes estamentos gubernamentales de varias naciones encargados de elaborar y aprobar las leyes acerca del fenómeno, deja ver que este no era un hecho aislado sino que hacía parte de un proceso generalizado que justificaba para esos gobiernos, una atención oportuna y la instauración de leyes concretas y quizá, para ellos, eficientes y eficaces.

No obstante, no eran sólo normas y leyes judiciales lo que se quería instaurar en el mundo europeo y americano. Todo ello hacía parte de un proceso que había arrancado en el siglo XIX y que tenía como objeto fundamental la educación en la temperancia y la higienización de la sociedad, campañas con las que se quería incentivar en los individuos, especialmente en los niños, la sobriedad y la autorregulación como medios para llegar al progreso. Estas ideas fueron

¹¹² Andrés López Restrepo, “Por tu bien, y sobre todo por el mío: fundamentos y altibajos del prohibicionismo estadounidense”, *Análisis Político*, Bogotá, 46 (mayo – agosto 2002) 3-24.

llegando paulatinamente a Colombia y encontraron en las escuelas un lugar especial para ser replicadas por medio de manuales y cartillas que se proponían mostrar los efectos negativos del consumo del alcohol. Inclusive estas ideas de salud social en Colombia eran justificadas aduciendo que eran el mejor camino para la sabia previsión del patriotismo buscando su perfeccionamiento y grandeza¹¹³.

En un extracto del trabajo presentado por Francisco García y Santos (abogado, periodista, políticos y personaje público uruguayo) ante el Congreso Científico Latinoamericano de Montevideo en 1901, en el cual el ponente cita a Catulle Mendès¹¹⁴, se hizo alusión precisamente a la degeneración que podía ocurrir en humanidad a causa de la motivación a ingerir licor, planteando para ello algunas soluciones en el corto y mediano plazo; el autor afirmó entonces que el licor representaba la miseria, el crimen, el robo, el pillaje y, lo que para él era peor aún, la degeneración de la raza y el descenso moral e intelectual de las sociedades: “[...] en mi opinión lo que urge, es incorporar en la educación y la enseñanza nociones de higiene que figuren en los programas de las escuelas públicas y privadas”¹¹⁵. No en vano, entonces, comenzarían a aparecer textos dirigidos a la comunidad escolar planteando la problemática del licor. Lo que puede entenderse también a partir de estas posturas de clase (como se observará igualmente para el caso de Medellín), es que representaban la visión de las élites intelectuales y de las autoridades frente a lo que ellos consideraban una problemática a la cual había que atacar comenzando por los sectores marginales de la sociedad, desconociendo en gran medida que el consumo de licor también se presentaba en las élites de las ciudades.

En 1905 el texto de Galtier – Boisière – *Enseñanza del antialcoholismo* – ya servía como guía para la elaboración de manuales nacionales que abordaban el tema; una de ellas, la Cartilla antialcohólica, publicada en 1913 y dirigida a niños y jóvenes de las escuelas primarias

¹¹³ “La defensa de la raza, medicina social”, *El Imparcial* [Medellín] 5 de octubre 1922.

¹¹⁴ Catulle Mendès (1841 – 1909). Escritor francés de quien se dice que fue una de los fundadores del Parnasianismo, movimiento literario que apareció como reacción contra el Subjetivismo, el Romanticismo. Algunos de sus biógrafos dicen que su muerte correspondió a un suicidio en un túnel de tren de Saint – Germain – en - Laye, lo cual sería paradójico porque en artículos como el citado habla de la incidencia del alcohol en el suicidio; otros afirman, con pruebas, que su muerte fue un accidente en el mismo lugar donde encontraron su cuerpo.

¹¹⁵ F. García y Santos, “La Degeneración de la Raza” *Revista de Instrucción Pública de Colombia*, Bogotá, 12.71 - 72 (noviembre 1902) 371 - 379

justificaba esta lucha contra el licor señalando dos consecuencias primordiales: la degeneración de la raza y el atraso económico de la nación¹¹⁶. Al contar con los niños como los receptores fundamentales de las lecturas y situaciones descritas en este tipo de cartillas, se quería pensar en el tipo de población que se deseaba tener en un futuro mediano para el país y liberarla, según los objetivos planteados por el Estado a través de estos manuales, de los vicios que afectaban a la economía y a la sociedad en general y prevenir la vida delictiva. Estos planteamientos que explicaban la degeneración racial por vía solamente del licor, serían cuestionados en momentos en que aparecían estas cartillas, aduciendo que esta problemática aparecía también relacionada a los ritmos impuestos por la vida industrial que producían agotamiento y cansancio físico y mental en las personas¹¹⁷.

Además de la normatividad judicial, de la publicidad antialcohólica y de las ideas dispuestas en las cartillas para los educandos, este proceso de higienización de las sociedades buscaba crear ciudadanos más obedientes, eficientes y eficaces que pudieran adherirse fácilmente a los ritmos de la sociedad industrial que ya había emergido en gran parte de la sociedad occidental durante el siglo XIX, pero que tuvo un periodo de auge mayor en las primeras décadas del XX; para hacerlo, la campaña antialcohólica utilizaba como estrategia invitar a la sociedad para que tuviera ciudadanos menos proclives a enfermedades físicas y mentales, y a vicios. La salud y la limpieza de la sociedad comenzaban a ocupar un lugar importante en las ciudades¹¹⁸.

¹¹⁶ Oscar Calvo Isaza y Marta Saade Granados, *La ciudad en cuarentena. Chicha, patología social y profilaxis* (Bogotá: Ministerio de Cultura, 2002) 79. Señala Robert Muchembled que el mundo occidental experimentó un fuerte descenso en las tasas de homicidio desde mediados del siglo XVI hasta mediados del siglo XX; esto, en parte, motivado por ideas que le apostaban a encaminar el comportamiento de los más jóvenes y hacerlos más dóciles y menos impetuosos; así, es posible comprender que estas campañas antialcohólicas tuvieran los mismos objetivos. “La «fábrica» occidental está inventando la adolescencia como una edad peligrosa que hay que encausar estrictamente para evitar sus excesos sanguinarios”. Muchembled 30.

¹¹⁷ Calvo Isaza y Saade Granados 84.

¹¹⁸ Abierta y explícitamente, algunos periódicos defendían y proponían el trabajo constante por medio de las autoridades civiles y médicas para erradicar paulatinamente algunas enfermedades y malestares sociales, afirmando que en Colombia se debía luchar contra enfermedades como la tuberculosis, la sífilis, la anquilostomiasis, la tricocefalosis, la fiebre tifoidea, el paludismo, el tracoma, la Heine – mediniosis, la lepra, la viruela, la fiebre amarilla, el cáncer, las neuropatías, las desviaciones sexuales, el alcoholismo, el tabaquismo, la morfomanía y otros mil flagelos de vital interés público. Según el periódico, merecía todo el estudio y la buena fe de los colombianos la consideración de las causas de la mortalidad, la corrección de menores, el mejoramiento de la clase proletaria, la higiene de los talleres y de las fábricas, la mendicidad, las viviendas mezquinas y antihigiénicas, la miseria, el hambre, los vicios, los tóxicos sociales, el matrimonio sin eugenesia, el curanderismo, etc. Porque como muy bien dijo Concepción Arenal “no hay mayor crimen para un país que el de adularle”. “La defensa de la raza, medicina

El fenómeno de expansión de la economía moderna a través de la instauración de diversas industrias era visto como una manifestación del progreso de las ciudades, pero al mismo tiempo creaba un sentimiento contradictorio, ya que el crecimiento poblacional mismo en las zonas urbanas conllevaba la presencia de problemas y conflictos que muchos asociaban al licor y al crimen, por ello se ha planteado que el alcoholismo era una parte sobresaliente de las costumbres populares, la cual era juzgada como improductiva; de otro lado la criminalidad simbolizaba la carencia de control sobre los grupos considerados peligrosos¹¹⁹. No obstante, la improductividad y el ocio no era fenómenos propios de los sectores pobres y populares, éstos estaban presentes de manera especial en las clases altas y se materializaban en la membrecía y asistencia a teatros y clubes que comenzaron a aparecer al finalizar el siglo XIX en los que se departía, se ostentaba, se bailaba y se ingería licor frecuentemente; pero ello no era reportado con preocupación y alarma por las autoridades y por los medios de comunicación. Esta paradoja del crecimiento económico versus conflictos sociales permitió legitimar, en gran parte, aquellas prácticas y discursos pedagógicos, así como la creación y *modus operandi* de instituciones como la policía, las cárceles, los manicomios, entre otras, que buscaban controlar, reprimir y reformar sujetos involucrados en situaciones en las cuales el orden público se podía ver afectado.

Algunos de los procedimientos y veredictos dictaminados a través de las autoridades encargadas de impartir justicia tuvieron que abrirle un espacio al examen elaborado por otras instituciones (médicas y psiquiátricas, por ejemplo) para juzgar a los delincuentes. El debate entre las teorías médico - jurídicas y las legales para determinar el grado de culpabilidad de un homicida comenzó a tener fuerza en Europa y Estados Unidos en las primeras décadas del siglo XIX y en muchas ocasiones se suscitaban diferencias marcadas entre jueces, defensores y médicos al momento de aplicar la Ley.

social”, *El Imparcial* [Medellín] 5 de octubre 1922. Daniel Díaz expone que los discursos sobre las prácticas eugenésicas tuvieron su centro en Estados Unidos y se fueron diseminando por Europa y América en las primeras décadas del siglo XX: Comité Eugénico de La Haya (1912), Sociedad Eugénica de Francia (1913), Eugenics Education Society (1913), Sociedad Eugénica de Sao Paulo (1917). Estas ideas llegaron a Colombia a través de la implementación de leyes que prohibían la entrada en el país de personas o elementos que afectaran el desarrollo de la raza (Ley 114 de 1922, artículo 11). Díaz 60.

¹¹⁹ Pablo Piccato, “El discurso sobre la criminalidad y el alcoholismo al final del porfiriato”, *Hábitos, normas y escándalo. Prensa, criminalidad y drogas durante el porfiriato tardío*, coord. Monfort Pérez (México: Plaza y Valdés Editores, 1997): 78.

El concepto de monomanía homicida acuñado por J.E. Esquirol en 1808 que se asociaba a una enfermedad mental caracterizada por el delirio, no se abrió campo fácilmente en los tribunales para explicar los comportamientos violentos de algunas personas. En Francia ya para “1836 estaba en plena discusión la utilización de conceptos psiquiátricos a la justicia penal”¹²⁰ y diversos personajes reconocidos en el mundo de las leyes (Collard de Montigny), y de la medicina (Urbain Coste) y de los estrados judiciales se contradecían y muchos se oponían al momento de aplicar estas nuevas ideas.

En Medellín, el homicidio por estrangulamiento por parte de Pedro Justo Álvarez (quien sufría de epilepsia larvada según los dictámenes médicos de la época) a su hijo de 4 años en el año de 1920¹²¹, creó conmoción no sólo por el hecho como tal, sino por la manera como debería proceder la sociedad en este tipo de casos y con las personas que presentaban éstas y otras enfermedades, las cuales afectaban su salud mental. El fiscal encargado del sumario se oponía rotundamente a la absolución de Álvarez por su enfermedad y lo denominaba como “hombre fiero”, además calificaba a los médicos de “viejos y dejados atrás por la ciencia”, lo que puede mostrar que el proceso de incorporación de estas ideas científicas copiadas de Europa y Estados Unidos fue paulatino y no siempre bien aceptado por todos. Este tipo de eventos, así como el alcoholismo y la criminalidad en opinión de algunos investigadores “se encontraban en el borroso límite entre los problemas sociales y las patologías de los individuos. En ese espacio intermedio, el Estado y la ciencia debían demostrar su capacidad para mejorar la vida de los individuos”¹²², y al hallarse allí, su tratamiento suscitaba disgustos y reclamos entre las autoridades civiles y médicas.

Al final del proceso de Álvarez, el periódico aplaudió el veredicto absolutorio argumentando que este tipo de individuos debían ser tratados de otra manera y en otros espacios diferentes a las cárceles y solicitando además ante las autoridades respectivas su construcción:

¹²⁰ Michel Foucault, *Yo, Pierre Rivière, habiendo degollado a mi madre, a mi hermana y a mi hermano. Un caso de parricidio del siglo XIX* (España: Tusquets Editores, 2006) 17.

¹²¹ “En los Tribunales”, *El Espectador* [Medellín] 1 de mayo 1920.

¹²² Piccato, “El discurso...” 80.

“nuestras cárceles inmundas, nuestros presidios sombríos, nuestros manicomios, más que lugares de corrección y salud, lo son de perdición y de muerte. Es necesario crear una Casa de Salud para anormales, suave, aireada y luminosa, regida por métodos científicos, a donde irían los irresponsables peligrosos, no a cumplir una condena ni a esperar la muerte aislados de la vida, sino a buscar la paz de sus espíritus turbados y la salud de sus organismos enfermos. La sociedad ejercería, así, a un mismo tiempo, sus derechos de seguridad y defensa y sus deberes de protección y caridad”¹²³.

Esta es parte de la dinámica en que giraban el Estado, la ciencia, las instituciones sociales y las de carácter judicial entorno a una estrategia que, según ellos, les permitiera hallar y poner en práctica métodos adecuados de disciplinamiento y de trato coherente a los que eran considerados como anormales.

Esta necesidad de contar con instituciones ajustadas para el tratamiento de aquellas personas que cometían actos violentos apareció paulatinamente en el albor del siglo XX, ya que muchas de estas situaciones eran calificadas como homicidios y asesinatos sin tener en cuenta muchas veces las patologías mentales de los individuos. El miércoles 1 de enero de 1913, un sujeto catalogado como loco, atacó con un puñal a su madre causándole tres heridas; cuando reaccionó se hirió con el mismo puñal en el pecho. La forma más adecuada que se encontró para castigarlo en aquel momento fue reducirlo a prisión e incomunicarlo¹²⁴. Este punto marca una transición en los procedimientos que era necesario utilizar para castigar o para tratar a algunas personas e ir configurando de otra manera los conceptos de asesinato, homicidio y peligrosidad.

2.1.2. Lucha contra el alcohol: los casos de Antioquia y Medellín

El contexto de Antioquia y de Medellín no se mostraba indiferente al consumo de licor. Durante el siglo XIX, en la provincia de Antioquia, una de las razones que esgrimieron el clero y una parte de la población de Yarumal para impedir que el inglés J.T. Moore fundara y estableciera una población minera en el Bajo Cauca fue que la población (inglesa) era fuertemente inclinada a ingerir alcohol y esa actividad podía derivar en algunas problemáticas sociales: “¿cuántas

¹²³ “Terrible dilema”, *El Espectador* [Medellín] 4 de mayo 1920.

¹²⁴ “Feliz año nuevo”, *El Espectador* [Medellín] 3 de enero 1913.

disputas no se proporcionarán entonces a nuestros paisanos con aquellos hombres que, por lo regular, son muy dedicados al uso de los licores fermentados? ¿Quién puede asegurar la paz futura entre unos colonos protestantes y una población católica, apostólica y romana?”¹²⁵. Aunque en el fondo de este asunto en particular, la oposición tenía otros factores determinantes de tipo económico y religioso, es posible entender que la tendencia a gustar del licor se convirtió en una excusa para ponerle trabas a proyectos como ese.

En Medellín se puede observar que existió una preocupación similar en diferentes sectores de la sociedad (prensa, autoridades y comunidad académica), ya que los indicadores delincuenciales eran presentados con alarma en los periódicos de la época. Inclusive el diario *La Defensa* (de carácter Conservador), le apuntaba en sus escritos y columnas de opinión a la misma prohibición establecida en Estados Unidos años atrás, argumentando que gran parte de los males sociales se encontraban en el licor, una prohibición que según este periódico, no debería ser inmediata sino paulatina y progresiva:

“En una conferencia dictada por el D. Alejandro Múnera a los obreros católicos [...] señaló los efectos perniciosos de la ‘bestia blanca’, principalmente las enfermedades y los crímenes [...] más que una esperanza provinciana la supresión del alcohol es una aspiración nacional. Pero de uno u otro modo, debe ser metódica porque las bases aunque malas no se destruyen súbitamente sino que se reforman, se reemplazan por partes si es preciso, para que el edificio no se desplome. El símil es acabado y no necesita de glosas [...]”¹²⁶

Otros medios de comunicación también le apostaban con cierta frecuencia desde sus columnas a crear una especie de conciencia social para que la población redujera su disposición hacia el licor y así atacar los males que, según ellos, ya habían aparecido en Medellín. En la columna “Sin Cuartel” esta campaña antialcohólica aparecía con alguna periodicidad, sobre todo en las primeras ediciones de este periódico, y los anuncios se publicaban en los siguientes términos:

“La pobreza con su mano helada va desgranando semillas de muerte y va labrando surcos muy hondos en la honra y el bienestar de las familias. Causa

¹²⁵ Roberto Luis Jaramillo citado por Fabio Villegas Botero, “, *El alma recóndita del pueblo antioqueño. Un triple mestizaje: genético, cultural y religioso*, ed. Fabio Villegas Botero (Medellín: Biogénesis, 2003) 86.

¹²⁶ “Alcoholismo”, *La Defensa* [Medellín] 1 de abril 1921.

principal de ello es el alcoholismo. No beba, Ud. y su honor no se verá comprometido en lances de oprobio; no beba Ud. y en su familia se ahorrarán muchas lágrimas. El licor es fuente de ruinas. Vieja verdad que debe repetirse diariamente para que algún día llegue al corazón”¹²⁷.

Otra de las estrategias utilizadas para llamar la atención de la ciudadanía era acudir a poemas y artículos de escritores extranjeros para apoyar la visión que se tenía acerca de los efectos del licor sobre la sociedad, esto con la intención de evidenciar que este fenómeno no era sólo local y regional, sino que traspasaba las barreras de lo nacional. En una reproducción de un escrito de Catulle Mendès, se hace alusión y se enfatiza en esta situación:

“¿Me conocéis? Yo soy el príncipe de todas las alegrías, el compañero de todos los goces mundanos, el mensajero de la muerte, el principio que gobierna el mundo. Yo estoy presente en todas las ceremonias y ninguna reunión tiene lugar sin mi presencia. Yo fabrico los adulterios, hago nacer en los corazones los pensamientos criminales, mancho los hogares, soy padre de los hijos sin padre, enveneno la raza, traigo el envilecimiento, la depravación, los suicidios, la locura, el crimen en todas las formas imaginables [...] Yo Soy... el ALCOHOL”¹²⁸.

Con la misma contundencia y vehemencia para atacar al consumo de licor, que para muchos ya se tornaba en problema social, otros periódicos recurrían a los números y a datos estadísticos para mostrar las consecuencias que sobre las generaciones descendientes de padres proclives a la bebida se podían dar. El periódico *El Obrero* (periódico de carácter religioso y de filiación conservadora) publicó durante varios meses datos relacionados con la aparición de enfermedades en niños cuyos padres ingerían licor comúnmente, este tipo de informes hacen ver que, para el contexto que se está estudiando, la ciencia se puso al servicio de las ideas moralistas, dejando de lado los postulados propiamente científicos:

“Según un estudio hecho por el señor T. Alejandro Mac Nicholl, el 57 por 100 de los niños tuberculosos tienen padres que usan bebidas alcohólicas. Tenemos además los siguientes datos: de 65 niños pertenecientes a 10 familias cuyos miembros usan bebidas alcohólicas. 30 murieron en la niñez, 1 loco, 1 epiléptico, 4 anémicos, 3 con dientes muy malos, 1 diabético, 3 enfermos del

¹²⁷ “Guerra contra el alcoholismo”, *El Colombiano* [Medellín] 2 de abril 1912.

¹²⁸ “Sin Cuartel ¿Me conocéis?”, *El Colombiano* [Medellín] 12 de marzo 1912.

corazón, 2 imbecil, 5 neuróticos, 3 glandulosos, 8 tuberculosos y 4 en buena salud. Ahora, de 70 niños pertenecientes a diez familias cuyos miembros no usan bebidas alcohólicas tenemos estos datos: 2 muertos en la niñez, 1 anémico, 1 tuberculoso, 1 neurótico, 1 reumático y 54 en buena salud. En el estudio, 56 son excelentes, 10 medianos y 2 deficientes”¹²⁹.

Precisamente los sectores religiosos, especialmente el católico, aprovechaban las páginas de sus publicaciones para contribuir en las campañas moralizantes e higiénicas propias de las primeras décadas del siglo pasado. En *Mi Primera Parroquia*, hoja parroquial publicada por el presbítero Martín Múnera Tobón en San Pablo (población cerca a Porce), por ejemplo, se evidenciaban situaciones que comprometían a la población y que eran calificadas como escandalosas y, especialmente, se daban consejos de urbanidad y en contra del alcoholismo¹³⁰.

La relación del alcohol, con la herencia y la degeneración de la raza estaba implícita en los principios eugenésicos que buscaban moderar e intervenir la salud de la herencia humana. La eugenesia positiva, en palabras de Zandra Pedraza, buscaba mayor inteligencia, mejor constitución corporal y más belleza, la negativa propendía por eliminar la mala herencia por lo tanto, las enfermedades fueron asociadas a símbolos de la degeneración¹³¹.

Esta serie de datos buscaban relacionar directamente el consumo de licor con la aparición de las patologías físicas y psicológicas que se mencionaban y así inquietar a la población; sin embargo, en ellos no se tenía en cuenta que estas enfermedades se daban no necesariamente por el consumo de alcohol y que éstas se podían presentar por otra clase de factores que no eran puestos en evidencia. Otros datos numéricos relacionaban de una manera más contundente el crecimiento de la criminalidad con la ingesta de licor para tratar de frenar ambos fenómenos, ya que el vínculo que se establecía era directo:

“Conocido es el fin lastimoso de los dados a la embriaguez, de quienes unos se suicidan, otros perecieron ahogados o acuchillados en las riñas, otros abrasados

¹²⁹ “Sin Cuartel”, *El Obrero* [Medellín] 19 de febrero 1913.

¹³⁰ Londoño Vega, *Religión, cultura y sociedad en Colombia* 191.

¹³¹ Zandra Pedraza Gómez, “Sentidos, movimiento y cultivo del cuerpo: política higiénica para la nación”, *Educación y cultura política: una mirada multidisciplinaria*, compiladores Martha Cecilia Herrera y Carlos Jilmar Díaz (Bogotá: Plaza & Janes Editores, 2001)101.

en los incendios; quiénes bajo las ruedas de un carro, quienes extraviados en los bosques [...]. Las estadísticas criminales comprueban que el 75 % de los crímenes son cometidos por el alcoholismo”¹³².

Todo este tipo de informes y opiniones relacionados con las consecuencias físicas, sociales y morales del consumo de licor estaban inscritos en el proceso de modernización urbana de Medellín que proponían las élites de la ciudad, el cual no sólo se materializaba con la adopción de una infraestructura que se plasmaba en la construcción de calles, barrios y fábricas o en la importación de automóviles, sino, también, en la expedición de leyes y normas que le apuntaban a crear un estereotipo de ciudadano y a regular sus comportamientos; y muy especialmente, este proceso propendía por la higiene corporal y moral de las personas, de ahí que los médicos de aquéllas décadas se desgastaran hablando de las sanas costumbres para así alcanzar el progreso. El control sobre los cuerpos, como lo explica Luís Fernando González, se evidenció claramente con el alcoholismo y la temperancia debido a que “allí se sintió con mayor intensidad que el mejoramiento partía de higienizar fisiológica y moralmente a las familias, muchas veces mezclados con principios religiosos cristianos”¹³³.

Inclusive, más allá de los preceptos cristianos, estas ideas tenían otras connotaciones para la sociedad y para las élites que proponían un modelo de progreso urbano. Contar con casas y habitaciones higiénicas era una idea que debía tenerse en cuenta por parte de los gobiernos de las ciudades, ya que las personas que se levantaran en un hogar con condiciones poco higiénicas eran más susceptibles de caer en el alcoholismo y por ende el costo, a mediano y largo plazo, para el Estado sería mayor debido a que esta situación debería subsanarse con la construcción de asilos, hospitales y cárceles¹³⁴. Según estas ideas, el beneficio económico debía redundar en un beneficio social ya que las personas, dedicadas ahora al cuidado de su hogar, cambiarían sus pensamientos de odio y resentimiento social que eran calificados como propios de los momentos de ocio en las cantinas, por una vida más agradable en el seno de su hogar; no en vano durante la

¹³² “Los Frutos de la embriaguez”, *El Obrero* [Medellín] 31 de agosto 1912.

¹³³ Luís Fernando González Escobar, *Medellín, los orígenes y la transición a la modernidad: Crecimiento y modelos urbanos 1775 – 1932* (Medellín: Universidad Nacional de Colombia, Escuela del Hábitat CEHAP, 2007) 126.

¹³⁴ Carlos Ernesto Noguera y otros, *La ciudad como espacio educativo. Bogotá y Medellín en la primera mitad del siglo XX* (Bogotá: Arango Editores, 2000) 56 – 57.

segunda y tercera décadas del siglo XX se intensificó la construcción de barrios obreros que contaban con “las últimas técnicas del urbanismo moderno”¹³⁵.

Los informes estadísticos relacionaban directamente la problemática criminal que se presentaba en la ciudad con la embriaguez; este tipo de resúmenes y de asociaciones aparecían constantemente y por ello estar borracho en un lugar público y causar dificultades en ese estado pasó a ser parte de la normatividad y de los discursos sobre moralidad que establecían las élites de la ciudad. Estas ideas acerca de la asociación entre criminalidad y alcoholismo se fueron esparciendo por diferentes lugares del mundo y, como lo explica Pablo Piccato, fueron producidas en un ambiente urbano por grupos educados que tenían acceso a la prensa y que propendían por la convergencia de ideas religiosas, administrativas, científicas, periodísticas e incluso comerciales para la construcción de un conocimiento científico y moralmente válido¹³⁶.

Con todo, un fenómeno adjunto se estaba intentando identificar y utilizar como medio para prevenir el consumo de licor. En un contexto en el cual se estaban tratando de incorporar algunos conceptos de la medicina, de la psicología y de la higiene social, las actitudes de los denominados locos también se iban a asociar directamente a la propensión a beber por parte de algunas personas. Por lo tanto, persuadir a la sociedad a dejar esta práctica arrojando cifras estadísticas que informaran sobre la posibilidad de perder las facultades mentales a causa de la ingesta de licor, fue otra estrategia utilizada por las autoridades médicas, civiles y periodísticas del momento en Medellín. Los informes de prensa alarmaban a la población de la siguiente manera: “[...] de cada cien locos que hay en el manicomio, sesenta y cinco lo están por la bebida. De cada cien presos condenados en las penitenciarías, más de ochenta y cinco lo están allí a consecuencia de la bebida [...]”¹³⁷. De nuevo los datos que aportaba la ciencia de la época se ponían al servicio de las ideas moralistas que buscaban vigilar y controlar los comportamientos de los ciudadanos.

¹³⁵ Noguera y otros “La ciudad como espacio educativo...” 57.

¹³⁶ Pablo Piccato, “El paso de Venus por el disco del Sol, Criminality and Alcoholism in the late Porfiriato”, *Mexican Studies* 11.2 (1995): 204.

¹³⁷ “Sin Cuartel”, *El Obrero* [Medellín] 19 de octubre 1912.

Estos datos, sin un sustento claro, que eran dispuestos en pequeñas columnas de los periódicos, buscaban crear asombro en el lector y en el fondo llevar a una reflexión crítica del tema. Se puede ver también que esta campaña en contra de la degeneración racial, la cual revestía un carácter internacional como se mostró anteriormente, llegó a la ciudad y trató de causar un impacto fuerte a través de sus anuncios y opiniones.

Otros comentarios señalaban que los problemas generados por el consumo de alcohol estaban comprobados y para ello se apoyaban en los informes presentados por algunas instituciones que ya eran consideradas autoridades de salud pública y de la higiene social en el mundo. En este tipo de informes, redactados con el léxico propio de la medicina y en un tono que podía intimidar a aquel que lo leía, se explicaban los efectos nocivos del alcohol en el organismo humano:

“cuando las copitas se frecuentan y llegan a hacerse habituales, la rubicundez congestiva es mayor, más persistente, la inflamación se desarrolla, los jugos digestivos se escasean y en su lugar aparecen líquidos nocivos al trabajo de la digestión [...] absorbido el alcohol se pone en contacto con la sustancia cerebral y exalta sus funciones. Al principio es mera exaltación, después un verdadero delirio, que llega a una agitación extremada y hasta el furor; para caer más tarde en una postración muy próxima a la muerte [...]”¹³⁸

Luego de las explicaciones de carácter biológico acerca de las consecuencias producidas por el licor, se hacía un empalme para exponer como estos efectos podían tener algunas secuelas en la psicología, la vida social y familiar de aquellos que con alguna frecuencia se dedicaban a la bebida:

“[...] Cuando la acción del licor se repite cada día, a la conmoción nerviosa siguen la congestión y el reblandecimiento cerebral. Aparecen dolores de cabeza tenaces, vértigos, alucinaciones y un debilitamiento de las facultades intelectuales y morales: pereza del espíritu, pérdida de la memoria, dificultad de la palabra, temblor en los miembros y accesos pasajeros de delirio que alternan con ataques epileptiformes; y finalmente, aparecen la locura, la imbecilidad y la parálisis [...]”¹³⁹

Los periodos de elecciones y votaciones también eran aprovechados por algunos sectores de la prensa para mostrar la tendencia por parte de la población a ingerir licor con mayor ansiedad

¹³⁸ J. Restrepo Laverde, “Higiene. Peligros del Licor”, *El Espectador* [Medellín] 3 de marzo 1919.

¹³⁹ Restrepo Laverde, “Higiene. Peligros del Licor”.

debido a las medidas restrictivas existentes. El Periódico *Medellín Cómico* (periódico independiente de carácter satírico), que más que ser una propuesta humorística se encargaba de realizar sátiras directas sobre la sociedad medellinense y a sus gobernantes, presentaba una crítica en doble vía frente al consumo de alcohol en periodos preelectorales: de un lado, se enunciaba la motivación siempre presente en cualquier grupo social a beber y aún con mayor razón, debido a que durante las jornadas de votaciones el licor escasearía y, por el otro, preguntaban y cuestionaban al gobierno mismo por la cantidad de dinero que perdieron al aplicar medidas restrictivas en este aspecto. Según el periódico, que se presenta a continuación en la imagen número 1, este era el aspecto de Medellín en las vísperas de las elecciones municipales de 1921:

Imagen Número 1



Fuente: Periódico *Medellín Cómico*. Medellín, 12 de febrero de 1921

Por último, en esta clase de informes era importante avalar que la información provenía de una institución médica y legal que gozaba de tener prestigio internacional en el conocimiento de estos asuntos; ello a su vez generaba en los lectores y consumidores de licor confianza en la información presentada. Del mismo modo, y quizá era el objetivo fundamental, se quería hacer una campaña que motivara a las personas, en especial a aquellos que laboraban, a no tomar no solo pensando en las consecuencias antes descritas, sino también en que la productividad de las empresas se veía afectada, y por ende la economía y la vida familiar se impactarían también:

“Esta descripción, hecha a grandes rasgos, es obra de la corporación más sabia del Orbe y del pueblo más adelantado del mundo: La Academia de Medicina de Paris [...]; ya vemos artesanos que no pueden con el instrumento de su profesión, y se quejan del exceso de trabajo, los salarios se quedan en las cantinas y al hogar no alcanzan ni los alimentos precisos [...]”¹⁴⁰

Sin embargo, algunos pudieran observar algo de paradójico en el proceder de los periódicos ya que, por un lado, la campaña de abstinencia frente al licor era fuerte, materializada en artículos como los citados, pero a la vez la publicidad comercial aparecía en cada número e invitaba, como es natural, al consumo de algunos productos, principalmente vino y cerveza. Precisamente, la publicidad sobre la Cerveza Antioqueña particularmente, llama la atención: “NO SIEMPRE es CERVEZA lo que le venden a Ud. como tal. La CERVEZA ANTIOQUEÑA es la única fabricada con cebada y con todos los requisitos que una BUENA CERVEZA exige. No solicite de otras si usted conoce esta bebida”¹⁴¹. Es posible observar en anuncios publicitarios como éste que existía, quizás desde hace algún tiempo ya, un problema y un malestar social y comercial que aludía a la falsificación y adulteración de las bebidas alcohólicas. Pero esta situación contradictoria, en la cual caían constantemente los medios de comunicación podría explicarse, para ese caso, aduciendo que la publicidad había sido y continuaba siendo la principal forma de obtener ingresos por parte de la prensa y que, además, algunos de ellos eran diarios nacientes por lo que no se podía desaprovechar la oportunidad de encontrar anunciantes.

En consecuencia, este tipo de opiniones, editoriales, anuncios, comentarios y comerciales querían hacer ver como causante fundamental de los males que se gestaban en la ciudad al consumo continuo de licor. De esta manera, la proliferación en ciertos espacios urbanos de cantinas y bares, favoreció que la bebida se fuera convirtiendo con el pasar de los años en una actividad social (aceptada por unos y condenada por otros). Ya para finales del siglo XIX y principios del XX, Medellín contaba con lugares para la diversión y el esparcimiento que no solo eran exclusivos para los grupos sociales más favorecidos. Estancos, bares, cantinas y tiendas donde se consumía licor aparecieron paulatinamente y eran visitados por individuos con diversas ocupaciones; así obreros, jornaleros, agricultores, albañiles, mecánicos, mayordomos, cantineros,

¹⁴⁰ J. Restrepo Laverde, “Higiene. Peligros del Licor”, *El Espectador* [Medellín] 3 de marzo 1919.

¹⁴¹ *El Colombiano* [Medellín] 15 de marzo 1912.

entre otros, se convirtieron en los proveedores, consumidores y visitantes continuos de estos espacios y en muchos casos eran los actores inmediatos de riñas, peleas y querellas; allí, en estos espacios afirma Raúl Domínguez, otros grupos sociales disfrutaban de alternativas menos rígidas y puritanas para su fiesta, su recreación, sus paseos, su embriaguez, su lujuria y sus crímenes “espacios generalmente públicos y abiertos, como tablados y carpas en parques y mangas, bares y cantinas como los de Guayaquil, que se sumarán a los tradicionales y peligrosos bailaderos de Tenche, el Camellón de Guanteros (...)”¹⁴². Era un momento en el que los individuos estaban hallando un lugar y un espacio tratando, inclusive, de darle una identidad y un significado propio.

Lisandro Ochoa recuerda algunas de las cantinas que existieron en la ciudad al finalizar el siglo XIX y comenzar el XX en las que se reunían comúnmente gentes pertenecientes a diferentes grupos sociales; en varias de ellas las personas se mezclaban indistintamente y otras eran exclusivas de las élites de la ciudad. Algunas cantinas que quedaron en la memoria de Ochoa, y probablemente de otros medellinenses de la primera mitad del siglo XX, por su ubicación y por el tipo de atención que daban sus dueños a los clientes fueron: La Puerta del Sol (posteriormente llamado Café La Bastilla), localizada en el cruce de la Avenida y la Carrera Junín; El Cosmos, localizado en el cruce de la Carrera Bolívar y el Parque Berrío; El Faro, en el cruce de las calles Colombia y Carabobo; Puerto Arturo, situado en la Carrera Bolívar; Monserrate, localizada en Ayacucho con carrera Gómez Ángel (El Palo); El Vesubio, en el cruce de la Ayacucho con Carabobo; La Cantina de don Alberto Vásquez, sobre la Calle Colombia; Cantina de Pedro Restrepo O., localizada en el cruce de la Calle Colombia con Carabobo; La Viña, sobre la Calle Boyacá; La Bodega, situada en la Calle Boyacá; El Nevado, localizada al frente del Teatro Bolívar; El Polo, sobre la Calle Colombia; El Polo, situada en la Calle Boyacá.

La higiene, pero esta vez entendida como el aseo y la asepsia propia de los lugares, también comenzó a llegar a estos lugares. Muchas de estas cantinas que “carecían de agua corriente, lavamanos, W.C. (...) en las que el piso era enladrillado y sin tapiz; con colillas de cigarrillos y

¹⁴² Domínguez Rendón 61.

cigarros con su mal olor y eran testigos de la falta de higiene y escoba”¹⁴³, con el paso del tiempo pasaron a denominarse Cafés para darle un ambiente menos alcohólico y bohemio. No obstante, el crecimiento de tiendas y parajes donde los habitantes de la ciudad también se podían proveer de sus bebidas no se hizo esperar y se sumaron a los que ya existían.

Aprovechando esta situación, la propagación de espacios propios para la diversión y con ella el consumo mismo, se daba la oportunidad para realizar diversas interpretaciones por parte de las instituciones médicas, policiales, educativas o legales acerca de la tendencia que tenían los ciudadanos a ingerir licor. Por lo tanto, se afirmaba que los factores hereditarios determinaban en muchos casos si un individuo podía ser más propenso o no a consumir alcohol y explícitamente se establecía una relación entre el alcoholismo, la propagación de enfermedades y la criminalidad debido fundamentalmente a que esta tríada fue una preocupación constante por parte de las autoridades encargadas de la vigilancia y el control social durante las tres primeras décadas del siglo XX.

Con el paso de las primeras décadas del siglo pasado, la cantina y el bar se fueron convirtiendo en lugares propicios para el encuentro y en excusa para salir de las nuevas rutinas que imponía la ciudad; además, al ser lugares atractivos su proliferación fue progresiva. El Subjefe de la Comandancia de Policía de Medellín, Benjamín Pérez, informaba al Alcalde Municipal en el mes de junio del año de 1914 que en la ciudad, durante el año 1913, se reportaron “trescientas cuarenta y ocho cantinas y ventas de licores”¹⁴⁴. El crecimiento de estos negocios se dio casi que paralelo al de la población debido a que para el año 1928, según afirma Pablo Rodríguez, Medellín ya tenía 800 cantinas que se sumaban a numerosas tiendas y graneros de barrio, cuyo mayor atractivo era la venta de aguardiente. El paso por estos lugares se convirtió en un rito para muchos asalariados y empleados; allí, al calor del licor, como comenta Pablo Rodríguez, se reconstruían formas de sociabilidad en las que el tendero, el cantinero y los vecinos representaban

¹⁴³ Lisandro Ochoa, *Cosas viejas de la Villa de la Candelaria* (Medellín, ITM, Edición Biblioteca Básica de Medellín, 2004) 216.

¹⁴⁴ “Correspondencia General”, Medellín, 1914. AHM, Fondo de la Alcaldía, sección, Policía Municipal, serie Informes, Tomo 43, f. 3.

parte de las viejas formas tradicionales de sociabilidad comunitaria campesina, las cuales se perdían en el anonimato de la ciudad que crecía a ritmo veloz¹⁴⁵.

Es posible comprender también que estos lugares, con el transcurrir de los años, hacia el final de la primera mitad del siglo pasado, se convirtieron en escenarios, no solo en los cuales se presentaban conflictos donde los motivos se encontraban en las formas de relacionarse cotidianamente, sino de homicidios con fundamento en otras causas. En ese sentido, la función de las cantinas estaba relacionada con su carácter de espacio de encuentro entre la violencia social y política “ya que propiciaba una confluencia entre diversos actores insertos en una dinámica de violencia política y social anudada a las condiciones en las cuales se desenvuelve la existencia de ciertos grupos de población en la ciudad”¹⁴⁶. En Colombia, los encuentros para celebrar un triunfo o provocar a simpatizantes de uno u otro partido político se daban con alguna frecuencia en las cantinas, encuentros que terminarían en ocasiones en una riña o un homicidio; así, para celebrar el éxito obtenido en las elecciones, se “acostumbraba a beber en las cantinas al tenor de ¡vivas! Y ¡abajos! Contra conservadores o liberales, lo que se convertía en el punto de partida de trifulcas que podían acarrear la muerte de partidarios de uno y otro bando, o de cualquier parroquiano presente en el lugar”¹⁴⁷. Este aspecto concreto de los móviles políticos en las riñas y homicidios será analizado en el último capítulo.

Un sumario por homicidio que se adelantó en contra del ex guardia departamental Manuel de Jesús Londoño y en que resultaron involucrados José Manuel Londoño y David Álvarez en 1921, evidencia la oferta creciente de lugares y establecimientos que tenían las personas para consumir licor. En la indagatoria que se le adelantó a Álvarez este comentó las actividades que hizo durante la noche que se cometió el homicidio:

“me encontré con los Londoño en la esquina de El Ciprés y les obsequié un trago de licor en la tienda de mi hermano Florencio Álvarez [...] luego estuvimos por la Calle de Juanambú y frente a los Hermanos Cristianos en la Carrera

¹⁴⁵ Pablo Rodríguez, “Memorias de Medellín”, *El Tiempo* [Bogotá] 2 de junio 1996

¹⁴⁶ Ana María Jaramillo Arbeláez, “Delito y sociedad en Medellín (1948 – 1958)” (tesis maestría Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, 2001) 96.

¹⁴⁷ Jaramillo Arbeláez, “Delito y sociedad...” 96.

Bolívar nos tomamos otro trago, luego contratamos un coche en Parque Berrío [...] regresamos al establecimiento ‘El Paraíso Perdido’ donde bailamos y tomamos licor, seguimos luego para Gerona, a mi tienda en donde nos tomamos un trago, de allí pasamos a la tienda El Velásquez, seguimos a la ‘Puerta de la Iglesia’, luego a la tienda de Ricardo Lotero, de allí regresamos al Cambray, seguimos a la tienda de Ramón Ricaurte, de allí a la tienda de Ignacio Arango [...] de allí a la tienda de Ricardo Lotero [...] estuvimos en la cantina de la ñata Elena Cadavid y donde Rosa Lena, hasta las doce de la noche hora en la cual cerraron el establecimiento”¹⁴⁸.

Se puede ver entonces que la oferta de tiendas, bares y cantinas era variada y que distinto a lo que se ha pensado, no siempre para todos los habitantes la ciudad comenzaba a dormir cuando llegaba la noche.

El hecho de encontrar una oferta amplia y creciente de lugares para embriagarse no era una circunstancia exclusiva y propia de Medellín. En otros lugares también se cuestionaba, de manera alarmante, que en muchas ciudades, pueblos y parajes podía faltar agua potable, pero en lugar de ello en estos lugares sería raro no encontrar una casa en la que no se ofreciera inmediatamente una copa de licor a un invitado o para el consumo cotidiano, la cual se conseguía a un precio bajo: “Desde nuestras más populosas ciudades, hasta nuestros más humildes cortijos, brindan a la humanidad el alcohol en diversas composiciones, más o menos nocivas, más o menos repugnantes, pero siempre al alcance de todos los bolsillos”¹⁴⁹. Medellín, con otras proporciones demográficas, no se alejaba mucho de esta realidad mexicana.

Estos lugares se convertían en escenarios donde querían concurrir las diferentes personas de Medellín a departir, escuchar música e ingerir licor. No obstante, no todas las personas eran bienvenidas en algunas cantinas y bares, teniendo en cuenta principalmente su condición social y su forma de vestir. Los discursos sobre las maneras de comportarse, de hablar y de vestir se fueron posicionando en el mundo y especialmente en Medellín al final de la segunda década del siglo XX y se establecieron como parámetros y referentes que permitían distinguir a las élites, de las mujeres y hombres denominados comunes en la sociedad; como lo explica Raúl Domínguez Rendón, en este período la urbanidad prescribía que el vestido no sólo tenía que cubrir pulcra y

¹⁴⁸ “Juicio por homicidio con arma cortante”, Medellín, 1921. AHJM, caja 497, doc. 10617, ff. 13v - 14.

¹⁴⁹ Ponce 134-135.

decentemente sino que debía ser severo, evitando los colores vistosos y la confección atrevida o caprichosa; “era una obligación ciudadana el respetar las convenciones sociales y las modas reinantes usando vestidos que fueran propios de cada lugar, circunstancia, día y, aún, de cada parte del día”¹⁵⁰. Por eso las cantinas y los bares, como lugares abiertos donde podía confluír una muestra de la sociedad medellinense del momento, eran lugares propicios para poner en práctica estos preceptos e ideas que tenían un ánimo de servir como diferenciadores sociales.

Tiberio Bustamante salió en la noche del 12 de octubre de 1924 con su amigo Emilio Álvarez hacia la cantina Yoli Berger, localizada sobre la carretera norte de la ciudad cerca a Moravia. Luego de ingresar y de compartir un breve momento con otro amigo suyo, quien se encontraba vestido con corbata y pantalón largo, Bustamante y Álvarez fueron retirados de la cantina por su dueño; según la versión del primero:

“allí encontramos a Antonio Vélez (alias Pun) quien amistosamente nos obsequió trago y luego se puso a bailar con mi compañero Álvarez en completa armonía. A mí se me ordenó salir de la cantina indudablemente por la vestimenta que llevaba, y poco después el cantinero mando salir al mentado Álvarez, pues éste estaba vestido de ruana o sea de artesano”¹⁵¹.

Los bailes entre hombres eran comunes en Medellín durante las primeras décadas del siglo XX; en casas, cantinas y bares los hombres aprendían los primeros pasos de danzas como bambucos, valeses, pasillos y porros aunque se comenta que en la década del treinta el alcalde prohibió los bailes entre hombres¹⁵². Desafortunadamente, este hecho no se solucionó en ese momento, sino que avivó el resentimiento que al parecer tenía Emilio Álvarez sobre Antonio Vélez, el cual lo espero y lo instigó al final de la noche retándole a pelear y desafiándolo a que le disparara con el revólver marca Smith calibre 32 que tenía Álvarez, quien en su indagatoria dijo, que no tuvo otra opción sino defenderse. Estas situaciones de desavenencias y encuentros violentos entre aquellos

¹⁵⁰ Domínguez Rendón 133.

¹⁵¹ “Juicio por homicidio en riña ocurrido dentro de una cantina”, Medellín, 1924. AHJM, caja 532, doc. 11158, f. 4v.

¹⁵² Jorge Mario Betancur, *Moscas de todos los colores* 289. Se debe recordar también que un ritmo que tuvo y tiene gran trascendencia en la sociedad colombiana y particularmente en la antioqueña, como lo es el tango, era bailado en un inicio solamente por hombres y entre hombres.

que eran reconocidos como amigos, no eran tan atípicas y podían suceder con alguna regularidad como se explicará en los siguientes capítulos.

Pero el aumento constante de este tipo de locales comerciales, como se dijo anteriormente, era producto del crecimiento mismo de la ciudad, el cual no sólo fue la manifestación del incremento de la población, sino también de las transformaciones económicas y sociales que sufrió la ciudad durante los primeros treinta años del siglo XX; ello incidió en que los indicadores de la ingesta de licor en Medellín fueran muy superiores a los de otros municipios de la región. Los datos presentados por Enrique Restrepo Jaramillo ofrecen un panorama comparativo general acerca del consumo de alcohol en Medellín:

“Bastante alto es el consumo de aguardiente y ron, que en 1910 alcanzaba 2,35 litros por habitante, esto es, el doble del promedio de Antioquia, cantidad no superada sino en los distritos de Puerto Berrío, Segovia y Zaragoza, en los cuales hay aglomeración de jugadores. Y eso que ha disminuido considerablemente, pues en los años de 1890 a 1893 ascendía a 4,46 litros anuales por cabeza. Pero como, además de aguardiente y ron, se toma bastante brandy, whisky, cerveza y otros licores, hay que convenir que servimos como modelo de temperancia en Antioquia. En el distrito de Medellín hay una cantina por cada 105 habitantes¹⁵³.

En 1913 no cambió la situación para Medellín y el promedio de 2,35 litros por persona se mantuvo, pero sí se hacía más abrupta la diferencia con municipios como Andes, El Peñol, Guatapé y el Santuario donde se consumía 0,58; 0,40 y 0,29 litros de alcohol por habitante¹⁵⁴.

De la misma forma, el malestar social por el fenómeno alcohólico no solo se limitaba a cuestionar la vida bohemia y la propensión a beber y reñir en las cantinas. También las celebraciones oficiales y los eventos públicos eran un blanco para la crítica de la prensa, ya que, según sus opiniones, estos espacios y momentos servían para que las multitudes se entregaran a la bebida, facilitando así la aparición de las actividades delictivas. Precisamente la celebración del primer centenario de la Independencia de Antioquia con una festividad pública en la calle, causaría revuelo en la opinión pública:

¹⁵³ Enrique Restrepo Jaramillo, *Medellín en 1932* (Medellín: ITM, Colección Biblioteca Básica de Medellín, 2004) 106.

¹⁵⁴ Reyes Cárdenas 159.

“A poco de haber nacido la idea de celebrar dignamente el primer centenario de la emancipación de Antioquia, empezó a hablarse de incluir en el programa respectivo un carnaval, nombre que hemos dado en servirnos para designar las llamadas fiestas o regocijos públicos, pero no obstante la temprana concepción de este proyecto no se le ha visto madurar todavía.

[...] Suponemos que los partidarios del carnaval lo promuevan en la creencia de que no se aviene mal con la naturaleza del hecho cuya celebración se proyecta, y obedeciendo también al de que el pueblo tenga alguna participación en la fiesta conmemorativa.

[...] Pero, piénsese por ejemplo, cómo saldría un desfile de las escuelas y colegios de la ciudad hecho por en medio de cabalgatas disfrazadas, de multitudes alcohólicamente alegres, de grupos de tahúres que van en busca de juego, de matones puestos ya en punto de agredir [...] No creemos necesario, como algunos piensan, que la celebración del Centenario consista en un carnaval para que el pueblo participe de los festejos [...]”¹⁵⁵

Las celebraciones públicas y las ferias eran momentos en los que se presentaba un mayor movimiento en todo lo que se relacionaba con el orden público “especialmente por el incremento de los robos, de los juegos prohibidos, de la prostitución y de las riñas”¹⁵⁶, por lo tanto en aquéllos momentos algunas de las disposiciones más frecuentes era controlar el porte de armas y la vigilancia y penalización de aquellas personas que se encontraban en un alto estado de embriaguez.

Una fiesta regional o nacional no era sólo la oportunidad para realizar carnavales callejeros en donde se celebraba al paso de las comparsas que, improvisadas o no, derivaban en algunas problemáticas sociales; también significaban una oportunidad para que el Estado condonara deudas y castigos lo cual fue aprovechado por algunos reos. La petición de rebaja de pena que realizó ante el Gobernador de Antioquia (el 9 de julio de 1910) el sindicato de homicidio Marco A. Gutiérrez se realizó precisamente pensando en las bondades que podía ofrecer la Ley 42 de 1909 que señalaba la condonación de penas debido a la celebración del centenario de la Independencia: “Además, Sr. Gobernador, una gracia excepcional como es ésta, por razón del centenario que no es cosa de cada rato, debería ser amplia y generosa y no restringirse así [...]

¹⁵⁵ ¿Carnaval?, *El Espectador* [Medellín] 8 de julio 1913.

¹⁵⁶ Jaime Alberto Gómez Espinosa, *Historia Institucional de la Alcaldía de Medellín 1860 – 1920* (Medellín: Alcaldía de Medellín, Secretaría de Cultura Ciudadana, 2006) 36.

Señor, por Dios, que no pase sin mi gracia este centenario, ya que probablemente otro no veremos.¹⁵⁷”. La respuesta de la Gobernación se dio en este sentido:

“haciendo un estudio más meditado de las diferentes violaciones que se perpetraron en la noche del 14 al 15 de Octubre de 1905, se nota que el recurrente no tuvo intervención alguna en la fuerza que se hizo a María del Carmen Guiral [...] Que por ser Gutiérrez hombre de conducta intachable y amigo del trabajo, como lo certifican los empleados de la Penitenciaría y lo dice la misma sentencia, es de justicia considerar que el expresado reo es miembro útil a la sociedad, y que la gracia concedida por la Ley 42 de 1909, por motivo del centenario, no puede tener otro fin que devolver al trabajo cuanto antes a los que se manifiestan corregidos y no (se manifiestan) como criminales perversos [...] Eduardo Vásquez. Secretario de Gobierno”¹⁵⁸.

Volviendo al problema que podían representar las fiestas populares; esta misma crítica sobre las celebraciones públicas y festivales callejeros apareció 15 años después durante la celebración de los carnavales de octubre de 1928, mes en el que se reportaron 52 personas lesionadas por diferentes accidentes, de las cuales doce hombres y cinco mujeres entraron a la Policlínica Municipal por riña callejera¹⁵⁹.

Esta preocupación por los efectos que producía el alcohol sobre el comportamiento social ya se había presentado en otros momentos y por ello se trataba de encontrar explicaciones y soluciones para prevenir su consumo. Miguel Martínez en su tesis de doctorado sobre Criminalidad y violencia en Antioquia (1895), presentó algunas de las consecuencias del consumo de alcohol y cómo este podía afectar negativamente el bienestar social; por esto se atrevía a plantear soluciones en esta materia, argumentando que para frenar estos efectos debían aplicarse soluciones anticipadas a los que denominó medios directos e indirectos. Los primeros, según el autor, consistían en moderar las ventas de licores en cuanto a lugares, días, horas y personas. Los

¹⁵⁷ “Copia del auto de proceder, sentencias definitivas y demás diligencias relativas a la causa por homicidio, fuerza y violencia contra Abraham Muñoz y otros”, Medellín, 1905. AHA, tomo 2887, doc. 13, ff. 562 – 562v.

¹⁵⁸ “Copia del auto de proceder, sentencias definitivas y demás diligencias relativas a la causa por homicidio, fuerza y violencia contra Abraham Muñoz y otros”. Medellín, 1905. AHA, Tomo 2887, doc. 13, FF. 563 – 563v.

¹⁵⁹ Jorge Mario Betancur, *Moscas de todos los colores* 180.

segundos iban, inclusive, hasta la supresión de fiestas públicas, la publicación de todos los nombres que fueran penados por ebriedad y el fomento de sociedades de temperancia”¹⁶⁰.

Es preciso anotar también que la legislación castigaba con la prisión a aquellos individuos que estaban embriagados ya que representaban un peligro potencial y podrían cometer actos violentos, además esta actividad “era asociada a vicio y degeneración del alma”¹⁶¹. La prensa local registraba constantemente los sujetos aprehendidos por esta situación: “Ebrios. Ayer fueron arrestados en la Cárcel siete individuos por embriaguez”¹⁶². El Código Penal de 1890 indicaba que un delito podía calificarse con mayor gravedad si el sindicado se encontraba bajo los efectos del alcohol o sucedería lo contrario si no hubo ingesta:

“En todo delito, se tendrán por circunstancias agravantes además de las que exprese la ley, las siguientes: 9° El cometerse el delito en estado de embriaguez voluntaria [...] En todo delito se tendrán por circunstancias que disminuyen su malicia y gravedad, además de las que la ley declare en los casos respectivos, las siguientes: 6° La embriaguez, siempre que se pruebe o aparezca claramente que provino de fuerza o violencia hecha al reo”¹⁶³.

Con la misma intención, el Código de Policía de Antioquia de 1914 establecía claramente sanciones para aquellos individuos que mostraran síntomas de embriaguez y que además su comportamiento evidenciara una tendencia violenta: “si la embriaguez produce accesos de furia, se procederá con el ebrio como con los locos furiosos; pero todo gasto que se haga será reembolsado por el ebrio si sus recursos se lo permitieren, y en todo caso se le aplicará la pena a que se haga acreedor”¹⁶⁴.

¹⁶⁰ Luís Javier Ortíz Mesa, “Criminalidad y Violencia en Antioquia. Sobre la tesis de doctorado de Miguel Martínez (1895)”, *Revista de Extensión Cultural. Universidad Nacional de Colombia*, Medellín 27/28. (Junio 1991): 66.

¹⁶¹ Reyes Cárdenas 160.

¹⁶² “Ebrios”, *La Defensa* [Medellín] 29 de enero 1925.

¹⁶³ Código Penal de 1890 Con Anotaciones y Leyes Reformativas. Libro Primero. Título 4°: circunstancias agravantes y atenuantes – graduación de los delitos y aplicación de las penas, artículos 117 y 118. Imprenta del Departamento (director: Lino R. Ospina), 1899.

¹⁶⁴ Código de Policía del Departamento de Antioquia 1914. Ordenanza Número 50 (del 30 de abril de 1914) Sobre el Código de Policía (Medellín: Imprenta Oficial, 1914) Capítulo 11, Artículo 102.

En teoría, la Ley estipulaba entonces que aquellas personas que hubiesen cometido alguna clase de delito bajo la ingesta voluntaria de licor deberían sufrir la pena relacionada con el delito que hubiera cometido¹⁶⁵; esta disposición estaba contemplada en el artículo 30 del Código Penal.

2.1.3. Discusiones frente a la incidencia del consumo de alcohol y su efecto sobre el aumento de la criminalidad en Medellín

Sin embargo, no todos veían como el único factor causante del malestar social materializado en los delitos, al consumo del alcohol o a la pobreza. Luís Tejada¹⁶⁶ publicó varios artículos en los cuales polemizaba sobre temas como la rudimentaria industrialización colombiana, el uso de las armas y la relación entre el licor y la criminalidad. En este último aspecto, Tejada fue categórico al negar la influencia directa que podía tener el consumo de licor sobre los crecientes indicadores de criminalidad que se registraban en la ciudad. Para ello, se apoyó en datos estadísticos que le permitieron sustentar su tesis:

“Desde un punto de vista general y superficial en Antioquia se consume más alcohol que en ninguna otra sección del país; pero aún aceptando esto la estadística de los tribunales comprueba que el criminal no se encuentra con frecuencia entre los alcohólicos [...] pero toquemos la influencia decisiva del alcohol en la criminalidad para negarla rotundamente por que los datos estadísticos, irrefutables, definitivos, nos autorizan a ello. Durante el año pasado hubo en el departamento 691 individuos sindicados por varios delitos. De los sindicados y sentenciados 248 fueron absueltos y 442 condenados. De los 248 absueltos (dice textualmente la estadística) no habían tomado licor 213 cuando cometían los delitos. Entre los condenados no habían tomado licor 388 y lo habían tomado pero no hasta la embriaguez: 4”¹⁶⁷.

Tejada argumentaba, entonces, que en la mayoría de delitos el alcohol no era una causa determinante para que se produjera y que si éste tenía algún efecto, era principalmente sobre delitos de poca importancia que no influían notoriamente en la estabilidad y en el orden de la

¹⁶⁵ “Negocios criminales”, *Crónica Judicial* [Medellín] 24 de mayo de 1910.

¹⁶⁶ Luís Tejada (1898 – 1924) cronista antioqueño quien ha sido catalogado como “el gran promotor de las ideas de vanguardia en Colombia”. Sus columnas fueron publicadas principalmente en periódicos como *El Espectador*, *La Nación*, *El Tiempo*, y en revistas como *Cromos*.

¹⁶⁷ Luís Tejada, “Mesa de Redacción”, *El Espectador* [Medellín] 7 de julio 1920.

sociedad y para que sus aseveraciones tuvieran un mayor reconocimiento, comparó sus datos estadísticos con los resultados obtenidos en este aspecto con otros países: “Después de la implantación de la Ley Seca en los Estados Unidos ha podido verificarse plenamente esta verdad. Los grandes criminales no han disminuido pero sí se ha notado una considerable baja de los pequeños delitos”¹⁶⁸.

Acorde con las ideas antioqueñas de la época, en las que gran parte de los comportamientos de los individuos pertenecientes a la región, sobre todo aquellos que resaltaban los valores y el origen de los antioqueños, Tejada señalaba que el comportamiento delictivo de los antioqueños no se derivaba propiamente del consumo de alcohol, sino que había que encontrar estas razones en la raza. Así, relatos sobre la génesis del pueblo antioqueño que hablan de su origen vasco o judío, y de su motivación heredada para crear empresas y expandir sus fronteras, serán utilizados por escritores como Gregorio Gutiérrez González, Jorge Isaacs o Manuel Antonio Campo y Rivas, y otros aún más recientes como Everett E. Hagen, para justificar un origen étnico y una psicología particular del país que lo ha hecho sobresalir en el contexto colombiano¹⁶⁹.

Tejada aprovechó esta imagen particular que se había creado del antioqueño desde mediados del siglo XIX, pero no para hacer una apología de sus valores y de su origen, sino para pensar hasta dónde las causas de la violencia en el departamento y en una ciudad como Medellín, no estaban sólo en el licor sino en la idiosincrasia antioqueña. El columnista argumentaba que para esclarecer los motivos de la criminalidad en Antioquia había que ir hasta el fondo del alma regional: “¿Por qué ni aún los espíritus cultos, pulidos y refinados por la meditación y el estudio logran sustraerse al influjo de cierta tendencia pendenciera, de cierto deseo de agredir y repeler? Eso está en la sangre del antioqueño de todas categorías, eso es esencial en la raza”¹⁷⁰. En estas afirmaciones, es claro que Tejada quería exponer que la denominada problemática del alcoholismo y su relación con la delincuencia, no era un fenómeno exclusivo de los grupos sociales menos favorecidos y pobres; y que al contrario, era necesario cuestionarse por la

¹⁶⁸ Luís Tejada, “Mesa de Redacción”, *El Espectador* [Medellín] 7 de julio 1920.

¹⁶⁹ Ann Twinam, *Mineros, comerciantes y labradores. Las raíces del espíritu empresarial en Antioquia: 1763 – 1810* (Medellín: Fondo Rotatorio de Publicaciones FAES, 1985) 15 – 33.

¹⁷⁰ Luís Tejada, “Mesa de redacción”, *El Espectador* [Medellín] 7 de julio de 1920.

cantidad de licor que también se consumía en otras esferas de la sociedad a las cuales pertenecían ingenieros, comerciantes reconocidos, profesores, abogados y médicos, éstos últimos bien reseñados en la novela *Hildebrando*¹⁷¹.

Es posible establecer algún tipo de relación entre el planteamiento de Tejada referente a la asociación directa entre licor y violencia, y las ideas expuestas por Miguel Martínez en su tesis *Criminalidad en Antioquia* (1895), en la cual realizó una descripción de los rasgos físicos de los delincuentes antioqueños y la forma como pudo incidir el mestizaje en la conformación y caracterización de un biotipo criminal propio de la región. Así, Martínez planteó y argumentó que una de las principales causas del crimen se hallaba en los genes mismos de los antioqueños “en la organización viciosa, tanto física como psíquica, congénita en ciertos individuos (...)”¹⁷²; por ello, esta mezcla racial definía las características del delincuente antioqueño, esta simbiosis para Martínez fue más negativa que positiva en materia de criminalidad:

“la población antioqueña surgió de la mezcla de la raza blanca, negra e india y que de cada una tomó características, algunas favorables y otras no a la criminalidad: de la raza blanca tomó la constancia, el amor por el trabajo y el respeto por la propiedad; pero heredó ‘(...) el ímpetu y la fogosidad de las pasiones, las cuales obrando en un territorio áspero como el nuestro, forman un carácter agresivo, origen en gran parte de los numerosos atentados contra las personas’; de la raza negra recibió el espíritu vengativo y el gusto por el alcohol, los bailes y las fiestas, origen de riñas y otros delitos de esta clase y de la raza indígena tomó el gusto desmedido por las bebidas, causa de la decadencia física y moral de esta raza”¹⁷³.

En los comentarios de Martínez, se hace un énfasis especial en la inclinación hacia la bebida por parte de negros e indios, tratando de señalar un determinismo racial frente al alcoholismo; del mismo modo se puede leer que para la época ya existía un afán por encontrar respuestas frente a la inclinación que mostraba la sociedad frente al licor, y tal como se mencionó más arriba, en este aspecto la ciencia se ponía a la orden de las ideas moralistas. Este tipo de ideas afloraron en los inicios del siglo XX en Colombia y en Antioquia tratando de justificar la educación en la abstinencia, ya que la salud y la apariencia física se verían afectadas por este tipo de prácticas.

¹⁷¹ Jorge Franco Vélez. *Hildebrando* (Medellín, Bedout, 1984).

¹⁷² Miguel Martínez, “La criminalidad en Antioquia” 1895 (tesis abogado Universidad de Antioquia, 1895) 3 – 5.

¹⁷³ Restrepo Vargas y Gómez Jiménez 98.

Las imágenes y la iconografía introducidas en la Cartilla Antialcohólica propuestas por el Ministerio de la Instrucción Pública en Colombia, durante 1913, son un claro ejemplo de ello: dos hermanos, uno alcohólico y el otro no; el primero, con el pasar de los años, cambiará sus rasgos físicos y se volverá “mestizo, de pómulos salientes y nariz ancha, el segundo tendrá nariz pequeña, blanco y de facciones suaves”¹⁷⁴. Este tipo de ideas e imaginarios se replicaron en la sociedad como mecanismo de identificación de los criminales o de los que potencialmente pueden serlo.

Con un pensamiento similar a las ideas expresadas por Tejada, pero incorporando nuevos datos estadísticos, Jorge Rodríguez manifestaba la misma incredulidad frente al señalamiento que se le daba al licor como causante fundamental del incremento en la criminalidad y de los males de la sociedad. En una columna publicada durante 1930, Rodríguez se interrogó por las causas de los homicidios y el crecimiento alarmante que presentaron en Antioquia para el periodo 1914 – 1928; aunque muchos de esos homicidios hubiesen sido involuntarios, en defensa propia y motivados más o menos por móviles justificados, no podría negarse, en palabras de Rodríguez, que el coeficiente de homicidios en Antioquia era excesivamente alto y revelaba poco respeto por la vida humana “en un departamento que se precia cristiano”¹⁷⁵. Pero su principal interrogante era cuál de las causas que se le imputaban más frecuentemente al homicidio debía dársele un mayor peso: alcoholismo, miseria, relajación de los sentimientos religiosos, la costumbre de llevar armas, la aglomeración urbana, la publicidad de los crímenes, la impunidad o la lenidad en los castigos y otras.

Para desmentir la asociación directa entre licor y homicidio Rodríguez recurrió a los datos estadísticos, que le servirían como base para su análisis. Así, Rodríguez no negaba la influencia evidente del consumo de alcohol en los delitos de sangre, no obstante afirmaba que esa no era la única causa del aumento de los homicidios, justificando que en los catorce años que van desde 1914 hasta 1928 el consumo de alcohol disminuyó en un 50%, pero no ocurrió lo mismo con los

¹⁷⁴ Calvo Isaza y Granados 85.

¹⁷⁵ Jorge Rodríguez, “El homicidio en Antioquia”, *La Defensa* [Medellín] 12 de mayo 1930.

indicadores referentes al incremento de homicidios, los cuales, según sus datos, crecieron en proporción alarmante.

Igualmente, el columnista y analista señaló que a pesar de los lineamientos y de las intenciones que se tenían con la Ley 88 de 1923¹⁷⁶, que pretendía reducir la motivación hacia la bebida y por ende minimizar el número de homicidios, no se obtuvieron los resultados esperados debido a que las cifras mostraron que para los 6 años posteriores a la implantación de la Ley, en Antioquia se mantuvieron los indicadores relativos al número de homicidios e inclusive en algunos años subieron. En términos absolutos, Rodríguez presentó los siguientes datos que se muestran en Tabla Número 6, para Antioquia relacionados con el número de homicidios entre 1924 y 1929:

TABLA NÚMERO 6
NÚMERO DE HOMICIDIOS EN ANTIOQUIA 1924 – 1929

Año	Número de homicidios
1924	206
1925	198
1926	228
1927	169
1928	230
1929	217

Fuente: Jorge Rodríguez. El Homicidio en Antioquia 1924. *La Defensa*, 12 de mayo de 1930.

Estos datos le permitieron concluir a Rodríguez que la ley de regulación no tuvo ningún efecto sobre el problema o que el licor efectivamente, según él, no ejercía una influencia directa en los delitos y en los crímenes de sangre.

Sería poco pertinente y consecuente tratar de ignorar completamente la relación licor - criminalidad, debido a que aunque el consumo de licor no era la única causa por la cual se producían delitos contra la propiedad, riñas y homicidios, sí se puede observar que en algunas personas existía una tendencia marcada para actuar violentamente cuando estaban bajo su efecto.

¹⁷⁶ Ley derogada por el artículo 72 de la Ley 14 de 1983. Los aspectos generales y particulares de la Ley 88 de 1923 se pueden encontrar en <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=2749> (consultada 16/10/2010)

Por ello frases como “caminá zarco cogé este pañuelo y vamos a matarnos aquí en el camino”; “yo me hago matar o me matan”; “niño no soy, soy un hombre”; “perdí una plata y vos fuiste el causante”; “tomémonos el trago o querés que nos matemos”; “yo soy muy guapo”; “yo peleo con él a bala, a cuchillo o a palmadas”; “donde yo escupo no pisa nadie o a que te pego por feo” aparecen comúnmente en los expedientes por riñas y homicidios; fueron pronunciadas protagonistas directos de peleas en cantinas, tiendas y casas donde se había ingerido licor previamente. Esta discusión se ha prolongado hasta los tiempos actuales, materializándose continuamente en políticas estatales que buscan restringir el consumo de licor para así mitigar las diversas manifestaciones de la violencia. Sin embargo, como lo muestra la tabla 7, no en todas las muertes violentas estaba presente el licor y las fuentes indagadas en esta investigación permiten deducir que hubo una mayor proporción de homicidios en los que no hubo ingesta.

Ahora bien, para negar la relación de la miseria con este tipo de delitos, Rodríguez trató de mostrar que los delitos contra la propiedad no eran causa de muertes violentas en el Departamento y fueron excepcionales para ese periodo (según las cifras presentadas por Rodríguez no pasan de 2 por mil). Igualmente, en su opinión, los sentimientos religiosos y la devoción mostrada por los antioqueños no sufrieron ningún tipo de transformación ni menguaron, por lo tanto ello no podría ser una causante del fenómeno que se describe como el recrudecimiento homicida.

Para Rodríguez, los motivos directos podrían encontrarse en el aumento poblacional, sobre todo el experimentado por Medellín, que pasó de 70.547 habitantes en 1912 a 120.044 en 1928¹⁷⁷ ya que los crímenes, según su pensamiento, se recrudecían en mayor proporción en las ciudades que en las zonas rurales; o también en la publicidad que se le hacía a la violencia principalmente en los periódicos que reseñaban riñas y crímenes lo que podía incitar aún más, según el planteamiento del columnista, a cometer actos violentos. Sobre este tema se enfatizará al final del presente capítulo.

¹⁷⁷ *Anuario Estadístico de Medellín* (Medellín: Departamento Administrativo de Planeación y Servicios Técnicos, 1916)

2.1.4. Alcohol, delitos y Justicia en Medellín

En los procesos judiciales para indagar la culpabilidad del sindicado en una querrela o en una riña, la tendencia a consumir alcohol por parte de alguno de los involucrados directamente en el delito, podía ser un agravante o un atenuante en el castigo que se le diera al sindicado. Esta información acerca de la propensión a consumir licor por parte de las personas inmiscuidas en un delito era suministrada primordialmente por los testigos, los cuales eran personas que conocían algunas de sus intimidades. En un juicio por homicidio adelantado en 1910 en contra de Manuel González, quien hirió con arma punzante a Julio Torres, porque le ofendió a su madre, una de las versiones que más se repetía entre los que conocían a González era que consumía frecuentemente licor: “González es hombre aguardientoso y pendenciero [...] la conducta de Torres es buena en todo sentido. González dijo a demás que el que me miente a mi madre lo mato”¹⁷⁸.

Al observar los diferentes expedientes, la opinión que daban los testigos relacionada con el consumo de licor por parte de sindicado y ofendido era una constante, y aunque en algunos sumarios no se muestre directamente si las personas eran interrogadas por los inspectores o por los jueces acerca del consumo de licor, esta opinión aparecía de manera espontánea en las versiones de los testigos; es por ello que su versión afirmativa o negativa frente a esta tendencia podía otorgarle mayor culpabilidad a la víctima si ésta había provocado la riña y a la vez minimizar la responsabilidad del sindicado, si éste había sido instigado.

En estas opiniones dadas por parte de los testigos acerca de los agresores también se pueden observar versiones que afirman la buena conducta del victimario y de la actitud pendenciera de la víctima. En un sumario adelantado a Luis Burgos para determinar su culpabilidad en la muerte de Pablo Emilio Echavarría, el testigo Heliodoro Cano dijo que “[...] la conducta de Pablo Echavarría, en general era muy buena, no era amigo de riñas y peleas. En cuanto a la conducta de Luis E. Burgos solo sé que era muy mala o mejor dicho, lo malo que tenía es que ha sido muy amigo de embriagarse con frecuencia”¹⁷⁹. Si este tipo de declaraciones aparecía en varios

¹⁷⁸ “Juicio por homicidio con arma cortante”, Medellín, 1909. AHJM, caja 445, doc. 9838, ff. 5 - 8.

¹⁷⁹ “Juicio por homicidio en defensa propia”, Medellín, 1914. AHJM, caja 484, doc. 10463, f. 14 v.

testigos, el delito cometido podía tener entonces circunstancias atenuantes que en muchos casos derivaban en sentencias absolutorias.

Una muestra de los individuos implicados en asuntos por homicidio y tentativa de homicidio, ya fueran víctimas o procesados, entre 1910 y 1930 y su relación con el consumo de licor durante el delito, puede arrojar algunas conclusiones al respecto. De los 73 casos estudiados para el periodo 1910 – 1930 se extrajeron los siguientes datos:

TABLA NÚMERO 7
Ingesta de alcohol en víctimas y victimarios en los procesos por homicidio en Medellín

	Cantidad	Porcentaje (%)
Sindicados que consumieron licor durante el delito	26	35.61
Sindicados que no consumieron licor durante el delito	32	43.83
Casos en los cuales no se reportó victimario	15	20.54
TOTAL	73	100
Víctimas que consumieron licor durante el delito	23	31.5
Víctimas que no consumieron licor durante el delito	50	68.5
TOTAL	73	100

Fuentes: Archivo Histórico Judicial de Medellín; Archivo Histórico de Antioquia; Periódico *El Espectador*, Medellín años 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920 y 1923.

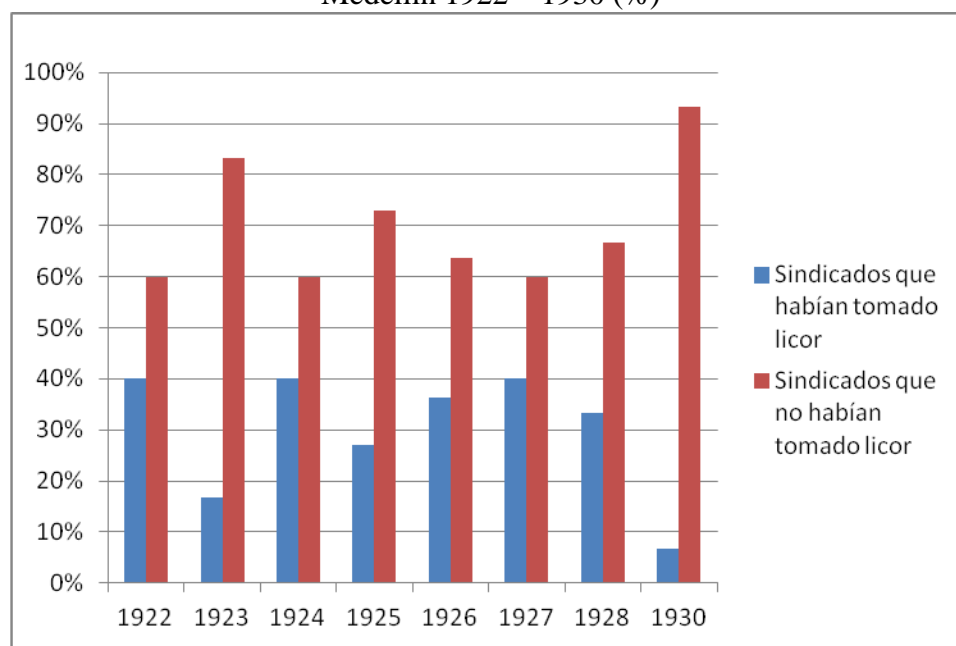
Como se puede ver, el porcentaje de sindicados y víctimas que consumieron licor en una situación que derivaba en homicidio o en un intento del mismo es muy similar, lo que también se puede explicar por el hecho de que generalmente ambos protagonistas estaban bajo el efecto del alcohol y en muchas ocasiones departían juntos o compartían el mismo lugar. De los 73 sumarios y reportes por homicidio, 19 evidencian que tanto sindicado como víctima se encontraban bajo los efectos del alcohol durante el acto homicida, es decir, un 26 %. Se observa que hay una proporción mucho mayor de los homicidios que se cometieron sin que la víctima y el procesado hubiesen estado ingiriendo licor (43.8% y 68.5%). En 15 casos analizados no se pudo establecer

la ingesta de licor por parte del victimario debido a que en algunos expedientes e informes sobre delitos de sangre no se reportaba victimario o correspondían a suicidios.

Por lo tanto, es posible entender que el alcohol sí pudo influir en el comportamiento y actitudes de algunas personas para llevar a cabo un homicidio y un asesinato, pero no siempre fue éste su causante, como se quería hacer entender por un sector importante de la sociedad y de los medios escritos de comunicación.

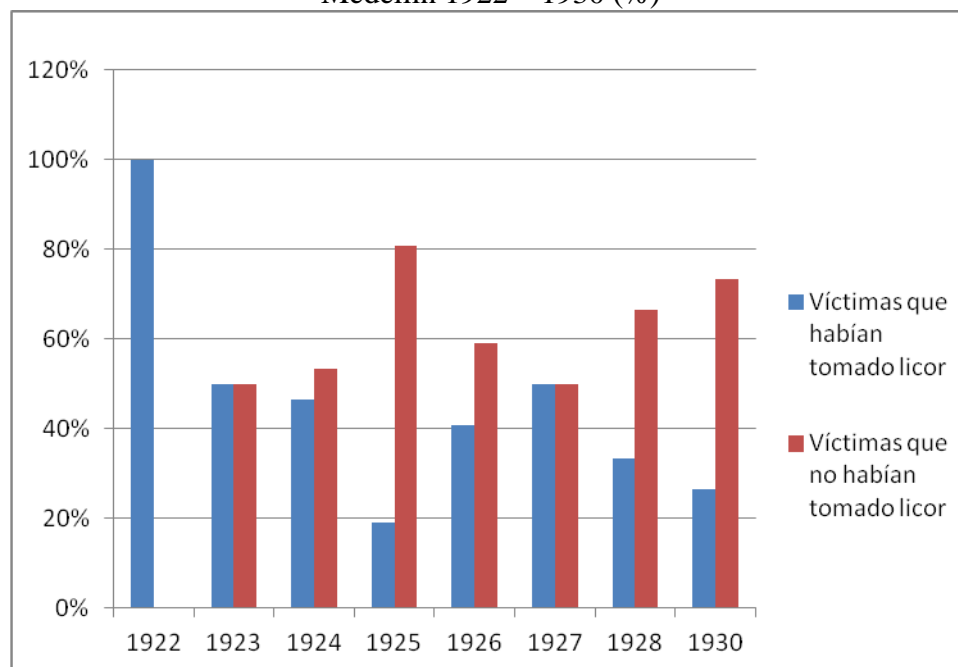
Teniendo como referencia los datos estadísticos relacionados con los homicidios presentes en los anuarios estadísticos de Medellín, puede observarse que si bien existió presencia de licor en algunos crímenes, no todos estaban mediados por su influencia, como se hacía explícito en las campañas antialcohólicas de la época. En la gráfica número 2 se representa la ingesta de licor por parte de los sindicados en un homicidio y en la gráfica número 3 se referencia el mismo aspecto pero en las víctimas por el mismo delito.

Gráfico número 2: presencia de licor en los sindicados por homicidio Medellín 1922 – 1930 (%)



Fuente: Anuario Estadístico del Municipio de Medellín. Dirección de Catastro y Estadística Municipal. Entregas IX - XVI relativa a los años 1922 - 1930. Director Antonio J. Moreno. Tipografía Industrial. Medellín, 1930.

Gráfico número 3: presencia de licor en las víctimas por homicidio
Medellín 1922 – 1930 (%)



Fuente: Anuario Estadístico del Municipio de Medellín. Dirección de Catastro y Estadística Municipal. Entregas IX - XVI relativa a los años 1922 - 1930. Director Antonio J. Moreno. Tipografía Industrial. Medellín, 1930.

De esta manera, puede argumentarse que aunque sí hubo presencia de licor en los crímenes, su proporción no correspondía con las campañas explícitas en los periódicos. Del mismo modo, los datos estiman que hubo una mayor presencia de licor en las víctimas que en los sindicatos por delitos de sangre. Por último, es posible pensar que las riñas con consecuencias nefastas tuvieran su escenario propicio en tiendas, bares y cantinas, lugares que también evidenciaron un aumento notorio durante la segunda y tercera décadas del siglo pasado.

Con todo, las riñas y peleas callejeras aparecían asociadas por la sociedad a los lugares en los cuales las personas podían tomar licor con facilidad. Pero embriagadas o no, las personas, las riñas y sus motivos ocuparon poco a poco un espacio en la opinión pública y llenaron con sus causas, consecuencias y sentencias los despachos de inspecciones y juzgados, lugares en los que se adelantaban los sumarios y expedientes delictivos.

Un uso que también se le dio al licor, fue mezclarlo con otras sustancias para volver las personas más vulnerables a las pretensiones maliciosas de individuos que optaban por realizar estas combinaciones. En la violación y posterior homicidio contra María del Carmen Guiral, ocurrida en 1905, en la Fracción de El Poblado, por el cual se judicializaron tres hombres, varios testigos declararon que en la fiesta que se realizó en una noche de diciembre de aquel año y en la cual participaron muchas personas “los hombres bailaban y obsequiaban a éstas tragos, dulces y confites y aún se cree que hubo quien les diera aguardiente con sal”¹⁸⁰. Una de las prácticas utilizadas por algunos hombres con la intención de acceder carnal y sexualmente a una mujer era mezclar precisamente licor con sal y brindárselo de manera constante.

Se puede concluir entonces que en los albores del siglo XX hubo una preocupación general respecto de las nuevas dinámicas sociales que se materializaban en la aparición de nuevos lugares para reunirse y departir, y con ello la posibilidad de ingerir cotidianamente alcohol; hecho asociado por las autoridades civiles, académicas y médicas al incremento de la criminalidad, factor que también cuestionaba y generaba temor porque incrementaba la posibilidad de “degenerar la *raza*”. Por ello fueron apareciendo paulatinamente, instituciones que trataron de mitigar el impacto del consumo del licor, creando leyes para controlar su ingesta y previniendo en la sociedad la motivación que se pudiera tener hacia las bebidas alcohólicas. Estas posiciones y acciones generaron opiniones diferentes e inclusive polémicas, que negaban la relación alcohol – aumento de la violencia; pero más allá de crear contrariedades, estas opiniones buscaban llamar la atención a las autoridades y a la sociedad en general, sobre otros factores incidentes directamente en el aparente aumento de la criminalidad en Medellín. Entre estas causas se hace un llamado especial a la Justicia y a la manera como se castigaban los delitos, ya que la lenidad en la penalización podía motivar, aún más, a delinquir sin tener temor a ser sancionado.

¹⁸⁰ “Copia del auto de proceder, sentencias definitivas y demás diligencias relativas a la causa por homicidio, fuerza y violencia contra Abraham Muñoz y otros”, Medellín, 1905. AHA, Tomo 2887, doc. 13, ff. 546v – 547.

2.2. Analfabetismo como causante del aumento de la criminalidad ¿vieja verdad a desmentir?

El problema del analfabetismo en Antioquia y Medellín, y algunos de sus efectos sobre la sociedad eran constantemente señalados por personajes reconocidos en los medios escritos. El antioqueño y particularmente el medellinense, eran vistos como individuos poco inclinados hacia la capacitación y a instruirse. Luís Tejada, asiduo columnista de *El Espectador* comentaba, refiriéndose a los obreros y campesinos antioqueños, que eran gentes que no gustaban leer, ni estaban motivados a hacerlo; que no estudiaban ni querían capacitarse; en pocas palabras, el antioqueño según él “no pensaba ni sentía deseos de pensar”¹⁸¹. Para Tejada el problema no radicaba solamente en las personas sino que quizás se podría hallar en los ritmos laborales y en las jornadas de trabajo; en su percepción del mundo económico, industrial y social el columnista sustentaba que esa poca motivación hacia las letras se debía a que los antioqueños vivían sometidos a un fatigoso trabajo, que no les dejaba tiempo ni ánimos para dedicar algunos esfuerzos a las nobles cosas del espíritu, a la propia educación. De otro lado, el columnista comparaba a los obreros de la ciudad con los de otros lugares y afirmaba que los de Medellín eran fuertemente inclinados a pasar sus pocos ratos de ocio en una cantina, mientras los de ciudades como Barranquilla empleaban su tiempo en actividades de lectura que, según él, les engrandecía el espíritu. Estos argumentos hacían reflexionar en que el problema de la vagancia y la criminalidad se originaban precisamente en el grado de educación de la sociedad.

A pesar de lo que podría pensarse, Jorge Rodríguez rechazó que la educación y el grado de alfabetización de las personas fueran la causa principal de los homicidios; Rodríguez estableció una relación directamente proporcional entre estos dos factores, es decir, a menor grado de alfabetización menor número de homicidios y a mayor grado de alfabetización mayor es la cantidad de crímenes de sangre lo cual contradijo la relación inversa que generalmente se establecía y que aducía que a menor grado de alfabetización mayor era la cantidad de crímenes cometidos; según Rodríguez “[...] La proporción de analfabetos que en 1912 alcanzaba el 65% de la población total, descendió al 48% en el censo de 1928. Ya hemos visto como ha crecido el

¹⁸¹ Luís Tejada, “El Analfabetismo”, *El Espectador* [Medellín] 25 de febrero 1919.

coeficiente de homicidios en ese periodo. Nuestras escuelas quizá enseñan, pero no moralizan [...]”¹⁸²

Mirando un poco más de cerca las cifras y los datos estadísticos relativos al grado de alfabetización, el crecimiento poblacional y el número de homicidios presentados en la tabla número 8, es posible comprender que si bien hubo un aumento porcentual y relativo en el número de homicidios, específicamente para el periodo 1918 - 1928, éste no fue del todo alarmante.

Tabla Número 8
Población, analfabetismo y homicidios en Antioquia 1918 - 1928

Año	Población Total	Número de analfabetas	Número de homicidios	Homicidios por cada 100.000 habitantes
1918	823.226	475.833	126	15.3
1928	1'011.324	279.900	230	22.74

Fuente: DANE. Panorama Estadístico de Antioquia Siglos XIX y XX. Bogotá, 1981.

Los números dicen que para el caso antioqueño la población se incrementó en un 22.84% en los diez años del periodo. Por el contrario el porcentaje de analfabetismo se redujo abruptamente pasando de un 57.8% en 1918 a un 27.67% en 1928 (y no a un 48% como lo afirmó Rodríguez en su informe del 12 de mayo de 1930 en el periódico *La Defensa*). De otro lado, los homicidios evidenciaron un aumento relativo y pasaron de ser 15.3 por cada 100.000 habitantes a 22.74 por la misma cantidad de pobladores. Por lo tanto, sí se presentó un aumento en el número y la tasa de homicidios pero como se anotó, no fue tan dramático si se tiene en cuenta que la población también incrementó; del mismo modo el comportamiento en el número de homicidios no fue constante durante la tercera década del siglo XX y así como hubo años en los cuales se evidenció este crecimiento, en otros, como en 1925, 1927 y 1929 se presentaron reducciones en relación a los años anteriores (ver tabla número 1).

¹⁸² Jorge Rodríguez, “El homicidio en Antioquia”.

No se trata de afirmar que Jorge Rodríguez pensaba que entre mayor fuera el índice de analfabetismo menor era la tasa de homicidios. Lo que quería exponer y evidenciar el analista era que no siempre el mayor grado de educación de una sociedad se convertía en una condición *sine qua non* para reducir la criminalidad y que por el contrario en ocasiones el progreso y el desarrollo expresado en términos de la educación y la alfabetización no estaban en sintonía con las manifestaciones de violencia y la problemática en que ello se convertía. La tabla número 9 presenta las cifras poblacionales de analfabetismo y de homicidios en Medellín, durante los años 1918 y 1928. Es importante resaltar las diferencias que se presentaron para el contexto antioqueño y medellinense teniendo en cuenta los factores analizados.

Tabla Número 9
Población, analfabetismo y homicidios en Medellín 1918 – 1928

Año	Población Total	Número de analfabetas	Número de homicidios	Homicidios por cada 100.000 habitantes
1918	75.377	29.305	21	27.8
1928	120.044	20.042	21	17.4

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística. *Medellín en cifras: ciudad tricentenaria 1675 – 1975* (Bogotá: DANE, 1976) 75-77.

Concretamente en Medellín los indicadores mostraron que para el año 1918 la población que no sabía leer ni escribir sumaba 29.305¹⁸³, número que contrastado con una población total de 75.377 habitantes reflejaba un 38.87% de analfabetas. En 1928 la cantidad de personas que no sabían leer ni escribir fue de 20.042 y la población total alcanzó los 120.044 habitantes lo cual significó un 16.69% de analfabetas. Estas cifras demuestran claramente que hubo una reducción notoria del analfabetismo en un periodo de 10 años.

Para los años 1918 y 1928 el número total de homicidios sumó la misma cifra en cada año: 21. Sin embargo, la población para el mismo periodo creció notoriamente aumentando en 44.667 habitantes, lo cual evidencia que no hubo un aumento en la tasa de homicidios de un año a otro y

¹⁸³ Departamento Administrativo Nacional de Estadística. *Medellín en cifras: ciudad tricentenaria 1675 – 1975* (Bogotá: DANE, 1976) 75-77.

por contrario esta tasa en términos relativos se redujo. Dividiendo el número de homicidios por la población total de cada año y multiplicándolo por 100.000 se obtienen los siguientes resultados: para el año 1918 una tasa de 27.8 homicidios por cada 100.000 habitantes y para el año 1928 una tasa de 17.4 homicidios por la misma cantidad de habitantes. Estas cifras obtenidas para Medellín evidencian que la relación analfabetismo y homicidios fue inversa ya que el incremento porcentual de personas que sabían leer y escribir en 1928 comparado con el de 1918 se reflejó relativamente en un número inferior de homicidios.

Si bien los datos referentes a la relación analfabetismo y homicidios mostrados por Rodríguez aplicaban para el conjunto del Departamento de Antioquia, no sucedía entonces lo mismo en algunos de sus municipios y concretamente para su capital Medellín. Del mismo modo, las cifras de homicidios no aumentaron en la misma proporción que lo estaba haciendo el conjunto de la población y por lo tanto el tono alarmante frente a esta problemática en Antioquia no tenía las mismas dimensiones en Medellín. Es posible comprender también por medio de las tasas de analfabetismo, las cuales se mostraban evidentemente más bajas en Medellín que en Antioquia, que este problema se atendía con mayor prestancia en la ciudad que en el resto de los municipios.

Un problema recurrente ha sido precisamente el papel que han jugado, o dejado de jugar, las instituciones educativas en la formación ética y moral de los ciudadanos y de la sociedad en general.

2.3. El uso de las armas como factor del aumento de la criminalidad

En Medellín al finalizar el siglo XIX y principiar el XX el porte cotidiano de diferentes tipos de armas fue una costumbre que tuvieron una gran cantidad de ciudadanos. Cuchillos, navajas, machetes o revólveres eran considerados efectos personales que no pocos ciudadanos se negaban a dejar en casa y que a la vez eran cargados por unos a manera de ostentación y poder, y por otros por prevención de ser atacados. Esta situación generó que riñas y peleas derivaran en cortadas o en heridas letales ocasionadas por alguno de los que portaba su arma; así, con el pasar de las

primeras décadas, la relación criminalidad y porte de armas fue ganando espacio en las reflexiones de las instituciones de vigilancia y control.

Como se anotó, poseer y portar armas cortantes y armas de fuego fue una práctica cotidiana desarrollada por personas pertenecientes a diferentes grupos sociales en las tres primeras décadas del siglo pasado; de esta manera, cuando los indicadores de homicidios aparentemente comenzaron a aumentar y a preocupar a distintos sectores de la sociedad, especialmente aquellos cometidos con armas de fuego, fue preciso que se regulara y se controlara su uso.

Cuando a Juan Manuel Restrepo se le inculcó por haber dado muerte a su tío Manuel Salvador Ruíz, el 21 de septiembre de 1910, las autoridades judiciales le preguntaron acerca del tipo de armas que solía portar, a lo que respondió sin prevenciones “acostumbro llevar mi revólver y una navaja: ayer llevé estas dos a Medellín y el revólver lo dejé para que me lo compusieran en una fragua en la plaza de Guayaquil y la navaja se la entregué hoy al Sr. Inspector”¹⁸⁴.

Es claro que tener y desplazarse con armas hacía parte de las costumbres de algunos ciudadanos y además las autoridades toleraban en algunos momentos esta costumbre debido a que la relación entre criminalidad y porte de armas estaba comenzando a establecerse; sin embargo, con la masificación del uso de estos implementos y con las problemáticas que se fueron presentando por su utilización inapropiada, la sociedad y las autoridades se dieron a la tarea de regular su porte y expedir normas para controlar que las personas las llevaran comúnmente, esto con la intención de minimizar los índices delincuenciales. El decomiso de armas fue una de las estrategias utilizadas para asumir un control más sistemático de esta problemática. Ya en la década del diez, aparecían comúnmente en los periódicos datos estadísticos que daban cuenta de las armas incautadas por la policía: “Las armas quitadas en el año pasado fueron las siguientes: revólveres, 98; cuchillos 982; puñales y puñaletas, 51; machetes y peinillas, 62; navajas de barbero, 184; estoques, 2; escoplos y formones, 17”¹⁸⁵.

¹⁸⁴ “Juicio por homicidio”. Medellín, 1910. AHJM, caja 17, doc. 507, f. 7.

¹⁸⁵ “Armas”, *El Espectador* [Medellín] 21 de septiembre 1914.

La inquietud manifestada por algunos sectores de la ciudadanía frente al porte de armas no solo aludía al número de riñas y de delitos que se estaba presentando en Medellín por este factor, sino también frente al uso espontáneo que las personas hacían de objetos como los revólveres y las pistolas; uso que no necesariamente se relacionaba con un crimen. Algunos sujetos realizaban de manera casual disparos sin dirección fija, con la intención de mostrar su arma y, quizás, ganar el respeto de sus vecinos. Arnoldo Gómez, quien el 14 de abril de 1914 fue conducido a la Cárcel porque en estado de embriaguez realizó un disparo en el barrio Gerona, al ser despojado de su objeto “el citado Gómez trató mal de palabra a los dos Agentes que le conducían, les escupió la cara y a uno de ellos le dio una bofetada”¹⁸⁶.

La preocupación se daba en el sentido de las muertes accidentales que podían causarse por estas prácticas. Es preciso mencionar también que gran cantidad de homicidios involuntarios se cometían por el uso inapropiado, indebido o inadecuado de las armas de fuego; en muchos de estos accidentes una bala se escapaba y penetraba la humanidad de amigos y familiares de aquel que accionaba sin intención el gatillo de una pistola. Los infortunios acaecidos en esas circunstancias, que se presentaban entre amigos, conocidos o familiares, llevaban a la sociedad a buscar responsables en otros escenarios. Por ello era frecuente señalar a la suerte o al destino como causantes cuando un homicidio de esta naturaleza se daba. Pensar, por ejemplo, en que el arma utilizada era una de las posibles causantes del hecho es una muestra del misticismo y de las prácticas supersticiosas que han tenido algunos antioqueños. El deceso de Enrique González a manos de un amigo suyo, fue presentado así en un diario de la época:

“El domingo en la noche fue herido mortalmente el Sr. Enrique González por el Sr. Germán Muñoz, dos horas después murió González habiendo dicho antes que no tenía culpa ninguna Muñoz en la herida que le causara. Recibió el consuelo y el auxilio de nuestra santa religión.

El revólver con el cual hirió Muñoz a González es de mal agüero. Con él fueron muertos Juan Vasco (a. Chamizo), Julio Orrego y Manuel Jaramillo, e hirió una vez a Jesús Ochoa, el matador de Chamizo”¹⁸⁷.

¹⁸⁶ “Como Pilatos”, *El Espectador* [Medellín] 14 de abril 1914.

¹⁸⁷ “Homicidio involuntario”, *El Obrero* [Medellín] 7 de septiembre 1912.

Otorgarle entonces a los objetos una energía y un efecto sobrenatural ha sido una característica propia de los valores interiorizados por ciertos sectores sociales, definiéndose así muchos de los comportamientos que evidenciaban en la cotidianidad. Así, los sujetos que murieron y mataron con un arma, pasaban a ser vistos como víctimas de ese mismo objeto, desplazando su participación en los hechos violentos a un segundo plano.

El tema del desarme de la ciudadanía como mecanismo para reducir la criminalidad rondaba no solo en los estrados y organismos civiles de Antioquia y Medellín; las discusiones frente a esta situación se daban en otros contextos en el ámbito nacional en los cuales también se argumentaba, por parte de las autoridades gubernamentales, que el aumento de los homicidios tenía como factor determinante la costumbre muy dada en las personas de portar sus armas. El gobernador de Norte de Santander, Fructuoso V. Calderón, por ejemplo, ordenó el desarme de los ciudadanos en 1919 como medida para frenar la delincuencia en ese Departamento; no obstante, algunos críticos de esta medida veían que el problema de la delincuencia no estaba únicamente en la cantidad de armas que tuviera la población sino en las diferencias económicas y en las inequidades sociales existentes. Así se expresó el literato colombiano Joaquín Quijano M. frente a la medida adoptada por el gobernador:

“[...] El doctor Calderón ha pensado bien ordenar el desarme de los ciudadanos, pero si yo tuviera alguna influencia, les diría a los gobernantes que lo que ese pueblo necesita no es que le quiten los revólveres, sino que le den armas para la lucha con la miseria, vías de comunicación, para tener intercambio comercial con sus vecinos [...]”¹⁸⁸

Las restricciones al porte de armas no se hicieron esperar y en Medellín aparecieron con mayor contundencia en la segunda y tercera décadas del siglo XX con decomisos que realizaba la Policía a aquellas personas que las tuvieran sin el registro debido concedido por las autoridades o que se encontraran comercializándolas en algún lugar de la ciudad; esto último era más preocupante ya que indicaba que en Medellín se había establecido un mercado oficial y no oficial de compra y venta de armas; aunque es preciso anotar que las sanciones no eran claras, como sucedió con un individuo que fue sorprendido vendiendo armas de fuego en el concurrido barrio

¹⁸⁸ Joaquín Quijano Mantilla, “Cronistas nacionales. Su majestad el cachiblanco”, *El Espectador* [Medellín] 20 de enero 1919.

de Guayaquil sin un permiso adquirido; la alternativa para que este hombre diera cuenta de su negocio clandestino fue enviarlo entonces a la Alcaldía¹⁸⁹. Aunque la Constitución Política de Colombia de 1886 en su artículo 48 estipulaba que nadie podía llevar armas consigo sin permiso de las autoridades respectivas, en ciertos momentos no existía un control riguroso frente a esa disposición.

Solo cuando el problema del aparente aumento de la delincuencia mostraba síntomas de preocupación para las autoridades y para la sociedad en general, aparecían las disposiciones legales para aplicarse las sanciones y así intentar frenar el porte de armas por parte de los ciudadanos. Para los años 1923 y 1924, el aumento en el número de riñas y peleas hizo que se realizaran requisas aleatorias en lugares reconocidos y frecuentemente transitados de la ciudad como en el cruce de la Calle San Juan con las de Bolívar y Carabobo, en el cruce de la Calle Pichincha con Bolívar, en la Calle Ayacucho, en la Calle Maturín, en la Carrera Cundinamarca, en la Calle Caracas, en el Ferrocarril de Antioquia y de Amagá, en la Calle Pichincha, en el cruce de la Calle Vélez con Maturín, en la Avenida Amador o en diversas cantinas de Guayaquil. Allí, los guardas de Policía procedían a incautar las armas que encontraban en algunos ciudadanos que se hallaban transitando por aquellas vías; teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 397 del Código de Policía de 1914 que prohibía su porte sin los requisitos legales para ello y en la Resolución Número 59 del 31 de julio de 1907 emanada del Ministerio de Guerra; los conminados eran reportados ante las autoridades y tenían 3 días para presentar pruebas a su favor. En la mayoría de los casos los individuos eran encontrados culpables de llevar un arma sin el permiso legal, por lo tanto la sanción que se les imputaba era el pago de una multa de 1 peso y perder su arma a favor del Municipio de Medellín. Es preciso anotar que solo para el año 1924 la Alcaldía Municipal resolvió 135 sumarios relacionados con el decomiso de armas¹⁹⁰.

Una gran cantidad de armas decomisadas, en su mayoría de fuego, correspondían a revólveres entre los que sobresalían los de marca Lechuza, Smith & Wesson, Remington y Español; lo que a

¹⁸⁹ “De Policía”, *La Defensa* [Medellín] 29 de enero 1925.

¹⁹⁰ “Copiador correspondencia, sentencias 1914 a 1936”, Medellín, 1924. AHM, Fondo de la Alcaldía, sección Despacho del Alcalde, tomo 64, ff. 239 – 308.

su vez deja ver la prevención que con el paso de los años se tenía con este tipo de implementos. Como se anotó, la mayoría de estos decomisos se realizaban a personas a las que se requisaba aleatoriamente o que mostraban su arma con facilidad en lugares públicos; en otras ocasiones la posibilidad de reñir entre dos o más sujetos los llevaba a mostrar su pistola o su revólver lo que alertaba a las autoridades policiales para proceder a la incautación. Otros individuos eran más directos en su proceder y, como se anotó anteriormente, realizaban disparos al aire con la intención de mostrar su aparato o, según ellos, con el ánimo de ensayar y probar que éste se encontrara en buen estado, como lo hizo Joaquín Pineda quien para justificar el disparo que realizó el 4 de abril de 1924, entre las esquinas de la Avenida Amador con la Calle Maturín a las siete y media de la mañana, le comentó a las autoridades que “se le había ido un disparo de un revólver de un montañero que le había dado el revólver a componer, y que creyendo que era de cinco tiros, resultó que era de seis [...]”¹⁹¹; en estos casos el decomiso debía ser más evidente; por lo que además los sujetos eran catalogados como irresponsables y la multa pasaba a ser de 5 pesos.

Todas estas eran medidas para mitigar lo que quizás ya era imposible de controlar: la facilidad en la consecución de armas blancas y, principalmente, de fuego por parte de la ciudadanía y el potencial peligro que ello podía significar. Pero la legislación y la penalización de estas conductas en Antioquia tuvo que esperar hasta 1927, año en el que por medio de la Ordenanza número 35 de la Asamblea Departamental, para que se comenzara a restringir y a reglamentar con un mayor grado de especificidad el uso y el porte de armas.

No obstante, las armas cortantes o las de fuego no fueron las únicas herramientas con las que una persona podía herir leve, grave o mortalmente a otra. Si bien estas eran las que representaban de una manera ilustrativa el concepto de arma, no eran los únicos objetos con los cuales los sujetos se podían lacerar; por ello la legislación era abierta en este aspecto y definía con amplitud lo referido a los instrumentos utilizados para atacar, golpear o defenderse de alguien:

¹⁹¹ “Copiador correspondencia, sentencias 1914 a 1936”, Medellín, 1924. AHM, Fondo de la Alcaldía, sección Despacho del Alcalde, tomo 64, f. 261.

“Por armas se entiende, todo instrumento cortante, punzante o contundente, o de cualquiera otra clase, que se lleve con el objeto de cometer un delito, o de oponerse o dañar al que o a los que traten de impedir su ejecución. Siempre que los reos lleven tales instrumentos, se supone que es con el objeto expresado, mientras no se pruebe o resulte claramente lo contrario”.¹⁹²

De este modo se argumentaba que otro tipo de objetos podían convertirse en un momento dado en armas aunque no estuvieran diseñadas para ello. Formones, trinchetes, navajas de barbería, palos o piedras pasaban de ser herramientas a convertirse, en distintos momentos, en instrumentos para atacar o defenderse del que se consideraba el enemigo de turno; lo importante era contar con un instrumento que otorgara cierta ventaja a uno de los dos contendores, como el cuchillo marca Samot utilizado comúnmente en las actividades desarrolladas por los carniceros y que aparece en la imagen número 2. Con esta herramienta y a la vez arma, Manuel González hirió mortalmente a Julio Torres el 12 de octubre de 1909 en un billar de Guayaquil. Estos objetos eran entregados al Inspector encargado y debían sumarse al expediente teniendo en cuenta las disposiciones del Código Judicial de 1892.

Imagen Número 2



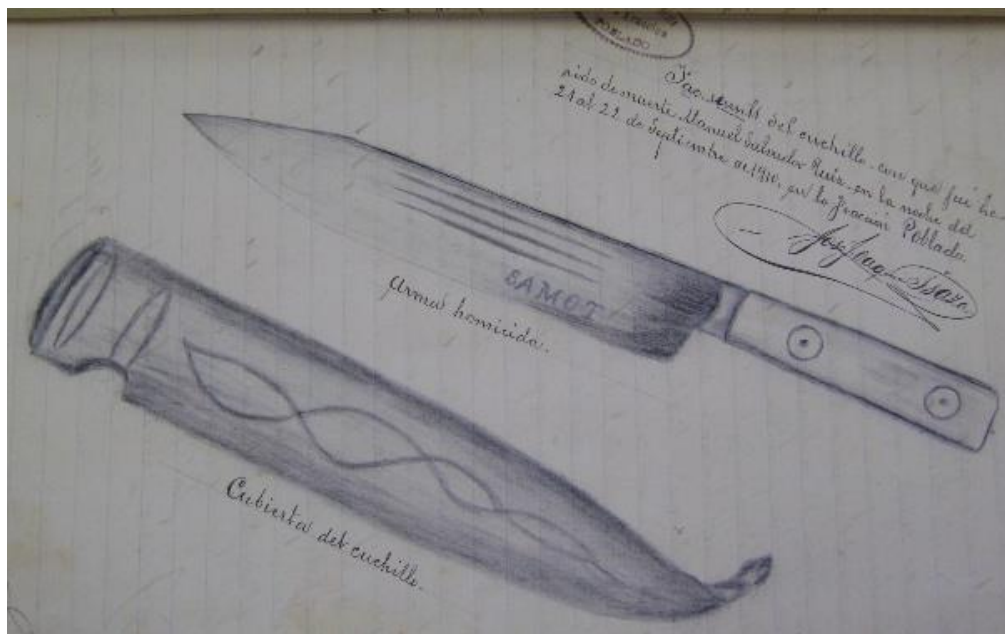
Fuente: AHJM. Documento 9838, caja número 445, f. 13 v.

Un cuchillo de la misma marca fue el que le encontraron en su casa a Juan Manuel Restrepo, quien, como se manifestó anteriormente, fue investigado y procesado por la muerte de su tío Manuel Salvador Ruíz en el año 1910. Restrepo negó, en una de las dos indagatorias que se le realizaron, que el arma que le ponían de presente era la que había utilizado para matar a Ruíz a pesar de que el gendarme departamental Jesús María Londoño en la requisa que le realizó a su casa lo había encontrado escondido en un baúl. El cuchillo, que aparece en la imagen número 3,

¹⁹² *Código Penal de 1890 Con Anotaciones y Leyes Reformatorias*, (Medellín: Imprenta del departamento, 1899) Libro Primero, Título 1, disposiciones Generales, artículo 115.

fue presentado por el gendarme ante su superior de la siguiente manera: “me he trasladado hoy a la casa de Juan Manuel Restrepo con el objeto de requisarla [...] en un baúl grande encontré otro más pequeño debajo del cual halle un cuchillo con cubierta y es el mismo que presento”¹⁹³; posteriormente, dadas las pruebas que se hallaron en contra del inculpado, éste no pudo negar que ésa había sido el arma que usó para darle muerte a Ruíz, ante la pregunta insistente y reiterativa del inspector sobre el reconocimiento del arma, respondió: “reconozco ese cuchillo como de mi propiedad y es el mismo con el cual le causé las heridas a Ruíz [...]”¹⁹⁴.

Imagen Número 3



Fuente: AHJM. Documento 507, caja número 17, f. 23.

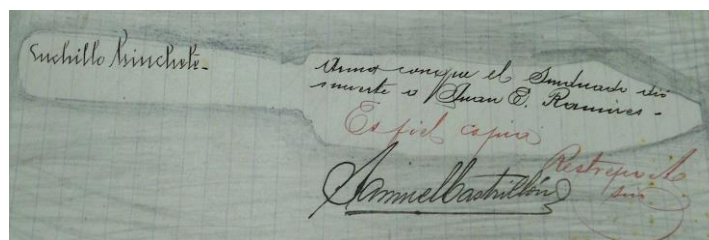
El trinchete con que se produjo el homicidio de Juan Esteban Ramírez era utilizado por la madre del homicida para cortar y pelar frutas, y así venderlas en el Parque Berrío durante el año 1917. Esta herramienta de trabajo de la señora María Luisa Ríos fue tomada por Julio Antonio Ríos para atacar a su víctima y producirle una herida que lo llevó a la muerte casi instantáneamente aunque él, a pesar de la obiedad de la herida que había causado y por tratar de salvar su pellejo,

¹⁹³ “Proceso por homicidio”. Medellín, 1910. AHJM, caja 17, doc. 507, f. 4v – 5.

¹⁹⁴ “Proceso por homicidio”. Medellín, 1910. AHJM, caja 17, doc. 507, f. 21.

respondió de esta manera a la pregunta que le realizó el Inspector acerca del tipo de arma que había utilizado en el incidente: “me valí de mi fuerza y sin arma”¹⁹⁵. El trinchete, que aparece en la imagen número 4, fue encontrado en el lugar del crimen y fue entregado a las autoridades para que los médicos legistas verificaran la correspondencia de las características de la herida con las del objeto.

Imagen Número 4



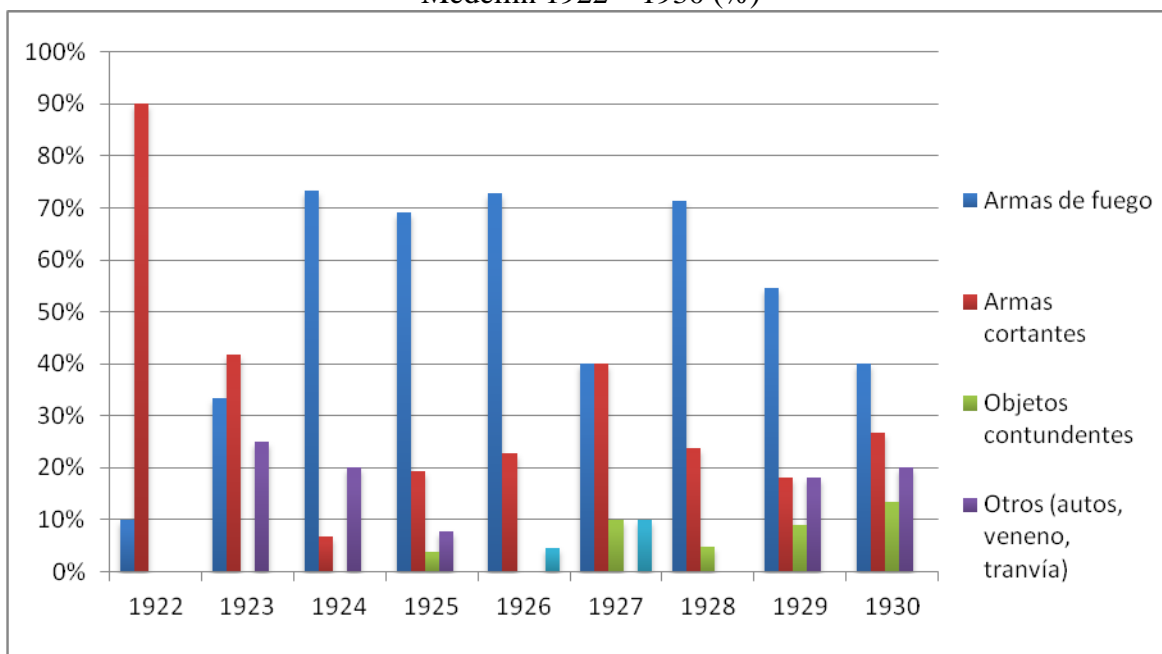
Fuente: AHJM. Documento 10314, caja número 476, f. 13v.

Inclusive fue común utilizar las piernas, las manos y los dientes con este objetivo; como le sucedió a Genoveva Londoño la noche del 19 de abril de 1914 en la que después de reñir con Eva Zapata esta le mordió con tanta fuerza produciéndole una infección que llevó a amputarle su brazo 10 días después¹⁹⁶; sin embargo, no podría afirmarse bajo ningún sentido legal que las partes del cuerpo fueran asumidas literalmente como armas. En la clasificación del tipo de armas que realizaban las autoridades, como aparece en el gráfico número 4, podía aparecer, inclusive, elementos materiales como un auto, el tranvía o el tren quizás con el ánimo de estipular el objeto con el cual se había producido un crimen; en otros casos, era imposible determinar el tipo de arma utilizada.

¹⁹⁵ “Proceso por homicidio”, Medellín, 1917. AHJM, caja 476, doc. 10314, f. 38.

¹⁹⁶ “Una mordedura”, *El Espectador* [Medellín] 29 de abril 1914.

Gráfico número 4: tipo de armas utilizadas en los delitos de sangre
Medellín 1922 – 1930 (%)



Fuente: Anuario Estadístico del Municipio de Medellín. Dirección de Catastro y Estadística Municipal. Entregas IX - XVI relativa a los años 1922 - 1930. Director Antonio J. Moreno. Tipografía Industrial. Medellín, 1930.

Cuatro aspectos deben resaltarse frente al uso de las armas en la ciudad: el uso de armas de fuego, como medio de defensa y ataque, se masificó especialmente a partir de la tercera década del siglo XX; en un homicidio podían utilizarse varios tipos de armas; cualquier tipo de objeto podía ser tipificado como arma y, por último, los hechos donde no constaba el arma usada podían estar relacionados con las investigaciones por homicidio que no quedaban resueltas y, por lo tanto, el proceso se sobreseía.

La claridad para determinar el tipo de instrumentos que utilizaban las personas para atacarse era un aspecto relevante de la investigación judicial en el cual los encargados de aportar pruebas en el proceso debían ser muy precisos ya fuera para mitigar o para exacerbar la culpabilidad de un sindicado. Inspectores, peritos y médicos legistas trataban de sacar conclusiones en aquellas muertes donde ambas partes salían heridas y no se tenía la suficiente información en un inicio para reportar las características de una laceración. Juan B. Gómez y Juan C. Velásquez riñeron el 17 de noviembre de 1927 en el Barrio Berlín, motivo por el cual resultó herido de muerte con un

machete el segundo; sin embargo, en la escena del crimen se encontró una navaja la cual, según la versión de Gómez, trató de usarla su contrincante para atacarlo primero. Esta situación no fue clara y parecía más una manera de justificar su acto homicida; el informe de los médicos legistas, bajo la gravedad de juramento, tuvo que aparecer:

“[...] la navaja del ocaso es una de las llamadas pericas, cacha de ciervo, casi desprovista de filo y mellada lastimosamente; la barra de acero que sujeta la cuchilla en el lomo para darle fijeza, está desclavada de donde resulta que la hoja se desnuda al menor movimiento, no pudiendo por tanto servir como arma ofensiva”¹⁹⁷.

Otros apelaban para defenderse o para atacar a lo que tuvieran más próximo a ellos, las piedras fueron objetos fáciles de conseguir para sentirse menos vulnerable. En diversos reportes judiciales y de prensa se hace una énfasis especial en que una modalidad de arma que utilizaban los ciudadanos eran precisamente las piedras; aunque aquél que optaba por usarlas como armas y entrar en una riña o un combate se arriesgaba frecuentemente a que su adversario tuviera una muy superior a su rústico objeto de ataque.

Por el delito de fuerza y violencia se dispuso llevar al calabozo a Francisco Valencia el 19 de marzo de 1917, decisión que lo enfureció aún más y lo hizo tomar una piedra para herir con ella al Guardia Nacional Efraín Moncada; la respuesta de éste no se hizo esperar: “Moncada hubo de apelar a la bayoneta para defenderse, y causó a Valencia dos heridas, una en el omoplato derecho y otra en el pecho; esta última le interesó un pulmón y es de suma gravedad”¹⁹⁸. En los establecimientos y tiendas de distintos sectores de la ciudad se generaban riñas entre los acudientes que no sólo acababan con el uso de revólveres y peinillas, la piedra como objeto contundente regularmente fue una invitada casual en estas peleas. Así se reportó la riña entre el propietario de una tienda y un cliente en el barrio Guayaquil: “Ayer tarde, Abelardo Sepúlveda hirió con una piedra en la cabeza a Ricardo Bernal, propietario de una tienda en Guayaquil. El hecho ocurrió en la plaza de mercado cubierto. El Sr. Posada Cano operó anoche al herido”¹⁹⁹.

¹⁹⁷ “Juicio por homicidio con arma cortante”, Medellín, 1927. AHJM, caja 484, doc. 10425, f. 21 v

¹⁹⁸ “El suceso de la Cárcel”, *El Espectador* [Medellín] 20 de marzo 1917.

¹⁹⁹ “Hechos de Policía”, *El Espectador* [Medellín] 17 de marzo 1913.

Para el Juez 3° Municipal algunos lugares de la ciudad favorecían la aparición de todo tipo de armas y objetos con los cuales se podía herir fácilmente las personas; el funcionario argumentaba que en cantinas y tiendas se presentaba un gran número de riñas en las cuales se utilizaban machetes, botellas, foetes, piedras, navajas de bolsillo con los que se producían heridas graves y mortales; pero más preocupante aún para el funcionario público era que con armas como revólveres, machetes, navajas de barba y otras armas prohibidas en la Ordenanza Número 35, se presentaban constantes homicidios.

La tabla número 10 presenta un panorama general acerca del tipo de armas que comúnmente usaban las personas en situaciones de riña o de pelea; para la elaboración de ésta se tuvieron en cuenta 73 investigaciones judiciales por homicidio, entre las que se cuentan expedientes y reportes de prensa amplios sobre los acontecimientos. Si bien con el pasar de los primeros años del siglo XX el uso de las armas de fuego se hizo más común entre los habitantes de la ciudad, no por ello otro tipo de instrumentos para atacar y defenderse utilizados convencionalmente desaparecieron. Lo que se puede observar es que para el periodo estudiado existió una mixtura de armas cortantes y de fuego, y que las personas las podían usar indistintamente e inclusive combinarlas en una riña. Otras herramientas de agresión también ocuparon un lugar importante dentro de la distribución relativa a las formas de agresión que acostumbraban las personas.

Tabla Número 10
Armas y objetos utilizados en los homicidios Medellín 1910 – 1930

TIPO DE ARMA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Armas cortantes y punzantes	23	31.5%
Armas de fuego	27	36.99%
Otros (venenos, cuerdas, objetos contundentes, piedras, etc.)	23	31.5%
TOTAL	73	100%

Fuentes: Archivo Histórico Judicial de Medellín; Archivo Histórico de Antioquia; Periódico *El Espectador*, Medellín años 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920 y 1923.

Como se ha dicho, las armas fueron parte de los objetos que las personas, concretamente los hombres, habituaban tener en sus casas y llevar consigo en todo momento. Esto, como se mostrará más adelante, serviría como estrategia de prevención o como manifestación de poder; es

posible comprender también que en el tránsito del siglo XIX al XX las armas fueran símbolos de ostentación y representaban algún grado de poder que ciertas personas quisieran mostrar a otros. Las imágenes 5 y 6, en las cuales aparecen dos jóvenes fotografiados con unos atuendos y ropas muy similares y en posesión de su revólver en una pose aparentemente desprevenida pero insinuante, son una evidencia del significado que ya tenían las armas en Medellín al comenzar el siglo XX.

Imagen Número 5



Fuente: Benjamín de la Calle. Biblioteca Pública Piloto, título: Antonio Ramírez, 1928, f. 011-0607.

Imagen Número 6



Fuente: Benjamín de la Calle. Biblioteca Pública Piloto, título: Antonio Saraz, 1928, f. 011-0611.

Las armas fueron adquiriendo un valor especial para las personas dándoles la oportunidad de mostrar objetos que podían ser suntuosos y generando confianza en los que las tenían para desplazarse hacia cualquier lugar de la ciudad y a la vez brindándoles seguridad para protegerse de los peligros que según ellos se presentaban en algunos sectores, no sólo de Medellín sino en otros lugares del país. De una manera satírica, pero cercana a la realidad, algunos cronistas narraban lo que significaba tener un arma de fuego para algunas personas en otras regiones de Colombia, lo que deja ver que este tipo de problemáticas también se presentaban con preocupación en escenarios diferentes al de Antioquia y Medellín: “el santandereano cuando se acuesta tiene dos cuidados, rezarle un credo a los doce apóstoles para que vigilen durante su sueño, y meter un cachiblanco debajo de la almohada”²⁰⁰.

La peligrosidad en este contexto se convirtió en una justificación para estar armado. A los seis días de que el Inspector 4° Municipal le decomisara el revólver calibre 32 marca Lechuza al señor Fortunato Bernal, el cual había comprado en una prendería del sector de Guayaquil el 11 de

²⁰⁰ Joaquín Quijano Mantilla, “Cronistas nacionales. Su majestad el cachiblanco”, *El Espectador* [Medellín] 20 de enero 1919.

agosto de 1923, éste le envió una carta al Alcalde de la ciudad explicándole por qué no había hecho registrar el arma:

“[...] compré el revólver porque tenía que emprender un viaje de negocios hacia la vecina población de Bello, cuya vía presenta grandes peligros para los transeúntes, cosa esta que es del dominio público por los muchos individuos que han sido atacados y que han perdido la vida en dicho camino [...]”²⁰¹

La motivación para adquirir armas aparecía en diferentes sectores de la sociedad, pero especialmente en aquellos que se dedicaban a actividades comerciales, y se trasladaban por diferentes lugares y parajes de Medellín hacia otros municipios; éstos justificaban ante las autoridades que debían hacerlo para no exponerse a los riesgos de ser asaltados en caminos y carreteras que ya evidenciaban algún grado de peligrosidad. No solo revólveres, pistolas y rifles eran confiscados por los inspectores y por agentes de la Policía; las armas blancas de cualquier denominación también eran objetos perseguidos en algunos momentos por las autoridades.

El agricultor y comerciante Juan de la Cruz Puerta se desplazaba constantemente desde Medellín hacia el municipio de Heliconia al occidente de la ciudad, trayendo y llevando mercancía y dinero para surtir el almacén que tenía en la Plaza de Mercado de Guayaquil. En una inspección que realizó la Policía a su establecimiento el 29 de marzo de 1927, Puerta entregó voluntariamente su navaja de barbería, la cual le fue incautada inmediatamente. Con el objeto de recuperarla y no tener que pagar una multa de 5 pesos o ir a la cárcel, el comerciante le envió una carta al Alcalde Municipal donde argumentó por qué tenía un objeto como estos en su poder:

“Soy negociante al por mayor y me toca transitar por caminos azarosos, tales en donde fue sacrificado Don David Betancur, trayendo intereses de consideración para pagar en el comercio y también para la compra de otros artículos vendibles en Heliconia [...] suplico al Señor Funcionario se digne, si lo tiene a bien, entregar la barbera en mención ya que me es necesaria también como respeto a los intereses que cargo [...]”²⁰²

²⁰¹ “Correspondencia General”, Medellín 1923. AHM, fondo de la Alcaldía, sección Policía Municipal, serie Informes, tomo 7, f. 201.

²⁰² “Correspondencia General”, Medellín, 1927. AHM, fondo de la Alcaldía, sección Comunicaciones, serie Solicitudes, tomo 30, f. 153.

Vender y comprar armas en Medellín era una actividad común en la ciudad y en cierto modo hacía parte de la cotidianidad que se vivía. Mientras alcaldes, jueces, inspectores, agentes y opinión pública debatían frente al porte o a la restricción de cargar armas, otros sectores y grupos sociales buscaban la oportunidad de mejorar sus ingresos a través de la venta de estos objetos. Armas de fuego y sus respectivas municiones fueron objeto de publicidad para los almacenes que se dedicaban a la venta de varias mercancías pero que atraían a la clientela mediante anuncios que motivaban la adquisición de un artículo para la protección personal, familiar o para su recreación en actividades como la caza. En establecimientos y almacenes como el de Leocadio Arango e Hijos localizado en el Parque Berrío se vendían revólveres, rifles y navajas “de todas las clases”²⁰³; en diversos locales comerciales se ofrecían las reconocidas escopetas calibre 12 y 20 y las llamativas, por su tamaño de bolsillo, pistolas marca Remington calibre 0.38 importadas desde Estados Unidos. Otros lugares, como se aprecia en la imagen número 7, tenían una variedad de surtido e inclusive se anunciaban como joyerías, relojerías o perfumerías, pero aprovechaban la oportunidad para promocionar otros productos, entre los cuales los revólveres, las navajas y los cuchillos ocuparon un lugar importante en la publicidad:

Imagen Número 7

EL MEJOR RELOJ

Rejería y Joyería
LA PERLA
LUIS HEINIGER
—MEDELLIN—

Surtido magnífico de:
Relojes de Pulsera de 5
a 300 pesos.
Joyas finas del mejor gusto
y muchos artículos más
propios para regalo

REVOLVERES LECHUZA

Cuchillos para máquinas
Gilletti a \$ 0.10
Perfumes Coty.
Carteras, Billeteras y Monederos.
Navajas de Barba y de
Bolsillo.

2 y 5 AÑOS de
GARANTIA

Fuente: Periódico *El Espectador*. Medellín, 5 de marzo de 1919.

En el momento que las personas compraban un revólver, un rifle, una escopeta o las municiones para cargarlas manifestaban el por qué y el para qué de su compra, aduciendo que las utilizarían

²⁰³ “Revólveres”, *El Espectador* [Medellín] 3 de enero 1914.

para cualquier tipo de actividad, menos, como era de esperarse, para matar o intentar matar a alguien. En el almacén de Miguel Vásquez e hijos bastó con que Pedro Vásquez y su hijo Leonardo afirmaran que eran agricultores de San Cristóbal para que les vendieran en octubre de 1913 una escopeta que les costó 1800 pesos; pocos días después se comprobó que el padre, de ochenta años de edad, la había comprado con la firme intención de matar con esa escopeta a Carlos Gaviria, por lo cual fue condenado a cinco años de presidio²⁰⁴.

El interrogante que se presentaba para las instituciones estatales y para las autoridades aludía a la relativa facilidad que tenían los ciudadanos para conseguir este tipo de objetos, lo que motivó no solo a legislar en este aspecto (como estaba contemplado en el artículo 48 de la Constitución de 1886 en el cual se indicaba claramente que únicamente el Gobierno podía introducir, fabricar y poseer armas y municiones de guerra) sino a tratar de introducir en las ciudades armas que fueran novedosas e impresionaran a los delincuentes. Este fue el caso del denominado revólver frontal, un arma de fuego con el que se dotó a la policía estadounidense a mediados de la segunda década del siglo XX. Este novedoso aparato que deslumbró a las autoridades y a la prensa local consistía en la adaptación de un pequeño revólver en el casco de los policías y podía ser accionado por un soplo ejecutado por el agente a través de una manguera que lo comunicaba con el casco; la preocupación que rondaba a los que seguían de cerca las nuevas tecnologías aplicadas a las armas era que con el tiempo estos singulares e innovadores objetos no iban a ser de uso exclusivo de las autoridades policiales, ya que muy próximos también se encontraban otros sujetos que gustaban de este tipo de armas, y tratarían de adaptarlas y mejorarlas a su manera “[...] desgraciadamente, como ocurre con todos los de este género, los policías americanos no serán los únicos que lo utilizarán y pronto les seguirán los criminales en el empleo del arma descrita”²⁰⁵.

Para refutar la incidencia que podía tener el porte de armas sobre el incremento de la criminalidad aparecerían de nuevo críticos como Luís Tejada y Jorge Rodríguez, quienes veían con escepticismo que los supuestos índices de homicidios²⁰⁶ que se reportaban en algunos años de la

²⁰⁴ “Causa por tentativa de homicidio”, Medellín, 1913. AHJM, caja 471, doc. 10256.

²⁰⁵ “El revólver frontal”, *El Espectador* [Medellín] 14 de mayo 1917.

²⁰⁶ se observó que entre 1918 y 1928 los índices de homicidio bajaron

primera, la segunda y la tercera década del siglo XX, dependieran de factores como ese. En un tono directo que pudiera parecer irónico, Luís Tejada negaba esta relación directa entre armas y criminalidad, y por el contrario afirmaba que lo que necesitaba una sociedad era precisamente armas para reducir la delincuencia y generar respeto entre los ciudadanos:

“[...] tal vez sería mejor que cada uno llevara su arma, evidente, visible, de manera que a cierta distancia se percibiera la culata del revólver o el mango del puñal; porque así, indudablemente, habría más respeto mutuo entre los ciudadanos, y nadie se atrevería sino en un caso demasiado grave, a dar un bofetón o a proferir un insulto [...]”²⁰⁷

Tejada argumentaba que, esencialmente, las armas no se hicieron para matar; para ello hace una analogía con los trenes, los cuales según él se fabricaron para transportar pasajeros y mercancías pero por diversas circunstancias acababan en muchos momentos con la vida de las personas. Las armas, explicaba el columnista, estaban hechas para quitar el miedo y para dar seguridad a las personas, seguridad que habían perdido muchos debido a los miedos infundados desde la niñez, por eso ya en la adultez “el revólver nos dignifica y fortifica y tranquiliza, y por eso lo deberíamos llevar a todas horas”²⁰⁸.

La reflexión de Luís Tejada, más allá de que sus comentarios podían generar controversia, apuntaba a indagar por los miedos que existían en los individuos, temores que podían estar instaurados en muchas personas desde su nacimiento y que pocos lograban desprenderse de ellos. Por ello, una gran cantidad de personas necesitaba de objetos como revólveres o cuchillos para vencer su inseguridad; otros en cambio, los que vencían aquellos temores según Tejada, no requerían portar estos artilugios, éstos eran para él los verdaderamente valientes y serenos en una ciudad que como Medellín aparentemente evidenciaba síntomas de delincuencia.

Para Jorge Rodríguez, también crítico frente a los factores que tradicionalmente se asociaban con la criminalidad, el uso de las armas tampoco podía considerarse una causa del aumento de los indicadores delincuenciales que según sus datos estadísticos se habían presentado en la segunda y

²⁰⁷ Luís Tejada, *Gotas de Tinta* (Bogotá: Instituto Colombiano de la Cultura, Biblioteca Básica de Colombia, 1917) 114.

²⁰⁸ Luís Tejada, *Gotas de Tinta* 115.

tercera décadas del siglo pasado en Medellín y en Antioquia. No obstante, sus afirmaciones en este aspecto son poco concluyentes debido a que la Ordenanza Número 35 que dictó la Asamblea Departamental en el año 1927 sobre el uso y la restricción en el uso de las armas, solo entraría en vigencia a mediados de 1929²⁰⁹. En Medellín, los homicidios pasaron de 22 en el año 1929, a 15 en 1930, lo que pudiera contradecir la idea expuesta por Rodríguez, aunque sería riesgoso afirmar que las causas de esta reducción para estos años se haya debido a los efectos la Ordenanza Número 35, en una década donde los números relativos a la cantidad de homicidios fueron fluctuantes (ver Tabla Número 1 en la Introducción).

Más allá de negar la influencia del porte de revólveres y armas punzantes en la criminalidad, lo que buscaban Tejada y Rodríguez era minimizar el impacto que generaban algunas opiniones convencionales y generalizadas acerca de la causalidad de los delitos de sangre. Para ellos y otros incrédulos de estas opiniones tendenciosas, existían otras raíces para explicar los comportamientos criminales y no era prudente asociar con el homicidio únicamente a la ingesta de licor o al creciente acceso a las armas.

Al igual que las reflexiones establecidas acerca del alcohol y su incidencia en el aumento de la criminalidad, cuya relación ha aparecido en diferentes momentos; las discusiones frente al porte de armas también han emergido en contextos temporales diferentes, especialmente en aquellos donde las estadísticas reportan que hay un aumento en la criminalidad y que llevan a pensar a las autoridades y a diversos grupos sociales en el alcance que puede tener un individuo motivado por la emoción, la pasión, la furia, el alcohol o un interés particular cuando tiene un arma en sus manos. En la actualidad estos cuestionamientos también hacen parte de la agenda de los gobernantes de cada localidad. A pesar que las fuentes indagadas no muestran la cantidad total de armas en la ciudad en el periodo estudiado, es posible comprender que el uso cotidiano que le daba la población generaba tal preocupación.

²⁰⁹ Jorge Rodríguez, “El homicidio en Antioquia”.

2.4. Crecimiento poblacional e impunidad y su incidencia en la criminalidad

Se ha argumentado que el crecimiento de la población y el surgimiento de medianos y grandes conglomerados urbanos han favorecido la agudización de los problemas delictivos, más si a este crecimiento se le suman problemas que llevan implícitos diferencias de tipo económico y social entre los grupos humanos.

Para la segunda mitad del siglo XIX, y en el albor del siglo XX, el delito y una de sus manifestaciones que más ha impresionado a la sociedad misma, el homicidio, cobraron un interés generalizado; por ello se buscaba su origen en el crecimiento experimentado por las ciudades y en las nuevas dinámicas sociales que ello suscitaba. Este fenómeno de aumento de la población urbana afectó diversos lugares del mundo y es por ello que algunos investigadores han tratado de afirmar o de refutar la relación existente entre el aumento de la población y el incremento de los delitos. Para Abdul Qaiyum Lodhi y Charles Tilly²¹⁰, el ambiente urbano ha sido una causa específica del aumento de los delitos contra la propiedad ya que los conglomerados ciudadanos evidencian diferencias notorias entre los grupos humanos que los habitan y crean un caldo de cultivo para conseguir lo que se necesita inclusive recurriendo al robo o al hurto.

Otros autores matizan esta relación de crecimiento urbano – incremento de la violencia, señalando que, por el contrario, el mundo urbano y ciudadano posibilitó la puesta en práctica de ideas que buscaban reducir las manifestaciones violentas entre las personas a través de la educación en valores urbanos tal como ocurrió en gran parte de Europa entre los siglos XVII y XX; de este modo factores como la urbanización y la industrialización contradictoriamente a lo que se ha indicado “no son factores que agraven la violencia a largo plazo, sino, al contrario, factores que la atenúan [...] por lo tanto, diferente a un cliché muy extendido, la ciudad europea es un potente amortiguador de la violencia”²¹¹.

²¹⁰ Abdul Qaiyum Lodhi y Charles Tilly “Urbanization, Crime and Collective Violence in Nineteenth – Century France”, *American Journal of Sociology* 79.2 (september 1973) 296 – 318.

²¹¹ Munchembled 247 - 248.

Durante los años 20 las instituciones judiciales y penales de Medellín ya justificaban el crecimiento demográfico que experimentó la ciudad, especialmente después de 1918, como una manera de explicar el incremento de los delitos y, a la vez, la inoperancia de la Justicia para castigar a los sindicados. En agosto del año 1927, el Presidente del Concejo Municipal solicitó a los diferentes jueces municipales que le enviarán un informe en el cual se especificara los trámites legales y juicios desarrollados en cada una de las dependencias y oficinas de los jueces desde el año 1925 a la fecha; el Juez Tercero Municipal, José Arango Trujillo, antes de presentar su informe trató de ser claro con el Presidente, argumentando precisamente que los males en materia criminal en la ciudad no obedecían al poco y lento trabajo de los Juzgados sino al crecimiento poblacional que se venía dando en Medellín:

“Como puede verse del informe, el trabajo es abrumador, no obstante la creación que se hizo de un nuevo Juzgado en lo Criminal, a principio de este año, y es de advertirse, por el número de sumarios radicados nuevamente, que todos los días aumenta la criminalidad en esta importante y populosa ciudad, pero este aumento no se debe a la poca actividad de las autoridades para reprimir los delitos, sino más bien, a otras causas naturales, v.g. el aumento de población proveniente de la afluencia de considerable número de familias de los pueblos que vienen diariamente a establecerse a esta ciudad, con el fin de educar a sus hijos, o a ensanchar más sus negocios [...] Después de esta ligera digresión, de carácter civil, y que está ligada íntimamente a los asuntos criminales de que se trata y si bien es cierto la vida civilizada trae grandes progresos y beneficios, en general, también lo es que también trae un sinnúmero de males, v.g. ; el lujo, la vagancia y en general el poco amor al trabajo, lo cual lleva consigo al individuo al vicio y al delito y de allí que tales personas se dediquen: a las estafas, a las falsedades, a los hurtos, a los robos vulgares y con el producto de esas rapiñas se dediquen a la bebida y a las mujeres de vida licenciosa, y de estos se siguen los delitos de sangre, los cuales se cometen las más de las veces en estado de embriaguez y en aquéllos lugares donde se da pábulo a los vicios [...]”²¹²

También Jorge Rodríguez, para tratar de explicar su preocupación por el alarmante crecimiento de los delitos, acudió al crecimiento demográfico y a la expansión de la ciudad como factores que quizás podían ser más determinantes para encontrar algunas respuestas al fenómeno de la criminalidad en Antioquia y en Medellín. Rodríguez, una vez que fue restándole preponderancia a la incidencia del licor y al porte de armas como causas fundamentales del incremento en el

²¹² “Asuntos varios”, Medellín, 1927. AHM, Fondo Concejo de Medellín, sección Presidencia del Concejo, serie Informes, tomo 1034 antes 4521, f. 343.

número de delitos que se estaban presentando en la segunda y tercera décadas del siglo XX, adujo que posiblemente la aglomeración urbana era una de las causas de los delitos ya que éstos se solían cometer en una mayor proporción en las ciudades que en los campos²¹³. Una relación que venía cambiando desde la transición del siglo XIX al XX y que mostraba las transformaciones en la ocupación del espacio por parte de las personas; así, los campos fueron y siguieron siendo durante buena parte del siglo XX el escenario propicio para el desarrollo de la violencia política, mientras que las ciudades afloraron como espacios donde se manifestaban los conflictos propios de las sociedades en las cuales se evidenciaban inequidades, falta de oportunidades o escasa planeación y visión de un espacio como Medellín que para la tercera década del siglo pasado ya era innegable su posicionamiento como centro urbano. No obstante, los datos que arrojaron las fuentes en esta investigación permiten deducir concretamente que la relación entre crecimiento poblacional y violencia homicida no fue tan directa, esto es, el notorio crecimiento demográfico que experimentó Medellín entre la segunda y la tercera década del siglo XX no estuvo en sintonía con el número de homicidios que se presentaron.

Por último, Rodríguez planteó una conclusión contundente, y es que una parte importante del incremento en la criminalidad se debía a los fallos con que operaba el sistema judicial en el departamento y en la ciudad. De esta manera se esgrimió que una de las principales causas de la elevada y creciente criminalidad en Antioquia y Medellín era la deficiencia de la legislación penal, la impunidad, la lentitud de los jurados y la suavización de las penas que se imponían a los delincuentes²¹⁴. Sin embargo, es posible pensar que el crecimiento mismo de la ciudad llevó a que el sistema judicial no estuviera preparado para tal fenómeno y por lo tanto el análisis de los delitos, sus informes y dictámenes por parte de inspectores, jueces y jurados se archivaran para atender aquellos que evidenciaran mayor preocupación; no pocos casos se sobreseyeron al no contar con pruebas suficientes o se archivaron.

Otros críticos y columnistas hacían afirmaciones que también dejaban en entredicho la funcionalidad y la operatividad del Poder Judicial. El abogado Gregorio Agudelo opinaba que a

²¹³ Jorge Rodríguez, “El homicidio en Antioquia”.

²¹⁴ Jorge Rodríguez, “El homicidio en Antioquia”.

pesar de que Antioquia se preciaba de ir a la vanguardia en todo lo que se relacionaba con la administración pública, los resultados de sus tareas no evidenciaban tal trabajo. En opinión de Agudelo, una gran cantidad de sentencias en algunos Juzgados del Circuito en lo Civil y en lo Criminal tomaban muchísimo más del tiempo en los cuales debieron haber sido fallados; el cumplimiento con el tiempo de trabajo y la optimización de las funciones eran las principales críticas de Agudelo:

“que hay mucho recargo de negocios en los juzgados, es verdad: pues a trabajar el tiempo necesario para mantener el despacho a la orden del día, a trabajar el tiempo que manda la ley, para atender debidamente los intereses de los particulares, a trabajar el tiempo el buen cumplimiento del deber, tal como lo ordena el artículo 14 de la Ley 100 de 1892 [...]”²¹⁵

Estas actitudes generaban interrogantes en la sociedad ya que las condenas a cualquier tipo de delitos no se daban en los momentos oportunos, cuestionando el papel de los que personificaban la Justicia; así la impunidad y sus causas fueron temas que preocuparon a lo largo del siglo XX a las autoridades, a los medios de comunicación, a las víctimas (cuando sobrevivían), a los familiares de las víctimas y en general a la sociedad. Es por ello que las posiciones al respecto de la flexibilidad en los castigos para los criminales a veces podían ser diferentes o trataban de encontrar otros orígenes.

Diferente a como lo argumentó Jorge Rodríguez, quien vio en el Jurado gran parte de los fallos del sistema penal y judicial, Juan Zuleta Ferrer trató de suavizar el efecto de las decisiones del Jurado en la lenidad de los castigos. Para él, muchos de los fallos en la penalización adecuada de los crímenes no sólo se debían a los jurados; es más, según su opinión, éstos actuaron bien²¹⁶; ya que gran parte de los veredictos en los que tuvieron que tomar decisiones procedieron

²¹⁵Este artículo estipulaba que “los magistrados y los jueces concurrirán (a sus oficinas) el tiempo necesario para mantener corriente al despacho de los negocios, que no podrá ser menor de tres horas diarias”. “Administración de Justicia”, *El Espectador* [Medellín] 22 de enero 1919.

²¹⁶ Apoyado también en datos estadísticos obtenidos de las audiencias celebradas en los Juzgados Primero y Segundo desde enero de 1928 hasta mayo de 1930, Zuleta Ferrer evidenciaba que la cantidad de condenas superaron en gran número a las absoluciones en los delitos de sangre. De 179 casos de homicidio, el Jurado absolvió 75, contándose en este último número la gran mayoría de los homicidios involuntarios, de los culposos, de los que se cometieron en legítima defensa, de las que sobrevinieron por una provocación u ofensa grave, y algunos pocos, en los que sorprende y contrasta el veredicto absolutorio. Juan Zuleta Ferrer, *La Historia contra la pared. Selección de ensayos y editoriales, El Colombiano 1930 – 1978* (Medellín: Colección Biblioteca Pública Piloto, Volumen 1, 1978) 86.

condenando a los culpables. Para argumentar su idea, Zuleta Ferrer sustentó que para juzgar la eficacia del Jurado, no se podía tener en cuenta el número total de delitos, debido a que una gran cantidad de estos no eran sometidos a su consideración ya que muchos crímenes eran sobreseídos o absueltos sin que se requiriera llegar a la instancia del Jurado; pero aún cuando existía una decisión condenatoria tomada por el Jurado, las penas impuestas por parte de los fiscales y jueces no correspondía y era, en muchos casos, ínfima y laxa.

La escasa credibilidad en las instituciones judiciales y penales y la desesperanza también se manifestaba en algunos ciudadanos, los cuales veían como una causa perdida el disponerse a realizar trámites y diligencias que poco ayudarían a encontrar los móviles del homicidio de un familiar, amigo o conocido. De la misma manera, la negligencia que estas personas demostraban al momento de denunciar y llevar hasta el fin un proceso pudiera estar relacionada con los castigos que se le aplicaban a aquellos que se les imputaba un delito, los cuales no siempre podían corresponder con el crimen cometido. La posición de Juvenal Manjarres, padre de Luís Carlos Manjarres, niño violado y asesinado en una manga del Barrio Moravia en 1927, fue determinante en este aspecto y poco alentadora para las autoridades cuando se le tomó indagatoria por la desaparición de su hijo:

“si no fuera porque respeto el mandato de la Ley, pediría que se suspendiera toda la investigación, pues aún cuando el 27 la pedí, por creer como creo hoy que mi hijo fue robado, lo hice porque se investigara y se consiguiera algo; hoy ya no tengo esa esperanza y por eso si la autoridad tiene que cumplir la Ley siguiendo la investigación que se haga sin contar conmigo, pues yo no trataré de hacer averiguación de ninguna especie”²¹⁷.

En no pocos casos, los castigos impuestos por las instituciones judiciales no correspondían con lo dictaminado por la Ley y, la falta de pruebas, sumada a la aparición de atenuantes, se presentaban como medios para reducir las condenas. En el proceso judicial adelantado contra Manuel de Jesús Londoño en el cual el Jurado dictaminó su culpabilidad por el homicidio del auriga Eleazar Pardo, el 6 de agosto de 1921, el Juzgado solo lo condenó a seis meses de reclusión y a la pérdida de todo empleo público, a pesar de que su crimen fue comprobado y que el acusado, que gozó de beneficio de excarcelación bajo fianza, no estuvo atento a los llamados hechos por las autoridades

²¹⁷ “Proceso por homicidio a un niño”, Medellín, 1927. AHJM, caja 504, doc. 10728, f. 4v.

durante dos años para interrogarlo²¹⁸. Es en este sentido que Zuleta Ferrer llama la atención sobre la inconsistencia evidente, entre veredictos de los Jurados y penas impuestas por los Juzgados.

Frente a los factores analizados en este capítulo, sobre los cuales se han establecido relaciones directas e indirectas con el homicidio, es posible aproximar algunas conclusiones teniendo en cuenta la información encontrada y las fuentes utilizadas. En el periodo estudiado y especialmente al finalizar la segunda década del siglo XX y comenzar la tercera, no hay un incremento real en los homicidios teniendo en cuenta el crecimiento demográfico que experimentó la ciudad; además, aunque la población de Antioquia creció menos que la de Medellín, en el Departamento la tasa de homicidios si se incrementó. De otro lado, es posible afirmar que la relación directa entre alcohol y homicidios no era tan fuerte y esta debe ser matizada debido a que los informes de prensa o inclusive la forma en la que se referían los funcionarios públicos respecto del delito era comúnmente alarmante y se le daba al consumo de licor una participación importante en la responsabilidad por los crímenes. Por último, en un contexto de crecimiento de la población, el analfabetismo cayó dramáticamente; no puede afirmarse que existiera correlación entre analfabetismo y violencia homicida. No hay información suficiente para evaluar si el descenso en la tasa de homicidios está relacionado con la mayor alfabetización de la población.

La búsqueda y la asociación de factores sociales y culturales, directos e indirectos, a la criminalidad fue una preocupación, que si bien se puede rastrear en otros momentos anteriores a la finalización del siglo XIX y a los inicios del XX, quizás se agudizó y se hizo más intensa a partir de aquella transición, y puede decirse que muchos de esos cuestionamientos siguen aún vigentes. Alcoholismo, analfabetismo, porte de armas, crecimiento demográfico, procesos de urbanización y mitigación de las penas y condenas, fueron algunas de esas relaciones que se establecieron y que muchos intentaron defender como causas determinantes de los delitos y de los homicidios. Lo cierto es que algunos de estos factores, como se verá en el siguiente capítulo eran tenidos en cuenta por las autoridades e instituciones judiciales en el momento de iniciar y

²¹⁸ “Juicio por homicidio con arma cortante”, Medellín, 1921. AHJM, caja 497, doc. 10617.

desarrollar una investigación por homicidio y servirían como agravantes o atenuantes en la elaboración de los expedientes.

3. ACTORES Y EXPEDIENTES JUDICIALES EN LOS PROCESOS POR HOMICIDIO (1910 – 1930)

“Al fulgor de las luces de gas, el Cristo de la Sala de Audiencia sufre y arroja sangre en la pared del estrado, entre los severos cortinajes. No es para bendecir ni para perdonar para lo que tiene abiertos los brazos aquel cuerpo lívido y sombrío, cuyos músculos aparecen contraídos por el dolor. Ni de sus manos ni de sus pies agujereados brota ningún efluvio místico de consuelo. El acusado, acaso inocente también – ¿quién sabe? – no puede pensar ante aquella trágica e implacable imagen, sino que él mañana también será un ajusticiado. En el corazón del artista que pintó aquél cuadro tétrico, como en el de casi todo el mundo, no existía la esperanza de una absolución divina, de una inocencia reconquistada por el dolor y por la pena, de una dicha eterna prometida al más culpable de los culpables [...]”²¹⁹

François Coppée

En el presente capítulo se describirá la manera como se organizaban los expedientes por homicidio. Para este efecto, es importante indicar cuáles eran las partes que comúnmente conformaban estos documentos y la manera en que se ordenaban para intentar darle una secuencia al proceso. Igualmente, se señalará el papel que desempeñaban aquellas instituciones y personas encargadas de aportar pruebas, de realizar indagatorias y de emitir juicios; en ese sentido se analizarán las funciones del cuerpo policial, de las inspecciones, de los juzgados, de los médicos legistas, de los testigos, entre otros, para tratar de encontrar los móviles de un homicidio, hallar a sus posibles responsables y a la vez imponer los castigos. Del mismo modo, se mostrará como los discursos establecidos por estas instituciones en ocasiones podían encontrarse y chocar con las ideas de otros sectores y grupos sociales, como las de los medios de comunicación, lo que a su vez podía ser un síntoma del juego de poderes que se establecía a la hora de generar opiniones e ideas referidas al orden y al control social, así como de la adecuada penalización de aquellos que infringían la ley.

El capítulo está dividido en cuatro partes básicas. La primera hará referencia a la manera como se producían los expedientes desde su fase inicial hasta el momento en el que eran entregados a una instancia judicial, enfatizando brevemente en algunas diferencias que podían presentarse entre las partes como lo eran los jueces, los tribunales o los abogados. Posteriormente se analizará la forma en que eran utilizadas las versiones de los testigos en el proceso de investigación judicial y las

²¹⁹ “El Cristo de los Tribunales”, *El Espectador* [Medellín] 31 de marzo de 1917.

leyes que protegían o agravaban sus declaraciones. En un tercer momento se describirá el papel que desempeñaban los médicos legistas en la investigación y se mostrarán algunos de los métodos empleados para referir la muerte violenta de una persona; en este punto se hará una referencia especial a los choques discursivos que se podían presentar entre los médicos legistas y los representantes de las autoridades judiciales al momento de realizar un dictamen sobre un homicidio. Un penúltimo acápite hablará de los métodos y técnicas empleadas para clasificar a las personas sindicadas de cometer un crimen y la forma como se fueron incorporando estos métodos a las prácticas policiales. Al cierre se expondrán algunos discursos que se daban, a favor y en contra, relacionados con la labor desempeñada por la Policía en la ciudad.

3.1. Expedientes, inspectores y jueces

La monopolización de la justicia y del control de la violencia por parte del Estado durante el siglo XIX, y especialmente durante la última cuarta parte de éste, en diferentes lugares de América y Europa trajo consigo una serie de dispositivos que pretendían unificar los criterios bajo los cuales debían legislarse y sancionarse los delitos. La creación de constituciones, códigos penales y judiciales, leyes y ordenanzas convenían que la ley misma estaba por encima de los dictámenes particulares y se ubicaban en un lugar superior al de las inadecuadas interpretaciones que pudieran cometer los jueces en un fallo; del mismo modo, solo las autoridades judiciales y los tribunales estaban facultados para determinar qué tipo de hechos debían ser considerados como delitos y los castigos que debían imputarse. Por último, los jueces debían estar supeditados a las indicaciones de las leyes para llevar a cabo un proceso judicial y someterse a la evaluación de un superior si era del caso²²⁰. Los sumarios se convirtieron en el lugar donde se plasmaron muchas de aquellas disposiciones e ideas que surgían en los Estados para monopolizar y controlar la Justicia.

²²⁰ Elisa Speckman, “Los jueces, el honor y la muerte. Un análisis de la Justicia (Ciudad de México, 1871 – 1931)” *Historia Mexicana*, El Colegio de México, A.C, LV.004 (abril - junio de 2006): 1418 – 1419.

Las investigaciones para hallar los móviles de un homicidio se iniciaban por la comunicación que realizaba una persona que había encontrado un cadáver o porque conocía de una riña en la cual se había presentado una muerte; también la información podía proceder de algunos agentes de policía que se encontraban cerca de los lugares donde se había desarrollado un altercado; en otras ocasiones familiares y amigos de la víctima o algunos curiosos que posiblemente habían presenciado el hecho, entablaban la denuncia comenzando así la respectiva investigación.

Una vez que se tenía conocimiento de la muerte violenta de una persona se iniciaba el proceso de indagación acerca de las características de la víctima y del acusado de homicidio. Esta primera identificación, les permitía a los inspectores determinar unas primeras causas que a la vez les ayudaban a descartar algunos móviles y establecer atenuantes y agravantes que posteriormente eran evaluados por los jueces. A continuación se presenta una réplica de uno de los formatos que regularmente se usaban para iniciar las investigaciones judiciales por homicidio y que se adjuntaban en la parte inicial del expediente.

REGISTRO NÚMERO 21 (PARA INFRACCIONES DE POLICÍA)	
Sumario	iniciado en
el día.....	de..... de 19.....
Contra.....
por.....
Sexo del sindicado	Edad.....años
Estado civil.....	¿Sabe leer y escribir?
Profesión u oficio
¿El sindicado había tomado licor?
¿Se hallaba ebrio?
El ofendido había tomado licor?
¿Se hallaba ebrio?
Edad de	ofendido..... Sexo
¿Qué parentesco existe entre autor y ofendido?.....
Fecha en que se dictó sentencia definitiva
Pena impuesta, o si se absolvió o sobreseyó
El
.....
El Secretario
.....

Notas. – Este esqueleto debe llenarse en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 51 de 1914 y en desarrollo de ese mandato. Véase Circular número 4, de 10 de diciembre de 1917, emanada de esta Dirección, y la circular del Ministerio de Gobierno, fechada en septiembre último, relativa a dicha Ley.

Las dos últimas cuestiones (fecha de la sentencia y pena impuesta) serán llenadas por el empleado que inicie el sumario, salvo los casos de apelación o consulta, pues entonces debe hacerla el empleado que dicta la última sentencia. En infracciones donde haya varios sindicados, debe adherirse un registro para cada uno.

Fuente: Archivo Histórico Judicial de Medellín. Documento número 10724, caja número 504, f. 1.

Cada una de las partes que se registraba en este informe ayudaba a identificar las circunstancias bajo las cuales pudo haberse cometido el crimen. Aspectos como el grado de escolaridad o la ingesta de licor durante el acto, eran indicadores que se tenían en cuenta para establecer una visión general de la víctima y el sindicado; aunque se diferenciaba entre el simple consumo de licor y la ebriedad. Llama la atención también que se referenciaba el parentesco entre los involucrados ya que, como se mostrará en el siguiente capítulo, una cantidad importante de riñas, peleas y homicidios se daba entre familiares. Este tipo de formatos resumidos permitían generar estadísticas acerca de los móviles comúnmente asociados a los homicidios. Cabe anotar que en otras circunstancias, que no eran pocas, en las cuales no se contaba con este formato, el policía o la persona encargada de reportar una muerte violenta lo hacía en una boleta pequeña en la cual redactaba y describía lo visto.

Una vez que se recogían estos primeros datos, se daba inicio a la primera fase del sumario o expediente a la cual se le denominaba instrucción o auto cabeza del proceso; tanto en esta etapa, en la cual se recogían todos los elementos probatorios del hecho, como en la judicial donde se contrastaban las pruebas y se generaba un fallo, se puede entender el marco legal que rodeaba el mundo del crimen y el penal. Pero más allá de las disposiciones normativas presentes en estos documentos, es posible comprender, como lo expresa Viviana Kluger, que los expedientes son algo más que una sucesión de demandas confesiones, testimonios y sentencias; estos documentos constituyen la expresión de un conflicto, manifiestan la relación entre la norma y el comportamiento, entre lo que se prescribe y aquello que se ataca²²¹.

En la primera etapa mencionada, un funcionario público y su secretario se dirigían al lugar de los hechos para recopilar información relativa a la manera como se encontraba el cadáver, su posición, los efectos personales hallados, sus rasgos físicos, las heridas, el posible homicida, cómo pudo haber sido atacado, las armas utilizadas y todos los demás datos y pistas relacionados con personas que pudieron haber presenciado el hecho para luego ser citadas y tomar su declaración. Es importante señalar que si la víctima aún no había muerto era factible que los funcionarios tomaran su declaración siempre y cuando su estado se lo permitiera. El Inspector 1° Municipal logró tomar la declaración de Luis Espinosa la misma noche del 7 de agosto de 1926 cuando fue atacado por un individuo que le propinó 16 heridas con arma cortante; en su exposición Espinosa dijo: “como a las 10:00 P.M. en el Barrio de Villa Hermosa de esta ciudad, en una manga, fui herido por un muchacho que llaman Gerardo, con el cual no he tenido enemistad. Pudo notarse que el declarante estaba ebrio”²²².

El expediente que se abrió el 15 de diciembre de 1918 para investigar la muerte violenta de tres personas en el sector de Guayaquil, es un buen ejemplo que muestra la manera como se desarrollaba esta primera fase:

²²¹ Viviana Kluger, “El expediente judicial como fuente para la investigación histórico – jurídica. Su utilidad para el estudio de la historia de la familia colonial iberoamericana”, *Passagens. Revista Internacional de História Política e Cultura Jurídica*, Río de Janeiro, 1.1. (Julio 2009): 82.

²²² “Juicio por homicidio con arma punzante”, Medellín, 1926. AHJM, caja 444, doc. 9819, f. 2v.

“[...] El suscrito jefe de la Oficina de Permanencia, con el secretario que suscribe, halló lo siguiente: el cadáver de Carlina Cardona en la carrera Cúcuta, Crucero Maturín, con una herida de arma punzante en la garganta, el cadáver de Débora Arboleda como de 36 años, tendido en la Carrera Cúcuta entre los cruceros Maturín y Avenida Amador, bañado en sangre con una herida de arma punzante el cadáver de Jorge Cardona (Quingua), de más de 23 años, tendido en la Carrera Cúcuta, en media calle cerca de la Avenida Amador con una herida de arma punzante en el pecho, requisado se le halló lo siguiente: la cubierta de un cuchillo, una navaja de bolsillo, una boleta de prendería número 940, una caja con fósforos, un lápiz, un espejo pequeño, un llavero, una moneda de plata de diez centavos, una libreta de apuntes y un pañuelo de color café claro. Allí mismo, o sea en el lugar de los hechos, entregó el agente de policía Alfonso Rendón, un cuchillo de cacha blanca, de los llamados carniceros, todo él ensangrentado y manifestó habérselo tumbado al suelo con la peinilla a Jorge Cardona (Quingua) en el momento en que vio que iba sobre Carlina Cardona y Débora Arboleda, a quienes, dice el agente les dio muerte el citado Jorge Cardona (Quingua)”²²³.

Comentan Nora Luz Restrepo y Jesús Aureliano Gómez que desde el periodo colonial y durante gran parte del siglo XIX, los funcionarios públicos que tuvieron el deber de realizar la etapa de instrucción y de recoger las pruebas relativas a un homicidio fueron los alcaldes. Las leyes del 19 de mayo de 1834 y del 21 de junio de 1842 delimitaron las funciones de los alcaldes en lo concerniente a los aspectos judiciales y civiles, ya “en 1873 debido a la saturación de negocios que debía atender el alcalde, se solicitó al presidente del cabildo, nombrar inspectores de policía”²²⁴, petición que fue escuchada y puesta en práctica en 1880. Se puede decir que a partir de aquél momento la aparición de inspectores y policías fue desplazando las funciones que el alcalde desempeñaba en materia de investigaciones judiciales por homicidios.

Continuando con las características de la etapa de instrucción, posteriormente se realizaba el reconocimiento pericial en el que se realizaba un examen más detallado de las características de la víctima, de la posición en que lo encontraron y de las heridas recibidas²²⁵; este procedimiento será explicado más adelante en el presente capítulo. En algunos reconocimientos de cadáveres que se realizaban durante esta etapa era factible que se hiciera el levantamiento de un croquis preliminar del lugar del homicidio donde se podían apreciar los puntos de referencia del lugar del

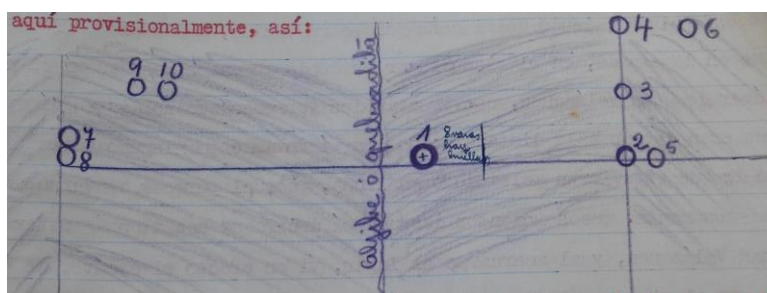
²²³ “Juicio por homicidio con arma de fuego”, Medellín, 1918. AHJM, caja 30, doc. 2737, f. 1.

²²⁴ Restrepo Vargas y Gómez Jiménez 49.

²²⁵ Los artículos 1573 y 1576 del Código Judicial del 1892 establecían los procedimientos que sobre los cuerpos podían y debían realizar los médicos legistas.

crimen; en otros momentos se elaboraba un dibujo detallado de las características de la calle, de la zona o de la casa donde se había producido el homicidio como aparece en la imagen número 8 relacionada con el homicidio de Juan C. Velásquez. En muchos expedientes era necesario realizar un segundo croquis el cual elaboraban peritos especializados o la Oficina de Ingeniería Municipal.

Imagen Número 8



Fuente: Archivo Histórico Judicial de Medellín. Documento número 10425, caja número 484, f. 2. Las explicaciones de este croquis inicial se daban de la siguiente manera: “1: lugar donde se encontró el cadáver – 2 casa situada en un altico en donde habita el sindicato Juan B. Gómez- 3 casa en construcción del mismo – 4 casa del occiso Juan C. Velásquez – 5 casa de habitación – 6,7,8,9 casas de habitación – lo demás está despoblado, y, como se dijo antes las casas están situadas a los lados del punto donde se encontró el cadáver, en los dos morros que forman el vallecito. Se hace contar que los guarda encontraron el sindicato en su casa, y en poder de éste el sombrero del occiso”.

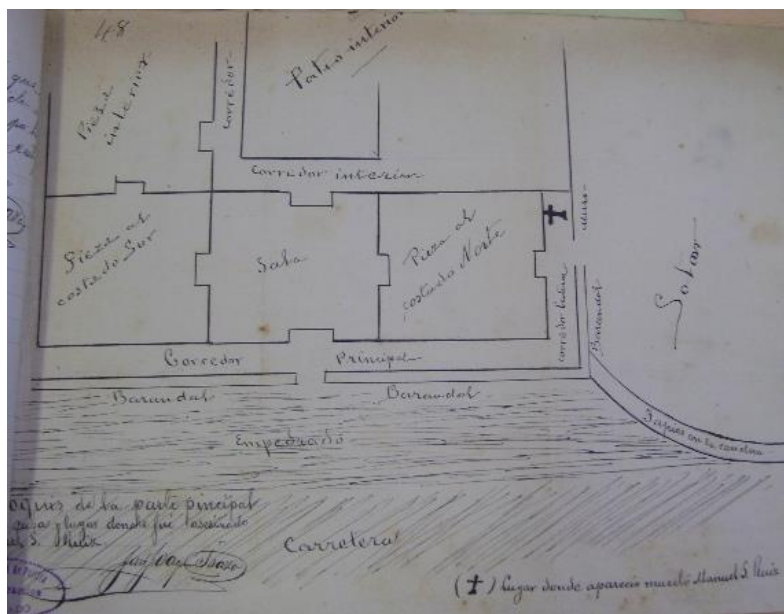
También era usual realizar varios dibujos que eran aproximaciones cercanas a un croquis o a un plano, en los cuales se especificaban las características del lugar donde había muerto violentamente una persona ya se tratara de una calle o de una casa. En esta clase de representaciones gráficas, como aparece en las imágenes número 9 y 10 en las que se muestra la casa donde falleció Manuel Salvador Ruiz el 21 de septiembre de 1910, se indicaba con una cruz el punto en el cual muy probablemente se había presentado el deceso y se precisaban los detalles externos e internos del lugar.

Imagen Número 9



Fuente: Archivo Histórico Judicial de Medellín. Documento número 507, caja número 17, f. 48v.

Imagen Número 10

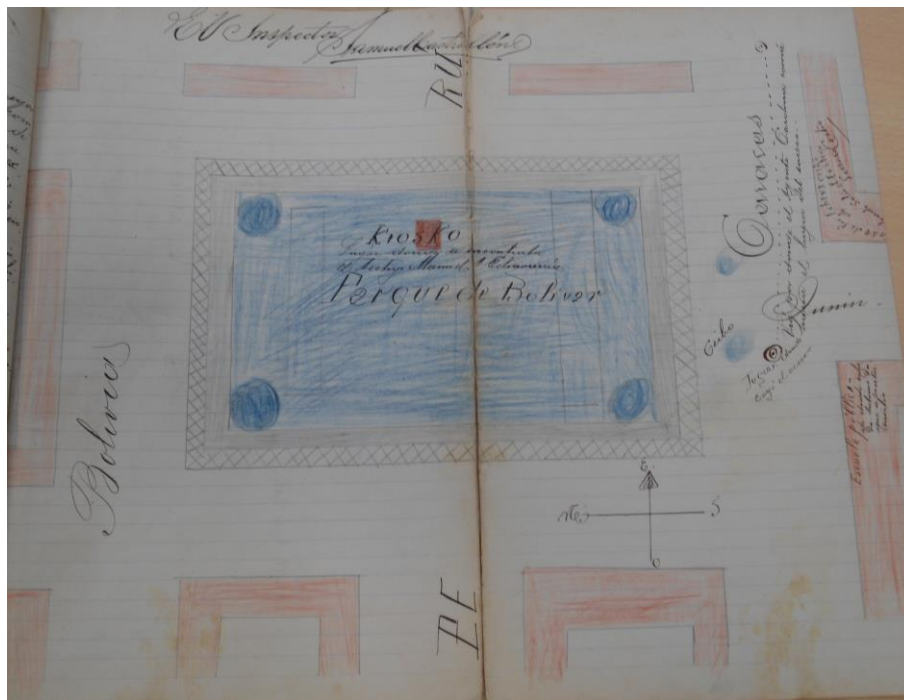


Fuente: Archivo Histórico Judicial de Medellín. Documento número 507, caja número 17, f. 48.

Análogamente, en otro tipo de croquis se acostumbraba ampliar la panorámica de la zona donde se había presentado un homicidio, es decir, se indicaban los lugares en los que se había desarrollado riña, donde había caído la víctima o la posición en la que se encontraban algunos

testigos que rindieron su declaración ante un inspector. El croquis de la imagen número 11, presenta una vista aérea del Parque Bolívar señalando en su costado sur el lugar donde posiblemente cayó Juan Esteban Ramírez luego de reñir con Julio Antonio Ríos, se especifican además en este punto cardinal la casa de los Echavarrías, lugar de donde salió el testigo Lázaro Castro y la Escuela Pública desde la que salió a prestar auxilio a Ramírez el señor Antonio Duque; en el centro del croquis se muestra un Kiosko en el que se encontraba otro de los testigos interrogados, el señor Manuel Echavarría. La imagen se levantaba entonces, teniendo en cuenta los datos aportados por los testigos presenciales en el hecho. Por último, los colores, que no es muy común encontrarlos en este tipo de documentos, contribuían a darle cierta movilidad y realismo a la imagen y permitía crear algunas convenciones, como se observa con los círculos azules que representan arboles (ceibos), los colores pasteles que representaban construcciones y el color marrón que indicaba el punto donde se localizaba el kiosko.

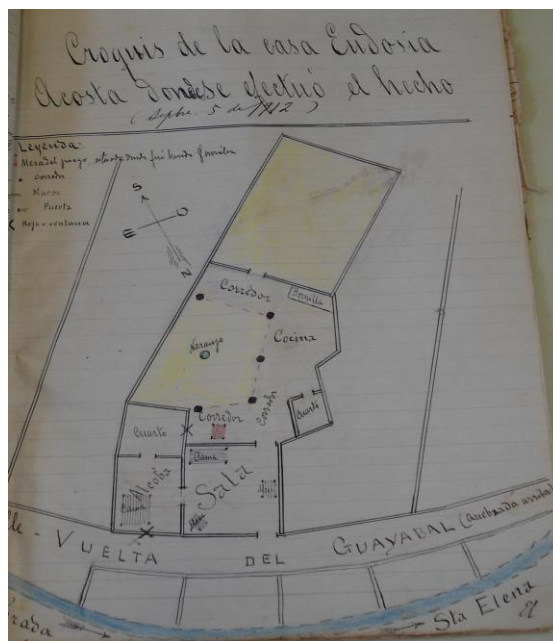
Imagen Número 11



Fuente: Archivo Histórico Judicial de Medellín. Documento número 10314, caja número 476, f. 13.

Del mismo modo, el croquis que aparece en la imagen número 12 representa la casa de Eudisia Arango y los alrededores de aquél lugar donde murió accidentalmente Enrique González luego que a un amigo suyo, Germán Muñoz, se le escapara un tiro de revólver en la noche del 1 de septiembre de 1912 en el momento en que se encontraban departiendo y jugando a los dados. La imagen muestra las diferentes secciones del interior de la casa (cuartos, alcobas, corredores, patios, cocina, sala, hornilla); la distribución de los elementos internos como árboles, muros, puertas, camas, mesas y ventanas. Del mismo modo, se muestra el exterior de la casa (Quebrada Santa Elena y la Calle Quebrada Arriba) y el lugar preciso donde fue herida la víctima representado con un pequeño cuadro marrón cercado por cuatro puntos negros localizado al norte del croquis.

Imagen Número 12

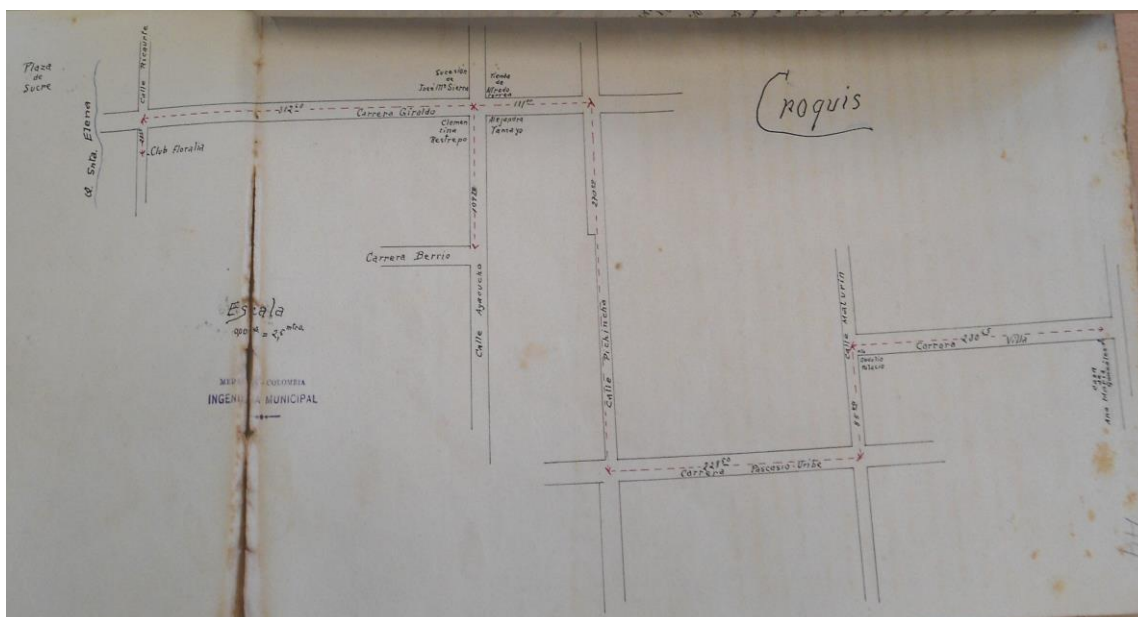


Fuente: Archivo Histórico Judicial de Medellín. Documento número 11033, caja número 523, f. 13.

Los croquis realizados por la Ingeniería Municipal obedecían a unos criterios más precisos en cuanto a la ubicación del lugar y a las medidas que se utilizaban para establecer las distancias que existían en los puntos de referencia y que se relacionaban con el crimen, además ya se incorporaba una escala para el gráfico lo que podía dar un mayor grado de proporcionalidad para

el lector de la imagen. No obstante, la información que aparecía en los croquis iniciales era tenida en cuenta por los ingenieros para ser ampliada, detallada y precisada en los que ellos elaboraban. El croquis que aparece en la imagen número 13, precisamente fue realizado por la Ingeniería Municipal a partir de la información que se recogió del primer croquis levantado en el homicidio de Eleazar Pardo en 1921.

Imagen Número 13



Fuente: Archivo Histórico Judicial de Medellín. Documento número 10617, caja número 497, f. 44.

Una vez recogida esta información, en las siguientes horas y días los inspectores se dedicaban a citar a los diferentes testigos del hecho. Los datos allí recolectados permitían profundizar en las circunstancias del crimen para luego confrontarlos, falsearlos o corroborarlos. Especialmente aquella información que podía comprometer al sindicato como frases previas, palabras u ofensas, era tenida en cuenta para la posterior indagatoria que se le realizaba al inculpado.

Si se contaba con indicios claros acerca de los responsables de la autoría del crimen, tanto sindicatos como colaboradores o cómplices, el inspector debía llamarlos a exponer lo sucedido en las siguientes 24 horas, referenciando lo dispuesto en el artículo 1532 del Código Judicial; a este procedimiento se le denominó declaración indagatoria. La Ley 104 de 1922 estableció

algunos referentes²²⁶ y artículos relacionados con los deberes y derechos que tenían los procesados en el momento que se tomaba su declaración. Igualmente, a las personas que se les tomaba esta declaración se les imponía el artículo 25 de la Constitución Política, la cual afirmaba que “nadie podrá ser obligado, en asunto criminal, correccional o de policía, a declarar contra sí mismo o contra sus parientes dentro del cuarto grado civil de consanguinidad o segundo de afinidad”²²⁷. Cuando el sindicado era menor de edad, 21 años, se le nombraba un curador *ad litem* para que lo asistiera en ese momento declaratorio; igualmente, si el acusado y su curador manifestaban no contar con un apoderado la Inspección debía nombrarlo.

Los acusados eran, en general, hombres entre los 18 y los 40 años de edad²²⁸ y se dedicaban a oficios diversos: agricultores, carniceros, conductores, agentes de policía, comadronas, negociantes, comerciantes, albañiles, zapateros, jornaleros, mecánicos, hacendados, cazadores de pájaros (algunos reportaban que no tenían oficio). En el momento de recibir su declaración indagatoria, la cual se podía realizar sin la gravedad de juramento, debían responder a preguntas como “¿Qué estaba haciendo usted la noche del homicidio? ¿Conoce usted o sabe a quién le pertenece el arma que se le pone en presente? ¿Sabe usted quiénes son colaboradores o auxiliares en este hecho?” Del mismo modo, a partir de la información que habían proporcionado los testigos previamente, los inspectores podían realizar preguntas como ¿Sabe

²²⁶ Los artículos que los inspectores tenían en cuenta en el momento de tomar la declaración indagatoria eran: “artículo 1º: Todo funcionario de instrucción que inicie un sumario por delito en que deba procederse de oficio, dispondrá, en el primer auto que dicte, dar cuenta de su iniciación al respectivo Juez del Circuito o Superior quien podrá pedirlo en cualquier tiempo u ordenar que pase a un funcionario instructor distinto. Pasados treinta días, el juez respectivo reclamara el sumario; y si no lo hiciere será responsable por la demora, la que, para todos los efectos legales se reputará como mala conducta del empleado que un ella incurra, sin distinción alguna de esta materia. En la misma responsabilidad Incurrirá el funcionario de instrucción que omita dar cuenta de la iniciación del sumario. Artículo 3º: Todo sindicado tiene derecho de nombrar un apoderado que lo asista en la Instrucción del sumario. Si no lo nombra, se dejará constancia del hecho en los autos y el funcionario de instrucción se lo mimbrará de oficio. La intervención del apoderado en la recepción de la indagatoria no dará a éste para, insinuar al sindicado las respuestas que deba dar, ni para objetarle al funcionario de instrucción las interrogaciones que haga en forma legal y correcta. Artículo 12º: También el sindicado al rendir su indagatoria, como los testigos al declarar, dictarán por él mismo sus declaraciones. Si advertidos de esta facultad no la ejecutaren, el funcionario redactará las declaraciones, procurando consignar las mismas palabras de que su autor se hubiere valido y sometiéndolas, parte por parte, a la aprobación de este o de su apoderado.

²²⁷ Constitución Política de Colombia de 1886. <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=7153#1> (consultada 02/02/2012)

²²⁸ Llama la atención que en los expedientes analizados dos de los sindicados por homicidio, Ángel María Velásquez y Pedro Vásquez, eran mayores de 80 años.

usted quién fue el individuo que pronunció estas palabras...? Las respuestas dadas por los declarantes eran consignadas en el expediente y si era necesario se podía realizar una nueva declaración.

Como se manifestó, en la medida que los inspectores tenían más información suministrada por parte de los testigos y por los mismos sindicatos, ésta les servía para persuadir a los sindicatos a contar lo que no habían manifestado y así, quizás, encontrar contradicciones en sus declaraciones iniciales. A José Manuel Londoño se le procesó por la muerte del cochero Eleazar Pardo ocurrida el 6 de agosto de 1921; el inspector encargado de la investigación encontró en las declaraciones de Londoño y de los otros sospechosos del crimen algunos vacíos e incoherencias que le sirvieron para poner nervioso al interrogado; las preguntas se le hicieron de la siguiente manera:

“¿Cómo explica usted la contradicción en que incurre al manifestar que se despidió de sus compañeros porque tenía que madrugar para irse a su pueblo, y a renglón seguido expone que quedo de encontrarse muy temprano con Manuel de J. Londoño? ¿Cómo puede explicar que a Eleazar Pardo le encontráramos 1 peso en su poder y usted haya dicho que le haya dado 3 pesos? Responde: no sé”²²⁹.

Ante la pregunta con la cual se iniciaba este procedimiento: “¿Sabe usted o supone por qué se le llama a rendir declaración indagatoria?”; una gran mayoría de acusados respondía negativamente a este cuestionamiento a pesar que se tenían pruebas contundentes de su autoría y se contaba con testigos presenciales en el hecho; lo cual podría entenderse como una estrategia para evitar ser incriminados en ese momento y lograr obtener beneficios penales posteriormente. Aquellas personas de las cuales se tuvieran indicios claros acerca de su participación en un homicidio podían ser detenidos provisionalmente para indagar con mayor profundidad y buscar otras pruebas; para ello, los inspectores se basaban en las disposiciones del artículo 340 de la Ley 105 de 1890, 5 de la Ley 52 de 1918 y 38 de la Ley 104 de 1922²³⁰.

²²⁹ “Juicio por homicidio con arma cortante”, Medellín, 1921. AHJM, caja 497, doc. 10617, f. 19.

²³⁰ Ley 105 de 1890. Artículo 340: Cuando se proceda por delito o culpa que tenga señalada pena de muerte, presidio o reclusión, el sindicado será arrestado o detenido, si resultare contra él, por lo menos, una declaración de testigo hábil, aunque no se haya todavía escrito, o un indicio grave de que es autor, cómplice, auxiliador o encubridor del hecho criminoso que se averigua, o que el funcionario que decreta el arresto o la detención le haya visto cometer el hecho, o que sea hallado infraganti delito.

Los inspectores también tenían la facultad de librar exhortos para que jefes de permanencia, jueces municipales, alcaldes y demás instancias que ellos consideraran relevantes aportaran información relativa a la actitud y comportamiento del procesado, en las semanas y años anteriores al delito que había cometido; su conducta podía significar también un paliativo o un agravante de la situación en que se encontraba. En la investigación por homicidio en contra de Juan B. Gómez por la muerte de Juan C. Velásquez, el 23 de noviembre de 1927 la Inspección Primera Municipal exhortó a los jueces municipales 1°, 2°, 3° y 5°, a los jefes generales de la Policía del Departamento, a los jefes de la Oficina de Investigación Criminal y a la Cárcel Nacional de Varones para que indagaran si a Gómez se le había adelantado algún sumario en su contra durante los últimos 10 años. Se pudo encontrar que este individuo había sido procesado por riña en 1917, por falsificación de moneda en 1923, por violencia contra una mujer en 1918, por vagancia²³¹ en 1920 y por heridas a un policía en 1925²³². Esta información se anexaba en el

http://www.cntv.org.co/cntv_bop/basedoc/ley/1890/ley_0105_1890_pr008.html (consultada 11/02/2012). Ley 52 de 1918. Artículo 5: Si antes de fallarse el sumario o la causa hubiere sufrido el indiciado o procesado, al que mereciere como pena temporal por el hecho en detención o provisión preventiva un tiempo igual de que se le acusa, habida consideración al grado en que debería calificarse la delincuencia, será también puesto en libertad provisional, mediante fianza. http://www.cntv.org.co/cntv_bop/basedoc/ley/1918/ley_0052_1918.html (consultada 11/02/2012). Ley 104 de 1922. Artículo 38: No se podrá conceder libertad provisional a los sindicados o procesados por los delitos siguientes en los casos que merezcan pena de presidio o reclusión: 1o. Delitos contra la Nación; 2o. Delitos contra la fe pública, menos el perjurio; 3o. Delitos contra la Hacienda Pública; 4o. Heridas a funcionario o empleados públicos, en ejercicio de sus funciones o por razón de ellas, cuando conste que el agresor tenía conocimiento del carácter público del ofendido o cuando tal carácter sea notorio; 5o. Envenenamiento, asesinato, homicidio premeditado, homicidio simplemente voluntario y parricidio en los casos más graves; 6o. Incendio para matar; 7o. Cuadrilla de malhechores y robo; 8o. Hurto de ganado mayor o de cosa que valga más de cien pesos (\$ 100). 9o. Estafa o abuso de confianza de cantidad o cosa que valga más de doscientos pesos (\$ 200). http://www.cntv.org.co/cntv_bop/basedoc/ley/1922/ley_0104_1922.html (consultada 11/02/2012).

²³¹ Si un individuo era sospechoso de uno o varios delitos o si simplemente no se tenía conocimiento de sus oficios, era posible que se le realizara un seguimiento o que se citara varios testigos que tuvieran conocimiento de esta situación y sindicarlo de vagancia. “[...] Ricardo Garzón, Francisco Ochoa, Francisco López, Pedro Nel Martínez testigos hábiles afirman que Gómez permaneció por termino de 2 meses aproximadamente sin trabajar absolutamente nada en esta ciudad viviendo sin saberse los medios lícitos u honestos de que se valía para ello, pues no tenía en dicho tiempo arte u oficio beneficio, hacienda o renta y que también es estafador y tahúr”. Gómez había sido condenado entonces a la pena de un año de confinamiento en una Colonia Penal designada por el Gobierno. “Juicio por homicidio con arma cortante”, Medellín, 1927. AHJM, caja 484, doc. 10425.

²³² En 1925 el Juez 2° Superior en lo Criminal había condenado a Juan B. Gómez a 3 años de presidio por haber disparado en marzo de aquel año contra varios agentes de la Policía en la calle Maturín, en el cruce de las avenidas Bolívar y Carabobo, motivo por lo cual hirió gravemente a uno de ellos, “ríndase le decían los policías y este respondía “¿rendirme yo? Gómez hirió con arma de fuego en la frente, otra por detrás de la cabeza, en un brazo y en un dedo a un agente (el agente no murió). Otros policías lo siguieron y Gómez continuó disparándoles, agresivo con ellos, hizo más de 5 disparos”. La pena impuesta a Gómez se le revocó el 22 de septiembre del mismo año, rebajándola a 9 meses y 29 días. Lo contradictorio es que si hubiera sufrido la pena inicial quizás el altercado con

orden que cada dependencia la iba entregando a la Inspección y en diversos momentos hacía parte importante del proceso cuando llegaba a la etapa judicial. Era factible también que los inspectores exhortaran a dueños o gerentes de fábricas y empresas para que manifestaran la conducta de la persona durante su tiempo de trabajo.

En el proceso de investigación se analizaba también si víctima y victimario habían sido citados por alguna Inspección para “guardar la paz”. Este era un procedimiento para garantizar que entre los enemistados no se presentaran conflictos en un futuro ya que entre ambos había existido rencillas y debido a ello uno de los dos o un familiar había hecho tal petición. En caso que no se cumplieran los términos de la resolución, se debía pagar una multa o el inculpado por desobedecer la orden de guardar la paz podría ir a la cárcel²³³. En el expediente, el inspector también solicitaba ante el cura párroco de la Fracción a la cual pertenecía el occiso, sus partidas de bautismo y de defunción, las que también debían anexarse al expediente. Este tipo de información podía ser relevante para corroborar la filiación de la víctima, su procedencia, la familia a la cual pertenecía.

Es preciso anotar que los procedimientos de las inspecciones se realizaban en las siguientes semanas e inclusive en días; por el contrario el desarrollo de los sumarios evidenciaba mucha menos celeridad en los juzgados y tribunales donde podían reposar meses y años. El expediente hasta aquel momento adelantado procedía a ser entregado a uno de los juzgados superiores donde a su vez se asignaba un fiscal para el caso y la evaluación de la información suministrada por el Inspector. En esta nueva fase, denominada etapa judicial, era posible que se citara nuevamente a

Juan C. Velásquez, del cual éste murió, se hubiera evitado. “Juicio por homicidio con arma cortante”, Medellín, 1927. AHJM, caja 484, doc. 10425, ff. 40 – 44.

²³³ En algunos casos se hacía complicado garantizar el que dos personas no se siguieran enfrentando a pesar que ya se había establecido oficialmente el procedimiento de guardar la paz. Los lugares que visitaban o los disgustos previos hacían que los roces entre ellos no se superaran tan fácilmente, provocando que la persona que había servido de fiador en estas diligencias optara por no seguir siéndolo rompiendo con ello el trato pactado ante las autoridades. Un claro ejemplo de ello fueron las circunstancias que rodearon la muerte violenta de Antonio José Montoya el 26 de junio de 1913. Montoya y el señor Manuel Betancur habían disgustado en días anteriores al homicidio por lo que se les exigió una fianza para guardar la paz entre sí; sin embargo el hermano de Betancur, Félix A. Betancur, quien había servido como fiador “como viere que era imposible guardar retiró, como era su deber, la fianza que había prestado, dando esto motivo para que Montoya le irrogara ofensas graves hasta obligarlo a darle muerte”. “De los Tribunales”, *El Espectador* [Medellín] 2 de marzo 1914.

los testigos o inclusive en algunos casos se podía devolver el expediente al Inspector para que ampliara las declaraciones de algunos de los testigos o remitiera información que hubiese quedado incompleta; así se efectuó con el proceso en contra de Carlos Agudelo quien dio muerte a José Vélez el 12 de diciembre de 1928. En este caso el fiscal encargado solicitó la ampliación del sumario debido a que sólo se tenían “declaraciones extrajuicio y la versión del sindicado”²³⁴.

El inspector tenía el deber de organizar la información y lo que comúnmente realizaban era enviar el expediente a uno de los Juzgados del Circuito en lo Criminal, instancia en la cual se debía registrar el sumario y llevarlo a los jueces superiores, desde allí se trasladaba a uno de los Juzgados Superiores donde se ordenaba, se registraba nuevamente y se le asignaba un fiscal a la investigación. Como se mencionó, el fiscal nombrado podía solicitarle al Juez que se ampliaran las declaraciones e indagatorias realizadas por los inspectores. Estas peticiones eran generalmente aceptadas por los jueces y se ordenaba que “se devolviera el sumario por conducto regular al funcionario de instrucción para que se practiquen las diligencias indicadas por el fiscal”. La inspección correspondiente tenía un plazo, que regularmente era de dos semanas, para realizar la ampliación del sumario requerida y devolverla al Juzgado Superior correspondiente. Era factible que en esta etapa del proceso el fiscal tomara nuevas declaraciones o ampliara algunas que ya se habían realizado.

En ciertos casos, especialmente cuando la culpabilidad no era tan clara, era necesaria la realización de una audiencia con presencia de jurado para discutir y decidir el grado de responsabilidad en un homicidio en el cual había incurrido un reo. Teniendo en cuenta el estudio y el análisis del caso realizado por el fiscal, éste tenía la facultad de sugerirle al jurado que declara culpable o inocente al sindicado. El procedimiento para realizar una audiencia puede resumirse en los siguientes pasos:

1. Se abría la sesión
2. Se realizaba la promesa legal de los jurados
3. Se daba lectura a las piezas calificadoras del sumario

²³⁴ “Juicio por homicidio con arma de fuego”, Medellín, 1928. AHJM, caja 528, doc. 11112, f. 32

4. Se realizaba el interrogatorio a los testigos que podía llevar el defensor
5. Se sugería a los jurados para que *constituyeran sesión secreta* y así deliberar (tal sugerencia la indicaba el Juez)
6. Se entregaba al Jurado las cuestiones respectivas (deliberación a puerta cerrada). Las cuestiones eran una serie de preguntas que indagaban y definían la responsabilidad del acusado en el hecho.
7. Se emitía el veredicto del Jurado

Si las respuestas del Jurado eran afirmativas, lo cual quería decir que al acusado sí se le hallaba responsable de las imputaciones que se le habían hecho, uno de los Juzgados Superiores procedía a determinar la pena que se debía imponer; tal sentencia se consultaba con el Tribunal Superior y desde allí se enviaba a una de las Fiscalías del Tribunal Superior donde se analizaba nuevamente el castigo y se aprobaba o refutaba. En esta instancia el abogado defensor podía apelar la condena por lo cual el fallo pasaba a la Sala de Decisión del Tribunal Superior donde se estudiaba nuevamente la sanción y se aprobaba o negaba la apelación. En caso de no ser aceptada la petición del abogado defensor, el Juzgado Superior manifestaba que se cumpliera lo resuelto por el Tribunal Superior y que se notificara al fiscal el auto.

En algunos momentos existía confusión entre jueces y jurados para determinar la pena que debía pagar un reo o para esclarecer por qué tipo de delito debía juzgársele; especialmente la normatividad expuesta en el Código Penal de 1890 y las Leyes que posteriormente se fueron incorporando relativas al homicidio, al homicidio premeditado y al asesinato quedaban en entredicho por la forma como eran aplicadas. En febrero de 1926, Ángel María Velásquez mató a un vecino suyo llamado Carlos Cárdenas por diferencias entre sus linderos en el entonces corregimiento de Belén, pero al infractor no se le impuso ninguna pena y el caso fue sobreseído. La investigación tampoco pudo deducir si los dos hombres forcejearon en el momento previo al crimen; los testigos dijeron que nunca hubo agresiones de parte de Cárdenas a Velásquez y los médicos legistas en su análisis pericial afirmaron que “las contusiones recibidas por Velásquez tuvieron que haber sido dadas antes de que él disparara, por lo cual esto puede ser un atenuante,

ya que obró en defensa propia”²³⁵. Si se asume y se toma por verdad este dictamen, el acto del señor Velásquez debía haber sido calificado como homicidio voluntario e ir a prisión, pero el sindicado fue excarcelado a los pocos días muy a pesar del Inspector encargado de las primeras averiguaciones, quien aplicando lo estipulado en el artículo 2° de la Ley 52 de 1918 (la cual afirmaba que no se podía conceder libertad provisional a los sindicados o procesados por delitos como envenenamiento, asesinato, homicidio premeditado, homicidio simplemente voluntario y parricidio) lo había privado de la libertad. Pero ésta le fue devuelta en sólo cinco días y su acto homicida no fue calificado de ningún modo. Ser una persona prestante económicamente, tener 82 años de edad y la buena labor de su defensor jugaron a su favor.

Del mismo modo, podía observarse diferencias entre los veredictos que establecían los jueces y la revisión que hacían de estas decisiones algunas instancias superiores como el Tribunal Superior donde se ratificaban o se reprobaban los fallos adoptados por los jurados y por los jueces. Estas discrepancias podían generar que algún reo aprovechara la situación para evadir, a su manera, las responsabilidades sobre el delito que se le imputaba. El Juzgado 1° Superior determinó excarcelar a Manuel de Jesús Londoño sindicado del homicidio de Eleazar Pardo en febrero de 1922; sin embargo, el 3 de mayo del mismo año el Tribunal Superior decidió dar marcha atrás a la decisión tomada por el Juez debido a que el homicidio cometido por Londoño fue considerado como simplemente voluntario y éste tipo de actos estaban exceptuados de excarcelación; estos meses de limbo judicial fueron bien aprovechados por Londoño, quien inmediatamente obtuvo la libertad provisional salió de la ciudad.

Con titubeos de los tribunales a la hora de juzgar o sin ellos, es posible comprender que la función implícita que tenían estas instancias era la de ejemplarizar mediante el castigo impuesto y demostrar a aquellos que todavía se resistían a hacer parte del andamiaje de la civilización que abogaba por el autocontrol y la resistencia a cometer actos violentos, que para evitar ser condenados debían dejar de realizar tales actos; de este modo, como lo explica Robert Muchembled, los tribunales dirigían a todos los ciudadanos un mensaje normativo acompañado

²³⁵ “Proceso por homicidio”, Medellín, 1926. AHJM, caja 494, doc. 10568, f. 2.

de sanciones en el caso de que no se respetaran los códigos²³⁶. No obstante, cuando el mensaje sancionatorio mostraba inconsistencias, como en el caso expuesto, era factible que el reo utilizara esto en beneficio propio.

Para que un procesado fuera excarcelado, su delito debía adaptarse a las prerrogativas de las leyes, igualmente debía pagar una fianza y establecer un “fiador de cárcel segura”, la cual era una figura representada en una persona que además de demostrar solvencia económica, se comprometía a presentarse con el sindicado en cualquier momento que las autoridades judiciales lo requirieran. Carlos E. Maya, “fiador de cárcel segura” de Manuel de J. Londoño, no pudo explicar a las autoridades el paradero de Londoño desde el momento en que fue excarcelado. Desde aquel momento, el procesado emprendió la huida y se dio a la fuga a sabiendas que el beneficio obtenido era superior a lo que se podía esperar. En el rastreo que hicieron las autoridades de Londoño se pudo conocer que había comenzado su periplo en el Municipio de Liborina, allí llegaron agentes policiales a capturarlo pero ya se había fugado hacia el Municipio de Sabanalarga desde donde se trasladó hacia las localidades de Buriticá y Sopetrán; en cada uno de estos lugares los agentes policiales llegaban con exhortos enviados desde Medellín que ordenaban la inmediata captura de Londoño. Posteriormente, aquellos que decían haber visto a la persona buscada afirmaron que se había ido hacia Montería (Departamento de Bolívar), lugar en el que también se le buscó pero ya había huido hacia el Municipio de Cáceres. Luego de más de un año de búsqueda, Londoño fue capturado en Barranquilla el 3 de septiembre de 1923; en el momento de su aprehensión, la última estrategia que utilizó Londoño fue cambiarse el nombre, razón por la cual se tuvieron que enviar desde Medellín los nombres de sus padres para corroborar su identidad. Desde Barranquilla se envió el siguiente telegrama: “Barranquilla 3 de spbre de 1923. Manuel de Jesús Londoño capturado y a su disposición. Puede dirigirse gobernador para su remisión. Refiérome suyo primero corrientes. Manuel A. Monsalve”²³⁷. Así se estableció el procedimiento para que Londoño llegara a Medellín, siendo recibido en Puerto Berrío por la Policía de Antioquia.

²³⁶ Muchembled 247

²³⁷ “Proceso por homicidio”, Medellín, 1922. AHJM, caja 497, doc. 10617, f. 124.

Otro tipo de situaciones también podían generar divergencias entre las instancias que hacían parte del proceso. Aunque se pudo observar en muy pocas ocasiones resistencias de los defensores en cuanto a las funciones que les correspondían y se les encargaban por parte de la legislación y de la Justicia, la investigación por el homicidio anterior en la cual la culpabilidad del sindicado era muy fácil de comprobar y, además, se contaba con el agravante que se había fugado de la ciudad, deja ver que los abogados por motivos personales y profesionales optaban por no continuar con la defensa. La Ley 105 de 1890 en su artículo 344 establecía que tanto el defensor nombrado por el procesado como el que nombrara el Juez, a razón de que la persona acusada no tuviera los medios para nombrar un defensor, debían estar obligados a aceptar y a desempeñar su cargo, sin que pudieran excusarse sino por una enfermedad grave, por un grave perjuicio a sus intereses o porque fueran empleados públicos mayores de sesenta años, o menores de veintiuno, o por tener a su cargo cuatro o más defensas. Aquellos defensores que no pudieran comprobar alguna de las causas señaladas anteriormente, incurrirían en una multa que podía llegar hasta los cuarenta pesos²³⁸.

Los nombres de los defensores Juan Ortíz V., Nicolás Mendoza o Emilio Duque aparecieron constantemente en los expedientes por homicidio y otros delitos y, además, se les asignaban, posiblemente, más de uno o dos casos a la vez. Juan Ortíz V. fue precisamente el abogado encargado para asumir la defensa de Manuel de Jesús Londoño, pero factores como el grado de culpabilidad del procesado, la tardanza para establecer un veredicto en el caso (más de tres años) o la cantidad de defensas que ya tenía el abogado, provocaron que se presentaran diferencias entre el Juzgado 2° Superior y la Defensa. Ortíz, citando el artículo 344 de la Ley 105 de 1890, alegó que estaba autorizado ante el Juez para excusarse de prestar sus servicios en la causa contra Manuel de Jesús Londoño; no obstante, el Juez le respondió en estos términos:

“no considerando el Juzgado al señor Dr. Juan Ortíz V. en ninguno de los casos previstos por el citado artículo 344 de la Ley 105 citada, se le niega la solicitud en su memorial anterior [...] se le hace saber además al señor Defensor que si no

²³⁸ Ley 105 de 1890. Artículo 344:
http://www.icbf.gov.co/transparencia/derechobienestar/ley/ley_0105_1890_pr008.html (consultada 12/03/2012)

se prestase a cumplir el cargo de que está debidamente posesionado, se hará acreedor a las sanciones legales correspondientes”²³⁹.

El abogado, como buen conocedor de la Ley, y sabiendo además cómo interpretarla a su favor y a la vez para amedrentar al Juez, redactó una respuesta que en realidad pudo atemorizarlo y advertirle que en terrenos de abogados era mejor no establecer muchos obstáculos ni interponerse:

“el artículo 344 es muy claro para que Ud. se ponga a interpretarlo [...] En parte alguna dice la Ley que si en el momento o antes de tomar posesión del cargo de defensor por el procesado no está obligado a aceptarlo. Es durante todo el tiempo de la defensa que dura hasta el vencimiento de la causa. La Ley asimila el nombramiento de oficio, el nombramiento hecho por el procesado para excusarse el defensor por las causas que habla el art 344 citado [...] yo le cito el art. 2185 del Código Civil, ya que es un mandato contratado que me autoriza para desistir de mi cargo. Como su auto es una violación expresa, le pido reconsideración [...] Consigno los 10 pesos oro que se me han de imponer si Ud. no resuelve que será mayor. Quiero con esto dejar constancia clara de todo, porque no guardaré silencio sobre lo que ocurre en esta ocasión con el Juzgado a su cargo”²⁴⁰.

El Juzgado, en su última respuesta, tímidamente cedió a favor del defensor pero argumentó que no era correcta la interpretación de la Ley que él realizó y que tampoco era excusa el hecho de que tuviera muchas defensas que atender. La seguridad con que el abogado había escrito su carta y la amenaza de recurrir a unas instancias mayores para quejarse del Juez, hicieron que su petición le fuera aceptada, aunque la explicación que se dio para ceder ante lo solicitado por el abogado fue que no se quería entorpecer el proceso ni perjudicar al defendido.

Cuando era necesario, y sin presencia de abogado, un familiar asumía las veces de apoderado para entablar una queja ante un inspector, un juez o un fiscal y reclamar así justicia por su defendido. El 3 de noviembre de 1913 el señor Pedro Vásquez le hizo un disparo al señor Carlos Gaviria en el paraje “El Yolombó” localizado en Robledo. Gaviria fue herido, aunque no mortalmente. Este hecho fue calificado como intento de homicidio por lo cual se requería una

²³⁹ “Proceso por homicidio”. Medellín, 1922. AHJM, caja 497, doc. 10617, f. 149.

²⁴⁰ “Proceso por homicidio”, Medellín, 1922. AHJM, caja 497, doc. 10617, f. 150.

investigación judicial por homicidio para esclarecer el suceso; en este proceso el padre del ofendido, Antonio Gaviria, solicitó y exigió que se capturara al agresor y para ello se apoyó en el artículo 341 de la Ley 105 de 1890.

Pero la actitud del padre no llegaba simplemente hasta demostrar que conocía o por lo menos que se apoyaba en la legislación vigente y en el Código Penal, sus alcances iban mucho más allá. En tono vehemente Antonio Gaviria le envió un comunicado al Inspector donde le manifestaba:

“[...] No es por demás hacer constar que si Ud. no estima que sea el caso de apresar al sindicado, yo acudiré inmediatamente a la autoridad superior para que se lleve a efecto esta medida, que considero de vital importancia para los efectos y consecuencias de la investigación”²⁴¹.

Este tipo de manifestaciones, escritas o verbales, representaban un mecanismo de presión para un funcionario público, quien podía reaccionar de dos maneras frente a estos reclamos: su actitud podía ser tolerante y así tratar de hacer caso a las peticiones realizadas por las víctimas indirectas y evitarse inconvenientes con sus superiores o, por el contrario, podía tomar recriminaciones para demostrar que el poder decisorio estaba en sus manos y que no temía de ningún modo a sus jefes; esta actitud era por la que optaban no pocos inspectores cuando se les cuestionaba sobre las funciones que desempeñaban. Esta también era una oportunidad para que, inclusive, tomaran partido frente al grado de culpabilidad del sindicado y el ofendido, tratando de favorecer al primero. La respuesta del Inspector a la carta del señor Antonio Gaviria fue en estos términos: “Señor Gaviria: mejor fuera que en lugar de amenazas acudiera al superior quejándose de que el suscrito no ha cumplido con su deber”²⁴². El Inspector, que se notaba disgustado por la forma en que escribió, para finalizar su carta citó a Gaviria a comparecer a su despacho ya que éste en una primera declaración había afirmado que Pedro Vásquez había perseguido a Carlos Gaviria después de herirlo y al parecer esto no era claro en la investigación que hasta el momento se había realizado. Ahora el poder de la intimidación lo utilizaba el funcionario público.

²⁴¹ “Causa por tentativa de homicidio”, Medellín, 1913. AHJM, caja 471, doc. 10256, f. 8v.

²⁴² “Causa por tentativa de homicidio”, Medellín, 1913. AHJM, caja 471, doc. 10256, f. 9.

La construcción del expediente se realizaba, entonces, a partir de las disposiciones que realizaban los inspectores en un primer momento y posteriormente, en la instancia judicial, se hacían nuevas declaraciones y se intentaba aportar otros testimonios. En ciertos momentos se presentaban situaciones que podían evidenciar inconsistencias en el proceso o posiciones encontradas entre aquellos que estaban encargados de presentar pruebas, de defender y de fallar. Al expediente tendrían que sumarse, como parte importante y transversal de la investigación, las declaraciones y pruebas presentadas por otros actores directos e indirectos de los crímenes: los testigos. Sus afirmaciones y silencios ayudarían en muchos casos a darle un rumbo concreto a las investigaciones.

3.2. Testigos y declarantes

Los testigos eran aquellas personas que podían ofrecer un testimonio acerca de cómo se había desarrollado un hecho criminal; sus declaraciones cobraban valor para los inspectores y para los jueces si se corroboraba su presencia en el acto o aunque esto no hubiera sucedido podían dar pistas para indagar, por ejemplo, cuáles habían sido las circunstancias previas que rodeaban a un homicidio. Lo característico del expediente criminal era abrirlo con el auto cabeza del proceso, en el cual el Inspector instruía los pasos inmediatos para seguir la investigación; momento en que se daba prioridad a la declaración de la víctima (si continuaba con vida) y seguidamente a las afirmaciones y exposiciones otorgadas por los testigos. Transeúntes, vecinos, policías, familiares, amigos y conocidos de la víctima y el homicida eran algunos de los individuos a los que las autoridades comúnmente les tomaban declaración. Cabe anotar que en no pocos expedientes criminales por homicidios, una cantidad importante de folios correspondía a lo manifestado por los testigos.

Antes de tomar la declaración era necesario informar a los testigos sobre el contenido del artículo 408 del Código Penal de 1890, el cual indicaba que: “los que, bajo juramento, en clase de testigos o peritos, dispongan falsamente en negocio criminal que se siga sobre delito por el cual debiera imponerse pena corporal, serán condenados a presidio por cuatro a ocho años. Si el delito merece

pena de muerte, la pena será de ocho a doce años de presidio”²⁴³; más que un formalismo judicial, esta era una manera de advertir a los declarantes para que procuraran ser veraces en sus afirmaciones.

Posteriormente, los testigos realizaban la descripción del hecho que habían presenciado y la manera como ellos observaron que se desarrollaron los acontecimientos. Aquellos que no habían visto directamente la riña, la pelea, el homicidio o el accidente, pero que si lo habían escuchado a través de una puerta o de una ventana o que inclusive poseían alguna información que se hubiera dado con anterioridad, también debían narrar lo escuchado y lo que conocían de parte de los implicados directos en el hecho. Aparte de ello, manifestar si hubo o no consumo de licor de alguna de las partes o de ambas o certificar la presencia de armas blancas o de fuego, era información que podía ser considerada relevante por las autoridades.

Las primeras declaraciones de los testigos correspondían a personas que efectivamente se encontraban en el lugar donde se había producido el homicidio. Zonas reconocidas de la ciudad, en las cuales las riñas se presentaban cotidianamente, provocaban que también fueran objeto de una vigilancia policial para evitar, muchas veces sin conseguirlo, que estas peleas se presentaran. Con regularidad aparecían en folios iniciales de los expedientes las versiones de agentes policiales, las cuales representaban la declaración de un testigo y a la vez tenían mayor valor para los inspectores por su procedencia. El policía José Dolores Cardona reportó la muerte de Julio Torres, ocurrida el 12 de octubre de 1909 de la siguiente manera:

“José Dolores Cardona, policía N° 13, mayor de edad, vecino del distrito juró en legal forma en acto seguido y encaminado expuso: hace poco rato me encontraba al frente del billar del señor Manuel Isaza, en la plaza de Guayaquil, cuando vi que dentro del billar llamaban policías acudir pronto y vi que el policía Hipólito Carmona le acababa de quitar un cuchillo ensangrentado y Julio Torres que había recibido una puñalada caía de espaldas [...] González decía en voz alta “si lo maté para que vea cuánto vale la ofensa de una madre” o palabras semejantes. Supe también que Antonio Uribe le vendió el cuchillo al agresor un momento antes de cometer el delito. González había tomado pero no estaba ebrio”²⁴⁴.

²⁴³ Miguel Martínez, *Código Penal de 1890 Con Anotaciones y Leyes Reformativas* (Medellín: Imprenta del Departamento, 1899) Libro Segundo. Título 7°: delitos contra la fe pública, capítulo 12°, artículo 408.

²⁴⁴ “Proceso por homicidio con arma cortante”, Medellín, 1909. AHJM, caja 445, doc. 9838, ff. 1 - 1v.

La tendencia de las personas que declaraban en el inicio de una investigación era manifestar que la persona muerta tenía un buen comportamiento y que procuraba ganarse honestamente la vida; por el contrario, frente a los homicidas las opiniones eran más discretas, especialmente en aquellos hechos que se habían originado por una riña. Así declaró el testigo José María Gómez frente al homicidio en contra de Luís Espinosa ocurrido el 7 de agosto de 1926: “Luis Espinosa quien murió al día siguiente y me pareció persona de buena conducta, aun cuando siempre le gustaba la pelea, era pobre, ignorante y de baja posición social, albañil, oficio en el cual podía ganar dos pesos cincuenta centavos oro diarios (...)”²⁴⁵. En otros casos, las versiones de los testigos eran más vehementes y contundentes frente a los agresores que ya tenían fama de ser instigadores y gozaban de popularidad por ser peleadores y amigos de las riñas. El testigo Ernesto Londoño refiriéndose a la conducta del homicida Lázaro Ospina y su víctima Rubén A. Correa, en un hecho ocurrido el 14 de enero de 1923, declaró de la siguiente manera:

“la conducta de Rubén A. Correa es muy buena, era buen hijo, buen trabajador y buen ciudadano; pero si dicen que después de tomar licor era necio; la de Lázaro Ospina, no la considero como buena pues es agresivo, peleador, mal vecino, es irrespetuoso y agresivo para con las autoridades, pues presencié cuando insultó al Sr. Inspector del Corregimiento y se dice que alguna vez quiso tirarle o agredirlo materialmente [...] Correa ganaba, a diario, cincuenta centavos, pero como él era jornalero podía ganarse un peso, más como él era negociante en café, dada el alza del grano, hoy ganaría mucho más”²⁴⁶.

Como se ha dicho, las afirmaciones dadas por las personas acerca del comportamiento y la conducta de un individuo sindicado de homicidio eran una herramienta que comúnmente usaban las autoridades para tomar decisiones rápidas y de las cuales se les solicitaba una respuesta en el corto plazo; así, para determinar si se podía otorgar el beneficio de excarcelación a Juan Antonio Ríos, acusado de matar a Juan Esteban Ramírez el 5 de septiembre de 1917, el Juzgado 1° Superior acudió precisamente a los testigos para dar un fallo; Ríos fue excarcelado ya que “cuatro testigos afirmaron que el sindicado es trabajador y tres que no trabaja”²⁴⁷.

²⁴⁵ “Proceso por homicidio con arma punzante”, Medellín, 1926. AHJM, caja 444, doc. 9819, f. 9v.

²⁴⁶ “Proceso por homicidio”, Medellín, 1923. AHJM, caja 497, doc. 10606, f. 8v.

²⁴⁷ “Proceso por homicidio”, Medellín, 1917. AHJM, caja 476, doc. 10314, f. 33. El procesado Julio A. Ríos había solicitado el beneficio de excarcelación debido a que según él no se trataba “de un hecho atroz, ni premeditado, ni siquiera con circunstancias agravantes, sino de un suceso ocasional, improvisado”, folio 15; además citando la Ley 83 de 1915 para obtener esta prebenda argumentó que él no era vago, no se le había comprobado mala conducta y que

En la etapa judicial del proceso la labor de los abogados tenía como objeto alivianar la culpabilidad de sus defendidos. Una estrategia bien aprovechada por algunos de ellos era citar precisamente a sus propios testigos que, aunque no presenciales, daban fe de la buena conducta del procesado. Ángel María Velásquez, hombre octogenario acusado de dar muerte a un vecino suyo el 26 de febrero de 1926, fue descrito por la testigo Ramona Velásquez como “un hombre rico y de regular posición social por su dinero, aunque ignorante”²⁴⁸; estas opiniones sobre el sindicado, que fueron comunes en otros testigos, debían ser matizadas por otras versiones de testigos propuestos por el abogado defensor; así, el abogado de Velásquez, Doctor Emilio Duque, solicitó que se interrogara a varias personas que conocían a su defendido y que según él “pueden afirmar que él es una persona de más de ochenta años de edad, de conducta intachable y que en su familia hay varios religiosos”²⁴⁹.

En varias ocasiones las versiones de uno u otro testigo no coincidían y podían afectar notoriamente el transcurso de una investigación; en estas situaciones era necesario volver a citar a las personas para que rindieran nuevamente su declaración. Si los declarantes se sostenían en las afirmaciones dadas a la Justicia en un inicio de la investigación era indispensable efectuar un careo. El careo era un procedimiento que se basaba en la confrontación de varios testigos, generalmente dos, con el objetivo de sopesar la veracidad de sus versiones para así intentar obtener pruebas más contundentes e inculpar al procesado o mitigar su culpa e inclusive indultarlo.

Según la versión de la testigo Adelina Tabares, ella vio cuando la señora María Luisa Ríos le facilitó un cuchillo a su hijo Julio Antonio Ríos para defenderse y atacar a Juan Esteban Ramírez; sin embargo, la señora Angélica Henao negó la afirmación de la señora Ríos. Para determinar quién tenía razón en este asunto se decidió practicar un careo entre las dos testigos; luego de

no era reincidente en algún delito; además afirmó que hacía poco tiempo había salido del Ejército y que esperaba “entregarme a mis tareas para atender las necesidades de mi madre anciana y mi esposa”, folios 26 y 27. No obstante, como algunos testigos no habían afirmado con claridad cuál era el oficio de Ríos, la petición le fue negada por el fiscal citando el artículo 3 de la misma Ley que decía que la libertad provisional no se le otorgaba a los individuos de notoria mala conducta; a los ebrios consuetudinarios y a los hubiesen sido condenados antes a pena corporal por cinco o más años o estén sujetos a la vigilancia de las autoridades.

²⁴⁸ “Proceso por homicidio”, Medellín, 1926. AHJM, caja 494, doc. 10568, f. 5.

²⁴⁹ “Proceso por homicidio”, Medellín, 1926. AHJM, caja 494, doc. 10568, f. 13.

analizar las versiones de ambas mujeres el Juzgado 1° Superior determinó “se hace constar que la testigo Henao ha sido enferma y alienada y que en cambio Tabares revela gran certeza en lo que afirma y tiene cordura. Por lo tanto se determina que no le pasó el cuchillo y se sobresee a favor de María Luisa Ríos”²⁵⁰. Dos aspectos particulares llaman la atención en este proceso: el primero es que en el careo no se tuvo en cuenta que la inculpada, María Luisa Ríos, había aceptado que ella misma había comprado el cuchillo en el Almacén Británico en semanas anteriores al crimen y segundo que la afirmación acerca de las facultades mentales de una de las testigos se hizo asumiendo como ciertas la información que dieron tímidamente otras personas y no fue corroborada. Es posible comprender que las autoridades judiciales, en casos como éste, no querían desviar la atención del asunto principal que estaban tratando y sumergirse en un proceso dentro de otro en marcha, significaba más desgaste y tardanza para llegar a un veredicto.

El porte de un arma como objeto de ataque preventivo o como defensa podía significar para un homicida que fuera castigado acorde con los preceptos legales o que su culpa se disipara y así gozar de algunos beneficios. La información que lograban proporcionar los testigos, cuando no se tenía claridad en este aspecto, era quizás la única fuente de la cual se valían los inspectores y los jueces para dar un dictamen. En otro careo realizado para indagar por el grado de culpabilidad de Juan Evangelista Baquero en la muerte de Jesús Arnoldo Vásquez ocurrida el 6 de febrero de 1927, el Inspector encargado citó nuevamente a dos testigos que se contradecían en sus opiniones frente al porte previo de un cuchillo por parte de la víctima, una vez leído el artículo 408 del Código Penal, el Inspector comunicó:

“El 17 de febrero de 1927 comparecieron los señores Bernardo Restrepo y Alberto Jaramillo, fueron interrogados de esta manera: ¿Dijo Ud. En declaración rendida en este sumario que el señor Arnoldo Gómez cuando en actitud agresiva se dirigió al lugar donde se encontraba Juan Baquero y antes de recibir el balazo que este le dio, tenía un arma en la mano para tirarle con ella, blanca pero que no la distinguió ¿la ratifica y afirma? Contestó: Me ratifico y afirmo. Preguntado el testigo Jaramillo acerca de la averiguación hecha por éste dijo: me ratifico y afirmo en mi declaración porque yo no le vi a Arnoldo Gómez arma de ninguna clase”²⁵¹.

²⁵⁰ “Proceso por homicidio”, Medellín, 1917. AHJM, caja 476, doc. 10314, f. 41.

²⁵¹ “Proceso por homicidio”, Medellín, 1927. AHJM, caja 497, doc. 10609, f. 40v.

Contradecirse en esta instancia podía significar para un testigo sumergirse en un proceso penal en el que poco tenía que ver, por lo cual, reiterar lo dicho, a sabiendas que quizás nadie podía desmentirlos, era la mejor opción en estos casos. La pregunta surgía para los inspectores y jueces que tenían que apelar a su propio criterio y a dar fe de la versión que ellos consideraran la más verosímil y quizás tratar de no complicar más el proceso intuyendo que este tipo de pruebas no eran del todo fehacientes. Cuando el expediente de Baquero llegó a manos del fiscal, éste tuvo que determinar si efectivamente el procesado llevaba un arma; su veredicto se dio en estas palabras:

“Es fuerza admitir la verdad de los testigos que dicen que Gómez avanzó sobre Baquero provisto de arma blanca a pesar de que otros dicen y han sostenido en los careos que tuvieron con los primeros no haberle visto tal arma, porque los primeros afirman un hecho positivo y los segundos uno negativo, y es de lógica natural que la declaración de los primeros se impone ante la ley y la conciencia”²⁵².

Lo que se puede comprender es que en las situaciones en las que existía una contradicción entre las partes, las instancias judiciales optaban por favorecer a los procesados a pesar de que no se tuvieran las pruebas suficientes para hacer valer las afirmaciones de los testigos que los beneficiaban. Para justificar el homicidio cometido por Carlos Agudelo en la persona de José Vélez, hecho sucedido el 12 de diciembre de 1928, el abogado del homicida solicitó que se llamara a los testigos Raúl Tobón, Francisco Luis Duque y Antonio Mesa quienes argumentaban que Vélez le había dicho a Agudelo previamente “salí para la calle hijo de puta yo te pago tu dinero en carne”²⁵³; no obstante, otro testigo, Marcial Marín, afirmó y juró también que esos sujetos no se encontraban en el lugar del homicidio cuando éste ocurrió; por su parte, Salvador Sierra, un guarda de tránsito que conocía bien el sector y sus habitantes conceptuó ante el Inspector que los anteriores testigos “por ser tomadores de licor y amigos de riñas no son personas verídicas y son capaces de aseverar un hecho que no hayan visto”²⁵⁴.

²⁵² “Proceso por homicidio”. Medellín, 1927. AHJM, caja 497, doc. 10609, f. 66v.

²⁵³ “Juicio por homicidio en el cobro de un dinero”, Medellín, 1928. AHJM, caja 528, doc. 11112, ff. 35v, 36, 36v y 37.

²⁵⁴ “Juicio por homicidio en el cobro de un dinero”, Medellín, 1928. AHJM, caja 528, doc. 11112, f. 38.

En su premura por saber realmente si había existido o no provocación por parte de la víctima, el Inspector se encontró con un testigo del cual se supo que sí había presenciado los hechos: Luís Restrepo, de 12 años de edad. Por ser menor de edad no se le podía tomar juramento, pero sí se debía escuchar su versión. El joven afirmó que los malos tratos no provinieron de la víctima sino de su agresor quien le disparó desde su tienda luego de ver que Vélez cogía una piedra pero no en posición de agredirlo; al devolver el sumario ampliado al Juzgado 2° Superior decidió revocar la decisión tomada de otorgarle al sindicato el beneficio de excarcelación que ya estaba gozando y reducirlo a prisión y llamar a juicio por homicidio con intervención de jurado. Agudelo, prisionero desde el 3 de febrero de 1929, fue excarcelado el 5 de noviembre del mismo año y posteriormente, el 9 de mayo de 1932, por la decisión del Juzgado 2° Superior, perdió nuevamente su libertad mientras se realizaba la audiencia. Un aspecto que llama la atención es que la respuesta del jurado fue que el procesado sí había sido responsable de haber herido mortalmente a José Vélez pero, a la vez, esta instancia hizo la salvedad que Agudelo era responsable sólo por heridas graves en el momento de cometerse el delito, veredicto abierto y susceptible de varias interpretaciones que supo leer muy bien el abogado Emilio Duque quien solicitó la excarcelación de su defendido aduciendo que “el Jurado lo condenó por ofensas y agresiones en el acto de cometerse el delito y ya cumplió en detención la pena que pudiera corresponderle”²⁵⁵; su petición fue aceptada inmediatamente. Este tipo de inconsistencias en la forma de condenar llamaban la atención de algunos sectores de la sociedad (prensa y críticos de la justicia) que, como se mostró en el capítulo 2, relacionaban el problema de la impunidad con el incremento de la delincuencia.

Los careos también podían realizarse entre varios sujetos que habían sido implicados en un crimen. Las inconsistencias que evidenciaron en sus declaraciones los dos ex guardias²⁵⁶

²⁵⁵ “Juicio por homicidio en el cobro de un dinero”, Medellín, 1928. AHJM, caja 528, doc. 11112, f. 67.

²⁵⁶ Manuel de Jesús Londoño y José Manuel Londoño habían sido retirados del Cuerpo de Guardias en 1921. En un exhorto que envió el Inspector 4° Municipal al Jefe del Cuerpo de Guardias para que le comunicara acerca de la conducta de ambos, éste le informó: “José Manuel Londoño (hoja de servicios) 1919 Agosto 2: Alta como guardia de vigilancia. 1920 enero 16: arresto por atraso al servicio Art. 1813. 1920 mayo 31: arresto de 16 días por faltar a un turno de servicios y a una plantonada Art. 203. 1920 diciembre 8: mención honorífica por su comportamiento en un incendio (...) Manuel de Jesús Londoño: “ 1921 junio 21: arresto de 12 días y multa por \$1.20 por faltar a dos turnos y pernoctar fuera del cuartel Art. 111 (...)Medellín agosto 1° de 1921. En vista de las diligencias que preceden, examinadas por la junta de jefes y capitanes, se resolvió solicitar la baja de los guardias José Manuel Londoño y

departamentales de la Policía Manuel de Jesús Londoño y José Manuel Londoño, además de David Álvarez, los tres involucrados en el homicidio del cochero Eleazar Pardo, hicieron que tuviera que practicarse un careo entre ellos. Para evadir parte de su responsabilidad, Manuel de Jesús Londoño afirmó que el coche lo había alquilado Álvarez pero ya en el careo y viendo que no podía sostener su afirmación frente a frente, Londoño tuvo que responder a la pregunta de si se ratificaba en lo dicho: “No, pues es cierto lo que Álvarez dice”²⁵⁷. Álvarez al ver que los dos Londoño querían salvar sus culpas e implicarlo a él se sometió a otro careo con José Manuel Londoño para afirmar que este último sí había presenciado la riña entre Manuel de Jesús Londoño y Eleazar Pardo, y que no se había ido a dormir como lo había manifestado en su declaración; la respuesta de Londoño fue: “me parece raro porque yo no vi ni oí discusión alguna entre aquellos”²⁵⁸.

En ocasiones los testigos también podían abstenerse de dar sus versiones debido a que existían impedimentos para establecer que sus versiones fueran veraces, aunque también podría comprenderse que algunos de ellos no quisieran comprometerse por temor a ser implicados en el delito o a ganarse un enemigo por su declaración. Frente al homicidio de Rubén A. Correa ocasionado por Lázaro Ospina, el testigo Teófilo Correa renunció a dar su versión presentando este argumento: “me abstengo en rendir mi declaración en este asunto porque Lázaro Ospina es cuñado mío”²⁵⁹. En la investigación por el mismo homicidio, otro testigo, Manuel Cano, también se contuvo de dar su declaración como testigo presentando una explicación que bien podría entenderse como un acto de honestidad o de temor a ser involucrado en el proceso: “[...] estaba yo en ese lugar cuando se produjeron los acontecimientos por que se investigan, pero como yo me encontraba en estado de embriaguez, no pude presenciar nada o no recuerdo”²⁶⁰.

Manuel de Jesús Londoño por acumulación de notas desfavorables (Francisco Duque. Primer Jefe). “Proceso por homicidio”, Medellín, 1921. AHJM, caja 497, doc. 10617, ff. 48v - 49.

²⁵⁷ “Proceso por homicidio”, Medellín, 1921. AHJM, caja 497, doc. 10617, f. 30v.

²⁵⁸ “Proceso por homicidio”. Medellín, 1921. AHJM, caja 497, doc. 10617, f. 34v

²⁵⁹ “Proceso por homicidio”, Medellín, 1923. AHJM, caja 497, doc. 10606, f. 3v.

²⁶⁰ “Proceso por homicidio”, Medellín, 1923. AHJM, caja 497, doc. 10606, f. 6v.

También era factible tomar la declaración de personas que aunque no habían estado presentes en el homicidio y no fueran amigos ni conocidos del victimario, sí podían ofrecer algunas pistas acerca de lo que manifestaban éstos sobre el delito. En el homicidio de Eleazar Pardo, ya mencionado, existieron pruebas para inculpar a Manuel de Jesús Londoño; sin embargo, la persona con la cual pasó la madrugada de aquel 6 de agosto de 1921 podía ayudar a aclarar aún más esta situación. Ana González una mujer con la cual se había conocido Londoño en semanas anteriores, fue interrogada debido a que el inculpado fue a buscarla a las 4:30 de la madrugada para que le ayudara a borrar algunas evidencias del crimen que había cometido; su declaración pudo haberlo comprometido aún más, ya que se expresó en estos términos:

“ [...] Londoño no tenía sosiego, a pesar de estar conmigo, tenía un fastidio y una intranquilidad que no podía estar quieto y lo más extraño que me pareció fue que no me hubiera usado, ni me hubiera tocado para nada después de que en época anterior me había hecho la exigencia para que ejecutara con él actos carnales [...] cuando llegó la Policía Londoño dijo “no abra” [...] presencié cuando Londoño manifestó a los empleados que lo capturaron en mi casa que la herida que tenía se la habían causado dos bandidos que lo habían atacado por los lados de Guayaquil, es decir, todo lo contrario que a mí me dijo”²⁶¹.

En ese mismo sentido, otra de las estrategias comunes utilizada por los inspectores fue interrogar a los presos con los cuales se encontraba recluido el sindicado para conocer si éste les había dado alguna información referente al crimen: el procedimiento lo realizaba el inspector encargado librando un exhorto al alcalde de la ciudad para que él examinara bajo juramento a los compañeros de calabozo del posible agresor. Francisco A. Calle quien compartía celda con Manuel de Jesús Londoño fue llamado para responder si él sabía si Londoño había participado en el homicidio que se le imputaba; Calle indicó: “yo ignoro el motivo de su detención y Londoño no me ha contado el motivo por el cual está allí y mucho menos el desarrollo de los acontecimientos”²⁶².

Se consideraba apremiante que las personas que habían presenciado el hecho tuvieran los suficientes elementos para narrar cómo se había desarrollado y, para ello, era preciso establecer la

²⁶¹ “Proceso por homicidio”, Medellín, 1921. AHJM, caja 497, doc. 10617, f. 25v.

²⁶² “Proceso por homicidio”. Medellín, 1921. AHJM, caja 497, doc. 10617, f. 71.

distancia a la cual se encontraban de la víctima y su agresor, lo que escucharon y lo que vieron. Dos testigos, Ana de Jesús Rendón y Ana Rita Parra, fueron las dos únicas personas que presenciaron el incidente y alegato entre Juan B. Gómez y Juan C. Velásquez producto del cual murió el segundo; el Inspector 1° Municipal ordenó que se realizara otra inspección al lugar de los acontecimientos para determinar si los testigos podían o no escuchar las voces de las dos personas protagonistas del homicidio en el momento en que se encontraban hablando. Este procedimiento consistió en ubicar a los testigos en el lugar de sus casas donde dijeron haber estado en el momento en el cual sucedieron los hechos y dos peritos se ubicaron en el lugar donde comenzó la discusión; el inspector, por su parte, se quedó en el lugar donde estaban los testigos para determinar si se podía o no escuchar a esa distancia. Para este caso particular, sí se pudieron escuchar las voces de los peritos; por lo tanto se podría demostrar que los testigos también lo hicieron en el momento en que sucedió el homicidio. Este procedimiento podía servir para persuadir a los testigos a dar información y a arrojar más datos que no hubieran dicho antes, ya que otros factores podían influir en que los testigos no escucharan con claridad cuando se presentó el incidente.

Por último, cuando las afirmaciones de los testigos se mostraban poco creíbles los inspectores y jueces trataban de presionar a los interrogados para que no intentaran de desviar la investigación con lo que decían. Para persuadirlos a decir la verdad, los interrogadores hacían las preguntas en un tono fuerte y les aclaraban directamente las consecuencias de adulterar la información. Rafaela Osorio, empleada doméstica de Juan B. Gómez, respondió a la pregunta hecha por el Inspector acerca del tipo de relación que tenía con el sindicato diciendo que era casada legítimamente con Gómez; el Inspector que sabía que le estaban mintiendo le indicó: “ya oyó leer Usted el artículo 408 del Código Penal sobre testigos falsos o perjuros, y por lo tanto se le advierte que debe decir la verdad sobre los hechos por que se le pregunta”²⁶³. Frente a tal advertencia intimidante, Osorio no tuvo otra alternativa que retractarse de lo dicho: “yo le digo la verdad, yo soy soltera, es que soy sirvienta de Juan B. Gómez”²⁶⁴.

²⁶³ “Juicio por homicidio con arma cortante”, Medellín, 1927. AHJM, caja 484, doc. 10425, f. 16.

²⁶⁴ “Juicio por homicidio con arma cortante”, Medellín, 1927. AHJM, caja 484, doc. 10425, f. 16. Al no tener ningún vínculo con Juan B. Gómez, a Rafaela Osorio no la amparaba el artículo 25 de la Constitución Política de 1886 el

Estos eran algunos de los mecanismos, procedimientos y estrategias usadas por las autoridades judiciales para utilizar a su favor la información que les podían proporcionar los testigos. En ocasiones contar con muchas versiones que no se contradijeran era aclarador y le daba un rumbo concreto a la investigación; por el contrario contar con muchas versiones, pero encontrar en ellas algunas discrepancias de fondo podía llevar a la confusión de los inspectores y de los jueces quienes debían tomar nuevamente declaraciones o proceder a confrontar directamente sus versiones como sucedía con los careos. Igualmente, no contar con versiones de testigos debido a que nadie había presenciado el homicidio –situación que se presentaba con los crímenes cometidos en zonas alejadas del centro urbano– dejaban sumergidas a las autoridades en grandes interrogantes que debían ser solucionados por otras instancias como los médicos legistas.

3.3. Peritos y médicos legistas

“Con todo cuidado y delicadeza hemos medido la hoja del cuchillo que se nos ha entregado en las heridas que tiene el cadáver de Manuel S. Ruíz y coincide o corresponde con algunas de las heridas sobre todo con la que tiene en el costado izquierdo, debajo de la tetilla”²⁶⁵. De esta manera registraban sus informes los especialistas en medicina legal; sus dictámenes podían ser claves para determinar el grado de culpabilidad de un sindicado por homicidio y por esta vía darle un rumbo preciso a las investigaciones.

La labor de estas personas consistía en acudir al lugar donde se encontraba la víctima para caracterizar las heridas que había recibido en su cuerpo y esclarecer, en caso de que hubiera recibido múltiples laceraciones, cuál de ellas le pudo haber producido la muerte; este procedimiento que podía estar acompañado de imágenes, dibujos y gráficos tenía el nombre en el expediente de demostración científica y gráfica. Una de las labores que se consideraban fundamentales en su trabajo era la relacionada con la identificación de las armas utilizadas por el

cual señalaba que nadie podía ser obligado, en asunto criminal, correccional o de policía, a declarar contra sí mismo o contra sus parientes dentro de cuarto grado civil o de consanguinidad o segundo de afinidad.

²⁶⁵ “Juicio por homicidio”, Medellín, 1910. AHJM, caja 17, doc. 507, f. 5v.

agresor y la víctima; punto en el que su interpretación podía ser aclaratoria para los inspectores y para los jueces. Como se observa en la imagen número 14, los médicos legistas debían mostrar con claridad y detalladamente las heridas en el cuerpo de la víctima, estableciendo también el número que había recibido; además, su análisis debía generar respuestas a las preguntas que podían escribirse en estos mismos gráficos: ¿Asesinado? es una de las inquietudes que aparece en esta imagen, lo cual, si la respuesta era positiva, podía comprometer judicialmente en mayor medida al enjuiciado.

Imagen Número 14



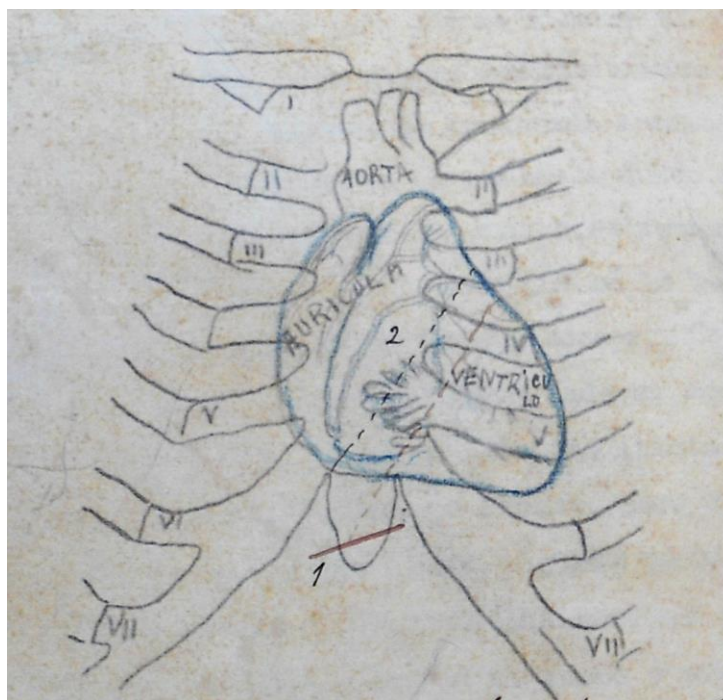
“Localización de las heridas en el cadáver de Juan C. Velásquez: de espaldas: 1 herida del dorso a la mano izquierda; 2 id del antebrazo izquierdo; 3 id del brazo derecho; 4 frontal id occipito parietal izquierdo; 5 id del frontal derecho; 6 id del epigastro, el arma al formar esta herida cortó el corazón siguiendo la trayectoria indicada en el folio siguiente. La línea de puntos da la dirección. Total = 6 heridas”. Juan C. Velásquez, muerto a manos de Juan B. Gómez (17 de noviembre de 1927).

Fuente: Archivo Histórico Judicial de Medellín. Documento número 10425, caja número 484, f. 23.

Inclusive, era preciso detallar la herida que había causado la muerte a la víctima y la manera como el arma había entrado el cuerpo afectando tejidos y órganos; estos registros gráficos eran complementados por una explicación redactada de los peritos quienes sustentaban sus apreciaciones en el examen que habían realizado del cadáver. Para advertir cuál de las 6 heridas que recibió Juan C. Velásquez con arma punzante le produjo la muerte fue necesario puntualizar

en una de ellas y exponer por qué ésta fue determinante en el homicidio; la imagen número 15, por ejemplo, indica con la inscripción del número 1 en el dibujo la dirección que siguió el arma al entrar en el Corazón de Velásquez y los órganos que pudo haber dañado.

Imagen número 15



Juan C. Velásquez, muerto a manos de Juan B. Gómez (17 de noviembre de 1927).
Fuente: Archivo Histórico Judicial de Medellín. Documento número 10425, caja número 484, f. 24.

El análisis y posterior informe que daban los médicos legistas debía estar lo suficientemente documentado para que los inspectores pudieran establecer nuevas pruebas e ir consolidando los expedientes. Los inspectores se veían obligados a solicitar mayor información cuando encontraban que a pesar de haber aportado la documentación gráfica referente a la escena del crimen, por medio de un croquis o al cuerpo herido de la víctima, los peritos no habían señalado otras circunstancias del homicidio ni aportado pistas que permitieran corroborar o negar las versiones de los testigos, de los declarantes o del procesado y así mitigar o agravar la culpabilidad de víctima y victimario. Frente al homicidio de Juan C. Velásquez, el Inspector 1° Municipal solicitó a los médicos legistas una nueva exposición de los hechos basada en las respuestas a las siguientes preguntas:

“¿Coinciden las cortadas o desgarros de la ropa de Gómez con las heridas y rayones y cómo se interpreta esto?; ¿El occiso pudo defenderse y tener fuerzas para ello?; ¿La cubierta del machete o peinilla que se les remite coincide a la del arma con que le fueron causadas las heridas al occiso?; ¿Los mechones de cabello hallados en las manos del interfecto, corresponden al agresor?”²⁶⁶

Algunas veces podía suceder que las explicaciones dadas por los médicos legistas, para determinar la muerte de una persona, no satisfacían a los jueces y a los fiscales, por lo que los expedientes eran devueltos de la etapa judicial a la etapa de instrucción en la cual los inspectores debían solicitar la ampliación de ciertas partes del expediente, ya fuera mediante una nueva indagatoria, ampliación de las declaraciones dadas por los testigos o una mayor ilustración por parte de los médicos legistas. La muerte de Juan Galeano ocurrida el 2 de agosto de 1914 en el paraje “Aguas Frías” de Belén, suscitó altercados entre el fiscal encargado del caso y los médicos legistas debido a que las elucidaciones fueron poco satisfactorias para el funcionario público.

Galeano fue atacado por Benecio Pabón (eran amigos y familiares cercanos) y recibió varias heridas con un trinchete luego que Pabón la emprendiera en estado de embriaguez contra su amigo. El mismo día del incidente el inspector y los médicos legistas se dirigieron al lugar para establecer las causas del hecho; estos últimos no observaron gravedad en las heridas que había recibido el ofendido y por lo tanto no se determinó que fuera atendido por algún médico para curarlas. No obstante, el 5 de agosto del mismo año se reportó la muerte de Galeano como consecuencia de una de las heridas que le propinaron. En la autopsia realizada, los médicos afirmaron que una de las heridas tenía una longitud de 6 centímetros y fue la que le causó la muerte porque se infectó: “aparece un derrame purulento de pus al hacer succión en la región frontal [...] la muerte de Galeano fue provocada por la propagación de la infección de la herida externa frontal de la fractura del hueso”²⁶⁷.

Lo interesante en esta situación es que la herida no fue reportada con preocupación en un primer momento y este fue el motivo para que el fiscal entrara en una discusión acerca de lo oportuno de

²⁶⁶ “Juicio por homicidio con arma cortante”, Medellín, 1927. AHJM, caja 484, doc. 10425, f. 20.

²⁶⁷ “Proceso por homicidio entre ebrios”, Medellín, 1914. AHJM, caja 509, doc. 10793, f. 9v.

sus quehaceres. En la ampliación del sumario solicitada por el fiscal éste instó para que se preguntara si la herida frontal fue esencialmente mortal y si con buen régimen curativo se hubiera podido evitar la infección; además, si la fractura del hueso fue lo suficientemente significativa para causar la muerte si no se hubiera presentado infección. En la nueva explicación que hicieron los médicos legistas, Luciano Restrepo y Jaime Orozco, respondieron a las inquietudes planteadas por el fiscal aduciendo otras causas con las que quizás querían eludir su responsabilidad.

“si hubiese existido sólo la herida frontal no habría sido esencialmente mortal, pero como la fractura interesó además el cuerpo de esferoides y parte de la órbita izquierda [...] y si a estas lesiones anatómicas agregamos el pasado patológico, el alcoholismo, y la edad, causas que hacen que el organismo sea más receptivo, menos resistente y más difícil de reparación ósea, se puede afirmar el carácter esencialmente mortal de la herida”²⁶⁸.

Para contestar la segunda pregunta planteada por el funcionario público, los médicos optaron por una respuesta que pudiera silenciar un poco al interrogador o por lo menos evitar que continuara realizando preguntas acudiendo a los conocimientos del saber médico; sus argumentos se basaron en que para aquel momento la ciencia médica no conocía un tratamiento lo suficientemente activo para contener infecciones exteriores, por lo tanto, según su versión, no se debía considerar aisladamente la infección ni la fractura sin la herida externa que era la puerta de entrada de la infección. Por último, “Galeano no tenía únicamente una fractura lineal en el frontal, sino que también habían fracturas en el cuerpo del esfenoides y en el piso superior de la órbita izquierda, esta clase de fracturas pueden ser causadas por una caída contra un cuerpo resistente [...]”²⁶⁹

Una vez ampliado el expediente por parte del inspector, quien solicitó ante los médicos los análisis antes desarrollados, el sumario se trasladó de nuevo al Juez Superior 2° de Medellín quien a su vez lo entregó al fiscal. Las explicaciones dadas por los médicos no complacieron al fiscal que se mostraba incómodo debido a que para probar el grado de culpabilidad del inculcado Benecio Pabón era necesario establecer concretamente qué tan mortales habían sido las heridas que recibió Juan Galeano y esto era precisamente lo que no evidenciaban los

²⁶⁸ “Proceso por homicidio entre ebrios”. Medellín, 1914. AHJM, caja 509, doc. 10793, f. 28v.

²⁶⁹ “Proceso por homicidio entre ebrios”, Medellín, 1914. AHJM, caja 509, doc. 10793, f. 29.

argumentos; en su opinión, la actitud dubitativa de los médicos para determinar si la herida frontal fue mortal, sumado a las explicaciones que trataban de sustentar en otras causalidades indirectas como lo fue el señalar que los antecedentes de la víctima eran determinantes, terminaron por inquietar aún más al fiscal, quien nuevamente solicitó la ampliación del expediente en estos términos:

“[...] ellos en vez de decir si no de una manera categórica afirman que tal vez ella sola no, que unida a la ruptura del frontal y a ciertos antecedentes y condiciones de Galeano se podía afirmar el carácter esencialmente mortal de la herida. Más como la ley para determinar si se trata de homicidio o de heridas no tiene en cuenta las condiciones del individuo ni las circunstancias del lugar sino solamente la naturaleza mortal o no de la herida en sí, este Ministerio pide a los señores manifiesten su veredicto rotundo a este respecto y si con buen régimen curativo y científico se hubiera podido curar”²⁷⁰.

El fiscal que demostró algunos conocimientos en medicina, deseaba conocer además si la infección que probablemente produjo la muerte de la víctima se dio por un descuido médico, indicando que no era lo mismo contener una infección que tratar de evitarla antes de producirse, pues aunque en esa época no existían tratamientos adecuados para la contención de infecciones si era posible impedir que se presentaran. La solicitud del fiscal para ampliar nuevamente el expediente incomodó a los médicos, a tal punto de sugerir que existía algo personal en las preguntas e insinuaciones del funcionario público. Para los médicos, si no había suficiente claridad en las explicaciones que ellos daban era debido a un punto erróneo que el fiscal empleó en sus preguntas.

Los médicos expresaron que el fiscal confundió la herida de la región frontal con la ruptura frontal que correspondía al hueso; en un segundo momento objetaron que ellos preferían hablar de contener una infección y no de evitarla ya que sería un error hablar de evitar una infección dada la naturaleza del arma con que se había cometido el delito. Por último, para justificar sus apreciaciones acerca de las condiciones físicas y psicológicas en la muerte violenta de una persona, los médicos se mostraron categóricos señalando que la Medicina no podía descartar el

²⁷⁰ “Proceso por homicidio entre ebrios”, Medellín 1914. AHJM, caja 509, doc. 10793, f. 31.

pasado patológico de los pacientes, así como sus condiciones individuales para evaluar las condiciones orgánicas. En este punto la discusión pasó de ser un problema individual e institucional para llevarse a los terrenos de los saberes científicos del Derecho y de la Medicina, y para afirmar si se debía o no tener en cuenta el pasado de una persona en una investigación criminal concluyeron: “si la Ley aún no las tiene en cuenta quiere decir que no está a la altura de la ciencia y que necesita reformarse”²⁷¹.

En palabras del fiscal las explicaciones que dieron los médicos parecían un artículo de combate en lugar de ser un concepto serio y sereno. La confusión estaba en afirmar que las heridas no se evitaban sino que se contenían, para él estas ideas traían como consecuencia la creencia de que en toda herida desde el momento en que se cause existía una infección, teoría que en su saber desmentían los hechos prácticos: “se ha visto que en muchas heridas no hechas por los médicos no hay infección”²⁷². Con este tipo de discusiones, los encargados de encaminar las investigaciones judiciales por homicidio intentaban adentrarse en el campo científico lo cual implicaba arriesgarse a sobrepasar los límites del saber y de las funciones encargadas, para adentrarse en el terreno de las formas de poder de cada disciplina, afectando el desarrollo de las investigaciones.

²⁷¹ “Proceso por homicidio entre ebrios”, Medellín, 1914. AHJM, caja 509, doc. 10793, f. 33v.

²⁷² “Proceso por homicidio entre ebrios”, Medellín, 1914. AHJM, caja 509, doc. 10793, f. 38. Frente a la infección que podían causar las armas o cualquier instrumento cortante se abrió una discusión entre los médicos y el fiscal para determinar la culpabilidad del sindicado; los médicos explicaron “Desde el momento que se produce la herida con instrumento infectado existe infección y los medios que se emplean para que ella no produzca resultados perjudiciales al organismo, tratan de contenerla y no de evitarla. Ahora, si se tiene en cuenta que en toda infección se establece una lucha entre los microbios que quieren penetrar y ciertas células orgánicas que se oponen a ello, se comprende perfectamente que el médico no puede prescindir de evaluar las resistencias orgánicas y por lo tanto el pasado patológico e individual”; ff. 33 - 33v. El Fiscal a su vez utiliza estos argumentos: “Existirán los gérmenes de la infección en potencia en toda herida, esto es indudable; pero de esto a afirmar que ya hay infección desarrollada hay bastante diferencia. Si así fuera, si por el hecho de existir en potencia los gérmenes de la infección se pudiera decir que la infección vive, también se podría sostener que todas las enfermedades causadas por microbios están desarrolladas en el organismo humano desde que está hoy reconocido por todos los médicos que los gérmenes de toda enfermedad existen en potencia en el cuerpo humano. Nadie niega que las heridas causadas por los instrumentos usados por los estudiantes de Medicina en los anfiteatros, abriendo los cadáveres, son heridas hechas con instrumentos infectados y sin embargo se ha visto multitud de casos en que ocurriendo oportunamente a tratar la herida se evita la infección; luego a pesar de que los señores peritos sostengan que las infecciones no pueden evitarse hechos prácticos demuestran lo contrario”, ff. 37 v - 38.

Este encuentro entre saberes y disciplinas se dio en un momento en el que las ideas propias de la escuela positivista del derecho penal y concretamente las ideas de la antropología criminal se habían posicionado y tenían valor en la investigación criminal, pues ello daba fuerza al perito médico o siquiátrico. Precisamente, el impacto de esta corriente se comenzó a evidenciar en la creciente presencia e influencia de los peritos médicos y siquiátricos en los tribunales y en las sentencias judiciales, se habla, incluso de la necesidad de contar con jueces formados en la medicina y en la psicología, pues se pensaba que solo ellos serían capaces de estudiar y conocer al criminal y de individualizar el castigo en razón a su peligrosidad.

Es un momento en el que en la ciudad se estaba presentando un posicionamiento de los saberes y de las prácticas que utilizan para que éstas sean avaladas por la sociedad y sus instituciones. Como lo ha explicado Michel Foucault, los saberes, para ser considerados como tal, han debido adoptar discursos propios en los cuales las personas que tiene dominio sobre éste pueden tomar posición, opinar sobre aquellos discursos y sobre los objetos de los cuales trata su saber; pero un saber, esencialmente será definido “por las posibilidades de utilización y de apropiación ofrecidas por el discurso”²⁷³. En el contexto que se está describiendo, el saber médico y del derecho están moldeando sus discursos para construir a partir de ellos unos saberes que puedan ser utilizados en la investigación criminal. No obstante, estos discursos y saberes eran proclives a cruzarse y cuestionarse unos y otros.

Las versiones de los testigos también podían oponerse en ciertos momentos a las entregadas por los médicos legistas y generar interrogantes que tenían que ser resueltos por los jueces en la etapa judicial acudiendo a pruebas que pudieran falsear a unos y aceptar lo manifestado por otros; en este punto la labor de los abogados era vital para persuadir a los jueces de la inocencia de su defendido acudiendo y enfatizando en una de las versiones que más lo favoreciera. En el expediente adelantado contra Ángel María Velásquez por dar muerte con arma de fuego a Carlos Cárdenas, en febrero de 1926, no quedó claro como se desarrollaron los hechos antes del homicidio: aún cuando ninguno de los tres testigos presenciales afirmó que Cárdenas hubiese atacado y golpeado a Velásquez previamente, los médicos legistas afirmaron en su análisis que

²⁷³ Michel Foucault. *La arqueología del saber* (México: Siglo XXI Editores, 1969) 306-307

las heridas encontradas a Velásquez tuvieron que haber sido producidas antes de que éste disparara su revólver; esto significaría un atenuante para el victimario quien, según este informe, se vio obligado a defenderse; en su explicación los médicos adujeron que “Cárdenas hirió previamente a Velásquez (antes de que éste le disparara) ya que si hubiese sido después de los disparos, Cárdenas no habría tenido fuerzas para atacarlo”²⁷⁴; argumentos poco convincentes porque nadie los vio reñir, pero que de todos modos fueron aceptados debido principalmente a la buena defensa del abogado pagado por Velásquez que, por lo demás, era un hombre de una buena condición económica.

Si bien los heridos en una riña o en un accidente debían recibir atención médica básica para intentar salvar su vida, en ocasiones el lugar donde se presentaba el incidente, la hora en la cual se habían desarrollado los hechos o la insuficiente oferta de hospitales en ciertos lugares podían determinar que un individuo leve o gravemente herido fuera o no atendido oportunamente. La reconocida cantina Yoli Berger localizada sobre la Carretera Norte en el Barrio Moravia fue protagonista de muchas riñas que desencadenaron en la muerte de varias personas; en una de estas peleas fue baleado en la cabeza Emilio Álvarez por Antonio Vélez, en la medianoche del 12 de octubre de 1924; Álvarez, que no murió inmediatamente, en lugar de haber sido llevado a un médico fue trasladado a su casa localizada en el barrio de la Asomadera. Cuando el Inspector, su secretario y los médicos legistas se desplazaron a las nueve de la mañana hacia aquel lugar para tomar la declaración a la víctima, se encontraron con la noticia que hacía pocos instantes había fallecido. La exposición de los peritos se hizo entonces en estos términos:

“[...] le encontramos solamente en el cráneo dos pequeñas heridas contusivas, ambas en la región frontal superior [...] la herida mortal fue producida con arma de fuego; el proyectil penetró a la cavidad craneana, siguiendo una dirección de adelante hacia atrás y hacia el lado derecho, lo cual causó una hemorragia meníngea de consideración”²⁷⁵.

María del Carmen Guiral, una campesina de Guarne que se vino a trabajar como empleada doméstica a Medellín fue víctima de violencia sexual el sábado 14 de octubre de 1905 a

²⁷⁴ “Proceso por homicidio”, Medellín, 1926. AHJM, caja 494, doc. 10568, f. 23.

²⁷⁵ “Proceso por homicidio”, Medellín, 1926. AHJM, caja 532, doc. 11158, 3v.

consecuencia de lo cual murió 9 días después. La mujer permaneció gravemente herida en la casa donde trabajaba como empleada doméstica y el sábado 21 de octubre fue trasladada al Hospital de Caridad por dos sujetos que no se identificaron; su estado grave y la tardía atención médica determinaron su deceso. A pesar que los médicos legistas concluyeron que no había existido una penetración vaginal, las heridas encontradas en la joven que era menor de 18 años, hacen pensar que los hombres iban decididos a acceder carnalmente. En un primer momento el médico del Hospital, Doctor Jorge Enrique Delgado, dio el siguiente informe:

“La enferma había entrado con delirio, convulsiones, agitación extrema, en estado de estupor, y presentaba a la inspección general tanto en los brazos como en las piernas, y en el tronco, ya en la parte anterior, como posterior, muchas y extremas equimosis [...] Casi al mismo tiempo que la paraplejia, la enferma principió a hacer deposiciones sanguinolentas, abundantes y la orina tornaba un color oscuro y aspecto turbio, después de darle un baño de asiento, para verificar en ella un examen particular del recto y de los órganos genitales se me informó que la enferma acababa de morir. No pudiendo explicarme perfectamente bien los síntomas complejos presentados. Creí que era necesario proceder a una investigación judicial”²⁷⁶.

Los investigadores debían proceder y llamar a los médicos legistas, quienes a su vez tenían la función de realizar un examen más minucioso y así caracterizar las heridas de la víctima. La no existencia de una defloración, a pesar de haberse presentado una violación, podía mitigar la responsabilidad de los inculpados. Debe señalarse también que, posiblemente, la culpabilidad de los sindicatos en este tipo de casos podía mitigarse debido a los imaginarios que se tenía sobre los comportamientos femeninos en los espacios públicos y privados; así, Blanca Judith Melo señala que en los expedientes por fuerza, violencia, rapto y estupro en Medellín se representa a la mujer como aquella persona que debe estar confinada a su casa, dedicada al trabajo y a actividades domésticas y “si tiene pretendientes, deben ser recibidos en presencia de sus padres, sin nada de fiestas”²⁷⁷.

²⁷⁶ “Copia del auto de proceder, sentencias definitivas y demás diligencias relativas a la causa por homicidio, fuerza y violencia contra Abraham Muñoz y otros”, Medellín, 1905. AHA, Tomo 2887, doc. 13, ff. 544v – 545.

²⁷⁷ Blanca Judith Melo G. “Primero muertas que deshonradas. Antioquia 1890 – 1936”. *Revista Historia y Sociedad. Universidad Nacional de Colombia* 6 (1999): 110

Para el caso de Guiral, no se tuvo en cuenta el punto anterior y los médicos legistas Carlos De Greiff y Antonio J. González procedieron a dar su informe:

“[...] no había restos de las carúnculas multiformas que pudieran indicar una defloración forzada o estupro; pero sí había indicios claros de violación. Se observa por todo, que la mujer sostuvo una lucha desesperada con un agresor y que éste logró violarla, después de haber vencido su resistencia por agotamiento de ésta”²⁷⁸.

Otro aspecto que debe considerarse en el quehacer de los médicos legistas es el que se refiere a las condiciones mentales de víctima y agresor. En una sociedad que desde el siglo XIX venía pensando en las formas para castigar a los sujetos implicados en un crimen, se justificaba separar a las personas consideradas “cuerdas” y con plenas facultades mentales de las que no lo eran y caracterizarlas. Las primeras debían ser judicializadas acorde con las leyes y las normas establecidas, y las segundas deberían ser puestas a disposición de las autoridades médicas y psiquiátricas. En ese sentido, Michel Foucault expone que los expedientes judiciales en los cuales se ponen en evidencia móviles asociados a las patologías mentales en los crímenes, permiten analizar la formación de saberes como la medicina y la psiquiatría y su relación con las instituciones judiciales. Igualmente, ayudan a descifrar las relaciones de poder, de dominio y de lucha en los cuales se establecen los razonamientos entre el crimen y la locura²⁷⁹. Así, tratar de dilucidar el estado mental y psiquiátrico de las personas, y específicamente de los delincuentes, sería una preocupación que, a partir del siglo XIX, entraría a ser parte de la medicina y de la psiquiatría, relacionándose a su vez con los saberes jurídicos para determinar el grado de culpabilidad o de inocencia de un procesado.

Precisamente estos discursos ya habían sido incorporados a las prácticas judiciales en Medellín al iniciar el siglo XX. Uno de los procedimientos empleados por los médicos legistas Juan de Dios Uribe y Jorge Sáenz encargados de dar un dictamen acerca de la muerte de Julio Torres ocurrida el 12 de octubre de 1909, fue establecer las condiciones mentales del inculcado Manuel A. González. En su evaluación expusieron:

²⁷⁸ “Copia del auto de proceder, sentencias definitivas y demás diligencias relativas a la causa por homicidio, fuerza y violencia contra Abraham Muñoz y otros”, Medellín, 1905. AHA, tomo 2887, doc. 13, f. 545v.

²⁷⁹ Foucault, *Yo, Pierre Rivière* 11.

“[...] no es un degenerado mental el procesado Manuel A. González en quien las fuertes impresiones de placer o de pena perturban naturalmente las funciones cerebrales hasta hacerle caer en estado de demencia, se puede afirmar que el hecho criminal que se le imputa fue ejecutado con reflexión y advertencia que lo colocan en responsabilidad común”²⁸⁰.

Otra de las funciones asociadas a los médicos legistas era establecer el tiempo de vida que posiblemente hubiera podido gozar la víctima. Este tipo de procedimientos se realizaba señalando en primera instancia su edad y posteriormente especificando superficialmente las condiciones físicas y de salud que presentaba; así se expuso el concepto de los peritos al analizar las características del cuerpo sin vida de José Luís Orrego, quien murió accidentalmente el 6 de enero de 1917: “el occiso tendría unos veintitrés años y era de aparente buena salud, por lo que calculamos colocado en buenas condiciones de vida, habría durado unos cuarenta años más”²⁸¹.

A partir de la información aportada por los peritos, los jueces podían evaluar los daños causados en la víctima y la indemnización que debía pagarse a su familia. Al prestar juramento legal de cumplir bien y fielmente los deberes de peritos de perjuicios para los cuales habían sido nombrados, éstos a partir de la información suministrada por los médicos legistas determinaban una suma en dinero que debía pagar el procesado si había sido hallado culpable del crimen que se le imputaba. El homicidio involuntario de Jorge Álvarez, de 22 años de edad y quien contaba con un buen estado de salud, ocurrida el 31 de mayo de 1924, fue avaluado de la siguiente manera por los peritos Eduardo Prieto y Luís Ángel González: “en nuestro concepto los perjuicios que sufren los herederos del finado Jorge Álvarez por la muerte violenta que recibió éste, valen la suma de mil pesos (1.000)”²⁸².

Los encargados de realizar la identificación de una víctima y la descripción de las heridas que había recibido tenían que ser regularmente los médicos legistas, pero cuando estos no podían acudir al lugar en el cual se había presentado un homicidio, los inspectores podían nombrar a

²⁸⁰ “Proceso por homicidio con arma cortante”, Medellín, 1909. AHJM, caja 445, doc. 9838,

²⁸¹ “Proceso por homicidio”, Medellín, 1917. AHJM, caja89, doc. 2027,

²⁸² “Proceso por homicidio involuntario”, Medellín, 1924. AHJM, caja 484, doc. 10420, f. 30

cualquier persona medianamente facultada para tales labores y así cumplir con esa parte del proceso.

Estas eran algunas de las principales labores que debían realizar los médicos legistas dentro de las investigaciones judiciales encaminadas a hallar la responsabilidad del inculcado en un crimen. Estos procedimientos se intentaban articular con las funciones y los procedimientos realizadas por otras autoridades e instituciones para crear un perfil del delito y de aquellos que se dedicaban a la vida criminal; en este punto la aplicación de técnicas de identificación hacia los criminales y las funciones encomendadas al Cuerpo de Policía se convertían en estrategias para complementar en parte el trabajo realizado por los médicos legistas.

3.4. Identificación criminal y policías

Los procesos de investigación criminal tenían como objetivo establecer los móviles que rodeaban un determinado delito, para así determinar el grado de culpabilidad de un procesado y ponderar el castigo que debía recibir. Alcaldes, inspectores y jueces fueron requiriendo cada vez con mayor especialidad, los dictámenes de los peritos y técnicos para la identificación de los delincuentes. Bajo esas circunstancias y en ese contexto de fines del siglo XIX e inicios del XX aparecieron la dactiloscopia y la antropometría como dos métodos que pretendían ajustarse a estos lineamientos que concordaban con las ideas positivistas de la antropología criminal, y según los cuales la tendencia a la criminalidad surgía de anomalías orgánicas, por lo tanto debía establecerse una relación directamente proporcional entre las malformaciones del cuerpo y la predisposición al crimen y a la peligrosidad²⁸³.

Igualmente, la fundación de la Policía en el ámbito nacional durante el año 1891 buscaba investir de funciones más claras a este organismo y así intentar contribuir en el proceso de vigilancia de los delincuentes y de su clasificación; no obstante, la manera como algunos miembros de esa institución desempeñaban sus funciones fue objeto de valoraciones y de críticas.

²⁸³ Elisa Speckman, “Los jueces...” 1421.

3.4.1. Antropometría y dactiloscopia

Para fines del siglo XIX se estaba consolidando en algunos lugares de Europa y América un método que permitiría identificar a los delincuentes utilizando medidas antropométricas. Este procedimiento que tenía a Alphonse Bertillon (1853 – 1914), médico y antropólogo francés, como uno de sus grandes representantes e iniciadores consistía en utilizar las medidas del cuerpo y de la cabeza para individualizar y clasificar a los delincuentes; evitar las constantes reincidencias era uno de los objetivos perseguidos por este método. Concretamente, se ha dicho que lo novedoso del método ideado por el francés fue la combinación, a su vez, de otros métodos para alcanzar los fines propuestos y así agilizar los procedimientos que involucraban la identificación de una persona procesada por un crimen. Por un lado, se sistematizó las técnicas para la realización de un retrato hablado, la fotografía y la filiación de los criminales o de los inculcados; del mismo modo, el método propuso un método de clasificación criminal a partir de las mediciones de los huesos e ideó un sistema de medición antropométrica²⁸⁴.

La antropología, en cabeza de figuras como Paul Broca, buscaba así aproximarse más a los preceptos de las ciencias naturales rechazando cualquier especulación de orden filosófica o política en sus estudios sobre el hombre “optando por un abordaje que tenía en consideración los hechos tangibles y la observación material del cuerpo”²⁸⁵. Los planteamientos de Bertillon estaban en sintonía con los postulados de Cesare Lombroso (1835 – 1909) quien asociaba a la criminalidad causas de tipo biológico y físico (características y rasgos faciales y craneales); más aún, Lombroso señaló otro tipo de factores que se podían asociar a la conducta criminal como el clima, aspectos demográficos, nivel de educación, el alcoholismo y la alimentación²⁸⁶. Sin embargo, posteriormente las ideas de Lombroso serían cuestionadas debido a las explicaciones poco sustentadas que realizó, por ejemplo, sobre la incidencia de los factores climáticos en la

²⁸⁴ Elisa Speckman Guerra, “En la inmensa urbe y el laberinto de los archivos: la identificación de criminales en la Ciudad de México”, *Mirada (de) uniforme. Historia y crítica de la razón policial*, Diego Galeano y Gregorio Kaminsky (Buenos Aires: Teseo, 2011) 127.

²⁸⁵ Liliana Tamagno y Alejandro Martínez, “La naturalización de la violencia. Un análisis de las fotografías antropométricas de principios del siglo XX”, *Cuadernos de Antropología Social*, Universidad de Buenos Aires, 24 (diciembre 2006): 97.

²⁸⁶ Cesare Lombroso. *El delito: sus causas y remedios* (Madrid: Victoriano Suárez, 1902)

propensión a cometer homicidios. Una preocupación implícita puede hallarse en estas técnicas y era la inquietud por descubrir, por parte de los sabios de la época, los secretos que podían encerrar los criminales; por lo tanto “al escrutar su fisonomía, su cerebro y su cadáver”²⁸⁷, se esperaba encontrar respuestas concretas a estas preguntas.

El Bertillonaje, entonces, nombre que se acuñó para este procedimiento, propendió por realizar una filiación de los rasgos faciales y en general de la cabeza de aquellos individuos sospechosos de ser delincuentes. Además, contenía la talla de cada persona (sentados y de pie), la altura y anchura de las orejas, la longitud del pie y del dedo medio de cada mano y una especial atención se prestaba a los tatuajes y señales particulares y naturales distintivas: “esta información se complementaba con fotografías y datos particulares de los sujetos”²⁸⁸.

Junto con la antropometría surgiría, en la última década del siglo XIX, otro método que si bien en un inicio comenzó a competir con las ideas expuestas por Bertillon, posteriormente se uniría a éste, e inclusive sería más aceptado en algunos países para perseguir y describir criminales: la dactiloscopia. Diseñado por el policía argentino Juan Vucetich (1858 – 1925), este método consistía en la identificación de las personas por medio de las huellas de los dedos, estableciendo que estas son diferentes para cada individuo y basándose en estudios preliminares que aducían que las huellas dactilares no cambiaban durante toda la vida.

Las discusiones frente a la implementación de uno u otro método estuvieron a la orden del día y en ocasiones se inclinaron a favor del método antropométrico pero en otros momentos favorecieron la aplicabilidad y los resultados que se obtenían con la dactiloscopia. En 1914 el método dactiloscópico ya era bien aceptado y aplicado en diversos lugares del mundo europeo y americano; no obstante, en algunos sectores de la sociedad, de las instituciones y de las autoridades la discusión estaba abierta. Frente a la muerte de Alphonse Bertillon, así se pronunció una revista de Madrid en febrero de aquél año:

²⁸⁷ Muchembled 279.

²⁸⁸ José Vicente Rodríguez Cuenca, *La antropología forense en la identificación humana* (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas, 2004) 11.

“ciertamente la dactiloscopia ha venido posteriormente a sustituir en parte la maravillosa creación del sabio francés *El Retrato hablado* pero ¿puede asegurarse que lo destierra en absoluto? No. El retrato hablado no pierde su valor. Para la búsqueda de un hombre en libertad es, hoy por hoy, indispensable acudir a su fotografía analizando en ella sus rasgos fisionómicos y estos rasgos fisionómicos analizados según enseña Mr. Bertillon dan la clave para la captura. El sistema de Bertillon es eminentemente científico, acaso más que el dactiloscópico, aunque es menos seguro el establecer una identidad [...]”²⁸⁹

Este tema no era ajeno a las agendas que se propusieron en eventos como el Congreso Científico celebrado entre 1898 y 1916 en varias ciudades del continente (Buenos Aires, Montevideo, Río de Janeiro, Santiago y Washington) en el cual, explica Óscar Calvo, los cuestionamientos llevaban a analizar cuál de los dos métodos para la identificación apoyada en el cuerpo humano y sus características era el más apropiado. La discusión llevó a pensar en ciertos momentos que la dactiloscopia era un procedimiento auxiliar a la identificación antropométrica pero posteriormente, a raíz de los resultados que se obtenían, el método dactiloscópico ganó independencia y las conclusiones del Congreso de Río de Janeiro en 1905 estuvieron a su favor²⁹⁰.

Precisamente en estas reuniones y congresos realizados en América Latina al finalizar el siglo XIX y durante las primeras décadas del siglo XX, se discutía la necesidad de incorporar las ideas y conceptos que frente a la criminalidad y a la criminología se habían venido desarrollando en los países desarrollados o centros hegemónicos. Los asistentes de cada país a los congresos se convertirán en los portavoces de las “leyes universales” que se derivaban de los temas abordados y que por lo general eran propuestas por los centros hegemónicos; así, en muchos países de la región se acogieron (por medio de abogados y médicos principalmente que asistían como representantes de élites y clases dominantes de sus respectivos países) muchos de estos principios

²⁸⁹ “Muerte de Mr. Bertillon”, *La Policía Científica*, Madrid, II.36 (febrero 1914): 1 - 2.

²⁹⁰ Óscar Calvo Isaza, “Conocimiento desinteresado y ciencia americana. El Congreso Científico (1898 – 1916)” *Historia Crítica*, Universidad de los Andes, 45 (septiembre – diciembre 2011): 107.

como meros postulados académicos en unos casos, y en otros fueron un medio de solución a los problemas locales de la criminalidad²⁹¹.

Medellín no fue indiferente a este proceso en el cual se le solicitaba a las autoridades resultados concretos frente a la criminalidad y, por lo tanto, se debía aplicar los procedimientos que se llevaban en los países que iban a la vanguardia en los temas relacionadas con la clasificación de los delincuentes y con la estandarización de técnicas que permitirían identificarlos. Comenta Jaime Alberto Gómez que a partir de 1914, cuando volvió a aparecer la revista de la Policía (esta vez con el nombre de *Revista de la Policía Departamental*) cuya edición se había suspendido en 1899, se publicaron artículos que se relacionaban directamente con los beneficios que se obtendrían con la implementación de la antropometría y de la dactiloscopia, ya que los métodos para el seguimiento de los criminales basados exclusivamente en la memoria ya eran obsoletos para el Departamento y para la ciudad²⁹². Aquel año de 1914, se mostraba propicio para la incorporación definitiva de las técnicas antropométricas en los procedimientos policiales; de esta manera se anunciaba la adopción en Antioquia y en Medellín de tales métodos:

“Gabinete antropométrico

Por el conducto del señor D. Mauricio Badian, la Gobernación pidió a París un gabinete antropométrico, para uso de la Policía Departamental. Dicho gabinete tiene una cámara fotográfica de fácil manejo, y aparatos especiales para medir la cabeza, las orejas, el pie, los dedos, etc.

El costo del Gabinete, según cálculos hechos, será de 1.500 francos²⁹³.

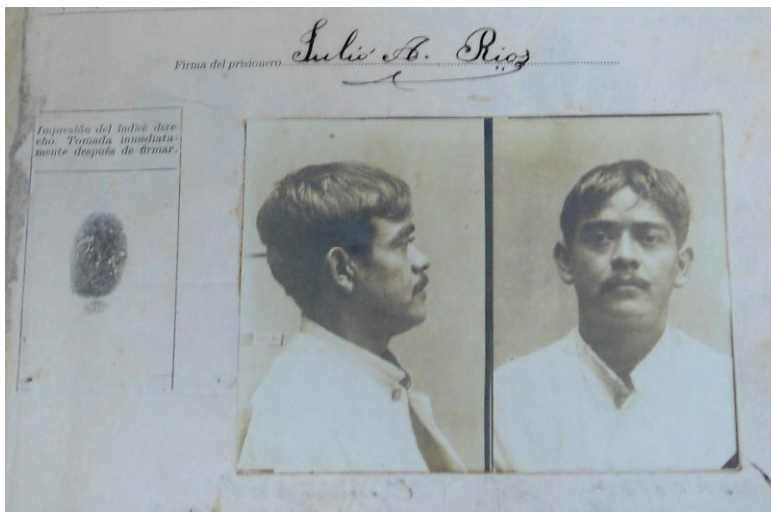
Con todo, las bondades que mostraban uno y otro método fueron combinándose en los informes policiales y ambos eran aplicados en los expedientes que reseñaban la identidad de los sindicados por diferentes crímenes, especialmente aquellos que atentaban contra la vida humana. En las imágenes 16 y 17 se evidencia la manera como se implementaban los métodos antropométrico y dactiloscópico en Medellín durante la segunda y tercera década del siglo XX.

²⁹¹ Rosa Del Olmo. *América Latina y su criminología* (México: Siglo XXI Editores, 1999) 12 – 14.

²⁹² Jaime Alberto Gómez Espinosa, “Ordenando el orden: la policía en Medellín 1826 – 1914. Funciones y estructuras” (tesis maestría, Universidad Nacional de Colombia, Medellín, 2012) 279 - 280.

²⁹³ “Hechos de Policía. Gabinete Antropométrico”, *El Espectador* [Medellín] 12 de mayo 1914.

Imagen número 16



Julio Antonio Ríos, sindicado de homicidio en contra de Juan Esteban Ramírez (5 de septiembre de 1917).
Fuente: Archivo Histórico Judicial de Medellín. Documento número 10314, caja número 476, f. 23.

Imagen número 17



Gerardo Atehortúa, sindicado de homicidio en contra de Juan Luís Espinosa (7 de agosto de 1926).

Fuente: Archivo Histórico Judicial de Medellín. Documento número 9819, caja número 444, f. 45.

La siguiente fue la descripción antropométrica que realizó el Médico Jesús Marín de Gerardo Atehortúa: “Estudiado a Gerardo Atehortúa, joven de 19 a 20 años de edad, de complexión fuerte, conformación robusta, color moreno y raza mestiza. Braza 1.680; busto 0,82, relación de Manouvrier 0,86; perímetro torácico en inspiración 90 cts y en espiración 86. Tiene la nariz ligeramente desviada hacia la izquierda;

en el borde posterior del pabellón auricular tiene dos depresiones, más acentuadas en el derecho. En la frente tiene cinco cicatrices de heridas contusivas, algunas de ellas recientes; hay una cicatriz alopecica, linear sobre la ceja derecha y una cicatriz más, en la región fronto – parietal derecha. Tiene una cicatriz de quemadura de segundo grado en el antebrazo derecho, de 10 cts de larga y por siete de ancha, otra más en la rodilla del mismo lado. Dice que fueron producidas durante un ataque que sufrió estando quemando carbón. La diferencia entre la talla y la braza y la relación de Manouvrier baja, son anomalías antropométricas sin interés para el caso. Gerardo estuvo dos y medio años en la escuela diurna y tres meses en la nocturna. Aprendió a leer y a escribir regularmente; sabe las cuatro operaciones de aritmética lo que puede tenerse como aprovechamiento bueno. Examinando las facultades vimos que tiene una buena memoria visual y auditiva, buen cálculo mental y que es hábil y preciso con las matemáticas. La agudeza de los sentidos es buena, lo mismo que la sensibilidad al olor, al calor y al frío. La reacción de Wasserman dio negativa. Gerardo es epiléptico desde hace 10 años aproximadamente. Investigamos sobre costumbres y actos que pudieran tenerse como anormales desde el punto de vista mental, convencidos como estamos de la importancia de estos para el caso y lo comunes que son en epilepsias tan avanzadas. No tenemos, pues, dato ninguno de que se le hayan presentado equivalentes psíquicos ni confusión mental. El acto criminal que se imputó a Gerardo Atehortúa no fue cometido en estado crepuscular o en estado equivalente psíquico porque las declaraciones de él y las declaraciones que existen en el sumario no permiten admitir esto ... lo esperó; supo que estaba ebrio, huyo; se escondió y recuerda. Y, en caso de haberse verificado el estado equivalente psíquico no se presentarían estos caracteres”. “Proceso por homicidio con arma punzante”, Medellín, 1926. AHJM, caja 444, doc. 9819, ff. 71 - 72.

Además de las fotografías y de las huellas dactilares, estos informes contenían dos tipos de filiaciones del procesado: en la primera se reconocía en él, el nombre de sus padres, su edad aparente y edad declarada, su origen, su profesión, su religión, su estado civil y su grado de alfabetización. Seguidamente se realizaba una filiación de tipo físico con la descripción de las características corporales de las personas, allí se detallaba el color y grosor del cabello; la forma de las cejas; la talla, el color y la forma de los ojos; la forma de la nariz, las orejas, la boca y los labios; el estado de la dentadura; el tipo de barba y de bigote; el color y tipo de piel; la fisonomía y la psicología. Igualmente se dejaba un espacio en el formato para describir las señales particulares y las cicatrices de cada individuo.

Bajo estos esquemas, unidos a los discursos de higiene y orden social, se quería entonces rastrear a los delincuentes y dejar ver que las instituciones y las autoridades estaban preocupadas por incorporar estas técnicas. Durante aquellos años no dejaba de sorprender también que las personas encargadas de llevar a cabo estas prácticas estuvieran lo suficientemente capacitadas para desempeñar sus funciones; posesionar a alguien que demostraba conocimientos en

dactiloscopia y antropometría significaba darle continuidad a un proceso que ya había comenzado y era reportado con entusiasmo:

“En el salón de la Comandancia de Guardias de Antioquia, situado en la Carrera de Carabobo, se efectuó un acto solemnísimo e interesante, tenía por objeto el acto la presentación de un detenido examen del señor Mesa para demostrar su cabal competencia en dactiloscopia, con el objeto de encargarlo del Gabinete Antropométrico y de la instrucción dactiloscópica de los Guardias, con motivo de la próxima ausencia del Comandante Osuna Pineda, quien saldrá en breve a terminar la reorganización de la Policía del Tolima [...]”²⁹⁴

Que la ciudad por medio de sus representantes e instituciones, demostrara estar calificada en la implementación de estos procedimientos era una forma de manifestar que estaba adecuadamente preparada para atender los diferentes asuntos delictivos que con el paso de los años aparentemente se hacían más complejos. El método antropométrico subsistió tal y como se describió anteriormente hasta mediados del siglo XX, momento en el cual se inició una aplicación direccionada, especialmente por el método dactiloscópico y por la ficha dactilar, como único sistema de identificación y clasificación criminal, aunque puede decirse que las fotografías judiciales de frente y de perfil²⁹⁵ son permanencias del método inicialmente institucionalizado por Alphonse Bertillon.

A pesar de los beneficios que veían algunos, no pocos, en el método de Bertillon como lo fueron su efectividad y economía, así como por su facilidad en la clasificación de los delincuentes, el ahorro de tiempo, su fiabilidad y su contribución al reconocimiento de las características de la población (raza y degeneración); otros veían falencias en su aplicación y se desconfiaba en las capacidades y en el conocimiento de la antropometría por parte de aquellos que debían aplicar sus conceptos. Análogamente, se realizaban críticas que indicaban que el método atentaba contra la dignidad humana, que era poco higiénico facilitando la propagación de enfermedades y, más importante aún, que podía ser poco efectivo y confiable debido que las medidas y la apariencia

²⁹⁴ “En la Comandancia”, *El Espectador* [Medellín] 9 de abril 1920.

²⁹⁵ Rodríguez Cuenca 12.

del cuerpo humano eran cambiantes y que, inclusive, algunas características físicas podían cambiarse y alterarse²⁹⁶.

Estos cuestionamientos, sumados al surgimiento y la aplicación de la dactiloscopia en las investigaciones criminales, hicieron que poco a poco el bertillonaje perdiera relevancia. Por el contrario, el margen mínimo de error que ofrecía el método dactiloscópico, aunado a que las huellas de los dedos no podían ser modificadas y que eran únicas en cada persona, hacía mucho más atractivo este procedimiento. Sin embargo, lo que es cierto es que el bertillonaje, la antropometría y la dactiloscopia, en la práctica y en las investigaciones criminales y judiciales, se combinaron durante gran parte del siglo XX.

3.4.2. La Policía: posiciones encontradas frente a sus funciones

En el proceso de transformación de las sociedades que sugiere la conformación de los estados modernos, se da el paso de contar con naciones, feudos y provincias (en los cuales no existía un poder central que controlara las motivaciones y emociones de las personas para agredirse o para contenerse) al establecimiento de comunidades reguladas por un poder que intenta vigilar y contener los comportamientos emotivos y violentos de los seres humanos, se da la aparición de la institución policial como mecanismo utilizado por los nacientes estados para materializar sus disposiciones de orden y control.

Como lo explica Norbert Elias, las emociones y los afectos manifestados entre los seres humanos cambiaron en la medida que estos fueron obligados a vivir en armonía y paz acorde con unos parámetros establecidos por un poder central; con ello se institucionalizó el poder de ejercer la violencia física por parte del Estado, así “una vez que el monopolio de la violencia se ha transferido a los poderes centrales, no todo el mundo puede procurarse el placer de la agresión corporal, sino algunas instancias legitimadas por los poderes centrales, por ejemplo la policía en

²⁹⁶ Elisa Speckman Guerra, “En la inmensa urbe 127.

relación con el delincuente”²⁹⁷. La acción de atacar por medios físicos (en caso de que fuese necesario hacerlo) queda así legitimada e institucionalizada por el Estado a través de uno de sus organismos.

Para Robert Muchembled, el éxito de la monopolización de la violencia por parte del Estado tiene su origen en el tabú de la violencia que se generó en Europa a partir del siglo XVI; tabú que fue representado en una repugnancia por la violencia física y los delitos de sangre, lo que a la vez favoreció el reconocimiento del Estado como ente que regulara este tipo de actitudes, generando estrategias como la guerra o la pena de muerte para castigar a los delincuentes y buscando “la pacificación de las conductas cotidianas, la cual no sólo debía basarse en la fuerza de las ideas, sino también en unas formas de control colectivo adaptadas a esas necesidades”²⁹⁸. En esa misma dirección, posteriormente, se institucionalizarían organismos como la policía con el mismo objetivo de vigilar y asumir el control de la violencia entre las personas.

En Colombia, la Policía Nacional se fundó en 1891 bajo la presidencia del chocoano Carlos Holguín Mallarino quien, siguiendo los lineamientos del decreto 1000 del mismo año, intentó darle un nuevo ordenamiento y direccionamiento al Cuerpo de Gendarmería que se había instituido en el país desde el año 1888. Este Cuerpo era una especie de “aparato policial incipiente”²⁹⁹ que requería reformarse, actualizarse y adaptarse a las nuevas necesidades de las ciudades en Colombia; en este sentido se consideró fundamental la presencia del francés Juan Marcelino Gilibert para que llevara a cabo esta tarea. Como lo muestran Adolfo León Atehortúa y Humberto Vélez, a pesar de que los buenos deseos de Gilibert, los objetivos moralizantes de la Policía y su intención de ser modelo de comportamiento social no siempre se consiguieron debido a las quejas que continuamente se reportaban por el abuso de autoridad y por el comportamiento que mostraban algunos de sus miembros.

²⁹⁷ Norbert Elias. *El proceso de la Civilización* 240.

²⁹⁸ Muchembled 246.

²⁹⁹ Adolfo León Atehortúa Cruz y Humberto Vélez Ramírez, *Estado y Fuerzas Armadas en Colombia* (Bogotá, Tercer Mundo Editores, Pontificia Universidad Javeriana, seccional Cali, 1994): 37.

En Antioquia y en las demás regiones del país la Policía se inscribía dentro de uno de los organismos de la administración pública según lo estipulado en la Ley 213 de 1872³⁰⁰. Su oficio esencial era garantizar el orden público en sus diferentes manifestaciones: prevenir delitos contra la propiedad, vigilar y controlar las riñas, atacar el ocio y la vagancia, entre otras funciones. Aunque el alcalde, el inspector y los comerciantes determinaban el número de agentes que debía existir en cada distrito así como sus dotaciones, generalmente había una queja del Cuerpo de Policía porque la cantidad de miembros no alcanzaba para cubrir las necesidades que imponían la ciudad y su constante crecimiento. En 1914, el Cuerpo de Policía envió una nota publicada en un periódico de la ciudad donde declaraba su preocupación al respecto:

“[...] ¿Cómo puede ser que nuestra policía siga en el estado actual, bajos salarios de irrisión, sin personal suficiente y sin los elementos que le son en absoluto indispensables para atender a la seguridad pública? [...] ¿No es una inequidad que con 1.950 pesos de papel se le pague a un Agente de Policía treinta días y treinta noches de servicios de abnegación, amarguras, de exponer salud y vida?

Se quieren comprar además media docena de bicicletas, nuestra policía no dispone de un automóvil [...] comprar en el extranjero un gabinete antropométrico que puede valer 1.000 pesos a lo sumo”³⁰¹.

Esta queja de insuficiencia de recursos podía obedecer a dos factores: en primera instancia es posible entender que, en efecto, no se contaba con el personal y los materiales suficientes para su adecuado funcionamiento y por ello los índices de delincuencia no se reducían. De otro lado, se puede deducir que existía una insuficiencia administrativa en la Institución para controlar los delitos que se cometían y por lo tanto existía un reclamo constante de la sociedad para controlar los crímenes de manera eficaz y eficiente, y la réplica que la Policía justificaba era precisamente la escasez de recursos.

Algunos investigadores argumentan que desde la tercera década del siglo XIX, especialmente después que Medellín se convirtiera en la capital de la Provincia de Antioquia, las entidades encargadas del orden municipal intentaron adoptar normatividades que le apuntaban al

³⁰⁰ Luíis Javier Ortiz Mesa, “Política, cabildo y ciudad, 1850 – 1910”, *Historia de Medellín*, vol. I, ed. Jorge Orlando Melo (Medellín: Suramericana de Seguros, 1996) 195.

³⁰¹ “Cuerpo de Policía”, *El Espectador* [Medellín] 21 de enero 1914.

establecimiento de una policía ciudadana, así mismo se realizaron cambios en el nombramiento de agentes e inspectores de policía para los barrios y en las funciones que debían desempeñar³⁰², otras funciones que fueron apareciendo en este contexto le apuntaban a la vigilancia de las prácticas ciudadanas relativas a la higiene y a la salubridad.

Para las últimas dos décadas del siglo XIX se establecieron parámetros aún más concretos frente a las funciones que debían desempeñar agentes e inspectores, los cuales se relacionaban con la prevención de los delitos y con la vigilancia de las personas. En el año 1880, cuando la ciudad se dividió en dos barrios (del norte y del sur) se creó una Inspectoría de Policía para cada uno de esos lugares, posteriormente en los años 1889 y 1892 aparecieron inspectorías para los sectores oriental y occidental de la ciudad; estas eran determinaciones que hablaban del progresivo crecimiento de la ciudad y de la descentralización de las funciones que le eran inherentes al Alcalde Municipal. Ya para la segunda década del siglo XX, debido a las transformaciones administrativas que siguieron apareciendo en la ciudad, las inspectorías fueron reemplazadas por la inspección Primera, Segunda, Tercera y Cuarta³⁰³; ocho años más tarde Medellín ya contaba con siete inspecciones de Policía.

En 1923 la Policía estaba dividida en tres secciones específicas. La Primera Sección o la Policía de Vigilancia, la cual estaba integrada por un vigilante, un recorredor y cuarenta y dos agentes; los agentes, a su vez, estaban subdivididos en dos grupos que vigilaban las calles y los espectáculos públicos. La Segunda Sección o la Policía de Oficinas que estaba conformada por un vigilante, un corredor y cuarenta y ocho agentes; esta sección prestaba sus servicios en la alcaldía, la tesorería y en las inspecciones municipales. Por último, la Tercera Sección o Cuerpo de Serenos que estaba compuesta por un vigilante, un recorredor y sesenta agentes los cuales debían vigilar y controlar el área comercial de la ciudad³⁰⁴.

³⁰² Jaime Alberto Gómez Espinosa, “Ordenando el orden: la policía en Medellín 1826 – 1914. Funciones y estructuras” (tesis maestría, Universidad Nacional de Colombia, Medellín, 2012) 200.

³⁰³ Jaime Alberto Gómez Espinosa, *Historia Institucional* 35.

³⁰⁴ Arturo Botero, *Medellín, República de Colombia* (Medellín: ITM, Biblioteca Básica de Medellín, 2006) 277.

Los agentes de Policía debían atender diferentes situaciones que se presentaban en los barrios y calles de la ciudad: controlar robos y perseguir ladrones, acudir a riñas para disiparlas, estar atentos al aseo y la salubridad de la ciudad y acudir cuando se presentaran desavenencias entre familiares y querellas entre vecinos³⁰⁵.

Las posiciones y opiniones que generaba el actuar de los agentes de policía eran, en ciertos momentos, motivo de cuestionamiento por parte de algunos sectores de la sociedad e inclusive para las mismas autoridades. Una práctica que se hizo cada vez más regular fue la de comunicar oficialmente acerca del desempeño que mostraban los miembros del cuerpo policial; esto no era de extrañar debido a que algunos agentes se vieron involucrados en consumo de licor en lugares públicos y otros estuvieron implicados en procesos por homicidio, voluntarios e involuntarios, como se mostrará en el siguiente capítulo. El subjefe de la Comandancia de la Policía Municipal se encontraba en el deber de informar periódicamente al Alcalde de la ciudad acerca del comportamiento y de la conducta que evidenciaban los agentes y si era del caso tomar los correctivos necesarios. En cierta medida estos informes trataban de no alertar ni alarmar demasiado al Jefe del Cuerpo de Policía, que era el propio Alcalde, y así quizás mitigar el impacto que podían tener los comentarios que se hacían por parte de algunas personas y periódicos acerca del proceder de los agentes. Benjamín Pérez, Vigilante Subjefe de la Comandancia de Policía de Medellín, se pronunciaba de la siguiente forma ante el Alcalde Municipal sobre el funcionamiento del Cuerpo en marzo del año 1911:

“[...] en las cuatro inspectorías de la ciudad prestan servicio diez agentes distribuidos así: cuatro para el sur, dos para el norte, dos para el oriente y dos para el occidente. La conducta y servicio observada, por cada uno de estos agentes, en su servicio encomendado, ha sido más o menos satisfactoria, pues por parte de los señores Inspectores no ha tenido queja esta Comandancia [...] tengo el honor y el gusto de informar a U. que en materia de abuso de licor, por los agentes, puedo asegurar a U. que no ha habido la más mínima queja, pues en este sentido está completamente moralizado dicho campo”³⁰⁶.

³⁰⁵ Jaime Alberto Gómez Espinosa, *Historia Institucional* 35.

³⁰⁶ “Correspondencia General”, Medellín, 1911. AHM, fondo de la Alcaldía, sección Policía Municipal, serie Informes, tomo 43, f. 1.

En el año 1915, el mismo funcionario Benjamín Pérez se pronunciaba ante su superior casi en los mismos términos en lo referente al desempeño de los agentes de policía y se hacía énfasis en el buen comportamiento que podían evidenciar algunos de ellos: “la conducta observada por el Cuerpo, es generalmente buena, sobre todo en materia de sobriedad y temperancia. La conducta y cumplimiento, observada por el sereno Víctor Castaño, es intachable”³⁰⁷. No obstante, algunos medios se mostraban menos crédulos frente al comportamiento de los agentes, publicando columnas de opinión en las que se trataba de evidenciar su mal actuar y se cuestionaba su proceder. Estos comentarios podían suscitar respuestas enérgicas por parte de los representantes del Cuerpo Policial, generando discusiones que se centraban en presentar pruebas verídicas y contundentes acerca de la inapropiada conducta policial. La embriaguez y el maltrato a los ciudadanos por parte de agentes policiales, en opinión de *El Espectador*, fueron los motivos para que se presentaran reclamos y respuestas entre este medio de comunicación y el señor Comandante de La Policía Manuel F. Calle en el año 1915; así se pronunció el periódico:

“No una sola vez, sino varias, se ha dado cuenta de que la Policía, ha tratado con soeces palabras a los particulares. ¿Que estos la tratan a ella peor? No es excusa ¿Con qué derecho va a intervenir en la obra de poner paz entre dos reñidores, digamos, si es para luego trabar la riña por su propia cuenta, con uno de ellos o con ambos?

Sr. Comandante: cuando un policía insulta a un ciudadano, pierde moralmente el carácter de autoridad que la reviste y se hace indigno de honor de guardar y defender los fueros sociales”³⁰⁸.

³⁰⁷ “Correspondencia General”, Medellín, 1915. AHM, fondo de la Alcaldía, sección Policía Municipal, serie Informes, tomo 43, f. 10v.

³⁰⁸ “La Policía. Cultura en Palabras”, *El Espectador* [Medellín] 12 de mayo 1915. Desde años anteriores ya se venían realizando críticas preventivas frente a la forma de actuar de la Policía, en diciembre de 1913 se presentó una columna de opinión que cuestionaba los procedimientos llevados a cabo por esta institución: “Desde hace mucho tiempo, la Policía viene siendo en Medellín un constante y obligado “tema de conversación”. Generalmente, la mayoría de la opinión pública ha sido adversa a sus procedimientos, porque los ha encontrado injustos unas veces, autoritarios otras y casi siempre fallos de cortesía, delicadeza y urbanidad (...) Y si a la dicha falta de educación se agrega – con frecuencia deplorable aquí- el espíritu tiránico, o dominador del jefe que la comanda, hallaremos sin mucho trabajo el porqué a la Policía se la mira con malos ojos; no se la respeta como merece. Nos cuentan que el último domingo, durante una corrida de toros, se suscitó un conflicto en el seno del público de “sombra”, conflicto en el cual hubo de intervenir, como era de su deber, la Policía. Pero ocurrió que con ello el conflicto se hizo mayor, pues lo que antes era reyerta de palabras entre un individuo particular con otro, se volvió en seguida una de pescozadas, bastonazos, bolillazos etcétera, que daba vergüenza y miedo. La situación en que hoy estamos con respecto a la Policía en Medellín, es grave y delicada. Acaba de pasar una administración tolerante, respetuosa, moderada, pacífica y pacificadora; y no queremos en ningún caso volver a época de ingratisimo recuerdo- El Sr. Calle está en el deber de ganarse las simpatías que ya el público principia a escatimarle, y sin las cuales no podrá hacer una labor eficaz (...)”. “La Policía y los ciudadanos”, *El Espectador* [Medellín] 10 de diciembre 1913.

Estos comentarios suscitaban incomodidades al interior de la Institución porque podían afectar la manera como ésta era vista por la sociedad y ponían el dedo en la llaga sobre una situación que parecía ser preocupante. Al pensar en la imagen pública y para tratar de contrarrestar los efectos que pudiesen tener estas opiniones, los representantes, como en esta ocasión, respondían como lo hizo el jefe policial:

“Sr. Director de EL ESPECTADOR
E.L.C.

En el suelto titulado “La Policía” que corre publicado en la página 2 del N° 1,541 del diario que usted dirige, se afirma que la Policía trata con soeces palabras a los ciudadanos, y se me encarga que inculque yo a los Agentes el respeto a los ciudadanos. No otra cosa he hecho, y de ello pueden dar testimonio cuantos hayan escuchado mis conferencias e instrucciones. Si alguna vez ha ocurrido que un agente se desmande, ha recibido su castigo. Ahora, si usted tiene hechos concretos, como sí debe tenerlos, sírvase citarlos y darme los testigos que, a resultar cierto, yo impondré sin consideración algunas las sanciones correspondientes.

Dios Guarde a Usted. Manuel F. Calle”³⁰⁹.

El comunicado del director del periódico y la posterior respuesta del Comandante de la Policía generaron una situación que no paró allí, sino que supuso la presentación de evidencias claras para juzgar a los agentes y al cuerpo policial en general. Estas epístolas públicas daban lo oportunidad para que autoridades y periodistas se enfrascaran en discusiones que tenían un tinte y un trasfondo más político e inclusive personal. La respuesta del Director se dio en estos términos:

“[...] Antes de recibir la nota, fría y altiva del señor Comandante, vamos a darle un hecho concreto, como él pide en toda ocasión: antenoche, un Agente secreto de la Policía, llevaba del brazo a otro – no secreto –, pues ceñía al cinto la peinilla primitiva que ha venido a reemplazar al moderno boliche quizá porque con éste es algo difícil el rematar a un semejante en caso necesario; le llevaba – repetimos – en completo estado de beodez y a la vista indignada del público [...] El público está mirando ahora con cierta desconfianza a la Policía y es preciso recobrar para ella el prestigio que en no día lejano llegó a tener”³¹⁰.

³⁰⁹ Manuel F. Calle, “La Policía”, *El Espectador* [Medellín] 14 de mayo 1915.

³¹⁰ “La Policía”, *El Espectador* [Medellín] 15 de mayo de 1915.

En una nueva carta publicada dos días después el Comandante de la Policía no guardó silencio frente al hecho específico denunciado por la prensa y para dejar claro que sí se había actuado en consecuencia frente a este incidente argumentó que el agente había sido retirado al siguiente día; es interesante observar que el Comandante reconocía que las situaciones en las cuales ciertos agentes comprometían la imagen de la Policía eran algo inevitable debido a su cantidad; otras personas veían, como se evidenciará más adelante, que estos problemas se presentaban debido a la condición social de las personas que generalmente ocupaban el cargo de agente. Estas fueron las palabras de Manuel F. Calle:

“El jueves último, por la noche se embriagó el Agente Ángel M. Palacio y el viernes por la mañana fue destituido POR DECRETO NÚMERO 86. La destitución, señor Director, es la pena más grave que el Comandante puede imponer, de conformidad con el DECRETO N° 1140 DE 1914. Aguardo, señor Director, que Ud. Me dé los nombres de los ‘profesionales del alcohol, de los *ebrios consuetudinarios* que hay en la Policía’ [...] Eso y más puede ocurrir en un Cuerpo de 350 individuos sin que haya previsión humana capaz de evitarlo. Lo inaudito fuera que la falta se cometiera y no se castigara”³¹¹.

En ediciones posteriores de ese mismo año el periódico evidenció otros actos de indisciplina. Lo que se puede ver es que no era difícil encontrar a un agente ingiriendo licor o entrando en querellas con los ciudadanos y si un director enviaba a un reportero a seguir este tipo de sucesos era muy factible que se los topara; el propio Comandante lo reconocía al decir que “eso y más puede ocurrir en un Cuerpo de 350 individuos”. A pesar del carácter político que podían tener estas denuncias y de los intereses que podían guardar dado el sector político al cual pertenecía *El Espectador*, ellas develaban una crítica al estamento que debía ser modelo de comportamiento y urbanidad en una ciudad que estaba incorporando precisamente valores urbanos; es por ello que en muchas de estas opiniones estaba implícito el llamado al ejemplo en una sociedad que requería modelos de comportamiento y de disciplina.

En otras ocasiones las denuncias y los reclamos frente al trato que daban los agentes provenían de los ciudadanos mismos quienes escribían al Alcalde algunas de sus quejas o utilizaban los medios

³¹¹ Manuel F. Calle, “La Policía”, *El Espectador* [Medellín] 17 de mayo 1915.

de comunicación para entablar una especie de demanda pública por lo que ellos consideraban un ultraje por parte de las autoridades. En abril de 1916 se publicó una reseña corta de lo que puede considerarse un hecho cotidiano en la ciudad por aquellos días: en una noche un sujeto llamado Rafael Londoño fue puesto en prisión debido a que en horas de la noche estaba maltratando a su esposa y a su hijo; al pasar por allí un agente policial entró en defensa de los ofendidos desarmando a Londoño, éste al verse desprovisto de arma lo atacó con una piedra hiriéndolo en un brazo y huyó posteriormente³¹².

Un hecho que no puede considerarse excepcional debido a que este tipo de altercados entre mujeres, hombres y policías eran comunes en Medellín por aquellos años. Lo interesante aquí es que la forma como fue contado el acontecimiento le dio la oportunidad al inculpativo para quejarse acerca de la manera en que fueron relatados los hechos y para contar su verdad, argumentando que las autoridades solían cambiar la información debido a que en este caso él no fue el victimario sino la víctima del abuso de un agente. Londoño, que pidió rectificación de la noticia al director del periódico, sustentó la falsedad de la información presentada con los siguientes argumentos:

“[...] Sucede señor Director que algunos policías de esta ciudad para eludir responsabilidades por los atropellos que a diario cometen con los ciudadanos, apelan a toda clase de artimañas, prostituyendo ante todo la verdad por el peca o ningún respeto que tienen a la alta misión que se les ha encomendado. Lo ocurrido fue lo siguiente: Por motivo de una diversión lícita, me encontraba en la puerta de mi casa hablando recio, y el Agente Ramírez se lanzó a sacarme, sin que se sepa el porqué, pues no se le pidió protección por nadie ni se iba a prevenir un delito, ni había riesgo de que ocurriera nada desagradable. Probablemente la Policía quiso igualar sus fuerzas con la de mi esposa y una niña de doce años (conste que no tengo hijo), a las que ultrajó inicuaamente de palabra y de obra, echándolas a tierra y penetrando hasta el interior de mi casa (de donde salió bien librado por suerte, pues ha debido llevar su merecido), únicamente porque ellas decían que no había motivo para sacarme a esa hora de mi propiedad. Tan cooperados están los agentes de procedimiento, que no se han atrevido siquiera a reclamar una capa que dejaron en mi casa, a consecuencia de la lucha, como en prendas de su incalificable abuso [...]”³¹³

³¹² “Armado de cuchillo”, *El Espectador* [Medellín] 27 de abril 1916.

³¹³ Rafael Londoño, “Un abuso de La Policía”, *El Espectador* [Medellín] 4 de mayo 1916.

En la tercera década del siglo XX se reflexionaba sobre lo calificados que debían ser los miembros del cuerpo policial, estableciendo comparaciones con lo que se estaba realizando en otros países. La reforma de Benito Mussolini, por ejemplo, en Italia donde él mismo se encargó de la educación y organización de la policía romana con el ánimo de convertirla en una “institución ejemplar”³¹⁴ fue referenciada con beneplácito por algunos medios que veían en estas estrategias la manera de proponer soluciones a una situación que se estaba tornando preocupante. Las inquietudes surgían precisamente por el grado de educación y formación de los agentes y para ello se argumentaba que Medellín era una de las pocas ciudades en las que los policías se caracterizaban por su relajado nivel moral, su ignorancia, su pésima educación social, “su rudimentario sentido de la Justicia y por su capacidad inverosímil de apreciar lo que es bueno y lo que es malo”³¹⁵. Además se objetaba que los policías se reclutaban desde los sectores y grupos sociales más pobres y bajos, lo cual era más preocupante aún, debido a que el policía psicológicamente generaba una empatía mayor con el delincuente que también provenía de esos lugares, viéndose perjudicados los denominados ciudadanos de bien; sin embargo, es difícil imaginar que individuos pertenecientes a los sectores con mayores recursos y con poder económico se dedicaran a la profesión de serenos y agentes de policía.

Las declaraciones de testigos en los expedientes por homicidio también dejan ver que en la población existían incomodidades por los procedimientos empleados por los policías para hacer cumplir las leyes. Frente a la acusación hecha al policía Tomás Álvarez por haber dado muerte al ciudadano Luis Restrepo, el testigo Luis Lotero en su declaración adujo que: “la mala querencia que se le tiene en esta población, tiene fundamento en los procedimientos arbitrarios que Álvarez ha hecho en los cuales ha mostrado sevicia [...]”³¹⁶. Otros declarantes, como el peluquero Juan Morales, afirmaron que los métodos del agente para hacer retirar a las mujeres públicas (conocidas también como caponeras) de algunos lugares no era el más adecuado y en lugar de generar orden creaban malestar³¹⁷.

³¹⁴ “La Policía Urbana”, *El Espectador* [Medellín] 17 de abril 1923.

³¹⁵ “La Policía Urbana”, *El Espectador* [Medellín] 17 de abril 1923.

³¹⁶ “Proceso por homicidio”, Medellín, 1922. AHJM, caja 451, doc. 10217, f. 13v.

³¹⁷ “Proceso por homicidio”. Medellín, 1922. AHJM, caja 451, doc.10217, f. 11.

Por último, estas ideas querían sustentarse en el carácter liberal que debía caracterizar a la Policía; esto es, al identificarla como una institución democrática por excelencia, se argüía que ella por sí misma debía garantizar el cumplimiento de los derechos de todos los ciudadanos, tanto de los más fuertes y especialmente de los más débiles; por lo tanto, según estas posiciones que venían precisamente de un periódico liberal, era prioritario apostarle a la formación y educación de aquellos que representaban a esa institución en las calles y que tenían contacto directo con los ciudadanos.

Otros medios de comunicación escritos, también le apuntaban a la crítica directa hacia la Policía utilizando para ello la sátira, como se muestra en la imagen número 18, como medio para poner en evidencia algunas situaciones que representaban parte de la realidad vivida por los ciudadanos aprehendidos por los agentes. Era una oportunidad también que tenían los reporteros (pertenecientes a medios de comunicación independientes) para criticar el actuar de algunos agentes que eran reprochados por la forma en que reprendían a las personas señaladas de cometer algún delito.

Imagen número 18

Fuente: Periódico *Medellín Cómico*. Medellín, 12 de febrero de 1921.

Medios de prensa conservadores, como el caso de *El Colombiano*, apuntaban también críticas al proceder de los policías pero posiblemente desde otra perspectiva. Cuando los agentes se mostraban pasivos o quizás temerosos de cometer algún acto de abuso de autoridad, frente a las personas que eran sorprendidas cometiendo un delito o intentando ejecutarlo, la inquietud surgía debido a que no eran lo suficientemente drásticos con los infractores de la ley. Frente a las acciones cometidas regularmente por un grupo de jóvenes en varios sectores de la ciudad durante el año 1913, el periódico descalificó la falta de autoridad de La Policía misma para reprenderlos:

“En las calles de Bolivia y Guanábano, Guanteros, etc. Hay unas partidas de muchachos salvajes que atormentan a los vecinos, obstruyendo los acueductos, apedrean a los locos y hacen todas las villanías imaginables, sin que la policía haya sido capaz de corregirlos. A hablar con franqueza: si la policía es impotente, que lo diga. Así sabrán los ciudadanos pacíficos que deben andar con látigo para los muchachos y revólver para los padres de esos salvajes”³¹⁸.

³¹⁸ “Policía”, *El Colombiano* [Medellín] 24 de enero 1913.

Del mismo modo, este tipo de prensa cuestionaba si los procedimientos utilizados por los agentes para aprehender a los delincuentes eran cotidianamente fuertes dado los comentarios descalificadores de los que eran objeto por parte de medios liberales e independientes. Por ello, frente a las polémicas que suscitaban las denuncias por acciones indisciplinadas de los policías o por la manera en que trataban a las personas sospechosas de cometer un delito, aparecían opiniones que se oponían a lo denunciado por otros medios: “causa siempre impresión ver el sistema que existe entre nosotros de oponerse a todo procedimiento de la Policía”³¹⁹.

El problema con los incidentes delictivos de los más jóvenes fue un tema que preocupó a las autoridades en las primeras décadas del siglo pasado y se abordará con un poco más de detalle en el próximo capítulo; por lo pronto se puede decir que estos altercados daban la oportunidad para evaluar la eficacia que podían tener los métodos empleados por el Cuerpo de la Policía para corregir estos hechos que no eran extraños y alarmaban a varios sectores de la sociedad.

Así como se realizaban reportes con críticas concretas relacionadas con el actuar de los agentes y la imagen que proyectaban frente a la sociedad, en otros momentos se informaba que ellos también eran víctimas de agresiones verbales y físicas, especialmente cuando se encontraban bajo los efectos del licor e iban a ser sancionados por algún hecho ilícito. Espectáculos públicos como carnavales, ferias, corridas de toros y presentaciones masivas podían dar la oportunidad para que algún ciudadano la emprendiera contra un agente que lo reprendía por una conducta inapropiada; el aglutinamiento de personas podía desfavorecer a los agentes y generar poder en los sancionados como le sucedió a un individuo que acostumbraba reñir en medio de espectáculos públicos y que era traslado a la Cárcel: “El señor Felix Ospina, quien en días pasados le puso la mano al Sr. Comandante en el Circo de España, la emprendió antenoche con varios agentes de policía, a quienes aporreó fuertemente porque lo conducían a la Cárcel”³²⁰.

³¹⁹ “La Policía”, *El Colombiano* [Medellín] 20 de marzo 1914. Otras opiniones eran más contundentes y mostraban directamente el apoyo político a La Policía como medio para garantizar la permanencia de las ideas políticas en aquel momento: “Apenas habrá una institución mas benéfica , especialmente si se considera las necesidades de nuestra actual organización colectiva y el espíritu de marcada rebeldía en el que están empapadas las generaciones de la época, debido a la asimilación de los principios revolucionario y socialistas importados en mala hora”. “Misión Social de La Policía”, *El Colombiano* [Medellín] 2 de julio 1914.

³²⁰ “Polizofobia”, *El Espectador* [Medellín] 24 de abril 1913.

Llegar a lugares que ya eran reconocidos como propicios para la riña entre los llamados “guapos”, también acarrea para los agentes un grado de riesgo. Intentar frenar una pelea en bares y cantinas donde los reñidores se citaban, era una labor, quizás, no muy agradable por aquellos días. El agente de Vigilancia Manuel S. Muñetones fue avisado por una mujer acerca de que dos jóvenes iban a reñir con un carrero a las tres de la tarde del 9 de abril de 1915 en el cruce de las calles Restrepo Uribe y Bolívar; al llegar el agente la situación no fue muy favorable para él:

“[...] Acudió el Agente y halló a los Sres. Enrique y Manuel Ochoa, y a Alberto Fernández y otros. Viéndoles en estado de embriaguez, les ordenó que se retiraran, a lo que contestaron con desaffos al Agente. Uno de ellos sacó un cuchillo y entre todos agredieron al Agente. Sacó éste su revólver, el cual se le cayó en la refriega. El Sr. Enrique Ochoa lo recogió, y como el Agente tratara de desarmarlo, Ochoa le disparó a quema ropa, hiriéndole en la pierna derecha, el agente cayó en tierra desangrándose. Dice un testigo presencial que, caído ya el Agente sus agresores le arrojaban piedras y le daban con los talones de los zapatos”³²¹.

Con estos dilemas la ciudad se intentaba adaptar en las primeras décadas del siglo XX al posicionamiento de una de las instituciones que había sido creada para sustentar y hacer válidas las ideas estatales acerca del ordenamiento social; ideas que también estaban apoyadas en los intereses de grupos sociales y de élites con poder para opinar y proponer modelos de vigilancia y control de las personas. Este fenómeno, que fue común en diferentes lugares de América y de Europa, como lo señala José Luís Romero, muestra que varias ciudades en formación y capitales fueron escenario de las disputas por el poder entre los diferentes grupos de clases dirigentes. No en vano aparecían regularmente opiniones a favor y en contra de la manera como se procedía en materia de autoridad policial haciendo que cada uno de esos grupos pugnara por imponerse en el ejercicio de la autoridad³²².

Inspectores, fiscales, jueces, peritos, médicos legistas, policías y testigos asumían en mayor o menor medida una posición frente al crimen y al homicidio. Sus dictámenes y declaraciones se

³²¹ “El suceso de ayer”, *El Espectador* [Medellín] 10 de abril 1915.

³²² Romero 363.

registraban en los expedientes y son evidencia de los discursos institucionales que se vivían y se cruzaban en Medellín durante las primeras décadas del siglo XX; además permiten comprender las relaciones tejidas entre ellos. En un lugar especial del expediente estaban el homicida, la víctima y el hecho criminal; pero la materialización y la tipificación de la violencia entre las personas será objeto del siguiente capítulo.

4. DELITOS DE SANGRE EN MEDELLÍN (1910 – 1930)

“[...] Da tristeza, pero es forzoso reconocer que en los últimos años la criminalidad en Antioquia en una proporción alarmante, especialmente en los delitos contra la moral; y puede afirmarse, sin riesgo de incurrir en error, que todos los delitos se han ejecutado y que por ello las cárceles están llenas de criminales, se siente uno horrorizado al ver como aumentan cada día el ejército del crimen y la horda de los condenados.”³²³

Eduardo Ferrer, Juzgado 1° Superior de Medellín.

En este capítulo se analizarán las diversas maneras en que se materializaba el delito del homicidio. En un primer momento se hará referencia a una de las manifestaciones de la violencia urbana que derivaba comúnmente en heridas graves o en homicidios: la riña. Así, se expondrán algunas de las causas constantemente asociadas a este tipo de peleas, las cuales eran reseñadas en los expedientes criminales y en los periódicos de la época. Igualmente, se analizarán algunos casos que, aunque se podían mostrar como atípicos y poco comunes en Medellín, sí ofrecen pistas importantes e interesantes acerca de los cambios y transformaciones sociales que se estaban presentando en la sociedad colombiana y antioqueña de inicios del siglo pasado.

A continuación, se realizará un reconocimiento de los lugares frecuentemente asociados a los homicidios; es decir, de aquellos espacios que se fueron configurando en la ciudad y que resultaban regularmente relacionados con la criminalidad: cantinas, carreteras, quebradas, barrios, parajes, fincas o mangas que fueron lugares coligados al delito y en los que progresivamente se solicitó la vigilancia y el control por parte de las autoridades.

Como parte central de este capítulo se tipificarán las investigaciones por homicidios teniendo en cuenta la manera como eran clasificadas comúnmente en los expedientes judiciales. Así, se mostrarán algunas de las características que se evidenciaban en los homicidios de tipo familiar, pasional, en los suicidios, en los que conseguir dinero y bienes materiales aparecían como móviles directos, en los infanticidios y la violencia entre jóvenes, en los homicidios involuntarios y en los que tenían motivaciones políticas. Análogamente, se presentará la forma en que se daban

³²³ “Copia del auto de proceder, sentencias definitivas y demás diligencias relativas a la causa por homicidio, fuerza y violencia contra Abraham Muñoz y otros”, Medellín, 1905. AHA, tomo 2887, doc.13, f. 543.

los atropellamientos, los homicidios sin una autoría comprobada y los intentos de homicidio, los cuales representaban hechos en los que era difícil establecer los móviles, hallar a los culpables y establecer penas; no obstante, debían inscribirse en los procesos de investigación por homicidio.

4.1. Riñas y peleas callejeras

En la medida en que las villas y luego las ciudades fueron creciendo se dio una tendencia a manifestar una preocupación generada desde diferentes grupos sociales (prensa, autoridades, instituciones académicas, columnistas) por el aumento de los delitos. En algunos casos, las inquietudes venían de los medios escritos y en otros de las autoridades mismas que reclamaban una reestructuración del sistema legal y penal; tal fue el caso del comisionado para el Valle de Aburrá por el Gobernador Don Pedro Rodríguez de Zea, quien exponía muy seriamente en el año 1784 su intranquilidad por la gran cantidad de desocupados y ociosos que existían en la villa, lo que daba la oportunidad para que fueran, según su impresión, ladrones, vagos y pordioseros; inclusive en los años de la fundación de la villa los nuevos gobernantes planteaban la necesidad de crear un lugar especial para llevar allí a los denominados desocupados ya que, según estas personas, eran los que se podían convertir fácilmente en delincuentes³²⁴. De un modo similar, en el albor del siglo XX, las instituciones, la prensa y la sociedad se mostraban alarmadas por la alteración del orden público que se materializaba a través del incremento en el número de delitos ocurridos en lapsos de tiempo concretos: semanas, meses o años.

Estas preocupaciones sobre el aumento en el número de delitos y especialmente en el de homicidios, deben ser miradas cuidadosamente debido a que el tono alarmante como son presentadas las noticias y reseñas sobre la criminalidad en un contexto determinado puede motivar a presentar conclusiones poco apropiadas acerca de estos fenómenos. Jorge Mario Betancur, por ejemplo, afirma que los datos estimados por los señores J.C. Vélez y A. García Valencia en una guía de Medellín publicada a mediados de los años 20, en la cual señalaban que

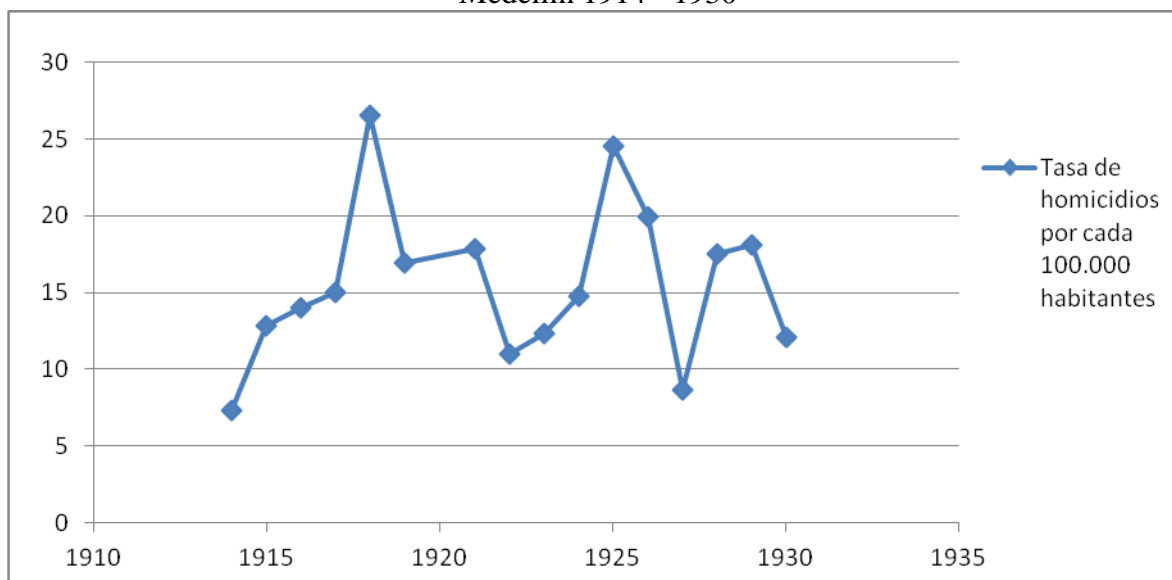
³²⁴ Juan Carlos Jurado “Vagos, pobres, mendigos y delincuentes, 1750 – 1850”, *Historia de Medellín*, vol. I (Medellín: Suramericana de Seguros, 1996) 249.

en la ciudad se cometía un homicidio cada 25 días, eran poco probables debido “a las continuas quejas publicadas en los diarios sobre el ‘espantoso’ incremento de los crímenes en la localidad”³²⁵. Sin embargo, Betancur no tuvo en cuenta las cifras oficiales sobre los homicidios cometidos en Medellín durante aquellos años (ver tabla número 1 de la Introducción en esta tesis, homicidios en Medellín 1914 - 1930), en las cuales se muestra que efectivamente los señores Vélez y García Valencia tenían razón en su aseveración.

Si se aborda el periodo 1914 – 1930 y se estima el número total de días para esos años, se obtiene un total de 6205 días; teniendo en cuenta además el número de homicidios registrados para esos 17 años contabilizados en 239, es posible deducir que para el período se cometía en promedio un homicidio cada 26 días, dato muy similar al presentado por los señores Vélez y García Valencia para mediados de la década del veinte. Por ello, el tono preocupante como han sido presentados estos hechos que generan impacto social debe ser matizado con el análisis de información proporcionada por otros indicadores, pues lo que podía ser preocupante para un lapso de tiempo concreto y corto, y no debía serlo para un periodo más largo. En ese sentido, las alarmas por la criminalidad, específicamente en la prensa, se prendían en ciertos momentos pero podían desaparecer en otros y, en estos últimos no se publicaba categóricamente que los índices de delincuencia y homicidios hubiesen podido descender mínimamente, lo que sí sucedía con el fenómeno inverso. Como se puede observar en el gráfico número 5, los datos relativos al homicidio por cada 100.000 habitantes en la segunda y tercera década del siglo XX fueron realmente fluctuantes y, además, en muchos años en los que el aumento de la población fue notorio se produjo, por el contrario, un descenso manifiesto de los delitos de sangre.

³²⁵ Betancur, *Moscas de todos los colores* 202-203.

Gráfico número 5: homicidios por cada 100.000 habitantes
Medellín 1914 - 1930



Fuentes para la elaboración del gráfico: Medellín en cifras: ciudad tricentenaria 1675 – 1975. DANE. Bogotá, 1976 y Anuario Estadístico del Municipio de Medellín. Entrega XIV, relativa al año 1928. Dirección de Catastro y Estadística Municipal. Tipografía Bedout, Medellín, 1928.

Llaman la atención los años 1918 – 1919, en los cuales se presentó una reducción de 26,53 a 16,96 homicidios por cada 100.000 habitantes e igualmente los años 1926 – 1927 donde se pasó de 29,9 a 8,68 en el mismo indicador. Podría decirse además que los años 1918, 1925 y 1926, en los cuales se evidenciaron las cifras más altas, son atípicos y merecen un estudio particular de las dinámicas sociales presentadas allí, ya que el promedio en el periodo estudiado fue de 16,2 homicidios por cada 100.000 habitantes. Así, puede decirse que la publicidad anticriminal no siempre correspondió con lo que sucedía en materia de homicidios, por lo cual, como ya se ha manifestado anteriormente, debe mirarse con detenimiento este tipo de opiniones para no caer, como lo han hecho algunos autores contemporáneos, en clichés que pueden distorsionar la realidad. Por último, es factible pensar que estas campañas manifiestas acerca del aumento de la criminalidad no estuvieran exclusivamente dirigidas al homicidio sino a otro tipo de delitos (contra la propiedad, extorsión, estafa, etc.), aspecto que merece un estudio particular.

Ese fenómeno alarmista que se presentaba en Medellín acerca del incremento de la criminalidad también fue importado, o por lo menos se evidenció en algunas de las grandes ciudades de

Europa y América y posiblemente fue copiado por las instituciones y las autoridades de la ciudad como una respuesta al temor generado en las élites frente a lo que representaban para ellas los sectores marginales de la sociedad. París, por ejemplo, tuvo un promedio en la tasa de homicidios de 3,4 por cada cien mil habitantes entre los años 1913 y 1938, llegando a una tasa bajísima de 1,2 homicidios por cada cien mil habitantes entre los años 1939 y 1943; sin embargo la visión de de medios de comunicación y élites no correspondía con esos indicadores: “en esos años, a pesar de las quejas constantes y del miedo de los ricos ante las supuestas amenazas de las clases peligrosas, la capital estaba muy lejos de ser un nido de asesinos”³²⁶. En México, al finalizar el siglo XIX, el crecimiento real de los crímenes era muy inferior al crecimiento del temor a la delincuencia o la presencia de la criminalidad; allí, en periódicos amarillistas, folletos, hojas volantes y artículos especializados se expresaban con angustia estos miedos, lo cual podía ser una consecuencia o un reflejo de temores en torno a la amoralidad, la modernidad o al crecimiento urbano³²⁷.

Como se mostró en el capítulo 2, fue a partir de la identificación de la relación directa entre el crecimiento de la población y el incremento de la criminalidad que poco a poco se establecieron otras causas coadyuvantes al fenómeno. Aparecieron, entonces, el alcoholismo, la falta de una reglamentación adecuada, el analfabetismo o el uso constante de armas por parte de los ciudadanos, como factores que determinaban la propensión a delinquir en mayor medida; razones que daban lugar a informar a la comunidad con preocupación por parte de los medios escritos y de las autoridades y se reclamaba por lo tanto el pronto accionar de los estamentos estatales encargados de legislar y de castigar. En un comunicado enviado al Secretario de Gobierno de Medellín por la Oficina Médico Legal en el año 1913 quedó expuesta esta situación:

“Tenemos el honor de poner en conocimiento del H.C. el siguiente oficio dirigido al Sr. Secretario de Gobierno, con motivo del creciente aumento que últimamente ha tenido la criminalidad en el distrito:

³²⁶ Muchembled 275.

³²⁷ Elisa Speckman Guerra, “En la inmensa urbe y el laberinto de los archivos: la identificación de criminales en la Ciudad de Mexico”, *Mirada (de) uniforme. Historia y crítica de la razón policial*, Diego Galeano y Gregorio Kaminsky (Buenos Aires: Teseo, 2011) 125.

Medellín, febrero 26 de 1913. Sr. Secretario de Gobierno E.S.O. Según los datos estadísticos recogidos en la Oficina Médico Legal del Distrito, se observa claramente que de algunos meses a esta parte ha habido un enorme aumento en más de un 50% en la criminalidad. Como semejante estado de empeoramiento tiene naturalmente alguna causa principal, que puede ser muy bien un exceso de libertad en la práctica de algunos vicios como el licor, el juego, la inmoralidad, etc., nos permitimos llamar la atención de Ud. del modo más respetuoso, a fin de que en cuanto esté de su parte y en cuanto en las Leyes haya recursos de aplicación, se sirva ponerle remedio al grave mal que anotamos.

Dios guarde a Ud.. Jorge Sáenz – E. Posada Cano”³²⁸.

Este tipo de opiniones, comentarios y comunicados llamaba la atención de la ciudadanía, e igualmente le sugería a las autoridades su actuación decidida para reducir los índices de criminalidad. Llama la atención que en diferentes momentos y años los titulares frente a los delitos eran muy similares a pesar de que los indicadores para medir la delincuencia hubieran podido permanecer iguales o inclusive descender. Ya en 1915 el periódico *El Colombiano* comentaba en un tono parecido al anterior informe:

“Ya no hay día en que la prensa de la capital y la de los departamentos no de cuenta de crímenes espeluznantes, en los cuales parecen agotadas la sevicia, la maldad y la persecución, ya no hay día en que no sea muerta violentamente o agredida alguna persona, estos síntomas, estos crímenes de sangre, son indicativos de un mal muy grave, que es preciso combatir y dominar, sino se quiere que el bandalaje domine y que de la sociedad se apodere el terror y la intranquilidad”³²⁹.

Estas comunicaciones buscaban reclamarle al Estado mismo su capacidad de respuesta y de acción frente a la delincuencia debido a que esta ha sido una de sus funciones principales desde que asumió el monopolio de la violencia, así “el Estado ha sido considerado, a través del castigo, la última solución y, a través de la corrupción, la principal causa del crimen”³³⁰. Se trataba entonces de realizar críticas a la eficacia del gobierno para controlar este tipo de problemáticas sociales, lo cual podía tener consecuencias de índole político para el gobierno mismo. Igualmente, estos comunicados y opiniones ocultaban el temor que representaba para las élites

³²⁸ Jorge Sáenz y Eduardo Posada Cano, “La criminalidad aumenta. Medellín”, *El Colombiano* [Medellín] 1 de marzo 1913.

³²⁹ “Aumento de la criminalidad”, *El Colombiano* [Medellín] 30 de sept. 1915.

³³⁰ Pablo Piccato, “El significado político del homicidio en México en el siglo XX”, *Cuicuilco* 15.43 (mayo – agosto 2008): 58.

los nuevos ocupantes de las ciudades (hombres y mujeres buscando un espacio en el mundo urbano) y, por lo tanto, eran expresión del miedo a ser víctima de un ataque.

Los periódicos de la ciudad en sus secciones referentes a los “hechos de policía”, reportaban con frecuencia las diferentes peleas y querellas que se daban en diversos lugares de la ciudad. En muchas de estas cortas noticias simplemente se comentaban los nombres de los protagonistas y, generalmente, poco se indagaba sobre las causas o motivos de los hechos: “en Guayabal riñeron ayer unas mujeres, resultando heridas Magdalena Montoya y Alicia Álvarez. También fue herida ayer Rosa Gómez”³³¹. Reseñas como esta, eran parte de la cotidianidad mostrada en algunos diarios locales durante las tres primeras décadas del siglo anterior, evidenciando parte de las nuevas dinámicas sociales vividas en algunos lugares de la ciudad y tratando de generar impacto en el público lector acerca del fenómeno de la violencia urbana.

Pero para acercarse aún más al fenómeno de la riña en este contexto, es preciso entender cómo la definía la misma legislación. Siguiendo el Código Penal de 1890 “es riña o pelea un combate singular entre dos o más personas, bien sea que entre en él por mutuo consentimiento o a virtud de provocación de alguna de ellas, o por cualquier accidente fortuito”³³². Ese combate singular era más que verbal, porque la riña tenía como característica fundamental la agresión física o por lo menos el intento de hacerlo, ya que en algunas oportunidades, sobre todo en reyertas en las cuales los protagonistas eran dos peleadores reconocidos de la ciudad, podía suceder que los individuos entraran en combate y durante una buena parte de la pelea no se hubieran tocado.

Una de las tantas riñas ocurridas en el sector de Guayaquil, lugar que para la época ya era reconocido como el centro comercial y el espacio donde concurrían todos los grupos sociales y que, además, era visto como una zona donde la delincuencia y la violencia aparecían con facilidad, evidencia este punto indicando que los individuos podían pasar un buen tiempo de la

³³¹ “Hechos de policía”, *El Espectador* [Medellín] 24 de abril 1913.

³³² *Código Penal de 1890 Con Anotaciones y Leyes Reformativas* (Medellín: Imprenta del Departamento, director: Lino R. Ospina, 1899) Libro Primero: delitos contra los particulares y sus penas. Capítulo séptimo: riñas o peleas, artículo 667.

riña amenazándose mutuamente para, al final, atacar con un arma cualquiera. La prensa reportaba con palabras de sorpresa y casi de admiración estos hechos:

“Ayer tarde, entre las cinco y media y las seis, en el lugar llamado “La Docena” del barrio de Guayaquil, en uno de tantos billares como allí se encuentran, estaban Nepomuceno Zapata (a. Zapatín) y Luís Parra, mutuos rivales en valor, buenos “gallos” de mejores tiempos idos [...] Y bien, a poco de verse tan vecinos, se trabó entre ellos una disputa acalorada, reluciendo en seguida sendos cuchillos. A paso corto, avanzando el uno, retrocediendo el otro, procurando ambos hundirse algunos centímetros de acero, fueron saliendo del interior del establecimiento hasta poner la calle en teatro de aquél combate. Hay quienes aseguran, según informes fidedignos que hemos obtenido, que entre golpe va, golpe viene, se pasaron más de cinco minutos. Sin embargo, hasta entonces, ninguno de los contendores había logrado herir a su adversario”³³³.

Es importante resaltar que el elemento común y característico de la riña no era la amenaza de atacar sino las heridas y los golpes; además, en casos como este, donde los involucrados eran dos personajes reconocidos en la ciudad por su larga trayectoria en riñas, el prestigio de matar o morir bien se jugaba para ellos en una pelea.

Es un poco arriesgado darle mayor peso a unas cuantas causas por las cuales se producían las riñas y, de ahí los homicidios en que derivaban muchas de ellas. Además, establecer los móviles reales de un homicidio no es fácil a pesar que se tengan pruebas y testimonios, debido, en parte, a que las personas directa o indirectamente implicadas muestran una versión propia de los acontecimientos. Las declaraciones recibidas por las autoridades de los agresores; de las víctimas, en aquellos casos en que se alcanza a recibir su testimonio y de los testigos, más que indicar unas razones verdaderas hablan de las explicaciones y normas de una sociedad y la forma como interpreta una situación³³⁴.

La riña y la amenaza no eran exclusivas de sujetos señalados de malandrines, truhanes o vagos; en ella también se veían involucrados algunos sujetos que tenían entre sus funciones principales el control y la vigilancia de la ciudadanía: policías, guardas y empleados públicos. Las peleas en

³³³ “La Actualidad”, *El Espectador* [Medellín] 30 de enero 1919.

³³⁴ Beatriz Patiño Millán, *Criminalidad, Ley Penal y Estructura Social en la Provincia de Antioquia 1750 – 1820* (Medellín: Colección Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA- Volumen 1, 1994) 35.

lugares públicos alertaban a la ciudadanía y generaban aún mayor incertidumbre cuando sus protagonistas eran representantes de las autoridades y de las instituciones municipales. En carta enviada al Alcalde Municipal el 9 de septiembre de 1929, Ramón Mejía y Francisco Orrego se quejaron de que los empleados de la Alcaldía, Manuel Arredondo y Norberto Jaramillo, los atacaron el 7 de septiembre del mismo año a la media noche sin razón alguna lanzándoles improperios e insultos y amenazándolos con armas de fuego. La razón para que se presentara este hecho, argumentada por los declarantes en su queja al Alcalde, fue el abuso del alcohol por parte de los funcionarios que llevó incluso a uno de los inculcados a hacerse pasar por el mismo Alcalde “mostraba para ello una placa que no sabemos si en verdad lo caracterizaba como tal”.³³⁵ A pesar de las declaraciones, no se hacían evidentes las causas precisas y el por qué de las agresiones que según ellos, recibieron aquella noche.

Así, los policías no eran ajenos a las riñas con los ciudadanos y en ocasiones, por motivos personales o por situaciones en las cuales se veían involucrados casualmente, terminaban heridos e hiriendo a los ciudadanos. El 3 de abril de 1915 el Subjefe de la Comandancia de la Policía tuvo que enviar una carta al Alcalde de la ciudad para explicarle un hecho violento en el cual resultaron implicados el inspector de Policía de la Fracción de la América y un agente. Según la versión del funcionario público, el Inspector y el agente procedieron a requisar a Elías Pabón quien se encontraba armado de revólver, a lo que este individuo respondió atacando al inspector con arma blanca e hiriéndolo levemente en un brazo; un amigo de Pabón, Carlos Enrique Araque, procedió a atacar al agente y entonces “se generalizó el motín, el Inspector y el agente hicieron fuego sobre los atacantes, quedando muertos Pabón y Araque hombre de 24 a 26 años de edad”³³⁶. Este tipo de situaciones desprestigiaban en no pocas ocasiones la imagen del Cuerpo Policial y eran cuestionadas regularmente por los medios de comunicación como se comentó en el capítulo anterior.

³³⁵ “Correspondencia General”, Medellín, 1929. AHM, fondo de la Alcaldía, sección despacho del Alcalde, serie Solicitudes, tomo 7, f. 87. Hacerse pasar por el Alcalde aparece reseñada en varias declaraciones de personas que se sentían amenazadas por las autoridades, lo que hace pensar en que esta podía ser una estrategia utilizada por algunos empleados públicos para ostentar prestigio, reconocimiento y poder; de igual modo se comprende con claridad que poco reconocían físicamente los ciudadanos al Alcalde de la ciudad

³³⁶ “Correspondencia General”, Medellín 1915. AHM, fondo de la Alcaldía, sección Policía Municipal, serie Informes, tomo 43, f. 4.

El revestimiento de poder que tenía para algunos el pertenecer a una institución como la Policía y el poseer armas los hacía pensar que el respeto ya estaba ganado y que se podían solucionar de una manera no tan difícil las rencillas que habían tenido con alguien en otro momento; esto, sumado a la poca empatía que generaban los agentes en algunos ciudadanos caracterizados por ser amigos de riñas, por tener diferencias con la institución o por tener enemistad con uno de los oficiales, daban la oportunidad para que se pudieran limar sus asperezas de forma violenta. La enemistad de palabra reconocida por varios testigos y el resentimiento entre el agente Tomás Álvarez y Luís Restrepo fue el motivo para que Álvarez acabara con la vida de Restrepo en la noche del 3 de diciembre de 1922 cerca al Café el Danubio sobre la Calle San Juan que conducía a San Cristóbal. El agresor, que estaba prestando servicio en aquél momento, esperó a que su enemigo saliera del establecimiento para atacarlo sobre una calle oscura y así propinarle varias heridas mortales con arma cortante. Según la versión de la testigo Regina Araque, mientras lo atacaba le decía “aquí me las pagás”³³⁷.

A pesar de multiplicidad de factores que se pueden citar a la hora de explicar el fenómeno delictivo o las agresiones entre las personas, se hace necesario tratar de evidenciar algunos motivos subjetivos por los cuales se presentaba este tipo de delitos, aunque varias de estas motivaciones pueden ser más reiterativas que otras. Un insulto previo, problemas por dinero, celos, diferencias con los vecinos, enemistad, provocación y reacción, burla, inclinaciones políticas, prostitución e inclusive extorsión podían ser algunos de los elementos comunes que aparecían en los sumarios y noticias que daban cuenta de los móviles de las peleas; así, “cualquier tipo de razones, ya fueran pequeñas o grandes, importantes o tontas, alentaron a los guapos a la riña”³³⁸. En los informes sobre riñas, se puede observar una marcada tendencia a tratar de eliminar al otro; no sólo se trataba de demostrar por parte del victimario que se era capaz de herir e intimidar a su enemigo, sino que una solución eficaz para acabar con el problema era

³³⁷ “Proceso por homicidio”, Medellín, 1922. AHJM, caja 451, doc. 10217, f. 8. Según los exhortos solicitados por el Inspector para consultar por las faltas que había cometido el policía se pudo establecer que Tomás Álvarez había sido informado por desobediencia, atrasos para llegar al cuartel, desorden en formación, conversar en puesto de vigilancia, abandono de puesto de vigilancia y términos irrespetuosos a un superior. Por tal motivo había sido expulsado el 12 de agosto de 1919 por “ser indigno de pertenecer a la Institución”. No obstante aquél año de 1922 fue ingresado de nuevo.

³³⁸ Jorge Mario Betancur, *Moscas de todos los colores* 172.

quitarle la vida. Puede verse también que algunas riñas, antes de comenzar, derivaban en homicidio por parte de la persona que presumía iba a ser agredida, se trataba entonces aquí de una “eliminación preventiva” por parte del que iba a ser agredido, el cual veía en el homicidio la manera más eficaz para evitar ser violentado.

El 26 de febrero de 1926 Ángel María Velásquez, de 82 años de edad, terminó con la vida de Carlos Cárdenas de 47 años, en una discusión que tenían por objeto organizar las cercas de sus casas en el corregimiento de Belén (manga de los Pérez), porque éste último iba a atacarlo primero y Velásquez no tuvo, según él, otra alternativa; por lo tanto, el atacante en su declaración respondió de la siguiente manera a la pregunta de si sabía por qué se le recibía declaración indagatoria: “porque un hombre me llamó a preguntarme porque le había cortado unos cercos y sin motivo me tiró y me trató mal [...] como vi que me iba a matar, me defendí con un revólver”.³³⁹ Aunque es posible pensar que ninguno de los dos directamente implicados en este caso conociera a profundidad la normatividad para intentar arreglar este tipo de asuntos (la cual estipulaba que cuando entre dos o más vecinos se presentaran dificultades para la construcción o conservación de las cercas, provenientes, de la falta de acuerdo a la dirección de las cercas, a su forma o a su naturaleza, y alguna de las partes acudiera al jefe de policía, éste debía practicar una inspección ocular, y en ella procuraría mediar entre los interesados, “a fin que estos zanjen las dificultades ocurridas”³⁴⁰, Velásquez pudo haber actuado de esta manera presintiendo el peligro que se vendría sobre él al hacerse pública la diferencia relativa al establecimiento y ubicación de las cercas que existían entre los dos vecinos.

En este caso en particular, el victimario al ver que Carlos Cárdenas posiblemente lo iba a agredir argumentó su temor disparándole primero, y es ése temor el que a la vez va a justificar también el porte de cualquier arma por parte de los individuos de la ciudad; el mismo Luís Tejada al hablar de la funcionalidad del revólver como medio para combatir la duda y la inquietud que podía surgir en una persona al presentársele un peligro, afirmó que el miedo era una afección

³³⁹“Juicio por homicidio con arma de fuego”, Medellín, 1926. AHJM, 494, doc.10568, f. 6 v.

³⁴⁰ *Código de Policía del Departamento de Antioquia 1914. Ordenanza Número 50 (del 30 de abril de 1914)* (Medellín, Imprenta Oficial, 1914) Capítulo 21.

puramente subjetiva “está dentro de nosotros como un demoncejo cosquilleante, como un niño mimado que teme a las sombras y a la soledad, necesitamos algo que lo adormezca y el mejor medio es el revólver protector”³⁴¹. Sin embargo, las opiniones de Tejada serían criticadas objetando que el porte libre de armas era una de las causas principales del incremento de la criminalidad. Al final del proceso y del sumario, el sindicado Velásquez fue absuelto, en gran parte, por la buena labor de su apoderado quien invocaría en todo momento ante el inspector y posteriormente ante el juez aduciendo que Velásquez era un “santo patriarca, un hombre octogenario, honrado y de intachable conducta y que causó el delito en legítima defensa.”³⁴²

Un hecho con motivaciones similares se registró en la Inspectoría de Robledo en febrero del año 1914; allí se abrió un sumario para indagar la muerte violenta de Pablo Emilio Echavarría, quien presuntamente fue asesinado por Luís E. Burgos. En la indagatoria que se le realizó éste argumentó su acto diciendo que:

“vi que Echavarría se me vino encima con tal fuerza y actitud y armado de un calabozo, que tuve que hacerle un disparo de revólver para defenderme o asustarlo. Viendo que no le había dado y que seguía en la misma actitud sobre mi, le hice un segundo disparo con el que creo le di muerte [...] repito: hice lo que hice por defender mi vida como pueden declarar las personas [...]”³⁴³

Su declaración evidencia nuevamente el carácter de ataque preventivo que revestían algunas discusiones y riñas; además estas peleas entre vecinos generalmente tenían un componente familiar como antecedente, es decir, se presentaban ya que con anterioridad se había generado alguna diferencia entre esposas, hijos, sobrinos o algún miembro de la familia, a lo cual su representante respondía con un reclamo que en estas situaciones podía ser violento y exasperado.

Un aspecto a resaltar, es que no en todos los momentos las personas involucradas directamente en una riña eran enemigos reconocidos. Al contrario, los testigos los mostraban como personas que habían sostenido una buena relación de amistad y que departían frecuentemente. Tal fue el caso

³⁴¹ Luís Tejada, *Gotas de Tinta* 115.

³⁴² “Juicio por homicidio con arma de fuego”, Medellín, 1926. AHJM, caja 494, doc. 10568, f. 58.

³⁴³ “Juicio por homicidio en defensa propia”, Medellín, 1914. AHJM, caja 484, doc. 10463, f. 5.

de Pablo Castaño y Adán Rendón, quienes eran amigos reconocidos y compartían con otros amigos en el bar de la señora Mercedes Gómez, pero en una noche del 8 de agosto de 1913, estando en aquel lugar, Rendón invitó a Castaño a un trago y posteriormente le ofreció un cigarrillo de marca La Lealtad; sin embargo, Castaño no lo aceptó “porque él nunca dizque fumaba de éstos. En seguida Castaño compró una cajetilla de los de “Ortíz y Cía”, la rompió y le ofreció a Rendón, quien le dijo que él, como pobre que era, no podía fumar sino La Lealtad”³⁴⁴.

Esta situación enardeció a los dos amigos que comenzaron a lanzarse insultos. Al final, Castaño desafió a Rendón a la calle y, una vez allí, le disparó con su revólver a pesar de las súplicas de los concurrentes y demás amigos que se encontraban con ellos. En esta situación se puede ver no solo que los conflictos podían aflorar entre amigos sino que entre algunos sectores de la sociedad medellinense existían discrepancias y resentimientos por la condición social y económica, y que en cualquier momento estas podían manifestarse en comportamientos violentos.

El 24 de diciembre de 1922 en Medellín fue particularmente violento, por lo menos por lo que se puede ver en los informes presentados en algunos diarios de la época. Ése día, del cual se registraron 2 suicidios y varias riñas, ocurrió también un hecho nefasto entre amigos. El señor Elías Álvarez y su hijo Luís se encontraban en compañía de su amigo Carlos Restrepo; los tres se habían ido para la ciudad a celebrar las festividades navideñas, pero en el puente “La Macea” que comunicaba los corregimientos de Belén y La América, a altas horas de la noche y luego de haber consumido licor, se presentó una contrariedad entre Restrepo y Luís Álvarez debido a la cantidad de dinero con que cada uno debía contribuir para pagarle las horas al conductor del vehículo que habían ocupado y en el que se habían movilizado aquella noche. Elías Álvarez (padre), amistosamente trató de intervenir queriendo asumir la totalidad de la cuenta por pagar pero ya el grado de exaltación de los contrincantes era muy alto. En este hecho “Restrepo, puñal en mano se arrojó sobre Luís Álvarez y le asestó una cuchillada en el abdomen, que lo dejó sin vida pocos momentos después”³⁴⁵. El agresor, enfurecido, también atacó al padre de Luís quien trataba de

³⁴⁴ “De los Tribunales”, *El Espectador* [Medellín] 7 de feb. 1914.

³⁴⁵ “Una tragedia en Belén”, *El Espectador* [Medellín] 10 de enero 1923.

separar a los dos peleadores e igualmente hirió involuntariamente a su madre, Ana Álvarez, quien a su vez era prima hermana de Elías y se disponía también a apaciguar la situación.

Pero la riña, con el alcohol como protagonista invitado en estos hechos tal como se indicó en el capítulo 2, y el asesinato en defensa propia no eran las únicas formas bajo las cuales se presentaban los homicidios. Si bien estas formas podían ocupar un lugar especial en las reseñas de los periódicos y causar un mayor impacto en la sociedad, también otras maneras de eliminación, voluntaria y no voluntaria, comenzaron a aparecer y a afectar las dinámicas sociales de Medellín en los albores del siglo XX. Así, homicidios pasionales, accidentes por inadecuado uso y manejo de las armas, muertes por una incorrecta manipulación de un paciente, accidentes de tránsito o suicidios se presentaron, aparentemente, en mayor proporción y preocuparon paulatinamente a la sociedad durante las tres primeras décadas del siglo.

4.2. Peleas en casa y fuera de casa: lugares para los homicidios

La riña y la pelea callejera, aunque eran asociadas generalmente a la cantina y al bar, no eran exclusivas de estos lugares. En otros lugares como en el cruce de dos calles, una casa o las afueras de la misma, un hotel, un paraje, el río Medellín, una acera, el cuartel de la Policía, una manga o una estación del Ferrocarril se presentaban situaciones que terminaban en asesinatos, en intentos de homicidio, en homicidios involuntarios o en suicidios. Observando los lugares característicos donde se producían homicidios y asesinatos en la ciudad entre 1910 y 1930, que aparecen en la tabla número 11; se puede comprender que el crecimiento de la ciudad y su paulatina expansión contribuyeron a que se generaran, por un lado, espacios alternativos para el encuentro de personas y, por otro, lugares propicios para delinquir.

Tabla Número 11
Lugares donde se presentaban homicidios en Medellín 1910 – 1930

Lugares	Cantidad	Porcentaje (%)
Carreteras y calles de la ciudad	23	31.5
Mangas	5	6.85
Casas y fincas	16	21.91
Cantinas, bares, tiendas y parajes	18	24.65
Parques	2	2.74
Río Medellín y quebradas	3	4.1
Otros lugares: cuartel de policía, colegios, estación de ferrocarril, hospital, teatros, lugar de trabajo	6	8.22
Total	73	100

Fuentes: Archivo Histórico Judicial de Medellín; Archivo Histórico de Antioquia; Periódico *El Espectador*, Medellín, años 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920 y 1923.

A partir de los datos que arroja la muestra, las carreteras y calles de la ciudad lideraban el número de casos de homicidios que se presentaron en el período estudiado, debido a que fueron el escenario propicio en el cual se desarrollaron no sólo riñas y peleas, sino diferentes situaciones que también ameritaban una investigación criminal; este fue el caso de los atropellamientos que fueron creciendo en número durante la segunda y, sobre todo, en la tercera década del siglo XX. El bar y la cantina muestran un porcentaje importante de participación en los homicidios, lugares que ya eran identificados como propicios para las riñas desde el siglo XIX y esta opinión se mantendrá a lo largo del XX. *Mangas*, parques, establecimientos públicos y privados, el río Medellín y las quebradas se mostraban como lugares alternativos para el homicidio y si bien cada uno por separado no sumaba una cifra notoria de crímenes, al abordarlos en conjunto se observa una participación importante en el total de la muestra.

Específicamente las denominadas *mangas* se fueron convirtiendo en lugares propicios e ideales para aquellos delincuentes que querían cometer su crimen sin ser vistos y en los que la presencia de testigos era mínima. En estos espacios se arrojaban cadáveres de neonatos, se cometían violaciones o el criminal esperaba pacientemente a su víctima para asecharla y dejarla moribunda. El proceso de urbanización de la ciudad fue gradual y por ello muchos lugares aún no construidos ni habitados eran los escogidos para matar o dejar el cadáver. Gerardo Atehortúa esperó y atacó con arma blanca a Luís Espinosa en una *manga* del Barrio Villa Hermosa en una

noche de agosto de 1926; un familiar de la víctima trató de perseguir al atacante pero no pudo hacerlo debido a las características que presentaba en aquéllos años el sector:

“Cuando me acercaba al lugar en el cual estaba Espinosa vi a este caído en el suelo y un individuo sobre él que lo agredía, el sujeto era Gerardo Atehortúa quien siguió huyendo y a quien no pude coger porque me caí en una barranca, ya que el lugar es completamente inurbanizado , todo de mangas [...]”³⁴⁶

Otros delincuentes dejaban menos pruebas para ser avistados y escogían, a parte de la zona inhóspita, una hora adecuada para llevar a cabo su plan de eliminar a la persona que muy probablemente era considerada su enemiga y con la que también era muy factible que hubiera tenido alguna rencilla en días o semanas anteriores al crimen. En el homicidio de Gabriel Mejía Piza ocurrido el 11 de febrero de 1920 no se tuvieron pistas para iniciar un expediente criminal en contra de alguien en particular, pero dada las circunstancias del crimen, el lugar y la hora seleccionada y la manera como fue atacada la víctima era posible pensar que el hecho correspondía a un asesinato y no a un homicidio:

“En la manga denominada “La Palencia”, en el cruce Pascasio Uribe y Bomboná, hoy 11, a las 4 de la mañana aproximadamente, se encontró el cadáver de Gabriel Mejía Piza, presentando las siguientes heridas: dos en la parte izquierda del esternón, otra en el pecho al lado derecho, otra en el muslo izquierdo y por último otra en la espalda, cerca al vacío, en la que tenía un cuchillo introducido. Parece que la muerte tuvo lugar en las primeras horas de la noche dada la rigidez cadavérica que presentó Mejía al ser encontrado. En la inspección ocular que se verificó por el señor Jefe de Permanencia, a cuyo cargo estuvo el levantamiento del cadáver, se encontró que el sombrero de Mejía se hallaba en una barranca, a unos tres metros de distancia, y que una lamparita eléctrica reposaba debajo del brazo derecho. Al ser requisadas las vestiduras que llevaba Mejía se le encontró, entre otras cosas, un cuchillo con su cubierta correspondiente, lo que da campo a pensar en un asesinato y no en una riña. Hasta ahora se encuentra el asunto sumido en un misterio”³⁴⁷.

Hablar del misterio que representaban los móviles de estas muertes era no tener algún grado de certeza acerca de quién y por qué se había cometido el homicidio, esto a la vez representaba un gran interrogante para las autoridades que no tenían respuestas para explicar estos hechos

³⁴⁶ “Juicio por homicidio con arma punzante”, Medellín, 1926. AHJM, caja 444, doc. 9819, f. 6v - 7.

³⁴⁷ “Hechos de Policía”, *El Espectador* [Medellín] 11 de febrero 1920.

teniendo que conjeturar algunas causas. El cuestionamiento a la impunidad en las investigaciones por homicidio sumado a esta situación en la que no se tenían sindicatos, producía alarmas frente al aparente aumento de la delincuencia. Más adelante, en este capítulo, se hablará con más detenimiento de aquellos homicidios sin autoría determinada y comprobada.

Pero, volviendo a los lugares donde se presentaban los homicidios, los problemas entre personas que compartían un lugar de vivienda (casas y fincas) cercano tienen una participación del 21.91% en la muestra; cifra importante que evidencia nuevas formas de socialización propias del crecimiento urbano de la ciudad. Un ejemplo que puede ilustrar con mayor claridad esta situación de lugares alternativos para la riña y el homicidio es el aumento paulatino de los problemas entre vecinos que se desarrollaban a las afueras de una casa. Este factor, que se hace un poco más visible después de 1910, muestra cómo se adoptaron formas alternativas de socialización en algunos barrios, viejos y naciendo, producto de la llegada de nuevos habitantes a estos lugares. Un juicio por homicidio llevado entre 1927 y 1929 en el cual el sindicado Juan B. Gómez (de 35 años) hirió y asesinó a Juan C. Velásquez (de 42 años) en el Barrio Berlín, porque las dos esposas habían tenido una discusión en días anteriores debido a que la esposa del ofendido había arrojado aguas sucias a la cañada que separaba sus casas, motivó a Gómez para que le reclamara de manera airada y con arma en mano:

“[...] se le presentó el citado Gómez, llevando una cosa como un machete y otra como una varilla de hierro, y dirigiéndose a Velásquez le dijo en tono fuerte, que yo oí claro, que reprendiera a su mujer, que no le volviera a tirar bacinillas en el agua; Velásquez le contestó, “reprenda usted también la suya, para que no me trate mal a mi mujer”, entonces Gómez volvió a decirle “pues repréndala, por que si vuelve a tirar la bacinilla al agua, la mato”; Velásquez dijo: “he, pues mátela, pero no hay por donde matarla, pues son cosas de mujeres; cosas de mujeres se arreglan muy fácil”...luego vi que Gómez le tiraba a Velásquez con el machete y con la varilla de hierro, y que Velásquez le ponía las manos, como para atajarle los golpes, sin que le hubiera visto arma alguna; esto lo observaba yo como a una distancia de 30 varas [...]”³⁴⁸

La muerte de Velásquez, un personaje reconocido por las personas de su barrio, creó conmoción por la manera en que había sido atacado y por ello algunas de las versiones de los testigos se

³⁴⁸ “Juicio por homicidio con arma cortante”, Medellín, 1927. AHJM, caja 484, doc. 10425, f. 3.

centraban precisamente en la llegada de los nuevos ocupantes del lugar: “[...] Gómez está muy recientemente pasado a este barrio y es pendenciero [...] Velásquez era un hombre bueno y pacífico, no lo llegué a ver alicorado; era muy pobre [...]”³⁴⁹

Es posible identificar también en las declaraciones que las víctimas veían como un problema inminente la llegada de personas desconocidas a los barrios. En la versión de varios testigos durante el proceso que se llevó en contra de Luís E. Burgos por haber dado muerte a Pablo Emilio Echavarría, algunos de ellos manifestaron que Echavarría había comentado que “en esta tierra ya no se puede vivir, sobre todo con la clase de vecinos que él tenía”³⁵⁰. Pero este fenómeno de rechazo local al inmigrante nuevo, proveniente de otras zonas de la ciudad o del departamento, se daba en algunos barrios oficialmente creados e igualmente en baldíos en los cuales, dado el crecimiento demográfico de la ciudad, se fueron conformando zonas de invasión que eran proclives a esta clase de dinámicas y problemáticas. Algunos estudios muestran que en 1910 ya existían varias invasiones de terrenos para construir viviendas en Belén, La América y El Poblado; para ese año llegaron a completarse ocho notificaciones clandestinas.³⁵¹

Podían existir diferencias entre familias que compartían una vecindad, como en las situaciones anteriores que abrían la posibilidad de tener un enfrentamiento. Así ocurrió también en Alta Vista, Fracción del Corregimiento de Belén.³⁵² Allí, el domingo 27 de mayo de 1923, se hirieron gravemente con arma punzante Antonio Ramírez y Cristóbal Ospina en una fiesta familiar que se desarrollaba en una de las casas del vecindario y a la cual llegó en estado de embriaguez Ramírez retando a los invitados a pelear. Al parecer el motivo de la pelea, que los dejó muy maltrechos, se originó por desavenencias en negocios: las autoridades judiciales de la época tuvieron que conceder la casa por cárcel a los dos individuos debido a la imposibilidad física en que quedaron.

³⁴⁹ “Juicio por homicidio con arma cortante”, Medellín, 1927. AHJM, caja 484, doc. 10425, f. 3 v.

³⁵⁰ “Juicio por homicidio en defensa propia”, Medellín, 1914. AHJM, caja 484, doc. 10463, f. 3v.

³⁵¹ Botero Herrera, Barrios populares.

³⁵² “Dos heridos graves en Belén”, *El Espectador* [Medellín] 29 de mayo 1923.

4.3. Violencia familiar y fraternal

Pero en otras circunstancias se presentaban hechos violentos incluso en la misma familia, dándose la oportunidad de hacer reclamos por situaciones problemáticas anteriores. En estos casos, el elemento común era la fiesta y la celebración casera: un matrimonio, un bautizo o un cumpleaños eran ocasiones suficientes en la época para realizar una reunión en la que se convocaba a gran parte de los familiares y amigos quienes, en algunos casos, terminaban enfrentándose por causas de malentendidos o desavenencias que se habían presentado en días, meses o años anteriores.

Como lo han mostrado investigaciones históricas relativas al crimen en Antioquia y Medellín, los delitos de sangre entre familiares, parientes o amigos cercanos no han sido excepcionales y, por el contrario, un porcentaje significativo de homicidios se ha cometido en el seno mismo de la familia. Beatriz Patiño presenta datos concretos acerca del grado de consanguinidad, parentesco y afinidad que tenían algunas personas involucradas en procesos criminales en Antioquia al finalizar el siglo XVIII y comenzar el XIX, afirmando que un alto porcentaje de los homicidios para este periodo se presentó en el núcleo familiar³⁵³. Del mismo modo, Nora Luz Restrepo y Jesús Aureliano Gómez en su investigación sobre el homicidio en Antioquia, al culminar el siglo XIX y durante las primeras cuatro décadas del siglo XX, concluyen que en el 90 % de procesos por homicidio existió algún vínculo entre los actores procesales³⁵⁴.

La explicación que ofrece Robert Muchembled acerca del por qué los delitos de sangre se han dado en mayor medida en el núcleo las familias puede ampliar la comprensión de este fenómeno. Según el autor, la familia, especialmente después de la segunda mitad del siglo XVII, tuvo la tarea de socializar y educar inicialmente a los niños y a los jóvenes para luego encargarlos a instituciones que también cumplían labores moralizadoras y que buscaban alejarlos del peligro que se relacionaba con la calle y los espacios públicos. Pero además de proteger, la vida en

³⁵³ Patiño Millán 373.

³⁵⁴ Restrepo Vargas y Gómez Jiménez 107.

familia propició la aparición de tensiones, debido a que allí se comenzaron a asumir “funciones de formación que antes realizaban las bandas juveniles”³⁵⁵.

El caso de Medellín en las primeras décadas del siglo XX confirma la tendencia a solucionar las diferencias de manera violenta entre familiares, amigos o conocidos. En mayo de 1913 Braulio Torres mató, el día de su matrimonio, a Arturo Acevedo, quien a su vez había asesinado a su suegro unos meses atrás³⁵⁶. Un año después, durante las vísperas de otro matrimonio, el mismo Torres se enfrentó con Sixto y Ángel Álvarez; situación en la que salió mal librado Torres producto de los machetazos que le propinaron, dejándolo gravemente herido. En otras circunstancias, luego de haber asistido a una fiesta familiar, Antonio J. Galindo fue atacado el sábado 20 de enero de 1923 por su hermano Luís en el puente de Colombia³⁵⁷; éste le dio un machetazo a raíz de diferencias que existían entre ambos. Afortunadamente para Antonio, el poco filo que tenía el arma lo salvó de la muerte. Varios factores se podían mezclar para que este tipo de problemas se presentaran en las celebraciones y reuniones familiares: desavenencias previas, celos, resentimientos o desacuerdos económicos.

No sólo las fiestas eran el momento para reñir con familiares. La cantina, la tienda, el bar o la calle también fueron lugares en los que se desarrollaban estas peleas y allí dejar desconcertados a los ofendidos debido a que los había atacado alguien perteneciente a su familia. Cuando Juan Galeano fue herido por Benecio Pabón con un trinchete en la tienda de Trino Hernández, localizada en el paraje “Aguas Frías” de la Fracción de Belén el 2 de agosto de 1914, razón por la cual murió días después, la inquietud y el descontento se apoderaron de Galeano al saber que lo había atacado un allegado a su familia. En su declaración expuso: “[...] no sé por qué me agredió, si hasta somos de la familia, pues es primo segundo de mi esposa [...] estábamos tomando trago en el negocio de Hernández y comenzó a atacarme causándome las heridas que tengo en el ojo y en la frente [...]”³⁵⁸. La incertidumbre era aún mayor para él y para sus familiares debido a que con frecuencia los dos se reunían y departían amistosamente. Un aspecto notable de este hecho, y

³⁵⁵ Muchembled 263.

³⁵⁶ “Hechos de Policía”, *El Espectador* [Medellín] 19 de mayo 1914.

³⁵⁷ “Noticias Varias”, *El Espectador* [Medellín] 22 de enero 1923.

³⁵⁸ “Juicio por homicidio entre ebrios”, Medellín, 1914. AHJM, caja 509, doc. 10793, f. 1 v.

otros hechos homicidas, es que en ninguna parte del proceso se interrogó al agresor, lo cual hubiera podido dilucidar y aclarar las circunstancias previas que rodearon la muerte de Juan Galeano. Como en otros sumarios, las causas se limitaban a afirmar que el victimario, cuando ingería licor, se tornaba agresivo y participaba en riñas, como fue el caso de Pabón que ya había pagado una pena de 9 meses en prisión debido a una riña en el municipio de Don Matías.

Parejas de familiares y amigos allegados compartían momentos y visitaban lugares juntos estableciéndose entre ellos una relación estrecha de afecto y de camaradería, tanto así que quienes los veían juntos aseguraban que los unía un vínculo que trascendía los lazos familiares. Sin embargo, no siempre las relaciones se presentaban de esa manera, ya que entre primos, tíos, cuñados o sobrinos, a pesar que compartieran algún tiempo juntos, se presentaban dinámicas que hablaban de maltratos psicológicos o físicos.

Aún cuando Juan Manuel Restrepo se reunía constantemente con su tío Manuel Salvador Ruíz, desplazándose desde El Poblado hacia Envigado, hacia Guayaquil o hacia alguna cantina de la ciudad, entre los dos existían rencillas que se manifestaban cuando ingerían licor. En una de aquellas salidas que hicieron en la noche del 21 de septiembre de 1910, el tío, en un alto estado de embriaguez, le recriminaba a su sobrino “ve yo te pego y te pego y éste le contestaba que no peleaba con él y que no lo irrespetara; pero que no era por miedo sino que cómo le iba a tirar a su tío a quien respetaba”³⁵⁹; al salir de la cantina de Pedro Vélez localizada en la carretera que de Medellín conducía hacia El Poblado, el sobrino argumentó que no pudo contenerse y al ver que “Ruíz se rebrujó como a sacar un arma para tirarme, y para evitar me le hice por detrás, entonces sacó el arma y pronto se le cayó, y al verla en el suelo, le anduve ligero y la cogí yo primero, y con esa arma le tire a Ruíz varios tiros con la mano izquierda que es de la que me sirvo”³⁶⁰. Otro caso de homicidio preventivo donde el victimario mata porque cree que lo van a matar. Otro hecho en el que el agresor excusa su acto y afirma que lo hizo porque se vio obligado, buscando atenuar su condena.

³⁵⁹ “Juicio por homicidio”, Medellín, 1910. AHJM, caja 17, doc. 507, f. 13.

³⁶⁰ “Juicio por homicidio”, Medellín, 1910. AHJM, caja 17, doc. 507, f. 20.

Antonio Vélez y Emilio Álvarez eran amigos reconocidos y departían con alguna frecuencia en tiendas y bares de la ciudad. Álvarez, en un hecho confuso ocurrido el 12 de octubre de 1924, luego de haber sido retirado de una cantina ubicada en el Barrio Moravia y estando bajo los efectos del licor, esperó, insultó y agredió a su amigo quien, según su versión de los hechos, tuvo que defenderse de los ataques de Álvarez disparándole con su revólver. En la indagatoria para hacer constar el afecto que lo unía a la víctima, éste respondió al Inspector Primero Municipal cuando le preguntó si entre los dos existían disgustos: “nada señor, muy buen cariño que le tenía y confianza, con frecuencia le fiaba ganado en la Feria; fui padrino de su matrimonio, más sin embargo él dizque manifestaba que me aborrecía”³⁶¹. Hacer ver y convencer a las autoridades que los lazos familiares y de amistad unía a víctima y victimario posiblemente era una estrategia empleada para mitigar la condena que se le iba a imponer al sindicato.

Se ha pensado que la familia misma ha sido un espacio social paradójico, espacio en el que fluyen los afectos propios del amor y de los sentimientos de aprecio entre los más allegados; pero que allí también pueden surgir los odios más profundos y secretos. En la familia cada miembro puede comportarse como es y puede ser resguardado por los suyos; un espacio en el que hay que proyectar una imagen positiva a la sociedad pero que, al mismo tiempo, suele guardar secretos que pueden avergonzar. Cuando se presentan episodios de violencia intrafamiliar, el silencio es un aliado para evitar el escarnio y la descalificación de la sociedad; por ello, explica Jean Claude Chesnais que la existencia de vínculos de sangre induce a guardar silencio, tanto por afán de preservar la propia imagen, como por miedo a las represalias³⁶². Solo cuando la violencia deja consecuencias nefastas para el seno familiar pasa a ser pública y de conocimiento de todos. Aunque esto no sea una generalidad ni le haya sucedido a todas las familias, es posible pensar que es allí donde la polarización de los sentimientos se ha alcanzado a materializar de una manera más sigilosa.

³⁶¹ “Juicio por homicidio en riña ocurrido dentro de una cantina”, Medellín, 1924. AHJM, caja 532, doc. 11158, f. 6v.

³⁶² Chesnais 211.

De la misma manera que se presentaban riñas y conflictos vecinales, con presencia de familiares muchos de ellos, también se daba un aumento y una aparición preocupante de delitos que podían revestir características de diferente índole, es decir, podían aducir y combinar motivos pasionales e inclinaciones a amenazar por dinero, en lo que podría asumirse como una emergencia de formas de extorsión en la ciudad, y de la amenaza como un medio para lucrarse. Otros podían evidenciar el surgimiento de situaciones violentas en las que las víctimas eran principalmente niños y jóvenes producto de abusos sexuales; de lo que hoy se denomina depresiones postparto o de discriminaciones al interior de una institución escolar; en otros casos, las pasiones políticas despertaban sentimientos agresivos que acaban con la muerte de una persona y, en otras situaciones, la víctima era un individuo que se veía involucrado en delitos contra la propiedad.

Los homicidios pasionales, los involuntarios, los suicidios y los accidentes de tránsito también comenzaron a ser característicos del período estudiado y revisten importancia porque más allá de que algunos de estos casos puedan resultar sensacionales, estos hablan y evidencian parte del devenir histórico y social de la ciudad pues se volvieron más comunes con el transcurrir de las décadas. A continuación se realizará un panorama de lo que se vivió en Medellín entre los años 1910 y 1930 en estos aspectos.

4.4. Homicidios pasionales

El homicidio pasional se entiende comúnmente como la eliminación del otro a partir de una causa fundamental: temor inminente ocasionado por perder el amor y los favores sentimentales de una persona. Este tipo de homicidios derivaban no solamente en la muerte del hombre o de la mujer que se amaba, sino que en estos actos generalmente morían el agresor, la víctima y un tercero asociado a la víctima. Al ser un acto violento que evidencia comportamientos individuales frente a los sentimientos proyectados en una persona y que hablan también de las relaciones establecidos por un individuo con la sociedad, el homicidio pasional, argumenta Myriam Jimeno Montoya, puede inscribirse en tres campos propios de la sociedad y de la cultura: el de las representaciones de la vida sentimental y la emoción como negación de la razón; el de los

sistemas morales, las clasificaciones y las relaciones de género; y el de la pasión y la violencia como reductos de incivilidad, a menudo ligada a la posición social³⁶³. Según esta concepción, cuando un individuo despliega todo su amor y su odio en un acto violento deja de ser racional y sus emociones desplazan la capacidad de reflexión. Del mismo modo, cuando alguien ataca a otra persona por amor entra en una contradicción propia de su sistema de valores: debe ser quien es y hacerse respetar, y debe procurar no agredir y no violentar.

La categoría de pasional que se ha adjudicado a estos crímenes tiene su fundamento en que habrían sido cometidos bajo un impulso emocional que sobrepasa lo racional en el ser humano. Estos sentimientos encontrados en el victimario han sido los móviles para violentar a su pareja y muchas veces sus actos han sido justificados por la sociedad misma debido a que el delito cometido tenía su fundamento en la infidelidad o en el desamor de la pareja.

Los celos y el miedo a perder lo que se considera propio, ya sea un objeto o una persona, han desatado en las personas instintos que se materializan en muchas ocasiones de manera violenta. En la sociedad occidental y, específicamente en la antioqueña, el papel del hombre como sobreprotector y como sujeto que trata de salvaguardar el bienestar material y económico de la mujer ha sido característico y ha creado relaciones de dependencia mutua. En la mujer ha generado la visualización del hombre como aquella figura que le puede proveer seguridad y estabilidad por medio de su trabajo. En el hombre, el contar con los medios para sostener a su familia y brindarle a la mujer seguridad, ha desplegado en él un sentimiento de posesividad sobre ella.

El análisis que realiza Jorge Mario Betancur³⁶⁴ a manera de relato literario sobre el caso ocurrido en la Fracción de Belén en Medellín durante 1898, en el cual Lisandro Palacio aseguró con dos

³⁶³ Myriam Jimeno Montoya, *Crimen Pasional. Contribución a una antropología de las emociones* (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas, Centro de Estudios Sociales CES, 2004) 30.

³⁶⁴ Jorge Mario Betancur, “Argollas para una mujer negra”, *Revista Número*, Bogotá, 53 (junio – agosto de 2007): 54 – 63. Este tipo de hechos quedaron por algún tiempo en la memoria de la sociedad de la ciudad y servían como referente para dimensionar, advertir y señalar el crecimiento de la criminalidad que se estaba dando en la ciudad en algunos momentos; así, el Juez 1° Superior, Eduardo Ferrer, alarmado por la violación y homicidio de Carmen Guiral perpetrado por varios hombres, se pronunció con estas palabras: “ya es un criminal que corrompe a su propia

argollas los genitales de su esposa Elisa Uribe, para evitar que ésta pudiera tener relaciones sexuales con otro hombre, es un ejemplo claro de ese sentimiento de posesividad sobre las mujeres despertado en algunos hombres de la ciudad y en gran parte de la región antioqueña. Este hecho particular que, si bien puede verse como anormal y poco característico de la violencia hacia la mujer en aquellos años, indica la manera de reaccionar de algunas personas frente al temor de perder, al punto de llevarlas a idear estrategias y a emplear cualquier tipo de medios para conservar lo que consideraban como propio.

Pero si se trata de características comunes en este tipo de crímenes, se puede afirmar que un comentario, un chisme, una sospecha o un indicio fueron en gran medida la justificación del agresor para atacar a su víctima. Las 15 heridas que le asestó con formón Urbano Jaramillo a su esposa María del Carmen Sánchez y que le causaron la muerte el 9 de octubre de 1914, fueron explicadas por el acusado en su declaración por la creencia que tenía Jaramillo de que su esposa le era infiel. No importó para el homicida que llevara casado 15 años con ella y que las personas, vecinos y testigos, describieran a Sánchez como una mujer “honrada y recatada, cumplidora con los deberes de su estado, demasiado trabajadora, sin amores para con los hombres, consagrada a su hogar y al cuidado de sus hijos [...]”³⁶⁵. Es preciso anotar que más allá de las justificaciones que podía expresar el homicida para cometer su acto, los móviles de esta clase de homicidios también podían buscarse en las patologías mentales del que atacaba.

Los homicidios pasionales no eran exclusivos de parejas que estuvieran casadas o que tuvieran algún tipo de compromiso formal. Muchos homicidios pasionales fueron materializados por hombres sobre mujeres con las que tenían relaciones casuales o que se dedicaban a la prostitución. Como se mencionó anteriormente, algunos de estos crímenes, sobre todo aquellos que se desarrollaban en cantinas, en lupanares o en la calle, cobraron más de una víctima mortal y eran reportados como tragedias. El 15 de diciembre de 1918 a la una de la madrugada Jorge

hija; ya es otro que desconfiando de su mujer guardó su honor con un candado; ya es un perrero que viola y mata a una niña de nueve meses. Pero esos crímenes en presencia de éste son leves faltas, pecados veniales”. “Copia del auto de proceder, sentencias definitivas y demás diligencias relativas a la causa por homicidio, fuerza y violencia contra Abraham Muñoz y otros”, Medellín, 1905. AHA, tomo 2887, doc.13, f. 543v.

³⁶⁵ “Tribunales”, *El Espectador* [Medellín] 14 de mayo 1915.

Cardona asesinó a Carlina Cardona y a Débora Arboleda. El agresor sostenía una relación con Arboleda, la cual era una “mujer pública”, lo que lo motivó a quitarle la vida a ella, a su amiga y posteriormente suicidarse. Ramón García, testigo de este hecho, comentó que Cardona le dijo esa misma noche:

“Hombre Ramón, me va a hacer una composición en esta forma: una carta de un suicida, que por obligación tiene que dejar el mundo por causa de una mujer de la cual está enamorado y a la cual no puede darle lo necesario por causa de la mala situación, y me es muy doloroso ver que otros tengan con ella relaciones, las que debía mantenerlas conmigo [...]”³⁶⁶

Otros testigos afirmaron que éste le había dicho a Arboleda que si la encontraba con otro hombre la mataría y luego él mismo se mataría. Es posible ver que muchos de estos actos eran planeados por el homicida, no siendo del todo espontáneos; y si a ello se le suma la ingesta de alcohol y la depresión causada en personalidades que dejaban ver un alto grado de posesividad es posible entender la forma en que podía terminar esta clase de relaciones. El desespero de Cardona fue mayor al enterarse que su amante le había fijado una cuota en dinero semanal para así poder continuar sus relaciones con él y si no se la daba, la misma mujer le había dicho que “no le extrañara que ella hiciera lo que quisiera”³⁶⁷; éste al ver que no podía otorgársela cometió el doble asesinato y decidió quitarse la vida posteriormente con el mismo cuchillo con que había atacado a las mujeres.

En este tipo de situaciones, como lo expresa Huberto Bogaert, el suicidio se corresponde con un rechazo y con una negación de la realidad. La dependencia del celoso determina que, sintiéndose abandonado, él se abandone a sí mismo y se suicide.³⁶⁸ Al quitarse la vida, Cardona concluyó su crimen evadiendo su realidad y victimizándose para dar muestra del dolor que estaba viviendo. Resulta su muerte la manifestación de un comportamiento paranoico.

³⁶⁶ “Investigación por homicidio con arma punzante”, Medellín, 1918. AHJM, caja 30, doc. 2737, f. 5v.

³⁶⁷ “Investigación por homicidio con arma punzante”, Medellín, 1918. AHJM, caja 30, doc. 2737, f. 6.

³⁶⁸ Huberto Bogaert García, “La paranoia y los crímenes pasionales”, *Ciencia y Sociedad*, Santo Domingo 33.2 (abril – Junio 2008): 227.

El sentimiento de posesión sobre la amada no era exclusivo, como se anotó, de parejas formalmente establecidas, de noviazgos o de matrimonios. Muchos hombres que frecuentaban cantinas, bares y parajes al conformar relaciones ocasionales e informales con las denominadas “mujeres públicas” no dejaban de sentir celos cuando aquéllas tenían que centrar su atención en otra persona que quisiera y pudiera estar con ellas durante una noche.

El 6 de febrero de 1927 en la cantina Yoly, localizada en la Carretera Norte de la ciudad, Juan Evangelista Baquero le dio un balazo a Jesús Arnoldo Gómez en defensa propia, según el fiscal del sumario, debido a que Gómez en una actitud celosa fue a agredir a Baquero porque se encontraba con Matilde Arbeláez y ella en algunos momentos acostumbraba a salir con Gómez, aunque ella afirmó en su declaración que “conocí a Jesús Arnoldo Gómez, con quien tenía pasajeras relaciones de amistad, es decir, nunca fue mi querido, ni él me hizo propuestas para serlo, ni tenía ningún motivo para celarme [...]”³⁶⁹ Su posición y afirmación fue clara al decir que no tenía ni Gómez ni ningún otro hombre derecho a celarla, ya que sus ocupaciones no le permitían entregarle tan fácilmente su amor y su tiempo a una sola persona.

El poseer los medios económicos y materiales, para personas como Jorge Cardona, significaba cierta seguridad para conformar y establecer una relación y un vínculo sentimental con otro ser humano, pero cuando estos medios escaseaban esa seguridad puede esfumarse con facilidad y desatar cuadros de extrema depresión. La relación de Cardona con Arboleda hacía emerger sentimientos encontrados en él ya que aunque ambos solían sostener algún tipo de vínculo, ella no podía garantizarle fidelidad debido a las actividades a las que se dedicaba, lo que a su vez generaba desasosiego y tristezas en un hombre como Cardona.

El no querer establecer una relación con una persona en particular pero, a pesar de ello, tenerla al asecho esperando que se le brindara el amor deseado, también hizo que muchas personas, especialmente hombres, perdieran el control de sus emociones y tuvieran actitudes agresivas hacia la persona que les gustaba. En un homicidio cometido en Yolombó el 17 de febrero de 1913, y juzgado en Medellín, Jesús María Gil le propinó a Mercedes Ochoa varias heridas con

³⁶⁹ “Juicio por homicidio con arma de fuego”, Medellín, 1927. AHJM, caja 497, doc. 10609, f. 16v.

cuchillo producto de las cuales murió sesenta días después. A pesar de que la mujer no quería casarse con Gil por su mala reputación, éste la buscaba constantemente para enamorarla, y en uno de esos días en que fue a su casa, ella se escondió; él sospechó y la buscó por cada rincón de la casa encontrándola en una habitación a oscuras “en seguida pregunto por Ochoa, pero se le dijo que no estaba; éste insistió en ello y penetró a una pieza, encendió una cerilla y al ver a la Ochoa se le fue encima y le causa 5 heridas dejando el cuchillo en la misma pieza”³⁷⁰. Para el sindicato el no poder conseguir lo que deseaba era un motivo más que suficiente para pensar que si la mujer no era para él no podría ser para otro hombre.

De otro lado, algunos de estos crímenes han gozado de cierta indiferencia social debido a que en muchos casos se asumía que la víctima con sus actitudes desataba pasiones y comportamientos que dejaban fuera de razón al que atacaba: “en el crimen pasional, los móviles que conducían al asesino a cometer este delito eran considerados más específicos, ya que el supuesto amor hacia otra persona podía llegar a desatar en el agresor fantasías e impulsos primitivos que desembocaban en la violencia”³⁷¹. Esta indiferencia se trasladaba continuamente a los estrados judiciales, lugar donde la culpabilidad por esta clase de homicidios era castigada con las penas mínimas o, sus autores, sobreseídos, acatando el Código Penal de 1890 el cual incluía ese tipo de actos en la categoría de los involuntarios; así, el sobreseimiento y la absolución fue común en los veredictos de los jurados y de los jueces. En la muerte de Mercedes Ochoa, que tuvo además varios testigos presenciales, el Juzgado Segundo Superior de Medellín, sólo castigó al culpable por las heridas que cometió. Del mismo modo, la tendencia social a ser laxos en el castigo de estos delitos “puede basarse en la creencia de que estos criminales no son peligrosos para la sociedad, pues su motivo fue la pasión”³⁷². Este es precisamente uno de los principios fundamentales para el castigo, en mayor o menor grado, del asesino o del homicida: que su acto pueda ser potencialmente nocivo para un sector conspicuo de la sociedad.

³⁷⁰ “De los Tribunales”, *El Espectador* [Medellín] 13 de feb. 1914.

³⁷¹ Rosa Rodríguez Cárcela, “Del crimen pasional a la violencia de género”, *Ámbitos*, Sevilla, 17 (2008): 173.

³⁷² Jimeno Montoya 24.

Pero más allá de esta manera de comprender el homicidio pasional, es posible pensar que la sociedad justificaba la venganza y la violencia en manos de una persona que fue traicionada sentimentalmente, por lo cual la cornisa entre ser victimario y víctima se podía pasar fácilmente y podía hacerse confusa. En contextos similares al de Medellín, también se evidenciaba esta situación; en agosto de 1929 María Teresa de Landa, Miss México en 1928, asesinó a balazos a su esposo, el general Moisés Vidal Corro, hecho que fue justificado dada la infidelidad comprobada de Vidal, acción que motivó a la prensa de la época, al público y a los jurados a la absolución de la inculpada “no sólo como un castigo merecido contra la bigamia sino también como una condena contra las costumbres inmorales de las élites políticas posrevolucionarias”³⁷³.

Así, se pasaba con la aprobación de la sociedad, de ser inculcado por homicidio a ser el ofendido. Aunque es un caso poco común, ya que el homicidio pasional era cometido en un porcentaje muy alto por los hombres sobre las mujeres en diferentes contextos, sí se deja ver la tendencia existente a calificar la violencia entre la pareja de una manera distinta a como se hacía con otro tipo de agresiones que derivaban en asesinatos.

En otros momentos y situaciones en los que la Justicia trató de ser más rigurosa y fuerte en la aplicación de las leyes para castigar estos delitos, los condenados huían para evitar la aplicación de la pena y el escarnio público. En un acontecimiento presentado como espectacular por Horacio Maya Restrepo en la Revista *Raza*³⁷⁴, el cuatro de noviembre de 1887 en el paraje Cuatro Esquinas del barrio Buenos Aires; José Joaquín Guzmán, quien había participado como revolucionario activo de “La Mano Negra” durante la última revolución del siglo XIX, asesinó a su compañera sentimental propinándole 28 puñaladas, motivado por los celos infundados en algunos comentarios que le habían hecho sobre el comportamiento de su enamorada Concepción Estrada.

³⁷³ Piccato “El significado...” 64.

³⁷⁴ Horacio Maya Restrepo (HOMAR), “En 1887 se imponía la pena de muerte en Antioquia”. Historia de un pavoroso crimen pasional”, *Raza*, Medellín, 6.31 (1949): 16 – 17 y 78

El Juzgado Primero Superior del Circuito Judicial de Medellín con los doctores Juan José Molina como Juez y Carlos E. Restrepo como secretario, llamó a responder al sindicado en juicio público con intervención de Jurado, juicio en el que en primera instancia se falló y determinó castigar con la pena de muerte a Guzmán “declárese a José Joaquín Guzmán infame y condénesele a sufrir la pena capital (...)”³⁷⁵. El veredicto fue apelado, pero en una segunda instancia ratificado por el Jurado. Sin embargo, en momentos en que se revisaba la sentencia, el criminal se fugó de la Cárcel Central. Meses después, el cuerpo sin vida de Guzmán, fue encontrado en la vereda “La Dominga” del distrito de Caloto de la provincia de Santander en el Departamento de Cauca luego de haber asesinado a otra mujer. Su opción fue el suicidio antes de ser condenado por la sociedad. Aquí, la pena de muerte que pocas veces se imponía en la ciudad en aquellos años, fue cumplida pero no precisamente por las instituciones judiciales.

Un aspecto que también debe resaltarse en los homicidios de esta naturaleza es que no siempre la víctima era la pareja, podía tratarse de un amante ocasional quien, se consideraba, quería arrebatar el amor de alguien: un tercero. En algunas ocasiones la amenaza podía aparecer como advertencia para un instigador y entrometido en relaciones ajenas pero, en otros casos, la intimidación podía ir más allá de lo verbal y materializarse en violencia física. El lunes 16 de abril de 1917 siendo las 10 de la mañana en la Plaza de Mercado de Guayaquil, Cristóbal Castaño le propinó tres disparos a Fernando Duque, cruzándose sólo entre los dos hombres las siguientes palabras: “ve, para que aprendás a quitar mujeres ajenas”³⁷⁶. Las heridas causadas en la humanidad de Duque le produjeron la muerte al día siguiente y dejaron sumergido en una profunda crisis nerviosa al agresor que fue calificada por los médicos como un desequilibrio mental producto de la tragedia.

Otros se veían involucrados en líos en los que realmente tenían poco que ver, pero que por tratar de defender a la persona agredida aparecían, entonces, como protagonistas directos de una riña. En el momento en que Julio Antonio Ríos insultaba y abofeteaba a Solina Acosta el 5 de septiembre de 1917 por desavenencias personales, Juan Esteban Ramírez llegó para auxiliar a la

³⁷⁵ Maya Restrepo (HOMAR) 17.

³⁷⁶ “La Actualidad”, *El Espectador* [Medellín] 16 de abril 1917.

mujer, pero con tan mala fortuna para él que Ríos ya estaba armado con el cuchillo que le servía para cortar y pelar las frutas en su puesto de trabajo; la herida le causó la muerte de manera instantánea. La mujer ofendida pudo ayudar poco para determinar la culpabilidad del sindicado y para identificar el arma que utilizó el victimario argumentando que “no le vi arma a ninguno de los dos, pero es bueno advertir que yo en los momentos de rabia ni veo”³⁷⁷.

El amor podía desatar pasiones y pulsiones inesperadas entre los enamorados e inclusive entre personas allegadas a éstos. En la Medellín de inicios del siglo XX, calificada por muchos como tradicionalista y arraigada en ciertos valores sociales de la época, el “honor” de algunas familias podía verse mancillado por el coqueteo de un individuo sobre una mujer que, aunque con buenas intenciones, no cumpliera con los requisitos impuestos por la familia de ella. El médico Alejandro Fernández, quien al enviudar buscó suplir su necesidad de amar en una joven de 17 años llamada Carolina Botero, fue asesinado en su propia casa y en presencia de varios testigos por el padre de ésta, quien sintió su orgullo de padre ofendido porque su hija se había escapado de casa en busca de su amado. La justificación al cometer el asesinato fue “lo maté y cumplí con mi deber”³⁷⁸. En el desarrollo de una relación amorosa confluían factores internos y externos (moral, grupo social al que se pertenece, edad, familia, dinero) que podían hacer que ésta progresara o se tuviera que terminar hasta el punto de tornar la relación en un tormento para la pareja.

Por último, y como característica que identificó comúnmente al homicidio pasional, se puede afirmar que éste fue un delito cometido en mayor proporción por los hombres. Las mujeres se vieron normalmente involucradas como víctimas o quizás como facilitadoras de los homicidios, más no como las agresoras directas. Los hombres aparecieron en estos crímenes como los provocadores y los vengadores, utilizando la violencia como medio para subsanar la pérdida de un amor o el oprobio de una tercera persona que quiso arrebatarse su amor o lo que algunos de ellos podían considerar como su posesión.

³⁷⁷ “Proceso por homicidio”, Medellín, 1917. AHJM, caja 476, doc.10314, f. 3v.

³⁷⁸ Jorge Mario Betancur, “Deshonra. Calle de El Palo, Medellín, 1896”, *Revista Número*, Bogotá, 61 (junio – agosto 2009).

4.5. Suicidios

El fin del año 1922 y el comienzo de 1923 fueron especialmente violentos en Medellín teniendo en cuenta los reportes sobre homicidios y el incremento en los intentos de suicidio, la mayoría de los cuales terminaron precisamente en la muerte de aquel o de aquella que atentaba contra su vida. En estos acontecimientos no había un prototipo de ciudadano con mayor tendencia a autoeliminarse, personas de cualquier condición social y cultural fueron sus propios victimarios tal y como fue el caso de Herbert Silberer, el escritor y psicoanalista austriaco vinculado al círculo de Sigmund Freud, quien el 12 de enero de 1923 decidió quitarse la vida ahorcándose en su propia casa.

De la misma manera, en Medellín muchas personas que hacían parte de familias denominadas honorables atentaban contra su vida, lo cual sugiere que éste no ha sido un fenómeno exclusivo de un sector de la sociedad determinado. Para otras personas, pertenecientes a sectores más humildes, el suicidio quizá podía ser la manifestación de las deplorables condiciones en que se vivía. En México, por ejemplo, como también se evidenciaba en Colombia al finalizar el siglo XIX, algunos de los factores que caracterizaron y se asociaron a las personas pertenecientes a los sectores populares fueron la miseria, el anhelo por tener una mejor forma de vida, el alcoholismo y el analfabetismo, “para ellos el suicidio no se presentó tanto como un recurso, sino como una consecuencia de sus profundos desgastes y frustraciones. No les importaba mucho el escándalo, la premeditación, o el honor, era un impulso asociado la mayoría de las veces con el alcohol”³⁷⁹.

Alarmaba y generaba algún nivel de desconcierto que personas con su situación económica resuelta y sin preocupaciones, que no sufrieran algún tipo de enfermedad, que fueran jóvenes o que no estuvieran pasando por una crisis amorosa y sentimental decidieran quitarse la vida; lo que llevaba a pensar y a reflexionar en el concepto de felicidad para la sociedad. Luís Tejada se hizo estos cuestionamientos presentando argumentos para afirmar que durante aquellos años se suicidaban con mayor frecuencia las personas adineradas –jóvenes, a las que pudiera señalarse de

³⁷⁹ Miguel Ángel Isais Contreras, “Historias de melancolía y frenesí. Una aproximación al estudio del suicidio en la Guadalajara porfiriana”, *Clío*, Universidad Autónoma de Sinaloa, 34 (julio – diciembre 2005): 64.

individuos plenos y felices— que aquellas que tenían desasosiegos constantes en sus vidas. Y es que mientras se era joven y feliz, argumentaba Tejada, se estaba mejor preparado para morir ya que estas características hacían a los individuos menos humanos y menos apegados al centro de atracción de la vida misma que eran los dolores y los padecimientos; en otras palabras exponía el columnista “esos hombres se suicidan, por la sencilla razón de que no tienen otro motivo para suicidarse. No tienen, seguramente una preocupación grave, cruel y violenta que los arraigue a la tierra y los despierte al sentido de la vida”³⁸⁰.

Para acercarse un poco más a las causas de los suicidios en el periodo estudiado, se hace necesario observar cómo se presentaron algunos de ellos y analizar las motivaciones que tuvieron las personas para intentar acabar con su vida. Como se mencionó anteriormente, el empalme de los años 1922 y 1923 trajo consigo varios hechos funestos en este aspecto. El sábado 6 de enero de aquel año Argemiro Madrid, un herrero de la ciudad que se encontraba en la representación de una comedia en un local situado en el Barrio Enciso, se dio una puñalada en el pecho con un cuchillo de zapatería³⁸¹.

El 22 de diciembre de 1922 el ingeniero Carlos Sanín, quien venía en compañía de algunos colegas suyos desde el municipio de Titiribí hacia Medellín, fue arrastrado junto con su caballo por la corriente de la quebrada “Sabaleticas”; el ingeniero luchó por salvarse, pero las aguas lo arrastraron y lo llevaron hasta la quebrada “La Sinifaná”, la cual era más caudalosa aún, teniendo en cuenta además que el fin de ese año en Antioquia fue especialmente lluvioso. Luego de una enérgica y decidida batalla por no morir ahogado, Sanín, golpeado en la cabeza accidentalmente contra una de las rocas de la quebrada, fue rescatado por sus compañeros. Los ingenieros prosiguieron su camino hacia Medellín pero a la altura del denominado Puente Soto, Sanín sacó su revólver y le manifestó a uno de sus compañeros el deseo de quitarse la vida, llevándose inmediatamente la boca del arma a la sien derecha y realizando un disparo contra su humanidad. La causa de este hecho fue explicada de la siguiente manera por la prensa local “se nos ha

³⁸⁰ Luis Tejada, *Nueva antología de Luís Tejada* (Medellín: Editorial Universidad de Antioquia, Gilberto Loaiza Cano (ed.), 2008) 456.

³⁸¹ “Un suicidio el sábado en la noche”, *El Espectador* [Medellín] 8 de enero 1923.

informado que una contusión recibida por Sanín en una de las piedras de la “Sinifaná” o “Sabaleticas” trastornaron su juicio”³⁸². Lo cierto, y a pesar de los motivos que faltan para esclarecer este acto violento en particular, es que se trató de un episodio en el cual hay una contradicción entre la lucha por vivir y el querer morir posteriormente representando una paradoja entre la vida y la muerte. De otro lado, la asociación de patologías mentales o psíquicas con los suicidios era un aspecto que ya había aparecido al iniciar el siglo XX.

El 24 de diciembre de 1922 dos acontecimientos conmocionaron la ciudad: Roberto Tamayo, quien pertenecía a una reconocida y prestigiosa familia de Envigado, se movilizaba por la carretera que iba hacia El Poblado en compañía de algunos amigos con quienes estaba tomando licor y con los cuales pretendía hacer parte de las festividades de ese día navideño; en este trayecto, Tamayo intentó lanzársele en varias oportunidades a los automóviles que pasaban sin lograr ser atropellado, pero al llegar al puente de la quebrada “La Zúñiga” sacó su revólver y se suicidó de la misma manera que lo había hecho el ingeniero Carlos Sanín³⁸³. Ése mismo día, Arturo Mesa, empleado de un taller de fundición, se encontraba en estado de embriaguez en la casa de su novia. Mesa quería seguir ingiriendo licor durante aquella *nochebuena*, pero al ser detenido por la familia de él y la de su novia, quienes lo obligaron a entrar a la casa nuevamente, sacó también su pistola Colt y se disparó por la boca³⁸⁴. Estos dos hechos se reportaron de una manera especial debido a la ingesta de alcohol y a la influencia que podía tener esta sustancia en el comportamiento de las personas; tal y como se analizó en el capítulo número 2, la segunda y la tercera décadas del siglo XX señalaron una ruta de combate y de higienización que buscaba minimizar el consumo de licor en la sociedad.

Mucho se ha dicho acerca del incremento en la tendencia que tienen las personas a suicidarse al final de un año o al comienzo de otro; entre las razones que se argumentan comúnmente para escoger este momento específico está la frustración por no alcanzar metas personales o laborales, o también la falta de motivación para vivir producto de la inadaptación a los cambios que se van

³⁸² “Hechos de Policía”, *El Espectador* [Medellín] 9 de enero 1923.

³⁸³ “Hechos de Policía”, *El Espectador* [Medellín] 10 de enero 1923.

³⁸⁴ “Hechos de Policía”, *El Espectador* [Medellín] 10 de enero 1923.

presentando en las sociedades. Análogamente, un punto común esbozado para identificar los motivos que han llevado a que los seres humanos a suicidarse en los inicios del siglo XX, ha sido que el proceso de industrialización vivido en algunos lugares del mundo transformó en gran medida los modelos de conducta de las personas e impuso nuevos patrones de comportamiento, lo que sumado al crecimiento de las ciudades provocó la maximización de algunos sentimientos y generó nuevas preocupaciones ante situaciones vividas hasta entonces de manera más sencilla. Como lo explica Jean Claude Chesnais, la industrialización trastornó las condiciones de vida, quebró las estructuras antiguas y creó un síndrome de adaptación, abriendo el proceso de atomización individual, por lo tanto el índice de suicidios es una expresión social del costo humano de la transición de la civilización agrícola a la civilización industrial³⁸⁵.

Con argumentos y pruebas acerca de lo que ha sucedido con comunidades como los esquimales de Groenlandia los cuales hasta finales del siglo XIX prácticamente no habían tenido contacto con el mundo industrial, permaneciendo encerrados en sus propias comunidades, algunos investigadores han tratado de mostrar que el progresivo contacto con la Civilización Occidental implicó para estos grupos humanos, a mediados del siglo XX, un aumento notorio en el consumo de alcohol y de la violencia, y con ello el índice de suicidios se elevó categóricamente hasta alcanzar cifras de 125 por cada 100.000 habitantes³⁸⁶. Sin embargo, no se debe pensar que las transformaciones impuestas por el mundo industrial han sido las únicas causas del fenómeno del suicidio; algunos países han atravesado por crisis y cambios en sus sistemas políticos, económicos y sociales y no por ello se ha registrado altos índices de suicidio durante esos procesos. El reto para las sociedades ha consistido en adaptarse coherentemente a los cambios sustanciales que se van presentando en sus estructuras.

Para finales del siglo XIX Émile Durkheim agregó un punto importante en el estudio de las circunstancias y las causas de los suicidios. Realizar un análisis que fuera más allá de los factores netamente individuales y psicológicos para intentar dar una explicación desde la Sociología al

³⁸⁵ Jean – Claude Chesnais 214.

³⁸⁶ P.Bjerregaard “Health Trends in Greeland, 1950 – 1987”, Citado por Jean – Claude Chesnais “Historia de la violencia: el homicidio y el suicidio a través de la historia”, *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, Cataluña, 44.02 (junio 1992): 214.

fenómeno del suicidio, fue uno de los objetivos principales propuestos por Durkheim. Una de las conclusiones importantes de su texto, y que no está en sintonía con los preceptos que veían en el desarrollo de las sociedades una de las causas fundamentales del suicidio, es que precisamente no siempre se debía señalar al progreso científico como el detonante de las muertes voluntarias, para él “no hay nada más injusto que culpar a la ciencia por los suicidios, el hombre trata de instruirse, y se mata porque la sociedad religiosa, de que forma parte ha perdido su cohesión”³⁸⁷.

Con todo, no se puede negar que los nuevos ritmos impuestos por el desarrollo representado en las ciudades; en las fábricas y en las instituciones encargadas de administrar, de educar, de planear, de vigilar y de corregir afectaron súbitamente la vida de las personas obligándolas a adaptarse y a ser parte integral de la sociedad. Algunos de los que decidían no ser parte de esta forma de organización social eran los denominados vagos contra los que las autoridades ejercían presión todo el tiempo, las demás personas luchaban por ser parte del engranaje y alcanzar logros en sus vidas; pero cuando ello no sucedía es posible que las frustraciones y la desmotivación por vivir apareciera. Trascendiendo de nuevo las fronteras de Medellín, vemos que esta situación se daba en naciones en las que se exigían respuestas concretas a las personas y autoridades para solucionar alguna problemática; tal fue el caso del suicidio del profesor Sarakiri, Jefe del Observatorio Meteorológico de Kagoshima ocurrido el 19 de enero de 1914: entre el 11 y el 13 de enero del mismo año el volcán Sakurajima comenzó a realizar una serie de erupciones que alertaron a la población y permitieron evacuarla en cierta medida; sin embargo, el profesor había manifestado que la población no correría ningún tipo de peligro, pero en una nueva erupción el volcán acabó con la vida de un gran número de personas. Los diarios de la época manifestaron que los constantes reclamos de la población al Jefe del Observatorio motivaron a que éste se quitara la vida³⁸⁸. El suicidio del profesor Sarakiri obedece a una tipología descrita por Durkheim denominada *suicidio anómico* en el cual una persona se empuja voluntariamente a su muerte por presión social o por temor a no ser capaz de hacer lo que se espera de ellos o “por imposibilidad de adaptarse a una vida muy programada”³⁸⁹.

³⁸⁷ Émile Durkheim, *El Suicidio* (Madrid: Ediciones Akal, 2008) 162.

³⁸⁸ “Suicidio de un astrónomo”, *El Espectador* [Medellín] 20 de enero 1914.

³⁸⁹ Libardo León Guarín, *Suicidio y alienación* (Bucaramanga: Ediciones Gabriel Turbay, 1985) 82.

Es preciso anotar que no todos los suicidios estaban explicados por este tipo de causas. En algunos hechos, encontrar las motivaciones reales es un poco difícil, pero el silencio o las notas sencillas³⁹⁰ escritas por muchas de las personas que querían acabar con su vida pueden dar pistas claves para entender el por qué de su actuar. Por ejemplo, en la carta que dejó Antonio Maceo Márquez el 19 de febrero de 1920, éste expresa que se suicida “por no ser capaz de soportar la vida”³⁹¹, lo cual indica que seguramente la persona estaba atravesando por un cuadro de extrema depresión que a la vez pudo ser causado por la muerte de un ser querido, por un dolor físico, por un cambio en los roles sociales, por ser víctima de un crimen o por no sentir ninguna motivación por vivir.

Otro punto importante que debe observarse es la existencia de una tendencia marcada a cometer este tipo de actos por parte de los hombres y no de las mujeres, aspecto que al parecer era característico en gran parte del Mundo Occidental y que Durkheim explicaba diciendo que las mujeres tenían menos comportamientos suicidas debido a que eran “esencialmente tradicionalistas, acomodan su conducta a las creencias establecidas y no tenían grandes necesidades intelectuales”³⁹². Esto explicaba en parte que el sexo femenino tuviera una menor tendencia a suicidarse y que los hombres fueran más propensos a ello. En diversas ocasiones el suicidio de una mujer podía verse como una situación poco normal y por lo tanto debía hacerse un llamado a las instituciones y autoridades de la ciudad para evitar que eventos como esos sucedieran a menudo. Así lo registró Luís Tejada en una de sus columnas de *El Espectador*, reflexionando precisamente sobre el por qué una joven mujer en Medellín durante el año 1923, decidió acabar con su vida:

³⁹⁰ Una práctica común entre algunos suicidas fue dejar un escrito en el cual exoneraban a cualquier persona por su muerte y se hacían responsables ellos mismos por el acto cometido. Cuando Leonidas Osorio se envenenó voluntariamente en 1915 en un establecimiento público de la ciudad, dejó una boleta firmada con su puño y letra en la cual decía que sólo él era el responsable de su muerte. “Un suicidio esta tarde”, *El Espectador* [Medellín] 2 de septiembre 1915. Estos documentos eran pieza clave y fundamental dentro de las investigaciones que se realizaban por homicidio, debido a que podían facilitar y agilizar el proceso de indagación y así determinar la culpabilidad o no de un ciudadano. Estas notas también se convertían en el último mecanismo que utilizaban aquellas personas que decidían acabar con su vida para manifestar muchos de sus sentimientos a los familiares y a la sociedad en general en la que ellos vivieron.

³⁹¹ “Hechos de Policía”, *El Espectador* [Medellín] 20 de febrero 1920

³⁹² Durkheim *El Suicidio* 159.

“En Antioquia ha habido siempre, en los hombres sobre todo, una propensión singular al suicidio; y la causa está, sin duda, en que el antioqueño es también el individuo más apegado a la vida; no se suicidan los hombres a quienes no les importa nada la vida; pero el antioqueño ama ardientemente a su Dios, a su mujer, a su casa, a su dinero, a su huerta, a todas esas cosas visibles e invisibles que lo rodean y que él ha ido acumulado laboriosamente; por eso el día que le faltan no encuentra más remedio que suicidarse: su unidad mental se ha roto, su situación en el mundo se ha falseado y no es lo suficientemente rico interiormente para encontrar un nuevo punto de vista en donde colocarse [...]”

Pero en todo caso el suicidio de un hombre nunca alcanza a ser interesante; es siempre una equivocación y a menudo una tontería; en realidad dentro de la realidad infinita la existencia de un hombre significa algo tan efímero y rápido, que no merece la pena de apresurar el fin unos cuantos días; sólo merecería que se suicidaran los seres eternos: Dios o el Diablo.

En cambio, el suicidio de una mujer nos sorprende como algo inesperado, como algo que no tiene razón de ser [...] Al fin y al cabo el hombre es un ser misérrimo, y encorvado, enfermo de inteligencia y de preocupaciones metafísicas; por eso puede equivocarse y hasta matarse [...] Pero una mujer ese ser enhiesto, sano, alegre, que va por el mundo con la frente elevada y el corazón abierto a todos los pequeños goces, que odia la filosofía y ama los colores: que llora y ríe, que adora y olvida; que va levemente por la superficie de la vida, sin inquirir, sin sondear, sin interrogar; que considera al mundo como un amable espectáculo, ¿no es absurdo e ilógico que un día, sin saberse por qué, se suicide?

Además, el suicidio de una mujer es quizá el único crimen posible, o al menos el único crimen imperdonable, por que desquicia la armonía inefable del universo [...]”³⁹³

Como puede verse, la columna igualmente critica algunos de los valores que han caracterizado a los antioqueños y que en última instancia le han dado significado a muchas de las actividades que realizan en su entorno familiar, laboral o social. De la misma manera, Tejada se encontraba en sintonía con los postulados de Durkheim ya que veían a la mujer poco inclinada a suicidarse debido a que eran seres que seguían comúnmente las normas establecidas, llevaban una vida tranquila y no tenían preocupaciones de índole intelectual, las que estaban destinadas en mayor medida a los hombres. Este fenómeno de baja agresividad de las mujeres entre ellas y hacia ella misma ha sido también explicado como un mecanismo natural de inhibición que se considera útil para la supervivencia de la especie al que debe agregarse factores culturales que han exigido que

³⁹³ Luís Tejada, “La crónica de hoy: el único crimen”, *El Espectador* [Medellín] 9 de abril 1923.

las mujeres tengan menos comportamientos violentos y bruscos, y representen la dulzura que se ha asociado a su género³⁹⁴.

Otro aspecto que debe destacarse acerca de cómo la sociedad respondía frente al suicidio, es que generalmente este acto era descrito como un hecho atroz y que iba en contra de los principios de la moral y de la vida misma. Cuando se reportaba un intento de suicidio algunos medios escritos insistían en la preocupación por la regularidad con que se estaban presentando y a la vez por su incremento: “En la madrugada de ayer un conocido joven de esta ciudad atentó contra su vida, tomando crecida dosis de Láudano. Los médicos lograron salvarlo. Muy frecuentes son estos casos, lo que es bien deplorable”³⁹⁵. Por ello, los suicidios en las primeras décadas del siglo XX significaban un atentado contra los postulados teóricos y prácticos de salud pública que se quería desarrollar y el calificativo utilizado de deplorable deja ver que aquellas personas que atentaban contra su vida obstaculizaban este proceso. Era tal el impacto social generado por aquella persona que tomaba esta decisión que, bajo los principios de la doctrina Cristiana, se creaba una imagen negativa alrededor de él; como lo explica Pierre Moron³⁹⁶, fueron varios los concilios que condenaron categóricamente a los suicidas negándoles la cristiana sepultura.

En Medellín, prácticas que en algo se asemejaban a lo anteriormente mencionado perduraron hasta bien entrado el siglo; por ejemplo, al señor Jorge Cardona que asesinó el 15 de diciembre de 1918 a dos mujeres, Débora Arboleda y Carlina Cardona, y que posteriormente se suicidó³⁹⁷, no se le expidió partida de defunción porque precisamente él mismo se había quitado la vida. Así mismo, en Antioquia fue y ha sido muy difundida la idea mística (que hace parte de los imaginarios colectivos frente a la muerte) de que aquél que se suicida no puede ir al cielo; lo cual devela el carácter religioso y en parte conservador de los antioqueños, pero sugiere además que este tipo de comentarios podían servir como estrategia para evitar que las personas llegaran a cometer tales actos, ya que su dolor físico, mental o moral no acabaría con la muerte misma.

³⁹⁴ Muchembled 10.

³⁹⁵ “Tentativa de suicidio, *El Espectador* [Medellín] 15 de enero 1913.

³⁹⁶ Pierre Moron, *El Suicidio* (México: Publicaciones Cruz O. S.A., 1992) 7.

³⁹⁷ “Juicio por homicidio con arma punzante”, Medellín, AHJM, caja 30, doc. 2737.

En general, en la sociedad occidental ha existido un temor al *más allá* que sobrepasa la vida en un tiempo y en un espacio determinados. El miedo a lo que le suceda a un ser después de muerto ha asombrado y creado grandes interrogantes en las personas; así, la imagen de un Dios que castiga al que se suicida se ha transmitido por generaciones y ha servido como mecanismo de control para los que quieren optar por no vivir más. En este sentido, la sociedad construyó la idea según la cual, si un suicida no podía ser penalizado por la justicia terrenal, la Justicia Divina se encargaría de su castigo. Este fue el miedo que sintió Pierre Rivière cuando confesó por medio de una carta en la que desconcertó a médicos, psiquiatras y jueces quienes en un primer momento lo creyeron un loco, un alienado mental por haber asesinado a su madre, a su hermana y a su hermano el 3 de junio de 1845 en Faucherie, Francia y posteriormente haber manifestado que lo había hecho “porque Dios me lo ordenó para justificar su Providencia; estaban unidos”³⁹⁸. En la memoria redactada por Rivière, además de evidenciar sus plenas facultades mentales, confesó que sintió un gran arrepentimiento por el acto que cometió y que estuvo tentado a quitarse la vida, pero el temor a la Justicia Divina le impidió llevar a cabo su objetivo³⁹⁹.

Un punto de quiebre puede verse cuando a aquellas personas que intentaban terminar con su vida se les comenzó a relacionar con patologías de tipo mental y que quizás su tratamiento debía ser diferente. Así, para la década del 20 algunos de estos hechos eran reportados de la siguiente manera: “a la Oficina de Accidentes fue enviada una mujer por encontrarse completamente loca en la calle. En los momentos en que fue capturada, se le ponía al tranvía para que la matara”⁴⁰⁰. Con el mismo apelativo se le llamó a Antonio Ortiz, quien el 5 de noviembre de 1909 optó por ahorcarse en su propia casa y según el veredicto dictaminado por el Juzgado 2° Superior de Medellín “es posible que la carencia de recursos hayan debilitado a Ortiz hasta el extremo de perder la razón y en un momento de extravío mental puso fin a su vida ahorcándose”⁴⁰¹.

³⁹⁸ Michel Foucault, *Yo, Pierre Rivière* 33.

³⁹⁹ Michel Foucault, *Yo, Pierre Rivière* 126.

⁴⁰⁰ “Noticias Diversas”, *La Defensa* [Medellín] 26 de enero 1925.

⁴⁰¹ “Juicio por homicidio”. Medellín, 1909. AHJM, caja 22, doc. 653, f. 22v.

Precisamente durante buena parte del siglo XIX y principios del XX se pretendió dar un cambio en la manera que debían ser tratadas aquellas personas que eran denominadas locas o perturbadas mentales. Este período, que Foucault denominó Período Clásico o del Gran Encierro⁴⁰², se caracterizó por la creación de hospitales y manicomios donde este tipo de sujetos debían estar enclaustrados dentro de los límites de la ciudad para permanecer bajo el control de las autoridades del Estado; período en el que la locura es tratada como algo indeseable y el loco como un objeto inconveniente al que hay que ocultar encerrándole⁴⁰³. Esta visión era compartida por los encargados de evaluar los delitos y su posterior castigo en Medellín; por ejemplo, cuando en la noche del miércoles 1 de enero de 1913 un joven atacó con puñal a su madre y luego se hirió él con el mismo instrumento, la decisión tomada fue “reducirlo a prisión e incomunicarlo”⁴⁰⁴.

Encontrar las causas concretas y esclarecer los motivos de estas muertes fue en muchos momentos una labor ardua para los inspectores y jueces, ya que muchas personas no dejaban notas escritas o inclusive si estas existían debían ser interpretadas de una manera adecuada y coherente para no entorpecer una investigación judicial por homicidio. Por ello, los comentarios relativos a los suicidios que aparecieron usualmente en los periódicos hacían alusión a que poco se sabía de los móviles que llevaron a una mujer o a un hombre a quitarse la vida, lo cual puede evidenciar que el conocimiento causal que se tenía acerca del momento de la muerte de una persona era incierto y escaso y, por ello, para tratar de dilucidar aquellos motivos suicidas era necesario hallarlos en psicopatologías o en angustias personales vividas en días previos al acto. Rafael Roldán, un joven de Ituango que fue trasladado a Medellín por ser sindicado de un homicidio pero a quien se le otorgó la libertad bajo fianza, decidió terminar con su vida en la noche del 26 de julio de 1918. Según la versión del esposo de su tía, Luís Tamayo Roldán, el suicida

“después de estar en libertad vino a esta su casa donde se alimentaba y dormía, lo que no hizo hasta hace unos tres días que no volvió a dormir; esta noche,

⁴⁰² Michel Foucault, *Historia de la locura en la época clásica* (México: Fondo de Cultura Económica, 1976)

⁴⁰³ Roy Porter, *Breve Historia de la locura* (México: Fondo de Cultura Económica, 2002)

⁴⁰⁴ “Feliz Año Nuevo”, *El Espectador* [Medellín] 3 de enero 1913.

pocos minutos antes de suicidarse y cuando estaba recogiéndose la familia para dormir, llegó en actitud tristonca, dijo ‘que hay’, se introdujo en la sala y el que informa le preguntó “¿qué ha hecho?” y le contestó: ‘nada, estoy muy triste’ [...]”⁴⁰⁵

Al parecer, la situación en que se vio envuelto Roldán meses antes, donde se le culpó de homicidio, fue una causa determinante para que decidiera dispararse y así producir su propia muerte. El caso de Rafael Roldán no se encuentra tan alejado de otros casos por una circunstancia particular que hizo que el suicidio se convirtiera en un fenómeno especial para el estudio de disciplinas como la psicología, la sociología o la misma historia: en diferentes manifestaciones de este acto violento contra la propia vida, las personas comunicaron previamente que querían hacerlo. Este hecho que para algunos parecía una manera de llamar la atención y que por repetirlo continuamente perdía atención e importancia, lograba materializarse en muchas de las personas que con anterioridad lo habían escrito en una carta o se lo han comunicado a amigos o familiares. Benedicto Correa, amigo de Rafael Roldán, comentó en la indagatoria que se le realizó por el suicidio de su amigo, que “él me manifestó que estaba muy aburrido y que tenía que suicidarse, pero que no decía cuando. Esto mismo lo había dicho en días anteriores.”⁴⁰⁶

Cuando al señor Antonio Maceo lo encontraron muerto en la casa de Elvira Morales situada en la esquina que daba con el cruce de la Calle San Juan con Carabobo, producto de un envenenamiento, los policías le encontraron unas tarjetas escritas por él mismo que ya tenían varios días en las que manifestaba igualmente el deseo de acabar con su vida⁴⁰⁷. Igual suerte corrió Leonidas Osorio, quien se suicidó mezclando cerveza con láudano y quien desde el día anterior había comentado sus intenciones a varias personas⁴⁰⁸. A Eugenio Uribe Villa, de quien se dijo que sufría de perturbaciones mentales, lo encontraron muerto en la casa de jolgorio “El Trocadero”, que se localizaba cerca del Hospital San Vicente de Paúl el cual estaba en

⁴⁰⁵ “Juicio por homicidio”, Medellín, 1918. AHJM, caja 504, doc. 10724, f. 2v.

⁴⁰⁶ “Juicio por homicidio”, Medellín, 1918. AHJM, caja 504, doc. 10724, f. 6v.

⁴⁰⁷ “Hechos de Policía”, *El Espectador* [Medellín] 20 de feb. 1920.

⁴⁰⁸ “Un suicidio esta tarde”, *El Espectador* [Medellín] 2 de sept. 1915.

construcción para 1923; según el informe dado a la prensa “Uribe había prometido quitarse la vida cuando hubiera gastado el dinero que tenía”⁴⁰⁹.

Hacer caso omiso de los intentos de suicidio y pensar que estos hechos eran aislados y no se podían volver a repetir ha sido una de las características comunes en el tratamiento dado al suicida; la tendencia que ha tenido la sociedad en diferentes momentos es a pensar que “la gente que habla de suicidarse, nunca lleva a cabo este propósito, se ha encontrado que hasta un 75% lo había mencionado o intentado en ocasiones anteriores”⁴¹⁰. Es claro entonces que las intenciones de estas personas no se quedaban simplemente en rabias esporádicas y lastimeras que buscaban obtener la atención momentánea de sus allegados, muchos de ellos lo hicieron con varios días, semanas o incluso meses de premeditación.

En otras situaciones los móviles eran aún más difíciles de encontrar debido a que la persona era calificada por la familia y por la sociedad misma como *cuerda*, alegre, sin propensión a la bebida y además muy sociable. Este fue el caso de Lino Galeano, un sastre muy conocido en la ciudad que gozaba de gran simpatía y popularidad entre las personas que lo conocían pero quien en una mañana de enero de 1917 optó por no vivir más, clavándose una barbera en el lado izquierdo del corazón; el informe periodístico dijo que “Lino, como decíamos, gozaba de general cariño en la ciudad y poseía fácil y donoso ingenio”⁴¹¹. En estos casos, encontrar los factores determinantes era más complicado y algunas ideas referentes a la ingesta de licor o a las locuras asociadas comúnmente a los suicidios perdían cierta validez para explicar los móviles de los suicidios.

No identificar una causa específica acerca del por qué atentar contra la propia vida generaba estas situaciones de desazón entre las personas allegadas a la víctima por no haber logrado conocer suficientemente al familiar o amigo. Pero, tener más de un móvil o creer que una persona intentaba suicidarse por varios motivos también creaba algún tipo de angustia entre sus allegados. Cuando el joven Carlos Orozco intentó suicidarse hundiéndose un puñal en la tetilla izquierda,

⁴⁰⁹ “Suicidio”, *El Espectador* [Medellín] 2 de marzo 1923.

⁴¹⁰ Guarín, *Suicidio* 70.

⁴¹¹ “El suicidio de Lino Galeano”, *El Espectador* [Medellín] 4 de enero 1917.

quedando gravemente herido, en la ciudad corrieron dos versiones de las motivaciones que tuvo para hacerlo:

“Orozco manifestó que había atentado contra su vida a causa de haberle tocado prestar el servicio militar en el último sorteo, debido a lo cual se vería obligado a abandonar a su familia. Otras conjeturas atribuyen el hecho a desengaño amoroso sufrido por el joven Orozco hace pocos días, en su población natal, Yarumal, de donde vino hace algunos días a Medellín.”⁴¹²

Al parecer, la primera versión fue la que tomó más fuerza, pero la preocupación se fundaba en que algunas personas podían estar inclinadas a finalizar con sus problemas de esa manera, ya que diversos factores podían afectar su estado de ánimo. Además, algunas de estas personas no mostraban síntomas, identificables para la época, de trastornos mentales por lo cual podían pasar desapercibidas.

Pero más allá de los nombres propios y de los móviles, es importante tratar de identificar ciertos elementos comunes al fenómeno del suicidio en la ciudad entre 1910 y 1930. Uno de ellos es la edad de las personas que decidían quitarse la vida o que por lo menos intentaban realizarlo. Al observar los 17 reportes⁴¹³ sobre este tipo de actos violentos, en los que se cuentan los procesos adelantados por el Juzgado 2° Superior de Medellín sumados a los reportes presentados en la prensa de la ciudad, se pudo constatar que en un 17.64% las personas que se suicidaron o pretendieron hacerlo estaban entre los 15 y los 19 años, igual porcentaje para los que tenían 30 o más años; si se suman los dos rangos se obtiene una cifra del 35.2%. Entre los 20 y los 24 años los datos arrojan un 41.17% y de los 25 a los 29 años un 23.52% que sumados dan un 64.70%; lo cual permite ver que una gran proporción de los suicidios fueron cometidos por individuos entre los 20 y los 29 años de edad y la cantidad disminuye en la medida que se incrementa la edad: un

⁴¹² “Una tentativa de suicidio esta mañana”, *El Espectador* [Medellín] 15 de mayo 1923.

⁴¹³ En el Archivo Histórico Judicial de Medellín sólo aparecen 2 expedientes por suicidio para el periodo estudiado. En estos se adelantaron investigaciones por la muerte de Antonio Ruíz y de Rafael Roldán. Los demás suicidios analizados en esta investigación corresponden a informes detallados en los periódicos de Medellín. Muchos informes de prensa se descartaron debido a que la información presentada no era suficiente y por el contrario era limitada. Para la base de datos que registra homicidios y suicidios en esta investigación se reportaron 15 suicidios correspondientes a los dos expedientes que reposan en el Archivo Histórico Judicial sumados a 13 reportes amplios sobre casos de suicidios descritos en los periódicos La Defensa y El Espectador. Para la tabla número 13 sobre edades y métodos utilizados por los suicidas se tomaron 3 reportes más de los periódicos.

caso atípico fue el de Antonio Ortiz⁴¹⁴, quien se ahorcó a los 70 años de edad. Otra tendencia encontrada y corroborada en esta base de datos, teniendo en cuenta lo que sucedía en otros contextos, es que en un 88.2% estos actos fueron cometidos por los hombres frente a un 11.8% de las mujeres; lo que habla a la vez de la propensión marcada del género masculino a eliminarse por sus propios medios.

Para el periodo 1922 – 1930 se tienen datos totales acerca de la proporción de suicidios de mujeres y hombres en Medellín, lo cual permite corroborar el contraste acerca de la materialización de este fenómeno que se presentó fundamentalmente en mayor cantidad en los primeros que en las segundas. La tabla número 12 evidencia la proporción y la cantidad de suicidios, tanto en hombres como en mujeres, que se registraron en la ciudad entre 1922 y 1930:

Tabla Número 12
Suicidios en Medellín 1922 - 1930

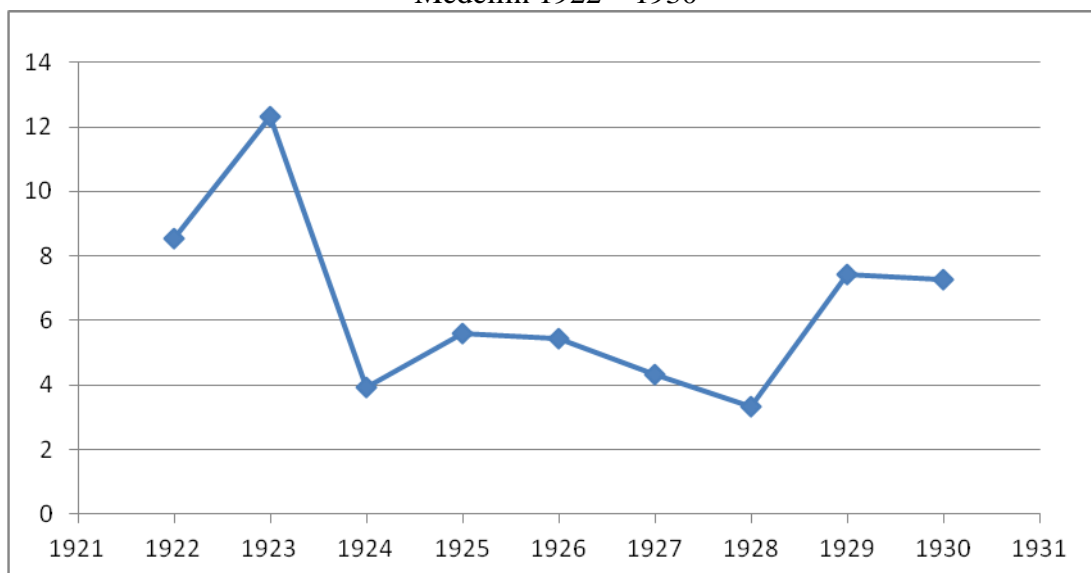
AÑO	Suicidios Mujeres	Suicidios hombres	Total
1922	1	7	8
1923	2	10	12
1924	--	4	4
1925	--	--	--
1926	1	5	6
1927	1	4	5
1928	--	4	4
1929	--	9	9
1930	2	7	9

Fuente: DANE, *Medellín en cifras. Ciudad Tricentenaria 1675 – 1975* (Bogotá: DANE, 1976)

Teniendo en cuenta la información de la tabla número 12, en la ciudad se presentaron un total de 57 suicidios entre 1922 y 1930 de los cuales 7 (12.28%) correspondieron a mujeres y 50 (87.72%) fueron materializados por hombres. Como se observa también en el gráfico número 6, el año 1923 fue atípico en el comportamiento suicida; durante ese año la cantidad de homicidios y suicidios fue igual en número: 12, con una tasa de 12.3 suicidios por cada 100.000 habitantes. En los demás años, el suicidio presentó unas cifras no tan dispares promediando una tasa de 6.46 suicidios por cada 100.000 habitantes.

⁴¹⁴ “Juicio por homicidio”, Medellín, 1909. AHJM, caja 22, doc. 653.

Gráfico número 6: suicidios por cada 100.000 habitantes
Medellín 1922 – 1930



Fuentes para la elaboración del gráfico: Medellín en cifras: ciudad tricentenaria 1675 – 1975. DANE. Bogotá, 1976 y Anuario Estadístico del Municipio de Medellín. Entrega XIV, relativa al año 1928. Dirección de Catastro y Estadística Municipal. Tipografía Bedout, Medellín, 1928.

Es importante resaltar algunos aspectos encontrados en las fuentes consultadas. Los móviles comúnmente asociados a estos hechos eran tipificados de esta manera: decepciones amorosas, motivos ignorados, pobreza y deudas; llama la atención además que algunas profesiones, como la de negociante, fueron apareciendo constantemente.

Frente al género y su relación con el suicidio, debe resaltarse otra diferencia importante frente a los métodos utilizados por las mujeres y los hombres en los suicidios. En las mujeres, la tendencia fue usar elementos que quizá las hacían pensar que tendrían una muerte rápida y en discreción, aunque esto no siempre sucedía debido a que métodos como el envenenamiento, estrategia más usada por las mujeres, en ocasiones era lento, doloroso y por lo tanto llamaba la atención de las autoridades y de la sociedad en general para tratar de salvar la vida de la moribunda; otras mujeres optaban por arrojarse a algún medio de transporte, lo que dejaba de ser discreto y llamaba la atención de las personas y transeúntes en general; lo cierto es que las mujeres poco recurrieron a armas cortantes y de fuego para suicidarse. Como se ha dicho, aunque las mujeres no buscaran llamar la atención al momento de terminar con su vida, terminaban

haciéndolo por la forma en que morían; una de estas mujeres fue Rosa Martínez quien después de envenenarse con sedantes fue hallada sin sentido cerca del cementerio San Lorenzo, luego de ver su estado:

“se llamó al Médico Municipal y contestó que no podía ocurrir; se pidió entonces al Cuartel de la segunda Compañía una camilla, y tampoco logró conseguirse. En vistas de estas dificultades, hubo necesidad de conducir en brazos a la Martínez dos horas después de ocurrido el envenenamiento, y agonizante”⁴¹⁵

El comportamiento de los hombres y los métodos utilizados involucraban también los envenenamientos, pero en una mayor proporción afloraron el uso de armas de fuego, de armas blancas y de métodos convencionales como el ahorcamiento para lograr su propósito. En la tabla número 13 se pueden apreciar las edades y las formas que utilizaron algunas personas al momento de suicidarse.

⁴¹⁵ “Envenenamiento”, *El Espectador* [Medellín] 11 de agosto 1919.

Tabla número 13
Suicidios Medellín 1910 – 1930
Grupos de edades y métodos utilizados

Nombre/sexo	Año	Edad	Elemento, sustancia o arma utilizada
No reporta/hombre	1913	16 años	Envenenamiento (Láudano)
No reporta/ hombre	1913	23 años	Arma cortante
Lino Galeano/hombre	1917	30 años	Arma cortante
Antonio Maceo Márquez/hombre	1920	28 años	Envenenamiento (Cianuro)
Rosa Martínez/mujer	1919	24 años	Envenenamiento (Láudano)
Leónidas Osorio/hombre	1915	29 años	Envenenamiento (Láudano)
Argemiro Madrid/hombre	1923	19 años	Arma cortante
Carlos Sanín/hombre	1922	30 años	Arma de fuego
Roberto Tamayo/hombre	1922	24 años	Arma de fuego
Arturo Mesa/hombre	1922	23 años	Arma de fuego
Eugenio Uribe Villa/hombre	1923	29 años	Arma de fuego
Julio César Lotero/hombre	1923	28 años	Arma de fuego
Carlos Orozco/hombre	1923	17 años	Arma cortante
No reporta /Mujer	1925	24 años	Arrojarse al Tranvía
No reporta/ hombre	1925	23 años	Arma de fuego
Antonio Ortiz/hombre	1910	70 años	Ahorcamiento
Rafael Roldán/hombre	1918	22 años	Arma de fuego

Fuentes: Archivo Histórico Judicial de Medellín, Periódico *El Espectador*. Medellín, años 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920 y 1923 y Periódico *La Defensa*. Medellín, año 1925.

Si se observan de nuevo los datos estadísticos, puede obtenerse un panorama y una tendencia acerca del tipo de elementos, sustancias y armas utilizadas para los fines suicidas. El 5.88 % de las personas se decidió por medios como el ahorcamiento, esta cifra se repite para las personas que optaron como estrategia arrojarse a un medio de transporte como el tranvía. Los envenenamientos y el uso de armas cortantes como navajas y barberas mostraron una mayor proporción y fueron métodos muy utilizados en la segunda década del siglo XX; cada método reporta un 23.52 %. Las armas de fuego arrojan un 41.17 % y fue un medio que se comenzó a utilizar en mayor medida después de 1915, lo que indica también la facilidad que tenían las personas para conseguir armas de esta naturaleza.

La tendencia a utilizar armas de fuego para cometer actos violentos fue cada vez más constante en la ciudad; el suicidio no fue la excepción a la utilización de revólveres y pistolas, y por ello es posible entender que las personas vieran en este tipo de objetos un medio quizás más efectivo para acabar con sus vidas. Las formas en que se usaban las armas de fuego impactaban a cualquiera que se enteraba cómo había procedido el suicida: dispararse en la boca o apuntarse y apretar el gatillo en la sien fueron los procedimientos comúnmente utilizados por aquellos individuos que no veían en la vida esperanza alguna para terminar con sus dificultades causadas por psicopatologías, por un impulso potencializado por la ingesta de alcohol, por un estado de depresión o por un sentimiento de culpa.

Sin embargo, no todos los que conseguían un revólver para lograr su objetivo llegaban al final de su propósito y sólo alcanzaban a herirse o lacerarse, lo cual podía ser igualmente impactante. Este fue el caso de Julio César Lotero, quien en estado de embriaguez, luego de haber ingerido licor en el lugar denominado “El Ciprés” del sector de Guayaquil, se dio un disparo apuntándose en el maxilar inferior, pero no logró su objetivo porque la bala sólo le “botó algunos dientes y le destrozó el labio superior”⁴¹⁶, paradójicamente el alcohol lo pudo haber motivado a cometer este acto pero a la vez le salvó la vida debido a que su motricidad se vio afectada y no pudo dispararse de la manera que él quería. El estado de conmoción fue alto entre los ciudadanos circundantes al ver al malherido y al saber que sería sindicado de dos delitos: intento de suicidio e intento de homicidio, ya que Lotero, al ver que su hermano y un agente de policía iban a evitar su acción les hizo dos disparos sin lograr herirlos. Tampoco valieron los 4 disparos que intentó darse un individuo en la tarde del 28 de enero de 1925 por razones desconocidas; la persona solo se hirió en su brazo izquierdo y alcanzó a ser llevada a la Oficina de Accidentes⁴¹⁷.

El suicidio fue entonces un fenómeno que preocupó paulatinamente a la sociedad medellinense de inicios del siglo XX, buscando causas que podían tener los sujetos que intentaban hacerlo o aquellos que lo lograban pero que dejaban indicios a través de sus escritos y notas. Ello también motivó, a lo largo del siglo, a crear y a reformar las instituciones encargadas de analizar,

⁴¹⁶ “Otra tentativa de suicidio ayer”, *El Espectador* [Medellín] 7 de mayo 1923.

⁴¹⁷ “Tentativa de suicidio”, *La Defensa* [Medellín] 29 de enero 1925.

higienizar, controlar y penalizar a la sociedad misma. Indagar por las características concretas y especiales de aquellos individuos proclives a suicidarse ha sido una labor, por parte de estas instituciones, que no siempre ha arrojado los frutos que se quisiera ya que no ha existido un prototipo básico de tales personas; ellos han podido pertenecer a cualquier grupo social, dedicarse a cualquier tipo de actividad económica, poseer una alta o una baja capacidad adquisitiva en dinero, manifestar o no una patología psicológica, ingerir o no licor o involucrar indistintamente a hombres y mujeres (aunque la tendencia la haya liderado notoriamente el género masculino). No obstante, el estudio de este fenómeno desde la perspectiva aportada por la psicología, la sociología y la historia, ha logrado determinar algunos puntos comunes y claves para comprenderlo.

4.6. Homicidios por dinero, delitos contra la propiedad y deudas

Ganar o perder dinero u objetos en un juego, en un negocio, en un robo y en un hurto ha significado para unos el poder apropiarse de los recursos de otros y para otros la impotencia de ser despojados de lo propio. Estas circunstancias se convertían en una excusa para que no pocas personas reaccionaran de manera no tan tolerante en el momento en que sentían que se les estaba arrebatando sus pertenencias; lo cual derivaba en algunos casos en la muerte violenta, ya fuera de aquella persona que trataba de defender sus riquezas o de aquella que quería quedárselas.

En un caso de homicidio reportado por *El Espectador*, se reseña la muerte del ciudadano austriaco Arnold Franz (quien vivía hace 5 años en la ciudad) a manos de Eduardo Uribe J. en el Barrio San Benito, Estación Villa del Ferrocarril de Antioquia. Uribe, presuntamente había enviado una carta a Gabriel Domínguez Tisnés (amigo de Franz) en la cual le solicitaba que dejara de tener romances con una señorita de la ciudad:

“Medellín, agosto 22 de 1922

Señor Domínguez: por ser testigos presenciales de los besos y demás caricias que usted le propicia a la señora N.N. los que ella acepta por inexperiencia y sin prever los peligros que tiene. Le exigimos propine usted a nosotros la cantidad de (40 \$ oro), y de no lo pondremos en conocimiento de los padres de la expresada señorita y de la sociedad en general.

Dicha suma deberá usted ponerla en una compuerta de madera que está en el andén de la Estación Villa antes de las 12 de la noche del día de hoy. Dígnese acceder a nuestra humilde petición para que así no le sean infructuosos sus planes.

Le anticipamos los agradecimientos y nos suscribimos sus aff. S.S.

“Tres Espías”⁴¹⁸

Domínguez ideó un plan para llevar la compuerta de madera pedida al lugar indicado, con ayuda de su Hermano Emilio Domínguez y de su amigo Arnold Franz, estos últimos esperaron escondidos a Uribe cerca a la Estación. Efectivamente, Uribe llegó a recoger la compuerta y fue aprehendido. El sindicado fue recogido por su padre, quien tenía una tienda cerca al lugar. Posteriormente Uribe se devolvió y comenzó una pelea con Franz en la cual este último salió herido en el pecho al parecer con una navaja de barbería, motivo por el cual murió nueve días después.

Al final del proceso Uribe fue absuelto debido a que no se tenían pruebas suficientes para condenarlo y el sólo hecho de que, como él mismo lo manifestó, “se haya encontrado con un paquete que contenía confites y se lo hubiera llevado no lo hacía culpable, además un individuo lo atacó con una cachiporra y lo arrastró como 10 metros”. De todos modos el caso revivió las diferencias, situación que en algunos sumarios era común, entre fiscal y juez por el veredicto dado, ya que el primero no estuvo en sintonía con la decisión dada por el segundo, pero igualmente debía respetarla. Estas situaciones en las instancias fiscales y en los estrados judiciales daban la oportunidad para abrir el debate y la polémica por el alto índice de sobreseimientos y absoluciones que se evidencian en los procesos por homicidio durante las tres primeras décadas del siglo XX; asunto que como se mostró anteriormente ya suscitaba resquemor e interrogantes como en el análisis presentado por Jorge Rodríguez en 1930.

Más allá del crimen y de las inconformidades generadas por el veredicto, es importante observar la estrategia utilizada por el sindicado para obtener dinero: el chantaje y la extorsión; si se posee información sobre alguien esta puede ser utilizada como medio para obtener recursos. A su vez

⁴¹⁸ “La tragedia de la Estación Villa”, *El Espectador* [Medellín] 23 de febrero 1923.

los medios utilizados por el victimario y sus amigos, que quisieron solucionar este asunto por su propia cuenta lanzándose a la pelea directamente con el sindicato, deja ver la motivación de las personas de la ciudad por resolver este tipo de situaciones por su propia cuenta e igualmente de manera violenta.

Los juegos, algunos prohibidos y otros no, se desarrollaban en diversos lugares y también daban la oportunidad para que se presentaran querellas entre aquellos a quienes les gustaba apostar continuamente. Muchos de estos personajes eran reconocidos tahúres y buenos jugadores en algunos sectores de la ciudad y su actividad económica era justamente esa: apostar dinero en aquello en lo que se consideraban precisamente hábiles y expertos. El juego representaba la oportunidad de ganarse algún peso, pero sobre todo de tener un lugar de reconocimiento en la sociedad misma; en este abanico de jugadores “también forjaron status, gracias a su capacidad de despilfarro los hijos de familia con el dinero de sus padres, y toda clase de vagos y rateros con el fruto de sus negocios”⁴¹⁹; de ahí que individuos con diferentes condiciones sociales y económicas mostraran motivación para apostar y ostentar popularidad a pesar de los ataques y críticas constantes que realizaban las autoridades, la prensa y la Iglesia a este tipo de actividades.

Al consultarse por el empleo de Julio Torres, quien resultó herido de muerte luego de una riña con Manuel González en un billar del Barrio Guayaquil el 12 de octubre de 1909, el secretario del Inspector Primero Municipal registró: “su oficio es el de cazador, pescador de atarrayas, vivir del juego y de negocios casuales [...] conseguía diariamente 80 pesos”⁴²⁰. La fama de jugador y tahúr ganada por Torres quizá le significó la muerte o por lo menos le sirvió de testimonio a su victimario para justificar la puñalada que le asestó en el corazón la tarde que se encontraban jugando billar; así relató los hechos el testigo Miguel González: “[...] y entonces González le dijo a Flores vamos a jugar y este aceptó, la primera partida la ganó Flores, por lo cual le dijo González: yo estoy jugando con vos, aunque sé que me ganás, pero no le hace: esto te sirve para las flores, cosa que le repitió dos o tres veces”⁴²¹.

⁴¹⁹ Betancur, *Moscas de todos los colores* 149.

⁴²⁰ “Juicio por homicidio con arma cortante”, Medellín, 1909. AHJM, caja 445, doc. 9838, f. 14.

⁴²¹ “Juicio por homicidio con arma cortante”, Medellín 1909. AHJM, caja 445, doc. 9838, f. 6.

Pocas veces los sindicatos de homicidio reconocían en las indagatorias que ellos habían sido los causantes directos de los hechos por los cuales eran inculpados; en este caso González aceptó abiertamente su acción, quizás porque hubo testigos presenciales o porque realmente estaba convencido de que su proceder era justificable debido al oprobio del cual había sido víctima en otro momento. En la indagatoria que se le realizó el 13 de octubre de 1909, Manuel González se expresó de esta manera frente a las preguntas que se le hicieron:

“¿Sabe Ud. o presume porqué se le recibe declaración en esta investigación? Sí señor. Creo que porque ayer como a la una de la tarde que entré al billar de Manuel Isaza y estando allí Julio Flores yo no recuerdo que me dijo él entonces yo le dije “ya no tengo plata para que me robés” y entonces él me dijo “tu madre, él me dijo “si te la miento hijueputa”. Entonces yo saqué el cuchillo y le tiré ¿Sabe Ud. cuál fue el individuo que sacó un cuchillo y le tiró una puñalada por debajo? Yo fui señor”⁴²²

Del mismo modo, los niños no eran ajenos ni se sustraían a la tentación de jugar. Muchos adultos y jóvenes se dedicaban corrientemente a juegos que estaban prohibidos y que poco a poco se fueron transformando en prácticas que realizaban por ocio o afán de dinero a falta de ocupación, pero que con el paso del tiempo era difícil dejar a un lado. La desconfianza y el recelo también salían a flote entre los jóvenes, por lo cual se presentaban agresiones verbales y físicas durante el desarrollo de un juego, algunas de las cuales podían ser letales, como le sucedió a Eliseo Mazo, quien tenía 14 años de edad, el 9 de abril de 1916 día en el que estaba practicando el juego de “turro” que consistía en que cada participante afinaba su puntería chocando una piedra contra la de un contrincante que se encontraba en el piso: “Ayer, a eso de las 5 de la tarde se destinaban a jugar “turro” y según informes, Eliseo Mazo dio con una piedra a Ricardo Ortega, y este a aquel con otra. Mazo recibió el golpe en el cerebro, lo cual le causó la muerte instantánea”⁴²³.

A los denominados jugadores y vagos se fueron sumando cacos, rateros, ladrones, intrusos en casas y toda clase de sujetos que queriendo aprovechar las posibilidades que les ofrecía el crecimiento de la ciudad buscaban obtener por medio de la sustracción, violenta o no, de mercancías y dinero, lo que no habían podido conseguir en un mundo urbano, industrial y

⁴²² “Juicio por homicidio con arma cortante”, Medellín 1909. AHJM, caja 445, doc. 9838, ff. 9 - 9v.

⁴²³ “Tras el juego de la muerte”, *El Espectador* [Medellín] 10 de abril 1916.

comercial que apenas realizaba tímidos intentos para tratar de involucrar e incluir a todos sus actores y grupos sociales. En las primeras décadas del siglo XX muchos de estos amigos de lo ajeno no se caracterizaron por ser famosos delincuentes y homicidas, aunque algunos de ellos se vieron envueltos en crímenes contra la vida de las personas como víctimas o victimarios. La preocupación por el incremento en los delitos contra la propiedad generaba igualmente alarma en toda la sociedad, especialmente en algunas épocas del año en las cuales almacenes o casas de familia se hacían más vulnerables a los robos, principalmente en temporada de fin de año. De esta manera se reportaban estos hechos en la prensa local: “Aprovechando la soledad de la ciudad, por estar las familias en los campos, los rateros quisieron hacer su agosto. Del 29 en adelante han sido cogidos veinticuatro hurtos de mayor o menor consideración. Los sindicados en su mayor parte han sido aprehendidos”⁴²⁴.

El crecimiento demográfico de la ciudad que se registraba en las primeras décadas del siglo XX, aparentemente iba a la par con el incremento en el número de delitos que se reportaban, especialmente con aquellos relacionados con riñas y peleas, algunas de las cuales derivaban en homicidios, robos y hurtos. Los datos estadísticos y comparativos presentados por la Oficina Médico Legal de Medellín durante los años 1912 y 1913 representan un panorama de lo que sucedía en materia criminal en la ciudad en aquellos años. En el año 1912 se presentaron 357 delitos calificados como heridas y otros accidentes, mientras que en 1913 se contabilizaron 625; en cuanto a los delitos contra la propiedad fueron registrados 906 durante el año 1912 y 1158 en el año 1913⁴²⁵. De lo anterior se infiere que los delitos contra la integridad física de las personas aumentaron en un 75% y los delitos contra la propiedad lo hicieron en un 27,8%.

Estos hechos hicieron que la mirada sigilosa de las autoridades también se pusiera sobre estos individuos, comenta Octavio Vásquez Uribe que “para enfrentar cuantos casos sucedían en todo Guayaquil, el Comando de Policía fijaba plantonadas de uniformados en todas las esquinas y eran vistos en parejas los mejores detectives, merodeando, husmeando, ‘cazando ratas’ o adelantando

⁴²⁴ “Crecido número de hurtos”, *El Espectador* [Medellín] 2 de enero 1913.

⁴²⁵ “Estadística Criminal”, *El Espectador* [Medellín] 21 de enero 1914.

investigaciones”⁴²⁶. En otros escenarios la prensa realizaba una batalla en contra de los que no tenían oficio reconocido y que merodeaban con frecuencia por algunos sectores de la ciudad, por ello con vehemencia se afirmaba que “casi todos los vagos son rateros: de modo que aplicando disposiciones vigentes sobre la vagancia tendríamos que el menor número de vagos haría aumentar la seguridad de que no nos robaran imponentemente”⁴²⁷.

Un aspecto que destacan algunos investigadores, es que una de las principales preocupaciones de las autoridades fue, desde el siglo XVII, reprimir los delitos contra la propiedad, especialmente en algunos lugares (Francia, Inglaterra) que experimentaron un fuerte descenso en los delitos de sangre. Allí, la acción de la policía se concentró en vigilar a aquellos que se creía eran los más proclives a cometer robos y hurtos: sectores marginales de la sociedad (gentes llegadas del campo, vagos, mendigos). Esta actitud es una manifestación de un contexto que venía cambiando y en el que las diferencias de riqueza se habían vuelto más visibles, producto del desarrollo una economía capitalista mercantil que motivó a migrar a las ciudades a un gran número de personas en búsqueda de oportunidades. Burguesías y élites relacionaban los delitos contra la propiedad con estas personas y por ello, no en vano, buscaban apoyo en medios escritos y autoridades para demandar una constante protección de aquellos que eran calificados como clases peligrosas⁴²⁸. Por consiguiente, proteger a aquellos sectores de la sociedad que sentían amenazadas sus propiedades y riquezas fue uno de los objetivos trazados por el gobierno local, sus autoridades y las instituciones encargadas de comunicar cotidianamente parte de la realidad social que se vivía en la ciudad.

Hacerse su agosto, en materia de robos y hurtos, era aprovechar las diferentes oportunidades que ofrecía la ciudad para que algunos sujetos pudieran sustraer objetos de otras personas y venderlos posteriormente o despojar del dinero a aquellos que lo tenían pero que lo descuidaban. Otros individuos le sacaban ventaja a una problemática personal para dedicarse a robar, como fue el

⁴²⁶ Octavio Vásquez Uribe, *Ayer y hoy Guayaquil por dentro*. (Medellín: Concejo de Medellín, Biblioteca Jurídica DIKÉ, 1994) 118.

⁴²⁷ “Vagancia”, *El Colombiano* [Medellín] 31 de agosto 1918.

⁴²⁸ Muchembled 266 – 298.

caso de un ladrón del sector de Guayaquil que robó durante mucho tiempo sin habersele podido poner en prisión:

Un sujeto que se halla en el último período de la tisis, viene cometiendo hurtos muy frecuentes. El 30 del mes pasado robó en los almacenes de los Sres. Manuel Betancur y Domingo Duque, en Guayaquil. La policía cogió lo robado. Lo avanzado de su enfermedad no permite que se le reduzca a prisión, pues no lo reciben en la cárcel⁴²⁹

Convertir una dificultad en una oportunidad fue lo que quizás motivó a este individuo, quien de una manera práctica se dio cuenta que la ciudad, durante aquellos años, apenas se estaba preparando y pensando la manera de tratar, clasificar, higienizar y penalizar estas simbiosis entre patologías físicas, mentales y sociales. La ciudad y el país buscaban la manera para que estos incidentes tuvieran un menor impacto social, ya que preocupaban no sólo por la vivacidad de personas que aprovechaban sus propias circunstancias sino que se podían convertir en problemas que afectaban la salubridad; por ello al finalizar la segunda década del siglo XX los encargados de elaborar y derogar las leyes en Colombia comenzaron a generar estrategias en este aspecto: “en el Congreso se discute actualmente un proyecto de ley en que se dispone que habrá en toda cárcel un local o departamento apropiado para el aislamiento de detenidos o presos de quienes se sepa o se sospeche que sufren de una enfermedad contagiosa”⁴³⁰.

A pesar de que los delitos contra la propiedad, entre los cuales están el robo y el hurto, en ocasiones son entendidos indistintamente, es preciso realizar una diferenciación entre ambos ya que podían tener una penalización distinta frente a las autoridades. El hurto se reconocía como la sustracción de objetos sin necesidad de emplear la fuerza física en contra de la víctima; el robo, en cambio, requería del uso de la violencia para hacerse con los efectos de las personas⁴³¹.

⁴²⁹ “Doblemente peligroso”, *El Espectador* [Medellín] 2 de enero 1913.

⁴³⁰ “Sobre la higiene de cárceles y presidios de la nación”, *El Colombiano* [Medellín] 5 de septiembre 1918.

⁴³¹ El Código Penal Colombiano de 1890, diferenciaba los delitos de robo y hurto de la siguiente manera: artículo 771: Comete robo el que quita o toma lo ajeno con violencia o con fuerza, y con ánimo de apropiárselo [...] Artículo 772: la fuerza o violencia se hace a las personas o a las cosas [...] Artículo 792: Comete hurto el que toma lo ajeno fraudulentamente, con ánimo de apropiárselo, sin fuerza ni violencia contra las personas ni las cosas. *Código Penal*

Dinero, ropa, herramientas de trabajo, armas, objetos de decoración y hasta autos comenzaron a ser los objetivos de estos rateros de inicios del siglo pasado. En un descuido del señor Antonio J. Gaviria le fueron hurtados más de 70 pares de calzado de su zapatería el 6 de enero de 1915⁴³². Otros sujetos, a pesar de la fama que han tenido los antioqueños por su religiosidad y fe cristiana, aprovechaban las oportunidades que se ofrecían en las iglesias para extraer artículos y dinero: el 18 de enero de 1918, en plena Iglesia de La Veracruz, un hombre fue sorprendido hurtando una tasa de cristal destinada al culto, por ello fue condenado a 4 meses de reclusión⁴³³; en días anteriores otro sujeto también había sido puesto en prisión por dedicarse continuamente a visitar las iglesias de la ciudad y, mientras los feligreses escuchaban misa, extraía sus sombreros⁴³⁴. Algunas mujeres, aunque no era la tendencia que ellas se dedicaran a estas actividades delictivas, también se fueron sumando poco a poco a esta lista de personas que estaban en la mira de las autoridades, como fue el caso de “La Negra Luz”⁴³⁵, una mujer chocona que con suma habilidad entraba a las celebraciones religiosas de las iglesias, rezaba y procurando no ser vista desaparecía con objetos de los templos o de los parroquianos. Como se ve, por encima de los valores instituidos en una sociedad, la necesidad de sobrevivir en un medio hostil y agresivo con unos, hacía que se buscaran medios para ser parte de esa sociedad.

En sectores como Guayaquil, La América, Belén o Loreto al igual que en parajes y *mangas* se comenzaron a presentar con más frecuencia delitos contra la propiedad. Zonas baldías y solitarias se convertían en escenarios propicios para que los ladrones pudieran llevar a cabo muchos de sus objetivos y planes, la mayoría de estos pillos actuaban solos y dejaban ver en sus actos que iban recorriendo sectores llevándose aquello que se mostrara más vulnerable de ser hurtado; así cualquier objeto era valioso para el ladrón y podía ser cambiado posteriormente, como le sucedió a un hombre capturado en Loreto en enero de 1913:

de 1890 Con Anotaciones y Leyes Reformativas (Medellín: Imprenta del departamento, 1899), Libro Tercero, capítulos primero y segundo.

⁴³² “Hurto”, *El Espectador* [Medellín] 7 de enero 1915.

⁴³³ “Hurto”, *El Espectador* [Medellín] 18 de enero 1915.

⁴³⁴ “También en las iglesias”, *El Espectador* [Medellín] 8 de enero 1915.

⁴³⁵ Vásquez Uribe 119.

“En la madrugada del sábado fue capturado en las mangas de Loreto un hábil ratero a quien se le perseguía de días atrás. Se le quitaron tres azadones, un balde grande de aluminio, una cantidad grande maíz cocido y algunas piezas de ropa que quedan en la comandancia a la orden de quien compruebe ser su dueño”⁴³⁶.

Otros, evidenciaban pretensiones más altas al querer llevarse consigo grandes sumas de dinero u objetos que ya se preciaban de ser ostentosos en la ciudad. Tal fue el caso del individuo capturado en la Plaza de Mercado de Guayaquil por haberle robado al señor Guillermo Osorio 10 mil pesos en libras esterlinas⁴³⁷. Los automóviles, estos aparatos que se introdujeron a Medellín al finalizar el siglo XIX y que además revolucionaron el ritmo de vida de la ciudad, también comenzaron a ser un objetopreciado y digno de ser hurtado por los ladrones; así se reportó la noticia acerca de la captura de un individuo investigado por el hurto de un vehículo: “El Sr. Comandante de la Policía ha puesto hoy a disposición del Sr. Inspector 2º Municipal a Octavio Arteaga, sindicado en el asunto del automóvil sustraído del garaje de los Sres. Echavarrías. Los otros sindicados habían sido puestos en libertad por dicho inspector.”⁴³⁸

Ahora bien, si estos individuos optaban por actuar solitaria e individualmente tratando de sacar el mejor beneficio de un descuido, de la soledad en la ciudad en algunos de sus sectores o de la debilidad de los habitantes para defender lo propio; otros en cambio comenzaban a organizarse en grupos para tratar de tener un mayor éxito en su empresa delictiva. Estas asociaciones de personas con fines criminales venían apareciendo ya con preocupación desde el siglo XIX y representaban para las autoridades todo un reto el tratar de perseguirlas, disuadirlas o judicializarlas. Pero la prevención de las autoridades frente a la aparición de cuadrillas en ciertos lugares de Medellín, hacía que con frecuencia se hostigara a cualquier persona que pudiera ser sospechoso de cometer algún delito, lo que a su vez suscitaba situaciones de tensión entre perseguidores y perseguidos; así, algunos hombres que se sentían observados por los guardas de la policía y próximos a ser interrogados y requisados emprendían la huida para evitar estos procedimientos o por temor de ser inculcados en asuntos en los cuales poco tenían que ver. Esto

⁴³⁶ “Un ratero hábil”, *El Espectador* [Medellín] 27 de enero 1913.

⁴³⁷ “Una suma respetable”, *El Espectador* [Medellín] 11 de enero 1913.

⁴³⁸ “Hechos de Policía”, *El Espectador* [Medellín] 14 de julio 1913.

fue lo que le sucedió a un transeúnte del sector de Loreto en el año 1913 al intentar escaparse de una requisita que le iban a realizar dos policías que vieron en él una actitud sospechosa:

“El viernes dos de los agentes que vigilan por los lados de Loreto, para defender este paraje contra la cuadrilla de ladrones, vieron a un individuo que sospechosamente llevaba algunos objetos, y al ordenarle hacer alto, él emprendió fuga y los agentes lo persiguieron, logrando alcanzarlo; tuvo lugar una lucha en la cual salieron aporreados los dos agentes y José Antonio Serna, el individuo sospechoso, resulta ser un honrado hombre que trabaja con D. Rafael Isaza”⁴³⁹.

Como se anotó, la preocupación por el fenómeno de la agrupación de personas con fines criminales ya se venía presentando en Medellín y era una muestra de los cambios y transformaciones sociales, económicas y urbanas que también se daban, y a la vez esta inquietud evidenciaba que ciertas personas, en número pequeño, optaban por dedicarse con determinación y organización a la delincuencia como manera de obtener un mejor nivel de vida, adquirir recursos o quizás ser reconocidos en el ámbito criminal al cual pertenecían; como lo ha mostrado Eric Hobsbawm “si el bandolero se suma a una cuadrilla o la constituye, y se encuentra con ello forzado por razones económicas a cometer un número determinado de robos, esta cuadrilla será pocas veces numerosa, y ello por imperativos económicos en parte y también por razones de conveniencia organizativa”⁴⁴⁰.

Del mismo modo, la aparición y el crecimiento en el número de cuadrillas en la ciudad era una muestra de las diferencias económicas notorias que existían entre los grupos sociales que la habitaban, además de las oportunidades que podían tener algunos y de la exclusión de otros. Por lo tanto, establecer leyes para penalizar a esta clase de infractores de la ley fue uno de los objetivos trazados por las instituciones gubernamentales y las autoridades judiciales; en ese sentido el Código Penal de 1890 señalaba que: “es cuadrilla de malhechores toda reunión o asociación de cuatro o más personas mancomunadas para cometer, ya juntas, ya separadamente,

⁴³⁹ “Hechos de Policía”, *El Espectador* [Medellín] 8 de febrero 1913.

⁴⁴⁰ J. Eric Hobsbawm, *Rebeldes primitivos: estudio sobre las formas arcaicas de los movimientos sociales en los siglos XIX y XX* (España: Editorial Crítica, 2001) 33 - 34

pero de común acuerdo, algún delito contra las personas o contra propiedades sean públicas o privadas”⁴⁴¹.

No obstante, los Jueces y los Jurados tenían serias dificultades para penalizar adecuadamente a algunos sujetos por su participación en una cuadrilla de malhechores. Algunas veces se tenían pruebas de que eran parte de estas asociaciones delictivas pero no de lo que realizaban; era una situación contradictoria, ya que las autoridades sabían quiénes eran los miembros de las cuadrillas y a lo que se dedicaban, pero no podían castigarlos ya que no se tenían los documentos ni los testimonios para hacerlo, es decir, sabían algo pero no completamente y por ello, para evitarse líos jurídicos, preferían judicializar por aquél cargo que representara una menor condena.

Esta fue la situación de Canuto Pabón, quien pertenecía a la conocida Cuadrilla de Belén y quien debía responder por los señalamientos que se le hacían de 17 cargos por robo; el Jurado de Calificación solo lo pudo culpar de la participación en cuadrilla de malhechores y no por robo debido a que, a pesar de saberse que había sido parte en cuadrillas dedicadas al robo, no se tenía pruebas contundentes para condenarlo por esas imputaciones ; por lo tanto el Jurado, para evitar fallos a los que se calificaría de injustos, prefería obviar y no sentenciar en los aspectos sobre los que las pruebas no eran determinantes. De esta manera, el Juez 2° Superior confirmó y aceptó la decisión del Jurado: “la decisión del Jurado no es notoriamente injusta, pues aunque existen datos para creer que el acusado prestó su cooperación en varios de los robos que se le atribuyen a la cuadrilla, es lo cierto que no hay prueba directa y plena de la culpabilidad de Pabón”⁴⁴². El inculcado fue condenado entonces a 2 años de prisión teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 250 del Código Penal.

Los métodos empleados por las cuadrillas, y en general por los ladrones, iban desde la apropiación de objetos que las personas hubiesen dejado descuidados, hasta la utilización de armas y medios persuasivos y vivaces para adormecer y dopar a las víctimas. En este último

⁴⁴¹ Miguel Martínez, *Código Penal de 1890 Con Anotaciones y Leyes Reformatorias* (Medellín: Imprenta del Departamento, 1899) Libro Segundo. Título 3°: delitos contra la tranquilidad y el orden público, capítulo 6°: cuadrillas de malhechores, artículo 248.

⁴⁴² “Negocios criminales”, *Crónica Judicial* [Medellín] 16 de febrero 1910.

aspecto, los ladrones identificaban previamente a la víctima, los objetos que poseía, el sector por el cual transitaba y analizaban si efectivamente existía una alta posibilidad de tener éxito y no ser capturados. Sectores céntricos y comerciales en los cuales se movía toda clase de negocios eran los preferidos por los delincuentes para asechar a las personas que se acercaban allí y que no conocían suficientemente estos lugares ni mucho menos los peligros que los podrían rondar; muchas de ellas eran venidas de diferentes pueblos y lugares del Departamento de Antioquia, motivados a emigrar hacia la ciudad para encontrar otras posibilidades de vida.

Algunas cuadrillas dedicadas al engaño por medio de sustancias narcóticas contaban en su organización con una o dos mujeres que servían como iniciadoras del proceso de robo, éstas mediante artificios persuasivos se mostraban confiables a sus víctimas para, posteriormente, enredarlos y suministrarles la sustancia. El 1 de mayo de 1914 cinco individuos, entre ellos una mujer, fueron conducidos a la cárcel por haber intentado robarle algunos objetos al señor Jesús María Pineda proporcionándole un narcótico. Pineda había llegado del municipio de El Santuario en búsqueda de un empleo⁴⁴³.

La mirada de los agentes policiales se centraba en grupos de sujetos que ya habían sido identificados previamente y así lograban algunas capturas; en otras oportunidades el hecho de verlos en actitud sospechosa y con el indicio de ser individuos que no tenían ningún oficio definido representaba una alarma para las autoridades: el observarlos agrupados y sin una ocupación precisa los hacía, para las autoridades, potencialmente peligrosos especialmente en materia de asociación y conformación de cuadrillas que intentarían robar por diversos medios a las personas. Los agentes realizaban una mirada a la ciudad y reportaban los nombres de los sujetos que no registraban ocupación precisa y sobre los cuales aquella mirada vigilante debía ser más aguda: “dio cuenta la policía al Sr alcalde de cinco individuos mas que no tienen ni oficio ni profesión conocida”⁴⁴⁴.

⁴⁴³ “Policíacas”, *El Colombiano* [Medellín] 12 de mayo 1914.

⁴⁴⁴ “Policíacas”, *El Colombiano* [Medellín] 21 de mayo 1914.

Una de las actividades a las que se podía dedicar estos sujetos era precisamente al robo por medio de sustancias narcóticas. El cacao sabanero, como se le ha conocido comúnmente, es una planta perteneciente a la familia de las solanáceas y cuyo nombre científico es “*datura arbórea*”, se ha desarrollado de manera natural en Centroamérica, Venezuela, Ecuador, Perú y Colombia y se le ha asociado la característica de poseer un alto contenido de alcaloides y de ser usado frecuentemente con fines delictivos⁴⁴⁵. La manera como ha sido utilizada esta planta por parte de los delincuentes fue y sigue siendo un motivo por el cual la sociedad y las autoridades prenden sus alarmas en diferentes temporadas y lugares debido a que ha constituido una estrategia alternativa para el robo y, además, de su uso se han derivado no pocas investigaciones judiciales por homicidio provocadas por el fallecimiento de una víctima a causa de una intoxicación. Actualmente, la preocupación no sólo se da por el uso delictivo del cacao sabanero, sino que debido a sus propiedades alucinógenas, está siendo usado principalmente por los jóvenes, de manera voluntaria.

Al finalizar el siglo XIX e iniciar el XX la inquietud por las crecientes denuncias que aparecían en las inspecciones se trasladó al grueso de la sociedad, debido que cualquier ciudadano podía ser víctima de un delito contra la propiedad. En Medellín, el fenómeno del uso del cacao sabanero fue particularmente alarmante después de la primera década del siglo pasado; así, algunos investigadores han argumentado que ya en el año de 1913 se conocieron las primeras noticias de un extraño veneno o narcótico utilizado por maleantes y prostitutas en los burdeles de La Guaira, en el sector extremo de Guayaquil. Varios peritos oficiales descubrieron que la dulce toma, como lo llamaron popularmente, contenía dosis fuertes de cacao sabanero que doblegaban la voluntad de las víctimas⁴⁴⁶. Es posible comprender así que otras formas de apoderarse de lo ajeno se estaban posicionando en la ciudad y emergían como estrategias alternativas del delito.

⁴⁴⁵ Luís Migue Álvarez Mejía. Borrachero, cacao sabanero o floripondio (*Brunmansia SPP.*) un grupo de plantas por descubrir en la biodiversidad latinoamericana. Universidad de Caldas. En: [http://200.21.104.25/culturaydroga/downloads/culturaydroga13\(15\)_6.pdf](http://200.21.104.25/culturaydroga/downloads/culturaydroga13(15)_6.pdf) (consultado 10/11/2010). Se le ha denominado cacao sabanero a esta planta debido a que sus frutos son parecidos a los del cacao y además se desarrolla generalmente en ambientes despejados próximos a fuentes de agua, caminos o praderas.

⁴⁴⁶ Betancur, *Moscas de todos los colores. Barrio Guayaquil de Medellín, 1894 – 1934* (Bogotá: Ministerio de Cultura. Bogotá, 2000) 136.

Cualquier persona podía ser blanco de aquellos ladrones, incluso algunas personas que acostumbraban tener sus armas siempre consigo eran vistos también como posibles objetos de ataque por parte de los delincuentes; como le sucedió al señor Pineda que el día que le dieron cacao sabanero le fue sustraído el revólver que cargaba⁴⁴⁷, el cual fue recuperado por la policía días después. De este hecho se pueden comprender dos situaciones: por un lado, que era alta la confianza depositada por los ladrones en la sustancia y en el efecto que producía, y por otro que las armas de fuego eran objetos ya perseguidas y pretendidas por los maleantes.

A pesar de que posiblemente los ladrones por medio de sus tretas y trampas para apoderarse del dinero o los objetos de las personas no quisieran matarlas, en algunas oportunidades se veían envueltos en procesos en los cuales se les inculpaba no sólo por robo sino por intento de homicidio, debido a que la cantidad de cacao sabanero suministrada a sus víctimas en ocasiones provocaba envenenamiento. Tal fue el caso de las dos mujeres y el hombre señalados de robar y de intentar envenenar al señor Pedro María Holguín, quien había llegado desde Rionegro hacia Medellín: “el Médico Municipal lo volvió al conocimiento; e interrogado después por el señor Comandante, vino a ponerse en claro que el objeto de envenenamiento no había sido otro que el de robarlo, como en efecto lo robaron extrayéndole la suma de mil pesos papel moneda y su reloj”⁴⁴⁸.

Holguín contó con suerte, ya que había sido envenenado desde la noche del 20 de febrero de 1914 y fue hallado sólo hasta la mañana del día siguiente con vida y su memoria se fue recuperando paulatinamente. En otros casos las personas no sobrevivían fácilmente ya que los efectos de la datura arbórea eran inmediatos y letales, los cuales aparecían entre los 30 minutos después de la ingesta y continuaban durante 24 o 48 horas. Los síntomas que comúnmente se han relacionado al envenenamiento con cacao sabanero son: “visión borrosa, fotofobia, taquicardia, agitación, convulsiones y coma”⁴⁴⁹; sin embargo, la consecuencia que más lo ha caracterizado es la pérdida de la memoria temporal.

⁴⁴⁷ “Policíacas”, *El Colombiano* [Medellín] 16 de junio 1914.

⁴⁴⁸ “Envenenado”, *El Espectador* [Medellín] 21 de febrero 1914.

⁴⁴⁹ Álvarez Mejía, Borrachero, cacao sabanero
[http://200.21.104.25/culturaydroga/downloads/culturaydroga13\(15\)_6.pdf](http://200.21.104.25/culturaydroga/downloads/culturaydroga13(15)_6.pdf) (consultado 10/11/2010)

Otra de las modalidades utilizadas por los ladrones para apoderarse de los objetos ajenos fue adentrarse en casas y fincas que ellos intuían estar solas y así sacar los objetos que para ellos tuvieran un mayor valor. Con agilidad y destreza estos sujetos escalaban paredes y ventanas, se subían por techos e intentaban penetrar en las viviendas. Sin embargo, no siempre contaban con suerte y la prevención que existía por parte de algunas personas para evitar ser víctimas de un robo jugaba en su contra. A Luis Moreno, su acción arriesgada de introducirse a robar a la casa del señor Víctor López le costó la vida:

“El agente Vicente Estrada tuvo conocimiento de que en la Carrera Niquitao, cerca de “Los Egidos”, recibió Luis Moreno un balazo en el estómago; interrogado éste por el agente Rafael Duque, contestó que no sabía quién lo había herido.

Según datos que hemos allegado en la Comandancia, Moreno se hallaba escalando la casa del señor Víctor López, con ánimo de robar, más los ruidos que hacía en el tejado despertaron al señor López, quien, al ver a Moreno en una escalera, tomó su revólver y le hizo un disparo que dio con él en tierra.

A la hora en que damos este informe, Moreno se halla en estado de agonía. Murió a los pocos minutos. El Sr. Víctor López fue puesto en libertad”⁴⁵⁰.

Y fue puesto en libertad inmediatamente debido a que el mismo Código Penal de 1890 mitigaba la culpabilidad del defensor de su hogar al verse éste envuelto en una situación en la cual primaba la defensa de él mismo, de sus familiares y de sus objetos. Por ello las leyes establecían hechos como robos, incendios, escalamientos o asaltos de una propiedad debían calificarse como homicidios involuntarios⁴⁵¹, ya que el agresor los tuvo que cometer sin mediar otra posibilidad o alternativa.

Tener una o varias armas en la casa para defenderla de los posibles intrusos ha sido una costumbre de algunos antioqueños desde hace más de un siglo; esto les ha significado tranquilidad y habla quizás de la poca confianza que ha existido en algunos sectores de la sociedad en las autoridades encargadas de mantener el orden público; así frases como “es mejor

⁴⁵⁰ “El accidente de anoche”, *El Espectador* [Medellín] 11 de enero 1916.

⁴⁵¹ Miguel Martínez, *Código Penal de 1890 Con Anotaciones y Leyes Reformativas* (Medellín: Imprenta del Departamento, 1899) Libro Tercero: delitos contra los particulares y sus penas, Título Primero: delitos contra las personas, artículo 587 (inciso 3°)

la seguridad que la policía” se han introducido con facilidad en la sociedad antioqueña y han justificado varios de sus comportamientos. En otras oportunidades, tener un arma para defenderla de los hampones significaba no sólo un riesgo para el victimario sino para los que habitaban la casa ya que cualquier persona podía ser víctima de un disparo hecho sin dirección fija. Para evitar que uno de sus hijos fuera puesto en prisión por haberle disparado de manera accidental a su propio hermano, el señor Rafael Pajón le explicó de la siguiente manera al Inspector Primero Municipal lo sucedido en su hogar, en el Barrio Guayabal, el 9 de agosto de 1917 a las tres y media de la mañana:

“Lo que ha ocurrido en mi casa ha sido un caso puramente fortuito; mis hijos Víctor y Luis Eduardo sintieron un ruido como de ladrón en el interior de la casa, salieron en averiguación de que ocurría y al disparar sus revólveres sin saber como uno de los proyectiles causó la muerte a mi hijo Luis Eduardo. Mis dos hijos se querían entrañablemente y ambos han sido sumisos, obedientes, respetuosos y en una palabra no han dado que sentir en el hogar. Mi hijo Víctor Obdulio está inocente de este acontecimiento [...]”⁴⁵²

De otro lado, este tipo de homicidios no se castigaban porque las leyes hacían entender que se producían en defensa propia o sucedieron de manera casual. Como lo manifestó el informe de prensa, el señor Víctor López fue puesto en libertad de manera inmediata y su culpabilidad se desvaneció producto del intento de robo de Luis Moreno. Del mismo modo, el homicidio de Víctor Pajón perpetrado sobre su hermano Luis fue calificado por el Juez 1° Superior como accidental y determinó terminar la investigación con sobreseimiento; no obstante, poco se averiguaba por la procedencia de las armas y la forma en que eran utilizadas, estos procesos tendrían que esperar hasta 1927, año en el que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza Número 35 que restringía y reglamentaba el uso de las armas.

Cobrar un dinero o una deuda también podía motivar el que una persona intentara ultimar a otra. Sentir que la confianza depositada en alguien era defraudada, por el no pago oportuno de una obligación económica, llevaba a algunos individuos a actuar violentamente y a instigar y amedrentar a su deudor para que le pagara o cobrar con la vida del otro lo adeudado.

⁴⁵² “Juicio por homicidio involuntario”, Medellín, 1917. AHJM, caja 428, doc. 9529, ff. 1 - 1v.

El 12 de diciembre de 1928 siendo las cinco de la tarde, José Vélez pagó con su vida la deuda que tenía con el señor Agapito Agudelo, el cual le disparó desde su propia tienda. En un momento de rabia y enceguecido por la furia, Agudelo estuvo buscando a Vélez para recordarle la deuda que tenía con él; al encontrarlo reunido con algunos de sus amigos sin temor le dijo, según la versión del testigo Víctor Londoño:

“[...] cuando llegó el señor Agapito Agudelo y dirigiéndose a Vélez le preguntó que si le iba a pagar. Este le contestó que no le había quedado nada. Estos hijos de puta, replico Agudelo, que van a la tienda a que les fíen y después hay que perseguirlos por la plata. Vélez le dijo: ‘hombre no me digás esa palabra que vos sabés que soy hijo de una madre muy honrada’ ‘¿Y es que sos muy bravo o muy guapo?’ Le contestó Agudelo [...]”⁴⁵³

El coraje que sentía Agudelo aquella tarde le hizo, no sólo amenazar a aquellos que tenían asuntos económicos pendientes con él, sino también amedrentar a todo aquél que quisiera ir a su tienda sin intenciones de pagar; por eso, según las versiones de otros testigos, Agudelo manifestó en varias oportunidades aquel día que “hoy, el que no pague lo mato”⁴⁵⁴. Esta podía ser una estrategia utilizada por los dueños de establecimientos comerciales para evitar que los clientes que no eran oportunos al pagar llegaran regularmente a consumir recurriendo al fiar como medio de crédito y, a la vez, para dar a entender que ellos mismos tenían una manera de cobrar esas deudas.

José Vélez no fue sólo amenazado, ya que después de recibir las palabras directas e intimidatorias de su posterior victimario se dirigió hacia su tienda con la intención quizás de limar asperezas o de demostrarle a sus amigos que no se dejaría tratar de esa manera, pero una vez estando en frente del local fue alcanzado por un disparo realizado por Agudelo desde el interior mismo de su tienda. El hecho fue justificado por el agresor debido a que, según él, Vélez iba armado con piedras lo cual, a pesar de no haber sido comprobado, fue realmente tenido en cuenta por las autoridades debido a que el veredicto del Jurado, apoyado por el Juez 1° Superior de Medellín, fue calificar el homicidio como voluntario y castigar al agresor con seis meses de prisión. La

⁴⁵³ “Juicio por homicidio en el cobro de un dinero”, Medellín, 1928. AHJM, caja 528, doc. 11112, ff. 1v - 3.

⁴⁵⁴ “Juicio por homicidio en el cobro de un dinero”. Medellín, 1928. AHJM, caja 528, doc. 11112, f. 16.

premura por tomar una decisión condenatoria o absolutoria llevaba a estas instancias judiciales a dictar sentencias sin que, en muchas ocasiones, existieran las pruebas necesarias para esclarecer los hechos; por ello el “quizás” o el “parece” aparecen en estos juicios como justificaciones de su proceder; este es el caso del fallo del Juzgado 1° Superior se dio en estos términos: “[...] la resolución del Jurado no va contra la evidencia de los hechos, porque no está completamente claro como ocurrió el hecho; pues, efectivamente el occiso llegó hasta el frente de la tienda de Agapito y parece lo agredió con una piedra”⁴⁵⁵.

El Código Penal de 1890 calificaba, entonces, estos hechos violentos contra la vida como homicidios voluntarios y mitigaba sus consecuencias condenatorias argumentando que se habían cometido por un peligro, ultraje o deshonra grave que fundamentalmente temía el agresor inmediatamente antes del homicidio contra sí mismo o contra otras personas⁴⁵⁶.

Obtener dinero, objetos, herramientas, ropa o armas por medio del crédito informal, del robo, del hurto, del juego o de la extorsión se convirtió para unos en una manera de encontrar soluciones a las necesidades apremiantes de subsistencia que se les presentaban en su diario vivir; para otros en una alternativa de obtención fácil de lo que no se podía conseguir por otros medios y así sobresalir en el mundo de la delincuencia. Algunos de estos criminales se fueron organizando y creando cuadrillas, que con el pasar de los años serían el antecedente de bandas y pandillas que, a partir de la tercera y cuarta década del siglo pasado, en Medellín serían más numerosas y dedicadas exclusivamente a estas actividades delictivas.

4.7. Violencia contra los niños y entre los jóvenes

Otras situaciones despertaron el interés de la sociedad debido a que empezaban a mostrar síntomas de degradación en la ciudad y de perversiones por parte de los adultos. Desapariciones y

⁴⁵⁵ “Juicio por homicidio en el cobro de un dinero”, Medellín, 1928. AHJM, caja 528, doc. 11112, f. 69v.

⁴⁵⁶ Miguel Martínez, *Código Penal de 1890 Con Anotaciones y Leyes Reformatorias* (Medellín: Imprenta del Departamento, 1899) Libro Tercero: delitos contra los particulares y sus penas, Título Primero: delitos contra las personas, artículo 587 (inciso 2°)

asesinatos de niños y bebés preocupaban a los medellinenses de inicios del siglo pasado ya que fueron víctimas no sólo de aquellos que querían atacarlos sino que también sufrieron las consecuencias del rápido crecimiento demográfico y migratorio que se venía experimentando. Del mismo modo, generaban inquietud los constantes reportes que aparecían en las investigaciones judiciales y en los periódicos que informaban sobre las agresiones entre las personas más jóvenes.

De otro lado, es posible entender que la mirada vigilante de las autoridades se dirigió especialmente hacia los más jóvenes, los cuales eran vistos como la encarnación de una violencia potencial, más si eran llegados de otros lugares de la ciudad o no tenían una ocupación definida. No obstante, también esta visión atenta se comenzó a centrar, en los inicios del siglo XX, hacia aquellos (que no eran los más jóvenes) que podían ser los artífices de violaciones de niñas y niños, y que comenzaban a generar una inquietud creciente en la población, se abría el camino hacia la “ulterior definición de la pedofilia”⁴⁵⁷.

En pleno 24 de diciembre del año 1926 el niño Luis Carlos Manjarres de 10 años de edad desapareció en el Barrio Manrique cuando se disponía a comprar en el Café La Libertad, durante las horas de la mañana, una docena de cervezas para su padre y celebrar a su modo las festividades navideñas. El niño nunca llegó a su casa y su cuerpo fue encontrado en estado de descomposición en una *manga* del Barrio Moravia, cerca a la quebrada “La Polka” el 5 de enero del año siguiente, por tal motivo se debió especular las causas de la desaparición y muerte de Luis Carlos. En un principio se argumentó que pudo haber fallecido por envenenamiento, pero posteriormente la versión que tomó más fuerza fue que el niño había sido violado, según las autoridades “[...] pudo haber sido víctima de envenenamiento o de traumatismos relacionados con tejidos blandos [...]”⁴⁵⁸ La idea de que el niño pudo ser llevado y atraído con intenciones sexuales por parte de un adulto apareció en varias de las indagatorias hechas a las personas que tenían algunas pistas sobre el crimen. Es importante destacar que durante aquellos años se

⁴⁵⁷ Muchembled 297.

⁴⁵⁸ “Proceso por homicidio a un niño”, Medellín, 1927. AHJM, caja 504, doc. 10728, f. 6.

manifestó una preocupación por la creciente desapariciones de niños en la ciudad, desapariciones asociadas a delitos sexuales.

Pero quiénes podían ser estos pederastas y sádicos que se dedicaban a vigilar los movimientos de los menores y perseguirlos. En el común de la ciudadanía ya existía un vago reconocimiento de estos sujetos y de su manera de actuar; la señora Dolores Vergara en la indagatoria que se le realizó el 29 enero de 1927 manifestó frente al reconocimiento de un hombre que posiblemente estuvo involucrado en la muerte del niño Manjarres:

“[...] Hoy hace 15 días precisamente, acompañada yo de Rosita Tejada, iba por la Calle del Chumbimbo, en el Barrio de Villanueva, y como mi compañera viese a un mister, se fue hacia él, con el fin de pedirle un fósforo, y el mister le respondió: ‘no tener, no tener’. Al mismo tiempo vi en la puerta de una casa a una mujercita que de vista conozco, en extremo pálida, y como nosotras le preguntásemos que le había pasado, ella nos dijo que el mister que se hallaba al frente le había ofrecido compra por el niño que ella llevaba al hombro y que tendría a los más un año de edad, vi cuando el mister le mostraba a la mujer un rollo de billetes. Nosotras, no viendo por ahí ningún agente de policía dimos cuenta a un zapatero de apellido Yusti [...]”⁴⁵⁹

La versión acerca de que uno o varios extranjeros llamados “*mister*” estaban violando y asesinando niños no pudo ser corroborada por las autoridades, a pesar que en este caso en particular el sujeto nombrado por la señora Vergara fue capturado cerca de la Estación Villa del Ferrocarril de Antioquia. Al parecer al sujeto lo interrogaron rápidamente y posteriormente fue dejado en libertad por falta de pruebas; la alternativa, entonces, del Inspector 5° Municipal para tratar de encontrar al o a los culpables fue “averiguar por el nombre de un sinnúmero de afeminados que residen empleados en los establecimientos de placer de la carretera Norte de esta ciudad [...]”⁴⁶⁰. El fiscal encargado de analizar el proceso de indagación y recolección de pruebas no estuvo de acuerdo con la decisión de sobreseimiento debido, precisamente, a que el sujeto supuestamente forastero no fue interrogado por el Inspector; se decidió sobreseerlo temporalmente el 16 de julio, pero pasados 20 días el sumario fue cancelado y archivado sin la

⁴⁵⁹ “Proceso por homicidio a un niño”, Medellín, 1927. AHJM, caja 504, doc. 10728, f. 13.

⁴⁶⁰ “Proceso por homicidio a un niño”, Medellín, 1927. AHJM, caja 504, doc. 10728, f. 17.

indagatoria solicitada por el fiscal. No se supo entonces si el “*mister*” era realmente un extranjero, un sádico de la ciudad o un mito de aquella época.

Más allá de cómo fueran llamados, es posible comprender que para mediados de la década del 20 ya existía una problemática reconocida y provocada por los perversos sexuales que asechaban en las calles de la ciudad, los cuales se escapaban con sus víctimas hacia lugares apartados y *mangas* para así cometer su acto de violencia sexual, asesinando posteriormente a aquella población que era más vulnerable para ellos.

Otro de estos episodios que escandalizó la ciudad durante aquellos días ocurrió en el año 1928, cuando el cadáver de un niño de 12 años de edad llamado Roberto de Jesús Múnera fue hallado en una *manga* del Barrio La Mansión. Su cuerpo estaba cubierto por tierras, hojas, y ramas, mutilado y con signos de violencia física previa. Se pudo comprobar que el autor del delito había sido un sujeto denominado “El Negro Cano”, el cual solía compartir con el niño diferentes espacios y momentos. La lista desafortunadamente iba creciendo y nuevos niños se fueron sumando al número de víctimas que cayeron en las manos de los denominados depravados sexuales: Fabio Agudelo, de ocho años de edad, en el Barrio Aranjuez; Esther Londoño, de nueve años, en Niquitao y Teresa Muñoz en inmediaciones del kilómetro ocho del Tranvía de Oriente⁴⁶¹, son solo algunos de los nombres de menores de edad que se convirtieron en objetivos de estos criminales.

Lo que se puede comprender es que este tipo de violencia contra los niños venía ocurriendo con cierta regularidad en Medellín, pero apenas se mostraban síntomas de preocupación social por ello. El 17 de junio de 1914 el cuerpo de un niño sin identificar fue encontrado cerca a la quebrada “La Loca”, en proximidades a la Plaza de la Independencia, el cuerpo fue hallado “devorado en parte por los gallinazos y no se sabe si fue arrojado allí con vida o no”⁴⁶². Una manera fácil de deshacerse de los cuerpos de las víctimas era arrojarlos a baldíos solitarios

⁴⁶¹ Vásquez Uribe 59 - 62.

⁴⁶² “Hechos de Policía”, *El Espectador* [Medellín] 18 de junio 1914.

aledaños a quebradas y cañadas donde la vigilancia y el control de las autoridades policiales generalmente no llegaban y por lo tanto, eran escogidos por los criminales para finalizar su delito.

Pero no sólo con ataques y violaciones de esa índole los niños eran vulnerables a los pensamientos y acciones de los adultos. Un hecho asociado a esta situación se presentaba con algunas madres que, quizás por no querer tener un hijo producto de una relación no deseada y, a la vez, por la desaprobación social que ello podía generar, tomaban la decisión de ultimar a su recién nacido. Existen varias evidencias que muestran como algunos partos se escondían por vergüenza o por temor al señalamiento de los mismos familiares, como el caso de “María de los Ángeles Zapata, una joven de Girardota que tuvo a su hijo en un rastrojo por miedo a que su hermano la castigara”⁴⁶³.

Abortos y exposiciones eran los actos más comúnmente cometidos por algunas mujeres en Antioquia y Medellín, y en diferentes momentos y períodos, comenta Libia Restrepo, fueron frecuentes los hallazgos de criaturas muertas – ahogadas, asfixiadas, estranguladas o golpeadas – con los correspondientes delitos de aborto, de infanticidio y de exposición⁴⁶⁴.

El Juzgado 1° Superior de Medellín se reunió el 26 de abril de 1916 para definir el grado de responsabilidad y el castigo que debería imponérsele a la señora Carmen Chalarca, quien el 25 de noviembre del año anterior luego de haber dado a luz a un niño, lo arrojó a la cañería de uno de sus vecinos en el Municipio de Abejorral, encontrándose su cuerpo sin vida a poca distancia de donde había consumado el hecho. En cuanto al grado de culpabilidad, el veredicto del jurado fue “si es culpable, pero para ocultar su deshonor”⁴⁶⁵, lo cual indica que el niño fue concebido sin contar con la plena voluntad de la madre o la mujer pudo haber entrado en un estado de rechazo frente al niño producto de lo que se ha denominado recientemente depresión postparto.

⁴⁶³ Libia Restrepo, *Médicos y comadronas o el arte de los partos: la obstetricia y la ginecología en Antioquia 1870 – 1930* (Medellín, IDEA, 2004) 121.

⁴⁶⁴ La exposición podía entenderse como el acto de abandonar a un recién nacido. Restrepo 107.

⁴⁶⁵ “En los Tribunales”, *El Espectador* [Medellín] 27 de abril 1916.

Este hecho evidencia lo expuesto por algunos autores, quienes argumentan que a pesar de que en los últimos cuatro siglos Occidente entró en un proceso de aceptación de la prohibición de matar, algunos eventos, como los infanticidios, han podido seguir cometiéndose con alguna regularidad; no obstante, las mujeres que se han visto involucradas en estos delitos han gozado de una tolerancia creciente con el pasar de los siglos “por parte de los jueces, los jurados y la opinión pública, porque se las considera cada vez más como víctimas de la sociedad”⁴⁶⁶.

Escenarios como el anterior en los cuales la madre se veía involucrada y sindicada como culpable directa y material en la muerte de su propio hijo no fueron tan excepcionales en los albores del siglo XX. Métodos utilizados como el de la señora Chalarca se combinaron con otros y desataban sentimientos de tristeza, miedo, desesperación e incertidumbre o quizás escondían y a la vez evidenciaban patologías de tipo psicológico que se hacían más claras en una madre que había parido recientemente. De nuevo Carmen, pero esta vez de apellido Mesa, intentó estrangular a su hijo de dos meses en la Avenida Amador de la ciudad, el delito no se consumó debido a la intervención de un agente de policía, pero era tal la determinación de la mujer que “al parecer la Mesa pretendía, después de matar al niño, suicidarse”⁴⁶⁷.

Desde que el Estado ha tenido la potestad de canalizar el poder público y de crear legislaciones e instituciones para contrarrestar y penalizar la violencia, la sociedad ha ido acostumbrándose a exigirle, cada vez más, acciones concretas en ése sentido; pero en el caso de los denominados infanticidios, como los mencionados anteriormente, era difícil exigir una reparación por parte del Estado y pedir justicia debido a que los victimarios eran los mismos familiares, entendiéndose así que “los homicidios dentro de la familia no son un tema de acción legal en absoluto, pues aquellos con derecho a una compensación son los mismos que estarían obligados a pagarla”⁴⁶⁸. En este sentido, es posible pensar que no pocos homicidios contra niños y bebés no tuvieron dolientes familiares directos y que las acciones violentas contra ellos fueron tan privadas y

⁴⁶⁶ Muchembled 14, 254. Comenta el autor que en Francia fue despenalizado el aborto por medio de una Ley creada en 1923 y que, además, hubo una gran cantidad de absoluciones de mujeres infanticidas que eran principalmente muchachas solteras y pobres.

⁴⁶⁷ “Hechos de Policía”, *El Espectador* [Medellín] 12 de enero 1915.

⁴⁶⁸ Martin Daly y Margo Wilson, *Homicidio* (Argentina: Fondo de Cultura Económica, 2003) 26.

secretas, que no se exigiera contundentemente a las autoridades su prevención y penalización. Del mismo modo, los datos estadísticos que se han presentado sobre esta manifestación del homicidio, no siempre han correspondido con las cifras reales de víctimas, esto es, muchos de los casos registrados como infanticidios no han ameritado una investigación judicial y los cuerpos de los niños sólo se les llevaba a algún lugar donde se les practicaba la autopsia, pero no se abría un proceso judicial debido a falta de pruebas o a no tener un familiar que exigiera justicia.

Así, es probable que las cifras reportadas por este tipo de homicidios en las oficinas judiciales, fuera inferior al que se tenía en las oficinas médico legales; esta disparidad, que no sólo aplicaba para los infanticidios, era común en otros países y ciudades. Como lo argumenta Pablo Piccato es posible pensar que parte de esta diferencia se deba a cadáveres llevados a la morgue sobre los cuales no se supo lo suficiente como para una investigación que llevara a un arresto⁴⁶⁹. Lo que sí se puede afirmar con cierto grado de veracidad, en concordancia con Martin Daly y Margo Wilson⁴⁷⁰, es que madres pobres y solteras, han matado a los niños no deseados durante la historia en diferentes lugares del mundo.

La violencia materializada en homicidios no fue solo un fenómeno asociado a los adultos o mayores de edad. Los jóvenes que ya habían trascendido su niñez y que se ubicaban en un rango de edad que iba desde los 16 hasta los 30 años también se vieron involucrados, paulatinamente, en situaciones en las que podían ser victimarios y víctimas. Es más, los procesos de moralización, educación y tolerancia que implicaron domesticar la violencia y que comenzaron con rigor durante el siglo XVII en Europa, estuvieron dirigidos fundamentalmente hacia los jóvenes (hombres), debido a que este grupo poblacional, por su condición de solteros y determinados por su edad, eran los que podían representar un mayor peligro, el cual se evidenciaba, por ejemplo, en la forma de competir entre sí para demostrar valor ante las mujeres y ante sus pares, buscando ganar un lugar en la sociedad⁴⁷¹.

⁴⁶⁹ Pablo Piccato, "El significado..." 59.

⁴⁷⁰ Martin Daly y Margo Wilson, *Homicidio* (Argentina: Fondo de Cultura de Económica, 2003) 75.

⁴⁷¹ Muchembled 29.

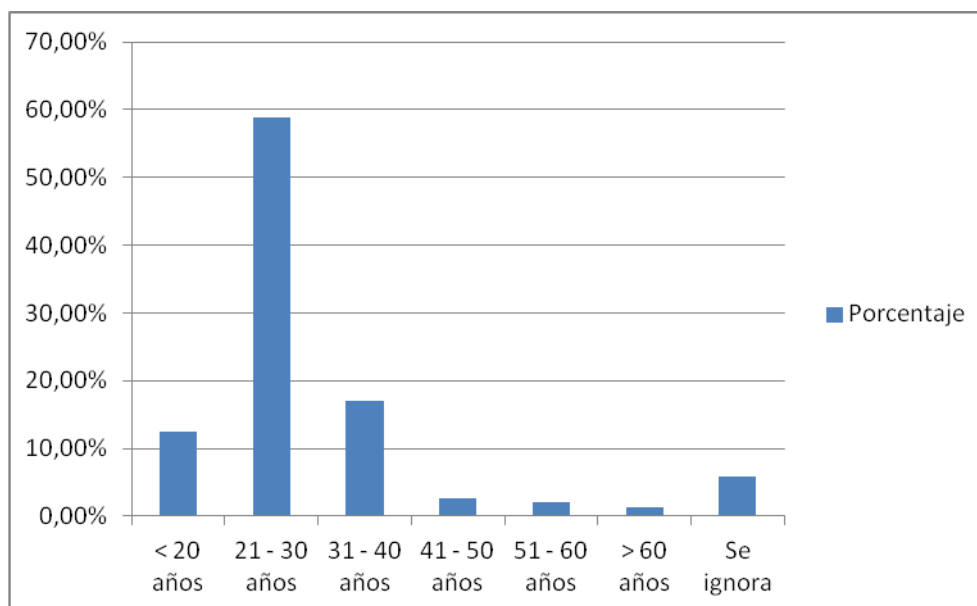
Para visualizar un panorama general acerca de la participación de los diferentes grupos de edades en los delitos de sangre, la tabla número 14 y el gráfico número 7 ofrecen un marco de referencia en este aspecto. Es posible deducir también, a partir de los datos numéricos dispuestos en los anuarios estadísticos de la ciudad, que el proceso de domesticación de la violencia expuesto en periódicos, expedientes, campañas, informes y otros mecanismos estaba vigente en Medellín y se justificaba, además, que estuviera dirigido hacia los más jóvenes cuya participación en los homicidios fue significativamente alta.

Tabla número 14
Grupos de edades sindicados por homicidio
Medellín 1922 – 1930

Edad	Número de sindicados por homicidio	Porcentaje (%)
Menores de 20 años	19	12,41
21 – 30 años	90	58,82
31 – 40 años	26	16,99
41 - 50 años	4	2,61
51 – 60 años	3	1,97
Mayores de 60 años	2	1,3
Se ignora	9	5,89
Total	153	100

Fuente: Anuario Estadístico del Municipio de Medellín. Dirección de Catastro y Estadística Municipal. Entregas IX - XVI relativa a los años 1922 - 1930. Director Antonio J. Moreno. Tipografía Industrial. Medellín, 1930.

Gráfico número 7:
Distribución de los grupos de edades sindicados por homicidio
Medellín 1922 – 1930



Fuente: Anuario Estadístico del Municipio de Medellín. Dirección de Catastro y Estadística Municipal. Entregas IX - XVI relativa a los años 1922 - 1930. Director Antonio J. Moreno. Tipografía Industrial. Medellín, 1930.

Ingesta de licor y cigarrillo, riñas, peleas y homicidios fueron alertando a la ciudadanía ya que en más de una de estas querellas se hallaba que sus protagonistas eran personas muy jóvenes. De esta manera, la sociedad, con ese aire de nostalgia que encierra hablar y recordar el pasado, se refería por medio de los comentarios de las personas y de las publicaciones de la prensa a las transformaciones que venía sufriendo la ciudad y la comparaba con lo que sucedía en otros tiempos, y al mismo tiempo se refería al fenómeno del comportamiento de los jóvenes expresando implícitamente su preocupación por la forma en que estaban interactuando.

“Pasaron los buenos tiempos en que procuraba todo muchacho prolongar su infancia lo más posible, para gozar de las prerrogativas correspondientes. Hoy acaece todo lo contrario. Los niños se envejecen, porque desde los doce años sueltan el trompo para encender el cigarrillo; los cuentos de Perrault, para leer las porquerías de Felipe Trigo⁴⁷²; la cometa para disparar el revólver, y, si se me

⁴⁷² Esta crítica que parece más literaria que de corte social se centra en Felipe Trigo (1864 – 1916) un médico y militar español nacido en Villanueva de la Serena que se dedicó a la literatura y tuvo gran apogeo como escritor alrededor del año 1900. Algunos de sus relatos y novelas tenían como eje y tema principal el erotismo, lo que quizá motivó al editorialista de *El Espectador* para comparar sus escritos con los de Charles Perrault (1628 – 1703) que

apura, se separan del lado de la abuelita que cuenta consejos a la luz del hogar, por oír las palabrotas inmundas de la proxeneta que promete para ellos las misteriosas delicias del amor hampesco.”⁴⁷³

Los niños que ya venían ganándose un lugar y un espacio en la sociedad; debido a que durante mucho tiempo se les asoció a la figura de adultos pequeños y “vivían mezclados con los adultos, desde que se les consideraba capaces de desenvolverse sin ayuda de sus madres o nodrizas, pocos años después de un tardío destete, aproximadamente a partir de los siete años”⁴⁷⁴; fueron en algunos momentos el centro de atención de las autoridades académicas y civiles que buscaban encontrar métodos eficaces de control para ellos. La crítica de los medios y de la sociedad en general se centraba en que los niños y jóvenes podían compartir indistintamente espacios en los cuales los adultos se dedicaban a la bebida, la prostitución y posiblemente a la delincuencia: “[...] los niños entran con frecuencia a las tabernas sin que ninguna persona llegare a protestar, y los dueños encargados de esos establecimientos consienten esto y los agentes de la autoridad lo permiten”⁴⁷⁵.

Una estrategia utilizada por estas instituciones fue la implementación de mecanismos concretos que buscaban castigar y tratar de corregir a aquellos niños y jóvenes que se relacionaban con la criminalidad. Desde finales del siglo XIX, en diferentes lugares y países, ya se venía tratando de encontrar soluciones a lo que se consideraba el problema de la delincuencia juvenil. En Estados Unidos, por ejemplo, se creó en Chicago, en 1899, el primer Tribunal para Menores con la función esencial de buscar que a los niños se les penalizara de una manera diferente a la empleada con los adultos, por lo cual en ése país, argumenta Ruth Villanueva Castilleja, se comenzaron a plantear cuatro demandas respecto de la justicia para menores: sustraer a los niños de la justicia penal de los adultos; establecer tribunales especializados para menores; extender las acciones de esta jurisdicción especializada hacia todos aquellos niños que se encontraran en situaciones de riesgo; y crear lugares exclusivos para los niños privados de la libertad⁴⁷⁶.

tenían un corte abiertamente infantil y de formación en valores. De Trigo se recuerdan obras como *Las posadas del amor*, *Las ingenuas* y *La sed de amar*. De Perrault se recuerdan *El gato con botas* y *Caperucita Roja*.

⁴⁷³ “Los niños se van”, *El Espectador* [Medellín] 22 de septiembre 1913.

⁴⁷⁴ Philippe Aries, *El niño y la vida familiar en el antiguo régimen* (España: Taurus, 1987) 57 - 77

⁴⁷⁵ “El escándalo!”, *La Defensa* [Medellín] 4 de septiembre 1925.

⁴⁷⁶ Ruth Villanueva Castilleja, *Visión especializada del tratamiento para menores* (México, Ed. Porrúa, 2004) 26.

Inspirada en esta idea, Inglaterra, por medio de la Ley de Menores de 1908, creó los *Juvenile Courts*: tribunales para menores que se encargarían de penalizar los delitos de los más jóvenes; esta Ley, además, prohibía a los niños visitar las denominadas “casas públicas”, ingerir alcohol, fumar y trabajar en condiciones peligrosas; lo cual manifiesta que estaba en sintonía con las políticas de temperancia e higienización de la época. En Colombia, estas medidas eran bien vistas y la sociedad invitaba a aplicarlas ya que sus resultados serían positivos:

“[...] En Inglaterra, la preocupación por la criminalidad infantil sigue siendo un problema de palpitante actualidad. La Ley de 21 de Diciembre de 1908 concede al Soberano la facultad de establecer por decreto todos los Tribunales para niños (Juvenile Courts) que estime necesarios.

[...] El espíritu de la legislación inglesa es el mismo que el de la norteamericana. En Inglaterra, lo mismo que en los Estados Unidos, reina el principio de libertad vigilada. Los resultados no han podido ser mejores. En Birmingham, antes de la creación del Tribunal para niños se condenaron 204 niños menores de 16 años durante 1904. Una vez creado el Tribunal, sólo fueron condenados 72 niños a prisión en 1905 y 1906 [...]”⁴⁷⁷.

A pesar de que en Francia e Inglaterra se redujeron notoriamente los índices correspondientes a delitos de sangre después de mediados del siglo XVII, el control y la observación sobre los más jóvenes a través de estrategias apaciguadoras, moralistas y coercitivas, en las dos primeras décadas del siglo XX la vigilancia de los adolescentes, y especialmente de aquellos pertenecientes a sectores y familias proletarias, fue una preocupación de “los gobernantes, los ricos y los partidarios del orden y la paz cívica”⁴⁷⁸, lo cual es evidencia de que ese proceso regulador de la violencia debía centrarse en aquellos que podían significar, según esos grupos, un obstáculo para la domesticación de la violencia.

La preocupación, entonces, por el tratamiento que se le debía dar a aquellas personas era general y se buscaban fórmulas concretas para evitar que los jóvenes siguieran delinquiriendo y que si lo hacían se pudiera contar con centros especializados para su reeducación; esta inquietud frente a cómo tratar al joven penalmente apareció durante todo el siglo XX e inclusive en la actualidad se

⁴⁷⁷ “Los Tribunales para niños en Inglaterra”, *El Espectador* [Medellín] 20 de mayo 1914.

⁴⁷⁸ Muchembled 259.

encuentra como un aspecto fundamental en la agenda de los legisladores. En Colombia, en los primeros años del siglo pasado los niños y los jóvenes fueron categorizados de una manera diferente a como se hizo en el siglo XIX; pasaron a denominarse menores y eran tratados como objetos de cuidado y protección⁴⁷⁹. La Ley 98 de 1920⁴⁸⁰, se convirtió en uno de los primeros intentos legales, acorde con el tratamiento punitivo que se pedía aplicar a los jóvenes; esta Ley creó además, juzgados y Casas de Reforma y Corrección para aquellos que no habían superado la edad de 17 años. Un aspecto particular es que de acuerdo con sus postulados, los jueces además de cumplir con sus funciones en las etapas de instrucción y de juicio, también debían enterarse de la situación psicológica, emocional y moral de los jóvenes⁴⁸¹.

Y es que encontrar las sanciones apropiadas para algunos delitos, intentos de homicidio y asesinatos con autoría de los jóvenes no ha sido una tarea fácil para los legisladores, los jueces, las autoridades y en general para la sociedad. Seis meses se tomaron las autoridades judiciales de Medellín para determinar la pena que debería imponérselo a Cruz Ospina, un joven de 16 años de edad que trabajaba como sirviente en el Colegio de los Hermanos Cristianos e hirió mortalmente a su compañero y también sirviente, Efraín Méndez. Ospina que era calificado como un individuo poco inteligente y susceptible, y además era objeto de burlas constantes por parte de los estudiantes por su color de piel llamándolo “negro” (lo que lo llevó a usar polvos para blanquearse) le propinó una puñalada en el corazón a Méndez en el momento que éste último se interponía para evitar que el cuchillo de Ospina afectara la humanidad del estudiante José María Yepes, quien estaba instigando a Ospina para que se aplicara aquellas sustancias en la cara y el cuerpo⁴⁸². ¿Qué hacer con un menor de edad que se veía involucrado en un homicidio, pero que había sido objeto de prácticas discriminatorias e incitado a cometer su acto criminal?. Una situación difícil para el juez y para el jurado conformado por los señores Melitón Rodríguez, Miguel Uribe Mejía y Francisco Sanín A., quienes en la audiencia pública que se llevó a cabo el 18 de mayo de 1914 determinaron que “Ospina si era culpable y por lo tanto se le condena a

⁴⁷⁹ Guiselle Holguín Galvis, “Construcción histórica del tratamiento jurídico del adolescente infractor de la ley penal colombiana (1837 – 2010)”, *Criminalidad*, 52.1 (junio 2010): 291

⁴⁸⁰ Por la cual se crean juzgados de menores para que se ocupen de la atención al menor con problemas de conducta.

⁴⁸¹ Holguín Galvis 297.

⁴⁸² “El crimen de anoche”, *El Espectador* [Medellín] 17 de diciembre 1913.

cuatro meses de cárcel y se absuelve a Yepes. El primero goza de beneficio de excarcelación mediante fianza”⁴⁸³. El homicidio cometido por un joven hacia otro par llamó tanto la atención en ese momento que representantes de varias autoridades e instituciones debieron asistir al lugar:

“Oportunamente acudieron, además de los facultativos, el señor Cura de la Veracruz, el señor Capellán del Colegio, el señor Comandante de la Policía, el Inspector y varios agentes. Estos últimos capturaron al matador Ospina, y procedieron al aislamiento de varios criados que habían presenciado el trágico suceso”⁴⁸⁴

Las bromas y las chanzas eran y han sido formas de interactuar entre los jóvenes, en algunos momentos se aceptaban y toleraban situaciones en las que una persona era avergonzada frente a otras, pero en otras circunstancias no se permitía tan fácilmente que un par quisiera transgredir algunos límites y derechos propios, atacando por lo tanto a aquel buscara avergonzar o imponerse frente a otro; así, apodos o tratos indebidos hablan de la manera en que se relacionaban estas personas y también de las barreras sociales y económicas que separaban a los grupos sociales de la ciudad. Estos comportamientos, en ocasiones sobrepasaban la tolerancia de algunos desencadenando hechos violentos que iban mucho más allá de lo verbal.

Marco Tulio González de 14 años de edad y oriundo del municipio de Sonsón, confesó que había matado con un puñal a Eugenio Ocampo de 15 años de edad, argumentando que lo había hecho debido a que Ocampo “se enojó mucho cuando él le quitó el sombrero en son de charla, que además le lanzó palabras injuriosas, le dio una bofetada en la cara y amenazó tirarle con un cuchillo”⁴⁸⁵. Situaciones como esas denotan que entre los jóvenes ha existido formas particulares de relacionarse (que hablan de maltrato físico o psicológico) y en estas dinámicas hay implícito un juego de poder que en algunas veces ha derivado en acoso de uno o varios hacia los de su misma edad. La versión de González fue estudiada y contrastada con otras pruebas por parte de las autoridades judiciales desmintiendo lo declarado por el sindicado e indicando que éste había actuado con alevosía; su sentencia fue de 6 años de presidio que debió sufrir en la Reclusión de Medellín, debido a que no tenía la edad suficiente para entrar en la Penitenciaría.

⁴⁸³ “Los Tribunales”, *El Espectador* [Medellín] 19 de mayo 1914.

⁴⁸⁴ “El crimen de anoche”, *El Espectador* [Medellín] 17 de diciembre 1913.

⁴⁸⁵ “De los tribunales”, *El Espectador* [Medellín] 21 de mayo 1913.

De nuevo un 24 de diciembre, esta vez del año 1909, fue reportado un hecho violento y fatal que evidenciaba en cierto modo que las festividades de fin de año eran un caldo de cultivo para que se presentaran homicidios, asesinatos y suicidios en la ciudad. Manuel Salvador Macías, un joven de 19 años de edad y catalogado como de buena posición social dio muerte en la tarde de aquel día a Octavio Gómez y a Gregoria García en las inmediaciones de una tienda localizada en el cruce de las Calles Maracaibo y Palacé. Macías, que se encontraba ebrio, al ver llegar a su amigo Gómez le dijo “llegó el verraco de Guaca” debido a que éste era empleado en el almacén de sal de la Compañía de Guaca; palabras que indispusieron a Gómez y que hicieron que le rechazara las copas de licor que Macías le brindaba quizás para mitigar lo dicho; a estos ofrecimientos el ofendido respondía “no tomo con negros ni con canallas, hijo de puta”⁴⁸⁶, términos que pocos se atreverían a decir ante un sujeto que se encontraba armado y bajo los efectos del licor. Macías sacó entonces su revólver e hizo tres disparos, con el primero dio muerte instantánea a una mujer que pasaba cerca al lugar y con el segundo hirió mortalmente a Gómez; el tercer disparo, más allá de ser una bala perdida, es la evidencia de la determinación de Macías de querer eliminar a su amigo.

La polémica y el dilema sobre cómo castigar adecuadamente a los jóvenes infractores de la ley no estuvo bien clara y, aún para la tercera década del siglo XX, los jueces imputaban penas que luego tenían que ser apeladas por los familiares del acusado por ser precisamente menor de edad. El 7 de agosto de 1926 el joven Gerardo Atehortúa atacó en el Barrio Villa Hermosa con arma punzante a Luis Espinosa, el cual murió en la misma noche de la agresión. A pesar que los dos individuos habían tenido incidentes en los meses previos por desavenencias familiares y por lo tanto se les obligó a guardar la paz⁴⁸⁷, aquella noche Atehortúa no cumplió con dicha promesa. En un primer momento de la investigación el procesado fue capturado y enviado a la cárcel, situación irregular por tratarse de un menor de edad circunstancia que no fue tomada en cuenta por el inspector; su familia nombró entonces un apoderado que exigía la excarcelación inmediata del

⁴⁸⁶ “Negocios criminales”, *Crónica Judicial* [Medellín] 24 de mayo 1910.

⁴⁸⁷ Este era un procedimiento para garantizar que entre los enemistados no se presentarían conflictos en un futuro. En caso de que no se cumplieran los términos de la resolución, se debía pagar una multa o el inculpado por desobedecer la orden de guardar la paz podría ser privado de la libertad: “si esta providencia fuere violada, le hará efectiva la multa en dinero o en cárcel”.

sindicado. De otro lado la flexibilidad y el interrogante que merodeaba por la cabeza de los jueces y de los jurados acerca de cómo castigar adecuadamente a los niños y jóvenes también se hacía evidente en los veredictos que determinaban la culpabilidad de estos en un crimen. Aunque los médicos legistas le encontraron a Luis Espinosa 16 heridas en su cuerpo propinadas con un cuchillo, heridas que el agresor confesó en un primer momento del delito y que le motivaron a huir de la ciudad; las preguntas y la decisión tomada por el jurado fueron las siguientes:

“[...] ¿El acusado Gerardo Atehortúa es responsable de haber herido voluntaria y premeditadamente, con arma punzante, a Luís Espinosa, a consecuencia de lo cual murió éste? EL JURADO RESPONDE NO POR UNANIMIDAD
 ¿El acusado Gerardo Atehortúa ha cometido los hechos que se mencionan en la cuestión principal, con las siguientes circunstancias, o alguna o parte de ellas: con alevosía, sorprendiendo indefensa y desapercibida a la persona asesinada, señor Luís Espinosa? EL JURADO RESPONDE NO POR UNANIMIDAD”⁴⁸⁸.

Veredictos como el anterior no sólo hablan de las ideas poco claras que se tenía acerca de cómo operar frente al fenómeno de los crímenes perpetrados por los jóvenes, sino también del creciente índice de impunidad que se registraba en la ciudad y que fue característico durante todo el siglo XX. Gerardo Atehortúa fue excarcelado bajo fianza, pero murió un mes después de esta decisión a causa de un ataque cerebral, por lo tanto el sumario quedó cancelado.

Fue característico también en aquellas primeras décadas del siglo XX invitar a la familia y a los maestros a que contribuyeran al disciplinamiento de los niños y de los jóvenes. El creciente número de establecimientos destinados al consumo de licor, la insuficiente oferta de actividades que evitaran la vagancia y el aumento en el uso de armas por parte los adultos eran asuntos que preocupaban a la sociedad en general, pero éstos podían hacerse más alarmantes cuando los más jóvenes se veían involucrados en este tipo de situaciones. La prensa reportaba hechos en los que los niños eran los protagonistas de acciones calificadas como inapropiadas y amorales: “[...] Es menester, anotamos nosotros, que los padres de familia y Maestros de Escuela, ayuden a la Policía a prohibir a los niños el manejo de semejantes pistolas, si no queremos lamentar en lo

⁴⁸⁸ “Juicio por homicidio con arma punzante”, Medellín, 1926. AHJM, caja 444, doc. 9819, f. 79.

sucesivo muchas desgracias”⁴⁸⁹. Así, la campaña moralizadora utilizando la familia y la Escuela se convertía en una estrategia para autoridades y élites frente al temor que representaban para ellos contar con un gran número de jóvenes provenientes de otros lugares y en condiciones de pobreza.

Convocar a la familia y a la Escuela para que estuvieran atentos a las acciones de los niños y jóvenes, hacía parte también de los mecanismos de control e higienización que se estaban posicionando en Medellín. Para las autoridades y algunos sectores de la sociedad, no bastaba con un cuerpo de policía que vigilara las formas en que se relacionaban los individuos y la manera como ocupaban los espacios de la ciudad, era pertinente también para ellos tener la colaboración y el discurso de dos instituciones que desde los lugares más internos e íntimos de la sociedad, pudieran ayudar a atacar las problemáticas que ya se daban o a intentar prevenir las que se pudieran presentar.

4.8. Accidentes de tránsito: coches, automóviles, trenes y gente

Cuando el señor Carlos Coriolano Amador, personaje prestante y ostentoso de la ciudad a finales del siglo XIX y principios del XX, trajo el primer automóvil que circuló por las empedradas y polvorientas calles de Medellín el 19 de octubre de 1899, quizás no se imaginó que unos lustros más tarde esas mismas calles y otras nuevas se convertirían en escenarios donde los atropellamientos iban a ser comunes y por lo tanto ayudarían a ampliar las funciones de los inspectores, fiscales y jueces para determinar la culpabilidad de un conductor en la muerte de un transeúnte o de un pasajero. El solitario automóvil francés traído por el señor Amador creó conmoción y expectativa en la ciudad y cuenta Lisandro Ochoa que, “muchos curiosos quisieron ver el vehículo y a su experto choffer, el cual había sido traído expresamente con este fin”⁴⁹⁰. Aunque el automóvil apenas anduvo unas cuantas cuadras y luego se varó, su aspecto en la

⁴⁸⁹ “Hechos de Policía”, *El Espectador* [Medellín] 10 de junio 1914.

⁴⁹⁰ Lisandro Ochoa, *Cosas viejas de la Villa de la Candelaria*. (Medellín, ITM, Edición Biblioteca Básica de Medellín, 2004) 170.

ciudad era novedoso y se convirtió en un preámbulo para la posterior vida agitada que en materia vehicular afrontaría la ciudad.

Con el paso de las primeras décadas del siglo XX, Medellín fue intentándose adaptar a las necesidades que le imponían los nuevos ritmos del aumento poblacional y del crecimiento de la industria, lo que se materializaba en la urgencia por hacerla una ciudad habitable, segura, higiénica, transitable y preparada para albergar a los diferentes grupos sociales que la conformaban. Esta fue la intención y el interés particular que mostraron hombres como Ricardo Olano, Carlos Cock y Manuel de J. Álvarez, lo mismo que organismos como la Sociedad de Mejoras Públicas, los cuales se propusieron urbanizar la ciudad adoptando modelos foráneos, creando barrios, fundando escuelas e institutos, construyendo parques y edificios, y ampliando las vías y antiguas calles para adecuarlas a las medidas que se requerían y así poner en marcha y funcionamiento el creciente parque automotor.

Algunos ejemplos sencillos ilustran el decidido interés de la Sociedad de Mejoras Públicas para que la ciudad se fuera incorporando a los nuevos ambientes urbanos que se imponían y que se relacionaban con el uso del automóvil y la reorganización espacial del territorio; desde el comienzo este organismo “participó en la fundación del automovilismo en Medellín y en la de carruajes urbanos, además invirtió dinero en compra de edificios para derribarlos y ampliar las vías públicas”⁴⁹¹; del mismo modo, la Sociedad de Mejoras Públicas motivó el cambio de nombre para algunas calles de la ciudad, otorgándoles nombres de los denominados héroes nacionales, de batallas de la revolución de Independencia y de países latinoamericanos: Junín, Perú y Bolívar fueron algunos de esos nuevos nombres para estas calles.

En terreno del parque automotor los cambios se fueron dando paulatinamente y de aquel primer carro francés traído por el adinerado Coriolano Amador se pasó a contar, en 1916, con trece automóviles registrados en la ciudad y 68 coches arrastrados por caballos; estos aparatos se movilizaban y se cruzaban cotidianamente por la ciudad. Las calles comenzaron a poblarse poco a poco de automóviles y para muchos representaba un lujo e inclusive para algunos era una

⁴⁹¹ Germán De Hoyos, *Guía Ilustrada de Medellín* (Medellín, ITM, Edición Biblioteca Básica de Medellín, 2004) 64.

manera de ostentar el poder tener y abordar un vehículo como estos; aunque gradualmente se comenzó a masificar el uso de los autos recurriendo a la modalidad del alquiler en la que los usuarios pagaban por hora el servicio y realizaban un determinado recorrido por la ciudad. Relata Ricardo Olano, utilizando el seudónimo de Jean Peyrat, que para el año 1916 los automóviles y coches podían solicitarse con facilidad en la Estación del Parque Berrío con el señor Gerardo Escobar a una “tarifa de \$4 (cuatro pesos) la hora”⁴⁹². Para comprender con mayor claridad la manera como rápidamente, casi que con el mismo ímpetu que crecía la población de la ciudad pero con otras proporciones, aumentaba el número de vehículos a motor en la ciudad es preciso observar en la tabla número 15 el incremento en la cantidad de vehículos que se presentó durante la segunda y tercera década del siglo XX:

Tabla Número 15
Número de vehículos en Medellín 1916 – 1931

TIPO DE VEHÍCULO	AÑOS Y CANTIDAD DE VEHÍCULOS						
	1916	1924	1926	1927	1928	1929	1931
Automóviles	13	193	619	648	810	913	574
Coches	68						
Carros	516						
Bicicletas	259	439					
Buses y autobuses		48	106	70		183	102
Camiones de carga		67	352	423	654	573	269
Motocicletas		3					39
Vehículos de tracción animal		795					430
Carros de mano							34
TOTAL	856	1545	1077	1141	1464	1669	4010

Fuente: DANE. Medellín en cifras. Ciudad tricentenaria. Bogotá, 1976.

Los números muestran un crecimiento sostenido en la cantidad de vehículos como los automóviles que alcanzaron un total de 913 para el año 1929, cifra que se reduce a 574 en 1931 debido a que muchos de estos pasaron a la categoría de “fuera de servicio”; lo mismo ocurrió con

⁴⁹² Jean Peyrat, *Guía de Medellín y sus alrededores* (Medellín: Sociedad de Mejoras Públicas de Medellín, 1916) 4 (archivo electrónico).

los buses y camiones; sin embargo, la cantidad total de vehículos para ese año es notoriamente superior a la de los años anteriores⁴⁹³. Entre los años 1924 y 1929 no se reportaron cifras precisas de un tipo particular de vehículos, lo cual hace pensar que no se llevó una regulación clara y que las cantidades totales de vehículos para esos años fueron mayores. Lo que sí es claro es que en las calles se observaba el reflejo del aumento y la confluencia constante de autos, camiones, buses, coches y otro tipo de vehículos que se topaban a su paso con los transeúntes.

Pensar en la modernización de la ciudad era pensar también en la sincronización y la aceleración de los ritmos propios de una economía cambiante que iniciaba un proceso industrial y que exigía un manejo y un control eficiente y eficaz del tiempo. Así, la incorporación de nuevos medios de transporte en la ciudad era una manera de asumir y enfrentar ese objetivo que se materializó no sólo con la puesta en funcionamiento de automotores sino con la adopción de aparatos y medios que también buscaban acortar distancias y tiempos como lo fueron el telégrafo, el teléfono y la radio, al igual que “la circulación de bienes de consumo, hábitos o ideas como lo fueron la prensa, las revistas y el cine”⁴⁹⁴.

Este fenómeno, como era de esperarse, tenía que afectar los lugares urbanos más concurridos. Por ello, las noticias relacionadas con accidentes de tránsito paulatinamente también comenzaron a ocupar las páginas de los periódicos y generaban algún impacto en la sociedad. Los diarios reportaban de esta manera los hechos relacionados con los accidentes vehiculares: “Un automóvil

⁴⁹³ No obstante, no todas las personas pertenecientes a la élite económica de la ciudad se dejaron persuadir fácilmente para hacerse a un vehículo automotor en aquellos años. Federico Isaza M. reconocido comerciante de Antioquia y Caldas intentó convencer por medio de varias cartas al empresario Nicanor Restrepo Restrepo de conseguir un automóvil, para él o para sus hijos, en uno de sus almacenes. Ante la insistencia de Isaza, la respuesta de Restrepo se dio en estos términos: “Muy estimado amigo Federico [...] veo que trabaja usted de manera eficiente y moderna y me gusta ver como adelanta el hijo de un viejo y querido amigo. Pero ha dado contra una roca esta vez. No compro automóvil ni lo recibiría regalado, por estas razones: a. Porque uno debe ser dueño de sus cosas y no esclavo de ellas: automóvil en Medellín es hoy una esclavitud que viene a ser nula la obra de Bolívar. b. Porque es una delicia montar en auto externo: monta uno, lo paga, y que se vaya a dormir en su casa. c. Porque no me he retirado de ningún ring, sino que vivo más ocupado y más preocupado que antes y no me queda tiempo. d. Porque creo gasto excesivo la compra y sostenimiento de un auto, dada mi modesta fortuna y el sin número de parientes pobres que tengo. f. Que es la principal: porque el que tiene muchos hijos hombres y posee auto los pone en peligro del alma y del cuerpo. Esto sin contar que a cada rato hay que prestarlo a A a B y a C. Universidad de Antioquia, 1924, Patrimonio Documental, Fondo Archivos Personales, doc. 250, f. 286.

⁴⁹⁴ Luis Fernando González Escobar, *Medellín, los orígenes y la transición a la modernidad: Crecimiento y modelos urbanos 1775 – 1932* (Medellín: Universidad Nacional de Colombia, Escuela del Hábitat CEHAP, 2007) 71.

pasó anoche por encima del Sr. Lisandro Palacio a quien causó varias heridas leves”⁴⁹⁵. La preocupación se manifestaba tanto por la forma de conducir de las personas como por el encuentro cotidiano de los medios de transporte convencionales y nuevos en las calles de Medellín.

Estas transformaciones en los medios para transportarse hicieron que el fin del siglo XIX y el principio del XX se convirtieran en una etapa de transición para la ciudad. Durante varios años en las calles se combinó el transporte a lomo de mula y en carrozas con el de automóviles; lo cual generaba un impacto en la manera de entender la ciudad y en las formas de ocupar el espacio público, además se creaba un ambiente de inconformidad entre las personas que cotidianamente transitaban por las calles de la ciudad ya fueran peatones o personas que se transportaban en sus caballos o mulas a los cuales denominaban comúnmente como *bestias*. Así se reportaban estos encuentros que se presentaban frecuentemente entre los dos medios de transporte que utilizaban las vías de Medellín en la segunda década del siglo XX:

“es sabido que las bestias se asustan mucho con los automóviles y que debido a esto ha habido desgracias que lamentar. Numerosas personas que antes salían de paseo a caballo por carreteras, hoy evitan hacerlo por temor de encontrarse con esas máquinas que se llaman automóviles. Pero es cierto también que si el chauffeur es una persona culta y considerada puede, al ver una bestia asustada, disminuir la velocidad del auto y no hacerlo dar esos sonidos de la máquina y de la bocina que son el temor de los jinetes. Pero está en cierto temperamento malévolo de nuestra raza el complacerse viendo caer al pobre cabalgante [...]”⁴⁹⁶

Estos personajes, periódicos, organizaciones y grupos sociales se propusieron entonces ir cambiando poco a poco esta panorámica y este paisaje para darle una visión más moderna acorde con sus propias visiones y experiencias; tal y como lo comenta Ann Farnsworth – Alvear al argumentar que en esas mismas calles de Medellín, los automóviles, el tranvía y las bicicletas comenzaron a desplazar a los caballos, al ganado, a las mulas y a las carretas; ello en gran parte por las ideas promovidas por las élites que hablaban de una modernización de la ciudad y una

⁴⁹⁵ “Hechos de Policía”, *El Espectador* [Medellín] 18 de febrero 1913.

⁴⁹⁶ Automóviles, *El Colombiano* [Medellín] 9 de febrero 1916.

nueva visión y configuración del *urban space*⁴⁹⁷. Aunque puede decirse que el problema de tener en las calles de la ciudad vehículos de tracción animal se mantuvo durante todo el siglo XX y se abolió definitivamente en la primera década del siglo XXI.

La preocupación no sólo se daba por el encuentro de mulas y caballos con los autos, lo cual podía ser impactante y atemorizante para los animales y para algunas personas, sino que además también cuestionaba la prudencia y la pericia que pudiera tener un conductor a la hora de desempeñar su oficio. Los periódicos criticaban con cierta regularidad los excesos de velocidad de algunos conductores y la manera en que maniobraban sus vehículos; estos dos aspectos podían generar accidentes de todo tipo y causar la muerte de algunas personas lo que ya ameritaba que las instituciones y autoridades encargadas del orden en la ciudad empezaran a pensar en una regulación en este aspecto. No en vano el Código de Policía de Antioquia del año 1914 en su capítulo 29, reglamentaba las diferentes circunstancias referentes a la conducción y el estado mecánico de los vehículos; algunos de estos aspectos dejaban vacíos y se prestaban para interpretaciones subjetivas de la misma normatividad; un ejemplo de ello es el artículo que contemplaba a aquellas personas que no podían ejercer el oficio de conductores:

- “1. Las personas menores de 18 años
2. Los individuos que abusen del licor
3. Los que emplean maneras torpes o inhábiles con los pasajeros o con el público
4. Los que no tengan capacidad suficiente para su manejo”⁴⁹⁸

Las diversas interpretaciones de este artículo podían surgir al tratar de comprobar la verdadera pericia del conductor a pesar de que pudiera contar con una licencia de conducción o en el momento de determinar qué tan afectado podría estar el conductor en el caso de que hubiese ingerido licor; no era del todo claro. Igualmente no se determinaba con precisión la cantidad mínima de consumo de alcohol a la hora de manejar; sólo cuando el conductor presentaba

⁴⁹⁷ Ann Farnsworth-Alvear, *Dulcinea in the factory. Myths, Morals, Men, and Women in Colombia's, Industrial Experiment, 1905 – 1960* (N.C: Duke University Press Comparative and International Working-Class History, Durham, 2000) 46.

⁴⁹⁸ *Código de Policía del Departamento de Antioquia 1914. Ordenanza Número 50 (del 30 de abril de 1914)* (Medellín, Imprenta Oficial, 1914) Capítulo 29, artículo 294.

síntomas evidentes de malestar físico y se veían afectados sus sentidos, se asumía que aquella persona había *abusado del licor*.

Según versión de cinco testigos, el señor Francisco Arango manejaba el coche número 88 por la carrera Cundinamarca en el cruce de Maturín y Ayacucho en completo estado de embriaguez a las tres de la madrugada del 17 de mayo de 1924; sin embargo, las denuncias de los declarantes no surtieron efecto debido a que no coincidieron en la hora exacta en que fue detenido Arango y dos de los testigos afirmaron que éste no estaba completamente ebrio⁴⁹⁹. La decisión del alcalde Nicanor Restrepo Giraldo fue absolver al inculcado por falta de pruebas suficientes para condenarlo. Este tipo de situaciones y determinaciones no eran tan esporádicas debido a que en gran medida se otorgaba el beneficio de la duda al infractor.

Aunque es preciso anotar también que debido las campañas antialcohólicas que fueron manifiestas y directas durante las primeras décadas del siglo XX, las autoridades e instituciones de la ciudad se vieron en la necesidad de regular y penalizar a los conductores que evidentemente hubieran sido sorprendidos manejando alicorados. El auriga Juan de Dios Echeverri fue llevado a la cárcel y multado por el alcalde Nicanor Restrepo Giraldo con la suma de cinco pesos, debido a que algunos pasajeros declararon precisamente que Echeverri manejaba su vehículo en “completo estado de embriaguez el 30 de abril de 1924”⁵⁰⁰; su conducta se atenuó debido a que el inculcado no era reincidente.

Con todo, la preocupación por la manera en que algunos conductores, en especial los menos experimentados y aquellos que querían llamar la atención maniobrando sus vehículos a velocidades que intimidaban en aquellos años por lugares concurridos, era latente e invitaba a que las autoridades tomaran medidas concretas para controlar el uso indebido de los automóviles ¿a quién culpar? ¿Al ser humano o a la máquina que era en última instancia la que golpeaba y mataba?. Esta parece ser la pregunta que se hacían algunas personas cuando un auto mal

⁴⁹⁹ “Copiador correspondencia, sentencias 1914 a 1936”, Medellín, 1924. AHM, fondo de la Alcaldía, sección despacho del Alcalde, serie sentencias, tomo 64, f. 214.

⁵⁰⁰ “Copiador correspondencia, sentencias 1914 a 1936”, Medellín, 1924. AHM, fondo de la Alcaldía, sección despacho del Alcalde, serie sentencias, tomo 64, f. 204

manejado atropellaba y acababa con la vida de un transeúnte, como fue el caso de un peatón de nombre Venancio que al pasar por la Plaza de Boston en noviembre del año 1920, fue embestido por un carro. El hecho fue registrado gráficamente por un periódico de la (imagen número 19) en la cual algunos ciudadanos, cuchillo en mano, pretendían ajusticiar por su propia cuenta al conductor del automóvil mientras una gran multitud se abría paso sobre la avenida.

Imagen Número 19



Fuente: periódico *Medellín Cómico*. Medellín, 13 de noviembre de 1920

Pero la velocidad a la que se movilizaban estos coches era un asunto que apenas comenzaba a preocupar a las autoridades y, en general a la sociedad, ya que la misma legislación dejaba vacíos que daban lugar a diversas interpretaciones acerca del ritmo al cual debían andar los vehículos. La legislación señalaba que el conductor estaría siempre en capacidad de determinar la velocidad

y debía aminorarla y detener el vehículo si era necesario en todo caso en que pudiera ocasionarse un accidente; sin embargo en otros apartados de la Ley intentaba ser más específica, pero aún así el conductor podía entenderla a su manera: “la velocidad debe ser limitada a la de un hombre al paso ordinario, en los lugares estrechos o donde haya obstáculos para la marcha. En ningún caso la velocidad pasará de treinta kilómetros por hora en las calles y plazas de las poblaciones.”⁵⁰¹

La utilización de medidas antropométricas era una forma que se utilizaba para calcular distancias o establecer la velocidad máxima de un vehículo como en este caso. Determinar con exactitud cuál era la velocidad del paso ordinario de un hombre era dispendioso, pero se puede comprender que se sugería mantener prudencia en el momento de transitar por una calle o espacio público concurrido. Puede verse también en la imagen número 19, que la normatividad poco se cumplía y que era posible ver con alguna regularidad en las vías y los lugares públicos conductores manejando sus vehículos por encima de la velocidad permitida.

Ya para el año 1930, debido al crecimiento del parque automotor y a las problemáticas que se venían presentando en años anteriores en materia vehicular, las Secciones de Vigilancia y Tránsito de la ciudad penalizaban más específicamente lo relativo a las transgresiones vehiculares e informaban periódicamente acerca de la cantidad de infracciones que se presentaban mes a mes; estas infracciones estaban tipificadas tanto para la ciudad como para las carreteras y tenían los siguientes componentes: alta velocidad, falta de patente y matrícula, ausencia de placas numéricas, falta de luz y bocina, atropello a personas y vías, choques, embriaguez, excedencia de cupo, enseñanza sin permiso, volcamientos y estacionamiento y abandono. Para el mes de marzo de aquel año se contabilizaron 240 partes de tránsito para la Ciudad y 115 para las carreteras⁵⁰².

En la práctica, el control y seguimiento frente a las personas que podían conducir un automóvil evidenciaba cierta flexibilidad y conseguir una patente para poder manejar no era tan complicado, además demostrar que se tenía habilidad para hacerlo no siempre fue un requisito ineludible.

⁵⁰¹ *Código de Policía del Departamento de Antioquia 1914. Ordenanza Número 50 (del 30 de abril de 1914)* (Medellín, Imprenta Oficial, 1914) Capítulo 29, artículo 29, artículo 298.

⁵⁰² “Correspondencia General”, Medellín, 1930. AHM, fondo de la Alcaldía, sección despacho del Alcalde, serie solicitudes, tomo 43, f. 70.

Además de la Alcaldía Municipal, algunos lugares reconocidos en la ciudad por su conocimiento en el funcionamiento de los automóviles podían ofrecer el servicio de expedición de la patente y este proceso no era demasiado difícil: “El valor de un certificado para conducir en el Taller Electromecánico de los Hermanos Salazar es de 5 pesos. El valor de un certificado de buen servicio del automóvil es de 10 pesos”⁵⁰³. Sin embargo, la legislación sí estipulaba algunos aspectos referentes a la pericia del conductor y al estado mecánico de los automóviles, tratando de regular y controlar las actitudes de aquellos que tenían la responsabilidad de maniobrar un automóvil:

“Todo propietario de automóvil o autobús está obligado a revalidar cada dos meses su patente de servicio, comprobando el efecto, de la manera indicada, el perfecto buen estado de su vehículo. Sin la revalidación de que se trata no se permitirá el tránsito de dichos vehículos, por las plazas, calles y vías públicas.”⁵⁰⁴

Del mismo modo, el Código de Policía penalizaba en su artículo 293 a las personas que conducían sin tener la licencia respectiva o que no la hubiesen revalidado con una multa que oscilaba entre los veinte y los cincuenta pesos. También, con el aumento del parque automotor en los años veinte y su uso cotidiano en la ciudad, se dispuso otro tipo de regulaciones que buscaba prevenir accidentes y sancionar a aquellos conductores desprevenidos; este fue el caso del Decreto Número 207 de 1923 que en su artículo 62 multaba con dinero a aquellas personas que manejaran sus vehículos sin tener las luces encendidas. Medidas y disposiciones legales como esta tenían la intención de reglamentar mínimamente y generar algunos estándares bajo los cuales se podía manejar un automóvil o un vehículo público.

A pesar de estas prerrogativas, en los homicidios por atropellamiento que ameritaban una investigación por parte de las autoridades judiciales, los fiscales y jueces no se desgastaban demasiado a la hora de determinar la culpabilidad o no de un conductor implicado o, por lo menos, los procesos eran menos lentos que otras investigaciones por homicidio. Los 5 sumarios

⁵⁰³ *El Espectador* [Medellín] 6 de julio 1920.

⁵⁰⁴ *Código de Policía del Departamento de Antioquia 1914. Ordenanza Número 50 (del 30 de abril de 1914)* (Medellín, Imprenta Oficial, 1914) Capítulo 29, artículo 292.

por atropellamiento existentes en el Archivo Histórico Judicial de Medellín adelantados para el periodo estudiado tuvieron como veredicto al final del proceso el sobreseimiento, lo cual puede indicar que para declarar la culpabilidad en estos hechos también existía cierta flexibilidad, igualmente es posible pensar que los jueces y fiscales tenían asuntos delictivos a los cuales le otorgaban mayor importancia; sucesos en los que la premeditación de un homicidio era comprobada, contrario a la mayoría de los casos donde era muy difícil demostrar que una persona quiso quitarle la vida a otra manejando inapropiadamente un vehículo.

Algunos procesos judiciales dejan ver que efectivamente los inspectores no se demoraban mucho tiempo, ni tampoco tenían que reunir una gran cantidad de pruebas al momento de dictaminar la culpabilidad de una persona que hubiera atropellado a otra en un automóvil o en un camión. En la mañana del 15 de marzo de 1926 en el cruce de la Avenida Amador con la Carrera Carabobo, en el sector de Guayaquil, la señora María Rita Ruíz fue arrollada por el auto que manejaba el joven de 19 años de edad Domingo Saldarriaga quien se desempeñaba como conductor de camión. Algunos testigos (incluido un guardia departamental) manifestaron que el conductor no tocó la bocina del camión y que la velocidad a la cual conducía no era la permitida; otros en cambio dijeron que sí lo hizo y que además manejaba con prudencia; al existir la duda inspectores y jueces preferían liberar de toda culpabilidad al sindicado de homicidio y aligerar el proceso.

Tampoco se observa que existiera de parte de las autoridades gran preocupación por corroborar si el conocimiento del conductor para ejercer su oficio era el óptimo o si el carro estaba en buen estado. En casos como éste, el sumario no deja ver si las autoridades solicitaban la licencia de conducción al inculpado y la indagación sobre el estado mecánico del vehículo se dejaba a lo que respondiera este en la indagatoria. Cuando en la Inspección 5° Municipal se cuestionó a Saldarriaga acerca del estado de su camión, éste con mucha seguridad respondió que estaba en perfectas condiciones: “[...] ¿Quiere decir si el camión que manejaba se encontraba bien de frenos o si por el contrario tenía algún defecto para contenerlo con presteza? Domingo Saldarriaga: “los frenos estaban sumamente buenos”⁵⁰⁵.

⁵⁰⁵ “Juicio por homicidio”, Medellín, 1926. AHJM, caja 22, doc. 666, f. 7.

Al no poderse determinar con claridad la velocidad a la que manejaba el conductor, si tocó o no tocó la bocina, su pericia para conducir y pasar por alto el estado mecánico del camión, lo más simple para las autoridades judiciales era precisamente acatar las peticiones del abogado defensor y excarcelar al acusado bajo fianza.

Los casos de atropellamiento se convertían en un gran interrogante acerca del proceder judicial para las autoridades y así poder declarar el grado de culpabilidad de un enjuiciado y con ello el castigo que debía recibir. La cuestión fundamental que podía atravesar las mentes de aquellos inspectores, fiscales y jueces era si evidentemente un sujeto quería quitarle o no la vida a otro atropellándolo con un automóvil o con un camión; pero si la culpabilidad directa no era comprobada como para dictaminar que se trataba de un homicidio voluntario, debía sustentarse con claridad hasta qué punto la omisión de un conductor para revisar su vehículo, su imprudencia para conducir o su poca pericia podían convertirse en circunstancias agravantes. Estos casos eran vistos generalmente como fortuitos y por ello, señalar a alguien como responsable de un homicidio en los accidentes de tránsito en ocasiones podía representar un riesgo para las autoridades y, por ello, era preferible otorgar el beneficio de la duda y manifestar que no existía ningún tipo de intención criminal.

A pesar que, al parecer Carlos Tobón no tenía la suficiente pericia para conducir el camión número 4 de propiedad de Antonio Jaramillo, esto no fue impedimento para que la Fiscalía del Juzgado 2° Superior de Medellín lo absolviera de toda culpabilidad por la muerte de Clarisa Rendón el 25 de septiembre de 1924 en el cruce de la calle San Juan con Palacé. Aunque Tobón poseía una patente de conducción, varios testigos manifestaron las pocas habilidades mostradas para desempeñarse como conductor; concretamente el señor Jaramillo afirmó que “Tobón tiene patente como chofer, aún cuando ignoro si será suficientemente hábil para el manejo de esa clase de aparatos”⁵⁰⁶; e igualmente la señora María Rosalina Cano declaró que “en mi concepto el choque hubiera sido evitable por parte del chofer si no le pone tanta fuerza y velocidad al aparato”⁵⁰⁷; lo que constata nuevamente que las personas podían obtener con relativa facilidad un

⁵⁰⁶ “Juicio por homicidio en accidente de tránsito”, Medellín, 1924. AHJM, caja 451, doc. 9925, f. 10v.

⁵⁰⁷ “Juicio por homicidio en accidente de tránsito”, Medellín, 1924. AHJM, caja 451, doc. 9925, f. 8.

permiso para conducir un automóvil, pero ello no demostraba necesariamente que tuviera la suficiente destreza para desempeñar ese oficio.

Frente a las patentes de conducción, el Acuerdo Número 139 del 29 de noviembre de 1912 estipulaba que a partir del primero de diciembre de ese mismo año no podían circular por las calles de la ciudad automóviles que fueran conducidos por personas que no tuvieran un permiso de idoneidad para manejar, expedido por peritos oficiales y aprobados por el Alcalde Municipal, aquellos que no cumplieran con esta disposición deberían pagar una multa “de cinco a veinte pesos oro, que será convertible en arresto en la proporción legal”⁵⁰⁸. Las inquietudes surgían al momento de establecer la aptitud real de un conductor al momento de maniobrar un vehículo debido a que, con permiso o sin él, algunos demostraban poca pericia al volante.

Este hecho en particular evidencia varias circunstancias que ponen en entredicho el papel de las autoridades para controlar el uso creciente de vehículos a motor por parte de los ciudadanos y los incidentes que estos provocaban. Un primer aspecto ya referenciado, es que existía una regulación poco efectiva para otorgar los permisos de conducción a las personas que deseaban tenerlo. Un segundo aspecto es que existía alguna flexibilidad para determinar el buen estado del vehículo; Carlos Tobón, quizás para tratar de mitigar su culpabilidad, manifestó en una de sus declaraciones en la Inspección 1° Municipal que el dueño del camión, Antonio Jaramillo, había afirmado que su vehículo no se encontraba bien de frenos y que “en otra ocasión, con la misma chiva, Jaramillo casi aporrea a Luís Cabra, encargado de la agencia de automóviles Ford en el barrio Colón”⁵⁰⁹.

Lo cierto es que, fueran verdad o no las declaraciones del sindicado, en el sumario no se constata que se hubiera realizado una inspección mecánica al vehículo. Un tercer aspecto es que poco se atendían las regulaciones señaladas por la ley para organizar el tráfico en algunos lugares concurridos de la ciudad como era el cruce de la Calle San Juan con Palacé; a pesar que el guardia de vigilancia, Juan Peña, expuso en su informe que el vehículo estaba estacionado a

⁵⁰⁸ *Crónica Municipal*, [Medellín] 4 de junio 1913.

⁵⁰⁹ “Juicio por homicidio en accidente de tránsito”, Medellín, 1924. AHJM, caja 451, doc. 9925, f. 22.

menos de veinte metros de distancia del ángulo que formaban las dos calles, lo cual estaba prohibido según el artículo 316 del Código de Policía de Antioquia de 1914, poco o nada sirvió esta normativa para indagar con mayor profundidad acerca del grado de culpabilidad de los implicados. Por último, poco se indagó por la huida que emprendió el sindicato después del hecho: Tobón fue encontrado por un conocido suyo en el Parque Berrío con una gran preocupación por lo sucedido, esta situación estaba tipificada como un agravante según el Código de Policía del Departamento de Antioquia de 1914: “todo conductor de vehículo de ruedas que haya tenido algún accidente en que haya habido lesión a personas o a intereses, está en la obligación de presentarse inmediatamente ante el Jefe de Policía más cercano, a dar cuenta de los hechos.”⁵¹⁰

Esta reacción de evadir inmediatamente el lugar del accidente dejando moribundos a los peatones podía interpretarse como el miedo inminente que se apoderaba del conductor, quien se desesperaba al verse envuelto en un acto criminal sin tener la intención manifiesta de cometerlo, a pesar de su posible imprudencia para manejar un vehículo. Desaparecer se convertía en la opción menos grave para obviar una inculpación y un eventual juicio por homicidio. Posiblemente este fue el temor que sintió Luís E. Velásquez el 22 de febrero de 1923 cuando embistió con su automóvil a dos peatones que transitaban cerca al sector del Bosque de la Independencia, hiriendo gravemente a uno de ellos e impactando mortalmente a Francisco Espinosa. A pesar de su acción huidiza, Velásquez fue capturado por la Policía en el momento en que se encontraba lavando su auto de las manchas de sangre que le quedaron impregnadas. Para alivianar su culpa, el sindicato, en su declaración le manifestó al Inspector que: “repetidas veces les tocó la alarma a los dos transeúntes y no la atendieron, por lo cual les echó el automóvil encima para abrirse paso”⁵¹¹.

Un aspecto que también debe tenerse en cuenta y que puede revelar por un lado, la poca credibilidad que tenían algunos ciudadanos precisamente en las autoridades y en sus veredictos y,

⁵¹⁰ *Código de Policía del Departamento de Antioquia 1914. Ordenanza Número 50 (del 30 de abril de 1914)* (Medellín, Imprenta Oficial, 1914) Capítulo 29, artículo 322.

⁵¹¹ “Dos individuos fueron aplastados anoche por un automóvil”, *El Espectador* [Medellín] 23 de febrero de 1923.

por el otro, que algunas personas ya le apostaban con determinación a cobrar justicia por su propia cuenta aparece también en el sumario adelantado en contra de Carlos Tobón Chávez. Clarisa Rendón murió a los 14 días de haber sido atropellada producto de las heridas causadas en su tórax por el vehículo manejado por Tobón, quien quizás por su falta de experiencia para conducir retrocedió de una manera imprudente y poco apropiada montando el camión a la acera y aprisionando a la mujer contra la pared. Las investigaciones judiciales determinaron que el homicidio de Clarisa Rendón fue involuntario y se debió a la poca habilidad de Tobón en el manejo de camiones y por lo tanto se le concedió la libertad bajo fianza; sin embargo, el hermano de la víctima, Valentín Rendón, cobró justicia por cuenta propia y una vez que conoció el veredicto de la Fiscalía del Juzgado 2° Superior de Medellín, asesinó al sindicado el 17 de febrero de 1925 en el barrio Guayaquil propinándole una puñalada⁵¹²; ¿es un caso de venganza? Es posible pensar que en la emergente ciudad de Medellín, en los albores del siglo pasado, algunos familiares y amigos de las víctimas comenzaran a solucionar problemáticas como esta, en la cual resultaba lesionado un pariente suyo, aplicando el castigo ellos mismos, obviando así la justicia ordinaria. En este tipo de situaciones La Justicia cerraba la investigación en contra del inicialmente acusado debido a su deceso, lo cual estaba estipulado en el artículo 92 del Código Penal.

Con el paso de los años no sólo vehículos personales y automóviles eran los medios de transporte que, sumados a los medios de transporte animal, poblaban las calles de la ciudad; a estos se comenzaron a sumar paulatinamente los camiones que movilizaban mercancías los cuales entraban y salían cargados de Medellín con productos desde y hacia otros lugares de la región. Al igual que sucedía con los automóviles y con los medios de transporte animal donde hubo momentos de preocupación ya que no se sabía cuál vehículo tenía la prelación en el tránsito por una calle o una avenida de Medellín, en la primera y segunda y década del siglo XX, esta misma situación se presentó con los camiones, automóviles, trenes y personas que se movilizaban en bicicleta. La falta de señalización y de fijación de parámetros claros para circular por algunos lugares podía ocasionar accidentes y generar malestar en la comunidad.

⁵¹² “Juicio por homicidio en accidente de tránsito”, Medellín, 1924. AHJM, caja 451, doc. 9925, f. 50v

El conductor del camión número 657 perteneciente a la Compañía Antioqueña de Jabones, Francisco Aguirre, atropelló accidental y mortalmente al niño Octavio Gaviria el 19 de febrero de 1927. Octavio que era hijo de un socio de la empresa, vivía en frente de la Fábrica, y debido a la novedad y a la emoción que significaba para un niño ya en aquellos años subirse sin ser visto a un camión, se dispuso a su aventura y pilatuna con una niña subiéndose al camión, mientras el conductor lo reversaba para guardarlo, con tan mala suerte para él que mientras se montaba tropezó y según la declaración del testigo Rocendo Guiral “el niño se cayó y en ese momento lo cogieron las ruedas. El choffeur no se dio cuenta de nada hasta que el niño pasó por debajo del carro, momento en el que salió corriendo con las manos en la cabeza”⁵¹³. Una posible manifestación de la inocencia de los sindicados de homicidio era responder positivamente a la pregunta que le realizaba el inspector cuando le decía si sabía por qué se le recibía declaración sin juramento; una tendencia en los procesados era responder negativamente a este cuestionamiento evadiendo en un primer momento su responsabilidad en el incidente del cual se les inculpaba. El convencimiento de que lo sucedido era un hecho accidental, hacía que estas personas trataran de no complicar más el proceso ni a ellos mismos. La respuesta del conductor Aguirre se dio en estos términos:

“Si señor, por que el 19 de febrero último de una manera involuntaria pisé con el automóvil de la Fábrica de Jabones de la cual soy choffeur al niño Octavio Gaviria había retrocedido unas dos varas cuando toqué pito nuevamente. A las cuatro o cinco varas me gritaron unos hombres que desconozco que parara. Inmediatamente frené y me bajé y vi que acababa de salir debajo del carro el niño Gaviria [...] cuando me llevaban a la Cárcel me dijeron que el niño había muerto.”⁵¹⁴

El 13 de marzo de 1928 sobre la Carrera Carabobo y en dirección hacia el Puente de Guayaquil, el camión de marca Brockway conducido por el señor Jesús María Cardona se desvió bruscamente hacia su izquierda al tener que esquivar el tranvía que se aproximaba hacia el vehículo. Producto de la maniobra intempestiva de Cardona murió Rafael Ruíz, quien se transportaba en una bicicleta alquilada.

⁵¹³ “Juicio por homicidio”, Medellín, 1927. AHJM, caja 497, doc. 10619, f. 4.

⁵¹⁴ “Juicio por homicidio”, Medellín, 1927. AHJM, caja 497, doc. 10619, ff. 8v – 9.

La práctica de alquilar bicicletas también era muy común durante aquellos años, existiendo locales dedicados principalmente a esta actividad que podían ser administrados por jóvenes que establecían algún tipo de renta dedicándose a esta actividad comercial. Ramón Echandía, quien a los 18 años era dueño del establecimiento donde Rafael Ruíz alquiló la bicicleta aquel aciago día para él, se pronunció de esta manera frente al hecho: “Hoy a las diez y cuarto de la mañana, llegó a mi agencia de bicicletas que poseo en la calle de San Juan el joven Rafael Ruíz y me dijo que le alquilara una bicicleta por media hora en veinticinco centavos, los cuales me pagó [...]”⁵¹⁵

Esta práctica se mantuvo vigente durante la primera mitad del siglo XX e inicios de la segunda, pero fue desapareciendo debido a que fue más sencillo para las personas hacerse a una bicicleta y por que los automóviles, camiones, buses y motocicletas fueron desplazando de las calles a otros medios de transporte. La ciudad debía adecuarse a las necesidades que sus transeúntes le imponían ya que el constante encuentro de estos aparatos con ruedas y de carretas arrastradas por caballos, mulas y yeguas ocasionaba desorden y causaba accidentes sobre las vías.

El tonelaje que podía llevar un camión también debía tenerse en cuenta para determinar el grado de culpabilidad de un conductor en un accidente. El camión Brockway conducido por Jesús María Cardona llevaba un peso aproximado, según información del agente de tráfico Luís Henao, de tres toneladas y media, que correspondían a una carga de frijol que llevaba hacia el centro de la ciudad para ser comercializado. Para aportar pruebas a su inocencia en aquel momento, el conductor argumentó que “puse hasta el freno de emergencia y es imposible que un carro como el que yo manejaba de unas cuatro toneladas desarrollara en esos momentos tanta velocidad”.⁵¹⁶ No obstante, los sumarios e informes no dejan ver si efectivamente se corroboraba el peso que llevaba el vehículo y la velocidad estimada a la que pudiera estar moviéndose; estas estimaciones se basaban especialmente en los datos aportados por los inculpados y los testigos.

Un aspecto que también debe considerarse en los accidentes de tránsito de cualquier tipo, fuesen automóviles o camiones, es que algunas personas efectivamente no acusaban a la persona que

⁵¹⁵ “Proceso por homicidio”, Medellín, 1928. AHJM, caja 497, doc. 10608, f. 3v.

⁵¹⁶ “Proceso por homicidio”, Medellín, 1928. AHJM, caja 497, doc. 10608, f. 6.

manejaba el automotor sino al aparato mismo. En la imagen número 19 se puede observar como un grupo de personas gritan “maten a ese automóvil” señalándolo como culpable de arrasar a un individuo en el Parque de Bostón. Del mismo modo, cuando a Jesús María Cardona se le cuestionó por la responsabilidad en la muerte del ciclista Rafael Ruíz, así como por los autores y cómplices en ese hecho respondió con contundencia y seguridad “Lo mató el carro que yo conducía”.⁵¹⁷ Aunque más allá de que él mismo creyera que el auto lo había asesinado, este tipo de respuestas también eran una forma de evadir las responsabilidades y las inculpaciones.

Del mismo modo, la culminación y puesta en funcionamiento de obras como el Ferrocarril de Antioquia y el de Amagá, además del tranvía, trajeron consigo nuevas dinámicas que afectaron la vida de la ciudad y le dieron un aspecto distinto. Situaciones en las que se veían envueltos maquinistas o conductores de los trenes y los pasajeros comenzaron a aparecer y motivaron que se dieran investigaciones judiciales para averiguar la responsabilidad de unos y otros en la muerte de algunas personas. Sobrecupos en los vagones, personas mal acomodadas en los mismos o imprudencia de conductores y pasajeros eran algunos de las causas comunes que se podían establecer en los accidentes ocurridos en las vías y estaciones de los ferrocarriles.

No obstante, cuando no se podía establecer y esclarecer los motivos y orígenes de estos sucesos simplemente se dictaminaba que lo ocurrido era producto de la mala fortuna y la investigación se cerraba rápidamente. Como se ha dicho, la preocupación por encontrar culpables se dirigía en aquellos casos donde el dolo era más evidente. El tren número 29 del Ferrocarril de Antioquia entró a la estación Medellín a las 7 de la noche del 23 de mayo de 1914 a una velocidad moderada y repleto de pasajeros; al ser remolcado por la locomotora, uno de los carros del tren se volcó al parecer porque el *switch* se desactivó provocando la desviación del carro; sin embargo, no se supo quién o qué lo había desactivado y tanto testigos como autoridades judiciales asumieron que se trataba del azar. El juzgado 1° Superior se pronunció de esta manera: “[...] Según los datos recogidos en estas diligencias fue un caso inesperado o fortuito, sin que los conductores del tren hubieran tenido en el hecho desgraciado la más leve culpa [...]”⁵¹⁸ En este

⁵¹⁷ “Proceso por homicidio”, Medellín, 1928. AHJM, caja 497, doc. 10608, f. 6.

⁵¹⁸ “Proceso por homicidio en el Ferrocarril de Antioquia”, Medellín, 1914. AHJM, caja 91, doc. 2060, f. 14.

incidente murió el empleado del taller del Ferrocarril de Antioquia Constantino Gómez y a pesar de lo fortuito que pudo haber parecido este hecho, nunca se interrogó al empleado de cambiar el switch ya que según otros datos recogidos por la prensa de la época “éste lo cambió antes del paso de los últimos vagones del tren, que cruzaba por allí a una velocidad mínima.”⁵¹⁹

Las personas continuamente podían ocupar los trenes en forma masiva y subirse de diversas maneras y en cualquier lugar de los vagones, esto generaba desorden y representaba un riesgo inminente de accidente para los pasajeros. Algunos, al no encontrar lugar al interior de los vagones, en ocasiones se subían a las plataformas para así poder llegar a sus lugares de destino; en estas circunstancias el control en las estaciones no era efectivo ni del todo riguroso dando la posibilidad que las causas sobre un accidente en un tren fueran confusas y variadas. Esto fue lo que sucedió con el niño Daniel Delgado a quien una locomotora del Ferrocarril de Antioquia le destrozó una pierna debido a que, según la versión oficial, el maquinista hizo bajar a mucha gente que quería venirse en el techo de la máquina y que probablemente el niño se quedó atascado entre la parte posterior de la máquina, llamada trompa, y la parte superior del tren. Otras versiones manifestaron que “[...] el conductor arrojó a la vía al niño estando el tren en movimiento [...]”⁵²⁰ Determinar si un accidente de esta tipo se debía al desorden ocasionado en los trenes producto de la masiva afluencia de pasajeros y por ende a la mala fortuna de una persona o al desespero e imprudencia del maquinista, se convertía, como en este caso, en una tarea para los inspectores y jueces.

Otro tipo de incidentes también se presentaban con regularidad en las carrileras de los ferrocarriles; hechos que preocupaban a la comunidad en general y a las autoridades. Algunos individuos fueron adoptando; por motivación hacia la delincuencia, por falta de responsabilidad social, por desocupación o por diversión propia; la costumbre de arrojar y poner piedras sobre las carrileras con la intención de hacer volcar los trenes. En varias ocasiones estas personas eran sorprendidas por agentes de la Policía o por transeúntes que los denunciaban y por lo tanto debían

⁵¹⁹ Betancur, *Moscas de todos los colores* 219.

⁵²⁰ “Un accidente en el F.D. de Antioquia”, *El Espectador* [Medellín] 27 de enero 1914.

huir, no por ello dejando de realizar su fechoría; en otros momentos los individuos alcanzaban a ser capturados y puestos a órdenes de las autoridades penales.

El señor Luís Eduardo Sierra fue condenado a 15 días de arresto por haber puesto piedras sobre la carrilera del Ferrocarril de Antioquia que iba desde la estación Machado hasta la estación Bello. La sanción que mereció Sierra se calificó como un atentado contra la vida del agente de Policía Severiano Yepes, quien quiso ayudar con un carro de mano a su compañero, el agente Ángel M. Palacio, que se había caído tras intentar subirse al tren en movimiento pero “debido al choque del carro contra las piedras, aquél estuvo a punto de descarrilar”.⁵²¹ Al parecer, las sanciones no amedrentaban ni hacían reflexionar a los sujetos que se dedicaban a entorpecer las labores del Ferrocarril y atentar contra la vida de varias personas; pocas semanas más tarde otra persona fue sorprendida realizando una acción parecida en el mismo lugar que Luís Eduardo Sierra había puesto piedras en los rieles: “Luís A. Calle fue conducido al cuartel de Policía por haber sido sorprendido en el trayecto que une las estaciones Bello y Machado del F.C. de Antioquia, colocando piedras sobre la carrilera a tiempo que iba a pasar la máquina⁵²²”.

Dadas estas circunstancias, que eran difíciles de comprender por ciertos sectores de la sociedad, las autoridades trataron de adoptar las normatividades existentes y los procedimientos para así corregir los comportamientos que eran vistos como poco civiles e impropios para una pequeña ciudad que se estaba adaptando a tener y a usar este y otros medios de transporte. Una de las estrategias utilizadas por el Superintendente General del Ferrocarril de Antioquia fue informar periódicamente a la Gobernación de Antioquia, por medio de comunicados oficiales y utilizando también los medios escritos, los diferentes atentados que se cometían en inmediaciones del Ferrocarril y sobre sus rieles. En carta enviada el sábado 4 de marzo de 1916 al señor Gobernador, el Superintendente le notificaba su intranquilidad por varios hechos ocurridos durante aquellos días:

“El 19 de febrero último, dos muchachos arrojaron piedras al tren número 38 y, aporrearon con una de ellas al maquinista Sr. Galindo. Ocurrió esto un poco

⁵²¹ “Hechos de Policía”, *El Espectador* [Medellín] 7 de enero 1915.

⁵²² “Más piedras sobre los rieles”, *El Espectador* [Medellín] 11 de febrero 1915.

debajo de Girardota. El 1° del presente, al salir de la estación “Acevedo” el tren número 41 fue apedreado. Resultado: un vidrio del carro de primera, roto. Ayer, en el kilómetro número 33, colocaron 8 piedras escalonadas sobre los rieles.”⁵²³

Para presionar la acción pronta de las autoridades, el comunicado se hacía público buscando también que las acciones correctivas se evidenciaran en el corto plazo y que la vigilancia sobre aquellos lugares más vulnerables y proclives a este tipo de actos fuera más eficiente. Con la intención de atender las peticiones del Superintendente y para mitigar el impacto que estos escenarios podrían tener sobre las funciones que desempeñaba, el Gobernador le respondió:

“Circular – Gobernación
Medellín, marzo 3. Alcaldes de Copacabana, Girardota, Barbosa e inspectores de La Botero, Cisneros y Caracolí. Quéjese Superintendente General del Ferrocarril de Antioquia de atentados llevados a cabo contra máquinas y pasajeros que en ellos transitan. Sírvase perseguir activamente los malhechores [...]”⁵²⁴

A pesar de estas iniciativas por perseguir a aquellos maleantes que se divertían colocando piedras sobre los rieles, poco se evidencia que estas personas fueran sancionadas como lo estipulaban las leyes y la prisión por unos días fue lo que comúnmente se aplicó. Inclusive el mismo Código Penal de 1890 estimaba que el caso de un siniestro ocurrido en un ferrocarril, siempre que el siniestro haya sido preparado de antemano⁵²⁵, debería calificarse como un asesinato; con ello se estipulaba con mayor claridad el castigo para cuando se presentara una muerte bajo estas circunstancias más no era así para un atentado en las vías férreas.

La integración de diferentes fracciones de la ciudad como La América, El Poblado, Robledo y Belén tuvo un punto de inflexión importante con la construcción del Tranvía. Argumenta Luís Fernando González que la inauguración en octubre de 1921 la primera línea del tranvía que comunicaba el centro con La América significó un punto de inicio que permitiría la unificación de estas fracciones⁵²⁶; posteriormente se irían sumando a este proceso otras áreas urbanas y

⁵²³ “Graves atentados”, *El Colombiano* [Medellín] 4 de marzo 1916.

⁵²⁴ “Graves atentados”, *El Colombiano* [Medellín] 4 de marzo 1916.

⁵²⁵ Miguel Martínez, *Código Penal de 1890 Con Anotaciones y Leyes Reformativas* (Medellín: Imprenta del Departamento, 1899) Libro Tercero: delitos contra los particulares y sus penas, Título Primero: delitos contra las personas, artículo 586 (inciso 8°)

⁵²⁶ González Escobar “Del Higienismo...” 79.

suburbanas con la construcción de las líneas de Buenos Aires, El Bosque y Moravia entre 1921 y 1922, El Poblado y Robledo en 1924 y Belén en 1926. Otros investigadores afirman que una de las manifestaciones por excelencia de la aparición de la vida urbana fue la ampliación de su entramado vial: la calle. La calle sería determinante para el nacimiento de la ciudad cuando a la confluencia de carros, animales, carruajes y transeúntes se le sumara la emergencia del tranvía. Con este medio de transporte los tiempos se acortaron, las actividades se multiplicaron y la ciudad misma se expandió; en este nuevo escenario, la calle se convirtió paulatinamente en lo peligroso y en lo ignorado, y en el lugar donde “en un veloz tranvía, en un ruidoso automóvil o en una oscura esquina podía acechar la muerte”⁵²⁷.

El tranvía no dejó de alterar el ritmo de vida de los medellinenses y contribuyó también a que se engrosaran las listas de accidentes fatales que se producían por su circulación en las calles; accidentes por los cuales también se abrían causas por homicidio pero que por lo general eran sobreseídas debido que no era factible comprobar la culpabilidad del conductor. Roberto Arango, conductor del Tranvía Número 6 “estropeó gravemente a la señora María del Socorro Zapata”⁵²⁸ el 23 de diciembre de 1925 a las ocho de la noche, producto de lo cual murió cuatro horas después; el sindicado fue puesto en libertad debido a que no pudo comprobársele ningún tipo de culpabilidad. Un día después, el 24 de diciembre de 1925 a las once de la mañana, el Tranvía Número 2 manejado por el conductor Rafael Naranjo atropelló y mató instantáneamente al niño Arturo Restrepo que una vez fue sacado de debajo del carro “se le encontraron las costillas y el brazo izquierdo molidos”⁵²⁹; el Inspector 5º Municipal inició el proceso de investigación para descartar móviles criminales. Dos accidentes fatales en menos de 24 horas hablan de la progresiva vida agitada vehicular que ya se venía materializando en Medellín en aquellos años.

Este era parte del escenario que se mostraba en Medellín durante las primeras décadas del siglo XX en materia vehicular y específicamente en los hechos relacionados con la muerte de personas por la conducción de automóviles, camiones o trenes. El crecimiento demográfico, sumado a las

⁵²⁷ Noguera y otros “La ciudad como espacio educativo...” 25.

⁵²⁸ “Accidentes”, *La Defensa* [Medellín] 5 de enero 1926.

⁵²⁹ “Un niño aplastado por el carro del Tranvía”, *La Defensa* [Medellín] 5 de enero 1926.

necesidades de mejorar las condiciones de movilidad y transporte configuraron la ciudad de una manera distinta y la fueron transformando gradualmente. Estas circunstancias urbanísticas afectaron inevitablemente la vida de las personas que tuvieron que ir adaptándose a estos cambios que se materializaban en nuevas calles, vías, medios de transporte y, por supuesto, en un mayor tráfico peatonal y vehicular. Del mismo modo, la legislación que en las dos primeras décadas del siglo no era clara frente a la manera de sancionar a alguien que había atropellado a otra persona, tuvo que ir adaptando e incorporando nuevas normatividades para determinar el grado de culpabilidad del inculpado provocando con ello un mayor control estatal del espacio urbano.

4.9. Homicidios involuntarios y fortuitos

Una división básica de la forma como eran tratados y clasificados los homicidios aparece en el Código Penal Colombiano de 1890. Atentar y acabar con la vida de una persona se podía calificar como un homicidio voluntario, si en el momento en el que el individuo atacaba a otra persona estaba motivado por alguna circunstancia en la cual se hubiera presentado una provocación a él o a un familiar suyo; estuvieran en peligro los bienes públicos, de la Nación o la vida de otra persona; se intentara defender a algunas personas de agresiones perpetradas por otros o por una reacción frente al exceso en la manera de castigar por parte de familiares o de las entidades encargadas de sancionar⁵³⁰. De otro lado, el homicidio era considerado involuntario si se comprobaba que la persona que atentaba contra la vida de otra persona no había tenido la intención de hacerlo y sólo quería causar en ella heridas, más su intención no era precisamente la de eliminarla. Aquellos hechos en los que los inculpados no querían ni herir a sus víctimas y mucho menos matarlas no estaban explícitos en el Código Penal, pero generalmente eran calificados como homicidios involuntarios, fortuitos y casuales por los fiscales, jurados y jueces; generalmente estaban asociados a estos actos los accidentes de tránsito y los derivados de inapropiada e inoportuna manipulación de las armas o a una inadecuada intervención quirúrgica.

⁵³⁰ Genaro Ribot y March y Eduardo Rodríguez Piñeres, *Constituciones y Códigos de Colombia* (Bogotá: Librería Americana, 1935) 868.

Con el paulatino uso de revólveres, pistolas y escopetas que se dio especialmente a partir de la segunda década del siglo pasado, tener armas de fuego en la casa o en algún espacio donde pudieran aparecer espontáneamente personas, significaba un riesgo para cualquier individuo que se atravesara en el extravío de una bala. El incorrecto manejo de estos aparatos, su mal estado y el intentar repararlos o simplemente realizarles mantenimiento en un lugar poco apropiado representaba en ciertos momentos la inminencia de un accidente fatal. La mayoría de los implicados en estos asuntos judiciales eran conocidos y buenos amigos que se daban a la costumbre de limpiar sus armas o de mostrárselas y apreciarlas mutuamente. Inclusive podían verse involucrados miembros de una misma familia como le aconteció a Víctor Pajón, que en la madrugada del 9 de agosto de 1917 mató a su hermano Luís E. Pajón con una bala perdida al disparar en la oscuridad sin dirección definida con el ánimo de amedrentar a un ladrón que trataba de colarse en su casa⁵³¹.

El 6 de enero de 1917 a las cinco de la tarde, en el Cuartel de la Policía Departamental de Antioquia se encontraban varios agentes preparándose para prestar su servicio en uno de los dormitorios dispuestos en ése lugar localizado sobre la carrera Carabobo. Dos de ellos, los agentes Luís María Ossa y José Luís Orrego fueron protagonistas de un hecho accidental y aciago ocasionado por el descuido en la manipulación de uno de los revólveres: Ossa que en un acto de indisciplina tomó el arma de otro de sus compañeros, el agente Juan B. Vanegas, que lo había dejado sobre su cama; al observarlo y manipularlo, sin querer hacer daño y sin saber que el revólver no tenía seguro, una bala se le disparó y ésta fue a dar a la humanidad de uno de los compañeros que, según él y otros agentes, más apreciaba y quería. Al saber que la herida que había causado en su amigo era letal, la única opción de Ossa fue acudir a las dos instituciones que para él lo podían sacar del apuro y de la angustia en cual se encontraba: “[...] y estando en esto se me fue un tiro e inmediatamente vi que había herido a Orrego, corrí a hacer llamar a un médico y a un sacerdote. Antes de morir él me dijo que estuviera tranquilo que él sabía que yo no tenía voluntad en herirlo [...]”⁵³²

⁵³¹ “Juicio por homicidio involuntario”, Medellín, 1917. AHJM, caja 428, doc. 9529

⁵³² “Proceso por homicidio”, Medellín, 1917. AHJM, caja 89, doc. 2027, f. 5v.

Y efectivamente el Inspector encargado de la investigación del hecho corroboró ante el mismo agredido, momentos antes de morir, que su homicida no lo quería matar y que su deceso era casual y accidental. A la pregunta de que si creía que su agresor había disparado voluntariamente contra él Orrego respondió, según el funcionario público, de esta forma: “somos muy amigos, nos hemos querido, no hemos tenido ninguna diferencia, no tuvo voluntad en hacerlo, se le fue el tiro”⁵³³. No hubo condena para el victimario y el veredicto fue sobreseer a favor de Luís María Ossa.

La interpretación del grado de culpabilidad que tenía una persona en estos accidentes no siempre era tan clara y llevaba a que se dieran discusiones al interior de las inspecciones, los juzgados y los jurados. En un episodio similar al anterior sucedido el 31 de mayo de 1924 a las 8 de la mañana, en la cantina Frov – Frov situada en el barrio Moravia, Ramón Arango, que se encontraba aceitando su revólver marca Lechuza calibre 32, mató de un disparo en el estómago a su buen amigo Jorge Álvarez al intentar ponerle de nuevo las balas al arma. Una vez que el Inspector entregó las diferentes pruebas al Juzgado 2° Superior de Medellín, este organismo opinó y dijo que “en todo caso el asunto es delicado y debe por tanto ser cedido a un jurado”⁵³⁴; lo anterior lo afirmaba debido que existía un grado de responsabilidad del procesado y ello estaba dispuesto por el artículo 613 del Código Penal de 1890.

Por el contrario, la Fiscalía del Tribunal Superior y la Sala de Decisión del mismo Tribunal, entes especializados y encargados también de analizar la documentación aportada, emitieron su juicio indicando que el homicidio era involuntario, pero accedieron a realizar un juicio con la participación de Jurado. El Jurado analizó también las pruebas aportadas y emitió un veredicto expresando que Arango era inocente y se le debía absolver de toda culpabilidad. Esta determinación no fue aceptada con buen gusto por parte del Juzgado 2° Superior que en un comunicado final se pronunció, por medio del Juez que estaba a su cabeza, afirmando que:

“En concepto del suscrito, el hecho ejecutado por el reo es un homicidio culposo, pues, de su parte hubo descuido e imprevisión al martillar su revólver

⁵³³ “Proceso por homicidio”, Medellín, 1917. AHJM, caja 89, doc. 2027, f. 7v.

⁵³⁴ “Proceso por homicidio involuntario”, Medellín, 1924. AHJM, caja 484, doc. 10420, f. 25v.

en dirección a donde estaba Álvarez, sin cerciorarse previamente de si estaba o no descargado...y el suscrito cree bien, que los delitos cumplidos por causas que el sindicato “pueda y deba evitar”, o sea, por imprudencia, deben acarrearle alguna responsabilidad penal, ya que la imprudencia es tan peligrosa para la sociedad como el mismo dolo.”⁵³⁵

En el fondo, este tipo de casos invitaba a la reflexión por parte de las autoridades y así llamar la atención sobre la manera poco responsable de utilizar las armas y tratar de evitar que accidentes como estos, que ya no eran escasos, se siguieran presentando; además que motivaban a no aceptar tan fácilmente la no voluntariedad en estas muertes, de esta manera las leyes se debían ajustar y aplicar cuando los hechos dejaban de ser aislados y poco a poco pasaban a ser comunes. A pesar del descontento del Juez 2° Superior, debido a la decisión tomada la cual, según él, estaba permeada por las opiniones que el Fiscal había dado al Jurado previamente antes de su veredicto, se acató la absolución de la culpabilidad de Ramón Arango.

Como se ha manifestado, estas diferencias en cuanto a los veredictos dados por las distintas instancias frente a un homicidio involuntario llevaban a discrepancias entre jueces y tribunales, entes encargados de las decisiones finales frente a una investigación por homicidio. En otra situación similar a la anterior en la cual a Antonio de Jesús Correa se le escapó un tiro de revólver involuntariamente, el cual fue a dar en la humanidad de Luís Ángel Villada dejándolo sin vida; el Juez 2° Superior sobreseyó a favor del inculpado argumentando que no hubo descuido ni imprudencia, pero esta vez el Tribunal Superior denegó esta sentencia aduciendo que “sí existía culpa punible por parte de Correa”⁵³⁶.

“No vayan a castigar a mi más querido amigo”⁵³⁷ fueron las palabras que pronunció Enrique González según la testigo Mercedes Lotero en el momento en que Germán Muñoz le disparó con un revólver calibre 32, en un acontecimiento ocurrido en el Barrio de Quebrada Arriba el 1 de septiembre de 1912 a las seis y treinta de la tarde. Realmente eran amigos y el desespero moribundo de González lo llevaba a pensar que Muñoz podía ser castigado, debido que él fue el

⁵³⁵ “Proceso por homicidio involuntario”, Medellín, 1924. AHJM, caja 484, doc. 10420, ff. 40 - 41v.

⁵³⁶ “Homicidios”, *El Espectador* [Medellín] 19 de marzo 1915.

⁵³⁷ “Proceso por homicidio involuntario”, Medellín, 1912. AHJM, caja 523, doc. 11033, f. 3.

causante de su muerte por haber tomado el arma en la casa donde se encontraban jugando a los dados González y varios amigos más, la cual pensaban aportar como prenda de garantía en las apuestas que realizaban al no contar con efectivo para estos efectos. Al asirla en sus manos, Muñoz la observó y la martilló creyendo que estaba descargada, desviándose el tiro en dirección de la humanidad de su amigo.

Debido a las diversas interpretaciones que podían tener estos acontecimientos sobre la culpabilidad o no de alguien, la citación por parte de los Juzgados al inculpado, a un Juicio con participación de Jurado, fue una estrategia que se utilizó para deliberar e intentar llegar a decisiones más equánimes; ello también podía buscar limar asperezas entre jueces y fiscales que en ocasiones tenían opiniones distintas en estos casos. Del mismo modo, las preguntas que se realizaban a los jurados también se podían prestar para diversas interpretaciones y no dejar del todo satisfechos a algunas de las partes, ya fueran fiscales o jueces. Para determinar la culpabilidad de Muñoz se le realizó esta pregunta al Jurado: “¿El acusado Germán Muñoz es responsable de haber martillado un revólver que produjo el tiro que ocasionó la herida abierta de Enrique González, de la cual le sobrevino la muerte?”⁵³⁸

La respuesta del Jurado fue negativa, pero la cuestión no estuvo bien redactada ya que Muñoz sí fue responsable de martillar el revólver lo cual aceptó y afirmó él mismo durante su indagatoria; lo que debía indagar el Jurado en los homicidios calificados como involuntarios era por el grado de responsabilidad del acusado y esto era lo que no dejaba del todo tranquilos a algunos jueces.

Los juegos entre amigos, fueran con armas o con cualquier tipo de elementos que pudieran representar un riesgo para la integridad física de un ser humano, también se mostraban como peligros inminentes de accidentes que podían atentar contra la vida de una persona cuando estos no se desarrollaran con cautela y precaución. A los niños y jóvenes se les llamaba la atención continuamente para que fueran precavidos al momento de practicar algún juego que pudiera dañar a un amigo o conocido y derivar precisamente en un homicidio no deseado; las alarmas se prendían principalmente en los periódicos donde se reportaban las actividades realizadas por los

⁵³⁸ “Proceso por homicidio involuntario”, Medellín, 1912. AHJM, caja 523, doc. 11033, f. 31.

menores. La muerte de un joven de 14 años a manos de un amigo que le lanzó una piedra al estar jugando y apostando al turro, llevó reflexionar sobre este tipo de comportamientos manifestándose opiniones como esta: “Tanto ayer como hoy existen una cantidad de conductas indebidas en los jóvenes que los llevan a cometer actos atroces sin medir las consecuencias de dichos actos”⁵³⁹.

Aún más alarmante para la sociedad, resultaba otra clase de entretenimientos que realizaba este tipo de población, donde efectivamente se ponía en riesgo la vida de una o varias personas. Dispararse con pistolas cargadas con fulminantes aparentemente inofensivos fue una de esas prácticas que evidenciaban atracción por utilizar armas de fuego y dispararlas: “la Policía ha quitado últimamente varias pistolas con que los niños se entretienen a un juego demasiado peligroso, pues la cargan con pólvora y aún con perdigones. Hace cuatro días fue herido en un brazo un niño, con un arma de esta clase”⁵⁴⁰.

Pero no sólo en incidentes de esta naturaleza podía verse una persona procesada por homicidio involuntario. Durante buena parte de los siglos XIX y XX, e inclusive en la actualidad, algunas prácticas médicas fueron desarrolladas por mujeres y hombres que, con un conocimiento empírico, se daban a la tarea de efectuar procedimientos básicos y otros más especializados demostrando así su pericia ante la sociedad; no en vano el saber médico, como lo explica Piedad del Valle Montoya, inició un proceso que buscaba delimitar su oficio y separarlo de los saberes empíricos, proceso que creó tensiones entre los médicos y aquellos que venían desempeñando estos oficios como lo eran curanderos, comadronas o boticarios⁵⁴¹.

Específicamente las comadronas generaban tal credibilidad, que no pocos sectores de la población acudían a sus servicios con alguna frecuencia ya fuese por falta de recursos, por la distancia para ser atendidos en un lugar con las condiciones médicas mínimas o porque la cobertura médica no era suficiente en una ciudad que, como se ha manifestado, venía creciendo rápidamente. No obstante, las personas que se dedicaban a estos oficios quirúrgicos no fueron

⁵³⁹ “Tras el juego de la muerte”, *El Espectador* [Medellín] 10 de abril 1916.

⁵⁴⁰ “Peligroso entretenimiento”, *El Espectador* [Medellín] 10 de junio 1914.

⁵⁴¹ Piedad Del Valle Montoya, *La medicalización de la justicia en Antioquia* (Medellín: Editorial Universidad de Antioquia, 2010) 3.

ajenas a circunstancias agravantes que evidenciaban como realmente no se tenían ni los conocimientos ni los medios suficientes y necesarios para desempeñarse en el campo de la medicina; por tal motivo cuando ocurría una muerte ocasionada por un procedimiento médico inadecuado era necesario abrir investigación de tipo judicial para dilucidar la culpabilidad del sindicado.

Las parteras y comadronas eran aquellas mujeres dedicadas a atender a jóvenes y señoras en embarazo que requerían intervención al momento de dar a luz. Contar con algunos elementos básicos como agua, mantas o alcohol eran las disposiciones que efectuaban previamente las comadronas para tener éxito en el parto; los procedimientos trataban de realizarse teniendo un plan predeterminado por ellas y otorgado por su experiencia; sin embargo, cuando ocurría algo inesperado se recurría a la improvisación o inclusive a la fuerza para tratar de solucionar la dificultad. Explica Libia Restrepo que fue después de la segunda mitad del siglo XIX que se comenzó a reconocer solamente a la comadrona como aquella mujer que había recibido algún tipo de instrucción teórica y que contaba con una licencia para ejercer su profesión lo cual las diferenciaba de las parteras⁵⁴².

Así mismo Jorge Márquez argumenta que para finales del siglo XIX la comunidad de médicos del país y de la ciudad sabía que la mayoría de partos eran atendidos por comadronas y mujeres allegadas a la familia; en este sentido se hizo necesario poner el conocimiento especializado y profesional al nivel de aquellas personas que basaban sus prácticas en su experiencia. De este modo, aparecieron textos escritos por médicos que buscaban regularizar este tipo de actividades: La Guía de parturientas y parteras publicada por el doctor Gabriel D. Ujueta en Bogotá durante 1881 y la Instrucción popular de partos dispuestas para el hogar del doctor Juan de Dios Tavera publicada en Tunja en 1882 son algunos ejemplos que se pueden citar, en el ámbito nacional, para evidenciar la tendencia a vulgarizar los conocimientos médicos; para el caso antioqueño el texto La infección puerperal, desarrollado por el doctor Juan Bautista Londoño en 1898 se

⁵⁴² Restrepo 58.

convirtió en una propuesta concreta para transmitir los conocimientos a aquella población que no tenía una formación en medicina pero que sí la practicaban⁵⁴³.

Clotilde Vásquez, comadrona y empleada doméstica de profesión, atendió a María López en su parto en la madrugada del 18 de agosto de 1927, el cual se llevó a cabo en la casa de la madre localizada en la calle Ayacucho, al frente de donde se ubicaba por aquellos años la Feria de Ganados de la ciudad. Vásquez ayudó a nacer a un niño sano, pero al terminar esta labor se propuso extraer de una manera brusca y forzada la placenta de la paciente, afectándole la matriz y produciéndole una hemorragia que la llevó a la muerte de manera inmediata. El desespero de la partera fue tal que para intentar finalizar utilizó procedimientos que iban en contra de los mismos familiares de la madre; de esta manera relató lo sucedido Delfina López, pariente de María:

“[...] Se dio a la tarea de hacer expeler la placenta; primero dándole a chupar sal a la parturienta, a meterle en la boca un cabello del pelo de otra señora (para provocarle nauseas), y por fin, sin transcurrir todavía diez minutos, se puso a palpar el abdomen y a hacer ciertas maniobras con las manos que no vi porque todo lo cubría con una cobija”⁵⁴⁴.

Especialmente en este tipo de situaciones la opinión y el dictamen de los médicos legistas se hacía determinante para señalar la culpabilidad de un sindicato por haber desarrollado una práctica médica inadecuada. Su informe, que se esperaba que fuera objetivo, les podía otorgar a los jueces las herramientas necesarias para emitir un juicio sobre la involuntariedad de una muerte. En este proceso, una vez examinado el cuerpo sin vida de María López, los médicos emitieron su concepto diciendo que “En el cadáver se encontró la matriz completamente invertida con algunas contusiones como efecto de una intervención manual brutal, debido a que no saliendo la placenta por las tracciones hechas, trató de extraer a viva fuerza la matriz (...)”⁵⁴⁵.

La versión de los testigos y el informe pericial de los médicos sirvieron de base para determinar que Clotilde Vásquez fuera detenida teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 340 de la

⁵⁴³ Márquez Valderrama 144 - 146.

⁵⁴⁴ “Proceso por homicidio”, Medellín, 1927. AHJM, caja 478, doc. 10335, f. 5v.

⁵⁴⁵ “Proceso por homicidio”, Medellín, 1927. AHJM, caja 478, doc. 10335, f. 3.

Ley 105 de 1890 que ordenaba el arresto de un sindicado por algún crimen, siempre y cuando se tuvieran las pruebas y los indicios necesarios para determinar que tuvo participación directa en el hecho. No obstante, Vásquez pudo ser excarcelada bajo fianza debido a que su delito no estaba contemplado en el artículo 2° de la Ley 52 de 1918⁵⁴⁶. El delito entonces que le atribuyó el Juez Segundo Superior de Medellín fue el de homicidio involuntario pero con manifiesta culpa, debido al incorrecto procedimiento que efectuó sobre María López.

La condena que recibió la procesada fue de 6 meses y 22 días de reclusión que debió sufrir en la Cárcel Nacional de Mujeres, la pérdida de todo empleo público, a la privación perpetua de los derechos políticos y al pago de los costos y perjuicios ocasionados; sin embargo, su defensor trató de mitigar la sanción recibida por la mujer aduciendo que era injusto castigar a Vásquez sabiendo que a los médicos también les sucedía ese tipo de accidentes y a ellos no se les sancionaba: “sería peligroso aceptar la tesis que sólo los facultativos están capacitados para dar la prueba exigida por la Ley, porque a ellos también se les mueren mujeres al dar a luz y para tranquilidad de conciencia aceptan un homicidio pero por pericia”⁵⁴⁷. La apelación y la argumentación del defensor eran poco factibles de ser escuchadas teniendo en cuenta que estas prácticas también hacían parte del giro y de los cambios sociales, administrativos y médicos que se venían presentando en la ciudad, por lo tanto la determinación de la Sala de Decisión del Tribunal Superior fue negar la petición del abogado.

Al medicalizar y normalizar los partos se buscaba, entonces, minimizar el número de muertes tanto de madres como de neonatos producto de unas inadecuadas prácticas médicas llevadas a cabo por las parteras y que solían producir infecciones o desgarramientos. En Medellín, desde el año 1876, se comenzó a regular el oficio de comadrona otorgándoles un certificado a aquellas

⁵⁴⁶ Este artículo señalaba que no se podía conceder libertad provisional a los sindicados o procesados por delitos que merecieran presidio o reclusión entre los cuales se contaban: delitos contra la nación; contra la fe pública; contra la hacienda pública; heridas a funcionario o empleados públicos, en ejercicio de sus funciones, cuando se comprobara que el agresor tenía conocimiento del carácter público del ofendido o cuando tal carácter fuera notorio; envenenamiento, asesinato, homicidio premeditado, homicidio simplemente voluntario y parricidio en los casos más graves; incendio para matar; cuadrilla de malhechores y robo; hurto de ganado mayor o de algún objeto que valiera más de cien pesos y estafa o abuso de confianza de cantidad o cosa que valiera más de doscientos pesos.

⁵⁴⁷ “Proceso por homicidio”, Medellín, 1927. AHJM, caja 478, doc. 10335, f. 39v.

que pudieran desempeñar tal oficio⁵⁴⁸; lo que indica que para este momento ya existía una preocupación social frente a los efectos y las consecuencias que tenían los procedimientos utilizados por estas mujeres. Es posible pensar que el seguimiento a este tipo de dispositivos no fuera tan exhaustivo en ciertos momentos y que la exigencia de portar el certificado de partera apareciera eventualmente cuando la muerte de una madre o de un bebe así lo ameritara por parte de las autoridades, lo cual, como era de esperarse, podía convertirse en un agravante o en un atenuante para la inculpada. En el caso de Clotilde Vásquez, el fiscal encargado solicitó al Jurado responder con un Si la cuestión relativa al grado de culpabilidad de la partera, argumentándolo de esta forma:

“Basándome en las razones que os hice manifiestas en la audiencia os solicito una contestación afirmativa para las cuestiones que os ha sometido el señor juez. Evidentemente la impericia y la imprudencia de que hablan los peritos médicos produjeron la muerte de la ofendida. Además hay que tener en cuenta que la Vásquez ejercía clandestinamente la profesión de partera”⁵⁴⁹.

La eventual muerte de una persona en un incidente donde la culpabilidad de los procesados no era comprobada y, por el contrario, las pruebas recogidas sumadas a las versiones de los testigos que generalmente afirmaban que el victimario era inocente, facilitaban el proceso de indagación para la determinación del grado de dolo. En ese sentido, y a sabiendas que inspectores y jueces estaban más preocupados por aquellos homicidios en los cuales sí era necesario determinar el grado de culpabilidad contrastando versiones de testigos y recogiendo una serie de pruebas que no se tenían, muchos de estos homicidios involuntarios no representaron una prueba tan difícil para ellos a la hora de dar un veredicto.

⁵⁴⁸ Libia Restrepo, citada por Jorge Márquez Valderrama, *Ciudad, miasmas y microbios. La irrupción de la ciencia pasteriana en Antioquia* (Medellín: Editorial Universidad de Antioquia, 2005) 148.

⁵⁴⁹ “Proceso por homicidio”, Medellín, 1927. AHJM, caja 478, doc. 10335, f. 33.

4.10. Investigaciones judiciales por muertes que no tenían una autoría comprobada

Las disposiciones legales llevaban a la averiguación por la muerte de una persona para hallar los móviles o circunstancias que precedían un homicidio y así encontrar a los posibles participantes directos e indirectos en el aparente acto criminal. A pesar de ello, en determinados casos no era posible establecer y esclarecer adecuadamente las causas y tampoco descubrir a los autores de lo que en un primer momento podía verse como un crimen debido a que precisamente el hecho se había presentado sin que se pudiera evidenciar la acción humana y había obedecido a circunstancias accidentales y naturales. En estos casos, inspectores y jueces trataban de agilizar los procesos y sobreeserlos en el menor tiempo posible para optar por desgastarse en investigaciones en las cuales los móviles sí era posible construirlos ya que un crimen sin causas se hacía infructuoso, como lo han expresado Angelo Morino y Víctor Sen Samaranch “un delito sin móvil es inimaginable, en cuanto es gratuito e inútil”⁵⁵⁰. Con todo, es preciso comprender algunas de los posibles orígenes de estas muertes y el modo de actuar de las autoridades para descartar las causas criminales.

Un cadáver que apareciera en una quebrada, en una *manga* o en el río Medellín generaba asombro ya que en la soledad de estos lugares y en sus alrededores se cometían delitos que alarmaban a la ciudadanía. Lo primero que se debía realizar era descartar manos criminales en estos asuntos buscando testigos, pruebas y atendiendo a las opiniones del Inspector encargado y de los médicos legistas; lo importante era obtener pistas para la construcción del sumario. Cuando las versiones de los testigos, las pruebas y los informes periciales mínimamente coincidían, los resultados de la investigación se aceleraban sobreesiendo el caso o archivándolo con el ánimo de no fastidiar a jueces y fiscales que le daban mayor preponderancia a otros hechos. Cuando el cuerpo sin vida de Eusebio Pérez de 18 años de edad fue encontrado en la quebrada La Picacha en el paraje Aguasfrías del sector de La América el 27 de agosto de 1911, se pudo constatar que el joven se había ahogado accidentalmente y por ello el fiscal, una vez analizadas las pruebas aportadas por el inspector, decidió cerrar rápidamente la investigación.

⁵⁵⁰ Michel Foucault, *Yo, Pierre Rivière* IV.

Las instancias judiciales superiores y tribunales preferían no ser incomodados con estos casos, lo cual era de conocimiento de jueces y fiscales a quienes se les permitía tomar una decisión en corto tiempo. La determinación del fiscal en el hecho anterior fue clara: “sobreséase o mejor archívese para no molestar al Superior con consultas inútiles”⁵⁵¹.

Los habitantes de la ciudad se encargaban de informar a policías e inspectores sobre el hallazgo de un cuerpo inerte para que estos realizaran las averiguaciones respectivas y así formalizar el proceso. Manuel Londoño acostumbraba a caminar por los alrededores del río Medellín a la altura de El Poblado; en uno de sus paseos en la mañana del 19 de noviembre de 1925, pudo observar el cuerpo de un individuo que flotaba en una orilla del río y se apresuro a avisar al Inspector de esta Fracción para que desarrollara las indagaciones del caso. Como se ha dicho, la corroboración o el descarte de un posible homicidio era en principio la tarea fundamental de estos funcionarios; el Inspector encargado de este caso fue claro al ordenar “instrúyase el correspondiente sumario para investigar si se trata de un delito y llámese uno de los médicos legistas para que en asocio del señor Samuel Ochoa hagan el reconocimiento del cadáver.”⁵⁵² Desmentir que una situación de estas era producto de un homicidio alivianaba la carga y la presión que tenían las autoridades por el incremento de la criminalidad que se venía reportando con preocupación desde inicios del siglo XX.

El cuerpo correspondía a un joven de 14 años llamado Luís Alfonso Trujillo, hijo del señor Carlos E. Trujillo, quienes en compañía de Antonio Cano se dedicaban al comercio de productos que traían desde diferentes municipios del departamento para venderlos en Medellín, actividad común y característica de algunos sectores poblacionales de Antioquia en aquella época. En la noche del 18 de noviembre llegaron desde la población de Heliconia con sus mulas cargadas con carbón y leña, mercancía que llevaron hasta algunos lugares de acopio decidiendo devolverse en la misma noche hacia el municipio localizado al suroccidente de Medellín. Al cruzar el río, la mula en la que venía el joven lo lanzó al agua causándole contusiones craneanas haciéndole perder el sentido. Lo interesante es que las autoridades debían señalar las causas precisas para

⁵⁵¹ “Proceso por homicidio”, Medellín, 1911. AHJM, caja 476, doc. 10315, f. 6v.

⁵⁵² “Proceso por presunto asesinato en el río Medellín”, Medellín, 1925. AHJM, caja 493, doc. 10557, f. 1.

evitar interpretaciones poco apropiadas acerca de lo sucedido; en este punto el informe y los métodos de los médicos legistas también eran substanciales como se mencionó en el capítulo anterior. A Trujillo, los peritos optaron por practicarle una laparotomía para descartar que su muerte se hubiera producido por la inmersión en el agua y que se presentaran marcas criminales en su cuerpo. En efecto, se pudo descartar esta posibilidad y su deceso obedeció a una contusión que recibió con una piedra en su cabeza. El Juzgado 2° Superior de Medellín decidió sobreseer en ese asunto.

En otros momentos las investigaciones por el posible homicidio de un individuo se abrían ya que sus conocidos no tenían noticias de él ni sabían en qué lugar se encontraba después de varias horas o inclusive días de su búsqueda. Al escultor Rubén Ramírez lo encontraron muerto en su taller localizado en la Calle Maturín entre Junín y Palacé el 27 de julio de 1918 a la una de la tarde; su hallazgo se produjo porque no se tenía conocimiento de su paradero aunque solía permanecer por mucho tiempo en su lugar de trabajo. Esta inquietud hizo que algunos de sus conocidos recurrieran a la Inspección Séptima Municipal para adentrarse en el taller y cerciorarse de que Ramírez no hubiera sido víctima de un delincuente. En efecto, la Inspección y la policía atendieron la solicitud, entraron al taller y encontraron el cuerpo sin vida del escultor al parecer no por causas criminales ya que los experimentados médicos legistas, Juan Uribe W. y Jorge Sáenz manifestaron que “se trató de una muerte repentina en la cual no medió delito debido a que no tenía marcas violentas ni manchas de sangre”⁵⁵³.

Dos eventos llaman la atención en esta muerte: la posición corporal no espontánea de Ramírez al momento de fallecer evidencia que no sólo los peleadores y amigos de las riñas adoptaban una pose que hacía referencia a un crucificado como han mostrado algunos investigadores. Según los peritos, a Ramírez lo encontraron en el suelo, extendido boca arriba, con la pierna derecha cruzada sobre la izquierda, los brazos también los tenía abiertos y en la mano derecha estaba apretando un Cristo. Esto habla de los comportamientos y creencias religiosas bien arraigadas de los antioqueños, que estaban presentes en diferentes momentos de su vida y que además sugieren

⁵⁵³ “Investigación por la muerte de un escultor en su taller”, Medellín, 1918. AHJM, caja 532, doc. 11157, f. 1v.

que su muerte significaba un sacrificio y que al momento de agonizar, solos y sin auxilio espiritual, entregaban el alma a su Dios.

Segundo, la prisa que se tenía para dar un veredicto absolutorio o para archivar estas investigaciones que aparentemente poco tenían que ver con un hecho delictivo, hacía que los Inspectores y médicos legistas obviaran otras circunstancias que también eran importantes para determinar el por qué de la muerte de un individuo. Afirmar que una persona se murió de repente significaba hacer entender que ocurrió por una causa natural y que no se esperaba su deceso de una manera tan imprevista; pero, por ejemplo para este caso, sólo bastó con observar que no había marcas violentas en el cuerpo para determinar que se debió a un suceso orgánico y no criminal, y poco se ahondó en saber si pudo ocurrir un envenenamiento o en emitir un juicio médico más preciso y así determinar qué clase de afección corporal le produjo la muerte.

El inapropiado manejo de las armas conllevaba a que se presentaran accidentes fatales que eran catalogados en la mayoría de los casos como homicidios involuntarios, en estos casos una persona resultaba herida mortalmente a causa de un disparo que se había escapado de manera fortuita; en otros momentos podía suceder que víctima y victimario fueran una misma persona en hechos aparentemente accidentales. El viernes santo 16 de abril de 1927 el joven Salvador Londoño de 18 años de edad salió en compañía de sus amigos Juan Manuel y Pablo Emilio Pajón a cazar tórtolas y perdices en las *mangas* que le pertenecían al señor Abraham Escobar localizadas en Belén, los hermanos Pajón decidieron irse a una ceremonia religiosa aquél día dejando sólo a Londoño quien prosiguió su camino con la escopeta que poco sabía manejar. Al parecer, al intentar cruzar un alambrado con el arma colgada de un hombro se le escapó un tiro que le quitó la vida, para el señor Constantino Álvarez que fue el que avistó el cuerpo ello fue un hecho accidental “vi señales de disparo de escopeta debajo de la barba o cuello, disparo que a mi modo de ver y por el motivo de haberse hallado la escopeta con el fulminante reventado involuntariamente se le escapó por haber apoyado la escopeta o el gatillo de los hilos del alambre [...]”⁵⁵⁴

⁵⁵⁴ “Proceso por homicidio”, Medellín, 1927. AHJM, caja 496, doc. 10598, f. 1v.

Con el proceso de urbanización vivido por Medellín en las primeras décadas del siglo pasado, la ciudad se fue extendiendo y no fue ajena a que se presentaran incidentes relacionados con la construcción de vías de comunicación, el manejo de vehículos o la ampliación de la infraestructura necesaria para atender las necesidades de la población. Estos incidentes podían desencadenar en accidentes nefastos en los cuales no siempre era fácil determinar sus causas y señalar responsables. La Compañía Antioqueña de Instalaciones Eléctricas fundada en 1895 y ente preliminar a la creación de las Empresas Públicas Municipales instituida en 1920, estaba encargada del proceso de instalación de cables, postes y redes de luz de acuerdo con las zonas y barrios nuevos que fueron apareciendo. No obstante, los trabajos realizados por los empleados de la Compañía, dejaban expuestos a los pobladores a algunos peligros y riesgos propios de la electricidad.

El mayordomo Miguel A. Zapata salió de su casa localizada en el Barrio Bostón el 10 de marzo de 1916 en horas de la noche; al atravesarse por los terrenos pertenecientes al señor Juan Bautista Isaza se topó con un poste de electricidad que estaba caído; al hacer contacto, su muerte fue instantánea. El poste había sido dispuesto allí por los empleados de la Compañía Antioqueña de Instalaciones Eléctricas a las seis de la tarde del mismo día, quienes prometieron continuar con su reparación a la mañana siguiente ya que, según ellos, “el lugar ya estaba muy oscuro”⁵⁵⁵. Al parecer, las precauciones tomadas no fueron las adecuadas y el descuido y la premura por terminar el día de trabajo hizo que dejaran el poste expuesto y a la suerte de cualquier transeúnte que pudiera encontrarse con él.

El hecho desencadenó la irritación del Juez encargado de determinar la culpabilidad de la Compañía, aunque también evidenció las contradicciones que podían tener los funcionarios públicos a la hora de determinar la culpabilidad de una persona o de una entidad y por esa vía de hacer justicia. La Compañía, por medio del secretario general de la junta directiva, el señor Enrique Hernández, negó siempre las imputaciones que se le realizaron y desvió la responsabilidad hacia los presos de la Penitenciaría que se encontraban desarrollando trabajos en el mismo sector; el Juez Agustín Jaramillo, por medio de las pruebas recogidas, pudo constatar

⁵⁵⁵ “Proceso por homicidio”, Medellín, 1916. AHJM, caja 47, doc. 10262, f. 8v.

que la culpa debía recaer sobre la empresa pero quizás creía que era poco lo que él podía hacer debido al poder que tenían este tipo de empresas. Su dictamen fue lacónico, dicente y poco esperanzador: “La muerte de Zapata es una de las fatídicas consecuencias sociales que consigo traen los monopolios en manos de compañías anónimas, puñadas de usura y que nunca se preocupan más que de su negocio contra el cual encallan aún los derechos innatos de los ciudadanos”⁵⁵⁶.

A pesar de sus palabras y aunque estaba seguro de la responsabilidad directa de la Compañía Antioqueña de Instalaciones Eléctricas en esta muerte, su veredicto final fue sobreseer el caso. Ya fuera por temor o por impotencia, algunos jueces entraban en contrasentidos a pesar de la certeza que tuvieran en sus investigaciones. El Juez Jaramillo, para tratar de salvar su reputación dio una explicación que aunque era poco satisfactoria, lo intentaba sacar de la confusión; su argumentación se basó en que el camino donde se encontraba el poste no era público y por lo tanto no hubo responsabilidad directa, aunque si descuido de los encargados.

Por lo tanto, estos casos en los cuales se sabía muy poco en un inicio acerca de los móviles de una muerte y si ésta correspondía a un asesinato, a un homicidio voluntario o involuntario, a un accidente o a una muerte natural, representaban una incógnita y por ello lo más prudente era descartar en un primer momento un fallecimiento por causas delictivas encaminándose así los diferentes dispositivos correspondientes a una investigación de tipo criminal para cumplir con ése objetivo y quizás dar un parte de tranquilidad, a pesar de la muerte, de que no correspondía a un crimen.

4.11. Homicidios con móviles políticos

Dentro de las fuentes consultadas no se halló una tendencia marcada de móviles políticos en los homicidios y asesinatos presentados en Medellín en el periodo estudiado; sin embargo, los expedientes e informes encontrados permiten comprender que en la cotidianidad de Medellín

⁵⁵⁶ “Proceso por homicidio”, Medellín, 1916. AHJM, caja 47, doc. 10262, f. 24v.

durante las primeras décadas del siglo pasado la pertenencia a uno u otro partido político también era un factor que se sumaba a la eventual manifestación de violencia entre las personas que habitaban y visitaban determinados lugares y sectores de la ciudad.

En algunos barrios y cuadras la polarización frente al amor o al odio hacia un partido político hacía que se materializaran esos sentimientos en violencia verbal y física entre los seguidores de uno u otro grupo. En ocasiones la prevención a ser atacado, el temor a ser instigado, el ser una minoría dentro de un sector donde predominara la pasión por el partido político de la oposición o el querer demostrar que por medio de las armas se podía ganar el respeto justificaban, para los que se decidían a atacar a otras personas, actos violentos y homicidas.

Según la versión de la testigo Inés Dávila, el 13 de octubre de 1925 en el cruce de la Carrera Girardot con San Lorenzo (barrio Las Palmas), Antonio María Ceballos, seguidor y simpatizante del Partido Conservador, se aproximó al lugar donde se encontraban dialogando Víctor Vega y Roberto Gómez para decirles “hijos de puta, bandidos y ¿vienen a atacarme? En seguida sacó su revólver y los disparó sobre ellos de lo que resultaron heridos Vega en la garganta y Gómez en la pierna izquierda”⁵⁵⁷. Es preciso anotar que Víctor Vega murió dos días después y que era tal la determinación de Ceballos que una vez se le acabaron las balas de su revólver marca Lechuza, fue a su casa y sacó una hachuela para atacar a otro transeúnte que pasaba por el sector y que él calificó también como un enemigo.

Una tendencia que mostraban los agresores una vez que habían cometido un acto violento era tratar de justificar su comportamiento y su ataque aduciendo que fueron llevados a ello por medio de frases o de insultos previos. La diferencia política se convertía quizás en un pretexto para que algunos se enfrentaran a los que eran considerados sus rivales más acérrimos y además cuando se evidenciaba que previamente el agresor había sido víctima de algún tipo de ofensa ello podía convertirse en un atenuante y minimizar su castigo; esta precisamente fue la actitud de Ceballos quien en su primera declaración dijo:

⁵⁵⁷ “Proceso por homicidio”, Medellín, 1925. AHJM, caja 506, doc. 10756, f. 4

“yo estaba con mi señora en la casa de unos vecinos, cuando me fui para mi casa vi que unos hombres me insultaban y me tiraban piedras, a lo cual saqué mi revólver para defenderme [...] yo era la única víctima escogida por ellos. El motivo no es otro que mis convicciones políticas conservadoras, que he puesto al servicio como Jefe de Lonas, y como todos los vecinos de aquél barrio son radicales han querido asesinarme para prescindir de mi influencia. Así pues, aseguro que el móvil no es otro que la política”⁵⁵⁸.

Ceballos, que además estaba en un estado de embriaguez alto en el momento que atacó a sus vecinos, argumentaba pues que constantemente él era víctima de persecuciones de las personas que vivían cerca de su casa lo cual se le había convertido en una obsesión evidenciando también un comportamiento paranoico; algunos testigos declararon que el procesado frecuentemente manifestaba que tenía muchos enemigos, que lo iban a matar y que por ello él se defendería; esto justificaba para él su ataque preventivo.

Otro aspecto que cabe destacar es que los días en los cuales se realizaba algún tipo de contienda electoral se convertían en escenarios propicios para que las rivalidades entre los miembros y seguidores de los partidos políticos fueran más vehementes y se materializaran en agresiones. Lo anterior, sumado a la ingesta de licor, que era corriente a pesar de las prohibiciones que se realizaban, generaba un ambiente tenso y favorable para la violencia con móviles políticos. El cuadro representado en el periódico *Medellín Cómico* y que aparece en la imagen número 20, es una semblanza de cómo eran festejados, por algunos, los días en los cuales se realizaban elecciones. En estas celebraciones, lo cual pudiera parecer paradójico, el consumo de licor podía ser mayor que en otros días corrientes.

⁵⁵⁸ “Proceso por homicidio”, Medellín, 1925. AHJM, caja 506, doc. 10756, ff. 5v - 6.

Imagen Número 20



Fuente: periódico *Medellín Cómico*. Medellín, 29 de enero de 1921

En estas fechas los rivales políticos podían encontrarse en lugares públicos desatando riñas y enfrentamientos en los que armas blancas y explosivas se mezclaban para demostrarse odio e intentar eliminarse. El Juez Segundo Superior tuvo que convocar a un Jurado para determinar el grado de culpabilidad en la que habían tenido Pedro A. Restrepo y Alberto Pérez en la muerte de José de Jesús Peláez Alviar; estas tres personas se procuraron injurias en un día de elecciones, razón por la que Restrepo y Pérez trascendieron las palabras decidiendo atacar a Peláez con un arma punzante causándole la muerte instantáneamente; en defensa de la víctima apareció un amigo el cual con determinación disparó su revólver hiriendo a uno de los atacantes; esto jugó en favor de Restrepo y Pérez quienes no fueron sancionados. En los medios de comunicación, la

preocupación se daba por la intolerancia evidenciaba durante aquellos días: “Motivó este homicidio la exaltación que se consigue en un día de elecciones, por la falta de serenidad de los dos bandos políticos. El delito a que nos referimos tuvo lugar el cinco de mayo último, día de elecciones [...] No se les condenó”⁵⁵⁹.

El homicidio perpetrado por Antonio María Ceballos en contra de Víctor Vega también ocurrió en días posteriores a la realización de las elecciones del 4 de octubre de 1926. Como se ha manifestado, el tratar de comprobar que una persona era perseguida políticamente fue una de las estrategias usadas por los acusados y por sus apoderados para obtener algunos beneficios y mitigar las sanciones que se pudieran imponer. Ya en los estrados, presentar pruebas de esa naturaleza era una de las prerrogativas de los defendidos y sus defensores o inclusive de los mismos funcionarios públicos quienes tomaban posición, que pudiera verse parcializada, para evaluar este tipo de homicidios; el fiscal encargado de emitir calificar el acto de Ceballos presentó él mismo un testigo para dejar claro que el homicidio obedecía a circunstancias políticas, cuestionado por el fiscal el testigo afirmó que “me consta personal y directamente que la generalidad de los habitantes del barrio citado son enemigos personales de Antonio M. Ceballos, por el motivo de que éste era muy conservador y los demás liberales”⁵⁶⁰. Al presentar esta prueba ante el Juez, el fiscal calificó entonces el homicidio como simplemente voluntario ya que, según él, no hubo tiempo para la premeditación y ello estaba contemplado en el artículo 586 del Código Penal para evitar que el homicidio fuera calificado como asesinato.

¿Qué intenciones y motivaciones podía tener un funcionario público para alejarse de la objetividad propia de un cargo como fiscal? No se trata de deslegitimar los veredictos dados por estas personalidades, en los cuales, como en la acusación a Ceballos, no se tuvo en cuenta su ingesta de licor y se trató de demostrar contundentemente que el victimario había sido afectado psicológicamente; se trata es de pensar que las inclinaciones políticas también se podían hacer evidentes de una manera indirecta en estas instancias. A pesar de que la declaración y opinión del fiscal de excarcelar a Ceballos bajo fianza no fue aprobada por el Juzgado 2° Superior, su

⁵⁵⁹ “Tribunales”, *El Espectador* [Medellín] 26 de junio de 1914.

⁵⁶⁰ “Proceso por homicidio”, Medellín, 1927. AHJM, caja 506, doc. 10756, f. 81.

defensor retomó y aprovechó estas observaciones para ponerlas como evidencias a favor de su defendido. Funcionaron de tal manera, que el Jurado declaró solamente culpable a Ceballos por la muerte de Víctor Vega más no se le sancionó por las heridas que le causó a Roberto Gómez lo que genera interrogantes acerca del actuar de este tipo de figuras, en este caso ¿cómo se podía ser culpable de un hecho y del otro no conociendo que habían estado estrechamente relacionados? La condena de Ceballos fue entonces de 18 meses de reclusión.

4.12. Intentos de homicidio

No tenía que existir un cadáver para que se abriera una investigación por homicidio; así el hecho no hubiera concluido con la muerte de una persona se daba pie para iniciar un proceso e indagar por las circunstancias que habían podido rodear estos asuntos; el nombre homologado para estas investigaciones fue el de sumarios por intento de homicidio. En este tipo de hechos aparece una tendencia marcada a que los protagonistas fueran vecinos y personas que habían tenido una desavenencia previa; aunque puede establecerse también que situaciones como robos con armas o disparos realizados sin una dirección fija en los cuales se hubiese herido a alguien se clasificaban también como tentativas de homicidio.

Los familiares de Pedro Vásquez y Carlos Gaviria habían tendido algunas diferencias en meses anteriores de que el primero atacara con una escopeta a Gaviria el 3 de noviembre de 1913, con tan buena suerte para Gaviria que solo alcanzó a ser herido en uno de sus hombros. Sin embargo, al parecer por las versiones entregadas por los testigos, la decisión de Vásquez había sido quitarle la vida a su vecino por tales discrepancias.

Este tipo de hechos generaban diferencias entre inspectores, fiscales, jurados y jueces para determinar si efectivamente una persona quería eliminar a otra, es decir, para poder dar un veredicto contundente y claro acerca de la seguridad que tenía una persona para matarla o para herirla. Como era de esperarse si se comprobaba que el sindicato había tratado de eliminar a un individuo las circunstancias atenuantes podían disiparse. El fiscal encargado para este caso

argumentó que no tenía las pruebas suficientes para dictaminar si había delito o no ya que “no sabía la actitud que tenía el agresor y si quería o no matar a Gaviria”⁵⁶¹. No tener un cuerpo sin vida, una evidencia, podía crear temor en algunos funcionarios al momento de calificar estos actos y en ese sentido era mejor para ellos trasladar la decisión a otra instancia, que en esta situación era un Juez Superior.

Convocar a juicio con participación de Jurado, resultó una estrategia en casos como estos en los que la culpabilidad de un reo no era clara o por lo menos no estaba bien definida. No obstante, las diferencias entre las diferentes instancias aparecían constantemente. El Juez 2º Superior convocó a Jurado el 14 de octubre de 1914 y así determinar el grado de culpabilidad de Vásquez; su decisión fue aclaratoria: se debía juzgar al inculcado por tentativa de homicidio ya que no había merito para enjuiciarlo por homicidio consistente en haber herido a Carlos Gaviria. Su pena debía ser ir a la prisión que podía evitarla mediante fianza abonada.

Los veredictos de los juzgados no eran definitivos y si la Fiscalía Superior encontraba anomalías o simplemente no estaba de acuerdo con éste, podía citar a un nuevo Jurado para que evaluara por una segunda vez el expediente, las pruebas y a los testigos. Esto fue lo sucedido en el caso de Pedro Vásquez, quien en una segunda participación de Jurado fue hallado culpable de querer dar muerte a Carlos Gaviria ya que lo hizo “con alevosía, a traición y sobreseguro, sorprendiendo a la víctima indefensa y desapercibida”⁵⁶². Por ello fue condenado a 5 años de prisión, a la pérdida de todo empleo público y de toda pensión, a la privación de todos sus derechos políticos, a perder su arma a favor de la nación y a pagarle la suma de 10 pesos a Gaviria como indemnización por el mal causado.

En otras situaciones el temor a ser atacado por una persona con la cual se había presentado algún tipo de problema verbal, llevaba a algunas personas a instaurar ante las autoridades denuncias por intento de homicidio. Sin embargo, no todas estas demandas surtían el efecto esperado por aquellos que se decían ser víctimas de un hostigamiento y que veían que su vida peligraba. En

⁵⁶¹ “Causa por tentativa de homicidio”, Medellín, 1913. AHJM, caja 471, doc. 10256, f. 56.

⁵⁶² “Causa por tentativa de homicidio”. Medellín, 1913. AHJM, caja 471, doc. 10256, ff. 80 – 81.

estos casos, las autoridades al no contar con pruebas suficientes, cerraban los casos de una manera más sencilla.

Mostrar evidencias concretas de ataques significaba poder enjuiciar a alguien, de lo contrario el intento era fallido. A pesar de las explicaciones que le dio el señor Aparicio Pineda al señor Alcalde Municipal acerca de que un individuo llamado Rafael Palacio lo quiso atacar el 13 de marzo de 1913 a las diez de la noche, de poco sirvieron tales argumentos para inculpar a Palacio:

“Señor Alcalde Municipal

Yo Aparicio Pineda hace algún tiempo que he venido sospechando que el señor Rafael Palacio Orozco con muchas precauciones y malicias ha estado acechándome con miras de consumar un asesinato o ataque muy premeditado [...] cuando yo paso por junto a dicho señor me dirige sátiras e indirecta y así lo ha manifestado personalmente la señora Ana Joaquina Bahoz quien por medio de concejo le ha dicho que desista de su intento hasta el punto de bregar por desarmarlo ha llegado tiempo de tener el garrote y hacer retirar en altas horas de la noche a varias personas fingiéndose policía [...] las sospechas de que hablo han pasado hasta anoche desapercibidas [...] hoy pasó la sospecha cuando iba para mi casa a la realidad, anoche como a eso de las nueve y media o diez de la noche me atacó a mansalva estando sólo y sin hablarme palabra alguna me cargó horriblemente a piedra, los dos policías Jesús López y Daniel Orozco lo desarmaron”⁵⁶³.

La versión de Pineda se diluyó debido a que precisamente no presentó pruebas más allá de su declaración y los testigos que nombró y citó desmintieron lo que él había manifestado. Las declaraciones estaban fundamentadas en un delirio de persecución que tenía el declarante, la decisión del Juzgado 2º Superior fue entonces sobreseer a favor de Rafael Palacio debido explicando que “ni por asomo se puede imputar a Rafael Palacio o haber atentado en contra de la vida de Aparicio Pineda. El denuncia de éste más parece un brote de su imaginación calenturienta que la expresión de la verdad”⁵⁶⁴.

Cómo proceder cuando el inculpado por una tentativa de homicidio era un funcionario público y más aún si se trataba de un alcalde municipal es una pregunta que en diferentes momentos ha aparecido y que se le ha realizado el poder judicial. Algunas personalidades han querido ejercer

⁵⁶³ “Proceso por tentativa de homicidio”, Medellín, 1913. AHJM, caja 91, doc. 2059, f. 1.

⁵⁶⁴ “Proceso por tentativa de homicidio”, Medellín, 1913. AHJM, caja 91, doc. 2059, f. 9.

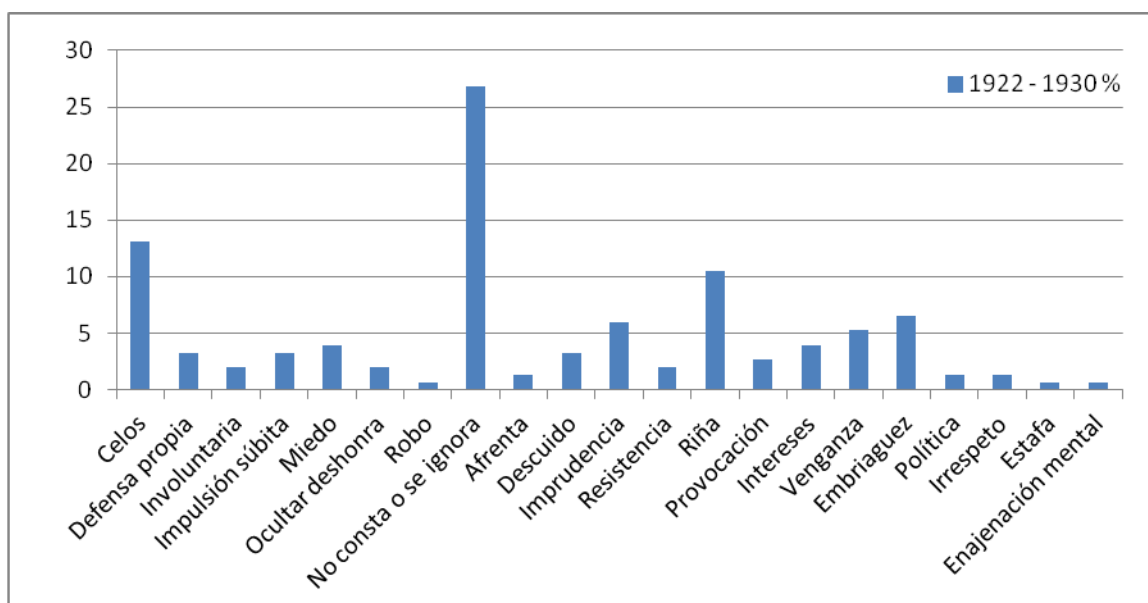
el poder que les ha sido consignado no sólo por medio de las leyes y de una correcta administración, cuando ello no ha funcionado la fuerza y las armas han salido como medios utilizados por estos para imponer el respeto de sus gobernados.

Como se mencionó en el capítulo 2, las celebraciones públicas eran cuestionadas en ciertos momentos ya que estas propiciaban el consumo de licor y con ello la aparición de rencillas entre ciudadanos de diferentes grupos sociales. En el municipio de Bello, por ejemplo, cada 20 de septiembre se celebraba la fiesta de la Virgen del Rosario, evento al que concurrían en masa diversos habitantes de la población. En una de estas fiestas llevadas a cabo en aquel municipio el alcalde abrió fuego contra dos personas que se encontraban transitando en medio de la celebración y a los que consideró desobedientes por transitar en sus caballos: “porque dos humildes campesinos cabalgaban sus jamelgos, el Señor. Alcalde disparó sobre ellos su revólver, dando así la única nota falsa durante los regocijos en honor a la Patrona ¿A quién corresponde adelantar el sumario contra el Señor Alcalde por tentativa de homicidio?”⁵⁶⁵

Finalmente, resulta interesante tener en cuenta la manera como estaban tipificados los homicidios en los anuarios estadísticos de la ciudad especialmente después de 1922, año en el cual la información referente a este tipo de crimen fue más concreta en lo referente a las armas utilizadas, las edades de los sindicados o la presencia de sustancias como el licor como se anotó en los capítulos anteriores. Del mismo modo, los datos relacionados con los móviles de los homicidios comenzaron a clasificarse, como se muestra en el gráfico número 8; aunque sea preciso anotar algunos comentarios.

⁵⁶⁵ “Otro dictador, una tentativa de homicidio”, *El Imparcial* [Medellín] 5 de octubre 1922.

Gráfico número 8: móviles asociados a los homicidios
Medellín 1922 – 1930 (%)



Fuente: Anuario Estadístico del Municipio de Medellín. Dirección de Catastro y Estadística Municipal. Entregas IX - XVI relativa a los años 1922 - 1930. Director Antonio J. Moreno. Tipografía Industrial. Medellín, 1930.

De un total de 153 homicidios presentados entre los años 1922 y 1930 un porcentaje muy alto (26,8) correspondió a móviles en los que no constaban móviles o se ignoraban, lo cual evidencia el grado de impunidad en los que quedaban muchos casos y la cantidad de sobreseimientos que se presentaban. De otro lado, no es clara la manera como se mostraba la embriaguez como móvil de los delitos de sangre ya que ésta podía estar relacionadas con otras causas (riña, provocación, defensa propia, irrespeto, venganza). Por último llama la atención dos aspectos: primero, los homicidios con móviles políticos tuvieron una participación no muy alta en la ciudad teniendo en cuenta la información que proporcionaron las fuentes y segundo, es curioso que no aparezca una tipificación para las desavenencias familiares, un móvil y una circunstancia común en los documentos consultados y tercero.

Este era parte del panorama que evidenciaba Medellín durante las primeras décadas del siglo anterior en cuanto a la materialización de los delitos de sangre. Panorama que dejaba ver, junto con el crecimiento de la ciudad, la agudización de algunos problemas que ya se venían

presentando en otros momentos además de la aparición de nuevos conflictos que fueron generando preocupación en las autoridades, la opinión pública y en algunos sectores de la sociedad. La riña y la pelea callejera fueron manifestaciones de las emergentes formas de socialización de los ciudadanos y una alternativa que encontraron algunos para dar solución a algunos de sus problemas.

Diferentes lugares entre los que se contaban cantinas, *mangas*, parajes, casas, estaciones del ferrocarril o calles fueron los escenarios en los cuales se producían actos violentos entre las personas, las cuales no necesariamente eran enemigos y no en pocos casos víctimas y victimarios tenían algún tipo de vínculo familiar o de amistad. Suicidios, femicidios y homicidios pasionales alarmaban a la ciudadanía debido a que en unos no se encontraban causas y evidencias claras por las cuales fueron ejecutados y en otros se reportaban como síntomas de la intolerancia de algunos pobladores de la ciudad. Del mismo modo, la migración del campo a la ciudad y los cambios demográficos que se experimentaron en Medellín especialmente a partir de la década del siglo XX favorecieron la propagación de otros fenómenos como las extorsiones, los robos, los hurtos que inevitablemente se relacionaron con los homicidios. Los menores y los niños también se mostraron vulnerables al crecimiento de la ciudad ya que violaciones y asesinatos con móviles sexuales se presentaron, en parte, debido a la facilidad con la que se podían mover pederastas y violadores por algunos sectores de la ciudad.

En otras circunstancias como en los homicidios involuntarios, también la relativa facilidad con la cual se conseguían las armas propició que se presentaran situaciones aciagas entre conocidos y familiares que llevaban a que abriera un expediente por homicidio. En casos como estos, al igual que en los homicidios en los cuales no se había hallado un responsable directo o en los que la denuncia se instauraba por intento de homicidio las posiciones y veredictos de los inspectores, jueces, jurados y tribunales pudieron ser contradictorias y dieron pie para que los sumarios se ampliaran.

CONCLUSIONES

Al finalizar el siglo XIX villas, pueblos y ciudades de diferentes lugares de Europa y América se vieron inmersas en un proceso de transformación que involucró en muchos casos factores económicos, sociales, políticos y culturales. Medellín, al iniciar el siglo XX, se perfiló como un espacio urbano en el que se avizoraba el nacimiento de la industria y el posicionamiento como eje y centro comercial de la región; ello sumado a otra causas menores del orden político, que aunque no cobraron la trascendencia de otras regiones de Colombia como la guerra civil que vivió el país en la transición del siglo XIX al XX, posibilitaron la emergencia de una ciudad que poco a poco se fue alejando de la imagen de la pequeña villa decimonónica.

Una de las consecuencias directas de estos procesos fue la progresiva inmigración del campo a la ciudad que se fue acelerando con intensidad en la medida que transcurría los años y las décadas del siglo pasado, este factor trajo consigo un crecimiento demográfico que cada vez se hizo más notorio, que se hizo más fuerte después del año 1905 y que tuvo un punto álgido en la década que va desde el año 1918 hasta 1928. Frente a esta situación que se hacían imparable fue necesario crear algunos dispositivos para intentar moralizar a los nuevos habitantes y a la vez organizar e higienizar la ciudad. Casas de beneficencia y de mendigos, patronatos, manicomios, cárceles, orfanatos, entre otros, fueron algunos de estos mecanismos que comenzaron a operar con el fin controlar y penalizar a aquellos ciudadanos y que debían ser vigilados y puestos a disposición de estos entes para ser clasificados y tratados.

Otros mecanismos para ordenar la ciudad fueron apareciendo, unas veces medianamente planeados y otros se fueron realizando sobre la marcha. Barrios, carreteras, medios de transporte y edificios para la industria y el comercio fueron ganando un espacio en la ciudad y la fueron configurando de una manera diferente a lo que era en el siglo XIX. La intención que se tenía con estas obras puede comprenderse bajo una doble mirada: la idea de ir súbitamente acomodando a la población e ir comunicando algunos de sus lugares y fracciones tradicionales, a la par de la oportunidad de aumentar su riqueza con la materialización de estas obras que albergaban algunos de los que lideraron estos proyectos.

El delito y el homicidio fueron ganando cada vez más espacio en la opinión pública y en muchos casos se asumió que la responsabilidad de la aparente ola de criminalidad, como se reportaba en algunos momentos, le correspondía a todas estas gentes venidas de otros lugares de Antioquia y que estaban buscando un espacio propio en la ciudad. La vagancia, los juegos prohibidos, el porte de armas, el analfabetismo y en especial la tendencia a consumir licor por parte de los habitantes de Medellín, suscitaron cuestionamientos en las autoridades que buscaban reducir este tipo de actividades en la sociedad ya que se relacionaron directamente con la tendencia que tenían las personas a delinquir. No obstante, es pertinente realizar una pregunta teniendo en cuenta la información encontrada en las fuentes consultadas: si en términos reales no puede demostrarse un aumento en la violencia homicida ¿por qué en la época se insiste en el incremento de los crímenes de sangre?

La lucha contra el consumo de licor que se inició de una manera enérgica en la primera década del siglo XX, fue una estrategia que se diseñó teniendo en cuenta los lineamientos que ya se habían incorporado en diferentes países (Colombia no fue la excepción) y que buscaban, por un lado hacer que mujeres y hombres pudieran adaptarse a los nuevos ritmos que la sociedad y el mundo industrial imponían y que requerían de individuos realmente pudieran ser más productivos, y por el otro intentar mitigar y frenar los índices de riñas y homicidios que generalmente se asociaron a la ingesta de licor. Las campañas provenían de diferentes sectores de la sociedad (autoridades, prensa, instituciones científicas) y se hicieron visibles en los medios escritos, en los textos académicos, en las cartillas ciudadanas, en los discursos médicos y en los Códigos y Leyes que comenzaron a señalar los atenuantes y los agravantes en que incurría una persona cuando cometía un delito bajo los efectos del licor.

Se debe señalar también que a pesar de las medidas que se tomaron para desincentivar los ánimos alcohólicos en la sociedad, el número de establecimientos en los cuales las personas podían reunirse y tomar fue creciendo, a la par que la ciudad misma se fue expandiendo y la población se incrementando. Muchos de estos lugares, entre los cuales se contaban tiendas, parajes y cantinas, se mostraron como una oferta para los ciudadanos, estos espacios se reportaron como generadores de riñas y homicidios debido precisamente a que las personas en estado de

embriaguez eran proclives a arreglar por medios violentos desavenencias previas o que se presentaran en el esos lugares. Una cuarta parte de las riñas y de los homicidios reportados en este estudio fueron reportados en estos lugares, lo cual es un indicador importante de las dinámicas que se presentaban allí.

Otros factores también fueron apareciendo para explicar el fenómeno de la criminalidad en la ciudad. El analfabetismo fue asociado con los homicidios y los delitos debido a que se explicaba que la relación que se daba entre los indicadores de alfabetización de una sociedad con los de la violencia urbana era inversamente proporcional. Sin embargo, al igual que sucedió con la relación que se estableció con el licor, algunos críticos trataron de desvirtuar estas aseveraciones especialmente porque al comparar los números que se registraron al final de la tercera década del siglo XX, donde se mostraba un porcentaje mayor de personas que sabían leer y escribir y tenían algún grado de escolaridad con los de inicio de la segunda década del mismo siglo que eran menores, se pudo constatar que para el final de los años veinte los indicadores de crímenes y homicidios eran mayores lo que permitió falsear aquella relación inversa. Esta idea concluyente de Jorge Rodríguez aplicó para Antioquia en el año 1928, pero al mirar las cifras de Medellín se pudo constatar que los índices de analfabetismo se redujeron notoriamente en la década que va de 1918 a 1928 y los de homicidio, inclusive, se redujeron lo que hace pensar que la relación inversa entre grado de alfabetización y homicidios no aplicaba para otros municipios del Departamento y, por el contrario, si lo hacía para la ciudad que mostraba dinámicas diferentes al del resto del Departamento.

El porte de armas fue otra de las causas relacionadas directamente con la criminalidad y los individuos acostumbrados a desplazarse por los diferentes con un arma, que más allá de representar un elemento para atacar o defenderse podía ser un instrumento para el trabajo diario, no dejaron de hacerlo hasta bien entrado el siglo XX ateniéndose a las ordenanzas y leyes que fueron prohibiendo el porte de los objetos que tuvieran un fin criminal o para atacar. No pocos ciudadanos justificaron, además de sus razones laborales, el porte de un arma punzante o un arma de fuego debido a que muchas zonas de la ciudad durante las primeras décadas del siglo XX se mostraban solitarias y allí los delincuentes aparecían repentinamente.

La mayor comercialización de armas de fuego en la ciudad al iniciar el siglo XX produjo también que éstas se sumaran a los machetes, puñales y navajas que las personas podían cargar cotidianamente. Lo característico no fue que los revólveres y las pistolas desplazaran a las armas punzantes, sino que ambos tipos de armas se combinaran en los crímenes y homicidios que se cometieron en la ciudad en el periodo estudiado. Un aspecto que si debe señalarse es que en los homicidios involuntarios y fortuitos, como se les clasificaba en aquél momento, obedecieron en gran número a la incorrecta utilización de un arma de fuego.

En esta investigación hubo una distribución similar en cuanto a la utilización del tipo de armas en un homicidio (punzantes, de fuego, otras) aunque las armas de fuego aparecieron con un porcentaje un poco mayor lo que dejó ver que éstas se convirtieron en una alternativa para atacar y defenderse y que en aquellos años no fue muy difícil hacerse a un arma de este tipo. Puede decirse también, al igual que ha sucedido con el licor, que el problema de la asociación del porte de armas con los índices de homicidios que se reportan en ciertos momentos es aún vigente.

Estas ideas y posiciones frente a las causas del homicidio en la ciudad encontraron un lugar específico en los expedientes judiciales por homicidio. En estos documentos se indagaba por los móviles del hecho y allí el estado de alicoramiento, el porte de un arma, la condición social o el grado de escolaridad de una víctima o de un sindicado podían significar datos relevantes para la investigación judicial. Los fallos dados por inspectores en una primera etapa de la investigación (etapa de instrucción) en ocasiones podían no estar en armonía con lo que opinaban los jueces y fiscales en la segunda etapa del proceso (etapa judicial) y por ello fue normal encontrar reproches de estos últimos en los que se solicitaba la ampliación de alguna de las partes del sumario.

La construcción del expediente fue perfeccionándose y para finales de la década del diez fue posible encontrar exposiciones más detalladas y precisas de peritos, médicos legistas e ingenieros que demostraban a su vez un conocimiento más específico de su actividad para dar luces y pistas sobre los móviles y características de un homicidio.

Métodos específicos y con pretensiones científicas fueron aplicados a los expedientes. La antropometría y la dactiloscopia, aunque podían verse como dos métodos diferentes para caracterizar a los delincuentes, su puesta en funcionamiento, después del año 1914, se realizó de una manera complementaria. En los expedientes estudiados, sólo 2 realizaron aplicaciones de los métodos dactiloscópico y antropométrico, lo cual puede sugerir que estas técnicas se diligenciaban sólo en algunos casos que podían ser catalogados como especiales.

Un apartado especial lo tuvo en aquellas décadas las discusiones frente al papel que desempeñaban los policías y la manera como trataban a los ciudadanos. De un lado las quejas constantes que aparecieron en periódicos y en las cartas que se le enviaban a los alcaldes, las cuales se relacionaban con agentes que prestaban su servicio en estado de embriaguez o que maltrataban a las personas, motivaron la preocupación de varios sectores de la sociedad. Estos reclamos dejaban ver, en algunos casos, un tinte político que cuestionaba el papel de la autoridad y a los que se generaban respuestas que buscaban que la sociedad no perdiera la credibilidad en esa institución. Lo cierto es que las fuentes mostraron que varios agentes y ex agentes participaron de manera directa en varios homicidios y que las quejas que se daban por parte de la ciudadanía, y no de un medio de comunicación, sugieren que la sociedad misma se estaba cuestionando por el rol que debían desempeñar realmente aquellos que estaban llamados a establecer un orden en una ciudad naciente. Del mismo modo, los agentes también fueron víctimas de tratos inadecuados por parte de aquellos que ya veían en este tipo de autoridad un obstáculo a sus actos delictivos.

En los expedientes e informes analizados en este estudio se tuvo la intención de indagar por la manera en que se presentaban los homicidios, sus actores, los discursos que se presentaban entre las instituciones, los lugares en que se presentaban y la tipología a la cual obedecieron este tipo de crímenes como una manera de comprender el mundo social y jurídico en el cual se desarrolló la ciudad.

La tipificación de los homicidios obedeció a la manera como estos eran clasificados en los expedientes y en ellos se pudo encontrar algunos aspectos que pueden ser también concluyentes.

La presencia de conflictos familiares y entre amigos cercanos fue común y se pudo establecer que los homicidios entre tíos, sobrinos, primos o hermanos fueron habituales y corrientes, muchas de estas peleas con consecuencias funestas tuvieron su origen en desacuerdos previos entre las partes.

Crímenes pasionales también fueron característicos en el periodo estudiado y hablan de sentimientos de posesión frente a la mujer y del trato que se les daba por parte de su pareja, además se pudo constatar que los móviles de esta clase homicidios podían ser atenuados por los jueces. Los hombres muy pocas veces fueron víctimas en estos hechos y solamente se reportó un caso en el cual un individuo asesinó a la que él consideraba su pareja, a su amiga y posteriormente se suicidó.

Los suicidios se relacionaron en gran parte con los efectos que produjo la instauración de los ritmos industriales en la sociedad; no obstante, esta no sería la única de las causas por la cual las personas decidieron acabar con su vida. Personas de cualquier condición social y económica optaron por suicidarse ya fuera en estado de embriaguez o de sobriedad, pero generó mayor impacto que individuos que pertenecían a una familia “honorable” y con una buena situación económica aparecieran como protagonistas de estos hechos. Todo tipo de métodos se utilizaron para que las personas cumplieran con su propósito: disparos, cortadas, envenenamientos o arrojarse al tranvía fueron las estrategias más usadas. Dos aspectos finales llamaron la atención en estos hechos: el suicidio fue un acto cometido en mayor medida ejecutado por hombres que por mujeres y fue común dejar una nota o comentar previamente por parte del suicida que se iba a llevar a cabo su objetivo lo cual evidencia la predeterminación del acto y que poco se tenía en cuenta estas declaraciones previas.

Los homicidios por dinero y por causas materiales también fueron reportándose con mayor frecuencia en el período estudiado. La emergencia de métodos como la extorsión para obtener dinero inquietaban y que una persona llegara a matar a otra por estas motivaciones intranquilizaba. “Apartamenteros”, rateros y ladrones de toda clase husmeaban esperando una oportunidad para hacerse de los bienes ajenos; métodos como la utilización de sustancias que

adormecían a las víctimas, como lo fue el cacao sabanero, preocupaban más debido a que los agredidos podían morir a causa de un envenenamiento. Por último, cobrar deudas y hacerlo con la determinación de aleccionar a aquél deudor fue una actitud que mostraron muchas personas que veían en esta forma de intimidar hacer justicia por su cuenta.

El crecimiento de la ciudad trajo como consecuencia que muchas zonas se fueran poblando y otras fueran espacios entre calles, barrios y fracciones que se reconocían como *mangas*. Mientras estos lugares se poblaban, se convirtieron en el escenario ideal para que perversos sexuales aprovecharan su soledad para cometer violaciones y todo tipo de atrocidades en contra de niños. Estos espacios también fueron ideales para que aun los más pequeños, neonatos, fueran arrojados producto de lo que posiblemente había sido un embarazo no deseado. Las riñas y peleas entre los jóvenes fueron comunes e igualmente generaban inquietud por lo que también fue necesario adoptar una legislación especial para ellos; esta es una situación que también en la actualidad está vigente.

Los procesos por homicidio llevaron a que la investigación se adelantara en un inicio para corroborar la voluntariedad del acto o para desvirtuarla. En este último caso era necesario indagar por la culpabilidad de un sindicado en un homicidio, así el hecho hubiera sido comprobadamente accidental. Las muertes por la inadecuada utilización de un arma fueron representativas y características de los homicidios involuntarios, seguidos de los accidentes que se presentaron en el Ferrocarril y en el Tranvía. Una mención especial merecen los accidentes de tránsito en los que los autos y camiones se cruzaron con mulas y transeúntes; en estos casos el proceso podía tardarse un poco más ya que debía demostrarse la pericia del conductor, que el vehículo estuviera en buen estado y que tuviera su licencia al orden del día; sin embargo en la práctica estos procedimientos podían pasarse por alto.

Las investigaciones por muertes violentas que no tenían una autoría comprobada y en los que no se tenían pistas del autor generaron preocupación por las críticas que se realizaban a las autoridades referentes a la impunidad que también era inquietante; en estos casos los procesos se resolvieron rápidamente cancelando la investigación. Fue factible abrir procesos por intentos de

homicidio y dependiendo de la gravedad de los casos penalizarlos acorde con la intencionalidad que tenía un agresor de eliminar a su víctima; sin embargo lo común no fue abrir un expediente para estos casos sino aplicar procedimientos que llamaban a guardar la paz entre los involucrados para así evitar procesos más largos.

Los sobreseimientos y la lenidad en los castigos para los homicidios en los cuales era comprobada la autoría y la intencionalidad del victimario fue un factor que apareció comúnmente al final de los expedientes y en los reportes por homicidio analizados, un aspecto que le fue criticado regularmente a los estamentos judiciales. Análogamente se cuestionaba la lentitud de los procesos especialmente cuando pasaban de la etapa de instrucción, donde el inspector encargado tardaba 2 o 3 semanas para entregar el sumario, a la etapa judicial en la cual el documento con las pruebas aportadas podía tardar, inclusive, más de 3 años.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

Fuentes primarias

Archivo Histórico de Antioquia. Fondo Publicaciones Periódicas

Crónica Judicial

Archivo Histórico de Antioquia. Colección de Impresos

Código de Policía del Departamento de Antioquia 1914. Ordenanza Número 50 (del 30 de abril de 1914) (Medellín, Imprenta Oficial, 1914)

Código Penal de 1890 Con Anotaciones y Leyes Reformatorias (Medellín: Imprenta del Departamento, director: Lino R. Ospina, 1899)

Martínez, Miguel. *Código Penal de 1890 Con Anotaciones y Leyes Reformatorias* (Medellín: Imprenta del Departamento, 1899)

Archivo Histórico de Antioquia. Fondos Documentales

Archivo Histórico de Medellín

Fondo Alcaldía. Sección Policía Municipal

Fondo Alcaldía. Sección Despacho del Alcalde

Fondo Alcaldía. Sección Comunicaciones

Fondo Alcaldía. Sección Presidencia del Concejo

Archivo Histórico Judicial de Medellín. Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín.

Patrimonio Documental. Fondo Archivos Personales. Universidad de Antioquia

Patrimonio Documental. Colección Antioquia. Universidad de Antioquia

Anuario Estadístico de Medellín. Medellín. Departamento Administrativo de Planeación y Servicios Técnicos. 1916 – 1928.

Patrimonio Documental. Colección Periódicos. Universidad de Antioquia

Periódico El Colombiano
 Periódico El Espectador
 Periódico El Imparcial
 Periódico El Obrero
 Periódico La Defensa
 Periódico Las Novedades
 Periódico Medellín Cómic

Libros y Revistas

Álvarez, Víctor M. “Poblamiento y población en el valle de Aburrá y Medellín, 1541 – 1951”, *Historia de Medellín*, vol. I, ed. Jorge Orlando Melo (Medellín: Suramericana de Seguros, 1996)

Ángel Alloza, Aparicio. “En busca de las causas del crimen. Teorías y estudios sobre delincuencia y justicia penal en la España Moderna”, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie IV, H. Moderna, 14 (2001):

Anuario Estadístico de Medellín (Medellín: Departamento Administrativo de Planeación y Servicios Técnicos, 1916)

Aries, Philippe. *El niño y la vida familiar en el antiguo régimen* (España: Taurus, 1987)

Atehortúa Cruz, Adolfo León y Vélez Ramírez, Humberto. *Estado y Fuerzas Armadas en Colombia* (Bogotá, Tercer Mundo Editores, Pontificia Universidad Javeriana, seccional Cali, 1994)

Avendaño Vásquez, Claudia. “Desarrollo urbano en Medellín 1900 – 1940”, *Historia de Medellín*, vol. I, ed. Jorge Orlando Melo (Medellín: Suramericana de Seguros, 1996)

Bernate Ochoa, Francisco. “El Código Penal Colombiano de 1890”, *Revista de Estudios Socio Jurídicos* 6.2 (2004)

Betancur, Jorge Mario. *Moscas de todos los colores. Barrio Guayaquil de Medellín 1894 – 1934* (Bogotá: Ministerio de Cultura. Bogotá, 2000)

Betancur, Jorge Mario. “Argollas para una mujer negra”, *Revista Número*, Bogotá, 53 (junio – agosto de 2007)

Betancur, Jorge Mario. “Deshonra. Calle de El Palo, Medellín, 1896”, *Revista Número*, Bogotá, 61 (junio – agosto 2009)

Bogaert García, Huberto. “La paranoia y los crímenes pasionales”, *Ciencia y Sociedad*, Santo Domingo 33.2 (abril – Junio 2008)

Botero, Arturo. *Medellín, República de Colombia* (Medellín: ITM, Biblioteca Básica de Medellín, 2006)

Botero Herrera, Fernando. “Barrios populares en Medellín 1890 – 1950”, *Historia de Medellín*, vol. I, ed. Jorge Orlando Melo (Medellín: Suramericana de Seguros, 1996)

Botero Herrera, Fernando. *La Industrialización en Antioquia Génesis y Consolidación 1900 – 1930* (Medellín: Hombre Nuevo Editores, 2003)

Brew, Roger. *El desarrollo económico de Antioquia desde la Independencia hasta 1920* (Medellín: Editorial Universidad de Antioquia, 2000)

Caimari, Lila. *Apenas un delincuente: crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880 – 1955* (Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores, 2004)

Calvo, Isaza Oscar y Saade Granados, Marta. *La ciudad en cuarentena. Chicha, patología social y profilaxis* (Bogotá: Ministerio de Cultura, 2002)

Calvo Isaza, Óscar. “Conocimiento desinteresado y ciencia americana. El Congreso Científico (1898 – 1916)” *Historia Crítica*, Universidad de los Andes, 45 (septiembre – diciembre 2011)

Chesnais, Jean – Claude. “Historia de la violencia: el homicidio y el suicidio a través de la historia” *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, Cataluña, 44. 02 (junio 1992)

Córdoba de la Llave, Ricardo. “El homicidio en Andalucía a finales de la Edad Media”, *Clío y Crimen* 2 (2005)

Coupé, Françoise. *Las urbanizaciones piratas en Medellín: el caso de la familia Cock* (Medellín: Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín, Centro de Estudios del Hábitat Popular, 1993)

Daly, Martin y Wilson, Margo. *Homicidio* (Argentina: Fondo de Cultura Económica, 2003)

De Hoyos, Germán. *Guía Ilustrada de Medellín* (Medellín, ITM, Edición Biblioteca Básica de Medellín, 2004)

De Paula Muñoz, Francisco. *El Crimen del Aguacatal* (Medellín: Colección Autores Antioqueños. Medellín, 1998)

Del Valle Montoya, Piedad. *La medicalización de la justicia en Antioquia* (Medellín: Editorial Universidad de Antioquia, 2010)

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. *Medellín en cifras: ciudad tricentenaria 1675 – 1975* (Bogotá: DANE, 1976)

Díaz, Daniel. “Raza, pueblo y pobres: Las tres estrategias biopolíticas del siglo XX en Colombia (1873 – 1962)”. *Genealogías de la Colombianidad. Formaciones discursivas y tecnologías de gobiernos en los siglos XIX y XX*, ed. Santiago Castro y Eduardo Restrepo. Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana, 2008, 42 – 69.

Domínguez Rendón, Raúl. *Vestido, ostentación y cuerpos en Medellín 1900 – 1930*. (Medellín: ITM, Colección Textos Urbanos, 2004)

Durkheim, Emile *De la división del trabajo social* (Argentina: Editorial Schapire, 1967)

Durkheim, Émile. *El Suicidio* (Madrid: Ediciones Akal, 2008)

Durkheim, Emile. *Las reglas del método sociológico* (México: Fondo de Cultura Económica, 2001)

Elias, Norbert. *El proceso de la Civilización. Investigaciones Sociogenéticas y Psicogenéticas* (México: Fondo de Cultura Económica, 1989)

Farge, Arlette. *La atracción del archivo* (Venezuela: Edicions Alfons El Magnanim, 1991)

Farnsworth-Alvear, Ann. *Dulcinea in the factory. Myths, Morals, Men, and Women in Colombia's, Industrial Experiment, 1905 – 1960* (N.C: Duke University Press Comparative and International Working-Class History, Durham, 2000)

Fontana, Josep. *Historia: análisis del pasado y proyecto social* (España: Crítica, 1999)

Foucault, Michel. *La verdad y las formas jurídicas* (México, Editorial Gedisa, 1983)

Foucault, Michel. *Yo, Pierre Rivière, habiendo degollado a mi madre, a mi hermana y a mi hermano. Un caso de parricidio del siglo XIX* (España: Tusquets Editores, 2006)

Foucault, Michel. *Historia de la locura en la época clásica* (México: Fondo de Cultura Económica, 1976)

Foucault, Michel. *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión* (México, D.F.: Siglo XXI, 1988)

Foucault, Michel. *La arqueología del saber* (México: Siglo XXI Editores, 1969)

Franco Vélez, Jorge. *Hildebrando* (Medellín, Bedout, 1984).

García y Santos, F. “La Degeneración de la Raza” *Revista de Instrucción Pública de Colombia*, Bogotá, 12.71 - 72 (noviembre 1902)

Garland, David. *Castigo y sociedad moderna. Un estudio de la teoría social*, (Madrid: Siglo XXI editores, 2006)

Gaviria Toro, José. *Monografía de Medellín 1675 – 1925* (Medellín: Imprenta Departamental, Tomo I, 1925)

Ginzburg, Carlo. *El Queso y los Gusanos. El cosmos según un molinero del siglo XVI* (España: Muchnik Editores, 1986)

Gómez Espinosa, Jaime Alberto. *Historia Institucional de la Alcaldía de Medellín 1860 – 1920* (Medellín: Alcaldía de Medellín, Secretaría de Cultura Ciudadana, 2006)

González Escobar, Luís Fernando . “Del higienismo al taylorismo: de los modelos a la realidad urbanística de Medellín, Colombia 1870 – 1932”, *Revista Bitácora Urbano Territorial*, Bogotá, 1. 11 (enero – diciembre 2007)

González Escobar, Luís Fernando. *Medellín, los orígenes y la transición a la modernidad: Crecimiento y modelos urbanos 1775 – 1932* (Medellín: Universidad Nacional de Colombia, Escuela del Hábitat CEHAP, 2007)

Hobsbawm, J. Eric. *Rebeldes primitivos: estudio sobre las formas arcaicas de los movimientos sociales en los siglos XIX y XX* (España: Editorial Crítica, 2001)

Hobsbawm, Eric J. Eric. *Sobre Historia* (Barcelona: Crítica, 1998)

Holguín Galvis, Guiselle. “Construcción histórica del tratamiento jurídico del adolescente infractor de la ley penal colombiana (1837 – 2010)”, *Criminalidad*, 52.1

Isais Contreras, Miguel Ángel. “Historias de melancolía y frenesí. Una aproximación al estudio del suicidio en la Guadalajara porfiriana”, *Clío*, Universidad Autónoma de Sinaloa, 34 (julio – diciembre 2005)

Jaramillo Arbeláez, Ana María. “Control social y criminalidad en el Medellín del siglo XX”, *Desde la Región* 19, Medellín (noviembre 1995)

Jaramillo, Roberto Luís. “La Colonización Antioqueña. Historia de Antioquia”, *El alma recóndita del pueblo antioqueño. Un triple mestizaje: genético, cultural y religioso*, ed. Fabio Villegas Botero (Medellín: Biogénesis, 2003)

Jimeno Montoya, Myriam. *Crimen Pasional. Contribución a una antropología de las emociones* (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas, Centro de Estudios Sociales CES, 2004)

Jurado, Juan Carlos. “Vagos, pobres, mendigos y delincuentes, 1750 – 1850”, *Historia de Medellín*, vol. I (Medellín: Suramericana de Seguros, 1996)

Kluger, Viviana. “El expediente judicial como fuente para la investigación histórico – jurídica. Su utilidad para el estudio de la historia de la familia colonial iberoamericana”, *Passagens. Revista Internacional de História Política e Cultura Jurídica*, Río de Janeiro, 1.1. (Julio 2009)

La Policía Científica, Madrid, II.36 (febrero 1914)

León Guarín, Libardo. *Suicidio y alienación* (Bucaramanga: Ediciones Gabriel Turbay, 1985)

Lombroso, Cesare. . *El delito: sus causas y remedios* (Madrid: Victoriano Suárez, 1902)

Londoño Vega, Patricia. *Religión, cultura y sociedad en Colombia* (Bogotá: Fondo de Cultura Económica, 2004)

López Restrepo, Andrés. “Por tu bien, y sobre todo por el mío: fundamentos y altibajos del prohibicionismo estadounidense”, *Análisis Político*, Bogotá, 46 (mayo – agosto 2002)

Márquez Valderrama, Jorge. *Ciudad, mismas y microbios. La irrupción de la ciencia pasteriana en Antioquia* (Medellín: Editorial Universidad de Antioquia, 2005)

Maya Restrepo, Horacio (HOMAR), “En 1887 se imponía la pena de muerte en Antioquia”. Historia de un pavoroso crimen pasional”, *Raza*, Medellín, 6.31 (1949)

Melo, Jorge Orlando. “Medellín 1880 – 1930: los tres hilos de la modernización”, *Revista de Extensión Cultural. Universidad Nacional de Colombia*, Medellín, 37 (sept. 1997)

Melo, Blanca Judith “Primero muertas que deshonradas. Antioquia 1890 – 1936”, *Revista Historia y Sociedad. Universidad Nacional de Colombia* 6 (1999)

Middendorff, Wolf. *Sociología del delito. Fenomenología y metamorfosis de la conducta social*, (Madrid: Editorial Revista de Occidente, 1959)

Moron, Pierre. *El Suicidio* (México: Publicaciones Cruz O. S.A., 1992)

Muchembled, Robert. *Una historia de la violencia: del final de la Edad Media a nuestros días* (Barcelona: Paidós, 2010)

Noguera R., Carlos Ernesto y otros. *La ciudad como espacio educativo. Bogotá y Medellín en la primera mitad del siglo XX* (Bogotá: Arango Editores, 2000)

Olmo, Rosa Del. *América Latina y su criminología* (México: Siglo XXI Editores, 1999)

Ochoa, Lisandro. *Cosas viejas de la Villa de la Candelaria* (Medellín, ITM, Edición Biblioteca Básica de Medellín, 2004)

Ortíz Mesa, Luís Javier. “Criminalidad y Violencia en Antioquia. Sobre la tesis de doctorado de Miguel Martínez (1895)”, *Revista de Extensión Cultural. Universidad Nacional de Colombia*, Medellín 27/28. (Junio 1991)

Ortiz Mesa, Luís Javier. “Política, cabildo y ciudad, 1850 – 1910”, *Historia de Medellín*, vol. I, ed. Jorge Orlando Melo (Medellín: Suramericana de Seguros, 1996)

Patiño Millán, Beatriz. *Criminalidad, Ley Penal y Estructura Social en la Provincia de Antioquia 1750 – 1820* (Medellín: Colección Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA- Volumen 1, 1994)

Pedraza Gómez, Zandra. “Sentidos, movimiento y cultivo del cuerpo: política higiénica para la nación”. *Educación y cultura política: una mirada multidisciplinaria*. Compiladores Martha Cecilia Herrera y Carlos Jilmar Díaz. Bogotá: Plaza & Janes Editores, 2001, 95 – 116.

Peyrat, Jean. *Guía de Medellín y sus alrededores* (Medellín: Sociedad de Mejoras Públicas de Medellín, 1916)

Piccato, Pablo. “El discurso sobre la criminalidad y el alcoholismo al final del porfiriato”, *Hábitos, normas y escándalo. Prensa, criminalidad y drogas durante el porfiriato tardío*, coord. Monfort Perez (México: Plaza y Valdés Editores, 1997)

Piccato, Pablo. “El paso de Venus por el disco del Sol, Criminality and Alcoholism in the late Porfiriato”, *Mexican Studies* 11.2 (1995)

Piccato, Pablo. “El significado político del homicidio en México en el siglo XX”, *Cuicuilco* 15.43 (mayo – agosto 2008)

Ponce, Fernando. *El alcoholismo en México* (México: Antigua Imprenta de Murguía, 1911)

Porter, Roy. *Breve Historia de la locura* (México: Fondo de Cultura Económica, 2002)

Poveda Ramos, Gabriel. “La Industria en Medellín 1890 – 1945”, *Historia de Medellín*, vol. II, ed. Jorge Orlando Melo (Medellín: Suramericana de Seguros, 1996)

Preciado, Jorge Palacios. “La Política Nacional de Archivos”, *Los Archivos Judiciales en Colombia*, comp. Luis Wisnier, Blanca Acuña, Germán Amaya y Germán Guerrero (Tunja: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 2002)

Qaiyum Lodhi, Abdul y Tilly, Charles. “Urbanization, Crime and Collective Violence in Nineteenth – Century France”, *American Journal of Sociology* 79.2 (september 1973)

Restrepo, Libia. *Médicos y comadronas o el arte de los partos: la obstetricia y la ginecología en Antioquia 1870 – 1930* (Medellín, IDEA, 2004)

Restrepo Jaramillo, Enrique. *Medellín en 1932* (Medellín: ITM, Colección Biblioteca Básica de Medellín, 2004)

Restrepo Uribe, Jorge. *Medellín: su origen, progreso y desarrollo* (Medellín: Servigráficas, 1981)

Restrepo Vargas Nora Luz y Gómez Jiménez, Jesús Aureliano. “El homicidio en Antioquia 1891 – 1938 Monografía Criminal” (tesis pregrado, Universidad de Antioquia, 2006)

Restrepo Yusti, Manuel. “Historia de la Industria 1880 – 1950”, *Historia de Antioquia*, ed. Jorge Orlando Melo (Medellín: Suramericana de Seguros, 1988)

Reyes Cárdenas, Catalina. *Aspectos de la vida social y cotidiana de Medellín: 1890-1930* (Bogotá: Colcultura, 1996)

Ribot y March, Genaro y Rodríguez Piñeres, Eduardo. *Constituciones y Códigos de Colombia* (Bogotá: Librería Americana, 1935)

Robles, Gregorio. *Crimen y Castigo (Ensayo sobre Durkheim)* (Madrid: Civitas Ediciones, 2001)

Rodríguez Cárcela, Rosa. “Del crimen pasional a la violencia de género”, *Ámbitos*, Sevilla, 17 (2008)

Rodríguez Cuenca, José Vicente. *La antropología forense en la identificación humana* (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas, 2004)

Romero, José Luis. *Latinoamérica: las ciudades y las ideas* (Medellín: Editorial Universidad de Antioquia, 1999)

Sociedad de Mejoras Públicas de Medellín (autor corporativo), *Medellín ciudad tricentenaria 1675 1975* (Medellín: Sociedad de Mejoras Públicas, 1975)

Speckman Guerra, Elisa. “El derecho penal en el porfiriato: un acercamiento a la legislación, a los discursos y las prácticas”, *Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM* (2003)

Speckman Guerra, Elisa. “Los jueces, el honor y la muerte. Un análisis de la Justicia (Ciudad de México, 1871 – 1931)” *Historia Mexicana*, El Colegio de México, A.C, LV.004 (abril - junio de 2006)

Speckman Guerra, Elisa. “En la inmensa urbe y el laberinto de los archivos: la identificación de criminales en la Ciudad de Mexico”, *Mirada (de) uniforme. Historia y crítica de la razón policial*, Diego Galeano y Gregorio Kaminsky. Buenos Aires: Teseo, 2011.

Tamagno, Liliana y Martínez, Alejandro. “La naturalización de la violencia. Un análisis de las fotografías antropométricas de principios del siglo XX”, *Cuadernos de Antropología Social*, Universidad de Buenos Aires, 24 (diciembre 2006)

Taylor B, William. *Embriaguez, homicidio y rebelión en las poblaciones coloniales mexicanas* (México: Fondo de Cultura Económica, 1987)

Tejada, Luís. *Gotas de Tinta* (Bogotá: Instituto Colombiano de la Cultura, Biblioteca Básica de Colombia, 1917)

Tejada, Luis. *Nueva antología de Luís Tejada* (Medellín: Editorial Universidad de Antioquia, Gilberto Loaiza Cano (ed.), 2008)

Torres, Mauro. *Origen evolutivo del e histórico del Crimen* (Bogotá: Editorial Temis, 1998)

Trujillo Bretón, Jorge Alberto. “Por una historia socio-cultural del delito”, *Takwá*, 11 – 12, México, Universidad de Guadalajara (Primavera – otoño 2007)

Vásquez Uribe, Octavio. *Ayer y hoy Guayaquil por dentro*. (Medellín: Concejo de Medellín, Biblioteca Jurídica DIKÉ, 1994)

Villanueva Castilleja, Ruth. *Visión especializada del tratamiento para menores* (México, Ed. Porrúa, 2004)

Von Hirsh, Andrew. *Censurar y Castigar* (Madrid: Editorial Trotta, 1998)

Tesis

Gómez Espinosa, Jaime Alberto. “Ordenando el orden: la policía en Medellín 1826 – 1914. Funciones y estructuras” (tesis maestría, Universidad Nacional de Colombia, Medellín, 2012)

Jaramillo Arbeláez, Ana María. “Delito y sociedad en Medellín (1948 – 1958)” (tesis maestría Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, 2001)

López Cano, Juan de Dios. “Cárcel Distrital de Medellín “La Ladera”. 1921-1976. Un recorrido histórico por el Régimen Carcelario Nacional” (tesis pregrado, Universidad de Antioquia, 2004)

Martínez, Miguel. “La criminalidad en Antioquia” 1895 (tesis abogado Universidad de Antioquia, 1895)

Restrepo Vargas Nora Luz y Gómez Jiménez, Jesús Aureliano. “El homicidio en Antioquia 1891 – 1938 Monografía Criminal” (tesis pregrado, Universidad de Antioquia, 2006)

Villa, Javier. “Introducción de la subjetividad en el discurso penal” (tesis maestría, Universidad de Antioquia, 2004)

Páginas en Internet:

Álvarez Mejía, Luís Miguel. . Borrachero, cacao sabanero o floripondio (*Brunmangsia* SPP.) un grupo de plantas por descubrir en la biodiversidad latinoamericana. [http://200.21.104.25/culturaydroga/downloads/culturaydroga13\(15\)_6.pdf](http://200.21.104.25/culturaydroga/downloads/culturaydroga13(15)_6.pdf) (2010)

Constitución Política de Colombia de 1886. <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=7153#1> (2012)

Enmienda Dieciocho, Constitución Política de Estados Unidos de América de 1787. <http://pdba.georgetown.edu/constitutions/usa/eeuu1787.html> (2011)

Ley 104 de 1922. <http://www.cntv.org.co/cntv> (2012)

Ley 88 de 1923. <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=2749> (2010)

Ley 52 de 1918. <http://www.cntv.org.co/cntv> (2012)

Ley 105 de 1890. <http://www.cntv.org.co/cntv> (2012)

Ley 105 de 1890. https://www.icbf.gov.co/transparencia/derechobienestar/ley/ley_0105_1890_pr008.html (2011)

Speckman Guerra, Elisa y Cárdenas Gutiérrez Salvador. “La justicia penal: estado actual de la investigación histórica”, *Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*, 202 <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/7/3064/23.pdf> (2012)